

01.1209501

Nº 12

LIBRO
ACTAS DE
PLENOS

DEL 26 DE OCTUBRE 2007 – ACTA Nº 17/07

HASTA 24 DE ABRIL DE 2009 – ACTA Nº 04/09



0L1209501

CLASE 8ª

17/07.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de Octubre del año dos mil siete.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, comparecieron en el acto el Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales Sr. Don Francisco Carpio Romero y Sr. Don Enrique Carpio Romero, asistiendo al acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenójar.

DILIGENCIA DE APERTURA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de **ACTAS** de Plenos de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS FOLIOS** de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números **0L1209501** al **0L120700**, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 26 de Octubre de dos mil siete.

SR. CONCEJAL DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO:**

No asiste el Sr. Concejale, DON ENRIQUE ALBA ALBA

En Herrera del Duque, a 26 de Octubre de dos mil siete.

SRA. SECRETARIA:
DONA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN DE CUENTAS:

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del grupo IUP para indicar que en la sesión de plenos de fecha 28-09-07 y es la siguiente: en el apartado de aprobación inicial de la modificación de presupuesto de la Mancomunidad Regeneradora del Servicio Fumigación, el pago de los 200 euros era por concepto de gastos de mantenimiento y no de inversión.

A continuación, abre el portavoz del grupo PSOE para indicar que también quiere hacer una rectificación. En el asunto 3. Denominado dar nombre a la plaza de Pelacho quiere que se haga una mención al pueblo por la colaboración prestada en la organización de las fiestas.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que la Comisión de Fiestas formada por los concejales del pueblo por la colaboración prestada en la organización de las fiestas.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acto de la sesión del día 26 de Octubre de 2007, con las matizaciones expuestas.

2ª.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA:

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y a continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los concejales asistentes y al público en general de las gestiones llevadas a cabo por esta Alcaldía durante el mes de Octubre:

El día 3 de Octubre hubo una presentación en los Legos, entendiéndose el Sr. Alcalde de representar a las comarcas. Se llevará a cabo un Convenio con Diputación-Ministerio-Junta de Extremadura para llevar a cabo inversiones para los pueblos incluidos, un total de 37.

El Día 4 de Octubre mantuvo una entrevista con la Consejera de Educación, a la cual se le hizo la propuesta de nuevos planes formativos que renueven los existentes hasta el momento, propuesta que es viable que se implemente para entrano.

El Día 5-6- y 7 de Octubre se organizó por la Mancomunidad del Cijara la Peña de Plur con una aceptación masiva por parte del público.



EL ALCALDE

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo



LA SECRETARIA

Fdo. Susana Hernández Abenójar



01509501



CLASE B

DILIGENCIA DE APERTURA:

La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Henera del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporación, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel timbrado del Estado, clase B, que comprende los números 01509501 al 0150700; numerados consecutivamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 28 de Octubre de dos mil siete.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO:

En Henera del Duque, a 28 de Octubre de dos mil siete



Fdo. Susana Hernández Abajojar



Fdo. Saturnino Alcazar Vaquezto



OL1209502

CLASE 8.ª

17/07.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de Octubre del año dos mil siete.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenójar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

DOÑA MARINA MANZANO SERRANO

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

No asiste el Sr. Concejel, **DON BENITO ALBA ALBA**

SRA. SECRETARIA

DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º. - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que quiere hacer una rectificación al acta de la sesión de pleno celebrada el día 28-09-09, y es la siguiente: en el apartado de aprobación inicial de la modificación del art. 15 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Funerario se acordó que el pago de los 200 euros era por la utilización del servicio y no diarios.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que él también quiere hacer una rectificación y es la siguiente: En el asunto 3. Denominado dar nombre a la Calle de Peloché quiere que se haga constar que el agradecimiento al que se hace mención en el punto es también para la Comisión de Festejos formada por 50 ciudadanos del pueblo por la colaboración prestada en la organización de las fiestas.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día 26 de Octubre de 2007, con las matizaciones expuestas.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y a continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los concejales asistentes y al público en general de las gestiones llevadas a cabo por esta Alcaldía durante el mes de Octubre:

- El día 3 de Octubre hubo una presentación en los Lagos, sintiéndose el Sr. Alcalde de representar a las comarcas. Se llevará a cabo un Convenio con Diputación-Ministerio-Junta de Extremadura para llevar a cabo inversiones para los pueblos incluidos, un total de 37.
- El Día 4 de Octubre mantuvo una entrevista con la Consejera de Educación, a la cual se le hizo la propuesta de nuevos ciclos formativos que renueven los existentes hasta el momento, propuesta que es viable que se implantada para próximo
- El Día 5-6- y 7 de Octubre se organizó por la Mancomunidad del Cijara la Feria de Fitur, con una aceptación masiva por parte del público.



CLASE 8.

1707-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis horas del día veintiseis de Octubre del año dos mil siete. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernandez Abenolar.

Sr. AL CALDE PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARRA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA GASCÓ
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAEÑA CARRASCO
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

No asiste el Sr. Concej. DON BENITO ALBA ALBA

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que quiere hacer una rectificación al acta de la sesión de pleno celebrada el día 28-08-07 y es la siguiente: en el apartado de aprobación inicial de la modificación del art. 15 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Funerario se acordó que el pago de los 200 euros era por la utilización del servicio y no de otro.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que él también quiere hacer una rectificación y es la siguiente: En el asunto 3. Denominado del nombre a la Casa de Fiestas quiere que se haga constar que el apadrinamiento al que se hace mención en el punto es también para la Comisión de Fiestas formada por 50 ciudadanos del pueblo por la colaboración prestada en la organización de las fiestas.

Cometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día 28 de Octubre de 2007, con las matizaciones expuestas.

2º - INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y a continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los concejales asistentes y al público en general de las gestiones llevadas a cabo por esta Alcaldía durante el mes de Octubre.

El día 2 de Octubre hubo una presentación en los Lagos, sintiéndose el Sr. Alcalde de representar a las comarcas. Se levantó a cabo un Convenio con Diputación-Ministerio de Extremadura para llevar a cabo inversiones para los pueblos incluidos, un total de 37.

El día 4 de Octubre mantuvo una entrevista con la Consejera de Educación, a la cual se le hizo la propuesta de nuevos ciclos formativos que renueven los existentes hasta el momento, propuesta que es viable que se implanten para próximo.

El día 5-6 y 7 de Octubre se organizó por la Mancomunidad del Círculo la Feria de Finc, con una aceptación masiva por parte del público.



OL1209503

CLASE 8.ª

- El Día 8 de Octubre entrevista con la Consejera de Cultura, en la que junto con Sr. Francisco Javier Valades Rodriguez, le hicimos una reivindicación sobre la casa de la Cultura.
- El Día 17 de Octubre mantuve una entrevista con el Director General de Turismo e hicimos una visita a la reserva del Cijara, teniéndose previsto hacer un Convenio entre la Consejería y la Caixa al objeto de poder llevar a cabo diferentes inversiones.
- El Día 24 de Octubre entrevista con el Director General de Ordenación Industrial y Minas, incluyendo una visita a Aquarel, con la cual seguimos manteniendo un contencioso por el tema del pago del Cánón Urbanístico.
- El Día 25 de Octubre se celebró en Badajoz la Feria de la Gastronomía, teniendo en la misma representación por parte de 3 empresas de la Comarca, siendo la misma una ocasión muy buena para poder promocionar nuestra gastronomía.
- El Día 26 de Octubre, entrevista con el Consejero de Fomento, en la cual hicimos reivindicaciones sobre nuestro programa. Existe un estudio técnico para convertir la N-502 en una vía rápida, mejorando la misma en tramos con curvas y acercándonos un poco más y mejor a Madrid.
- El Día 30 de Octubre se celebrarán en Herrera del Duque unas jornadas técnicas sobre urbanismo a las cuales invitamos a todos los que quieran participar en las mismas.

3º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS.

Se lee por la Sra. Secretaria el Dictamen de la Comisión Informativa es cual es favorable.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que la reclamación presentada por Doña Mª Petra y doña Daniela Casco Aliaga, no debía ser aceptada y debería incluirse como camino público. Es por esta razón que su grupo político se va a abstener en la votación.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para decir que todo lo que sea mejorar el campo de Herrera del Duque deber ser aceptado, ya que los campos son importantes para el pueblo y por este motivo la Corporación va a aceptar las mejoras.

Indica a continuación el Sr. Alcalde que se va a exponer al público durante un mes más y así dar a todo el mundo la posibilidad de poder volver a examinarlo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aceptar la reclamación presentada por Dª. Mª. Petra y Dª. Daniela Casco Aliaga, referente a la exclusión del camino nº 34 Vereda de Víctor.

2º.-Aprobación provisional del Catálogo de Caminos de Herrera del Duque.

3º.-Publicación del mismo por el término de un mes para presentación de reclamaciones o sugerencias.

4º.-Aprobación Definitiva del Catálogo de Caminos en su caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, y publicación en el BOP. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

4º.- CONVENIO COLABORACIÓN PROMEDIO.

Se lee por la Sra. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que su grupo político está conforme con el Convenio.

A continuación D. Francisco Javier Valades Rodriguez toma la palabra para explicar a los presentes hasta finales de año se gestionará la depuradora por la Junta de Extremadura, momento a partir del cual se deberá hacer cargo el propio municipio, generando posiblemente la creación de puestos de trabajo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el Consorcio para la Gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz (Promedio) para llevar a cabo la gestión y Explotación de la depuradora de aguas residuales de uso urbano en el termino municipal de Herrera del Duque, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio dimanen del mismo.



CLASE B

El Día 8 de Octubre entrevista con la Consejera de Cultura, en la que junto con Sr. Francisco Javier Velasco Rodríguez, se hicieron una reivindicación sobre la casa de la Cultura. El Día 17 de Octubre mantuvo una entrevista con el Director General de Turismo e Historia para visitar a la reserva del Cigar, también se previó hacer un convenio entre la Consejera y la Caixa el objeto de poder llevar a cabo diferentes inversiones. El Día 24 de Octubre entrevista con el Director General de Ordenación Industrial y Minas, durante una visita a Aduana, con la cual se acordó manteniendo un convenio por el tema del pago del Caudal Urbanístico. El Día 25 de Octubre se celebró en Badajoz la Feria de la Gastronomía teniendo en la misma representación por parte de 3 empresas de la Comarca, siendo la misma una ocasión muy buena para poder promocionar nuestra gastronomía. El Día 26 de Octubre, entrevista con el Consejero de Fomento, en la cual se hicieron reivindicaciones sobre nuestro programa. Existe un estudio técnico para convertir la N-502 en una vía rápida, mejorando la misma en tramos con curvas y ascendentes un poco más y mejor a Madrid. El Día 30 de Octubre se celebró en Herrera del Duque una jornada técnica sobre urbanismo a las cuales invitamos a todos los que puedan participar en las mismas.

3.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL CATASTRO DE CAMINOS.

Se lee por la Srta. Secretaria el Dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable. A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que la reclamación presentada por Doña Mª Patsy y Doña Dolores Casco Allaga, no debía ser aceptada y debiera incluirse como camino público. Es por esta razón que su grupo político se va a abstener en la votación. Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para decir que todo lo que sea mejorar el campo de Herrera del Duque deberá ser aceptado, ya que los caminos son importantes para el pueblo y por este motivo la Corporación va a aceptar las mejoras. Indica a continuación el Sr. Alcalde que se va a exponer al público durante un mes más y así dar a todo el mundo la posibilidad de poder volver a examinarlo. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP el siguiente ACUERDO: 1º-Aceptar la reclamación presentada por D.ª M.ª Patsy y D.ª Dolores Casco Allaga, referida a la exclusión del camino nº 34 Vereda de Víctor. 2º-Aprobación provisional del Catastro de Caminos de Herrera del Duque. 3º-Publicación del mismo por el término de un mes para presentación de reclamaciones o sugerencias. 4º-Aprobación definitiva del Catastro de Caminos en su caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, y publicación en el BOP. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

4.- CONVENIO COLABORACIÓN PROMEDIO.

Se lee por la Srta. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable. Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que su grupo político está conforme con el convenio. A continuación D. Francisco Javier Velasco Rodríguez toma la palabra para explicar a los presentes hasta finales de año se gestiona la depuradora por la Junta de Extranjeros, momento a partir del cual se genera hacer cargo el propio municipio, generando positivamente la creación de puestos de trabajo. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO: 1.- Aprobó el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el Consorcio para la Gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz (Promedio) para llevar a cabo la gestión y explotación de la depuradora de aguas residuales de uso urbano en el término municipal de Herrera del Duque asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio dimanen del mismo.



0L1209504

CLASE 8.^a

2.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para suscribirlo y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad.

3.- Remitir el presente acuerdo a Promedio y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- CONVENIO CELADORES 2008 CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Se lee por la Sra. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que están de acuerdo con la firma del Convenio.

A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE para explicar que mediante este Convenio el Ayuntamiento puede contratar a 4 trabajadores y es una manera de dar servicio en el Punto de Atención Continuada a todas las personas que se benefician del mismo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Consejería de Sanidad y Consumo, al objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención continuada de este municipio.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

3º.- Consignar aportación económica del Ayuntamiento que sea necesaria para abonar la cantidad total de la contratación.

4º.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo.

6º.- DÍAS FIESTAS LOCALES 2008.

Se lee por la Sra. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra D. Enrique Carpio Romero para indicar que desde su grupo político están conformes con la elección de los días.

A continuación el portavoz del grupo PSOE indica que ellos también consideran que es una buena elección, y además los días de fiestas locales caen el jueves.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO:**

1. Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2008 para Herrera del Duque y para Peloche, los días 17 de Enero y 14 de Agosto.

2. Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA AYUDA A DOMICILIO.

Se lee por la Sra. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político se van a abstener ya que quizás ellos lo hubieran hecho de otra manera.

A continuación indica D. Francisco Javier Valades Rodriguez, que hasta el momento no ha habido ninguna manera de controlar la ayuda, por ello consideramos que este es un buen momento ya que es importante regularlo y que se beneficien del servicio las personas que verdaderamente lo necesiten. Mirando la regulación que han hecho los pueblos de alrededor, se puede contemplar que existen auténticas barbaridades, por ello se decidió plantear el asunto a la Mancomunidad y la Ordenanza que hoy traemos al Pleno, ha sido consensuada y aceptada por todos los pueblos de la misma.

Para que la gente que hoy están asistiendo al Pleno tenemos que decir que la regulación que se contiene en la misma es equitativa, en algunos supuestos se pagarán 20 euros pero para personas que tengan una renta baja, no tendrán que pagar nada. Por ponerles un ejemplo una persona con 750 euros/mensuales pagaría 18 euros por 16 horas. Lo que se pretende es que quien verdaderamente lo necesite que lo tenga y él que pretenda tener una asistente en casa, que lo pague.

Se ha decidido hacer esta Ordenanza a parte de los motivos expuestos, por la intervención que han tenido también los asistentes sociales en el asunto, estaríamos así ante un tema social y no político.



CLASE B1

- 2.- Facultar al Sr. Alcalde en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en el presente convenio, en orden a su efectividad.
- 3.- Remitir el presente acuerdo a Promoción y a la Consejería de Hidrografía del Guadiana.

6.- CONVENIO CELADORES 2008 CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Se lee por la Srta. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable. Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que están de acuerdo con la firma del Convenio. A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE para explicar que mediante este Convenio el Ayuntamiento puede contratar a 4 trabajadores y es una manera de dar servicio en el Punto de Atención Continuada a todas las personas que se atienden del mismo. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes en siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Herrería del Duque y la Consejería de Sanidad y Consumo, el objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención Continuada en este municipio.
- 2º.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.
- 3º.- Consignar epígrafe económico del Ayuntamiento que sea necesario para abonar la contratación de la contratación.
- 4º.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo.

6.- DIAS FIESTAS LOCALES 2008.

Se lee por la Srta. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable. Toma la palabra D. Enrique Cepeda Ramiro para indicar que desde su grupo político están conformes con la elección de los días. A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE indica que ellos también consideran que es una buena elección, y además los días de fiestas locales caen el jueves. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes en siguiente ACUERDO:

- 1. Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2008 para Herrería del Duque y para Peletera los días 11 de Enero y 14 de Agosto.
- 2. Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA AYUDA A DOMICILIO.

Se lee por la Srta. Secretaria el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable. Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político se van a abstener y que quizás ellos lo juzgan hecho de otra manera. A continuación interviene D. Francisco Javier Velasco Rodríguez, que hasta el momento no ha recibido ninguna manera de controlar la ayuda, por ello considera que este es un buen momento ya que es importante regularlo y que se beneficien del servicio las personas que verdaderamente lo necesitan. Mirando la regulación que han hecho los pueblos de alrededor, se puede contemplar que existen subvenciones parciales, por ello se decidió plantear el asunto a la Mancomunidad y la Ordenanza que hoy tenemos el Pleno, ha sido consensuada y aceptada por todos los pueblos de la misma.

Para que la gente que hoy están asistiendo al Pleno tenemos que decir que la regulación que se contiene en la misma es equitativa, en algunos supuestos se pagan 20 euros pero para personas que tengan una renta baja, no tendrán que pagar nada. Por poner un ejemplo una persona con 750 euros mensuales pagará 18 euros por 16 horas. Lo que se pretende es que quien verdaderamente lo necesita que lo tenga y él que pretenda tener una asistencia en casa, que lo pague.

Se ha decidido hacer esta Ordenanza a parte de los motivos expuestos, por la intervención que han tenido también los señores socios en el asunto, estamos así ante un tema social y no político.



0L1209505

CLASE 8.^a

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobación provisional por el Pleno de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

FUNDAMENTO LEGAL - Artículo 1º:

De conformidad con lo previsto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se regula el artículo 117 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 a 47 de la citada ley. Así como se recoge en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, de la Consejería de Bienestar Social en su artículo 14.

Artículo 2º: El Servicio de Ayuda a Domicilio consiste en la prestación, en el propio domicilio del ciudadano, de diversas atenciones de carácter domestico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas y familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad.

AMBITO DE APLICACIÓN - Artículo 3º: El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en todo el término municipal de Herrera del Duque.

OBLIGACIÓN DE PAGO - Artículo 4º: Estarán obligados al pago del precio publico regulado en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, a quine se presten los servicios descritos en el artículo 2º de esta ordenanza.

Artículo 5º: El Precio Publico, por la prestación del SAD, vendrá determinado por los ingresos mensuales per capita de la unidad familiar.

Artículo 6º: Se entenderá por unidad familiar, la formada por una o varias personas, que conviviendo en el mismo marco fisico, estén unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, parentesco de consanguinidad o afinidad.

PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - Artículo 7º: El servicio será gratuito para todas aquellas familias cuya renta per capita mensual sea inferior al 50% del salario mínimo interprofesional vigente.

Artículo 8º: Serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar todos los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Los rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones reconocidas durante el año en curso, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos netos obtenidos del capital inmobiliario (rústicos y urbanos). Se contabilizarán el 100 % de estos ingresos.
- c) Los rendimientos netos obtenidos del capital mobiliario.

La cuantía vendrá determinada por la siguiente tabla:

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES (RENTA PER CÁPITA)		NUMERO DE MIEMBROS		
		1	2	3 O MÁS
0	50 % SMI+(52*5% PH) 348,91 €	0	0	0
50 % SMI+(52*5%PH) (348,91 €)	70 % SMI (465,99 €)	5 % PH (0,30 €)	8 % PH (0,49 €)	15 % PH (0,92 €)
70 % SMI (465,99 €)	90 % SMI (599,13 €)	10 % PH (0,62 €)	20 % PH (1,23 €)	30 % PH (1,85 €)
90 % SMI (599,13 €)	110 % SMI (732,27 €)	20 % PH (1,23 €)	30 % PH (1,85 €)	40 % PH (2,47 €)
110 % SMI (732,27 €)	130 % SMI (865,41 €)	30 % PH (1,85 €)	40 % PH (2,47 €)	50 % PH (3,09 €)
130 % SMI (865,41 €)	150 % SMI (998,55 €)	40 % PH (2,47 €)	50 % PH (3,09 €)	60 % PH (3,70 €)
150 % SMI (998,55 €)	170 % SMI (1.131,69 €)	50 % PH (3,09 €)	60 % PH (3,70 €)	70 % PH (4,32 €)
170 % SMI (1.131,69 €)	190 % SMI (1.264,83 €)	60 % PH (3,70 €)	70 % PH (4,32 €)	80 % PH (4,94 €)
190 % SMI (1.264,83 €)	210 % SMI (1.397,97 €)	70 % PH (4,32 €)	80 % PH (4,94 €)	90 % PH (5,56 €)
210 % SMI (1.397,97 €)	MAS	80 % PH (4,94 €)	90 % PH (5,56 €)	100 % PH (6,18 €)

SMI= Salario mínimo Interprofesional vigente con pagas extras prorrateadas.



CLASE 8.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, habiéndose por 8 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP el siguiente ACUERDO:
 1.- Aprobación provisional por el Pleno de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el RDL 32004 de 8 de marzo, por el que se regula el artículo 117 de la Ley 30/1998, de 28 de diciembre, modificada de las Leyes locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley. Así como se recoge en el Decreto 121/927, de 21 de enero, de la Comisión de Bienestar Social en su artículo 14.

Artículo 2º.- El Servicio de Ayuda a Domicilio consiste en la prestación, en el propio domicilio del ciudadano de diversas acciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas y familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad.

AMBITO DE APLICACIÓN.- Artículo 3º.- El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en todo el término municipal de Huelva del Duque.

OBLIGACIÓN DE PAGO.- Artículo 4º.- Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, a quien se presten los servicios descritos en el artículo 2º de esta ordenanza.

Artículo 5º.- El Precio Público, por la prestación del S.A.D., vendrá determinado por los ingresos mensuales por familia de la unidad familiar.

Artículo 6º.- Se entenderá por unidad familiar, la formada por una o varias personas, que conviviendo en el mismo domicilio, estén unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por opción, parentesco de consanguinidad o afinidad.

PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Artículo 7º.- El servicio será gratuito para todas aquellas familias cuya renta por cápita mensual sea inferior al 50% del salario mínimo interprofesional vigente.

Artículo 8º.- Serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar todos los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Los rendimientos netos devueltos del Impuesto Personal y prestaciones reconocidas durante el año en curso, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos netos obtenidos del capital inmobiliario (rústico y urbano). Se contabilizarán el 100% de estos ingresos.
- c) Los rendimientos netos obtenidos del capital mobiliario.

La cuantía vendrá determinada por la siguiente tabla:

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES (RENTA POR CAPITA)		NÚMERO DE MIEMBROS	
1	2	3	4
0,00 €	100 €	1	1
100 €	200 €	1	2
200 €	300 €	1	3
300 €	400 €	1	4
400 €	500 €	1	5
500 €	600 €	1	6
600 €	700 €	1	7
700 €	800 €	1	8
800 €	900 €	1	9
900 €	1000 €	1	10
1000 €	1100 €	1	11
1100 €	1200 €	1	12
1200 €	1300 €	1	13
1300 €	1400 €	1	14
1400 €	1500 €	1	15
1500 €	1600 €	1	16
1600 €	1700 €	1	17
1700 €	1800 €	1	18
1800 €	1900 €	1	19
1900 €	2000 €	1	20
2000 €	2100 €	1	21
2100 €	2200 €	1	22
2200 €	2300 €	1	23
2300 €	2400 €	1	24
2400 €	2500 €	1	25
2500 €	2600 €	1	26
2600 €	2700 €	1	27
2700 €	2800 €	1	28
2800 €	2900 €	1	29
2900 €	3000 €	1	30
3000 €	3100 €	1	31
3100 €	3200 €	1	32
3200 €	3300 €	1	33
3300 €	3400 €	1	34
3400 €	3500 €	1	35
3500 €	3600 €	1	36
3600 €	3700 €	1	37
3700 €	3800 €	1	38
3800 €	3900 €	1	39
3900 €	4000 €	1	40
4000 €	4100 €	1	41
4100 €	4200 €	1	42
4200 €	4300 €	1	43
4300 €	4400 €	1	44
4400 €	4500 €	1	45
4500 €	4600 €	1	46
4600 €	4700 €	1	47
4700 €	4800 €	1	48
4800 €	4900 €	1	49
4900 €	5000 €	1	50
5000 €	5100 €	1	51
5100 €	5200 €	1	52
5200 €	5300 €	1	53
5300 €	5400 €	1	54
5400 €	5500 €	1	55
5500 €	5600 €	1	56
5600 €	5700 €	1	57
5700 €	5800 €	1	58
5800 €	5900 €	1	59
5900 €	6000 €	1	60
6000 €	6100 €	1	61
6100 €	6200 €	1	62
6200 €	6300 €	1	63
6300 €	6400 €	1	64
6400 €	6500 €	1	65
6500 €	6600 €	1	66
6600 €	6700 €	1	67
6700 €	6800 €	1	68
6800 €	6900 €	1	69
6900 €	7000 €	1	70
7000 €	7100 €	1	71
7100 €	7200 €	1	72
7200 €	7300 €	1	73
7300 €	7400 €	1	74
7400 €	7500 €	1	75
7500 €	7600 €	1	76
7600 €	7700 €	1	77
7700 €	7800 €	1	78
7800 €	7900 €	1	79
7900 €	8000 €	1	80
8000 €	8100 €	1	81
8100 €	8200 €	1	82
8200 €	8300 €	1	83
8300 €	8400 €	1	84
8400 €	8500 €	1	85
8500 €	8600 €	1	86
8600 €	8700 €	1	87
8700 €	8800 €	1	88
8800 €	8900 €	1	89
8900 €	9000 €	1	90
9000 €	9100 €	1	91
9100 €	9200 €	1	92
9200 €	9300 €	1	93
9300 €	9400 €	1	94
9400 €	9500 €	1	95
9500 €	9600 €	1	96
9600 €	9700 €	1	97
9700 €	9800 €	1	98
9800 €	9900 €	1	99
9900 €	10000 €	1	100

SMI= Salario mínimo interprofesional vigente con pagas extras conguasadas.



OL1209506

CLASE 8.^a

PH: Precio hora establecido por la Junta de Extremadura.....6,18 euros, IVA incluido.

Para la aplicación de la tabla se tomarán como referencia los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, dividiendo entre doce y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio.

En caso de un solo miembro, se procederá a dividir los ingresos entre doce y a su vez entre 1,5.

RECAUDACIÓN - Artículo 9º: El cobro del precio público llevará en gestión directa por el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

El pago se realizará en el momento de presentación al beneficiario del correspondiente recibo de aportación, que se realizará por trimestre vencido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

En el recibo o factura se detallará periodo, número de horas, etc. El beneficiario podrá optar entre la domiciliación bancaria o el ingreso directo en la cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 10º: Las reclamaciones por cobro indebido de horas de servicio, podrán presentarse en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal en el plazo de los dos meses siguientes al mes al que se refiere la reclamación, en caso de que el Ayuntamiento tenga que hacer devolución, dicha cantidad será descontada en la siguiente factura.

Artículo 11º: Para la continuidad de la prestación, es condición necesaria estar al corriente de pago del precio público del mes anterior. Su impago causará baja en la prestación del servicio sin perjuicio de su cobro pro vía ejecutiva.

Artículo 12º: Vencido el plazo de pago en voluntaria (artículo 20 del reglamento general de recaudación) se exigirá su importe por vía de apremio con recargo del 20%.

Artículo 13º: En caso de beneficiarios que causan baja por impago o cualquier otra causa, deberán estar al día en el pago del mismo para volver a ser beneficiario del SAD.

Artículo 14º: Se abonarán todos aquellos servicios no prestados por causas imputables al beneficiario, siempre que no superen 15 días naturales dentro del mes a facturar. Los periodos superiores serán descontados del coste total, siempre que se haya informado convenientemente al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

REVISIONES - Artículo 15º: Si una vez asignado el SAD se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos. Si realizada esta, hubiera repercusiones en cuanto a las aportaciones económicas que deben realizar los usuarios, el Ayuntamiento facturará por el precio resultante de la actualización la totalidad de las horas que se les hubiese prestado, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

Artículo 16º: Los beneficiarios del SAD estarán obligados a presentar anualmente justificante de ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL - Tendrán la condición de usuarios todas las personas o grupos familiares residentes en el municipio y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 12/97.

DISPOSICIÓN FINAL - Se faculta al Sr. Alcalde, y por su delegación, a la Concejal/a Delegado/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales a dictar las disposiciones internas oportunas que puedan complementar a los apartados contenidos en estas normas, siempre que no se opongan a las mismas.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8º.- ASUNTOS URGENTES.

8.1. 25-NOVIEMBRE. DÍA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. APROBACIÓN DE LA RED INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se vota por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día.
A continuación toma la palabra, Doña Marina Manzano Serrano para explicar a los asistentes, que el próximo día 25 de Noviembre se celebra el día mundial contra la violencia de género (leyendo posteriormente un escrito en el que se refleja que es la violencia de género y el esfuerzo llevado a cabo por todas las fuerzas políticas tanto a nivel económico, político y social para encontrar una solución). Desde esta Corporación se quiere prestar nuestro apoyo más absoluto a esta causa.



CLASE 8.

PM: Precio hora establecido por la Junta de Extremadura... a 18 euros, IVA incluido. Para la aplicación de la tabla se tomarán como referencia los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, dividiendo entre doce y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio.

En caso de un solo miembro, se procederá a dividir los ingresos entre doce y a su vez entre 1,2. RECAUDACIÓN - Artículo 9º: El copro del precio público llevará en gestión directa por el Ayuntamiento de Huelva del Duque.

El pago se realizará en el momento de presentación al beneficiario del correspondiente recibo de aportación, que se realizará por trimestre vencido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

En el recibo o factura se detallará fecha, número de horas, etc. El beneficiario podrá optar entre la domiciliación bancaria o el ingreso directo en la cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 10º: Las reclamaciones por copia indebida de horas de servicio, podrán presentarse en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal en el plazo de los dos meses siguientes al mes al que se refiere la reclamación, en caso de que el Ayuntamiento tenga que hacer devolución, dicha cantidad será descontada en la siguiente factura.

Artículo 11º: Para la continuidad de la prestación, es condición necesaria estar al corriente de pago del precio público del mes anterior. Su impago causará baja en la prestación del servicio sin perjuicio de su copia por vía ejecutiva.

Artículo 12º: Vendido el plazo de pago en voluntaria (artículo 20 del reglamento general de recaudación) se exigirá su importe por vía de embargo con recargo del 20%.

Artículo 13º: En caso de beneficiarios que causen baja por impago o cumplir otra causa, deberán estar al día en el pago del mismo para volver a ser beneficiario del SAD.

Artículo 14º: Se abonarán todos aquellos servicios no prestados por causas imputables al beneficiario, siempre que no superen 15 días naturales dentro del mes a facturar. Los periodos superiores serán descontados del coste total, siempre que se haya firmado convenientemente el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

REVISIONES - Artículo 15º: Si una vez asignado el SAD se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos. Si realizada esta, hubiera repercusiones en cuanto a las aportaciones económicas que deben realizar los usuarios, el Ayuntamiento facturará por el precio restante de la actualización la totalidad de las horas que se les hubiese prestado, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

Artículo 16º: Los beneficiarios del SAD estarán obligados a presentar anualmente justificante de ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL - Tendrán la condición de usuarios todas las personas o grupos familiares residentes en el municipio y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 1297.

DISPOSICIÓN FINAL - Se faculta al Sr. Alcalde, y por su delegación, a la Concejalía de Regeneración del Municipio de Servicios Sociales a dictar las disposiciones técnicas oportunas que puedan complementarse a los apartados contenidos en estas normas, siempre que no se opongan a las mismas.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8º.- ASUNTOS URGENTES.

8.1. 25-NOVIEMBRE DIA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RED INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se vota por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día. A continuación toma la palabra Doña Marina Martínez Genaro para explicar a los asistentes, que el próximo día 25 de Noviembre se celebra el día mundial contra la violencia de género (leyendo posteriormente un escrito en el que se refleja que es la violencia de género y el esfuerzo llevado a cabo por todas las fuerzas políticas tanto a nivel económico, político y social para encontrar una solución). Desde esta Corporación se quiere prestar nuestro apoyo más absoluto a esta causa.



OL1209507

CLASE 8.ª

Se propone al Pleno:

1.- Colaboración con el Gobierno y la Junta de Extremadura para que se pongan todos los medios necesarios para implantar la red integral de asistencia social.

2.- Implantación de programas educativos.

3.- Promover con la Junta la adopción de cuantas medidas sean necesarias para ello.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político cuentan con un apoyo absoluto para esta causa.

D. Saturnino Alcázar Vaquerizo comenta que desde el PSOE se apoyaran todas estas iniciativas.

Sin más intervenciones, se somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

1.- Colaboración con el Gobierno y la Junta de Extremadura para que se pongan todos los medios necesarios para implantar la red integral de asistencia social.

2.- Implantación de programas educativos.

3.- Promover con la Junta la adopción de cuantas medidas sean necesarias para ello.

9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para comentar que desde su grupo político se van a hacer 2 preguntas.

1ª.- Quisiéramos saber como va el arreglo del camino de las Navas, ya se comentó en el anterior Pleno el asunto, pero a fecha de hoy todavía sigue igual y sólo queremos saber si se está solucionando el asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que el camino está todavía en garantía y que intentaremos que desde la Junta les metan un poco de prisa para que procedan al arreglo.

2ª.- A continuación D. Manuel Baena Carrasco indica que ya desde el año 2000 se han llevado a cabo diferentes gestiones (aporta documentalmente una serie de recortes de periódicos donde consta la diferente evolución que ha tenido este tema) para la construcción del Helipuerto.

A fecha de hoy todavía no sabemos nada del asunto, el Consejero se comprometió que antes del 15 de Diciembre del 2006 se iban a adjudicar esas obras y todavía un año después

Contesta el Sr. Alcalde que en la actualidad la escritura se encuentra en el Registro de la Propiedad, siguiendo así con los trámites normales de cualquier escritura.

Vuelve a tomar la palabra D. Manuel Baena Carrasco para decir que él a lo que va a es a la demora de los proyectos, y quisiéramos saber que pasa con ello ¿Cuándo se va a hacer?.

Contesta el Sr. Alcalde que una vez que se ceda a la Consejería, corresponde a ella la licitación, concurso y adjudicación del Helipuerto, no al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Valádes Rodríguez para contestar al Sr. Baena que lo extraño es que su grupo político no hubiera llevado la escritura al Registro, ya que Vdes. Nunca se ha preocupado de los trámites a seguir, ni siquiera han solicitado entrevistas para solucionar el asunto, limitándose a enviar cartas.

D. Manuel Baena Carrasco apunta que aquí quien manda es la Junta.

El Sr. Valádes Rodríguez les contesta diciéndoles que se encuentran en el lugar donde están por falta de interés de sacar adelante los proyectos. Hay que ir a Mérida con los proyectos.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para comentar al Sr. Alcalde que desean hacerle una serie de preguntas:

1ª.- Se le pregunta por el tema de la Mancomunidad y sobre todo en relación con la sede de la misma en Herrera del Duque, ya que aunque anteriormente se comentó que no había un gran interés porque la misma estuviera aquí, ello no es cierto y desde el pueblo de Herrera se espera la llegada de la misma. ¿Cómo va el proyecto de la misma?

Contesta el Sr. Alcalde que en la última Asamblea que se tuvo con la misma, se les presentó el proyecto, y se acordó que antes de finales de año se habrán iniciado las obras y posteriormente se solicitará a la Consejería de Desarrollo Rural una subvención para dicho proyecto.

2ª.- Pregunta el Sr. Valades Rodriguez al Sr. Alcalde sobre la persona que en los últimos días se ha visto merodear en lugar donde se tiene pensado ubicar el Polígono Industrial ¿Es el Topógrafo?.

El Sr. Alcalde comenta que efectivamente se trata del topógrafo, que está recopilando los datos necesarios para poder llevar a cabo el proyecto de urbanización y la posterior construcción del mismo.

3ª. Se le pregunta al Sr. Alcalde sobre la composición actual de los tribunales de selección, al no ser posible ya la representación política en los mismos.



CLASE 8.

Se propone al Pleno:

1.- Colaboración con el Gobierno y la Junta de Extremadura para que se pongan todos los medios necesarios para implantar la red integral de asistencia social.

2.- Implantación de programas educativos.

3.- Promover con la Junta la adopción de cuantas medidas sean necesarias para ello.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político cuentan con un apoyo absoluto para esta causa.

D. Saturnino Alóscar Vázquez comenta que desde el PSOE se apoyan todas estas iniciativas.

Sin más intervenciones, se somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

1.- Colaboración con el Gobierno y la Junta de Extremadura para que se pongan todos los medios necesarios para implantar la red integral de asistencia social.

2.- Implantación de programas educativos.

3.- Promover con la Junta la adopción de cuantas medidas sean necesarias para ello.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para comentar que desde su grupo político se van a hacer 2 preguntas.

1ª.- Queríamos saber como va el estudio del camino de las Nevas, ya se comentó en el anterior Pleno el asunto, pero a fecha de hoy todavía sigue igual y sólo queremos saber si se está solucionando el asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcaide para comentar que el estudio ya está avanzado en garantía y que intentamos que desde la Junta se metan un poco de pasta para que procedan al estudio.

2ª.- A continuación D. Manuel Béjar Canasco indica que ya desde el año 2000 se han llevado a cabo diferentes gestiones (aportando documentación una serie de fotocopias de periódicos donde consta la evolución que ha tenido este tema) para la construcción del Hospital.

A fecha de hoy todavía no sabemos nada del estudio, el Consorcio se comprometió que antes del 15 de Diciembre del 2005 se iban a adjudicar esas obras y todavía un año después.

Comenta el Sr. Alcaide que en la actualidad el estudio se encuentra en el Registro de la Propiedad, siguiendo así con los trámites normales de cualquier escritura.

Vuelve a tomar la palabra D. Manuel Béjar Canasco para decir que él a lo que va a ser a la demora de los proyectos, y queremos saber que pasa con ello, cuando se va a hacer.

Comenta el Sr. Alcaide que una vez que se ceda a la Consejería, correspondiente a ella la instalación, consorcio y adjudicación del Hospital, en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Valdeas Rodríguez para comentar al Sr. Béjar que lo extraño es que su grupo político no hubiera llevado la escritura al Registro, ya que Vds. nunca se ha preocupado de los trámites a seguir, ni siquiera han solicitado entrevistas para solucionar el asunto, limitándose a enviar cartas.

D. Manuel Béjar Canasco apunta que aquí quien manda es la Junta.

El Sr. Valdeas Rodríguez les comenta diciéndoles que se encuentran en el lugar donde están por falta de interés de sacar adelante los proyectos. Hay que ir a Mérida con los proyectos.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para comentar al Sr. Alcaide que desearía hacer una serie de preguntas:

1ª.- Se le pregunta por el tema de la Mancomunidad y sobre todo en relación con la sede de la misma en Huelva del Duque, ya que aunque anteriormente se comentó que no había un gran interés porque la misma estuviera aquí, ello no es cierto y desde el pueblo de Huelva se quiere la sede de la misma. ¿Cómo va el proyecto de la misma?

Comenta el Sr. Alcaide que en la última Asamblea que se tuvo con la misma, se las presentó el proyecto, y se acordó que antes de finales de año se habían iniciado las obras y posteriormente se solicitará a la Consejería de Desarrollo Rural una subvención para dicho proyecto.

2ª.- Pregunta el Sr. Valdeas Rodríguez al Sr. Alcaide sobre la persona que en los últimos días se ha visto mover en lugar donde se tiene pensado ubicar el Polígono Industrial ¿Es el Topógrafo?

El Sr. Alcaide comenta que efectivamente se trata del topógrafo, que está recopilando los datos necesarios para poder llevar a cabo el proyecto de urbanización y la posterior construcción del mismo.

3ª.- Se le pregunta al Sr. Alcaide sobre la composición actual de los tribunales de selección, si no ser posible ya la representación política en los mismos.



0L1209508

CLASE 8.ª

Comenta el Sr. Alcalde que desde la publicación del Estatuto del Empleado Público, los políticos efectivamente no pueden formar parte de los Tribunales de Selección, y es por ello se a partir de ese momento se nombra a personal funcionario de la Corporación, a representantes de la Junta y a personal cualificado dependiendo de los plazas a ofertar.

4ª.- El Sr. Valádes Rodríguez le dice al Sr. Alcalde que cree que cuando ha hecho el informe de actividades al comienzo de la sesión, se le ha olvidado la entrevista con la Vicepresidenta, a la cual se le propuso la creación de una red WI-FI.

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que efectivamente se ha pensado en que Herrera del Duque sea un proyecto piloto elegido para la red wi-fi de conexión a todos los servicios.

5ª.- El Sr. Alcalde comenta a los asistentes que se han puesto en marcha diferentes propuestas para el pueblo de Herrera del Duque y se les va a dar la palabra al Concejal de Deportes y a la Concejala de Cultura para que informen de las actividades.

Así toma la palabra, D. Gonzalo Romero Barba donde tras agradecer en primer lugar al público en general su asistencia, les comenta que desde hace unos meses se hizo una prescripción para las Escuelas Deportivas y se hizo una especie de encuesta para saber cuales eran los deportes más demandados en la localidad. A continuación se comenta toda la actividad deportiva que se está ofertando desde el ayuntamiento y la aceptación que ha tenido la misma en el municipio.

A continuación toma la palabra, Dª. Ana Belén Marchena Casco para explicar a todos los asistentes, la organización existente de las diferentes actividades culturales (folklore, escuela de música, belenes en teja....) que se están llevando a cabo en el municipio de Herrera del Duque, abarcando diferentes edades. En concreto se centra en la Escuela de Música, y se comenta que anteriormente se contaba con clases de piano y guitarra y ahora en la actualidad, se ha optado por una Escuela de Música reglada, siguiéndose los programas oficiales del Conservatorio (así cualquier persona que quiera examinarse ante el Conservatorio, se podrá preparar desde nuestra Escuela de Música).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



1ª.- VOTACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se trata de una modificación presupuestaria de los contingentes temporales debido a que en ese período no existe consignación suficiente para afrontar el pago de los meses de noviembre, diciembre y la paga extraordinaria. La premura de hacerlo antes del 15 de febrero se debe a que por motivos de fechas no poderíamos ni más, para poder publicarlo definitivamente en el BOE.

A continuación el Sr. Errojo Carpio comenta que cada vez que se convoca un pleno extraordinario, el Ayuntamiento le cuesta un dinero, dinero que salen de los ciudadanos y desde su grupo municipal, no se explican porque no se ha llevado este asunto dentro del orden del día del pleno ordinario.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para explicar el porque se ha tenido que celebrar el Pleno hoy y no incluirlo como asunto del pleno ordinario.

D. Francisco Javier Valádes Rodríguez comenta que con la anterior corporación ya se habían hecho modificaciones presupuestarias para el pago de las nóminas, ahora hay que tener en cuenta que los plazos son los que son y debemos atender esta situación que se ha creado.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación y Se aprueba la urgencia de la sesión por siete votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP.

2ª.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2007.

Se lee por Secretaria la propuesta al Pleno. A continuación toma la palabra el Sr. Valádes para indicar que es una cuestión de mero trámite administrativo y este grupo en ningún momento antes estando estábamos en la oposición se ha negado al pago de las nóminas.

Contesta el Sr. Carpio que su grupo municipal no se opone al pago de las nóminas, el cual es prioritario, si a la falta de previsión del presupuesto, ya que esto es una negligencia del grupo de trabajadores del Ayuntamiento, que deberían estar al corriente de ello.



OL1209509

CLASE 8.ª

18/07.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Once Horas y Cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenojar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON BENITO ALBA ALBA

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

DOÑA MARINA MANZANO SERRANO

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO, no indica la causa de su no asistencia.

SRA. SECRETARIA

DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar a los asistentes que se trata de una modificación presupuestaria para la partida presupuestaria de los contratados temporales, debido a que en esa partida no existe consignación suficiente para afrontar el pago de los meses de noviembre, diciembre y la paga extraordinaria. La premura de hacerlo antes del Pleno ordinario se debe a que por motivos de fechas no estaríamos en plazo, para poder publicarlo definitivamente en el BOP.

A continuación el Sr. Enrique Carpio comenta que cada vez que se convoca un pleno extraordinario, al Ayuntamiento le cuesta un dinero, dinero que salen de los ciudadanos y desde su grupo municipal, no se explican porque no se ha llevado este asunto dentro del orden del día del pleno ordinario.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para explicar el porque se ha tenido que celebrar el Pleno hoy y no incluirlo como asunto del pleno ordinario.

D. Francisco Javier Valades Rodríguez comenta que con la anterior corporación ya se habían hecho modificaciones presupuestarias para el pago de las nóminas, ahora hay que tener en cuenta que los plazos son los que son y debemos atender esta situación que se ha creado.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación y Se aprueba la urgencia de la sesión por siete votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2007.

Se lee por Secretaría la propuesta al Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Valades para indicar que es una cuestión de mero trámite administrativo y este grupo en ningún momento antes cuando estábamos en la oposición se ha negado el pago de las nóminas.

Contesta el Sr. Carpio que su grupo municipal no se opone al pago de las nóminas, el cual es prioritario, si a la falta de previsión del presupuesto, ya que esto es una negligencia del grupo de trabajadores del Ayuntamiento, que deberían estar al corriente de ello.



CLASE 81

1807.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Once Horas y Cinco minutos del día veintiseis de noviembre del año dos mil siete...

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO

SRES. CONCEJALES:

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA
DON GONZALO ROMERO BARBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAEÑA GARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:

DON PEDRICO PACHICO RUBIO, no indica la causa de su no asistencia

SRA. SECRETARIA:

DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABBONOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

1ª.-VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar a los asistentes que se trata de una modificación presupuestaria para la partida presupuestaria de los contratos temporales, debido a que en esa partida no existe consignación suficiente para afrontar el pago de los meses de noviembre, diciembre y la paga extraordinaria. La primera de hecho antes del Pleno ordinario se debe a que por motivos de fechas no estarian en plazo, para poder publicarlo definitivamente en el BOP.

A continuación el Sr. Enrique Carpio comenta que cada vez que se convoca un pleno extraordinario, el Ayuntamiento le cuesta un dinero, dinero que salen de los ciudadanos y desde su grupo municipal, no se explican porque no se ha llevado este asunto dentro del orden del día del pleno ordinario.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para explicar el porque se ha tenido que celebrar el Pleno hoy y no incluido como asunto del pleno ordinario.

D. Francisco Javier Valades Rodríguez comenta que con la anterior corporación ya se habían hecho modificaciones presupuestarias para el pago de las nóminas, ahora hay que tener en cuenta que los plazos son los que son y debemos atender esta situación que se ha creado.

Sin más intervenciones, se conata el asunto a votación y se aprueba la urgencia de la sesión por siete votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP.

2ª.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2007.

Se lee por Secretaria la propuesta al Pleno. A continuación toma la palabra el Sr. Valades para indicar que es una cuestión de mero trámite administrativo y este grupo en ningún momento antes cuando estábamos en la oposición se ha negado el pago de las nóminas.

Conata el Sr. Carpio que su grupo municipal no se opone al pago de las nóminas, el cual se planteó, si a falta de previsión del presupuesto, ya que esto es una negligencia del grupo de trabajadores del Ayuntamiento que deberían estar al corriente de ello.



OL1209510

CLASE 8.ª

1907.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE. Toma la palabra el Sr. Baena para indicar que el grupo municipal PSOE se ha opuesto a lo largo de la legislatura anterior a todo, por poner un ejemplo, la condición resolutoria para las VPO cuando se llevó a Pleno se trataba de un mero trámite administrativo, su grupo municipal votó en contra y posteriormente en el mes de junio se convocó un extraordinario para aprobar ese tema, como único punto del orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que ese es un tema que se aparta de lo establecido en el día de hoy, y una consecuencia de que nos encontremos en esta situación con los presupuestos de este año, es porque hemos arrastrado unos presupuestos agotados.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por 7 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos 6/2007 mediante suplemento de crédito al presupuesto 2007.

Partidas que se suplementan: 121/130.00----- 55.000 Euros

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO ___ 55.000 Euros

Financiación:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

TOTAL FINANCIACIÓN _____ 55.000 Euros*

FINALIDAD: Dotar con consignación presupuestaria suficientes la partidas anterior para sufragar gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y que son necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentar ninguna el presente acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y diecisiete minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



La Secretaria-Interventora



ASUNTO 2.º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar a los presentes, lo acontecido durante el mes de noviembre:

- Quiere hacer público que se han recibido 5 máquinas de las 7 que tiene el Parque de Maquinaria.
- Se van a convocar tres plazas para la conducción de esas máquinas.
- Se ha adjudicado la obra de la Mancomunidad.
- Respecto al Camino de las Navas, se informa de que se tiene reunión con el Director General de Desarrollo Rural.
- Se ha mantenido también una entrevista con el Director General de Desarrollo Rural para tratar el tema del Heliporto.
- El día 13 de Noviembre de 2007, se mantuvo una reunión con el Consejo de Juventud y Deporte, posteriormente por el Director General de Juventud y Deporte se visitó nuestras instalaciones.
- En el Puente de Diciembre se va a poner en funcionamiento el cine en este Salón de Actos. Se ha recibido una subvención para actualizar el equipo cinematográfico, se climatizará asimismo el local.
- Durante esta semana se están llevando a cabo unas jornadas contra la violencia de género.
- En el Puente de Diciembre se hará entrega del premio taurino, a la mejor faena.



CLASE 8ª

Tomó la palabra el Sr. Baena para indicar que el grupo municipal PSOE se ha opuesto a lo largo de la legislatura anterior a todo, por poner un ejemplo, la condición resolutoria para las VPO cuando se levó a Pleno se trató de un mero trámite administrativo, su grupo municipal votó en contra y posteriormente en el mes de junio se convocó un extraordinario para aprobar ese tema, como único punto del orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que ese es un tema que se aparta de lo establecido en el día de hoy, y una consecuencia de que nos encontramos en esta situación con los presupuestos de este año, es porque hemos estado unos presupuestos agotados.

En más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por 7 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos 25007 mediante suplemento de crédito al presupuesto 2007.

Partidas que se suplementan: 121130 00 --- 58.000 Euros

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO ___ 58.000 Euros

Financiación:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

TOTAL FINANCIACIÓN ___ 58.000 Euros

FINALIDAD: Dotar con consignación presupuestaria suficientes la partidas anterior para sufragar gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y que son necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentar ninguna el presente acuerdo deberá derivarse sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

En los más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y media y final y fechas ambas señaladas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe





OL1209511

CLASE 8.^a

19/07.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día Treinta de Noviembre del año dos mil siete.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenojar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA

DOÑA MARINA MANZANO SERRANO

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, por motivos de salud.

SRA. SECRETARIA

DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ASUNTO 1º. – APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. Francisco Javier Valades Rodriguez, para indicar que en el acta de fecha 26 de Octubre de 2006, quiere que se refleje que el pago de los 200 euros por la utilización del servicio de tanatorio es diario.

Respecto al acta de fecha 17 de Octubre de 2007, quiere rectificar el último párrafo que va desde "se contempla.... Hasta bonificación en caso", debido a que ha sido un error al transcribirlo.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día 17 de Octubre de 2007, con las matizaciones expuestas.

ASUNTO 2º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar a los presentes, lo acontecido durante el mes de noviembre:

- Quiere hacer público que se han recibido 5 máquinas de las 7 que tiene el Parque de Maquinaria.
- Se van a convocar tres plazas para la conducción de esas máquinas.
- Se ha adjudicado la obra de la Mancomunidad.
- Respecto al Camino de las Navas, se informa de que se tiene reunión con el Director General de Desarrollo Rural.
- Se ha mantenido también una entrevista con el Directos General de Desarrollo Rural para tratar el tema del Helipuerto.
- El día 13 de Noviembre de 2007, se mantuvo una reunión con el Consejo de Juventud y Deporte, posteriormente por el Director General de Juventud y Deporte se visitó nuestras instalaciones.
- En el Puente de Diciembre se va a poner en funcionamiento el cine en este Salón de Actos. Se ha recibido una subvención para actualizar el equipo cinematográfico, se climatizará asimismo el local.
- Durante esta semana se están llevando a cabo unas jornadas contra la violencia de género.
- En el Puente de Diciembre se hará entrega del premio taurino, a la mejor faena,



CLASE 8:

1907.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día Treinta de Noviembre del año dos mil siete.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO

- SRAS. CONCEJALES:
- DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
 - DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
 - DON GONZALO ROMERO BARBA
 - DON BENITO ALBA ALBA
 - DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
 - DON FEDERICO PACHECO RUBIO
 - DON GERMAN ORELLANA RUBIO
 - DON MANUEL BARRA CARRASCO
 - DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SRAS. CONCEJALES NO ASISTENTES:
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, por motivos de salud.

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABBOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de dicho sujeto, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. Francisco Javier Valdes Rodriguez, para indicar que en el acto de fecha 28 de Octubre de 2008, quien fue el pago de los 200 euros por la utilización del servicio de fax como es dicho.

Respecto al acto de fecha 17 de Octubre de 2007, quien rectificar el último párrafo que se debe "se contemple... Hasta confección en caso", debido a que ha sido un error al transcribirlo. Somatido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acto de la sesión del día 17 de Octubre de 2007, con las matizaciones expuestas.

ASUNTO 2º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para indicar a los presentes, lo acordado durante el mes de noviembre:

- Que se hace público que se han recibido 5 peticiones de las 7 que tiene el Parque de Máquinas.
- Se van a convocar tres plazas para la conducción de esas máquinas.
- Se ha estudiado la obra de la Mancomunidad.
- Respecto al Camino de las Navas, se informa de que se tiene reunión con el Director General de Desarrollo Rural.
- Se ha mantenido también una entrevista con el Director General de Desarrollo Rural para tratar el tema del Heliporto.
- El día 13 de Noviembre de 2007, se mantuvo una reunión con el Consejo de Juventud y Deporte, posteriormente por el Director General de Juventud y Deporte se visitó nuestras instalaciones.
- En el Pleno de Diciembre se va a poner en funcionamiento el cine en esta Sesión de Actos. Se ha recibido una subvención para actualizar el equipo cinematográfico, se climatizará asimismo el local.
- Durante esta semana se están llevando a cabo unas jornadas contra la violencia de género.
- En el Pleno de Diciembre se hará entrega del premio tahunan a la mejor feria.



OL1209512

CLASE 8.ª

Respecto al tema de las Tasas y de los impuestos, si bien es cierto que se ha llevado a cabo una reforma de los mismos, se ha hecho para que el Ayuntamiento tenga nuevos ingresos y así poder acometer una serie de inversiones nuevas.

Toma la palabra D. Francisco Javier Valades Rodríguez para indicar que aún tratándose de medidas antipopulares, en algún momento hay que acometerlas. Haciendo una comparativa con los pueblos que nos rodean resulta lo siguiente:

Por poner unos ejemplos, respecto a la Ordenanza Fiscal de Ibi Urbana, antes en Herrera el tipo estaba fijado en el 0,40 ahora se ha subido al 0,48 para urbana respecto a rústica el tipo era 0,50 y ahora es 0,70. En Pueblos como Castilblanco, tiene para urbana el 0,60 y para rústica 0,90. En Fuenlabrada tiene 0,55 para urbana y 0,90 para rústica.

Respecto a la Basura, Herrera antes pagaba 30 euros, ahora se ha subido hasta 40. Pero en pueblos como Castinblanco se pagan 52 euros y en Talarrubias 50.

Respecto a Cementerios, en Herrera se ha pasado de 110 euros a 350, la media de los pueblos de alrededor es de 500 euros, y como excepción tenemos Castilblanco que se paga 1.200 euros.

Para finalizar, respecto a los Vados, se ha pasado de pagar 6 euros/m.lineal/año a pagar 30 euros/m.lineal/año, siendo la media de los pueblos de alrededor de 50 euros/m.lineal/año.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TASA DE TELEFONÍA MÓVIL.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz, del grupo PP, D. Enrique Carpio Romero para indicar que respecto a esta Tasa su grupo político está conforme, ya que estamos ante empresas multinacionales y es una forma de que esos ingresos se queden dentro del municipio.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Valades Rodríguez para indicar que es muy grato comprobar que la oposición está conforme con el establecimiento de la nueva tasa, pero es algo que debería estar funcionando ya, ahora se ha efectuado, gracias a la revisión que se están haciendo de las tasas. Lo que está claro es que a estas empresas se les puede apretar porque tienen capacidad para poder pagarlo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Telefonía Móvil.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS PARA APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Enrique Carpio para indicar que su grupo político está conforme con los días propuestos.

D. Francisco Javier Valades Rodríguez, indica que su grupo político también está a favor de esos días y que es importante la apertura de esos días, ya que la población aumenta en el pueblo considerablemente.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Fijar el día 20-03-08 y el 14-08-08 como DOMINGO O DIA FESTIVO en que los Comercios pueden permanecer abiertos.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la FEMPEX.

5º.- CONVENIO COLABORACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Se lee por Secretaría el dictamen, de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que ellos están conformes con el Convenio.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para hacer constar que se trata de un Convenio por el cual el Ayuntamiento contrata a una persona (por concurso), se dispone de él a jornada completa. La oficina se encuentra en la Palmera. Es importante esta propuesta para poder dar más puestos de trabajo.



CLASE 8.

Respecto al tema de las Tasa y de los impuestos, si bien es cierto que se ha llevado a cabo una reforma de los mismos, se ha hecho para que el Ayuntamiento tenga nuevos ingresos y así poder acometer una serie de inversiones nuevas.

Tomó la palabra D. Francisco Javier Valdes Rodríguez para indicar que son patéticos de medidas antipopulares, en algún momento hay que acometerlas. Haciendo una comparativa con los pueblos que nos rodean resulta lo siguiente:

Por poner unos ejemplos, respecto a la Ordenanza Fiscal de Idi Urbana, antes en Huelva el tipo estaba fijado en el 0,40 ahora se ha subido al 0,48 para urbanos respecto a iniciar el tipo en 0,50 y otros en 0,70. En Puentes como Castiblanco, tiene para urbanos el 0,80 y para rústicos 0,90. En Fuentelabrada tiene 0,55 para urbanos y 0,90 para rústicos.

Respecto a la Basura, Huelva antes pagaba 30 euros, ahora se ha subido hasta 40. Pero en pueblos como Castiblanco se pagan 52 euros y en Talahambra 50.

Respecto a Cementos, en Huelva se ha pasado de 110 euros a 350, la media de los pueblos de alrededor es de 500 euros. Y como excepción tenemos Castiblanco que se paga 1.200 euros.

Para finalizar respecto a los Votos, se ha pasado de pagar 6 euros al año a pagar 30 euros al año, siendo la media de los pueblos de alrededor de 50 euros al año.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TASA DE TELFONÍA MÓVIL.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PP, D. Enrique Capío Romero para indicar que respecto a esta Tasa su grupo político está conforme, ya que estamos ante empresas multinacionales y es una forma de que esos ingresos se queden dentro del municipio.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Javier Valdes Rodríguez para indicar que es muy gordo comprobar que la oposición está conforme con el establecimiento de la nueva tasa, pero es algo que debería estar funcionando ya ahora se ha establecido, gracias a la revisión que se están haciendo de las tasas. Lo que está claro es que a estas empresas se les queden los ingresos que tienen para poder pagar.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Telefonía Móvil.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el asunto hasta entonces provisional.

4.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS PARA APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Tomó la palabra el Sr. Enrique Capío para indicar que su grupo político está conforme con los días propuestos.

D. Francisco Javier Valdes Rodríguez, indica que su grupo político también está a favor de esos días que es importante la apertura de esos días, ya que la población aumenta en el pueblo considerablemente.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el día 20-03-08 y el 14-08-08 como DOMINGO O DIA FESTIVO en que los Comercios puedan permanecer abiertos.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la FEMPEX.

5.- CONVENIO COLABORACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que ellos están conformes con el convenio.

A continuación tomó la palabra el portavoz del grupo PSOE para hacer constar que se trata de un convenio por el cual el Ayuntamiento contrata a una persona (por concurso), se dispone de él a jornada completa. La oficina se encuentra en la Palmera. Es importante esta propuesta para poder dar más puestos de trabajo.



OL1209513

CLASE 8.^a

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el presente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque para la prestación del Servicio de Información Turística en la localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Consignar aportación económica del Ayuntamiento que sea necesaria para abonar la cantidad total de la contratación.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Turismo.

6º.- RESCISIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA SOLAR C/ RODEO, 45.

Se lee por Secretaría, el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz, del grupo PP para indicar, que se trata de un mero trámite administrativo, que ya se ha seguido con otros vecinos. Si ellos han cumplido con los requisitos establecidos en el pliego es lógico, que se rescinda esa condición, para que puedan pedir hipotecas sobre sus viviendas.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Javier Valádes Rodríguez para mostrar su conformidad con la oposición al indicar que se trata de un tema que data de antiguo. El Sr. lo que pide es que le quitemos la condición resolutoria para poder pedir un préstamo hipotecario sobre la misma.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Notaría de Herrera del Duque.

TERCERO: Autorizar al SR. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

7º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE PZA. LIBERTADES.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

D. Enrique Carpio comenta que se trata de un expediente que se inició hace 6 años, los trámites administrativos han sido largo, aún así estamos de acuerdo con seguir con la tramitación.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que es cierto que se trata de un expediente antiguo y la aprobación del mismo supone un beneficio para los linderos.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

8º.- ADQUISICIÓN ENCINAS HEREDEROS DE D. JULIO MUÑOZ SERRANO.

Se lee por Secretaría el informe de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que su grupo político esta conforme con la adquisición de encinas, a un precio razonable.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Valades Rodríguez para indicar que es importante no tener limitaciones para llevar a cabo la ejecución de proyectos y una de ellas, son las encinas.

A continuación, el D. Saturnino Alcázar Vaquerizo comenta que de antemano quiere dar las gracias a los Herederos del Sr. Julio Muñoz Serrano, ya que en todo momento han mostrado una disponibilidad absoluta para con el pueblo y en ningún momento se han opuesto a que el desarrollo en Herrera del Duque siga adelante.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

1.- La adquisición de 59 (Cincuenta y nueve) derechos de vuelo y encinar, con sus correspondientes encinas, propiedad de don JULIO MUÑOZ SERRANO, situadas 32 en la Piletas y 27 en las Cumbres a razón de 6 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.



CLASE 8ª

sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la prestación del Servicio de Información Turística en la localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Consignar epóstración económica del Ayuntamiento que sea necesaria para abonar la cantidad total de la contratación.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Turismo.

8ª.- RESCISIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA SOLAR CI RODEO, 45.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Tomando la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que se trata de un grupo familiar administrativo, que ya se ha seguido con otros vecinos. Si ellos han cumplido con los requisitos establecidos en el pliego se lejan, que se rescinda esa condición, para que puedan pedir hipotecas sobre sus viviendas.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Javier Valdes Rodriguez para mostrar su conformidad con la decisión al indicar que se trata de un tema que data de antiguo. El Sr. lo que pide es que se mantenga la condición resolutoria para poder pedir un préstamo hipotecario sobre la misma.

sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar y en caso contrario revertir los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo en posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Junta de Huelva del Duque.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

7ª.- ENALAJENCIÓN PARCELA SOBRIANTE PZA. LIBERTADES.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa el cual es favorable.

D. Enrique Capia comenta que se trata de un expediente que se inició hace 8 años, los trámites administrativos han sido largos, aún así estamos de acuerdo con seguir con la tramitación.

Tomando la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que es cierto que se trata de un expediente antiguo y la aprobación del mismo supone un beneficio para los linderos.

sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

6ª.- ADQUISICIÓN ENCINAS HERBERGOS DE D. JULIO MUÑOZ SERRANO.

Se lee por Secretaría el informe de la Comisión Informativa el cual es favorable.

Tomando la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que su grupo político está conforme con la adquisición de encinas, a un precio razonable.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Valdes Rodriguez para indicar que es importante no tener limitaciones para llevar a cabo la ejecución de proyectos y una de ellas, son las encinas.

A continuación, el D. Saturnino Alcazar Vázquez comenta que de momento quiere dar las gracias a los Herberos del Sr. Julio Muñoz Serrano, ya que en todo momento han mostrado una disponibilidad absoluta para con el pueblo y en ningún momento se han opuesto a que el desarrollo en Huelva siga adelante.

sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

1.- La adjudicación de 59 (Cincuenta y nueve) hectáreas de suelo y encinar, con sus correspondientes encinas, propiedad de don JULIO MUÑOZ SERRANO, sitas en las Fiestas y 27 en las Cumbres a razón de 6 € la hectárea incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adquisición si fuera pertubada en la misma por terceros respecto de dicho terreno.



OL1209514

CLASE 8.ª

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Herrera del Duque, a del Año Dos Mil Siete

REUNIDOS:

De una parte D. JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO, mayor de edad, con D.N.I numero 8.788.797-Z, con domicilio en Sabadell), Doña FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO, con DNI numero 8.68.884-R con domicilio en Sabadell y Doña Mª del CARMEN MUÑOZ LLANAS con DNI número 44.995.343-Y, mayor de edad, como herederos de D. Julio Muñoz Serrano.

Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. numero 34.768.167-X,

ACTUAN:

DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO (DNI 8.788.797-Z), DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO (DNI. 8.788.797-Z) Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS (DNI 44.995.343-Y), en nombre propio y como únicos herederos de don Julio Muñoz Serrano (se Adjunta copia de la escritura de Herederos).

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 16-06-2006.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las calidades en que actúan,

EXPONEN:

PRIMERO: Que DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO (DNI 8.788.797-Z), DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO (DNI. 8.788.797-Z) Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS (DNI 44.995.343-Y), como herederos de don Julio Muñoz Serrano, dicen ser propietarias del derecho de vuelo sobre 59 encinas, situadas 32 en la Piletas y 27 en las Cumbres.

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Herrera del Duque se aprueba la adquisición de 59 (cincuenta y nueve) derechos de vuelo y encinar, propiedad de don JULIO MUÑOZ SERRANO, en la finca Dehesa Boyal a razón de 6 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO: DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO, DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS, COMO UNICOS HEREDEROS DE DON JULIO MUÑOZ SERRANO, venden y transmiten los derechos de 59 (CINCUENTA Y NUEVE) derechos de vuelo y encinar, en la Pileta y en las Cumbres a razón de 6 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de **354,00 euros** (Trescientos cincuenta y cuatro euros) a Don Julio Antonio Muñoz Carrasco, Doña Francisca Muñoz Carrasco y Doña María del Carmen Muñoz LLanas, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el Ayuntamiento de Herrera del Duque (**Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago**).

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado pro RD 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.

EL ALCALDE

Fdo: Saturnino Alcazar Vaquerizo

LOS PARTICULARES

Fdo: Julio Antonio Muñoz Carrasco

Fdo: Francisca Muñoz Carrasco

Fdo: Mª del Carmen Muñoz LLanas

LA SECRETARIA INTERVENTORA





CLASE B:

2.- A los efectos de la adjudicación precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresan:

En Huelva del Duque, a del Año Dos Mil Diez
REUNIDOS:

De una parte D. JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO, mayor de edad, con D.N.I. número B.788.787-Z, con domicilio en Sabadell, Doña FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO, con DNI número 8.88.884-R con domicilio en Sabadell y Doña M.ª del CARMEN MUÑOZ LLANAS con DNI número 44.992.343-Y, mayor de edad, como herederos de D. Julio Muñoz Semano.

Y de otra D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque, titular del D.N.I. número 34.788.787-X.

ACTUAN:

DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO (DNI B.788.787-Z), DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO (DNI B.788.787-Z) Y DOÑA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS (DNI 44.992.343-Y), en nombre propio y como únicos herederos de don Julio Muñoz Semano (se adjunta copia de la escritura de Herederos).

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 18-08-2008.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las ciudades en que actúan.

EXPONEN:

PRIMERO: Que DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO (DNI B.788.787-Z), DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO (DNI B.788.787-Z) Y DOÑA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS (DNI 44.992.343-Y), como herederos de don Julio Muñoz Semano, dicen ser propietarios del derecho de usufructo sobre 22 fincas situadas en la Piedad y 27 en las Cumbres.

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Huelva del Duque se aprobó la adjudicación de 58 (cincuenta y nueve) derechos de usufructo de fincas propiedad de don JULIO MUÑOZ SEMANO, en la finca Defesa Boyal a razón de 5 € la finca incluido el derecho de usufructo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adjudicación si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, PACTAN, CONVINIENDO Y OTORGAN

PRIMERO: DON JULIO ANTONIO MUÑOZ CARRASCO, DOÑA FRANCISCA MUÑOZ CARRASCO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ LLANAS, COMO UNICOS HEREDEROS DE DON JULIO MUÑOZ SEMANO, venden y transfieren los derechos de 58 (CINCUENTA Y NUEVE) derechos de usufructo y enclonar, en la Piedad y en las Cumbres a razón de 5 € la finca incluido el derecho de usufructo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adjudicación si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de 384,00 euros (Trescientos cincuenta y cuatro euros) a don Julio Antonio Muñoz Carrasco, Doña Francisca Muñoz Carrasco y Doña María del Carmen Muñoz Llanas, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).

TERCERO: Es de aplicación el presente contrato lo dispuesto en la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado por RD 1321/1986, de 13 de junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Regrán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo de las de Derecho Privado.

Y para que conste lo otorgantes se firman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo cada uno de ellos en el lugar y fecha en principio indicado.

LOS PARTICULARES

Fdo: Don Julio Muñoz Carrasco
Fdo: Doña Francisca Muñoz Carrasco
Fdo: Doña Carmen Muñoz Llanas

LA SECRETARIA INTERVENIDORA





OL1209515

CLASE 8.^a

TERCER.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuentas gestiones, ejercite las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

CUARTO.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

9º.- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, A NORMAS ESPECÍFICAS DE SUELO URBANO.

Se lee por Secretaría el informe de la Comisión Informativa el cual es favorable. A continuación el Sr. Enrique Carpio dice que al tratarse de una modificación puntual de las nss de planeamiento que afecta solo al polígono, y desde nuestro polígono queremos que ese proyecto se lleve a cabo, votaremos a favor.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que solo faltaba que se pusiera alguna traba para la construcción del mismo. Para poder elaborar el proyecto no se requiere que la Corporación tenga terrenos sino que se tenga interés en sacarlo adelante. Se hace una breve explicación de en que consiste esa modificación puntual de las NNSS, diciendo que solo va a afectar al polígono y se hace para que se puedan construir solamente naves. El procedimiento para conseguir esto es muy sencillo, se solicita a Diputación y ella se encarga de elaborarlo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las nss de planeamiento de Herrera del Duque relativa a normas específicas de suelo Urbano.
- 2.- Información pública, durante un mes, período en el cual podrá el expediente ser examinado.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

Se propone la inclusión de dos asuntos urgentes, por parte del PSOE.

- 1.- Por unanimidad de los presentes, se votación la urgencia del mismo.

Toma la palabra D. Enrique Carpio para indicar que desde su grupo político se quieren hacer varias preguntas:

- 1ª.- Queremos saber si ese Derecho de vuelo afecta solo a la parcela del polígono Industrial.

Le contesta el Sr., Alcalde que afecta solamente a una parte del Polígono.. Lo que ocurre que la propietaria tiene registrada 140.000 m2 y ella si lo vende lo hace en conjunto. El precio que se le ha propuesto, ha sido actualizado respecto al expediente seguido en años anteriores. Existe un informe de los servicios técnicos de Diputación, el cual establece el precio.

2ª.- Vuelve a preguntar D. Enrique Carpio que si la oferta económica ha salido del Ayuntamiento, a lo que D. Saturnino Alcázar le contesta, que ha salido de Diputación la oferta económica.

A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Javier Valades Rodriguez para indicar desde esta Corporación no nos vamos a limitar a la compra de 5 hectareas, sino que intentaremos llegar más lejos. Nosotros hemos intentado que los propietarios de las mismas acepten nuestra proposición económica y si no lo hacen, se llevará a cabo la expropiación.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Formular a los herederos de D^a M^a del Carmen Egea Molina, oferta firme de adquisición, del derecho de vuelo que la misma ostenta sobre 140.000 M2 de la Dehesa Boyal por la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.252,82 €).

La precedente oferta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 11 Reglamento de Bienes de la Entidades Locales sobre adquisición de bienes inmuebles por ésta.

SEGUNDO.- De aceptarse por los indicados herederos la propuesta formulada sobre adquisición del mencionado derecho de vuelo sobre los terrenos referenciados, deberá instruirse por este Ayuntamiento el correspondiente expediente de contratación al amparo de lo establecido tanto en el TRLCAP como en su Reglamento General. Referenciado expediente se tramitará como procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 182 e) del citado TRLCAP.



CLASE 81

3 - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuentas gestoras, ejercita las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuentas documentales o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

8º - MODIFICACIÓN DE LAS INSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL A NORMAS ESPECÍFICAS DE SUELO URBANO.

Se lee por Secretaría el informe de la Comisión Informativa el cual es favorable. A continuación el Sr. Enrique Capelo dice que al tratarse de una modificación puntual de las inss de planeamiento que afecta solo al polígono, y desde nuestro polígono queremos que ese proyecto se lleve a cabo, votamos a favor.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que solo faltaba que se pusiera alguna otra para la construcción del mismo. Para poder elaborar el proyecto no se requiere que la Corporación tenga terrenos sino que se tenga interés en sacar adelante. Se hace una breve explicación de en que consiste esa modificación puntual de las INSS, diciendo que solo va a afectar al polígono y se hace para que se puedan construir solamente nuevas. El procedimiento para conseguir esto es muy sencillo, se solicita a Diputación y ella se encarga de elaborarlo. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las inss de planeamiento de Herrera del Duque relativa a normas específicas de suelo urbano.
- 2.- Información pública, durante un mes, periodo en el cual podrá el expediente ser examinado.

10º - ASUNTOS URGENTES.

Se propone la inclusión de dos asuntos urgentes, por parte del PSOE. 1.- Por unanimidad de los presentes, se votación la urgencia del mismo. Toma la palabra D. Enrique Capelo para indicar que desde su grupo político se quieren hacer varias preguntas:

1º - Queremos saber si ese Derecho de suelo afecta solo a la parcela del polígono industrial. Le contesta el Sr. Alcalde que afecta solamente a una parte del Polígono. Lo que ocurre que la propietaria tiene registradas 140.000 m2 y ella si lo vende lo hace en conjunto. El precio que se le ha propuesto, ha sido actualizado respecto al expediente seguido en años anteriores. Existe un informe de los servicios técnicos de Diputación, el cual establece el precio.

2º - Vuelve a preguntar D. Enrique Capelo que si la oferta económica ha sido del Ayuntamiento, a lo que D. Santiago Alcázar le contesta, que ha sido de Diputación la oferta económica. A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Javier Valdez Rodríguez para indicar desde esta Corporación no nos vamos a limitar a la compra de 5 hectáreas, sino que intentamos llegar más lejos. Nosotros hemos intentado que los propietarios de las mismas acepten nuestra proposición económica y si no lo hacen, se tratará a caso de explicación.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO - Formular a los herederos de D.ª M.ª del Carmen Egas Molina, oferta firme de adjudicación, del derecho de suelo que la misma ostenta sobre 140.000 m2 de la Herrería Boyal por la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.252,82 €).
- La precedente oferta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 11 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre adjudicación de bienes inmuebles por ésta.
- SEGUNDO - De escatarse por los indicados herederos la propuesta formulada sobre adjudicación del mencionado derecho de suelo sobre los terrenos referenciados, deberá instruirse por este Ayuntamiento el correspondiente expediente de contratación al amparo de lo establecido tanto en el TRLCAP como en su Reglamento General. Referenciado expediente se tramitará como procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 182 e) del citado TRLCAP.



OL1209516

CLASE 8ª

TERCERO.-De no llegarse al acuerdo interesado, provéase a iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, con el carácter de urgente a que se refiere el artículo 52 de su Ley reguladora, a cuyos efectos se solicitará oportuna autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO.-Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo realice cuantas gestiones, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados fueren necesarios para el buen fin de lo acordado, incluso los que con carácter de urgencia demandare su efectividad, de todo lo cual dará cuenta a este Pleno municipal a los correspondientes efectos.

2.- El otro asunto urgente es la Adjudicación de la Sala de Velatorio.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la urgencia del asunto.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que se alegran que alguien de Herrera explote el servicio.

A continuación, el Sr. Valades Rodriguez explica a los asistentes que desde que se puso en funcionamiento, la Sala Velatorio, la Empresa a la que se le adjudicó renunció, y a continuación el anterior Alcalde lo contrató verbalmente y ahora lo único que se hace es plasmarlo legalmente. La oferta de la zona ha sido la más ventajosa.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

1. Declarar válido el acto de licitación
2. Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "sala de velatorio", en el término municipal de Herrera del Duque a D.JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DN1 04.177.963-J, como autor de la oferta más ventajosa.
3. Requerir al licitador para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.
4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Baena para pedir a la Corporación que para el Pleno de Enero de 2008, nos trajeran algo de documentación en la que se aporte los ingresos de los municipios a los que al principio del pleno se ha aludido para la comparación de las tasas, y así poder hacer una valoración exacta de la subida.

A continuación del Sr. Alcalde le comenta que con la Tasa lo único que se cubre es el coste del servicio y desde luego si el Ayuntamiento tiene otros recursos, de ello nos beneficiaremos todos.

Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Valades Rodriguez para hacer 2 preguntas al Sr. Alcalde, sobre la situación de la Iglesia, ¿Se quiere tirar la Iglesia? Y ¿el centro parroquial? ¿Qué se está realizando con el proyecto de reestructuración del Barruelo?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que efectivamente se quiere llevar a cabo una reestructuración y rehabilitación del Barruelo. Queremos dejar al aire la belleza de ese centro y desde luego no queremos tirar la Iglesia ni el Centro Parroquial.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Valades para indicar que había preparada una Moción en apoyo a los ganaderos, pero que al parecer se ha llegado a un acuerdo Gobierno-Ganaderos, por eso se va a retirar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria-Interventora





CLASE B1

TERCERO.-De no llegarse al acuerdo interesado, provéase a iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, con el carácter de urgente a que se refiere el artículo 83 de su Ley reguladora, a cuyos efectos se solicitará oportuna autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO.-Autorizar tan ampliamente como en Derecho procede, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo realice cuantas gestiones, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados fueren necesarios para el buen fin de lo acordado, incluso los que con carácter de urgencia demanden su elevación, de todo lo cual dará cuenta a este Pleno municipal a los correspondientes efectos.

3.- El otro asunto urgente es la adjudicación de la Sala de Velación.

- Se aprueba por unanimidad de los presentes, la urgencia del asunto

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para indicar que se alegran que algún día Herrera expolte el servicio.

A continuación, el Sr. Velasco Rodríguez explica a los asistentes que desde que se pudo en funcionamiento, la Sala Velación, la Empresa a la que se le adjudicó renuncio y a continuación el anterior Alcalde lo cobró oportunamente y ahora lo único que se hace es planearlo legalmente. La oferta de la zona ha sido la más ventajosa.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

1. Declarar válido el acto de licitación
2. Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "sala de velación", en el término municipal de Herrera del Duque a D. JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DNI 04 177 963-L, como autor de la oferta más ventajosa
3. Requerir al licitador para la conclusión de la garantía definitiva en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.
4. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, en la medida precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Beana para pedir a la Corporación que para el Pleno de Enero de 2008, nos trajeran algo de documentación en la que se aporte los ingresos de los municipios a los que el principio del pleno se ha aludido para la comparación de las tasas, y así poder hacer una valoración exacta de la subida.

A continuación del Sr. Alcalde le comenta que con la Tasa lo único que se cubre es el coste del servicio y desde luego el Ayuntamiento tiene otros recursos, de ello nos beneficiamos todos.

Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Velasco Rodríguez para hacer 2 preguntas al Sr. Alcalde, sobre la situación de la Iglesia, ¿se quiere tirar la Iglesia? ¿el centro parroquial? ¿Qué se está realizando con el proyecto de restauración del Barrio?

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que efectivamente se quiere llevar a cabo una restauración y rehabilitación del Barrio. Queremos dejar al aire la belleza de ese centro y desde luego no queremos tirar la Iglesia ni el Centro Parroquial.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Velasco para indicar que había preguntado una Moción en apoyo a los ganaderos para que el parcelar se le llegara a un acuerdo Gobierno-Ganaderos, por eso se va a retirar.

Y en habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha antes señalados, con lo cual, como Secretario, doy fe.





0L1209517

CLASE 8.^a

20/07.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Diez Horas y Cinco minutos del día Siete de Diciembre del año dos mil siete.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenojar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON BENITO ALBA ALBA
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO, no asiste por motivos laborales.

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Antes de proceder a votar la urgencia de la sesión, el Sr. Carpio pregunta el día del Pleno en que se aprobaron las tasas, y cuando se publicaron en el BOP. Por la Sra. Secretaria se le informa de la tramitación seguida al efecto.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación y Se aprueba la urgencia de la sesión por unanimidad de los presentes.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se lee por Secretaría la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Herrera del Duque, que literalmente dice:

"Actualmente no existe una Ordenanza General Reguladora que establezca los requisitos que tienen que cumplirse para el otorgamiento de estas licencias, por lo que el acto de otorgamiento lejos de ser reglado, es discrecional, y tan solo se ampara en un informe facultativo que emite la Policía Local.

Por tanto, mientras no se regule de otra manera, la Ordenanza Fiscal Reguladora podría establecer algunas singularidades de obligado cumplimiento para los beneficiarios de las licencias tales como:

-Prohibición de utilización de aparatos de reproducción de sonido, o regularización de su utilización en caso de autorizarlos (volumen, franjas horarias autorizadas, etc.)

-Obligación de mantener el espacio público ocupado y los elementos instalados en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.



CLASE 8.

2007- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Diez Horas y Cinco minutos del día 7 de Diciembre del año dos mil siete. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenolar.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA
DON GONZALO ROMERO BARBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAEÑA CÁRRASCO
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO, no asiste por motivos laborales.

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Antes de proceder a votar la urgencia de la sesión, el Sr. Carpio pregunta el día del Pleno en que se aprobaron las tasas, y cuando se publicaron en el BOP. Por la Sra. Secretaria se le informa de la tramitación seguida al efecto.
Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación y se aprueba la urgencia de la sesión por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESSAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se lee por Secretaria la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Herrera del Duque, que finalmente dice:
"Actualmente no existe una Ordenanza General Reguladora que establezca los requisitos que tienen que cumplirse para el otorgamiento de estas licencias, por lo que el acto de otorgamiento lejos de ser reglado, es discrecional, y tan solo se ampara en un informe facultativo que emite la Policía Local.
Por tanto, mientras no se regule de otra manera, la Ordenanza Fiscal Reguladora podría establecer algunas singularidades de cobro como cumplimiento para los beneficiarios de las licencias tales como:
-Prohibición de utilización de aparatos de reproducción de sonido, o regulación de su utilización en caso de actuaciones (volumen, franjas horarias autorizadas, etc.)
-Obligación de mantener el espacio público ocupado y los elementos instalados en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato."



OL1209518

CLASE 8.^a

-Prohibición de almacenar o apilar productos, materiales, veladores y sillas en la vía pública fuera del espacio autorizado con la finalidad de preservar la estética, el decoro, la higiene, así como facilitar la libertad de tránsito.

-Levantamiento por parte de los Servicios Municipales competentes de veladores, sillas u otros elementos instalados sin autorización o fuera del sitio establecido en la misma, siendo abonados los gastos ocasionados a costa del titular del establecimiento que los hubiera instalado.

En cuanto a la cuota tributaria, sin entrar a debate sobre las cuantías establecidas, tal y como aparece redactada, podría acarrear cierta problemática a la hora de llevarse a efecto.

La cuota tributaria se establece por velador o mesa por año. Parece más adecuado el establecimiento de la misma por meses o trimestres, ya que así sería menos gravoso para los establecimientos que podrían optar por solicitar la autorización solo cuando realmente les fuera rentable, y por otra parte el aprovechamiento de ese espacio público podría ser utilizado por todo el colectivo de vecinos durante el resto del año.

Por otra parte, no se regula el máximo espacio que pueda ocupar un velador, con lo cual podría ocuparse el mismo terreno público con tres veladores que con diez (sirva como ejemplo), y la cuotas tributarias sería evidentemente muy dispares.

La cuota tributaria encarece claramente la ocupación con toldo con respecto a la de veladores (6 euros/m²/trimestre los primeros y 20 euros por año los segundos). Parece más adecuado el establecimiento de la cuota por metros cuadrados ocupados, independientemente de los elementos que dentro del mismo se puedan instalar, ya que en la actualidad existen elementos que podrían ser sustituidos por los toldos (sombrrillas o paraguas de grandes dimensiones) y que estarían exentos del pago de cuotas, produciéndose un agravio entre unos administrados y otros cuando realmente utilizan y aprovechan el mismo espacio público."

Y la siguiente propuesta de Alcaldía al Pleno:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A continuación toma la palabra el Sr. Valades para indicar el primer lugar el agradecimiento desde esta Corporación por el interés mostrado al asunto y en segundo lugar decir que la Corporación va a apoyar esas modificaciones propuestas.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Se lee por Secretaría la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Herrera del Duque, que literalmente dice:

"La solicitud del aprovechamiento de los terrenos públicos con estos fines surge de la necesidad de los administrados de utilizar la vía pública para el almacenamiento de materiales y enseres mientras realizan reformas o edificaciones en sus respectivos inmuebles.

Por las reformas o edificaciones necesitan una licencia municipal que conlleva aparejado el tributo de la tasa correspondiente.

La tasa propuesta establece 10 euros/m²/ mes, lo cual equivaldría a 120 euros/año, mientras que la establecida para las terrazas, calculando para cada velador una ocupación de 4 m² equivaldría a 80 euros/año.



CLASE 8.

-Prohibición de almacenar o esparcir productos, materiales, vehículos y sillas en la vía pública fuera del espacio autorizado con la finalidad de preservar la estética, el decoro, la higiene, así como facilitar la libertad de tránsito.

-Eventuamiento por parte de los Servicios Municipales competentes de vehículos, sillas u otros elementos instalados sin autorización o fuera del sitio establecido en la misma, siendo abonados los gastos ocasionados a costa del titular del establecimiento que los hubiera instalado.

En cuanto a la cuota tributaria, sin entrar a debatir sobre las cuantías establecidas, tal y como aparece en el presente convenio, se acuerda que la cuota tributaria se establezca a la hora de llevarse a efecto.

La cuota tributaria se establece por vehículo o mesa por año. Parece más adecuado el establecimiento de la misma por meses o trimestres, ya que así sería menos gravoso para los establecimientos que podrían optar por solicitar la autorización solo cuando realmente las fueran necesarias. Y por otra parte el aprovechamiento de ese espacio público podría ser utilizado por todo el colectivo de vecinos durante el resto del año.

Por otra parte, no se regula el máximo espacio que puede ocupar un vehículo, con lo cual podría ocuparse el mismo terreno público con tres vehículos que con diez (tal y como ejemplo, y la cuota tributaria sería evidentemente muy dispar).

La cuota tributaria encarece claramente la ocupación con todo lo que respecta a la de vehículos (e incluso, trimestre los primeros y 20 euros por año los segundos). Parece más adecuado el establecimiento de la cuota por metros cuadrados ocupados, independientemente de los elementos que dentro del mismo se puedan instalar, ya que en la actualidad existen elementos que pueden ser sustitutos por los totales (sopladoras o parques de grandes dimensiones) y que están exentos del pago de cuotas, produciéndose un gravamen entre unos administrados y otros cuando realmente utilizan y aprovechan el mismo espacio público.

Y la siguiente propuesta de Alcaldía al Pleno:

1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdez para indicar el primer lugar el agradecimiento desde esta Corporación por el interés mostrado al asunto y en segundo lugar decir que la Corporación va a apoyar esas modificaciones propuestas.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLÓGAS.

Se les por Secretaría la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Huelva del Duplicado, que literalmente dice:

La solicitud del aprovechamiento de los terrenos públicos con estos fines surge de la necesidad de los administrados de utilizar la vía pública para el almacenamiento de materiales y enseres mientras realizan reformas o edificaciones en sus respectivos inmuebles.

Por las reformas o edificaciones necesitan una licencia municipal que conlleva abajado el tributo de las tasas correspondientes.

La tasa propuesta establece 10 euros/m² mes, lo cual equivale a 120 euros/año, mientras que la establecida para las terrazas, calculando para cada vehículo una ocupación de 4 m² equivale a 80 euros/año.



0L1209519

CLASE 8.ª

No parece congruente que la concesión de una licencia solicitada por necesidad sea más gravosa que otra solicitada con fines lucrativos.

Por otra parte, en cuanto al cierre de la vía pública, parece conveniente el establecimiento de la cuota por franjas horarias en vez de por días completos. De esta manera se conseguiría el interés del administrado (cuanto menos tiempo dure el cierre menos paga) y las vías permanecerían cerradas todo el día solo en caso de extrema necesidad, pudiéndose por tanto utilizar durante más tiempo por el resto de los usuarios.

En caso de detectarse el cierre de alguna vía sin la correspondiente autorización, al margen de los posibles expedientes a las infracciones que se pudieran cometer, se podría establecer la tasa correspondiente al día completo de cierre."

Y la siguiente propuesta de Alcaldía al Pleno:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se lee por Secretaría la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Herrera del Duque, que literalmente dice:

"La cuota tributaria aparece reflejada en m2, pareciendo oportuno hacerlo por metros lineales, ya que el ancho de los puestos está marcado, y cada vendedor se debe adaptar al mismo.

Parece inviable y resultaría muy gravoso el aplicar esa tasa por m2, ya que se pasaría del pago de 0'60 euros por metro lineal por día (6 euros por día por un puesto de 10 metros a pagar 36 euros por día por el mismo puesto)."

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Respecto a la reclamación presentada por D. Ángel Sánchez Merino, la propuesta de Alcaldía es desestimarla.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

(Handwritten signature)
El Alcalde

La Secretaria-Interventora
(Handwritten signature)





CLASE 8.

No parece congruente que la concesión de una licencia solicitada por necesidad sea más gravosa que otra solicitada con fines lucrativos. Por otra parte, en cuanto al cierre de la vía pública, parece conveniente el establecimiento de la cuota por franjas horarias en vez de por días completos. De esta manera se conseguiría el interés del administrado (cuanto menos tiempo dure el cierre menor paga) y las vías permanecerían cometas todo el día solo en caso de extrema necesidad, pudiéndose por tanto utilizar durante más tiempo por el resto de los usuarios. En caso de detectarse el cierre de alguna vía sin la correspondiente autorización, el margen de los posibles expedientes a las infracciones que se pudieran cometer, se podría establecer la tasa correspondiente al día completo de cierre.

Y la siguiente propuesta de Alcaldía al Pleno:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
 - 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
 - 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- En más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTRAS INSTALACIONES ANALÓGAS.

Se lee por Secretaría la reclamación presentada a dicha Ordenanza por el Ciudadano de Folcra Local de Ayuntamiento de Herrera del Duque, que literalmente dice:
"La cuota tributaria aparece reflejada en m2, pareciendo oportuno hacerla por metros lineales, ya que el ancho de los puestos está marcado, y cada vendedor se debe adaptar al mismo.
Parece injusta y resultaría muy gravosa el aplicar esa tasa por m2, ya que se pasaría del pago de 0,80 euros por metro lineal por día (8 euros por día por un puesto de 10 metros) a pagar 36 euros por día por el mismo puesto)".

En más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Respecto a la reclamación presentada por D. Ángel Sánchez Méndez, la propuesta de Alcaldía se desestima.

Concluido el asunto a votación, es aprobado por 8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP.

Después de leer los asuntos que trata, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos en el día y fecha antes señalados, de todo lo cual como Secretario, doy fe.





OL1209520

CLASE 8ª

3ª.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO E INSTALACIONES 1/08.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día Veinticinco de Enero de Dos Mil Ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenojar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON BENITO ALBA ALBA
- DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO
- DON MANUEL BAENA CARRASCO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que no tiene nada que alegar.

A continuación el portavoz del grupo PSOE toma la palabra para indicar que quiere que se haga constar que en el acta de la sesión de pleno celebrada el día 27 de Noviembre de 2007 en el punto de votación de la urgencia se indique después de la intervención del Sr. Carpio que en caso de no estar conformes con el pleno podían devolver la cuantía que se cobra por el mismo.

Toma la palabra el Sr. Carpio para decir que su grupo político han cobrado el Pleno al igual que el resto de los concejales. Ustedes son los que le convocaron y son los primeros que no deberían haberlo cobrado.

El Sr. Valades reitera sus palabras anteriormente dichas y solo quiere que conste en el acta lo anteriormente dicho.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes, el acta de fecha 27 de Noviembre de 2007, de 30 de Noviembre de 2007 y la de 7 de Diciembre de 2007.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al igual que en otras sesiones a los presentes de las reuniones que se han tenido a lo largo de este periodo:

- Las vísperas de Navidad recibimos la visita de la Directora General de Infancia y Familia. Con motivo de ese encuentro en días posteriores se recibió un fax que en el se anunciaba el compromiso para la construcción de una Guardería.
- El día 26 de Diciembre se concertó una entrevista con la Consejera de Sanidad, se le hicieron reivindicaciones tales como la construcción de un Centro de Día.
- El 9 de Enero de 2008, nos reunimos con el Presidente de la Junta y fruto de esa reunión fue la visita al municipio del Presidente el próximo día 8 de Febrero, día en que haremos un recorrido por el pueblo.



CLASE 8.

178-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis y cinco minutos del día Veinticinco de Enero de Dos Mil Ocho...

SR. ALCALDE PRESIDENTE: DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES: DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ, DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO, DON GONZALO ROMERO BARBA, DON BENITO ALBA ALBA, DOÑA MARINA MANZANO SERRANO, DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, DON FEDERICO PACHECO RUBIO, DON GERMAN ORELLANA RUBIO, DON MANUEL BAENA CARASCO, DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA: DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABEOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que no tiene nada que alegar. A continuación el portavoz del grupo PSOE tomó la palabra para indicar que desea constar que en el acta de la sesión de pleno celebrada el día 27 de Noviembre de 2007 en el punto de votación de la urgencia se incluya después de la intervención del Sr. Carpio que en caso de no estar conformes con el pleno...

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para informar al igual que en otras sesiones a los presentes de las reuniones que se han tenido a lo largo de este periodo. Las visitas de amistad recibidas por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejales de familia y amigos. Con motivo de ese encuentro en días posteriores se recibió un fax que en el se anunciaba el compromiso para la construcción de una Guardería. El día 28 de Diciembre se concertó una entrevista con la Consejera de Sanidad, de la historia reinvindicaciones tales como la construcción de un Centro de Día. El 9 de Enero de 2008, nos reunimos con el Presidente de la Junta y fruto de esa reunión fue la visita al municipio del Presidente al próximo día 8 de Febrero, día en que tenemos un recorrido por el pueblo.



OL1209521

CLASE 8.^a

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable

A continuación, toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que en este punto su grupo político se va a abstener porque consideran que más que un adelanto es un retroceso en el uso de las instalaciones deportivas, ya que lo que se pretende es recoger una bonificación para los jóvenes pero nosotros queremos pedir que se supriman todas las tasas para el pabellón, eso sería una manera de incentivar a la juventud.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero para indicar, que la implantación de esta bonificación no es producto de ninguna queja, sino que desde el Ayuntamiento se han organizado unas Escuelas Municipales Deportivas, y se cubre el horario del pabellón, quedando libre tan solo 1 hora, hora que también que también se ocupa. El objeto de esta medida no es otro que potencias las políticas de juventud, y en orden a la bonificación del 50%, es una manera de conseguirlo. Asimismo desde la Junta también se nos ha solicitado para poder crear así una base de datos. El pabellón anteriormente estaba en una situación arbitraria, y ahora hemos empezado a organizarlo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobación provisional de la modificación del art. 7 y del anexo de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Pabellón.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- COMPRA DE ENCINAS DE DOÑA ÁNGELA LEDESMA CASCO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo político en este punto se va a abstener, porque como muy bien es sabido por todos, la política desde hace un tiempo es la de comprar encinas, para no perjudicar el desarrollo del pueblo, éstas que hoy estamos tratando corresponden a una parte que afecta al polígono. Pero nosotros nos abstenemos porque anteriormente se pagaban a 6 euros y éstas se van a pagar a 72, cambio que se ha hecho sin contar con nosotros para nada.

A continuación, el Sr. Alcalde le comenta que se trata de encinas que son vitales para el desarrollo del polígono y un punto aprobado en pleno en sesiones anteriores, era el de facultar al Sr. Alcalde para negociar la adquisición de las encinas. Por otra parte no es justo valorar lo mismo encinas que están a 3 km del pueblo a éstas que están casi en casco urbano. Consideramos que no es trata de un precio excesivo y tenemos que agradecer de antemano a estas familias la disposición que han tenido en todo momento con este tema y la colaboración prestada. Se comenta a continuación a los asistentes que se ha seguido el mismo criterio para los Hros. De Julio Muñoz Serrano.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente **ACUERDO**:

1.- La adquisición de 31 (Treinta y Una) derechos de vuelo y encinar, con sus correspondientes encinas, propiedad de doña ÁNGELA BABIANO MUÑOZ situadas en las Cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Herrera del Duque, a del Año Dos Mil Siete

REUNIDOS:

De una parte DÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, mayor de edad, con D.N.I numero 76.217.416-Q, con domicilio en Pza. España, 24 de Herrera del Duque, como propietaria de las encinas.

Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. numero 34.768.167-X,



CLASE 8:

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable a continuación, toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que en este punto se va a abstener porque considera que más que un adelanto es un retroceso en el uso de las instalaciones deportivas ya que lo que se pretende es recoger una modificación para los jóvenes pero nosotros queremos pedir que se aumenten todas las tasas para el pabellón, eso sería una manera de incentivar a la juventud.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero para indicar que la implantación de esta modificación no es producto de ninguna queja, sino que desde el Ayuntamiento se han organizado unas Escuelas Municipales Deportivas y se cubre el horario del pabellón, quedando libre tan solo 1 hora, por lo que también se coupe. El objeto de esta medida no es otro que potenciar las políticas de juventud, y en orden a la modificación del 50% es una manera de conseguirlo. Asimismo desde la Junta también se nos ha solicitado para poder crear así una base de datos. El pabellón anteriormente estaba en una situación estibada, y ahora hemos empezado a organizarlo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP, el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación provisional de la modificación del art. 7 y del anexo de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Pabellón.
- 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- COMPRA DE ENCINAS DE DOÑA ÁNGELA LEDERNA CASCO

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo político en este punto se va a abstener porque como muy bien es sabido por todos, la política desde hace un tiempo es la de comprar encinas para no perjudicar el desarrollo del pueblo, estas que hoy estamos tratando corresponden a una parte que afecta al polígono. Pero nosotros nos abstendremos porque anteriormente se pagaban a 8 euros y éstas se van a pagar a 7,5, cambio que se ha hecho sin contar con nosotros para nada.

A continuación, el Sr. Alcalde le comenta que se trata de encinas que son vitales para el desarrollo del polígono y un punto acordado en pleno en sesiones anteriores, era el de facultar al Sr. Alcalde para negociar la adquisición de las encinas. Por otra parte no es justo volver lo mismo encinas que están a 3 km del pueblo a éstas que están casi en casco urbano. Consideramos que no es justo de un precio excesivo y tenemos que equilibrar de antemano a estas familias la disposición que han tenido en todo momento con este tema y la colaboración prestada. Se comenta a continuación a los asistentes que se ha seguido el mismo criterio para los Hnos. De Julio Muñoz Sarango.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente ACUERDO:

- 1.- La adquisición de 31 (Treinta y Una) hectáreas de viño y encinar, con sus correspondientes encinas propiedad de Doña ÁNGELA BABIANO MUÑOZ situadas en las Cuadras 4 y 5 de la finca incluida el derecho de viño que la afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.
- 2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Herrera del Duque, a 01 de Mayo del Año Dos Mil Diez y Seis.

REUNIDOS:

De una parte DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, mayor de edad, con D.N.I. número: 78.217.418-D, con domicilio en Pza. España, 24 de Herrera del Duque, como propietaria de las encinas. Y de otra D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. número 34.788.787-X.



OL1209522

CLASE 8.ª

ACTUAN: DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ (DNI 76.217.416-Q), en nombre propio y como única propietarias de las encinas.

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 25-01-08.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las calidades en que actúan,

De una parte Dña ANGELA BABIANO MUÑOZ, mayor de edad, con D.N.I número 08.596.218-R con domicilio en calle 23 A de Herrera del Duque como propietaria de las encinas.

PRIMERO: Que DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ (DNI 76.217.416-Q), dicen ser propietarias del derecho de vuelo sobre 31 encinas, situadas en las Cumbres..

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2008 del Ayuntamiento de Herrera del Duque se aprueba la adquisición de 31 (Treinta y Una) derechos de vuelo y encinar, propiedad de doña ANGELA BABIANO MUÑOZ, en la finca Dehesa Boyal a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, **PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN** PRIMERO: DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, vende y transmite los derechos de 31 (TREINTA Y UNA) derechos de vuelo y encinar, en las Cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de **2.232 Euros** (Dos Mil doscientos treinta y dos euros) a Doña Ángela Babiano Muñoz, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el ayuntamiento de Herrera del Duque (**Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago**).

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.

EL ALCALDE
Fdo: Saturnino Alcazar Vaquerizo

LOS PARTICULARES
Fdo: Ángela Babiano Muñoz

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuentas gestiones, ejercite las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

5º.- COMPRA DE ENCINAS DE ÁNGELA BABIANO MUÑOZ.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para decir que no están en contra ni a favor del precio, simplemente que su grupo político no ha participado en el mismo.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente **ACUERDO:**



CLASE 8ª

ACTUAN: DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ (DNI 78.217.416-G), en nombre propio y como única propietaria de las enclaves... DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque...

EXPOSICIÓN: PRIMERO: Que DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ (DNI 78.217.416-G), tiene por propietaria del terreno de suyo sobre 31 enclaves, situadas en las Cuadras... SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2009 del Ayuntamiento de Herrera del Duque...

PRIMERO: DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ, vende y transmite los derechos de 31 (TREINTA Y UNA) enclaves de suyo y enclaves, en las Cuadras a razón de 72 6 la enclava incluido el derecho de suyo que le afecta...

SEGUNDO: Se procede en este acto al otorgo de 2.232 Euros (Dos Mil doscientos treinta y dos euros) a Doña Ángela Babiano Muñoz, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el Ayuntamiento de Herrera del Duque...

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado por RD 1375/1985 de 13 de Junio y la Ley 30/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales...

EL ALCALDE: Fdo. Saturnino Alcazar Vaquerizo
LOS PARTICULARES: Fdo. Ángela Babiano Muñoz

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

3.- Autoriza el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el Ayuntamiento de Herrera del Duque...

5ª.- COMPRA DE ENCLAVES DE ANGELA BABIANO MUÑOZ

Se le ha por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. A continuación toma la palabra el Sr. Conde para decir que no están en contra ni a favor del precio...



OL1209523

CLASE 8.ª

1.- La adquisición de 16 (Dieciseis) derechos de vuelo y encinar, con sus correspondientes encinas, propiedad de doña ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, en las cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Herrera del Duque, a del Año Dos Mil Siete

REUNIDOS:

De una parte DÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, mayor de edad, con D.N.I numero 08.596.918-R con domicilio en C/ Mendizabal, 23 A de Herrera del Duque como propietaria de las encinas..

Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. numero 34.768.167-X,

ACTUAN:

DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ (DNI) 08.596.918-R, en nombre propio y como propietaria de las encinas.

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 25-01-08.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las calidades en que actúan,

EXPONEN:

PRIMERO: Que DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ (DNI 08.596.918-R,) como propietaria de las encinas, dicen ser propietarias del derecho de vuelo sobre 16 encinas, situadas en las Cumbres..

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2008 del Ayuntamiento de Herrera del Duque se aprueba la adquisición de 16 (dieciseis) derechos de vuelo y encinar, propiedad de doña ÁNGELA LEDESMA CASCO, en la finca Dehesa Boyal a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO: DOÑA ÁNGELA BABIANO MUÑOZ, venden y transmiten los derechos de 31 (TREINTA Y UNA) derechos de vuelo y encinar, en las Cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de 1.152,00 euros (Mil ciento cincuenta y doss euros) a Doña Ángela Ledesma Cascos, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el ayuntamiento de Herrera del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado pro RD 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Publica y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.

EL ALCALDE
Fdo: Saturnino Alcazar Vaquerizo

LOS PARTICULARES
Fdo: Ángela Ledesma Casco



LA SECRETARIA-INTERVENTORA



CLASE 8:

1.- La adquisición de 18 (dieciocho) derechos de vuelo y encajar, con sus correspondientes encinas, propiedad de doña ANGELA BABIANO MUÑOZ, en las cuampas a razón de 75 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Huelva del Duque, a del Año Dos Mil Diez y Nueve.

REUNIDOS: De una parte Dña ANGELA BABIANO MUÑOZ, mayor de edad, con D.N.I. número 08.998.918-R, con domicilio en C/ Mendizabal, 23 A de Huelva del Duque como propietaria de las encinas. Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VACUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque, titular del D.N.I. número 34.788.187-X.

ACTUAN:

DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ (DNI) 08.998.918-R, en nombre propio y como propietaria de las encinas.

DON SATURNINO ALCAZAR VACUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva del Duque, según la facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 25-01-08.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de otras necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las ciudades en que actúan.

EXPONE:

PRIMERO: Que DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ (DNI) 08.998.918-R, como propietaria de las encinas, desea ser propietaria del derecho de vuelo sobre 18 encinas, situadas en las Cuampas...

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2008 del Ayuntamiento de Huelva del Duque se aprueba la adquisición de 18 (dieciocho) derechos de vuelo y encajar, propiedad de doña ANGELA LEDESMA CASCO en la finca Dehesa Boyal a razón de 75 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, FACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN:

PRIMERO: DOÑA ANGELA BABIANO MUÑOZ, vende y transmite los derechos de 31 (TREINTA Y UNO) derechos de vuelo y encajar, en las Cuampas a razón de 75 € la encina incluido el derecho de vuelo para ser propietaria de los mismos, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

SEGUNDO: Se procede en este acto al pago de 1.520,00 euros (Mil cincocientos cincuenta y dos euros) a Doña Ángela Ledesma Casco, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como comprobante de pago y a todos los efectos fiberopticos para con el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1323/2008, de 13 de Junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restablecimiento de la autonomía sobre bienes de las Entidades Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se firman y sellan en el presente documento, sirviendo como comprobante de pago y a todos los efectos fiberopticos para con el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).



LA SECRETARÍA-INTERVENTORA



OL1209524

CLASE 8.ª

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuentas gestiones, ejercite las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

6º.- COMPRA DE ENCINAS A LOS HROS DE FÉLIX RUBIO MERINO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Sin intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 3 abstenciones excepto la votación del Sr. Pacheco por parentesco en base al art.28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, el siguiente ACUERDO:

1.- La adquisición de 17 (Diecisiete) derechos de vuelo y encinar, con sus correspondientes encinas, propiedad de don FELIX RUBIO MERINO, situadas 1 en la Fábrica y 16 en las Cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

2.- A los efectos de la adquisición precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresa:

En Herrera del Duque, a del Año Dos Mil Siete

REUNIDOS:

De una parte DÑA. MARIA RUBIO MORAGA, mayor de edad, con D.N.I numero 8.597.401-R, con domicilio en c/ Real, 96 de Herrera del Duque, Doña TOMASA RUBIO RUBIO, con DNI numero 50157645-G con domicilio en Sabadell, y Doña FELISA RUBIO RUBIO con DNI número, y Doña FILOMENA FERNÁNDEZ BRAVO con DNI 08802264-A y con domicilio en Badajoz en representación de sus hijos menores de edad con DNI mayor de edad, como herederos de D. FELIX RUBIO MERINO.

Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. numero 34.768.167-X,

ACTUAN: DOÑA MARIA RUBIO MORAGA (DNI 8597401-R), DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO (DNI. 50157645-G) Y DOÑA FELISA RUBIO RUBIO, Y DOÑA FILOMENA FERNÁNDEZ BRAVO (44.995.343-Y), en nombre propio y como únicos herederos de don Felix Muñoz Merino.

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 25-01-08.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en la calidades en que actúan,

EXPONEN: PRIMERO: Que DOÑA MARIA RUBIO MORAGA (DNI 8.597.401-R), DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO (DNI. 8.788.797-Z), DOÑA FELISA RUBIO RUBIO (DNI) y DOÑA FILOMENA FERNÁNDEZ BRAVO, como herederos de don Félix Rubio Merino, dicen ser propietarias del derecho de vuelo sobre 17 encinas, situadas 1 en la Fábrica y 16 en las Cumbres..

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Herrera del Duque se aprueba la adquisición de 17 (Diecisiete) derechos de vuelo y encinar, propiedad de don FELIX RUBIO MERINO en la finca Dehesa Boyal a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO: DOÑA MARIA RUBIO MORAGA, DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO, DOÑA FELISA RUBIO RUBIO Y DOÑA FILOMENA FERNÁNDEZ CASCO, COMO UNICOS HEREDEROS DE DON JULIO MUÑOZ SERRANO, venden y transmiten los derechos de 17 (DIECISIETE) derechos de vuelo y encinar, en la Pileta y en las Cumbres a razón de 72 € la encina incluido el derecho de vuelo que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adquisición si fuera perturbado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.



CLASE 8:

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de ésta realice cuantas gestiones, ejecute las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedieren. Fuera todo ello para el fin en dicho acordado.

6º.- COMPRA DE ENCINAS A LOS HEROS DE FÉLIX RUBIO MERINO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. En las intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por 7 votos a favor y 3 abstenciones excepto la votación del Sr. Pacheco por permiso en base al art.28 de la Ley 3062 de 28 de Noviembre, el siguiente ACUERDO:

1.- La adjudicación de 17 (diecisiete) hectáreas de vuestro y encañar con sus correspondientes encinas, propiedad de don FÉLIX RUBIO MERINO, situadas 7 en la Fábrica y 10 en las Cumbras a razón de 72 € la encina, incluido el derecho de vuestro que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adjudicación si fuera paralizado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

2.- A los efectos de la adjudicación precedente se formalizará el correspondiente contrato que en los términos se expresan:

En Herrera del Duque a dos días del mes de Mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte Dña. MARIA RUBIO MORAGA, mayor de edad, con D.N.I. número 8.597.401-R, con domicilio en el Real 96 de Herrera del Duque; Doña TOMASA RUBIO RUBIO, con D.N.I. número 8012548-G con domicilio en Sacedal, y Doña FELISA RUBIO RUBIO con D.N.I. número y Doña FLORENTINA FERNÁNDEZ BRAVO con D.N.I. 0880254-A y con domicilio en Sacedal en representación de sus hijos menores de edad con D.N.I. mayor de edad, como herederas de D. FÉLIX RUBIO MERINO.

Y de otra D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular del D.N.I. número 34.788.187-X.

ACTUA: DOÑA MARIA RUBIO MORAGA (D.N.I. 8597401-R), DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO (D.N.I. 8012548-G) Y DOÑA FELISA RUBIO RUBIO, Y DOÑA FLORENTINA FERNÁNDEZ BRAVO (44.992.343-V), en calidad propia y como únicos herederos de don Félix Muñoz Merino.

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes y autoriza el Pleno municipal en sesión celebrada el 28-01-08.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de otras necesarias y suficientes para la firma de este contrato en la calidad en que actúan.

EXPONEN: PRIMERO: Que DOÑA MARIA RUBIO MORAGA (D.N.I. 8.597.401-R), DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO (D.N.I. 8.788.757-X), DOÑA FELISA RUBIO RUBIO (D.N.I.) Y DOÑA FLORENTINA FERNÁNDEZ BRAVO, como herederos de don Félix Muñoz Merino, dicen ser propietarios del derecho de vuestro sobre 17 encinas, situadas 7 en la Fábrica y 10 en las Cumbras.

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Herrera del Duque se aprueba la adjudicación de 17 (diecisiete) hectáreas de vuestro y encañar, propiedad de don FÉLIX RUBIO MERINO en la finca Cañada Boyal a razón de 72 € la encina, incluido el derecho de vuestro que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adjudicación si fuera paralizado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.

Por todo ello, PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO: DOÑA MARIA RUBIO MORAGA, DOÑA TOMASA RUBIO RUBIO, DOÑA FELISA RUBIO RUBIO Y DOÑA FLORENTINA FERNÁNDEZ BRAVO, COMO ÚNICOS HEREDEROS DE DON JULIO MUÑOZ SERRANO, venden y transmiten los derechos de 17 (diecisiete) hectáreas de vuestro y encañar, en la finca y en las Cumbras a razón de 72 € la encina, incluido el derecho de vuestro que le afecta, facultando al Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque a resolver la adjudicación si fuera paralizado en la misma por terceros respecto de dicho derecho.



OL1209525

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de 1.224 euros (Mil Doscientos veinte cuatro euros) a Doña María Rubio Moraga, Doña Tomasa Rubio Rubio, Doña Felisa Rubio Rubio y a Doña Filomena Fernández Castro, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos liberatorios para con el ayuntamiento de Herrera del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y, en particular, el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado pro RD 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restante legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.

EL ALCALDE

LOS PARTICULARES

Fdo: Saturnino Alcazar Vaquerizo

Fdo: María Rubio Moraga - Fdo: Tomasa Rubio Rubio

Fdo: Felisa Rubio Rubio - Fdo: Filomena Fernández Castro

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuentas gestiones, ejercite las acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

7º.- AMPLIACIÓN DE LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL SOLAR EN C/ RODEO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que votaran a favor igual que en otras ocasiones.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente ACUERDO:

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Jacinto Muñoz Prieto, y Dª Concepción Rubio Romero sobre la finca registral nº 4274 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Extremadura de Herrera del Duque.

TERCERO: Autorizar al SR. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS 1/2006.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo político votará a favor ya que afectan a la construcción de 20 V.P.O.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación provisional de la modificación puntual de las NNSS 1/2006 de Herrera del Duque aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de Enero de 2007 y consistente en

"Reclasificación y Ordenación de una porción de ámbito periférico suroeste para la generación de suelo urbano destinado a uso residencial de titularidad pública".

2.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.



CLASE 8:

SEGUNDO: Se procede en este acto al abono de 1.234 euros (Mil Doscientos veinticuatro euros) a Doña María Rubio Moraga, Doña Tomasa Rubio Rubio, Doña Felisa Rubio y a Doña Fátima Fernández Castro, a la firma de este contrato, sirviendo este contrato como carta de pago y a todos los efectos finiquitados para con el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Se acompaña como Anexo II fotocopia de cheque de pago).

TERCERO: Es de aplicación el presente contrato lo dispuesto en la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales y en particular el Reglamento de Bienes Corporaciones Locales aprobado por RD 1372/1982 de 13 de Junio y la Ley 325003 de 3 de noviembre de Patrimonio de Administración Pública y restas legislación estatal o autonómica sobre bienes de las Entidades Locales. Resignó sujeción a las normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se firman y sellan en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplo y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.

EL ALCALDE
D. Saturnino Alcazar Vaqueño

LOS PARTICULARES
Dña. María Rubio Moraga - Dña. Tomasa Rubio Rubio
Dña. Felisa Rubio Rubio - Dña. Fátima Fernández Castro

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como el derecho proceda, para que en nombre y representación de éste realice cuantas gestiones, efectos, acciones administrativas y/o judiciales que procedan, firme cuantos documentos o instrumentos públicos o privados procedentes fueren todo ello para el buen fin de lo acordado.

7.- AMPLIACIÓN DE LA POSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTIVA DEL SOLAR EN C/ROBEO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el Sr. Conde para indicar que votará a favor igual que en otras ocasiones.
Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente ACUERDO:

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Jacinto Muñoz Prieto y D. Concepción Rubio Romero sobre la finca registral nº 4274 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posición de dicha condición resolutoria, es por ello que se propone:

PRIMERO: Posición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Junta de Extremadura de Herrera del Duque.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS INRS 17206

Toma la palabra el Sr. Conde para indicar que su grupo político votará a favor ya que efectivamente la modificación de 20 V.P.O.
Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 7 votos a favor y 4 abstenciones, el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación provisional de la modificación puntual de las INRS 17206 de Herrera del Duque aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de Enero de 2007 y consistente en:

- 1.- Redacción y Ordenación de una porción de ámbito parafiscal sujeta para la generación de suelo urbano destinado a uso residencial de titularidad pública.
- 2.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.



OL1209526

CLASE 8.ª

9º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR FUNERARIA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, S.L.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Valades para indicar que se trata de una situación que viene de años atrás y anteriormente no estaba regulada la situación del tanatorio. Se sacó a Concurso y se le adjudicó a Funeraria La Cruz. Lo suyo es que siga el expediente ante esta situación.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes:

- 1.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Funeraria Ntra, Sra de Los Dolores, S.L.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a D. Diego López Ramiro en representación de Funeraria Ntra. Sra. De los Dolores, S.L.

10º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que si la Junta nos ofrece construir una guardería, nosotros conformes.

A continuación toma la palabra el Sr. Valades para decir que esto es fruto del trabajo que está llevando a cabo la corporación. A continuación la concejala de Cultura, la Sra. Marchena toma la palabra para explicar a todos los asistentes que en consiste el proyecto, va a tener 6 unidades abarcando edades comprendidas entre los primeros meses hasta los 3 años, ya que a esta edad se incorporan al Colegio, Estará dotada de todos los servicios, tales como comedor, patio, etc.... La va a construir la Junta y todos los recursos necesarios, nos los proporcionan ellos. Es un proyecto que hemos deseado todos y podrá ser utilizada también por personas que trabajan fuera de sus casas. Se cree que podemos iniciar la obra este año.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Cesión de los terrenos de conformidad con el art.110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a la Consejería de Igualdad y Empleo para construcción de una guardería.
- 2.- Desafectación en su caso de la parcela a ceder a la Consejería de Igualdad y Empleo.

11º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA CENTRO DE DÍA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que estamos ante un caso similar al anterior, pero ahora tenemos como destinatarios las personas mayores.

A continuación comenta el Sr. Valades que esto es también fruto del trabajo llevado a cabo por la Corporación. Se establecerá un servicio de calidad y a bajo precio. Estamos valorando varias ubicaciones y la que mejor se adapta a lo pretendido es la parcela situada cerca de la residencia de ancianos, a menos claro está que a la Consejería no le interese esa ubicación.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

12º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR VÍA DE URGENCIA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que por todos es sabido que a nadie le gusta tomar este tipo de medidas, aunque en algunas ocasiones es necesario, ya que se ha intentado llegar a un acuerdo con los propietarios del derecho de vuelo de esas encinas, siendo inútil, habiéndoles ofrecido incluso una cantidad muy superior a la ofrecida a otros propietarios. Lo que no podemos permitir es poner impedimentos al desarrollo del pueblo.



CLASE 8.

9.- RESOLUCIÓN RECURSO PRESENTADO POR FUNERARIA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, S.L.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el Sr. Velasco para indicar que se trata de una situación que viene de años atrás y anteriormente no estaba regulada la situación del tanatorio. Se acordó a Consejo y se le adjudió a Funeraria La Cruz. Lo suyo es que siga el expediente ante esta situación.
Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.
1.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Funeraria Ntra. Sra. de Los Dolores, S.L.
2.- Notificar el presente acuerdo a D. Diego López Ramiro en representación de Funeraria Ntra. Sra. de los Dolores, S.L.

10.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que el Junta nos ofrece construir una guardería, condiciones conformes.
A continuación toma la palabra el Sr. Velasco para decir que esto es fruto del trabajo que está llevando a cabo la corporación. A continuación la concejala de Cultura, la Sra. Mercheana toma la palabra para explicar a todos los asistentes que en consiste el proyecto, va a tener 8 unidades abarcando edades comprendidas entre los primeros meses hasta los 3 años, ya que a esta edad se incorporan al Colegio. Estas dotadas de todos los servicios tales como comedor, patio, etc... La va a construir la Junta y todos los recursos necesarios, nos los proporcionan ellos. Es un proyecto que hemos deseado todos y podrá ser utilizada también por personas que trabajen fuera de sus casas. Se cree que podemos finalizar la obra este año.
Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:
1.- Cesión de los terrenos de conformidad con el art.110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a la Consejería de Igualdad y Empleo para construcción de una guardería.
2.- Desafectación en su caso de parcelas a ceder a la Consejería de Igualdad y Empleo.

11.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA CENTRO DE DÍA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que estamos ante un caso similar al anterior, pero ahora tenemos como destinatarios las personas mayores.
A continuación comenta el Sr. Velasco que esto es también fruto del trabajo llevado a cabo por la Corporación. Se establecerá un servicio de calidad y a bajo precio. Estamos valorando varias ubicaciones y la que mejor se adapte a lo pretendido es la parcela situada cerca de la residencia de ancianos, a menos claro está que la Consejería no le interesa esa ubicación.
Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:
1.- Llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

12.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR VÍA DE URGENCIA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que por todos es sabido que a nadie le gusta tomar este tipo de medidas, aunque en algunas ocasiones es necesario, ya que se ha intentado llegar a un acuerdo con los propietarios del terreno de vuelo de esas encinas, siendo inútil, habiéndose ofrecido incluso una cantidad muy superior a la ofrecida a otros propietarios. Lo que no podemos permitir es poner impedimentos al desarrollo del pueblo.



OL1209527

CLASE 8.ª

A continuación se dirige a los concejales del PP para agradecerles su postura ya que es cierto que no podemos oponerlos al desarrollo del polígono. La única adversidad que tiene la Corporación para iniciar los trámites de construcción del mismo, son esas 14 Hectáreas, no habiendo forma razonada de ponerse de acuerdo con ellos. Desde la Corporación se ha intentado, llegar a un acuerdo con ellos, mejorando el precio dado anteriormente, y ellos no aceptan, por todo lo comentado no podemos permitir no poder salvar la única limitación que tenemos para hacer realidad del Polígono.

Comenta el Sr. Alcalde, que ellos han respondido verbalmente y nos piden un millón de las antiguas pesetas por Hectárea. Nosotros le ofrecimos unos 1.946 Euros por Hectárea, oferta bastante razonable si tenemos en cuenta que tan solo hablamos de derecho de vuelo y no de suelo.

Pregunta el Sr. Baena si estas encinas no se encuentran en la ampliación del año 2003, respondiendo el Sr. Alcalde que en esa ampliación del año 2003, no hay derecho de vuelo pagado.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

1º Aprobar la relación-detallada de los bienes objeto de expropiación consistentes en el derecho de vuelo de las encinas a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos.

2º. Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al redactarse un Proyecto Técnico y por tanto, la necesidad de su ocupación.

3º. Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

4º. Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

5º. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2008.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Tan solo interviene el Sr. Valades para indicar que se trata de una cuestión técnica para poder incluir facturas del año 2007 que no tienen consignación presupuestaria en el ejercicio 2008.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2007, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo:

ANEXO :

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
78/07	Soleras de Hormigón	García Campos	23.137,29
177	Varios	Hijos de José Sanandres, S.L.	197,20
174	Varios	Hijos de José Sanandres, S.L.	1.296,88
54/07	Varios	STN	2.047,40
284	Carretillas	Agricentro	154,15
A003636	Recogida Residuos	Conyser	146,23
701372	Combustible	Hnos. Guijarro Escalada, S.,L.	2.336,88
701669	Combustible	Hnos. Guijarro Escalada, S.L.	3.193,50
701598	Combustible	Hnos. Guijarro Escalada, S.L.	627,76
701759	Combustible	Hnos. Guijarro Escalada, S.L.	806,19
A/3610	Alquiler casetas	El Currete, S.L.	366,56
07272392	Instalaciones	Frimer	11.300,00
997	Conjunto Figuras	Reima	2.030,00
A-139	Equipamiento Velatorio	Frio La Serena	1.197,12
VV-T-1676	Toner	Mecatena	419,92
VV-T-1415	Toner	Mecatena	419,92
20071227030030201	Luz	Iberdrola	59,08



CLASE 8.

A continuación se dirige a los concejales del PP para agradecerles su postura ya que es claro que no podemos oponerlos al desarrollo del polígono. La única advertencia que tiene la Corporación para iniciar los trámites de construcción del mismo, son esas 14 hectáreas, no habiendo forma razonable de ponerle de acuerdo con ellos. Desde la Corporación se ha intentado llegar a un acuerdo con ellos, mejorando el precio dado anteriormente, y ellos no aceptan, por todo lo comentado no podemos permitir ni poder salvar la única limitación que tenemos para hacer realidad del Polígono.

Comenta el Sr. Alcalde que ellos han respondido verbalmente y nos piden un millón de las antiguas pesetas por hectárea. Nosotros le ofrecimos unos 1.946 Euros por hectárea, oferta bastante razonable si tenemos en cuenta que tan solo hablamos de derecho de suelo y no de suelo.

Pregunta el Sr. Beana si estas encinas no se encuentran en la ampliación del año 2003, respondiendo el Sr. Alcalde que en esa ampliación del año 2003, no hay derecho de suelo pagado.

Si más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

- 1º Aprobar la relación detallada de los bienes objeto de expropiación consistentes en el derecho de suelo de las encinas a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos.
- 2º Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al redactarse un Proyecto Técnico, y por tanto, la necesidad de su ocupación.
- 3º Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.
- 4º Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectadas de no producirse reclamaciones iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas.
- 5º Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 12008.
 Se lee por Secretarías el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
 Tan solo interviene el Sr. Valdez para indicar que se trata de una cuestión técnica para poder incluir facturas del año 2007 que no tienen consignación presupuestaria en el ejercicio 2008.
 Si más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

Se procede a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2007, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, toda esta con arreglo a la relación que se acompaña como anexo.

ANEXO:

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
7807	Socios de Homón	García Campos	23.137,29
177	Varios	Hijos de José Sanabria, S.L.	197,50
174	Varios	Hijos de José Sanabria, S.L.	1.298,88
5407	Varios	STN	2.047,40
284	Cangilias	Agencia	184,15
A003838	Recogida Residuos	Conysar	148,23
701375	Combustible	Hnos Gujano Escalada, S.L.	2.238,88
701889	Combustible	Hnos Gujano Escalada, S.L.	3.193,50
701898	Combustible	Hnos Gujano Escalada, S.L.	857,78
701789	Combustible	Hnos Gujano Escalada, S.L.	806,19
A2810	Alquiler casetas	El Cuarte, S.L.	388,58
0727292	Instalaciones	Fimer	11.300,00
887	Conjunto Figuras	Reims	2.030,00
A-138	Equipo Velatoro	Frio La Serena	1.187,12
VV-T-1878	Toner	Mecetas	418,92
VV-T-1418	Toner	Mecetas	418,92
2007122703030207 Lus	librería	librería	89,08



OL1209528

CLASE 8.^a

A07/1866	Varios	Vida Geriatrica	403,68	
7001052	Alquiler	Aticsa	742,40	
210252324	Varios	Fundicio Ductil Benito, S.L.	3.474,20	
27000692	DVD	Castilla La Mancha		34,80
86/2007	Transporte	Autocares E. Gomez	340,00	
87/2007	Transporte	Autocares E. Gomez	425,00	
94/2007	Transporte	Autocares E. Gomez	340,00	
63	Transporte	Autocares Valdecaballeros		192,81
20071227030007396	Luz	Iberdrola		146,48
0727	Construccion	Andres Calero Paniagua	208,80	
800.260710	Electricidad	Electrofil	494,61	
800.260711	Electricidad	Electrofil	652,27	
800.258785	Electricidad	Electrofil	198,20	
805	Publicidad	Antonio Garcia Nuñez	83,52	
852	Publicidad	Antonio Garcia Nuñez	83,52	
0499-07	Varios dibujo	Publicidad Extremeña	385,70	
953049	Varios limpieza	Remedios Navarrete	8,00	
2956	Varios	Cristal Rdguéz.Marmolejo	153,42	
2949	Varios	Cristal Rdguéz.Marmolejo	257,16	
22	Varios	Muñoz Muga	88,16	
23	Varios	Muñoz Muga	660,04	
26	Varios	Muñoz Muga	896,45	
30	Varios	Muñoz Muga	510,39	
50	Varios Navidad	Juan Perea	60,00	
51	Varios Navidad	Juan Perea	420,00	
V000337	Varios Varios	Proyecfilm		2.839,68
1020	Señales Trafico	Reima	352,49	
278816	Varios	Ferreteria Morcillo		533,91
791	Contenedores	El Espabilao	1.192,22	
793	Varios	El Espabilao	3.690,55	
794	Varios	El Espabilao	20,42	
796	Varios	El Espabilao	9,42	
797	Graba	El Espabilao	69,74	
798	Varios	El Espabilao	40,37	
799	Arena	El Espabilao	18,83	
800	Arena	El Espabilao	9,42	
1964865B	Combustible	Cepasa	391,20	
F012017	Informatica	Cidex		147,35
F012047	Mantenimiento	Cidex		348,00
0180	Varios	Hijos de J.Sanandres		46,40
0181	Varios	Hijos de J.Sanandres	116,00	
0182	Varios	Hijos de J.Sanandres	95,12	
0184	Varios	Hijos de J.Sanandres	20,88	
17	Construccion	Aurelio Calero, S.L.	6.159,31	
79/07	Varios	Garcia Campos	285,80	
80/07	Varios	Garcia Campos	489,81	
68/07	Candados	Ferreteria Mary	5,60	
69/07	Cerradura	Ferreteria Mary	18,00	
71/07	Alambre	Ferreteria Mary	30,20	
73/07	Varios	Ferreteria Mary	11,50	
74/07	Varios	Ferreteria Mary	5,70	
15	Varios	Librería Esfera	689,40	
21	Varios	Librería Esfera	144,00	
A004024	Residuos	Conyser		146,23
926	Varios	Mercaduque	1.050,00	
802	Varios	Mercaduque	27,30	
930	Varios	Mercaduque	27,09	
931	Varios	Mercaduque	200,89	



CLASE 8.

403,88	Vida Genética	Vanos	A071888
745,40	Atosa	Alpuffer	7001082
3.474,20	Fundio Ductil Benito S.L.	Vanos	210252324
34,80	Castilla La Mancha	DVD	27000892
340,00	Autocares E.Gomez	Transporte	882007
425,00	Autocares E.Gomez	Transporte	892007
340,00	Autocares E.Gomez	Transporte	942007
182,91	Autocares Velezabalera	Transporte	83
148,48	Ibarrola	2007252703007308 Lta	
208,80	Andrés Calero Pentagus	Construcción	927
494,81	Electrol	Electricidad	800 280710
882,27	Electrol	Electricidad	800 280711
198,20	Electrol	Electricidad	800 280788
83,82	Antonio Garcia Nuñez	Publicidad	805
83,82	Antonio Garcia Nuñez	Publicidad	882
382,70	Publicidad Extremadura	Vanos dibujo	0488-07
8,00	Remedios Navarrete	Vanos limpieza	883048
123,42	Cristal Rdguéz Memorialjo	Vanos	2858
287,18	Cristal Rdguéz Memorialjo	Vanos	2849
88,18	Muñoz Muga	Vanos	22
880,04	Muñoz Muga	Vanos	23
888,48	Muñoz Muga	Vanos	28
210,38	Muñoz Muga	Vanos	30
88,00	Juan Pareo	Vanos Navidad	50
420,00	Juan Pareo	Vanos Navidad	51
5.838,88	Proyectim	Vanos	V000317
382,48	Reima	Señales Torino	1020
233,91	Fantasia Mochillo	Vanos	278818
1 182,22	El Espadillo	Contenedores	791
3 880,88	El Espadillo	Vanos	792
20,42	El Espadillo	Vanos	794
9,42	El Espadillo	Vanos	798
88,74	El Espadillo	Grapas	797
40,37	El Espadillo	Vanos	798
18,83	El Espadillo	Arena	799
9,42	El Espadillo	Arena	800
381,20	Copasa	Combustible	1894828
147,38	Cibex	Informática	F012017
348,00	Cibex	Mantenimiento	F012017
48,40	Hijos de J.Sanabria	Vanos	0180
116,00	Hijos de J.Sanabria	Vanos	0181
82,12	Hijos de J.Sanabria	Vanos	0182
20,88	Hijos de J.Sanabria	Vanos	0184
8 188,31	Aurelio Calero, S.L.	Construcción	17
282,80	García Campos	Vanos	7907
489,81	García Campos	Vanos	8007
2,80	Fantasia Mary	Cambios	8807
18,00	Fantasia Mary	Comeduras	8907
30,20	Fantasia Mary	Alambre	2107
11,30	Fantasia Mary	Vanos	7307
2,70	Fantasia Mary	Vanos	7407
888,40	Linares Estera	Vanos	18
144,00	Linares Estera	Vanos	27
148,23	Conysar	Residuos	A004024
1.080,00	Merceduque	Vanos	828
27,30	Merceduque	Vanos	802
27,09	Merceduque	Vanos	930
200,88	Merceduque	Vanos	931



OL1209529

CLASE 8.ª

296	Varios	Guadarranques	1.946,23
306	Varios	Guadarranques	367,70
314	Varios	Guadarranques	2.856,59
293	Varios	Guadarranques	39,45
307	Varios	Guadarranques	28,70
313	Varios	Guadarranques	17,96
312	Varios	Guadarranques	25,15
311	Varios	Guadarranques	30,04
310	Varios	Guadarranques	183,35
309	Varios	Guadarranques	35,90
308	Varios	Guadarranques	83,52
297	Varios	Guadarranques	188,96
298	Varios	Guadarranques	928,55
295	Varios	Guadarranques	45,07
294	Varios	Guadarranques	91,28
1654	Varios	Coop. Campo Consolacion	26,35
1909	Varios	Idem	44,71
1656	Varios	Idem	4,06
1390	Varios	Idem	17,77
1389	Varios	Idem	219,91
2575	Varios	Idem	136,73
2576	Varios	Idem	100,00
2578	Varios	Idem	14,26
2579	Varios	Idem	73,69
1655	Varios	Idem	20,30
2577	Varios	Idem	101,12
95/2007	Transporte	Autocares E. Gomez	256,80

TOTAL 88.112,64 Euros

14º.- ASUNTOS URGENTES.

Se vota la inclusión de 1 asunto urgente en el orden del día., aprobándose por unanimidad de los presentes.

1.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CIJARA"

El Sr. Carpio pregunta cuanto se pagaba anteriormente, a lo que responde el Sr. Alcalde, que el año pasado eran 142 mil euros y pico, incrementándose este año, porque se ha incluido el parque de maquinaria y los servicios técnicos. Así de esta forma tenemos más servicios y como también se paga por número de habitantes, con lo cual hemos visto incrementado un poco nuestra cuota.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de Servicios CIJARA, para su presupuesto General 2008, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe 164.226,64 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 41.056,66 Euros, en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que detraiga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las cuotas trimestrales de la aportación municipal del ejercicio 2008, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".



CLASE 8:

1.048,23	Guadalupe	Vahos	288
307,70	Guadalupe	Vahos	308
2.888,89	Guadalupe	Vahos	314
32,42	Guadalupe	Vahos	293
28,70	Guadalupe	Vahos	307
17,98	Guadalupe	Vahos	313
22,12	Guadalupe	Vahos	312
30,04	Guadalupe	Vahos	311
182,38	Guadalupe	Vahos	310
28,90	Guadalupe	Vahos	309
89,62	Guadalupe	Vahos	308
188,98	Guadalupe	Vahos	297
828,88	Guadalupe	Vahos	288
48,07	Guadalupe	Vahos	288
91,28	Guadalupe	Vahos	284
28,38	Corp Campo Consorcio	Vahos	1884
44,71	Idem	Vahos	1809
4,08	Idem	Vahos	1898
17,17	Idem	Vahos	1280
219,91	Idem	Vahos	1289
128,73	Idem	Vahos	2872
100,00	Idem	Vahos	2878
14,28	Idem	Vahos	2878
73,88	Idem	Vahos	2872
20,20	Idem	Vahos	1822
101,12	Idem	Vahos	2877
228,30	Alcázar E Gomez	Traspase	82807

TOTAL 88112,64 Euros

14.- ASUNTOS URGENTES..

Se vota la inclusión de 1 asunto urgente en el orden del día, aprobándose por unanimidad de los presentes.

7.- APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CLARA"

El Sr. Campa pregunta cuanto se pagaba anteriormente a lo que responde el Sr. Alcalde que el año pasado eran 142 mil euros y pico, incrementándose este año, porque se ha incluido el parque de maquinaria y los servicios técnicos. Así de esta forma tenemos más servicios y como también se paga por número de habitantes, con lo cual hemos visto incrementado un poco nuestra cuota.

Si en más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de Servicios CLARA, para su presupuesto General 2008, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe 184.228,84 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 41.056,88 Euros, en cuatro pagos correspondientes con los cuatro trimestres anuales devengados, realizando el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para que detenga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las cuotas trimestrales de la aprobación municipal del ejercicio 2008, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Clara".



OL1209530

CLASE 8.^a

CUARTO.-Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto, fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios Cijara de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político se quieren hacer unas preguntas:

1º.- Como se encuentra el canon de la inversión de Nestlé.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se les pasó el recibo de cobro a través del OAR, ellos no estaban conformes y lo recurrieron. Les vamos a solicitar el gasto de la nueva inversión para poder pasar de nuevo un canon urbanístico.

2º.- La situación del Camino de las Navas, Se comento en otros Plenos que iba a venir un técnico, para ver que solución se le daba, pero vemos que cada vez va peor.

Toma la palabra el Sr., Alcalde para indicar que la garantía que nos dan no es total. El técnico ha venido y ha hecho su informe y estamos pendientes de las acciones a adoptar. Desde la Consejería se nos ha comenta que será la última vez que lo arreglen ya que le corresponde a Nestlé el arreglo de dicho camino.

3º. Queríamos saber que calles están incluidas en el POL, si son cantarranas, convento y Lamparita.

El Sr. Alcalde comenta que se cambió la C/ Real por la C/ la Noria, llevándose está casi todo el presupuesto.

4º. Queremos saber si al final se va a crear una Junta de Gobierno local para el Plan de Protección Civil

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se interesaran por el asunto.

5º Que pasa con la posible compra del Convento

El Sr. Alcalde comenta que hemos recibido ofertas para poder comprarlo, Han venido técnicos de la Consejería para valorar la situación, pero tenemos que esperar para ver que salida le encontramos.

6º.- Se pregunta si se conoce ya el trayecto de la Autovia 430.

Se comenta por el Sr. Alcalde que la Sra. Delegada del Gobierno ha dicho que en este primer trimestre del año se dará solución al problema. Se nos ha dicho que depende del Ministerio, aunque nosotros le hemos transmitido nuestra preocupación. Lo único que está confirmado es el tramo que pasa por Castilla-La Mancha, que será Ciudad Real-Puertollano-Almadén.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria-Interventora



DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: DON FELIX RIVAS CORTÉS, con D.N.I. nº. 22.667.389-H, elector nº. 93

PRIMER VOCAL: DON JUAN ANTONIO CARPIO RUBIO, con D.N.I. nº.76.213.303-C, elector nº. 50

SEGUNDO VOCAL: DOÑA AVELINA CORONEL MERINO, con D.N.I. nº. 76.213.422-R, elector nº. 80



CLASE 8.

CUARTO.-Aprabar en caso de incumplimiento de los apertados anteriores y de conformidad con lo establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto, fueren pagadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios Cijara de las cantidades correspondientes para atender el abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de deuda del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomar la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que desde su grupo político se quieren hacer ciertas preguntas:

1º.- Como se encuentra el canon de la inversión de Hueste El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se les pasó el recibo de cobro a través del CAR ellos no estaban conformes y lo recusaron. Les vamos a solicitar el gasto de la nueva inversión para poder pasar de nuevo un canon urbanístico.

2º.- La situación del Camino de las Navas. Se comenta en otros Plenos que iba a venir un técnico para ver que solución se le daba, pero vemos que cada vez va peor.

Tomar la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la garantía que nos dan no es total. El técnico ha venido y ha hecho su informe y estamos pendientes de las acciones a adoptar. Desde la Comisión se nos ha comentado que será la última vez que lo envíen ya que le corresponde a Hueste el arreglo de dicho camino.

3º. Queríamos saber que calles están incluidas en el POI, si son contornas, convento y Lampara. El Sr. Alcalde comenta que se cambió la C/ Real por la C/ la Mora, llevándose así casi todo el presupuesto.

4º. Queríamos saber si al final se va a crear una Junta de Gobierno local para el Plan de Protección Civil. Tomar la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se interesará por el asunto.

5º. Que pasa con la posible compra del Convento. El Sr. Alcalde comenta que hemos recibido ofertas para poder comprarlo. Han venido técnicos de la Comisión para valorar la situación pero tenemos que esperar para ver que sería el encuentro.

6º.- Se pregunta si se conoce ya el proyecto de la Autovía 430.

Se comenta por el Sr. Alcalde que la Srta. Delegada del Gobierno ha dicho que en este primer trimestre del año se dará solución al problema. Se nos ha dicho que después del Ministerio, aunque nosotros lo hemos transmitido nuestra preocupación. Lo único que está confirmado es el tramo que pasa por Castilla-La Mancha, que son Ciudad Real-Puerto Real-Almédica.

Después de estos dos asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos en el día y fecha antes señalados, dando lugar a la firma del Sr. Secretario, doy fe.





OL1209531

CLASE 8.ª

2/08.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO 2.084 106-F, elector nº 163

SEGURO Siendo las diecisiete horas del día Trece de Febrero de Dos Mil Ocho se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: DON ENRIQUE GEBRIÁN BLÁZQUEZ, con D.N.I. nº. 8.817.320-
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-
Se somete la urgencia a votación y se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2008.
A continuación por el Sr. Presidente y antes de iniciar el sorteo se acuerda por unanimidad de los presentes que si durante el sorteo sale elegido algún miembro de la Guardia Civil o de la Policía Local se pasaría al siguiente de la lista, debido a que ellos deben ese día estar vigilando las mesas electorales. El sistema elegido es sacar al azar tres papeles numerados que formarían un número, que sería el presidente titular o en su caso el primer o segundo vocal titular y a partir de éste, se contaría 10, para elegir los sustitutos de aquellos para el caso de Mesas Electorales que ubicadas en Herrera del Duque y para el caso de Peloche se contaría solo 3 debido al número más limitado de personas inscritas en el Censo Electoral.

Una vez aceptada dicha propuesta por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G, se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 09 de Marzo, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:
TITULARES:
PRESIDENTE: DON FELIX RIVAS CORTÉS, con D.N.I. nº: 22.667.369-H, elector nº: 93.
PRIMER VOCAL: DON JUAN ANTONIO CARPIO RUBIO, con D.N.I. nº:76.213.303-C, elector nº:50
SEGUNDO VOCAL: DOÑA AVELINA CORONEL MERINO, con D.N.I. nº: 76.213.422-R, elector nº: 80



CLASE 8.

208.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

Siendo las dieciséis horas del día Trece de Febrero de Dos Mil Ocho se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON BENITO ALBA ALBA
- DOÑA MARINA MANZANO SERRANO
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO
- DON MANUEL BAEÑA CARRASCO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRA. SECRETARIA

DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOLAR

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Se somete la urgencia a votación y se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2008.

A continuación por el Sr. Presidente y antes de iniciar el sorteo se acuerda por unanimidad de los presentes que al durante el sorteo sale elegido algún miembro de la Guardia Civil o de la Policía Local se pasará al siguiente de la lista, debido a que ellos deben estar vigilando las mesas electorales. El sistema elegido es sacar al azar tres papeles numerados que formarán un número, que será el presidente titular o en su caso el primer o segundo vocal titular y a partir de éste, se contará 10 para elegir los sustitutos de aquellos para el caso de Mesas Electorales que ubiquen en Herrera del Duque y para el caso de Papeles se contará solo 3 debido al número más limitado de personas inscritas en el Censo Electoral.

Una vez aceptada dicha propuesta por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G., se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 09 de Marzo, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES:

- PRESIDENTE: DON FELIX RIVAS CORTÉS, con D.N.I. nº. 22.687.388-H, elector nº. 83.
- PRIMER VOCAL: DON JUAN ANTONIO CARPIO RUBIO, con D.N.I. nº. 78.213.303-C, elector nº. 30.
- SEGUNDO VOCAL: DOÑA AVELINA CORONEL MERINO, con D.N.I. nº. 78.213.432-R, elector nº. 80.



OL1209532

CLASE 8.ª

SUPLENTES: SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª DEL CARMEN BLÁZQUEZ REDONDO, con D.N.I. nº: 2.084.106-F, elector nº: 103
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA ISABEL RUBIO MARTÍN, con D.N.I. nº: 2.084.106-F, elector nº: 103
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA YOLANDA UTRERO CARRASCO, con D.N.I. nº: 52.965.175-Q, elector nº: 113
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DON PAULINO CASASOLA ALCÁZAR, con D.N.I. nº: 76.193.559-X, elector nº: 60.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DON ENRIQUE CEBRIÁN BLÁZQUEZ, con D.N.I. nº: 8.817.320-V, elector nº: 70
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA EVA MARÍA DÍAZ VEGA con D.N.I. nº: 80.059.218-J, elector nº: 90
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON MANUEL FERÁNDEZ MORALES, con D.N.I. nº: 6.954.641-Q, elector nº: 99.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA RESURRECCIÓN MERINO DÍAZ, con D.N.I. nº: 79.265.895-

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES: SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA ARANCHA MORA BONILLA, con D.N.I. nº: 53.287.528-B,
PRESIDENTE: DOÑA M.ª PILAR BABIANO REBOTO, con D.N.I. nº: 8.812.393-N, elector nº: 133.
PRIMER VOCAL: DON CRISTOBAL AGUDELO PANIAGUA, con D.N.I. nº: 33.988.304-P, elector nº: 269.
SEGUNDO VOCAL: DOÑA SOLEDAD BABIANO REBOTO, con D.N.I. nº: 79.265.971-J, elector nº: 299
SUPLENTES: SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª ANGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I. nº:
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON JOSÉ CARMONA BARBA, con D.N.I. nº: 52.967.485-A elector nº: 143
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA MARIA DEL MAR ESCUDERO IGLESIAS, con D.N.I. nº: 28.727.349-G, elector nº: 153
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA LUCÍA ALCÁZAR VAQUERIZO, con D.N.I. nº: 79.265.924-N, elector nº: 279.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DON FRANCISCO AYUSO LÓPEZ, con D.N.I. nº: 76.242.526-X, elector nº: 289
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª. CONSOLACIÓN BLÁZQUEZ BABIANO, con D.N.I. nº: 9.187.024-L, elector nº: 309.
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON JOSE PEDRO CALERO GIL, con D.N.I. nº: 80.059.756-E, elector nº: 319.
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA M.ª ANGELES GÓMEZ MANJILLA, con D.N.I. nº: 52.960.969-L, elector nº: 365.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A: ISABEL RUBIO BARBA, con D.N.I. nº: 79.305.010-K.

TITULARES:
PRESIDENTE: DON MIGUEL ÁNGEL BAENA DE LA CALLE, con D.N.I. nº: 52.960.045-S-Z, elector nº: 243.
PRIMER VOCAL: DON JESÚS ALCÁZAR GARCÍA, con D.N.I. nº: 9.183.375-G, elector nº: 559.
SEGUNDO VOCAL: DOÑA M. JOSE BARBA TAGLE, con D.N.I. nº: 76.242.872-B, elector nº: 589.
SUPLENTES:
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON EMILIO JOSÉ CALDERÓN PARRALEJO, con D.N.I. nº: 53.572.109-A, elector nº: 253.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON LUIS CASAS CALERO, con D.N.I. nº: 53.572.908-C, elector nº: 263.
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA M. CARMEN AMORES MANJÓN, con D.N.I. nº: 11.769.616-X, elector nº: 569.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DON JORGE ANTONIO BAENA DE LA CALLE, con D.N.I. nº: 52.960.044-Z, elector nº: 578.
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA FELISA BARCO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº: 9.173.879-F, elector nº: 599.



CLASE B.

SUPLENTE: PRIMERA SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA EVA MARIA DIAZ VEGA con D.N.I. nº: 80.089.218-J, elector nº: 90
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON MANUEL FERNANDEZ MORALES, con D.N.I. nº: 8.984.641-Q, elector nº: 92
 PRIMERA SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON ENRIQUE GEBRIAN BLAZQUEZ, con D.N.I. nº: 8.817.350-X, elector nº: 80
 PRIMERA SUPLENTE DE PRIMERA VOCAL: DON PAULINO CASASOLA ALCÁZAR, con D.N.I. nº: 78.193.859-82.982.178-Q, elector nº: 113
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA YOLANDA UTRERO GARRASCO, con D.N.I. nº: 103
 PRIMERA SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA ISABEL RUBIO MARTIN, con D.N.I. nº: 2.084.108-F, elector nº: 103

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA.

TITULARES: PRESIDENTE: DOÑA M. PILAR BABIANO REBOTO, con D.N.I. nº: 8.812.393-N, elector nº: 133
 PRIMERA VOCAL: DON CRISTOBAL AGUDELO PANIAGUA, con D.N.I. nº: 33.988.304-F, elector nº: 289
 SEGUNDO VOCAL: DOÑA SOLEDAD BABIANO REBOTO, con D.N.I. nº: 78.282.971-L, elector nº: 293
 SUPLENTE: PRIMERA SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON JOSÉ CARMONA BARBA, con D.N.I. nº: 52.387.182-A, elector nº: 143
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA MARIA DEL MAR ESCUDERO IGLESIAS, con D.N.I. nº: 28.727.349-G, elector nº: 153
 PRIMERA SUPLENTE DE PRIMERA VOCAL: DOÑA LUCÍA ALCÁZAR VAQUERIZO, con D.N.I. nº: 78.282.924-N, elector nº: 278
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMERA VOCAL: DON FRANCISCO AYUSO LÓPEZ, con D.N.I. nº: 78.242.826-X, elector nº: 289
 PRIMERA SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª CONSOLACIÓN BLÁZQUEZ BABIANO, con D.N.I. nº: 9.187.024-L, elector nº: 309
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON JOSE PEDRO CALERO GIL, con D.N.I. nº: 80.059.758-E, elector nº: 219

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:

TITULARES: PRESIDENTE: DON MIGUEL ÁNGEL BAHNA DE LA CALLE, con D.N.I. nº: 82.980.048-S-J, elector nº: 243
 PRIMERA VOCAL: DON JESÚS ALCÁZAR GARCÍA, con D.N.I. nº: 8.183.375-G, elector nº: 289
 SEGUNDO VOCAL: DOÑA M. JOSE BARBA TAGLE, con D.N.I. nº: 78.242.872-B, elector nº: 289
 SUPLENTE: PRIMERA SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON EMILIO JOSÉ CALDERÓN PARRALELO, con D.N.I. nº: 82.872.109-A, elector nº: 253
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON LUIS CASAS CALERO, con D.N.I. nº: 82.872.908-C, elector nº: 282
 PRIMERA SUPLENTE DE PRIMERA VOCAL: DOÑA M. CARMEN AMORES MANLÓN, con D.N.I. nº: 11.789.818-X, elector nº: 289
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMERA VOCAL: DON JORGE ANTONIO BAHNA DE LA CALLE, con D.N.I. nº: 82.980.044-J, elector nº: 278
 PRIMERA SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA FELISA MARCO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº: 8.173.879-F, elector nº: 289



0L1209533

CLASE 8.ª

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª. DEL CARMEN BLÁZQUEZ REDONDO, con D.N.I. nº: 79.265.932-C, elector nº: 609.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

TITULARES:

PRESIDENTE: DOÑA FRANCISCA BRIGIDA LINARES ALVAREZ, con D.N.I. nº: 8.804.967-S, elector nº: 313.

PRIMER VOCAL: DON JOSÉ MARTÍNEZ ARAQUE, con D.N.I. nº: 79.265.911-E, elector nº: 828.

SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª. FRANCISCA MUGA MUÑOZ, con D.N.I. nº: 33.980.859-S, elector nº: 858.

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON JUAN MUGA SÁNCHEZ, con D.N.I. nº: 4.152.661-B, elector nº: 323.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA LOURDES LUCÍA PIÑERO LAJAS, con D.N.I. nº: 28.956.549-D elector nº: 333.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA RESURRECCIÓN MERINO DÍAZ, con D.N.I. nº: 79.265.895-Y, elector nº: 838.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA ARANCHA MORA BONILLA, con D.N.I. nº: 53.267.528-B, elector nº: 848.

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON JOSE ANTONIO MUÑOZ BENITEZ, con D.N.I. nº: 76.227.762-N, elector nº: 868.

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA Mª ÁNGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I. nº: 80.058.409-D, elector nº: 878.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

TITULARES:

PRESIDENTE: DOÑA Mª ÁNGELES TOLEDO CALDERÓN, con D.N.I. nº: 79.305.002-J, elector nº: 371.

PRIMER VOCAL: DON JOSE LUIS MIJARRA CALDERÓN, con D.N.I. nº: 76.242.903-L, elector nº: 1057.

SEGUNDO VOCAL: DON FRANCISCO JAVIER BONILLA ROMERO, con D.N.I. nº: 79.265.987-Y, elector nº: 1037.

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA M.ª. DOLORES BONILLA PIZARRO, con D.N.I. nº: 9.169.173-Q, elector nº: 362.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA Mª. ÁNGELES GÓMEZ MANSILLA, con D.N.I. nº: 52.960.969-L, elector nº: 365.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA M.ª. ISABEL RUBIO BARBA, con D.N.I. nº: 79.305.010-K, elector nº: 1067.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA SARA ALBA ABADES, con D.N.I. nº: 53.573.288-K, elector nº: 1027.

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA Mª DEL MAR GÓMEZ DÍAZ, con D.N.I. nº: 79.305.670-Z, elector nº: 1046.

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON MOISES MIJARRA CALDERÓN, con D.N.I. nº: 8.668.532-Q, elector nº: 1058.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.B.
El Alcalde

D. Saturnino Alcazar Vaquerizo

La Secretaria-Interventora

Dña. Susana Hernández Abenojar

01209233



CLASE 8ª

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL DOÑA M.ª DEL CARMEN BLAZQUEZ REDONDO, con D.N.I. nº: 79 288 932-C, elector nº: 809.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

TITULARES:
PRESIDENTE: DOÑA FRANCISCA BRIGIDA LINARES ALVAREZ, con D.N.I. nº: 8.804.987-2, elector nº: 313.
PRIMER VOCAL: DON JOSÉ MARTÍNEZ ARAGUE, con D.N.I. nº: 79 288 911-E, elector nº: 828.
SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ, con D.N.I. nº: 33.980.858-2, elector nº: 838.
SUPLENTE:
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DON JUAN MUGA SÁNCHEZ, con D.N.I. nº: 4.182.681-B, elector nº: 832.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA FOUDES LUCIA PIÑERO LAJAS, con D.N.I. nº: 58.988.549-D, elector nº: 323.
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA RESURRECCIÓN MERINO DÍAZ, con D.N.I. nº: 79 288 892-Y, elector nº: 838.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA ARANCHA MORA BOMILLA, con D.N.I. nº: 82 287 258-B, elector nº: 845.
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ BENTÍTEZ, con D.N.I. nº: 78.227.782-M, elector nº: 888.
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª ÁNGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I. nº: 80.058.409-D, elector nº: 878.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

TITULARES:
PRESIDENTE DOÑA M.ª ÁNGELES TOLEDO CALDERÓN, con D.N.I. nº: 79.308.002-J, elector nº: 371.
PRIMER VOCAL: DON JOSÉ LUIS MIARRA CALDERÓN, con D.N.I. nº: 78.242.903-L, elector nº: 1087.
SEGUNDO VOCAL: DON FRANCISCO JAVIER BOMILLA ROMERO, con D.N.I. nº: 79.288.987-Y, elector nº: 1037.
SUPLENTE:
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA M.ª DOLORES BOMILLA PIZARRO, con D.N.I. nº: 8.189.173-Q, elector nº: 362.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DOÑA M.ª ÁNGELES GÓMEZ MANSILLA, con D.N.I. nº: 82.980.989-L, elector nº: 385.
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA M.ª ISABEL RUBIO BARBA, con D.N.I. nº: 78.308.040-K, elector nº: 1087.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DOÑA SARA ALBA ABADES, con D.N.I. nº: 83.873.288-K, elector nº: 1037.
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DOÑA M.ª DEL MAR GÓMEZ DÍAZ, con D.N.I. nº: 79.308.870-Z, elector nº: 1048.
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DON MOISÉS MIARRA CALDERÓN, con D.N.I. nº: 8.688.832-Q, elector nº: 1088.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las dieciséis horas y se firmó en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Dña. Susana Hernández Abadajar
SECRETARÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Susana Hernández Abadajar
SECRETARÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





OL1209534

CLASE 8.ª

3/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Diecinueve Horas y treinta minutos del día Veintiocho de Enero de Dos Mil Ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Susana Hernández Abenojar.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOJAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º. – TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DOÑA MARINA MANZANO SERRANO.

Se lee por Secretaría dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.
Toma la palabra el portavoz del grupo PP para decir que el asunto de lo que trata es de la renuncia de Marina Manzano, en todo momento se ha dicho que lo hacía por motivos personales, pero lo que no entiende nuestro grupo es que al no estar liberada ello no supone tanto tiempo de dedicación. Por todo lo expuesto no entendemos las causas de la dimisión, más motivos tendríamos nosotros al encontramos en la oposición. Otro tema diferente es la renuncia a adquirir la condición de concejal de Doña Consolación Serrano, se nos ha dicho que lo hace porque ese cargo sería incompatible con el que ocupa actualmente como Diputada. Pero es más tenemos decir que existen otros casos como es por ejemplo el Alcalde de Talarrubias, que además de desempeñar el puesto de Alcalde de dicha localidad, es también Diputado.

Cuando estamos en plena campaña electoral 2007, en un mitin, la Sra. Consolación defendía a su pueblo, nosotros también lo hicimos y aquí estamos demostrándolo, pero ella lo único que ha demostrado ha sido que se mueve por intereses personales.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE para decir que admite a la oposición cualquier opinión, pero no lo que no va a admitir es que se haga demagogia con un mitin cuyo resultado en las urnas fue de 7 a 4 a favor del PSOE. Aquí se viene a trabajar, señores. Respecto al tema que nos ocupa, la Sra. Marina, entró como independiente, y con muchas ganas de trabajar por su pueblo, sin embargo tras 6 o 7 meses, ha comprobado que les es incompatible conciliar su vida personal con la dedicación que tenía que llevar en este Ayuntamiento. Ella por lo menos ha tenido la valentía de dimitir, al contrario que otros políticos anteriores, que por no saber no sabían ni cual eran las deudas de su Ayuntamiento.



CLASE 8:

388 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008.

En el Setor de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Diecinueve Horas y treinta minutos del día Veintiocho de Enero de Dos Mil Ocho,

SR. ALCALDE PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAEZA CARASCO
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:
DOÑA MARINA MANZANO SERRANO

SRA. SECRETARIA
DOÑA SUSANA HERNANDEZ ABENOLAR

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DOÑA MARINA MANZANO SERRANO.
Se lee por Secretaría dictamen de la Comisión Intermunicipal, el cual es favorable.
Toma la palabra el portavoz del grupo PP para decir que el asunto de la renuncia de Marina Manzano, en todo momento se ha dicho que lo hecho por motivos personales, pero lo que no entiende nuestro grupo es que al no estar liberada ella no supone tanto tiempo de dedicación. Por todo lo expuesto no entendemos las causas de la dimisión, más motivos tendríamos nosotros al encontrarnos en la oposición. Otro tema diferente es la renuncia a adquirir la condición de concejal de Doña Concepción Soriano, se nos ha dicho que lo hace porque ese cargo sería incompatible con el que ocupa actualmente como Diputada. Pero es más tenaz decir que existen otros casos como es por ejemplo el Alcalde de Tálmades, que además de desempeñar el puesto de Alcalde de dicha localidad, es también Diputado.
Cuando estamos en plena campaña electoral 2007, en un millón, la Sra. Concepción defendía a su pueblo, nosotros también lo hicimos y aquí estamos demostrando, pero ella lo único que ha demostrado ha sido que se mueve por intereses personales.
A continuación toma la palabra el portavoz del grupo PSOE para decir que admite a la decisión cualquier opinión, pero no lo que no va a admitir es que se haga campaña con un millón cuyo resultado en las urnas fue de 7 a 4 a favor del PSOE. Aquí se viene a trabajar, señores. Respecto al tema que nos ocupa, la Sra. Marina, entró como independiente, y con muchas ganas de trabajar por su pueblo, sin embargo tras 6 o 7 meses, ha comprobado que les es incompatible ejercer su vida personal con la dedicación que tenía que llevar en este Ayuntamiento. Ella por lo menos ha tenido la valentía de decir, al contrario que otros políticos anteriores, que por no saber no sabían ni cual eran las deudas de su Ayuntamiento.



OL1209535

CLASE 8.^a

Con respecto al tema de la Sra. Consolación, nosotros no tenemos más que decir que es una mujer enviada por todos, ya que ostenta el cargo de Diputada por la Junta de Extremadura además del trabajo que lleva a cabo diariamente, bastante tiene con desarrollarlo y compatibilizar la asistencia semanal de 2 o 3 días a la Junta.

Sin perjuicio de todo lo anterior, para nosotros cualquiera de las personas que iban en la lista electoral de las elecciones celebradas en Mayo de 2007, cuenta con todo nuestro apoyo y sabemos fehacientemente que desarrollara su trabajo con total dedicación a su pueblo. No tenemos que desmerecer a nadie por ocupar un puesto en la lista más atrás. Nosotros solo podemos decir que perdemos 1, concejal, 1 buena persona y sobre todo una buena mujer, lo perdemos nosotros, y lo pierde el pueblo de Herrera del Duque. Por todo ello tenemos que decir que nuestro grupo municipal no comparte la decisión tomada, pero en ante todo la respetamos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los presentes, que respecto al tema que nos ocupa, los motivos personales que alega una persona son suficientes para no tener que pedirle más explicaciones, porque ni yo que soy el Alcalde se las he pedido. Con respecto a la situación del Alcalde de Talarrubias, la oposición está muy mal informada, porque para poder ser Diputado provincial tienes que se como mínimo concejal, por ello la situación es totalmente diferente a la de la Sra. Consolación Serrano.

Por otra parte noto un cierto rencor en las palabras del portavoz del grupo municipal PP a lo que fue la campaña anterior, una campaña ya pasada, cuando de lo que se trata en la actualidad es de gobernar y trabajar por el pueblo de Herrera.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Dña. MARINA MANZANO SERRANO.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la renuncia a adquirir la condición de concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque de Doña Consolación Serrano García.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D. VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra el Sr. Baena para indicar que en el acta de 25 de Enero de 2008, en el apartado 14 (Ruegos y Preguntas), cuando se alude a la Junta de Gobierno Local, no es tal Junta, sino la Junta Local de Protección Civil.

Sin más intervenciones y hecha esa salvedad se aprueban por unanimidad de los presentes el Acta de Pleno de fecha 25 de Enero de 2008 y la de 13 de Febrero de 2008.

3º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a todo el pueblo de Herrera el acogimiento, implicación y colaboración que se prestó al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara.

Comentar al público a asistente que el día 13 de Febrero, vinieron Técnicos de la Consejería de Juventud para ver el actual estado de la oficina de Turismo y la Nave del Sempa, para ubicación del espacio de Creación Joven.

El día 21 de Febrero el Director General de Turismo, junto con el Alcalde de Helechosa, nuestro teniente de Alcalde y yo mantuvimos una reunión para un proyecto en la Presa del Cijara. Siendo la inversión total de la Junta aproximadamente 3 millones de euros.

El día 28, hoy mismo, he recibido una llamada del Presidente de la Junta, en la que me ha adelantado diversos proyectos: La construcción del Centro de Aprosuba, un campo de césped artificial, y la Casa de la Cultura, con un presupuesto aproximado de 1,5 y 2 millones de euros.

Comentarles también que en estos días, se ha llevado a cabo el acceso al grupo C por promoción interna de los Agentes de la Policía Local.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero para indicar a los presentes algunas de las novedades que se han llevado a cabo en la Concejalía de Deportes. El próximo día 15 de Marzo se celebrara el día del Joven. Se ha llevado a cabo las actividades teniendo en cuenta las iniciativas de otras Administraciones Públicas. Son jornadas de ocio y convivencia, además de diversión. Destacar que se inaugurará las Oficina de la Juventud, cuya función será la de asesorar e informar a jóvenes que se encuentren entre 14 y 35 años. Constará también de un acceso a internet de manera gratuita.



CLASE 8.

Con respecto al tema de la Sra. Consolación, nosotros no tenemos más que decir que es una mujer enviada por todos, ya que ostenta el cargo de Diputada por la Junta de Extremadura además del trabajo que lleva a cabo diariamente, bastante tiempo con desahucio y compatibilizar la asistencia semanal de 2 o 3 días a la Junta. Sin perjuicio de todo lo anterior, para nosotros cualquiera de las personas que iban en la lista electoral de las elecciones celebradas en Mayo de 2007, cuenta con todo nuestro apoyo y sabemos fehacientemente que desahuciar su trabajo con total dedicación a su pueblo. No tenemos que demostrar a nadie por ocupar un puesto en la lista más allá. Nosotros solo podemos decir que perdemos decir que perdemos y sobre todo una buena mujer, lo perdemos nosotros, y lo pierde el pueblo de Huelva del Duque. Por todo ello tenemos que decir que nuestro grupo municipal no comparte la decisión tomada, pero en todo lo respectamos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los presentes, que respecto al tema que nos ocupa, los motivos personales que alega una persona son suficientes para no tener que pedir más explicaciones, porque ni yo que soy el Alcalde se las he pedido. Con respecto a la situación del Alcalde de Talmulán, la posición está muy mal intencionada, porque para poder ser Diputado provincial tienes que ser como mínimo concejal, por ello la situación es totalmente diferente a la de la Sra. Consolación Serrano.

Por otra parte noto un cierto rencor en las palabras del portavoz del grupo municipal PP a lo que fue la campaña anterior, una campaña ya pasada, cuando de lo que se trata en la actualidad es de gobernar y trabajar por el pueblo de Huelva.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Dña. MARINA MANZANO SERRANO

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia a seguir la condición de concejal del Ayuntamiento de Huelva del Duque de Dña. Consolación Serrano García.

TERCERO. Conocer este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D. VALERIANO FERNÁNDEZ MÉRQUEZ, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que quede en su posición de su cargo.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra el Sr. Beana para indicar que en el acta de 22 de Enero de 2008 en el apartado 14 (Preguntas y Respuestas) cuando se alude a la Junta de Gobierno Local, no es tal Junta, sino la Junta Local de Protección Civil.

Sin más intervenciones y hecha esta servida se aprueban por unanimidad de los presentes el Acta de Pleno de fecha 25 de Enero de 2008 y la de 13 de Febrero de 2008.

3.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a todo el pueblo de Huelva el acogimiento, implicación y colaboración que se presta al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vera.

Comentar al público a asistencia que el día 13 de Febrero, vicerrector Técnico de la Consejería de Juventud para ver el actual estado de la oficina de Turismo y la Nave del Sempit, para ubicación del espacio de Creación Juvenil.

El día 21 de Febrero el Director General de Turismo, junto con el Alcalde de Huelva, nuestro hermano de Alcaldía y yo mantenimos una reunión para un proyecto en la Plaza del Qajar, siendo la inversión total de la Junta aproximadamente 3 millones de euros.

El día 28, hoy mismo, he recibido una llamada del Presidente de la Junta, en la que me ha adelantado diversos proyectos. La construcción del Centro de Artes, un campo de esportación, y la Casa de la Cultura, con un presupuesto aproximado de 1,5 y 2 millones de euros.

Comentamos también que en estos días, se ha llevado a cabo el acceso al grupo C por promoción interna de los Agentes de la Policía Local.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero para indicar a los presentes algunas de las novedades que se han llevado a cabo en la Concejalía de Deportes. El próximo día 15 de Marzo se celebrará el día del Joven. Se ha llevado a cabo las actividades teniendo en cuenta las iniciativas de otras Administraciones Públicas. Son jornadas de ocio y convivencia, además de deporte. Destacar que se mejorará las Oficinas de la Juventud, cuya función será la de asesorar e informar a jóvenes que se encuentran entre 14 y 35 años. Constará también de un acceso a internet de manera gratuita.



OL1209536

CLASE 8ª

A continuación toma la palabra la Sra. Marchena para indicar las novedades en su Concejalía, empezando diciendo que se trata de un día especial, porque se ha confirmado que Herrera por fin tendrá una Casa de la Cultura. Esto es un trabajo de muchos meses, de muchas visitas a Mérida y de multitud de gestiones. También hemos suscrito un Convenio con el Teatro Iberoamericano, contratando 10 obras anuales, la 1ª las emitimos ya la semana pasada. La semana que viene celebraremos también el día de la mujer (este año lo celebraremos el día 7 de marzo, al ser el día 8 la jornada de reflexión).

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo municipal está a favor y más cuando lo que nos dan de subvención supone el 100%.

El Sr. Valades posteriormente comenta, en primer lugar la ratificación en el agradecimiento que ha dado el Sr. Alcalde al pueblo de Herrera a la visita del Sr. Presidente de la Junta, preguntándonos donde se encontraba la oposición en aquel momento tan importante para el pueblo de Herrera.

Respecto al tema que estamos tratando, se trata de la firma de un Convenio para la adquisición de una pantalla y un equipo de sonido, pero decir que esto también se consigue con visitas a Mérida.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio para la Adquisición de pantalla y equipo de sonido para salón cultural entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque en la localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Turismo

5º.- ACUERDO PLENARIO DE FINANCIACIÓN DE ESCUELAS TALLER.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que ya en la Comisión se dijo que su grupo municipal apoyaría este proyecto, ya que el importe a pagar por el Ayuntamiento es pequeño en comparación con el total del presupuesto pedido. Las cosas positivas para el pueblo, siempre las apoyaremos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en la discrepancia está la política.

El Sr. Baena indica que hay veces que los políticos tienen que manifestar su repulsa hacia otros políticos, de la manera que se crea conveniente. Ese Sr. (se refiere al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura), en años anteriores, entre el Hospital y la Casa de la Cultura, eran proyectos que estaban paralizados y solo y simplemente por el hecho de no estar gobernando el PSOE, aunque tenemos que decir que existen también a fecha de hoy proyectos paralizados, como por ejemplo el Helipuerto.

A continuación toma la palabra el Sr. Valades para indicar que esa repulsa de la que habla la oposición la demuestran cuando les interesa, porque por ejemplo en el caso de Nestlé en aquel momento si les hubiera interesado que se cortara la cinta de inauguración y en ese momento no se hubiesen marchado.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a financiar la parte del proyecto de Escuelas Taller que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial., cuyo texto es el siguiente:



CLASE 8ª

A continuación toma la palabra el Sr. Alcaide para indicar las novedades en su Concejalía, empezando diciendo que se trata de un día especial, porque se ha contratado que Herrera por fin tendrá una Casa de la Cultura. Esto es un trabajo de muchos meses de muchas visitas a Mérida y de multitud de gestiones. También hemos suscrito un convenio con el Teatro Experimental, contratado 10 obras anuales, lo que nos permitirá en las próximas semanas pasar. La semana que viene celebraremos también el día de la mujer (este año lo celebraremos el día 7 de marzo, el ser el día 5 la jornada de reflexión).

4ª - APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. A continuación toma la palabra el Sr. Grupo para indicar que su grupo municipal está a favor y más cuando lo que nos dan de subvención supone el 100%.

El Sr. Valdeas posteriormente comenta, en primer lugar la reflexión en el agradecimiento que ha dado el Sr. Alcaide al pueblo de Herrera a la vista del Sr. Presidente de la Junta, preguntándose donde se encuentra la oposición en aquel momento tan importante para el pueblo de Herrera.

Respecto al tema que estamos tratando, se trata de la firma de un convenio para la adquisición de una parcela y un equipo de sonido, pero decir que esto también se consigue con visitas a Mérida.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO - Aprobar el presente Convenio para la Adquisición de parcela y equipo de sonido para salón cultural entre la Concejalía de Cultura y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duero en la localidad

SEGUNDO - Facilitar al Sr. Alcaide para la firma del mismo

TERCERO - Remite el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Turismo

5ª - ACUERDO PLENARIO DE FINANCIACIÓN DE ESCUELAS TALLER.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Toma la palabra el portavoz del grupo PP para indicar que ya en la Comisión se dijo que su grupo municipal apoya este proyecto, ya que el importe a pagar por el Ayuntamiento es pequeño en comparación con el total del presupuesto pedido. Las cosas positivas para el pueblo, siempre las apoyamos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcaide para indicar que en la discrepancia está la política. El Sr. Bana indica que hay veces que los políticos tienen que manifestar su opinión hacia otros políticos, de la manera que se crea conveniente. Ese Sr. (se refiere al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura), en años anteriores -entre la Casa de la Cultura, eran proyectos que estaban paralizados y solo y simplemente por el hecho de no estar gobernando el PSOE, aunque tenemos que decir que existen también a fecha de hoy proyectos paralizados, como por ejemplo el Heliporto.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeas para indicar que esa postura de la que habla la oposición la demuestran cuando las interesadas, porque por ejemplo en el caso de Nestlé en aquel momento si les hubiese interesado que se cubriera la falta de financiación y en ese momento no se hubiesen marchado.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duero se compromete a financiar la parte del proyecto de Escuelas Taller que no financia la Concejalía de Igualdad y Empleo

6ª - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Sin más intervenciones se somete al asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

1 - Aprobación inicial por el Pleno de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial, cuyo texto es el siguiente:



0L1209537

CLASE 8.^a

Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Competencia.

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Objeto

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de establecimiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que, sin tener tal aptitud sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.

2. Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías.

3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

5. Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

Artículo 4. Normas subsidiarias

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

Artículo 5. Interpretación de conceptos

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.



CLASE 8.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1782, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 3390, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, hablan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el carril de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habida cuenta de que la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y el esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Competencia.

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de peatones y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Objeto.

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y pavesas de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con estas Administraciones, haciendo compatible la efectiva distribución de los aparcamientos entre todas las zonas con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles así como el establecimiento de medidas de establecimiento limitado, con el fin de garantizar la circulación de los aparcamientos, prestados especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios adyacentes para la circulación de vehículos y peatones, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellos vías y espacios que, sin tener tal carácter, sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.

2. Se entenderá por vía urbana, toda vía pública situada dentro del polígono, excepto las travessas.

3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

5. Asimismo, se aplica a los estirales sueltos o en estado y a los vehículos de cualquier clase que, estacionados o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

Artículo 4. Normas subsidiarias.

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGDC y cuantas normas, de reglamento o desarrollo, se encuentren vigentes.

Artículo 5. Interpretación de conceptos.

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los incluidos en el anexo a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.



0L1209538

CLASE 8.^a

Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:

- a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.
- d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.
- e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.
- g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.
- h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.
- i) La regulación de la carga y descarga.

Artículo 7. Funciones de la Policía Local

- 1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.
- 3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.
- 4. La Policía local podrá establecer controles e inspecciones en las vías objeto de esta Ordenanza para detectar los vehículos que circulan emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases u otros contaminantes, así como controles de documentación y alcoholemia y exceso de velocidad.

Artículo 8. Vigencia y revisión de la Ordenanza

- 1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.
- 2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

TÍTULO I

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Capítulo I. Normas Generales

Artículo 9. Usuarios

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

- 3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.



CLASE B.

- Artículo 6. Distribución de competencias
1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:
 - a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
 - b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas
 - c) La renovación de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen previstos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o espacio de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.
 - d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando ostentación o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren inoportunamente estacionados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.
 - e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurren íntegramente y exclusivamente por el casco urbano excluyendo las traviesas.
 - f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de contaminación acústica o por estupefacientes, psicótropos o estimulantes, de los conductores que circulan por las vías públicas urbanas.
 - g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.
 - h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.
 - i) La regulación de la carga y descarga.

Artículo 7. Funciones de la Policía Local

1. Corresponde a la Policía Local ordenar, señalar y dirigir el tránsito en el casco urbano de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la L.TSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.
3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del tráfico efectúan los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.
4. La Policía local podrá establecer controles e inspecciones en las vías objeto de esta Ordenanza para detectar los vehículos que circulan emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruido, gases u otros contaminantes, así como controles de documentación y alcoholemia y exceso de velocidad.

Artículo 8. Vigilancia y revisión de la Ordenanza

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificada sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.
2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contenga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiere dicha norma siempre que no sea posible la acomodación autónoma de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, métricas, la dación de algún artículo, etc.

TÍTULO I

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Capítulo I Normas Generales

Artículo 9. Límites

Los usuarios de las vías están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.



0L1209539

CLASE 8.^a

Artículo 10. Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.
2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 11. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.
2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.
3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.
4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.
5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.
6. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

Artículo 12. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.
2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.
3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares. Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

Artículo 13. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.
3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.



CLASE 8ª

Artículo 18. Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuando se no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda estrictamente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 17. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitará la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

2. Se prohíbe arrojarse, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materiales que puedan entorpecer la libre circulación, pararse o estacionamiento indebidos o peligrosos o deteriorar, alterar o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, para o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando en tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojarse a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faros o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintas en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.

6. Los contenedores de recogida de residuos de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios deberán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía, para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalados por cuenta de la persona o entidad interesada.

Artículo 12. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libredad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantenga el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares. Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

Artículo 13. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicofármacos, estimulantes y otras sustancias análogas.

2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establezcan reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.

3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.



OL1209540

CLASE 8.^a

Artículo 14. Visibilidad en el vehículo

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas o adhesivos.
2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.
4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

Capítulo II. De la circulación de los vehículos

Artículo 15. Sentido de la circulación

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al estipulado tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 16. Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minusválido, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:
 - a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.
 - b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

Artículo 17. Utilización del arcén

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.
Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.
2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de la circulación

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.



CLASE B.

Artículo 14. Visibilidad en el vehículo

- 1. La superficie constante del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad distinta del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas o adhesivos.
- 2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o conlitas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores laterales que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
- 3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberá realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.
- 4. Queda prohibida, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

Capítulo II. De la circulación de los vehículos

Artículo 15. Sentido de la circulación

- 1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de rasante de rasante, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
- 2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al establecido también la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 16. Utilización de las carriles

- 1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minivisión o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atender a las reglas siguientes:
 - a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.
 - b) Cuando se circule por calzadas de carriles con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonar más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantarse, para o estacionarse.

Artículo 17. Utilización del arcén

- 1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les sea especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.
- Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad enormemente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicletas podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desahogar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesaren, especialmente en descensos prolongados con curvas.
- 2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y formas que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de la circulación

- 1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.



CLASE 8.^a



OL1209541

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

Artículo 19. Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

Capítulo III. De la Velocidad

Artículo 20. Límites de velocidad

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se adecuará la velocidad a la del vehículo acompañado.

Artículo 21. Distancias y velocidad exigible

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.

2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos.

3. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal.

Capítulo IV. Prioridad de paso

Artículo 22. Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.

2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:

a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.

b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

Artículo 23. Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.



CLASE 8:

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

Artículo 18. Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

Capítulo III. De la Velocidad

Artículo 20. Límites de velocidad

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerse dentro de los límites de su campo de visión y antes cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima que no deberá rebasarse los vehículos en las urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico del vehículo o de la vía impliquen el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se abajará la velocidad a la velocidad acompañada.

Artículo 21. Distancias y velocidad exigible

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá asegurarse que pueda hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.

2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremada en esta ocasión la atención a fin de evitar colisiones entre ellas.

3. Se prohíbe cualquier competición de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubiera acordado para ello por la autoridad municipal.

Capítulo IV. Prioridad de paso

Artículo 22. Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la prioridad de paso se verificará siempre entendiéndose a la señalización que se regule.
2. En defecto de señal que regule la prioridad de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximan por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
a) También defecto de prioridad de paso los vehículos que circulan por una vía pavimentada frente a las procedentes de una vía sin pavimentar.
b) En las gloriets, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán prioridad de paso sobre los que pretendan acceder a ellas.

Artículo 23. Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulan en sentido contrario, donde no haya señalización expresa el efecto tendrá derecho de prioridad de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.



CLASE 8.^a



OL1209542

2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.

Artículo 24. Conductores, peatones y animales

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

- a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
- b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
- c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3. También deberán ceder el paso:

- a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
- b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

- a) En las cañadas debidamente señalizadas.
- b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
- c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.

5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:

- a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
- b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
- c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

Artículo 25. Cesión de pasos en intersecciones

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves.

- a) En zonas señalizadas para carga y descarga.
- b) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- c) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.



CLASE 8.

4. Las intersecciones a este respecto tendrán la consideración de graves.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de ella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que el hecho no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstaculice la circulación transversal.

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra ni adelantarse, hasta haberse asegurado de que con ello no fuere el conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar prusicamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

Artículo 28. Cesión de pasos en intersecciones

1. Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

2. Cuando para entrar en vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, conductores de bicicletas.

3. Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o estén debidamente autorizados para uso exclusivo de conductores de bicicletas.

4. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor.

5. Cuando el vehículo cruce un crén por el que estén circulando animales que no dependan de cañata, pasos para estos.

6. Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en vía y haya animales cruzando, aunque no exista prioridad de paso para estos.

7. Cuando el vehículo cruce un crén por el que estén circulando peatones que no dependan de zona peatonal, tendrán la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

8. En las zonas peatonales, cuando los vehículos les crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

9. A los peatones que vayan a subir o bajar de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentre entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.

10. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.

b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en vía y haya peatones cruzando, aunque no exista prioridad de paso para estos.

c) Cuando el vehículo cruce un crén por el que estén circulando peatones que no dependan de zona peatonal.

2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos les crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3. También deberán ceder el paso:

a) A los peatones que vayan a subir o bajar de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentre entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.

b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

a) En las catadas debidamente señalizadas.

b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en vía y haya animales cruzando, aunque no exista prioridad de paso para estos.

c) Cuando el vehículo cruce un crén por el que estén circulando animales que no dependan de cañata.

5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor.

6. Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o estén debidamente autorizados para uso exclusivo de conductores de bicicletas.

7. Cuando para entrar en vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.

8. Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

Artículo 29. Cesión de pasos en intersecciones

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra ni adelantarse, hasta haberse asegurado de que con ello no fuere el conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar prusicamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstaculice la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de ella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que el hecho no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

4. Las intersecciones a este respecto tendrán la consideración de graves.



CLASE 8.^a



OL1209543

Artículo 26. Vehículos en servicios de urgencia

1. Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Capítulo V. Parada y Estacionamiento

Artículo 27. Normas generales de parada y estacionamientos

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

4. Los auto-taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

5. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.

6. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, tractores agrícolas, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 28. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- En las intersecciones y en sus proximidades.
- Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.
- En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

- En todos los descritos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.
- En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.
- En zonas señalizadas para carga y descarga.
- En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.



CLASE B.

Artículo 28. Vehículos en servicios de urgencia
1. Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Capítulo V. Paradas y Estacionamiento

Artículo 27. Normas generales de paradas y estacionamientos

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonar. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuyo tiempo exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda poner en movimiento en ausencia del conductor.

4. Los autobuses y vehículos de gran tamaño pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y, asimismo, señaladas, en su defecto, la harán con sujeción expresa a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

5. Los autobuses (tanto de líneas urbanas como interurbanas) únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señaladas por la autoridad municipal.

6. El estacionamiento en la vía con espacios públicos de autobuses, camiones, taxistas escolares, autocaravanas, caravanas, campers, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que programen itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dichos centros podrán fijar paradas dentro de cada ruta pudiendo prohibirse la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 28. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibida parar en los siguientes casos:
a) En las curvas y caminos de resaca de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.

b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

c) En los caminos o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

d) En las intersecciones y en sus proximidades.

e) Sobre los riles de trenes o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación.

f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u oblique a hacer maniobras.

g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.

h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.

i) En zonas señaladas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

a) En todos los derechos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.

b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin que el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.

c) En zonas señaladas para carga y descarga.

d) En zonas señaladas para uso exclusivo de minusválidos.

e) Sobre las aceras, pasos y demás zonas destinadas al paso de peatones.



CLASE 8.^a



OL1209544

- f) Delante de los vados señalizados correctamente.
g) En doble fila.

Artículo 29. Servicio de estacionamiento limitado.

1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.

2. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:

- a) Estarán perfectamente identificadas mediante la correspondiente señalización, tanto vertical como horizontal.
- b) No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.
- c) La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas para esta finalidad.
- d) La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que la regule.
- e) La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.

f) El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

Artículo 30. Normas generales

Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

Artículo 31. Zonas reservadas para carga y descarga

Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de 8 a 14, de lunes a viernes y de 10 a 14, los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los 15 minutos.



CLASE 8ª

f) Delante de los vedos señalados consecutivos.
 g) En doble fila.
Artículo 29. Servicio de estacionamiento limitado.
 1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos afectados y la prestación del citado servicio con motivo de nuevas ordenaciones del Tráfico, además de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpias de vías o áreas u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso en la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.
 2. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes condiciones:
 a) Estarán perfectamente identificados mediante la correspondiente señalización, tanto vertical como horizontal.
 b) No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.
 c) La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o dilata de las máquinas expendedoras instaladas para este fin.
 d) La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que lo regule.
 e) La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.
 f) El conductor del vehículo estará obligado a colocar el componente en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

Artículo 30. Normas generales.
 Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.
 Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuar en la vía, deberán realizarse sin ocasionar perjuicio ni perturbaciones graves al tráfico de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieren carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.
 En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, está prohibida la parada o el estacionamiento.
 Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarse en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

Artículo 31. Zonas reservadas para carga y descarga.

Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán sujetadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.
 También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, repudiando, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en horario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.
 El horario general de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de 8 a 14 de lunes a viernes y de 10 a 14 los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los 15 minutos.



OL1209545

CLASE 8.^a

3 El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: De 10 a 14 horas.

Artículo 33. Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga, sólo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se deduzca de lo dispuesto en la ficha de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

Artículo 32. Carga y descarga en zonas peatonales

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.
2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.

Capítulo VII. De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

Artículo 34. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, además contendrá el número de licencia municipal de vado.
2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que no obstruya la vía pública sea frontal y permanente.
3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimita la zona afectada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso-salida, como en su caso en el acerado de enfrente.
4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.
5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, las cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.
6. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su coste y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.
7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

Artículo 35. Suspensión temporal

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

Artículo 36. Revocación

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:
 - a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
 - b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
 - c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
 - d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
 - e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.
2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la placa identificativa al Ayuntamiento.

Artículo 37. Baja

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

011509242



CLASE 8.

Solo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se ordena de lo dispuesto en la forma de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

Artículo 32. Carga y descarga en zonas peatonales

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local, se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.

2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.



OL1209546

CLASE 8.^a

3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: De 10 a 14 horas.

Artículo 33. Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquélla, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.

2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de 2 horas /días antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

Capítulo VII: De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

Artículo 34. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, además contendrá el número de licencia municipal de vado.

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimite la zona afectada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso-salida, como en su caso en el acerado de enfrente.

4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.

5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

6. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.

7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

Artículo 35. Suspensión temporal

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

Artículo 36. Revocación

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
- e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la plaza identificativa al Ayuntamiento.

Artículo 37. Baja

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.



CLASE 8.

3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: De 10 a 14 horas.

Artículo 33. Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la manzana, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuera posible utilizar aquella, será preciso la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.

2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de 5 horas hábiles antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos.

3. Como consecuencia de dicha ocupación, resultará un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

Capítulo VII: De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

Artículo 34. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, tíncas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señaladas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-3084, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, además contendrá el número de licencia municipal de vado.

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además se acompañará en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimita la zona señalada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso-salida, como en su caso en el sentido de entrada.

4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.

5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que especialmente se establece para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

6. Los vados se autorizarán siempre discretionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser revocado en todo momento para que lo sustituya a su costa y repare la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o zonas o partes de las mismas, en las que no está permitida la autorización de vados.

7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y pago de la inspección técnica de la misma.

Artículo 35. Suspensión temporal

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

Artículo 36. Revocación

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización establecidas.
- e) Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la plaza identificativa al Ayuntamiento.

Artículo 37. Baja

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suministrar toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.



OL1209547

CLASE 8.^a

TITULO II
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

Capítulo I. Medidas Cautelares

Artículo 38. Retirada del vehículo

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.
- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble de tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

3. Salvo en casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

Artículo 39. Inmovilización del vehículo

1. Los Agentes de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización de un vehículo y su posterior traslado al depósito municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que el conductor presente circunstancias de las que se desprenda que no se encuentra habilitado para conducir el vehículo en las debidas condiciones de seguridad. En los supuestos de intoxicación alcohólica u otras sustancias o proceda por la negativa a someterse al conductor a las referidas pruebas de detección, no podrá ser sustituido por otro salvo que éste acceda a someterse él mismo a las pruebas de detección alcohólica, o se trate de un conductor cualificado cuya actuación haya sido requerida por los Agentes de la Policía Local.
- b) Cuando el conductor carezca de autorizaciones administrativas para conducir correspondiente o la que lleve no sea válida. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, de forma racional, que carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.
- c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.
- d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o pueda causar daños a la calzada o en las instalaciones o servicios públicos.
- e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.





CLASE 8ª

TÍTULO II DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD Capítulo I. Medidas Cautelares

Artículo 38. Retirada del vehículo

1. Las agencias de la autoridad encargadas de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el conductor efectuado no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o pezones o al funcionamiento de algún servicio público o detener el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.1 párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 3399/0, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares señalados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebasa el doble de tiempo autorizado.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para proceder la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o pezones.

2. La retirada del vehículo se ejecutará inmediatamente, si el conductor comparece antes de que se haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado a cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encuentra el coche.

3. Salvo en casos de detención u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutir sobre el responsable del accidente del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente defectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las piezas de mantenimiento.

Artículo 39. Inmovilización del vehículo

1. Las Agencias de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización de un vehículo y su posterior traslado al depósito municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 3399/0, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

a) En el caso de que el conductor presente circunstancias de las que se desprenda que no se encuentra habilitado para conducir el vehículo en las debidas condiciones de seguridad. En los supuestos de intoxicación alcohólica u otras sustancias o procede por la negativa a someterse al conductor a las referidas pruebas de detección, no podrá ser sustituido por otro sujeto que éste acceda a someterse al mismo a las pruebas de detección alcohólica, o se trate de un conductor cualificado cuya actuación haya sido reprochada por los Agencias de la Policía Local.

b) Cuando el conductor carezca de autorizaciones administrativas para conducir correspondiente a la que lleva en su vehículo. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, de forma racional, que carece de los conocimientos o aptitudes necesarias para la conducción.

c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.

d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o puede causar daños a las instalaciones o servicios públicos.

e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.



OL1209548

CLASE 8.^a

- f) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.
- g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto subsane dicha deficiencia.
- h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.
- i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada o aquellos que viertan gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.
- j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.
2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.
3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:
- a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- b) En lugar distinto al anterior, dentro del término municipal, si lo solicita el conductor del vehículo y así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehículo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concertadas habilitadas al efecto.
4. Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehículo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehículo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Capítulo II. Responsabilidad

Artículo 40. Personas responsables

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.
2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

Capítulo I. Procedimiento Sancionador



CLASE 81

f) Cuando el vehículo carezca del aluminado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.

g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto supere dicha deficiencia.

h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.

i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importación no autorizada o aquellos que vieran gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.

j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin permitir gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, notrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que le motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.

3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:

a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de inmovilización.

b) En lugar distinto al anterior, dentro del término municipal, si lo solicita el conductor del vehículo y así lo expresa en el Acta de inmovilización.

c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehículo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concedidas habilitadas al efecto.

4. Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehículo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehículo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de reclamar sobre la persona responsable que haya sido juzga a que la Administración adopte dichas medidas.

Capítulo II. Responsabilidad

Artículo 40. Personas responsables

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recae directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al cumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleve un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

3. La responsabilidad solidaria quedará reducida exclusivamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de multa por otras medidas también reductoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumple esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible identificar la denuncia al conductor que actual identifique por causa imputable a dicho titular.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

Capítulo I. Procedimiento Sancionador



OL1209549

CLASE 8.^a

Artículo 41. Normas de aplicación

El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, a su vez, supletoriamente en lo que los anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Artículo 42. Órganos del procedimiento

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, el Órgano competente para la Instrucción del procedimiento será el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento.

2. El ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas a las disposiciones de esta Ordenanza será del Alcalde; no obstante dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30/92 y 10 del RD 1398/93.

Artículo 43. Codificación de infracciones y sanciones

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o aquellas otras que puedan llevar aparejada la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiera firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 300 euros y 600 euros respectivamente.
- b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 90 euros.

Capítulo II. Recursos

Artículo 44. Recursos

Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



CLASE 8.

Artículo 41. Normas de aplicación
 El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1986, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 350/1984, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y a su vez, supletoriamente en lo que las anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRLAJ y PAC.

Artículo 42. Órganos del procedimiento
 1. La contabilidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 350/84, de 25 de febrero, el Órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento.
 2. El ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas a las disposiciones de esta Ordenanza será del Alcalde; no obstante dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 1/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30/92 y 10 del RD 1308/83.
Artículo 43. Clasificación de infracciones y sanciones

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.
 2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o se puedan llevar aparejadas la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiere firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.
 3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaran de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:
 a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 300 euros y 600 euros respectivamente.
 b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 90 euros.

Capítulo II. Recursos

Artículo 44. Recursos
 Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.
 El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____ y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.
 2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.



0L1209550

CLASE 8.ª**7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que ellos no votarán a favor la imposición de ninguna Ordenanza, ni tampoco la modificación de las mismas, a menos que sea a la baja.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la modificación del apartado e) del cuadro de tarifas mediante su supresión quedando redactada dicha ordenanza de la siguiente forma:

CUADRO DE TARIFAS TASA DOCUMENTOS	
Concepto	Tarifa (€)
1.-Tramitación de expedientes	
a) Declaración de ruina	35
b) Declaraciones de ruina con desahucio	70
c) Relacionados con el Catastro:	
Altas nuevas	20
Cambios de titular	1
-Rectificación de errores.	Gratuito
No obstante lo anterior, las tasas por tramitación de expedientes relacionados con el catastro coincidirán exactamente con las tarifas que la empresa cartográfica con la que el Ayuntamiento contrate este tipo de gestiones cobre a la Corporación municipal en cada ejercicio.	
d) Otros expedientes o documentos no especificados en esta ordenanza	1
e) Licencia de segregación en suelo urbano	120 m ² 70,00 € 500 m ² 90,00 € 1000 m ² 120,00 € + 1000 m ² 150,00 €
f) Licencia de segregación en suelo rústico	0,10 €/m ²
g) Licencia 1.ª ocupación en rústico	6,00 €/Ha, con un mínimo 60,00 €.
h) Cédula de habitabilidad:	
1-Por vivienda	30,00 €
2-Se incluye licencia de 1.ª ocupación	30,00 €
j) Licencia de Obra mayor	12,00 €
k) Licencia de Obra menor	6,00 €
2. Examen y valoración de las diferencias de presupuesto entre el declarado y el real de las construcciones, instalaciones y obras de cualquier tipo que no precisen proyecto técnico	1,00 por ciento de la diferencia entre el valor real y el declarado.
3. Servicio de tramitación de documentos por ventanilla única	3,00
4.-Compulsas de documentos	0,10 €/compulsa
5.-Expedición de certificaciones	
1-Empadronamiento, residencia o convivencia	1,00
2-Certificaciones de obra	1,00
3-Certificaciones catastrales	1,00

2.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



CLASE 8ª

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se las por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. A continuación tomas la palabra el Sr. Conde para indicar que ellos no votarán a favor la imposición de ninguna Ordenanza, ni tampoco la modificación de las mismas, a menos que sea a la baja. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente ACUERDO:
 1.- Aprobación inicial por el Pleno de la modificación del apartado e) del cuadro de tarifas mediante su supresión quedando redactada dicha ordenanza de la siguiente forma:

CUADRO DE TARIFAS DOCUMENTOS	
Concepto	Tarifa (€)
1.- Tramitación de expedientes	
a) Declaración de obra	32
b) Declaraciones de obra con desahucio	30
c) Relocheos con el Catastro	
Alas nuevas	20
Cambios de titular	1
Reedición de errores	Gratuito
Ante de presentar la solicitud, las tasas por tramitación de expedientes relacionados con el catastro por tanto se aplican exactamente con las tarifas que la empresa contratada con la que el Ayuntamiento contrata este tipo de gestiones cobra a la Ordenación Municipal en cada momento.	
d) Otros expedientes o documentos no especificados en esta ordenanza	1
e) Licencia de ocupación en suelo urbano	150 m ² 70,00 € 300 m ² 10,00 € 1000 m ² 100,00 € + 1000 m ² 100,00 €
f) Licencia de ocupación en suelo rústico	0,10 €/m ²
g) Licencia 1ª ocupación en rústico	0,02 €/m ² con un mínimo 3,00 €
h) Cobro de habitabilidad	
1- Por vivienda	30,00 €
2- Se incluye licencia de 1ª ocupación	30,00 €
i) Licencia de obra mayor	12,00 €
j) Licencia de obra menor	8,00 €
2. Examen y valoración de las diferencias de presupuesto de presupuesto y el real de las construcciones, instalaciones y obras de cualquier tipo que no precisan proyecto técnico	1,00 por ciento de la diferencia entre el valor real y el declarado.
3. Servicio de tramitación de documentos por ventanilla única	3,00
4. Copias de documentos	0,10 €/copias
5. Expedición de certificaciones	
1- Empadronamiento, licencia o concesión	1,00
2- Certificaciones de obra	1,00
3- Certificaciones catastrales	1,00

3.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



OL1209551

CLASE 8.ª

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8º.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL OAR PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, con el Organismo Autónomo de Recaudación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al OAR.

9º.- APROBACIÓN PLIEGO PLAZA DE TOROS.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo municipal votará a favor, ya que el año pasado también se hizo un contrato de anual, al igual que en esta ocasión, no como en otras ocasiones, en que gobernaba también el PSOE que se hacían por 5 años.

Toma la palabra el Sr. Valades para indicar que lo se hizo el año pasado fue directamente un contrato, lo que se pretende hacer ahora es un pliego para que pueda concursar cualquier persona y luego posteriormente un contrato.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA LOCALIDAD DE HERRERA EL DUQUE DURANTE SUS FERIAS DE AGOSTO DE 2008.

1.- Objeto del Contrato:

El objeto de este contrato es la concesión administrativa para la organización y celebración de los festejos taurinos en la Plaza de Toros de Herrera del Duque, de propiedad municipal, durante las fiestas del mes de agosto de 2008, con el programa mínimo de festejos que se indica en la cláusula número 4 (Programa Base de Festejos Taurinos)

2.- Criterios que servirán de base para la adjudicación:

- 1- Experiencia, frecuencia y calidad de otros proyectos taurinos realizados por la empresa, se tendrá en cuenta las plazas regentadas en plazas de primera y plazas de segunda _____ hasta 10 puntos.
- 2- Enfoque artístico, categoría de toreros, rejoneadores y ganaderías _____ hasta 8 puntos.
- 3- Precio de las localidades. _____ hasta 6 puntos.
- 4- Mejoras _____ hasta 3 puntos.
- 5- Celebración de un Festival taurino anual para APROSUBA Herrera del Duque o otra entidad benéfica de la localidad _____ hasta 2 puntos.
- 7- Oferta económica _____ hasta 5 puntos.

3.- Duración del Contrato:

El contrato regirá durante el año 2008, siendo prorrogable por un año, en el caso de que el Ayuntamiento a la vista del desarrollo de la feria taurina del 2008 lo considere oportuno, y así lo acepte empresa.

El adjudicatario podrá utilizar la Plaza de Toros durante los días señalados para la celebración de espectáculos taurinos de las Fiestas de Agosto por parte del Ayuntamiento.

La posesión y disponibilidad de la Plaza de Toros y sus instalaciones estarán siempre a disposición del Ayuntamiento.



CLASE B.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL GAR PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por 8 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra del PP, el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, con el Organismo Autónomo de Recaudación. SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. TERCERO.- Rendir el presente acuerdo al GAR.

9.- APROBACIÓN PLEGO PLAZA DE TOROS

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que su grupo municipal vota a favor, ya que el año pasado también se hizo un contrato de anual, al igual que en esta ocasión, no como en otras ocasiones, en que goberna también el PSOE que se hacen por 2 años. Toma la palabra el Sr. Valdes para indicar que lo se hizo el año pasado fue directamente un contrato, lo que se pretende hacer ahora es un pliego para que pueda concursar cualquier persona y luego posteriormente un contrato. Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO: Aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTIVOS TAUROS EN LA LOCALIDAD DE HERRERA EL DUQUE DURANTE SUS FERIAS DE AGOSTO DE 2008.

1.- Objeto del Contrato: El objeto de este contrato es la concesión administrativa para la organización y celebración de los festivales taurinos en la Plaza de Toros de Herrera del Duque, de propiedad municipal, durante las fiestas del mes de agosto de 2008, con el programa mínimo de festejos que se indica en la cláusula número 4 (Programa Base de Festejos Taurinos).

- 2.- Criterios que servirán de base para la adjudicación: 1.- Experiencia, frecuencia y calidad de otros proyectos taurinos realizados por la empresa, se tendrá en cuenta las plazas repartidas en plazas de primera y plazas de segunda hasta 10 puntos. 2.- Enfoque artístico, categorías de toreros, rejoneadores y ganaderías hasta 3 puntos. 3.- Precio de las localidades hasta 5 puntos. 4.- Mejoras hasta 3 puntos. 5.- Celebración de un Festival taurino anual para APROSUBA Herrera del Duque o una entidad benéfica de la localidad hasta 5 puntos. 7.- OTRAS ECONÓMICAS hasta 5 puntos.

3.- Duración del Contrato: El contrato regirá durante el año 2008, siendo prorrogable por un año, en el caso de que el Ayuntamiento a la vista del desarrollo de la feria taurina del 2008 lo considere oportuno, y así lo decide la empresa.

El adjudicatario podrá utilizar la Plaza de Toros durante los días señalados para la celebración de espectáculos taurinos de las Fiestas de Agosto por parte del Ayuntamiento. La posesión y disponibilidad de la Plaza de Toros y sus instalaciones estarán siempre a disposición del Ayuntamiento.



0L1209552

CLASE 8.ª

8.- Presentación de Ofertas:

4.- Programa Base de Festejos Taurinos:

1-Una corrida de toros con dos matadores, como mínimo uno del grupo especial, y los otros dos del grupo A.
2-Una corrida de rejones con tres rejoneadores, de los primeros diez del escalafón de rejoneadores de la temporada del 2007.

3-Una novillada sin picadores de promoción en la que se lidien cuatro erales, por parte de cuatro novilleros sin picadores de los que al menos dos de ellos tienen que pertenecer a alguna de las escuelas taurinas de Extremadura de entre los cuales mínimo uno de Badajoz, y al finalizar la misma un novillo para los aficionados, y una vaquilla.

4-Se valorará asimismo, a la empresa que organice un Festival taurino anualmente, con cuatro matadores de toros, de los cuales al menos dos de ellos sean del grupo especial y algún novillero extremeño, siendo el mismo de la provincia diferente a la del novillero extremeño participante en la novillada sin picadores, al objeto de recabar fondos a la asociación de personas disminuidas psíquicas APROSUBA de Herrera del Duque, o otra asociación benéfica que se estime oportunos por parte del Excelentísimo Ayuntamiento

5-La presentación de los carteles de feria, se realizarán en el lugar que determine el Ayuntamiento a los diferentes medios de comunicación especializados en la materia, contando con la presencia de alguno de los toreros participantes, dándosele de esta forma la divulgación y categoría de dicha feria taurina.

6-Mención especial para el triunfador de la corrida de toros, al cual se le otorgará por parte de Ilmo. Ayuntamiento el prestigioso trofeo taurino **CASTILLO DE HERRERA**, quedando la empresa adjudicataria de dicha plaza si esta continuara con la gestión de la misma, con la obligación de mantener los contactos oportunos para que el triunfador de la feria participe en la corrida de toros del siguiente año.

6-Queda abierta la posibilidad de que alguno de los eventos taurinos pudiera ser televisado por alguna de las cadenas de T.V, en este caso la empresa adjudicataria deberá comunicarle al alcalde-presidente de la comisión taurina dicha posibilidad, reservándose los derechos de T.V el propio Ayuntamiento.

5.- Pago y Liquidación de la Subvención Municipal

Se establece una subvención para los festejos antes citados de un máximo de 24.000 euros.

El Ayuntamiento abonará el 100 % de la subvención al empresario una semana posterior a la celebración de los festejos taurinos, pudiéndose quedar en suspenso el pago, si la empresa organizadora no cumplierse con lo establecido en la organización de los festejos de feria.

6.- Garantías:

El adjudicatario formalizará una fianza de 6.000 euros dos meses antes de la celebración del primer festejo taurino, fianza que deberá de depositar en el Ayuntamiento en metálico, mediante un aval bancario o contrato de seguro de caución suscrito por entidad autorizada para operar en dicho ramo.

El Ayuntamiento, una vez celebrado los festejos taurinos, y comprobado el cumplimiento de lo exigido en los mismos, devolverá dicha fianza a la empresa adjudicataria en el plazo de quince días, tras la finalización de la feria taurina.

Dos meses antes de la celebración de la Feria Taurina la empresa deberá presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos firmados con los toreros, rejoneadores, y novilleros actuantes, y con los propietarios de las ganaderías a lidiar. Asimismo facilitar a una comisión nombrada por el Ayuntamiento la posibilidad de ver en el campo las reses a lidiar de distintas Ganaderías, siendo la opinión de dichos miembros tenida en cuenta por parte de la empresa a la hora de ser seleccionadas con objeto de ser lidiadas en los festejos de mayor categoría.

7.- Gastos por Cuenta del Adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la celebración y organización de los festejos taurinos objetos de este concurso (seguridad social de los actuantes, compra de reses, pago de honorarios a los actuantes, personal de plaza, transporte de las reses, equipo médico, permiso, y cartelería, entradas, y la banda de música)



CLASE B1

4.- Programa Base de Fiestas Taurinas:
1.-Una comita de toreros con dos matadores, como mínimo uno del grupo especial, y los otros dos del grupo A.
2.-Una comita de rejones con tres rejoneadores, de los primeros diez del escalón de rejoneadores de la temporada del 2007.

3.-Una novillada sin picadores de promoción en la que se lidien cuatro novillos, por parte de cuatro novilleros sin picadores, de los que al menos dos de ellos tienen que pertenecer a alguna de las escuelas taurinas de Extremadura de entre las cuales mínimo uno de Badajoz, y al finalizar la misma un novillo para los aficionados, y una vaca.

4.-Se valorará asimismo, a la empresa que organice un Festival taurino anualmente, con cuatro matadores de toros de las cuales al menos dos de ellos sean del grupo especial y algún novillero extranjero, siendo el mismo de la provincia lidiente a la del novillero extranjero participante en la novillada sin picadores, el objeto de recibir fondos a la asociación de personas disminuidas psíquicas APROSUDA de Huelva del Duque, o otra asociación benéfica que se estime oportuno por parte del Excmo. Ayuntamiento.

5.-La presentación de los carteles de feria, se realizará en el lugar que determine el Ayuntamiento a los diferentes medios de comunicación especializados en la materia, contando con la presencia de alguno de los toreros participantes, dándosele de esta forma la divulgación y categoría de feria taurina.

6.-Mención especial para el triunfador de la comita de toros, el cual se le otorgará por parte de lmo. Ayuntamiento el prestigioso trofeo taurino CASTILLO DE HERRERA, quedando la empresa adjudicatara de dicha plaza si esta continuara con la gestión de la misma, con la obligación de mantener los contactos oportunos para que el triunfador de la feria participe en la comita de toros del siguiente año.

7.-Queda abierta la posibilidad de que alguno de los eventos taurinos pudieran ser televisados por alguna de las cadenas de T.V. en este caso la empresa adjudicatara deberá comunicar el alcalde-presidente de la comisión taurina dicha posibilidad, reservándose los derechos de T.V. el propio Ayuntamiento.

8.-Pago y Liquidación de la Subvención Municipal
Se establece una subvención para los festejos aires citados de un máximo de 24.000 euros.

El Ayuntamiento abonará el 100 % de la subvención si empresa una semana posterior a la celebración de los festejos taurinos, pudiéndose quedar en suspenso el pago, si la empresa organizadora no cumple con lo establecido en la organización de los festejos de feria.

9.-Garantías:
El adjudicatario formalizará una fianza de 8.000 euros dos meses antes de la celebración del primer festejo taurino, fianza que deberá de depositar en el Ayuntamiento en metálico, mediante un aval bancario o contrato de seguro de caución suscrito por entidad autorizada para operar en dicho ramo.

El Ayuntamiento, una vez celebrados los festejos taurinos, y comprobado el cumplimiento de lo exigido en los mismos, devolverá dicha fianza a la empresa adjudicatara en el plazo de cinco días, tras la finalización de la feria taurina.

Dos meses antes de la celebración de la Feria Taurina la empresa deberá presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos firmados con los toreros, rejoneadores y novilleros actuantes, y con los propietarios de las ganaderías a lidar. Asimismo facilitará a una comisión nombrada por el Ayuntamiento la posibilidad de ver en el campo las reses a lidar de distintas Ganaderías, siendo la opinión de dichos miembros tanto en cuenta por parte de la empresa a la hora de ser seleccionadas con objeto de ser lidiadas en los festejos de mayor categoría.

10.-Gastos por Cuenta del Adjudicatario:
Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la celebración y organización de los festejos taurinos objeto de este concurso (seguridad social de los actuantes, compra de reses, pago de honorarios a los actuantes, personal de plaza, transporte de las reses, equipo médico, banner, y cartelera, entradas, y la banda de música).



0L1209553

CLASE 8.ª

8.- Presentación de Ofertas:

1- Las proposiciones de ofertas se presentarán, en las oficinas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en horas de atención al público, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la licitación en el BOP, y si el último día fuera sábado o festivo el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

2- En un sobre en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso de explotación de la Plaza de Toros Municipal de Herrera del Duque y organización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Agosto del año 2008". El sobre deberá contener la siguiente documentación: acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación; Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Certificación de Hacienda y de la Seguridad Social que acredite a la empresa licitante estar al corriente de las obligaciones impuesta por la ley vigente; Currículum que avale la experiencia empresarial de las plazas de toros regentadas por la empresa.

Asimismo en la documentación se deberá aportar el cartel propuesto para la corrida de toros, y para la de rejonas, así como la ganadería a lidiar, y el precio para estos espectáculos de las diferentes localidades, así como para la novillada sin picadores. El precio de un abono para los tres espectáculos.

9.- Mantenimiento y limpieza.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento, limpieza y puesta a punto de la plaza tanto antes como después de cada evento taurino.

10.- Reversión.

Al final del contrato revertirán al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en pleno dominio todas las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Ilmo. Ayuntamiento designará un técnico, el cual con una antelación de 15 días a la fecha en que deba producirse la reversión, vigilará la conservación de las instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación Municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.

En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas, la Corporación podrá asumir temporalmente la gestión directa del servicio, incluso a la terminación del contrato, utilizando para ello el mismo personal y material del contratista, sin perjuicio de la indemnización que fuera procedente por los daños y perjuicios que tal conducta del concesionario origine al Ayuntamiento. En el mismo caso el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y, en consecuencia, asumir su gestión directa o contratar dicha gestión con otra empresa.

11.- Formalización del contrato.

Se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.

12.- Responsabilidades.

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

13.- Faltas.

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la corporación en leves, graves, y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones oportunas.

14.- Riesgo y ventura.

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.

8.- Presentación de Ofertas. Las proposiciones de ofertas se presentarán, en las oficinas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en horas de atención al público, en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la licitación en el BOP, y si el último día fuera sábado o festivo el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

2.- En un sobre en el que figure "Proposición para tomar parte en el concurso de explotación de la Plaza de Toros Municipal de Herrera del Duque y organización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Agosto del año 2008". El sobre deberá contener la siguiente documentación: acreditación de la documentación jurídica del empresario y en su caso, su representación; Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 29 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Certificación de Hacienda y de la Seguridad Social que acredite a la empresa licitante estar al corriente de las obligaciones impuestas por la ley vigente; Curriculum que avale la experiencia empresarial de las plazas de toros explotadas por la empresa.

Asimismo en la documentación se deberá especificar el canon propuesto para la compra de toros y para la de regiones, así como la ganadería a féder, y el precio para estos espectáculos de los diferentes localidades, así como para la novillada sin picadores. El precio de un sobre para los tres espectáculos.

8.- Mantenimiento y limpieza.

Contraer a cargo del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento, limpieza y puesta a punto de la plaza tanto antes como después de cada evento taurino.

10.- Reversión.

Al final del contrato reverterán al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en pleno dominio todas las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el lmo. Ayuntamiento designará un técnico, el cual con una antelación de 15 días a la fecha en que deba producirse la reversión vigilará la conservación de las instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación Municipal sobre las reparaciones y reparaciones necesarias para mantener en las condiciones previstas.

En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas, la Corporación podrá asumir temporalmente la gestión directa del servicio, incluso a la terminación del contrato, utilizando para ello el mismo personal y material del contratista, sin perjuicio de la indemnización que fuera procedente por los daños y perjuicios que tal conducta del concesionario origine al Ayuntamiento. En el mismo caso el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y en consecuencia, asumir su gestión directa o contratar dicha gestión con otra empresa.

11.- Formalización del contrato.

Se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.

12.- Responsabilidades.

El concesionario será responsable civil y patrimonial de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan incurrirse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

13.- Faltas.

Las faltas que pueda cometer el concesionario por la ejecución de la obra se clasificarán en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones oportunas.

14.- Riesgo y ventura.

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



0L1209554

CLASE 8.ª

15.- Jurisdicción competente. Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

16.- Régimen legal aplicable.

1) En todo lo no previsto en el presente pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

CLAUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

10º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTRA HROS, CARMEN MOLINA EGEA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que se apoyará esta propuesta al igual que también apoyamos el procedimiento urgente.

Toma la palabra el Sr. Valades para explicar a los asistentes, que para el desarrollo del polígono la única limitación que tenemos es adquirir el derecho de vuelo de esta familia. Es un trámite que hay que hacer, esta vía es más lenta que la anterior, pero hay que hacerlo, agradeciendo en todo momento el apoyo prestado por el PP.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO:**

Inicio del Expediente de Expropiación Forzosa por procedimiento Ordinario regulado en los art. 9 y siguiente de la L.E.F. contra los Hros. de Carmen Molina Egea para expropiación del derecho de vuelo de las encinas correspondientes a 140.000 m2 situadas en la finca Dehesa Boyal de Herrera del Duque.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2008.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Toma la palabra el Sr. Carpio para indicar que es lógico un mayor incremento de las inversiones ya que el presupuesto del año pasado era de 3.084.000 euros y el de este año es de 3.488.000 y claro lógicamente la diferencia viene del incremento de los impuestos, por lo que se puede deducir que somos los ciudadanos los que estamos pagando esas nuevas inversiones.

A continuación el Sr. Valades le contesta que no es cierto que se lo estén quitando a los ciudadanos, sino que se trataba de una subida que era necesaria, desde hace algunos años. Pero tenemos que decir que el incremento proviene no solo de la subida de los impuestos sino también de otros recursos (antenas de telefonía), así como mayores incrementos que provienen de empresas importantes como por ejemplo Nestlé y otros recursos que son de nueva creación como la tasa de los cajeros automáticos. Respecto al tema de las inversiones podemos comprobar el incremento de las mismas que queremos hacer ya que hemos pasado de 80.000 del año 2007 a 566.000 euros para el año 2008.



CLASE 8.

15.- Jurisdicción competente.

Los litigios derivados del presente contrato o del contrato que en virtud se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Honor del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

16.- Régimen legal aplicable.

1) En todo lo no previsto en el presente pliego regirán las disposiciones de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 28/1985 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, suplenientemente, las demás normas del Derecho Administrativo vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1985, de 18 de abril.

CLÁUSULA ADICIONAL.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

10.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTRA ROSA CARMEN MOLINA EGGA.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. A continuación toma la palabra el Sr. Capto para indicar que se apoyará esta propuesta al igual que también apoyamos el procedimiento urgente. Toma la palabra el Sr. Valdez para explicar a los asistentes, que para el desarrollo del proyecto la única familia que tenemos es adquirir el derecho de vuelo de esta familia. Es un trámite que hay que hacer, esta vía es más lenta que la anterior, pero hay que hacerla, acordando en todo momento el apoyo prestado por el PP.

Si más intervenciones se somete al asunto a votación, acordándose por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

Inicio del Expediente de Expropiación Forzosa por procedimiento Ordinario regulado en los arts. 9 y siguiente de la L.E.F. contra las Heras de Carmen Molina Egga para expropiación del derecho de vuelo de las eras correspondientes a 140.000 m² situadas en la finca Dehesa Boyal de Honor del Duque.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2008.

Se lee por Secretaría el dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Toma la palabra el Sr. Capto para indicar que es lógico un mayor incremento de las inversiones ya que el presupuesto del año pasado era de 3.084.000 euros y el de este año es de 3.488.000 y claro lógicamente la diferencia viene del incremento de los impuestos, por lo que se puede deducir que somos los ciudadanos los que estamos pagando esas nuevas inversiones.

A continuación el Sr. Valdez le contesta que no es cierto que se lo estén quitando a los ciudadanos, sino que se trata de una subida que era necesaria, desde hace algunos años. Para tenemos que decir que el incremento proviene no solo de la subida de los impuestos sino también de otros recursos (antenas de telefonía), así como mayores incrementos que provienen de empresas importantes como por ejemplo Nestlé y otros recursos que son de nueva creación como la tasa de los cajeros automáticos. Respecto al tema de las inversiones podemos comprobar el incremento de las mismas que queremos hacer ya que hemos pasado de 80.000 del año 2007 a 288.000 euros para el año 2008.



0L1209555

CLASE 8.ª

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que los presupuestos se han elaborado a la baja y no se ha tenido por ejemplo la actualización catastral. Necesitando esos recursos para inversiones en el campo de fútbol o para la casa de la cultura.

Toma la palabra el Sr. Carpio para decir que es lógico incrementar la partida de inversiones hasta 566.000 euros si las quitamos de otras, como son inversiones en calles o caminos.

El Sr. Alcalde le comenta que esto no viene de ahora, es una cuestión que viene de atrás. Es cierto la bajada en esas partidas presupuestarias, pero el Ayuntamiento no debe pagar esas calles, corresponde hacerlo a los propietarios, correspondiendo al Ayuntamiento su mantenimiento.

A continuación el Sr. Baena pide a la Corporación que como ya hizo en otra sesión que aporten la relación de los ingresos de los municipios de la comarca. El Sr. Alcalde le contesta que es muy difícil que el resto de municipios suministren ese dato.

1. Aprobación inicial del Presupuesto 2008.
2. Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.
3. Aprobación definitiva del Presupuesto 2008, si no se presentan reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

12.º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP SOBRE NUEVOS CÁNONES DIGITALES.

Se lee por Secretaría la moción presentada que literalmente dice:
"Don Enrique Carpio Romero, portavoz del grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta para su elevación al pleno la siguiente:

MOCIÓN:

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos cánones digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida presenta y constatando:

- 1.- Que este canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.
- 2.- Que este canon grava igual de discriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

- 3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

- 4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación. Ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, con defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por estas razones expuestas, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, como representante de todos los vecinos/as, muestra y adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de la ciudadanía.

Asimismo insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI, y en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

Herrera del Duque a 18 de Febrero de 2008"

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para decir que todos conocemos el canon digital, se trata de un impuesto aunque no lo denominen así. El Gobierno no puede cobrar. Para una familia con un ordenador en casa, entre DVD, CD y compra del ordenador, supone una media de 300 euros a pagar en 3 años.

El Sr. Valades toma la palabra para indicar que su grupo municipal creía que se trataba de una moción para pedir perdón, ya que el PP ha tenido 8 años para proteger la Propiedad Intelectual. Lo que parece gracioso es que 5 días antes de las elecciones generales solamente presenten una moción de este tipo.



A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que los presupuestos se han elaborado a la baja y no se ha tenido por ejemplo la actualización estatal. Necesitando esos recursos para inversiones en el campo de fútbol o para la casa de la cultura.

Toma la palabra el Sr. Carpio para decir que es lógico incrementar la partida de inversiones hasta 566.000 euros si las llamamos de otras, como son inversiones en calles o caminos.

El Sr. Alcalde le comenta que esto no viene de ahora, es una cuestión que viene de atrás. Es claro la caída en esas partidas presupuestales, pero el Ayuntamiento no debe pagar esas calles, corresponde hacerlo a los propietarios, correspondiendo al Ayuntamiento su mantenimiento.

A continuación el Sr. Barea pide a la Corporación que como ya hizo en otra sesión que se refiera la relación de los ingresos de los municipios de la comarca. El Sr. Alcalde le contesta que es muy difícil que el resto de municipios suministren ese dato.

1.- Aprobación inicial del Presupuesto 2008.

2.- Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3.- Aprobación definitiva del Presupuesto 2008 si no se presentan reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

12ª.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP SOBRE NUEVOS CÁNONES DIGITALES.

Se lee por secretaría la moción presentada que literalmente dice:

Don Enrique Carpio Romero, portavoz del grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta para su elevación al pleno la siguiente:

MOCIÓN.

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos cánones digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida presenta y conlleva.

1.- Que este canon genera indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este canon genera igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al metal que escucha, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzadamente para imprimir y se extiende a todas las actividades que utilizan dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en una carga más que deben soportar a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas físicas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encubre hasta un ciento los productos tecnológicos. El canon nada tiene que ver con la patente, aunque, indiscriminadamente las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recabando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el ámbito de lo recabado.

Frente a esta anómala situación, Ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportes, con defensas de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por estas razones expuestas, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, como representante de todos los vecinos/as, muestra y adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de la ciudadanía.

Asimismo insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI, y en todo caso, solicite al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

Herrera del Duque a 18 de Febrero de 2008.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio para decir que todos conocemos el canon digital, se trata de un impuesto aunque no lo denominen así. El Gobierno no puede cobrar. Para una familia con un ordenador en casa, entre DVD, CD y compra del ordenador, supone una media de 300 euros a pagar en 3 años.

El Sr. Valdes toma la palabra para indicar que su grupo municipal cree que se trata de una moción para pedir perdón, ya que el PP ha tardado 5 años para proteger la Propiedad Intelectual. Lo que parece gracioso es que 5 días antes de las elecciones generales presentaron una moción de este tipo.



0L1209556

CLASE 8.ª

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, desestimándose por 6 votos en contra del PSOE y 4 votos a favor del PP, el siguiente **ACUERDO**:

No adherirse a la moción presentada por D. Enrique Carpio Romero con portavoz del grupo municipal PP.

A las 20:40 minutos sale de la Sala de Plenos el Sr. Pacheco incorporándose a la misma 2 minutos después.

13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN APOYO AL CANÓN DIGITAL.

La moción dice literalmente lo siguiente:

Respuesta del Grupo Municipal Socialista a la propuesta de Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno la derogación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Plataforma "Todos contra el Canon"

Cuando un partido político se enfrenta con rencor a unas elecciones que tiene pérdidas de antemano, puede hacer cualquier cosa para recuperar el poder. Incluso, cambiar de postura de forma radical para hacer populismo y electoralismo. El ejemplo claro es el Partido Popular, y su postura con respecto a la retirada del canon de la ley de propiedad intelectual.

Argumentemos:

- En este país, la primera vez que se comenzó a hablar del canon de forma expresa fue en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), siendo presidente del gobierno el Señor Aznar. En dicha regulación, el PP aprobaba la imposición de un gravamen (canon) con el objetivo de compensar a los autores, editores y distribuidores por el derecho de copia privada de las obras, que tienen todos los ciudadanos españoles, para su uso personal.
- Más adelante, en la Unión Europea se aprueba la directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo, que indica la preocupación de los países miembros por la situación del sector cultural, e insta a los Estados a un compromiso firme en apoyo a la propiedad intelectual de dicho sector. En el año 2001, el Partido Popular, todavía en el gobierno, tampoco se opuso a la tasa. Y de hecho, la situación legal en España no varía ni un ápice de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea.
- Pero si hay un dato significativo, es que en el 2003, se aprueba el primer canon digital para cd's y dvd's vírgenes; ¿Quién gobernaba el país en el año 2003?.. Por lo tanto: ¿Quién aprobó el canon digital?..
- En el 2006, el gobierno socialista vuelve a reformar la ley de propiedad intelectual, para bajar la tasa en cd's y dvd's (un 20% menos) y extender la misma a medios tecnológicos que posibiliten la copia privada. Y otra vez, y es la cuarta, el Partido Popular votó a favor del canon.
- Ya en diciembre pasado (periodo pre-electoral), un senador de Iniciativa per Catalunya – Los Verdes, presentaba una enmienda a la Ley para la sociedad de la información (LSSI) que instaba al gobierno a la retirada del canon en el periodo de un año.

Todo el mundo conoce que pasó después pero, quizás, lo que no se conoce es como llegó el Partido Popular a votar en contra del canon:

Las enmiendas se tramitan en el Senado mediante debate y dos votaciones: el debate se hace en la comisión; aquí, esta enmienda se aprobó con un voto favorable (el del senador que la presentaba) y 24 abstenciones (entre las que estaban los senadores del PP). Después de la comisión, pasó a ser votada cada enmienda por separado en Pleno, pues, en esta primera votación, la enmienda fue rechazada con 132 votos en contra y 105 en favor (es decir en la primera votación el PP votó a favor del canon).

Pero el trámite parlamentario, exige, que todas las enmiendas que se aprueba en comisión pasan al texto final, para ser votado en bloque. Por lo que en la votación final, el PP votó a favor de todas las enmiendas, incluyendo ésta del canon. La votaron, simple y llanamente, por votar las demás. Entre la incertidumbre, y con el revuelo que se montó, la portavoz de cultura del PP dijo que en el Congreso su partido votaría en contra del canon. Pero fue entonces cuando al Portavoz popular en el Senado se le ocurrió una idea:



CLASE 8.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, desestimándose por 8 votos en contra del PSOE y 4 votos a favor del PP, el siguiente ACUERDO:

Me adherirse a la moción presentada por D. Enrique Caspio Romero con portavoz del grupo municipal PP.

A las 20:40 minutos sale de la Sala de Plenos el Sr. Párraga incorporándose a la misma 2 minutos después.

13.- MOTIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN APOYO AL CANÓN DIGITAL.

La moción dice literalmente lo siguiente:
Resolución del Grupo Municipal Socialista a la propuesta de Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno la derogación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y la adopción del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Plataforma "Todos contra el Canon".
Cuando un partido político se enfrenta con rencor a unas elecciones que tiene perdidas de antemano, puede hacer cualquier cosa para recuperar el poder. Incluso, cambiar de postura de forma radical para hacer populismo y electoralismo. El ejemplo claro es el Partido Popular, y su postura con respecto a la retirada del canon de la ley de propiedad intelectual.

Argumentos:

En este país, la primera vez que se comenzó a hablar de canon de forma expresa fue en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), siendo presidente del gobierno el Señor Aznar. En dicha regulación, el PP aprobada la proposición de un gravamen (canon) con el objeto de compensar a los autores, editores y distribuidores por el derecho de copia privada de las obras que tienen todos los ciudadanos españoles, para su uso personal.

Más adelante, en la Unión Europea se aprueba la directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo, que trata la armonización de las leyes miembros por la situación del sector cultural, a esta a los Estados a un compromiso firme en apoyo a la propiedad intelectual de dicho sector. En el año 2001, el Partido Popular, todavía en el gobierno, tampoco se opuso a la tasa. Y de hecho, la situación legal en España no varía ni un ápice de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea.

Por lo que hay un dato significativo, es que en el 2003, se aprueba el primer canon digital para CDs y DVDs virgen. ¿Quién gobernaba el país en el año 2003? ¿Por lo tanto, ¿quién aprobó el canon digital?

En el 2008, el gobierno socialista vuelve a retomar la ley de propiedad intelectual, para bajar la tasa en CDs y DVDs (un 20% menos) y extender la misma a nuevas tecnologías que posibilitan la copia privada. Y otra vez, y es la cuarta, el Partido Popular vota a favor del canon.

Ya en diciembre pasado (perdido por elección), un senador de izquierda por Cataluña - Los Verdes, presenta una enmienda a la Ley para la sociedad de la información (LSSI) que instaba al gobierno a la retirada del canon en el periodo de un año.

Todo el mundo conoce que pasó después pero, ¿dónde, lo que no se conoce es como llegó el Partido Popular a votar en contra del canon:

Las enmiendas se tratan en el Senado mediante debate y dos votaciones: el debate se hace en la comisión; aquí, esta enmienda se aprobó con un voto favorable (el del senador que la presentó) y 24 abstenciones (entre las que estaban los senadores del PP). Después de la comisión, pasó a ser votada cada enmienda por separado en Pleno, pues, en esta primera votación, la enmienda fue rechazada con 132 votos en contra y 105 en favor (es decir en la primera votación el PP votó a favor del canon).

Por el trámite parlamentario, exige, que todas las enmiendas que se aprueben en comisión pasan al texto final, para ser votado en Pleno. Por lo que en la votación final, el PP votó a favor de todas las enmiendas, incluyendo esta del canon. La votación, simple y llanamente, por votar las demás. Entre la incógnita, y con el revuelo que se montó, la portavoz de cultura del PP dijo que en el Congreso su partido votaba en contra del canon. Pero fue entonces cuando al Portavoz popular en el Senado se le ocurrió una idea:



0L1209557

CLASE 8.ª

“¿Por qué no hacemos campaña con esto?”, y cambiaron la postura que habían mantenido durante más de diez años.

La enmienda llegó al Congreso, y allí, los diputados sólo tienen una opción: votar a favor o en contra. No pueden ni modificarlas, ni aplazarlas, ni sustituirlas.

Pero, fíjense hasta dónde puede llegar la hipocresía del Partido Popular; al votarse en bloque todas ellas, también se hubiera aprobado otra que llevaba Entessa Catalana, que otorgaba a Cataluña un dominio territorial de primer nivel (.ct) para que la comunidad autónoma pasara a ser un país independiente, dentro del mundo de Internet, exactamente igual al (.es) que identifica a España en la esfera de la sociedad de la Información; ¿No les parece increíble?. Los señores del PP han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo intemauta.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon, tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario; y alternativas como las que se han presentado por parte de los socialistas extremeños, ayudarán a abrir un debate serio en la próxima legislatura, con tiempo, y sin electoralismo. Pero todo debate sobre este tema debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directriz actualmente en vigor y citada con anterioridad, para que todos los países miembros velen por la cultura y la creación.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más esa tasa: Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que “España se rompe”, en un abrir y cerrar de ojos, pensando sólo en el sillón del poder.

Por otra parte, ya ha sido suficientemente publicado por la SGAE que jamás ha cobrado ni pretende cobrar dinero alguno por la utilización del software libre en nuestras administraciones. Lo que ustedes no pueden defender al mismo tiempo es que no se imponga ningún gravamen hoy a Cd,s y DVD,s (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el gobierno Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e insinuaciones respecto al comercio de chinos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por ello, y en consecuencia con lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista no podemos más que rechazar la propuesta de moción presentada hoy en este Pleno por el Partido Popular por oportunista e incoherente con lo desarrollado por esta formación política durante sus años de gobierno y en el 90% del trámite parlamentario antes expuesto. Este ejercicio de cinismo electoral nos sorprende aún más en una Extremadura donde el PP se carcajaba en 1998, mientras gobernaban la Nación, cuando el entonces Presidente de la Junta de Extremadura basaba en el pilar de la Sociedad de la Información el desarrollo de nuestra región para el presente siglo e, incluso, apostó por el desarrollo del software libre y las licencias de propiedad libre en Internet.

Pero, en coherencia con nuestra preocupación, expresada públicamente por el devenir del necesario concilio entre la protección a la creación cultural y la presunción de inocencia de cualquier individuo consumidor, en una escena internacional donde las copias ilegales venidas de mercados extranjeros están cercenando las inversiones de las industrias culturales, le proponemos al Grupo Popular que ambos grupos, hoy en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, instemos a nuestros respectivos grupos en el Parlamento Europeo a iniciar el debate y la reforma de la Directiva 2001/29 CE para que se inste a los Estados miembros de la Unión Europea a estructurar medidas de protección para los autores, industrias y creadores culturales sin que se cercene un derecho fundamental para el ciudadano como es su presunción de inocencia; y puedan las mismas industrias productoras del hardware, es decir productoras de los equipos reproductores y grabadores de esa creación cultural asumir parte de esa protección a la creación cultural, sin cuya protección –sin duda– el mundo que cumple la legislación internacional, la garantía de los copyrights, estará en inferioridad de condiciones con respecto a otros sistemas políticos que no se acogen a este pacto internacional avalado por el derecho.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 6 votos a favor y 4 votos en contra el siguiente ACUERDO:

Adherirse a la Moción presentada por el PSOE en apoyo al Canón Digital.

011209257



CLASE B1

Adhucine a la Moción presentada por el PSOE en apoyo al Cónsul Digital.

contra el siguiente ACUERDO.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por 8 votos a favor y 4 votos en abstención.

condiciones con respecto a otros sistemas políticos que no se adecúan a este pacto internacional avalado por el mundo que cumple la legislación internacional, la garantía de los copyrights, están en entredicho de esa creación cultural asumir parte de esa protección a la creación cultural en cuya protección -sin duda- el mismo productor del hardware, es decir productores de los equipos reproductores y grabadores que se concierne un derecho fundamental para el ciudadano como es su presunción de inocencia, y puesto que la Unión Europea a estructurar medidas de protección para los autores, industrias y creadores culturales sin Europeo a iniciar el debate y la reforma de la Directiva 2001/29 CE para que se insta a los Estados miembros hoy en el Ayuntamiento de Huelva del Duque, instamos a nuestros respectivos grupos en el Parlamento cercando las inversiones de las industrias culturales, lo proponemos al Grupo Popular que ambos grupos, concurrido, en una escena internacional donde las copias ilegales vendidas de mercados extranjeros están concilio entre la protección a la creación cultural y la presunción de inocencia de cualquier individuo Pero, en coherencia con nuestra preocupación, expresada públicamente por el devenir del necesario propiedad libre en Internet.

nuestra región para el presente siglo e incluso, apostó por el desarrollo del software libre y las licencias de Presidente de la Junta de Extremadura basaba en el pilar de la Sociedad de la Información el desarrollo de Extremadura donde el PP se comprometió en 1998, mientras gobernaban la Nación, cuando el entonces trámite parlamentario antes expuesto. Este ejercicio de cirismo electoral nos sorprende aún más en una incoherencia con lo desarrollado por esta formación política durante sus años de gobierno y en el 2002 del que rechazar la propuesta de nación presentada hoy en este Pleno por el Partido Popular por oportunistas e Por otro parte, ya ha sido suficientemente explicado por la SGAE que jamás ha cobrado ni pretenda copiar dinero alguno por la infracción del software libre en nuestras estimaciones. Lo que ustedes no pueden defender, ni menos jamas es que no se imponga ningún gravamen hoy a CDs y DVDs (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el Gobierno Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e intranscendentes respecto al comercio de discos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más sus tasas. Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompió", en su abrir y cerrar de ojos, pensando sólo en el sillón del poder.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario, y alternativas como las que se han presentado por parte de los socialistas extremos, al menos a nivel local, debería ser en la próxima legislatura con tiempo, y sin electorismo. Pero todo debe saberse antes debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directiva actualmente en vigor y citada con entonación, para que todos los países miembros vejan por la cultura y la creación.

Cataluña en el mundo internet.

¿No les parece increíble? Los señores del PP han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internet.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más sus tasas. Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompió", en su abrir y cerrar de ojos, pensando sólo en el sillón del poder.

Por otro parte, ya ha sido suficientemente explicado por la SGAE que jamás ha cobrado ni pretenda copiar dinero alguno por la infracción del software libre en nuestras estimaciones. Lo que ustedes no pueden defender, ni menos jamas es que no se imponga ningún gravamen hoy a CDs y DVDs (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el Gobierno Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e intranscendentes respecto al comercio de discos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más sus tasas. Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompió", en su abrir y cerrar de ojos, pensando sólo en el sillón del poder.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario, y alternativas como las que se han presentado por parte de los socialistas extremos, al menos a nivel local, debería ser en la próxima legislatura con tiempo, y sin electorismo. Pero todo debe saberse antes debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directiva actualmente en vigor y citada con entonación, para que todos los países miembros vejan por la cultura y la creación.

Cataluña en el mundo internet.

¿No les parece increíble? Los señores del PP han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internet.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más sus tasas. Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompió", en su abrir y cerrar de ojos, pensando sólo en el sillón del poder.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario, y alternativas como las que se han presentado por parte de los socialistas extremos, al menos a nivel local, debería ser en la próxima legislatura con tiempo, y sin electorismo. Pero todo debe saberse antes debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directiva actualmente en vigor y citada con entonación, para que todos los países miembros vejan por la cultura y la creación.

Cataluña en el mundo internet.

¿No les parece increíble? Los señores del PP han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internet.



0L1209558

CLASE 8.ª

14.º.- ASUNTOS URGENTES.

No hay

15.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Carpio para pedir a la Corporación que en sucesivos plenos, se nos deje expresamos en el sentido que estimemos necesario. Nuestra intención es respetar al actual equipo de gobierno, así como a las personas que forman el mismo. Nosotros nos encontramos aquí porque somos políticos que hemos sido votado por el pueblo, y por ello tenemos que dar una explicación de todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que en ningún momento se ha pretendido que la oposición no pueda expresar su opinión, simplemente, se trata de un debate que es dirigido por el Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria-Interventora

D Saturnino Alcázar Vaquerizo

Dña. Susana Hemández Abenojar

1.º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. VALERIANO FERNÁNDEZ MENDEZ:

Por Secretaría se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008.

No produciéndose intervenciones, se procede a la toma de posesión del Concejal del Partido Socialista Obrero Español DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDEZ, que tras prometer el cargo, es nombrado miembro de la Corporación Municipal incorporándose a la misma.

2.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista, se señala que en el punto 1º Toma de conocimiento de la renuncia a Concejal de doña Marina Marcano Senano, existe un error mecanográfico, ya que se ha escrito mujer envida en lugar de envidada, como correspondía.

Sin más intervenciones se acuerda el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión plenaria de 28 de febrero de 2008.

3.º.- RESOLUCIONES É INFORMES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- **DIA DEL JOVEN**, informando de los actos llevados a cabo en la localidad, apuntando que fue un éxito.
- **CESE SECRETARIA AYUNTAMIENTO**, por haber sido nombrada en otro municipio, tras el concurso unitario nacional.
- **JUBILACIÓN LUIS ROMERO CHACÓN**, informando que se había jubilado el 10 de marzo pasado y que se iba a proceder al finalizar la sesión, a la entrega de una placa conmemorativa tanto a él como a otros funcionarios ya jubilados.



01509258



CLASE 8:

14.- ASUNTOS URGENTES.
No hay

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Sr. Carpio para pedir a la Corporación que en sucesivos plenos, se nos deje expresar en el sentido que estimemos necesario. Nuestra intención es respetar el actual estado de gobierno, así como a las personas que toman el mismo. Nosotros nos encontramos aquí porque somos políticos que hemos sido votado por el pueblo, y por ello tenemos que dar una explicación de todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que en ningún momento se ha pretendido que la oposición no pueda expresar su opinión, simplemente, se trata de un debate que es debido por el Alcalde.

Y en relación mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha en que se celebró de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Dña. Susana Hernández Abadía



D. Sebastián Alcalá Vázquez



0L1209559

CLASE 8.ª

4/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria-accidental doña Antonia García Carpio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON BENITO ALBA ALBA

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA-ACCTAL

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ:

Por Secretaría se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008.

No produciéndose intervenciones, se procede a la toma de posesión del Concejel del Partido Socialista Obrero Español DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ, que tras prometer el cargo, es nombrado miembro de la Corporación Municipal, incorporándose a la misma.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se señala que en el punto 1º "toma de conocimiento de la renuncia a Concejel de doña Marina Manzano Serrano", existe un error mecanográfico, ya que se ha escrito mujer enviada en lugar de enviadada, como correspondía.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión plenaria de 28 de febrero de 2008.

3º.- RESOLUCIONES É INFORMES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- DÍA DEL JÓVEN, informando de los actos llevados a cabo en la localidad, apuntando que fue un éxito.
- CESE SECRETARIA AYUNTAMIENTO, por haber sido nombrada en otro municipio, tras el concurso unitario nacional.
- JUBILACIÓN LUIS ROMERO CHACÓN, informando que se había jubilado el 10 de marzo pasado y que se iba a proceder al finalizar la sesión, a la entrega de una placa conmemorativa tanto a él como a otros funcionarios ya jubilados.



CLASE 8ª

408 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de lo del acto la Sra. Secretaria-Actual Doña Antonia García Campa.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA-ACTUAL:
DOÑA ANTONIA GARCIA CARPIO

El Sr. Presidente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1ª.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
Por Secretaría se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2008.
No produciéndose intervenciones, se procede a la toma de posesión del Concejal del Partido Socialista Obrero Español DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ, que tras prometer el cargo, es nombrado miembro de la Corporación Municipal, incorporándose a la misma.

2ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se señala que en el punto 1º toma de conocimiento de la renuncia a Concejal de Doña Mónica Martínez Zamano, existe un error mecanográfico, ya que se da escrito mujer enviada en lugar de enviada, como correspondía.
Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión plenario de 28 de febrero de 2008.

3ª.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA:
El Sr. Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
DÍA DEL JÓVEN, informando de los actos llevados a cabo en la localidad, apuntando que fue un éxito.
CESE SECRETARÍA AYUNTAMIENTO, por haber sido nombrada en otro municipio, tras el concurso municipal nacional.
JUBILACIÓN LUIS ROMERO CHACÓN, informando que se había jubilado el 10 de marzo pasado y que se iba a proceder al finalizar la sesión, a la entrega de una placa conmemorativa tanto a él como a otros funcionarios ya jubilados.



OL1209560

CLASE 8.ª

4º.- ACUERDO DELEGACIÓN MULTAS O.A.R.: HERRERA DEL DUQUE

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio Romero se manifestó que ya en un Pleno anterior en el que se trató este tema, se dijo y se reiteraba de nuevo ahora, que se tenía que haber estudiado la opción de contratar a personal del Ayuntamiento, para ver como resultaría este asunto.

El Portavoz del grupo socialista contestó que el resultado del O.A.R. se estaba viendo por otros municipios, funcionando bien dicho servicio, y que así los funcionarios se podrían dedicar a otros asuntos municipales. *hubiera planteado nunca y ahora recomenara participación.*

El Sr. Presidente añadió que el O.A.R., prestaba el servicio con garantías. *deas, porque era un proceso abierto.* Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Plenaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, fue aprobado por siete votos a favor del grupo socialista y cuatro votos en contra del grupo popular adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la DELEGACIÓN Y GESTIÓN DE LAS MULTAS en el Organismo Autónomo de Recaudación. *socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, el*

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al O.A.R. *Herrera del Duque*

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. 1/2007: MODIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENO

Dada lectura por Secretaría, del dictamen de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008, el Sr. Carpio Romero Portavoz del Grupo Popular, tomó la palabra diciendo que su grupo apoyaría todo lo que fuese necesario para sacar adelante lo concerniente con el Polígono Industrial. *tramo que en el tema anterior del Polígono*

El Sr. Valadés Portavoz del Grupo Socialista, agradeció la disponibilidad y el apoyo del grupo popular, comentando que este era el último paso para tener todo listo. *en el Polígono de 14 has.*

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008, se adoptó por unanimidad de toda la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación provisional de la modificación puntual de las NN.SS. 1/2007 de Herrera del Duque, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2007 y consistente en: "Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque relativa a normas específicas del suelo urbano".

2.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.

6º.- DESAFECTACIÓN TERRENO CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA:

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de febrero de 2008, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carpio Romero Portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que su grupo como todo lo que sea bien para el pueblo, lo van a apoyar. *Planta Santo Domingo*

El Sr. Valadés Portavoz del Grupo Socialista, añadió que se trataba de un trámite obligatorio, para ceder el terreno a la Junta de Extremadura y que este tema era un deseo y un compromiso de su programa electoral.

Según Finalmente el Sr. Presidente explicó que la Junta había aprobado cuatro guarderías en toda la Comunidad y que constaría de seis módulos. *estaban ellos en el grupo de gobierno, no se había hecho entrega*

Sometido a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos: *parece del Sr. Marchena, ya que en este caso se habían*

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica de la porción de terreno sito en el Colegio Público Fray Juan de Herrera, con una superficie de 2.162,83 m2, desafectándolo del dominio público, quedando como bien patrimonial. *asunto*

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. *de Extremadura, para que en lo sucesivo se debería encargar la empresa de arreglarlo.*

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del inmueble meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo. *a la correspondieren 42 días rotativos con el resto de municipios y que se iban a*

empezar los trabajos con el arreglo del camino de los Valles y a continuación con el del Castillo.



CLASE B1

4.- ACUERDO DELEGACIÓN MULTAS O.A.R.:

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente añadió que el O.A.R. presta el servicio con garantías. Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Plena de fecha veintiseis de marzo de 2008, fue aprobado por siete votos a favor del grupo socialista y cuatro votos en contra del grupo popular adaptándose las siguientes acuerdos:

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 22. 1/2007:

Se da lectura por Secretaría del dictamen de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2008, el Sr. Capito Romero Portavoz del Grupo Popular, tomó la palabra diciendo que su grupo apoya todo lo que fuese necesario para sacar adelante lo concertado con el Polígono Industrial. El Sr. Valdeas Portavoz del Grupo Socialista, agradeció la disponibilidad y el apoyo del grupo popular, comentando que este era el último paso para tener todo listo.

6.- DESAECTACIÓN TERRENO CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA:

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de febrero de 2008, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Capito Romero Portavoz del Grupo Popular, se manifestó que su grupo como todo lo que sea bien para el pueblo, lo van a apoyar.

El Sr. Valdeas Portavoz del Grupo Socialista, añadió que se trata de un trámite obligatorio, para poder el terreno a la Junta de Extremadura y que este tema era un deseo y un compromiso de su programa electoral. Finalmente el Sr. Presidente explicó que la Junta había aprobado cuatro guarderías en toda la Comunidad y que constaba de seis módulos.

Sometido a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa Plena, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Alinear la calificación jurídica de la parcela de terreno sito en el Colegio Público Fray Juan de Henares, con una superficie de 2.162,83 m2, desaectándolo del dominio público, quedando como bien patrimonial.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boleín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la elevación de calificación jurídica del inmueble mantenido, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.



OL1209561

CLASE 8.ª

7.º.- APROBACIÓN PLAN JÓVEN HERRERA DEL DUQUE.

Se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008, produciéndose las siguientes intervenciones.

El Sr. Carpio Romero Portavoz del Grupo Popular, señaló que su grupo se iba a abstener, por considerar que se les tenía que haber dado participación en este tema y no porque estuvieran en contra del mismo, ya que consideraban un plan beneficioso para la población.

El Sr. Presidente dio la palabra al Concejal de Juventud y Deportes, Sr. Romero Barba, que explicó en qué consistía dicho plan y que le sorprendía que el anterior equipo de gobierno al que pertenecía el grupo del Sr. Carpio, no lo hubiera planteado nunca y ahora reclamara participación.

El Sr. Romero continuó diciendo que se abría la posibilidad de aportar ideas, porque era un proceso abierto, que se había realizado un estudio de juventud con entrevistas en colegios, realizadas por parte de la Concejalía de Juventud y Ciudades Saludables y que era un Plan para empezar a caminar en políticas de juventud.

Finalmente sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de 2008, se adoptó por siete votos a favor del grupo socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, el acuerdo de APROBACIÓN del PLAN JÓVEN de Herrera del Duque.

8.º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NN.SS. 1/2008, DE RECLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENO DE SUELO INDUSTRIAL.

Se da lectura por Secretaría al dictamen emitido por la Comisión Informativa Plenaria de marzo, interviniendo a continuación el Sr. Carpio Romero Portavoz del P.P., para decir lo mismo que en el tema anterior del Polígono, que todo lo que fuese necesario lo apoyarían.

El Sr. Valadés explicó que se trataba de una ampliación del Polígono de 14 has.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento de Herrera del Duque, relativa a reclasificación y ordenación de suelo industrial.
- 2.- Información pública, durante un mes, período en el cual podrá el expediente ser examinado.

9.º.- ASUNTOS URGENTES:

No se produjeron.

10.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Portavoz del Grupo Popular se formularon las siguientes cuestiones:

- Recepción parque Pilarito Santo Domingo.
- Actuaciones Camino Navas.
- Parque Maquinaria.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Presidente contestando lo siguiente:

- Que el parque desde que estaban ellos en el equipo de gobierno, no se había hecho entrega del mismo por parte de C.H.G., apuntando el Sr. Presidente que a lo mejor se debía a que aún no estaba solucionado el asunto de la pared del Sr. Marchena, ya que en este caso se habían realizado actuaciones ocupando terreno particular, sin haber realizado el procedimiento correspondiente, con lo que el problema seguía persistiendo, considerando que era un asunto todavía pendiente.
- Sobre el camino de Las Navas, explicó que en estos momentos estaba en manos de la Junta de Extremadura, pero que en lo sucesivo se debería encargar la empresa de arreglarlo.
- En cuanto al parque de maquinaria, señaló que los empleados estaban haciendo prácticas con las máquinas. Que la frecuencia de utilización de las mismas se había fijado según un baremo, que a Herrera le corresponderían 42 días rotativos con el resto de municipios y que se iban a empezar los trabajos con el arreglo del camino de los Valles y a continuación con el del Castillo.



CLASE 8.

7.- APROBACIÓN PLAN JÓVEN HERRERA DEL DUQUE.

Se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2008, produciéndose las siguientes intervenciones.

El Sr. Carlos Romero Portavoz del Grupo Popular, señaló que su grupo se iba a abstener, por considerar que se les tenía que haber dado participación en este tema y no porque estuvieran en contra del mismo, ya que consideraban un plan beneficioso para la población.

El Sr. Presidente dio la palabra al Concejal de Juventud y Deportes, Sr. Romero Barba, que explicó en qué consistía dicho plan y que le sorprendía que el anterior equipo de gobierno al que pertenecía el grupo del Sr. Carlos, no le hubiera planteado nunca y ahora reclamara participación.

El Sr. Romero continuó diciendo que se daba la posibilidad de aportar ideas, porque en un proceso de este tipo se había realizado un estudio de juventud con entrevistas en colegios, realizados por parte de la Concejalía de Juventud y Ciudades Saludables y que era un Plan para empezar a caminar en política de juventud.

Finalmente sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2008, se adoptó por siete votos a favor del grupo socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, el acuerdo de APROBACIÓN del PLAN JÓVEN de Herrera del Duque.

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN INI. 22. 12008, DE RECLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENO DE SUELO INDUSTRIAL.

Se da lectura por Secretaría al dictamen emitido por la Comisión Informativa Plena de marzo de 2008, produciéndose las siguientes intervenciones.

El Sr. Carlos Romero Portavoz del P.P., para decir lo mismo que en el tema anterior del Polígono, que todo lo que fuera necesario lo apoyaban.

El Sr. Valdeolmillos explicó que se trataba de una ampliación del Polígono de 14 has.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las INI 22. de planeamiento de Herrera del Duque, relativa a reclasificación y ordenación de suelo industrial.

2.- Información pública, durante un mes, periodo en el cual podrá el expediente ser examinado.

9.- ASUNTOS URGENTES: No se producen.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Portavoz del Grupo Popular se formularon las siguientes cuestiones:

Recepción Parque Pileño Santo Domingo

Actuaciones Camino Naves.

Parque Maduinha.

Seguimiento de la parcela el Sr. Presidente contestando lo siguiente:

Que el parque desde que estaban ellos en el equipo de gobierno, no se había hecho nada del mismo por parte de C.H.G., apuntando el Sr. Presidente que a lo mejor se debía a que aún no estaba solucionado el asunto de la parcela del Sr. Martínez, ya que en este caso se habían realizado actuaciones ocupando terreno particular, sin haber realizado el procedimiento correspondiente, con lo que el problema seguía persistiendo, considerando que era un asunto todavía pendiente.

Sobre el camino de Las Naves, explicó que en estos momentos estaba en manos de la Junta de Extremadura, pero que en lo sucesivo se debería encargar la empresa de saneamiento.

En cuanto al parque de maduinha, señaló que los empleados estaban haciendo prácticas con las máquinas. Que la frecuencia de utilización de las mismas se había fijado según un horario, que a Herrera le correspondían 15 días rotativos con el resto de municipios y que se iban a empezar los trabajos con el arreglo del camino de los Valles y a continuación con el del Castillo.



0L1209562

CLASE 8.ª

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista instó al Sr. Presidente para que informara sobre el tema de la Casa de la Cultura, y sobre las conversaciones mantenidas con el Jefe del Área de Sanidad de Don Benito.

El Sr. Presidente comenzó informando sobre una ayuda por parte de la Junta de Extremadura de 1,5 millones de euros y el Ayuntamiento aportaría 500.000 €, y que la misma iba a ser una especie de palacio de congresos de la Siberia. Que se iba a sacar un concurso de ideas para la elección del arquitecto que realizara el proyecto, que podría ser este mismo año.

Continuó informando sobre la reunión con el Gerente de Sanidad, informando sobre las peticiones formuladas:

MEJORA CALIDAD SANITARIA para que los facultativos se desplazasen a Herrera, aunque era complicado por la carencia de profesionales.

MEJORA CENTRO SALUD, tanto en la distribución, en el área de urgencias y sala de espera, así como la falta de calefacción en la parte trasera del edificio, para lo que se iba a desplazar un técnico al objeto de efectuar valoración sobre ello.

UTILIZACIÓN HELICÓPTERO INCENDIOS PARA FINES SANITARIOS, ya que próximamente se iban a iniciar las obras de construcción del helipuerto, cuyos terrenos ya estaban cedidos y así poderlo utilizar todo el año.

Finalmente el Sr. Presidente invitó al público asistente al acto, para que plantearan las cuestiones que estimaran oportunas, preguntando uno de los asistentes por cómo iban las gestiones para la construcción de viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde explicó que se había realizado la aprobación provisional para construir varias detrás de las actuales y que se había solicitado a Diputación un estudio por si existiera la posibilidad de construirlas por la zona de la calle Rodeo y Virgen de Consolación, ya que era una zona en la que había bastante terreno para atender la gran demanda existente.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente reiteró que a continuación se iba a hacer entrega de placas conmemorativas a funcionarios ya jubilados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos de que certifico.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL





CLASE 8ª

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista invitó al Sr. Presidente para que informara sobre el tema de la Casa de la Cultura, y sobre las conversaciones mantenidas con el Jefe del Área de Sanidad de Don Benito.

El Sr. Presidente comentó información sobre una ayuda por parte de la Junta de Extremadura de 1,2 millones de euros y el Ayuntamiento aportaría 500.000 €, y que la misma iba a ser un aspecto de trabajo de los congresos de la Sierra. Que se iba a sacar un concurso de ideas para la elección del edificio que realizará el proyecto, que podría ser este mismo año.

Continuó informando sobre la reunión con el Gerente de Sanidad, informando sobre las peticiones formuladas:

MEJORA CALIDAD SANITARIA para que los facultativos se desplazasen a Huelva, aunque era complicado por la carencia de profesionales.

MEJORA CENTRO SALUD, tanto en la distribución, en el área de urgencias y sala de espera, así como la falta de colocación en la parte trasera del edificio, para lo que se iba a desplantar un técnico en régimen de alquiler valoración sobre ello.

UTILIZACIÓN HELICÓPTERO INCENDIOS PARA FINES SANITARIOS, ya que actualmente se iban a incluir las obras de construcción del edificio, cuyos terrenos ya estaban cedidos y así podría utilizarse al año.

Finalmente el Sr. Presidente invitó al público asistente al acto, para que presentara las cuestiones que estimara oportuna, preguntando uno de los asistentes por cómo iban las obras para la construcción de viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde explicó que se había realizado la expedición provisional para construir viviendas de las escuelas y que se había solicitado a Diputación un estudio por si existiera la posibilidad de construir por la zona de la calle Rodeo y Virgen de Concepción, ya que era una zona en la que había bastante terreno para atender la gran demanda existente.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente reiteró que a continuación se iba a hacer entrega de placas conmemorativas a funcionarios y jubilados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos de durar.





01209563

CLASE 8.^a

5/08.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de abril de dos mil ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintiocho de marzo de dos mil ocho. No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

2º: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Plaza de Oficial de Policía Local, el aspirante nombrado tomará posesión una vez finalizado el curso de formación correspondiente.
- Adjudicación de los "Festejos Taurinos 2008", se informa sobre la composición del Cartel y los conciertos que tendrán lugar.
- El 8 de abril, ha tenido lugar una reunión con NESTLÉ y con el Director General de Minas, en el que se ha llegado a acuerdo con la empresa. Y teniendo conocimiento de que hay informaciones contradictorias se aclara que Nestlé ha solicitado permiso para buscar nuevos pozos, que una vez realizados los estudios quedarían en manos del Ayuntamiento. Asimismo, pensamos que debe ser objeto de una nueva concesión, por lo que se procedió al precinto del pozo hasta que obtenga los permisos pertinentes. Así, en la reunión se llegó al acuerdo de que Nestlé acepta el pago del canon urbanístico y el Ayuntamiento retira el precinto del pozo, de forma provisional. Y si el Ayuntamiento no sale beneficiado no autorizarán nuevos pozos.
- Reunión con el Arzobispo de Toledo el 17 de abril, sobre la Iglesia del Barrio Barruelo, para la elaboración de un anteproyecto de la zona y la posibilidad de cesión de terrenos.
- Reunión con el Director General de Deporte, sobre la construcción del campo de fútbol, que se iniciará probablemente en verano.
- Comisión de error en el Pleno del mes de marzo, en el homenaje a funcionarios jubilados, al olvidarse de D. Carlos Rebotto Ledesma, explicando que no fue por ninguna causa en especial, sino un olvido. Por lo que se le pide perdón.

TERCERO.- Realizar la correspondiente Retención de Crédito en la partida 48908 121 (Subvenciones varias) por importe de 25.000 euros.



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DUCUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2008

En el Sesión de Sesiones del Ayuntamiento de Herrería del Ducue, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de abril de dos mil ocho.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO DON GONZALO ROMERO BARBA DON BENITO ALBA DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDEZ DON FEDERICO PACHEGO RUBIO DON GERMAN ORELLANA RUBIO DON MANUEL BAEÑA CARRASCO DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SECRETARIA NOELIA LINARES LIMÉRES

El Sr. Presidente comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintinueve de marzo de dos mil ocho. No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

2º. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones: Plaza de Oficial de Policía Local, el aspirante nominado tomará posesión una vez finalizado el curso de formación correspondiente. Adjudicación de los Pastos Tánanos 2008, se informa sobre la composición del Canal y los canales que tendrán lugar. El 8 de abril ha tenido lugar una reunión con NESTLÉ y con el Director General de Minas, en la que se ha llegado a un acuerdo con la empresa. Y teniendo conocimiento de que hay informaciones contradictorias se acuerda que NESTLÉ ha solicitado permiso para buscar nuevos pozos, que una vez realizados los estudios quedarán en manos del Ayuntamiento. Asimismo, pensamos que debe ser objeto de una nueva concesión, por lo que se procedió al precepto del pozo hasta que obtenga los permisos pertinentes. Así, en la reunión se llegó al acuerdo de que NESTLÉ acepta el pago del canon urbanístico y el Ayuntamiento recibe el precepto del pozo de forma provisional. Y si el Ayuntamiento no está beneficiado no autorizarán nuevos pozos. Reunión con el Arzobispo de Toledo el 17 de abril, sobre la Iglesia del Barro Barrio, para la elaboración de un anteproyecto de la zona y la posibilidad de cesión de terrenos. Reunión con el Director General de Deportes, sobre la construcción del campo de fútbol, que se iniciará probablemente en verano. Comisión de error en el Pleno del mes de marzo, en el homenaje a funcionarios jubilados, el olvidarse de D. Carlos Rabal Labeana, explicando que no fue por ninguna causa en especial, sino un olvido. Por lo que se le pide perdón.



OL1209564

CLASE 8.^a

Toma la palabra el Sr. Valadés informando de la celebración del Día de la Salud, orientado a recordar la importancia de la realización de controles de prevención.

A continuación, toma la palabra la Sra. Marchena, informando de lo siguiente:

- Convenio con Diputación "Plan Fomento lectura". Siendo Herrera del Duque sede central de varios Municipios.
- Celebración de la Jornada de Tapas, con la colaboración de distintos bares del Municipio.
- Colaboración del Ayuntamiento en las Cruces de Mayo.

Toma la palabra, el Sr. Romero, que informa de lo siguiente:

- Comisión de Festejos: Para todos aquellos que deseen formar parte en la organización de las Ferias de Agosto. Se pretende potenciar las actividades de día.
- 1ª Reunión de la "Comisión de Juventud": Plan de Juventud y Actividades 2008.

3º.- EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE "ENCINAS" POLÍGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la retirada de este punto del Orden del Día, puesto que se ha solicitado a la Junta de Extremadura que sea la encargada de llevar a cabo la expropiación. Por lo que el Ayuntamiento no continuará con las actuaciones iniciadas.

Sometida a votación, la retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por la unanimidad de todos los Concejales.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO "FESTEJOS TAURINOS PLAZA TOROS 2008".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio Romero, se manifiesta que ya anteriormente hizo un comentario y se alegra de que hayan obtenido un buen cartel.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valadés Rodríguez, menciona la importancia que tiene potenciar la única Plaza de Toros de la zona y estos carteles nos van a hacer un gran favor. Dando la enhorabuena al Sr. Alcalde y manifestando que es un logro de todos.

Y no produciéndose más intervenciones,

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

- PRIMERO. Adjudicar de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato para la organización de los festejos taurinos en la localidad de Herrera del Duque a la empresa "EL COSO DE LA CUERDA", subvencionado por importe de 23.000,00 euros.

SEGUNDO.- Realizar la Disposición o compromiso de gasto en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, y a los demás interesados.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo y para la formalización de una fianza de 6.000 euros en el plazo de dos meses antes de la celebración del primer festejo taurino.

QUINTO.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para la firma del contrato, y demás documentos que se deriven del mismo.

5º.- APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL "REGLAMENTO DE SUBVENCIONES".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Carpio Romero, manifestando el voto a favor, porque es una forma de regular las subvenciones.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista que agradece el apoyo a este punto, porque hay una gran amalgama de gente y no se sabía a dónde iba ese dinero. Es una forma de controlar a las asociaciones y las que tengan su caliz de asociación. De este modo, las que estén organizadas, podrán entrar en esta subvención.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones locales.

SEGUNDO.- Publicar las referidas Bases y la Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en los lugares de costumbre del Municipio.

TERCERO.- Realizar la correspondiente Retención de Crédito en la partida 48908.121 (Subvenciones varias) por importe de 25.000 euros.



CLASE 8:

- 1ª Reunión de la "Comisión de Juventud". Plan de Juventud y Actividades 2008
- Agosto: Se pretende potenciar las actividades de día
- Comisión de Festejos: Para todos aquellos que deseen formar parte en la organización de las Fiestas de
- Toma la palabra, el Sr. Romero, que informa de lo siguiente:
- Colaboración del Ayuntamiento en las Cruces de Mérida.
- Celebración de la Jomada de Tapas, con la colaboración de distintos bares del Municipio.
- Municipios.
- Convenio con Diputación "Plan Fomento lecturas". Sendo Héctor del Dupue sede central de varios
- A continuación, toma la palabra Sr. Matheos, informado de lo siguiente:
- importancia de la realización de controles de prevención.
- Toma la palabra el Sr. Valdez informado de la celebración del Día de la Salud, orientado a recortar la

3º.- EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE "ENCINAS" POLÍGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la retirada de este punto del Orden del Día, puesto que se ha solicitado a la Junta de Extranjeros que sea el encargado de llevar a cabo la expropiación. Por lo que el Ayuntamiento no continúa con las actuaciones iniciadas.

Sometida a votación, a retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por la unanimidad de todos los Concejales.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO "FESTIVOS TAURINOS PLAZA TOROS 2008".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 21 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carlos Romero, se manifiesta que ya anteriormente hizo un comentario y se alegró de que hayan obtenido un buen cartel.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valdez Rodríguez, menciona la importancia que tiene potenciar la única Plaza de Toros de la zona y estos cañales nos van a hacer un gran favor. Dando la enhorabuena al Sr. Alcalde y manifestando que es un logro de todos.

Y no produciéndose más intervenciones.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

- PRIMERO.- Adjudicar de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato para la organización de los festejos taurinos en la localidad de Herrería del Dupue a la empresa "EL COSO DE LA CUERDA", subvencionado por importe de 23.000,00 euros.

SEGUNDO.- Realizar la Disposición o compromiso de gasto en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, y a los demás interesados.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo y para la formalización de una fianza de 8.000 euros en el plazo de dos meses antes de la celebración del primer festejo taurino.

QUINTO.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para la firma del contrato, y demás documentos que se deriven del mismo.

5º.- APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL "REGLA MENTO DE SUBVENIONES".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 21 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Carlos Romero, manifestando el voto a favor.

porque es una forma de regular las subvenciones.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista que agradece el apoyo a este punto, porque hay una gran empuje de gente y no se sabía a dónde iba ese dinero. Es una forma de controlar a las asociaciones y las que tengan su carta de asociación. De este modo, las que están organizadas, podrán entrar en esta subvención.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones locales.

SEGUNDO.- Publicar las referidas Bases y la Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en los lugares de costumbre del Municipio.

TERCERO.- Realizar la correspondiente financiación de Crédito en la partida 45908.121 (Subvenciones varias) importe de 23.000 euros.



OL1209565

CLASE 8.^a

6º.- OBRAS AEPSA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de abril de 2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que se pretende continuar la revitalización del Barrio Barruelo.

No produciéndose más intervenciones.

El pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jorge Robledo Ruíz, con fecha de 22 de abril de 2008, de la Mancomunidad de Servicios Cijara, de la obra denominada "Adoquinado de c/ Iglesia, u otras actuaciones", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:198.545, 37 euros.

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA..... 94.600,00 euros.

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.....103.945,37euros.

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008, por importe de 94.600,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02 del presupuesto de la Corporación.

7º.- REESTRUCTURACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2007.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de abril de 2008.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Carpio Romero, manifestando que ellos en un principio no aceptaron la renuncia de Doña Marina Manzano Serrano, pero apoyamos la incorporación de D. Valeriano Fernández Méndez como miembro del grupo.

El portavoz del Grupo PSOE, expone que es un ejemplo de democracia, a la vez que es un derecho reconocido en la Constitución.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA, las siguientes modificaciones:

1º.- CONSTITUCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE.

Componentes:

- Satumino Alcázar Vaquerizo.
- Francisco Javier Valadés Rodríguez.
- Ana Belén Marchena Casco.
- Valeriano Fernández Méndez (en lugar de Marina Manzano Serrano).
- Gonzalo Romero Barba.
- Benito Alba Alba
- Pantaleón Herrera Gallego.

2º.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Agricultura y Ganadería

- Benito Alba Alba
- Valeriano Fernández Méndez.
- German Orellana Rubio.
- Suplentes: Francisco Javier Valadés Rodríguez y Manuel Baena Carrasco.

Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Género, Sanidad y Seguridad Ciudadana.

- Valeriano Fernández Méndez.
- Francisco Javier Valadés Rodríguez.
- Manuel Baena Carrasco.
- Suplentes: Ana Belén Marchena Casco y Enrique Carpio Romero.



CLASE 8:

6.- OBRAS AEREA

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 21 de abril de 2008

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se pretende continuar la realización del Bando Bando.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jorge Robledo Ruiz, con fecha de 22 de abril de 2008, de la Mancomunidad de Servicios Cíam, de la obra denominada "Adaptación de Iglesia u otras actuaciones", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:	188.545,37 euros
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:	94.600,00 euros
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:	103.945,37 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del IEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajos de mantenimiento en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008, por importe de 94.600,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos propios en la partida 322811.02 del presupuesto de la Corporación.

7.- REESTRUCTURACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y ORGANOS COLEGIADOS APROBADOS EN SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1997.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 21 de abril de 2008

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Cejudo Romero, manifestando que ellos en un principio no aceptaron la renuncia de Doña María Manzano Serrano, pero apoyamos la incorporación de D. Valeriano Fernández Méndez como miembro del grupo.

El portavoz del Grupo PSOE, expone que es un ejemplo de democracia, a la vez que es un derecho reconocido en la Constitución.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA, las siguientes modificaciones:

1.- CONSTITUCIÓN GRUPO POLITICO PSOE

Componentes:

- Saturnino Alózar Vaqueiro
- Francisco Javier Valdeés Rodríguez
- Ana Belén Martínez Casco
- Valeriano Fernández Méndez (en lugar de María Manzano Serrano)
- Gonzalo Romero Barba
- Benito Alba Alba
- Rafaelón Herrera Gallego

2.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Agricultura y Ganadería

- Benito Alba Alba
- Valeriano Fernández Méndez
- German Orellana Rubio
- Suplentes: Francisco Javier Valdeés Rodríguez y Manuel Benito Casaco

Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Género, Sanidad y Seguridad Ciudadana

- Valeriano Fernández Méndez
- Francisco Javier Valdeés Rodríguez
- Manuel Benito Casaco
- Suplentes: Ana Belén Martínez Casco y Enrique Cejudo Romero



0L1209566

CLASE 8.ª

3º REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

- El Consorcio "Centro de Desarrollo Rural la Siberia": En la Ejecutiva Saturnino Alcázar Vaquerizo y en la Asamblea: Valeriano Fernández Méndez y Gonzalo Romero Barba
- En el Consejo de Dirección de la Residencia de Ancianos: Valeriano Fernández Méndez.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONVENIO CONSERJE COLEGIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de abril de 2008.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, que se va a solicitar una subvención para el Conserje del Colegio de Herrera, y aprovechando se va a solicitar también para el de Peloche.

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero, exponiendo que apoyaremos la solicitud de subvenciones. Será bien recibido cualquier ingreso.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés quien manifiesta que esta subvención ha existido siempre, pero que no se ha solicitado anteriormente. Puede dar 8.000,00 euros y viene bien. Se aclara que el Conserje actual es temporal y cuando se firme el convenio se convocará una plaza.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: En relación con la solicitud de ayuda para el Conserje del Colegio "FRAY JUAN DE HERRERA",

1º- APROBACION SOLICITUD AYUDA para contratación de CONSERJE para el Colegio Público "FRAY JUAN DE HERRERA" de esta localidad.

2º- Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación.

3º- Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa de un conserje en el Colegio Público "FRAY JUAN DE HERRERA".

SEGUNDO. En relación con la solicitud de ayuda para el Conserje del Colegio Público "SAN ANTONIO ABAD",

1º- APROBACION SOLICITUD AYUDA para contratación de CONSERJE para el Colegio Público "SAN ANTONIO ABAD" de esta localidad.

2º- Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación.

3º- Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa de un conserje en el Colegio Público "SAN ANTONIO ABAD".

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que ha finalizado el período de exposición pública y al no producirse reclamaciones es necesario proceder a la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, el Sr. Valadés, exponiendo que ellos se van a abstener porque no tuvieron nada que ver. Cuando llegaron había una deuda de 720.000,00 euros, y se han pagado 500.000,00. Aclarando que los 80 millones de pesetas no existían realmente.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno con 4 votos a favor del Grupo "PARTIDO POPULAR", y 7 abstenciones del Grupo "PSOE", ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio 2006.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha formalizado en escritura pública el Proyecto de Parcelación del terreno sito en el paraje conocido como "Egido" de este Término Municipal, por lo que es necesario finalizar los expedientes relacionados con el mismo, que son la cesión de terreno a APROSUBA 15, la permuta de los terrenos necesarios para la ampliación del instituto y la venta de parcelas sobrantes.

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

QUINTO.- Requerir a los interesados para la firma del contrato de compraventa correspondiente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.



CLASE 8ª

7º REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLIGADOS.

- El Consorcio "Centro de Desarrollo Rural la Siberia". En la Ejecutiva Saturnino Alcázar, Valeriano y en la Asamblea: Valeriano Fernández Méndez y Gonzalo Romero Barba
- En el Consejo de Dirección de la Residencia de Ancianos: Valeriano Fernández Méndez.

8ª - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONVENIO CONSERJE COLEGIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 21 de abril de 2008.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, que se va a solicitar una subvención para el Consejo del Colegio de Herrería. Y aprovechado se va a solicitar también para el de Peletera. Toma la palabra el Sr. Carlos Romero, exponiendo que apoyamos la solicitud de subvención. Será bien recibida cualquier ingreso.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeón quien manifiesta que esta subvención no existe alguna. Pero que no se ha solicitado anteriormente. Fijado dar 2.000,00 euros y viene bien. Se actúa que el Consejo actual es temporal y cuando se firme el convenio se convocará una plaza.

No produciéndose más intervenciones. El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO: En relación con la solicitud de ayuda para el Consejo del Colegio "FRAY JUAN DE HERRERA". 1ª- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA para contratación de CONSERJE para el Colegio Píblico "FRAY JUAN DE HERRERA" de esta localidad.

2ª- Admitir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación.

3ª- Admitir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa de un consejero en el Colegio Píblico "FRAY JUAN DE HERRERA".

SEGUNDO En relación con la solicitud de ayuda para el Consejo del Colegio Píblico "SAN ANTONIO ABAD". 1ª- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA para contratación de CONSERJE para el Colegio Píblico "SAN ANTONIO ABAD" de esta localidad.

2ª- Admitir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación.

3ª- Admitir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa de un consejero en el Colegio Píblico "SAN ANTONIO ABAD".

9ª - APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que ha finalizado el periodo de exposición pública y al no producirse reclamaciones es necesario proceder a la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, el Sr. Valdeón, exponiendo que ellos se van a abstener porque no tuvieron nada que ver. Cuando llegaron había una deuda de 750.000,00 euros, y se han pagado 500.000,00. Actuando que los 80 millones de pesetas no existían realmente.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno con 4 votos a favor del Grupo "PARTIDO POPULAR", y 7 abstenciones del Grupo "PSOE", ACUERDA.

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008. Segundo.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2008.

10ª - ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha formalizado en escritura pública el Proyecto de Parcelación del terreno sito en el paraje conocido como "Egido" de este Término Municipal, por lo que es necesario finalizar los expedientes relacionados con el mismo, que son la cesión de terreno a APROSUBA 12, la demarcación de los terrenos necesarios para la ampliación del instituto y la venta de parcelas sobrantes.



OL1209567

CLASE 8.^a

10.1 APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN APROSUBA 15.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto.

Por el Sr. Alcalde –Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha seis de abril de dos mil seis, en el que se tomaba la decisión de ceder el solar propiedad del Ayuntamiento sito en c/ Colegio de este Término Municipal, a la asociación "APROSUBA 15". Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Ante ello, visto el expediente tramitado para la cesión de uso del mencionado bien.

Y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación y que la cesión en precario de dicho bien, habrá de redundar en beneficio de los habitantes de la localidad.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ceder en precario por más de 30 años a APROSUBA 15, el solar propiedad del Ayuntamiento situado en C/ Colegio, con una superficie de 2.423,43 metros cuadrados y que ofrece los siguientes linderos: Derecha entrando, Camino del Cementerio sin número, izquierda, IBERDROLA S.A y parcela nº 43, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque; Fondo colegio público Fray Juan de Herrera y Frente, calle de situación.

La cesión se efectúa en las condiciones que establece el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a "APROSUBA 15", solicitando documento de aceptación de la cesión de uso efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble anteriormente citado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

10.2 VENTA PARCELAS SOBRAINTES C/ TEJAR.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto.

Por el Sr. Alcalde –Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de dos mil seis, sobre declaración de parcelas sobrantes de la C/ Tejar. Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Ante ello, visto el expediente tramitado al efecto y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Acordar la venta de 19 de parcelas sobrantes situadas en la c/ Tejar, para su agregación a los solares colindantes.

SEGUNDO: La valoración de las mismas de conformidad con el Informe Técnico de D. Antonio Muñoz Velarde es del 48,08 euros/m².

TERCERO: Los metros cuadrados y propietarios de los sobrantes son los siguientes, de acuerdo con el Informe de los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Herrera del Duque:

-Doña Francisca Muñoz de Arce.....	39,58 m ² .
-Doña Francisca Camarero Muñoz.....	38,93 m ² .
-D. Marcelino Merino Serrano.....	39,37 m ² .
-D. Matías Félix Serrano Romero.....	39,37 m ² .
-Hros. Fernando Rayo Mansilla.....	40,20 m ² .
-Hros. Fernando Rayo Mansilla.....	40,70 m ² .
-D. Pedro Benítez Gil.....	40,75 m ² .
-D. Francisco Plaza Barba.....	41,04 m ² .
-D. Alejandro Casasola Alcázar.....	42,00 m ² .
-Dña Felisa Serrano Carrasco.....	41,14 m ² .
-D. Antonio Murga Barba.....	41,42 m ² .
-Dña Vicenta Tomasa Peña Rubio.....	42,16 m ² .
-D. Marcos Sánchez Muñoz.....	42,44 m ² .
-D. Juan Pablo Rodríguez Calero.....	42,73 m ² .
-D. Ignacio Sánchez Gómez.....	43,00 m ² .
-D. Ignacio Sánchez Gómez.....	42,93 m ² .
-D. José Rodríguez Calero.....	43,57 m ² .
-D. Andrés Calero Paniagua.....	43,85 m ² .
-D. Adolfo López Andía.....	89,48 m ² .

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

QUINTO.- Requerir a los interesados para la firma del contrato de compraventa correspondiente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.



CLASE 8.

10.1. APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN APROSUBA 15.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto. Por el Sr. Alcalde -Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha seis de abril de dos mil seis en el que se toma la decisión de ceder al solar propiedad del Ayuntamiento sito en el Colegio de este Término Municipal, a la asociación "APROSUBA 15". Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura. Ante ello, visto el expediente tramitado para la cesión de uso del mencionado bien. Y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación y que la cesión en precario de dicho bien, hará de redundar en beneficio de los habitantes de la localidad.

El Pleno, por unanimidad, acuerda: PRIMERO.- Ceder en precario por más de 30 años a APROSUBA 15, el solar propiedad del Ayuntamiento situado en el Colegio, con una superficie de 2.433,43 metros cuadrados y que afecta los siguientes lindes: Dicha entrada, Camino del Cementerio sin número, izquierda, IBERDROLA S.A y parcela nº 43 propiedad del Ayuntamiento de Herrería del Duque; Fondo colegio público Fray Juan de Herrería y Frente, caso de situación. La cesión se efectúa en las condiciones que establece el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas y firma de la documentación necesaria a los fines expresados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a "APROSUBA 15", solicitando documento de aceptación de la cesión de uso efectuada por el Ayuntamiento de Herrería del Duque, del inmueble anteriormente citado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

10.2. VENTA PARCELAS SOBRIANTES CI. TELAR.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto. Por el Sr. Alcalde -Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de dos mil seis sobre declaración de parcelas sobrantes de la CI. Telar. Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura. Ante ello, visto el expediente tramitado al efecto y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación.

El pleno, por unanimidad, acuerda: PRIMERO: Acordar la venta de 19 de parcelas sobrantes situadas en la CI. Telar, para su agregación a los solares colindantes.

SEGUNDO: La valoración de las mismas de conformidad con el informe Técnico de D. Antonio Muñoz Velarde es del 48,08 euros/m2.

TERCERO: Los metros cuadrados y propietarios de los sobrantes son los siguientes, de acuerdo con el informe de los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Herrería del Duque:

Doña Francisca Muñoz de Arce	38,88 m2
Doña Francisca Camarero Muñoz	38,93 m2
D. Marcos Meado Serrano	38,37 m2
D. Matías Félix Serrano Ramero	38,37 m2
Hijos Fernando Rayo Mansilla	40,50 m2
Hijos Fernando Rayo Mansilla	40,70 m2
D. Pedro Benítez Gil	40,75 m2
D. Francisco Plaza Barba	41,04 m2
D. Alejandro Casero Alcazar	42,00 m2
Doña Felisa Serrano Camarero	41,14 m2
D. Antonio Muñoz Barba	41,42 m2
Dña Vicenta Tomas Páez Rubio	42,18 m2
D. Marcos Sánchez Muñoz	42,44 m2
D. Juan Pablo Rodríguez Calero	42,73 m2
D. Ignacio Sánchez Gómez	43,00 m2
D. Ignacio Sánchez Gómez	42,93 m2
D. José Rodríguez Calero	43,27 m2
D. Andrés Calero Panhagus	43,83 m2
D. Adolfo López Andía	88,48 m2

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas y firma de la documentación necesaria a los fines expresados.

QUINTO.- Reducir a los interesados para la firma del contrato de compraventa correspondiente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.



OL1209568

CLASE 8.^a

10.3 PERMUTA TERRENOS DEL INSTITUTO CON TERRENOS RECALIFICADOS.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto. Por el Sr. Alcalde –Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha treinta de junio de dos mil seis, sobre permuta de los terrenos ocupados con la ampliación del Instituto. Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Ante ello, visto el expediente tramitado al efecto y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Proceder a la permuta de los terrenos ocupados con la ampliación del instituto con los terrenos recalificados en el polígono 12 del Término Municipal de Herrera del Duque, siendo la distribución según acuerdo adoptado anteriormente por el Pleno con fecha 30 de junio de 2006, de la siguiente forma:

- M^a del Carmen Camarero Mijarra: 570,86 m2 se le permutan por los 407,76 m2 que cedió.
- Manuel García Cianca: 338,46 m2 se le permutan por los 241,76 m2 que cedió.
- Margarita Rodríguez Mijarra: 332,21 m2 se le permutan por los 237,21 m2 que cedió.
- M^a Francisca Gutiérrez Mijarra: 166 m2 se le permutan por los 243,42 m2 que cedió. En el acuerdo al que se llegó con fecha de 22 de Abril de 2002, el terreno que se le permuta por el que cedió es un solar de 166 m2, propiedad de D^a Sofía Mijarra Luengo y no solar en el polígono 12 al igual que el resto de propietarios.

SEGUNDO: Efectuar todos los trámites oportunos para la ejecutividad y efectividad de este acuerdo y su formalización en escritura pública.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

10.4 MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha recibido escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se requiere la clasificación del puesto de Secretaria –Intervención en Grupo A, Subgrupos A1 y A2.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto.

Examinado el escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,

Y no produciéndose intervención alguna.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Plantilla de Personal aprobada en sesión Plenaria de 28 de febrero de 2008, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

Un Secretario-Interventor, Grupo A (subgrupos A1 y A2), Nivel 26.

Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22.

Un operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18.

Dos Conserjes Grupo E, Nivel 14.

Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.

Un Oficial de Policía, Grupo C1, Nivel 22.

Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 20.

Dos operarios de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 14.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Un conductor de camión.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

10.5 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el convenio consiste en el acceso a la base de datos de tráfico para obtener una información más ágil.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto a votación.

No produciéndose ninguna intervención,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:



CLASE 8ª

10.3 PERMUTA TERRENOS DEL INSTITUTO CON TERRENOS RECALIFICADOS.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo Plenario de fecha treinta de junio de dos mil seis, sobre permuta de los terrenos ocupados con la aplicación del Instituto. Siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo y dar cuenta del mismo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Ante ello, visto el expediente tramitado al efecto y considerando que en dicho expediente se contienen los informes que exigen las disposiciones legales vigentes que son de aplicación. El Pleno, por unanimidad, acuerda: PRIMERO: Proceder a la permuta de los terrenos ocupados con la aplicación del Instituto con los terrenos recalificados en el polígono 12 del Término Municipal de Herrera del Duque, siendo la distribución según acuerdo adoptado anteriormente por el Pleno con fecha 30 de junio de 2006, de la siguiente forma:
• Mª del Carmen Camarero Mijangas: 570,88 m2 se le permutan por los 407,78 m2 que cedió.
• Manuel García Cianca: 338,48 m2 se le permutan por los 241,78 m2 que cedió.
• Margarita Rodríguez Mijangas: 327,21 m2 se le permutan por los 227,21 m2 que cedió.
• Mª Francisca Gutiérrez Mijangas: 188 m2 se le permutan por los 243,42 m2 que cedió. En el acuerdo al que se llegó con fecha de 22 de Abril de 2002, el terreno que se le permuta por el que cedió es un solar de 188 m2, propiedad de Dª Soledad Mijangas Luengo y no solar en el polígono 12 al igual que el resto de propietarios.

SEGUNDO: Ejecutar todos los trámites oportunos para la ejecutividad y efectividad de este acuerdo y su formalización en escritura pública.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

PLANTILLA DE PERSONAL

10.4 MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha recibido estado de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se requiere la clasificación del puesto de Secretario-Intervención en Grupo A, Subgrupos A1 y A2.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto. Examinado el escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Y no produciéndose intervención alguna. El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Plantilla de Personal aprobada en sesión Plenario de 28 de febrero de 2008, quedando de la siguiente forma:

- PERSONAL FUNCIONARIO:
 - Un Secretario-Intervencor, Grupo A (subgrupos A1 y A2), Nivel 28.
 - Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22.
 - Un operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18.
 - Dos Consejeros Grupo E, Nivel 14.
 - Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.
 - Un Oficial de Policía, Grupo C1, Nivel 22.
 - Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 20.
 - Dos operarios de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 14.
- PERSONAL LABORAL FIJO:
 - Un conductor de camión.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. 10.5 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LEJATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el convenio consiste en el acceso a la base de datos de tráfico para obtener una información más rápida.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto a votación. No produciéndose ninguna intervención.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:



0L1209569

CLASE 8.ª

PRIMERO: La adhesión al convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura central de Tráfico.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

10.6 APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que es necesario iniciar expediente de contratación para la realización de los trabajos y elaboración del proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras del Nuevo Palacio de la Cultura de Herrera del Duque.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir este asunto a votación.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Iniciar expediente de contratación, aprobando al efecto el siguiente Pliego de condiciones, y ordenando su publicación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ).

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACION.

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la realización de los trabajos y elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución, y elaboración y de ejecución y dirección de las obras del "Palacio de la Cultura de Herrera del Duque". La prestación se sujetará a las condiciones señaladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

I.2. La contratación tiene carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, y por el resto de las normas que le complementen y resulten aplicables

I.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación de concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, 85 a 90 y 207.1 del TRLCAP.

II. PRESUPUESTO.

II.1. El presupuesto de licitación máximo será de **120.000,00 euros IVA incluido**. El importe total del presupuesto del contrato se imputa a las anualidades de 2007 y 2008, conforme a la siguiente distribución:

HONORARIOS

REDACCION DE PROYECTO Y ESTUDIO S. Y S.....	70%
DIRECCION DE OBRA ARQUITECTO.....	30%

En el presupuesto para el año 2008 existe crédito adecuado y suficiente en la partida 511.601.00, para atender las obligaciones que se imputan a esta anualidad. La ejecución del contrato en el año 2009 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

En la citada cantidad se comprenden todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato.

II.2. Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la ejecución de la totalidad del contrato incluido el importe del **Impuesto sobre el Valor Añadido**. Los licitadores podrán cubrir el presupuesto del contrato o bien mejorarlo a la baja, consignando en letra el precio a percibir por la adjudicación. No serán válidas las proposiciones que superen el presupuesto de licitación máximo.

II.3. Revisión de Precios:- La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista, no procediendo para la ejecución de este contrato la revisión de precios.

III. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DURACION DEL CONTRATO Y PAGO.

El contrato tendrá la duración prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El abono al adjudicatario de las obligaciones derivadas del presente contrato, se realizarán con arreglo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Los pagos de los servicios efectuados se realizarán mediante presentación de la correspondiente factura, informada por la Administración y aprobada por el órgano de contratación competente.



CLASE 8.

PRIMERO: La edición el convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo de Tráfico.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO PALACIO DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUCHE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que es necesario iniciar expediente de contratación para la realización de los trabajos y elaboración del proyecto básico y de ejecución, y dirección de las obras del nuevo Palacio de la Cultura de Herrera del Duque.

Sometida la urgente a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, incluir esta asunto a votación.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA: Iniciar expediente de contratación, aprobando el dictamen siguiente Pliego de condiciones y ordenando su publicación.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUCHE (BADAJOZ).

I. OBJETO DEL CONTRATO. NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. 1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la realización de los trabajos y elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución, y elaboración y dirección de las obras del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque. La prestación se ajustará a las condiciones señaladas en el presente pliego y en la descripción técnica.

1.2. La contratación tiene carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2000/2000 de 14 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, y por el resto de las normas que le complementen y resulten aplicables.

1.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación de concurso previstos y regulados por los artículos 73 a 81, 83 a 90 y 207.1 del RLCAP.

II. PRESUPUESTO. II.1. El presupuesto de licitación máxima será de 130.000,00 euros IVA incluido. El importe total del presupuesto del contrato se imputa a las anualidades de 2007 y 2008, conforme a la siguiente distribución:

HONORARIOS
REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO S. Y S 70%
DIRECCIÓN DE OBRA ARQUITECTO 30%

En el presupuesto para el año 2008 existe crédito adecuado y suficiente en la partida 211.801.00 para atender las obligaciones que se imputan a esta anualidad. La ejecución del contrato en el año 2009 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

En la citada cantidad se comprenden todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato.

II.2. Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrato para la ejecución de la totalidad del contrato incluido el importe del impuesto sobre el Valor Añadido. Los licitadores podrán cubrir el presupuesto del contrato o bien mejorar a la baja, consignando en letra el precio a pagar por la adjudicación. No serán válidas las proposiciones que superen el presupuesto de licitación máximo.

II.3. Revisión de Precios.- La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista, no procediendo para la ejecución de este contrato la revisión de precios.

III. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DURACION DEL CONTRATO Y PAGO. El contrato tendrá la duración prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El año el adjudicatario de las obligaciones derivadas del presente contrato, se realizará con arreglo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2000 de 14 de junio.

Los pagos de los servicios electorales se realizarán mediante presentación de la correspondiente factura, informada por la Administración y aprobada por el órgano de contratación competente.





0L1209570

CLASE 8.ª**IV. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS.**

IV.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del citado texto legal relativas a las prohibiciones para contratar con la Administración.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IV.2. Documentación.- Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, cerrados y que deben estar precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

* Sobre número 1 (cerrado)

* Título: **DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACION DEL:**

"PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE".

CONTENIDO:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario sea persona física o jurídica y su capacidad de obrar y la representación del firmante de la proposición.

La personalidad y capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con la documentación relacionada en el artículo 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme al art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.

IV. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

IV.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 18 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del citado texto legal, ni por las prohibiciones para contratar con la Administración.

En el supuesto de personas jurídicas dominadas de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarias para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de concurrir con el art. 24 del RLCAE. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriben, la participación de cada uno de ellos y la parte o entidad que durante la vigencia del contrato no de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 27 RLCAE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada uno de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IV.2. Documentación.- Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres, sellados y que deben estar numerados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

* Sobre número 1 (sellado)

Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACIÓN DEL "PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE".

CONTENIDO:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario, sea persona física o jurídica y su capacidad de obrar y la representación del firmante de la proposición.

La personalidad y capacidad de obrar de los empresarios que tienen personas jurídicas que se acreditan mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fueran, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o auto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, respectivamente, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1783/2007, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con la documentación relacionada en el artículo 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notaría pública u organismo profesional acreditado en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar conforme al art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OL1209571

CLASE 8.ª

"PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO". Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. El apoderamiento deberá estar bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento.

d) Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 19 del TRLCAP:

Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Solvencia técnica y profesional. Memoria de la experiencia y solvencia técnica. La experiencia y solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios que a continuación se indican, debiendo aportar los siguientes documentos:

- Título oficial de arquitecto
- Certificado de hallarse inscrito en el correspondiente Colegio Oficial
- Declaración expresa de que el licitador cuenta con una organización y elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y descripción detallada de los elementos materiales y personales.
- Descripción del equipo técnico participante en el contrato
- Declaración responsable de la capacidad de contratar y de no estar incurrido el candidato en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

Todos los certificados de los apartados anteriores deberán ser expedidos por Colegios Profesionales, Administraciones Públicas o personas jurídicas con las que se haya contratado.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, una garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo señalado, y en cualquiera de las formas previstas en los el art. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 55 a 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 63 y 64 del R.D 1098/2001.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil

h) Relación ordenada y detallada de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

* Sobre número 2 (cerrado)

* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACION DEL:



CLASE 8.

Dicha declaración ha de comprender expresamente la circunstancia de que el licitador se haya al...

El poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro...

Además de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica ó...

Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de garantía...

También de personas jurídicas. Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el...

Solvencia técnica y profesional. Memoria de la experiencia y solvencia técnica. La experiencia y...

Todos los certificados de los aprobados anteriores deberán ser expedidos por Colegios Profesionales...

Administraciones Públicas o personas jurídicas con las que se haya contratado.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque, una...

garantía provisional por importe equivalente al 5 por 100 del presupuesto máximo señalado. Y en cualquier...

las formas previstas en los arts. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 55 a 58 del Real Decreto...

10982001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las...

Administraciones Públicas.

En caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o por...

varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía reducida en el...

artículo 35.1 del TRLCAP y garantías solvenciales a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del...

Real Decreto 10982001, de 12 de octubre).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional, se estará a lo dispuesto en...

el artículo 61 del R.D. 10982001, de 12 de octubre. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía...

provisional se regularán respectivamente por lo previsto en los artículos 63 y 64 del R.D. 10982001.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y...

Juanales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran...

surtir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al...

licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen actividad social en España...

con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro...

Mercaantil.

h) Relación ordenada y detallada de todos los documentos incluidos en este subpunto.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de las mismas que tengan carácter de...

auténticas, conforme a la legislación vigente.

* Sobre número 2 (correcto)

* Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN LA...

ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE...

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORACIÓN DEL...



OL1209572

CLASE 8.ª

“PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE”.

Que contendrá los siguientes elementos:

- 1.- Proposición Económica.
- 2.- Propuesta técnica, con un grado de definición de Anteproyecto, que contendrá la siguiente documentación:

- Adecuación al Programa de Necesidades.
- Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.
- Planos Generales a Escala y Acotados de planta, alzados y secciones.
- Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología, así como una relación de materiales y calidades que interviene en el proyecto.
- Los concursantes podrá presentar cuantos otros documentos y material que consideren relevantes para la mejor comprensión de su propuesta, tales como maquetas, paneles, infografías etc.

Los trabajos se presentarán encuadernados en formato UNE-A3, (excepto las maquetas y paneles que en caso de aportarse se harán en tamaño UNE-A1).

CONTENIDO:

a) La **proposición económica**, que expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que graven el contrato, según el siguiente modelo:

«Don..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de:

“PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE”., y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de(en número) euros.....(en letra) euros, I.V.A. Incluido. Lugar, fecha y firma del proponente.»

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

IV.3 Lugar de entrega:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, pero dentro del plazo de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 10 puntos.

Se valorará dicha oferta otorgando 1 punto por cada 2.000,00 euros de rebaja sobre el tipo de licitación.



CLASE 8.ª

"PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE".

Que contendrá los siguientes elementos:

- 1.- Propuesta Económica.
- 2.- Propuesta técnica con un grado de definición de Anteproyecto, que contendrá la siguiente documentación:
 - Adecuación al Programa de Necesidades.
 - Memoria descriptiva de las características Generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.
 - Planos Generales a Escala y Acotados de planta, alzado y secciones.
 - Presupuesto con estimación global de cada capitulo, oficio o tecnología, así como una relación de materiales y cantidades que intervenga en el proyecto.
 - Los concurrentes podrá presentar cualquier otro documento y material que considere relevante para la mejor comprensión de su propuesta, tales como muestras, paneles, fotografías etc.

Los trabajos se presentarán encuadrados en formato UNE-A3 (excepto los planos y carpetas que en caso de aprobarse harán en tamaño UNE-A1)

CONTENIDO:

a) La propuesta económica, que expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que gravan el contrato, según el siguiente modelo:

«Don..... con DNI n.º..... provincia de..... mayor de edad y con domicilio en..... teléfono.....»

nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de:

"PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE", y del Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas y en la representación que consta se compromete a asumir el cumplimiento del dicho contrato por el precio alzado de..... (en letras) euros (V.A. incluido. Lugar, fecha y firma del proponente.) (en número)

La propuesta se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o ambigüedades que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La contracción de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

IV.3. Lugar de entrega:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Una vez presentada una propuesta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el emisor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la emisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, pero dentro del plazo de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 10 puntos.

Se valorará dicha oferta otorgando 1 punto por cada 2.000,00 euros de oferta sobre el tipo de licitación.



OL1209573

CLASE 8.^a

B) PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.

Se valorará dicho estudio hasta 50 puntos graduándose éste porcentaje en función de la diversidad, originalidad y conveniencia de las alternativas a la solución de ordenación que se prevean por el licitador, en función de la variedad y trascendencia de los objetivos y prioridades al alcanzar y de la idoneidad de los medios para lograr los fines perseguidos.

C) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se valorará hasta 10 puntos, en función de la viabilidad del plazo propuesto y de las posibilidades de su ejecución en coherencia con la propuesta económica correspondiente.

VI. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación que estará integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejala en quien delegue, la Concejala de Cultura, un concejal de la oposición, el Arquitecto Técnico Municipal o técnico que le sustituya, el Secretario General de la Corporación que dará fe del acto, y un representante del Servicio de Obras de la Consejería de Cultura y Turismo de Junta de Extremadura.

La mesa de contratación se reunirá el día inmediato posterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas y procederán a la calificación de la documentación administrativa incluida las mismas. A tal efecto, el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a emitir pronunciamiento expreso sobre los empresarios admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES

VII.1. El acto de apertura de las proposiciones económicas admitidas será público y se celebrará en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, a las 13'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

No obstante, en caso de haberse presentado y anunciado alguna oferta por correo, y no haberse recibido antes del día señalado para la apertura de proposiciones, se retrasará el acto de apertura hasta el decimoquinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

VII.2. El acto se iniciará con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando cuenta a los asistentes del número y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

VII.3. Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones formuladas por los licitadores admitidos. El acto se dará por terminado sin adjudicación y se pasará el expediente a informe de una Comisión Técnica a efectos de que proceda a informar de forma ponderada sobre la idoneidad de los planes de trabajo presentados por los licitadores en sus proposiciones.

Una vez recibidos los informes técnicos pertinentes, se convocará la mesa de contratación que realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha convocatoria se notificará a las empresas licitadoras, para su asistencia potestativa, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, que deberá estar expuesto con una antelación mínima de tres días hábiles a su celebración.

La mesa de Contratación, a la vista de los informes emitidos evaluará las proposiciones mediante la aplicación de los correspondientes criterios de valoración. Determinada por la Mesa de Contratación la proposición más ventajosa, a favor del cual formulará propuesta de adjudicación.

Realizada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se requerirá la contratista incluido en ella para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente los justificantes acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



CLASE 8.

B) PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.

Se valorará dicho estudio hasta 50 puntos prestandose éste porcentaje en función de la diversidad, originalidad y conveniencia de las alternativas a la solución de ordenación que se prevén por el licitador, en función de la variedad y trascendencia de los objetivos y prioridades al alcanzar y de la idoneidad de los medios para lograr los fines perseguidos.

C) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se valorará hasta 10 puntos, en función de la viabilidad del plazo propuesto y de las posibilidades de su ejecución en consonancia con la propuesta económica correspondiente.

VI. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación que estará integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Concejal de Cultura, un concejal de la oposición, el Arquitecto Técnico Municipal o Técnico que le sustituya, el Secretario General de la Corporación que dará fe del acto, y un representante del Servicio de Obras de la Concejalía de Cultura y Turismo de Badajoz.

La mesa de contratación se reunirá el día inmediato posterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas y procederá a la calificación de la documentación administrativa adjunta a las mismas. A tal efecto, el Presidente ordenará su apertura y el Secretario contendrá la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observa defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 78.2 de la Ley y subsanados en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a emitir pronunciamiento expreso sobre los expedientes admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 18 a 20 del RLCAR, el órgano y la Mesa de Contratación podrán requerir del empresario adjudicatario sobre los certificados y documentos presentados o referidos para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 33.8 del RLCAR.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES

VII.1. El acto de apertura de las proposiciones económicas será público y se celebrará en el Despacho de la Alcaldía-Presidente de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

No obstante, en caso de haberse presentado y anunciado alguna oferta por correo y no haberse recibido antes del día señalado para la apertura de proposiciones, se retrasará el acto de apertura hasta el decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

VII.2. El acto se iniciará con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando cuenta a los asistentes del número y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los datos que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

VII.3. Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones formuladas por los licitadores admitidos. El acto se dará por terminado sin adjudicación y se pasará el expediente a informe de una Comisión Técnica a efectos de que proceda a informar de forma ponderada sobre la idoneidad de los planes de trabajo presentados por los licitadores en sus proposiciones.

Una vez recibidos los informes técnicos pertinentes, se convocará la mesa de contratación que realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha convocatoria se notificará a las empresas licitadoras para su asistencia voluntaria, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, que deberá estar expuesto con una antelación mínima de tres días hábiles a su celebración.

La mesa de Contratación, a la vista de los informes emitidos evaluará las proposiciones mediante la aplicación de los correspondientes criterios de valoración. Determinada por la Mesa de Contratación la proposición más ventajosa, a favor del cual formulará propuesta de adjudicación.

Realizada la propuesta de adjudicación el órgano de contratación se reunirá la comisión incluida en esta para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente los justificantes acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



OL1209574

CLASE 8.^a

VIII- ADJUDICACIÓN. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

IX. GARANTIAS

IX. 1. Garantía provisional.- Para tomar parte en la licitación es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Tesorería Municipal acreditativo de haber constituido garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, a partir del momento en que se efectúe la propuesta de adjudicación del contrato, y será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. No obstante, en los supuestos de presunción de temeridad, será retenida a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.

IX. 2. Garantía Definitiva.- El contratista, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del concurso y, en todo caso, antes de formalizar el contrato, deberá constituir la garantía o fianza definitiva, que se fija en el 4% del importe de adjudicación, en la Tesorería Municipal.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2 b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

En el mismo plazo citado de quince días naturales, contados desde que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones a que se refiere el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o bien desde que se modifique, en su caso, el contrato, deberá el contratista reponer o aumentar la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución del contrato.

IX. 3. Presentación y Cancelación.- Las garantías se presentarán en cualquiera de las formas que establecen los artículos 35-1 y 36-1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

X. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

X.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, a petición del adjudicatario, podrá el contrato formalizarse en escritura pública, en cuyo caso serán a su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.

X.2. El contratista, como requisito previo a la formalización del contrato, deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque en el plazo de quince días siguientes a aquel en que se notifique el acuerdo de adjudicación, los siguientes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Carta de Pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Carta de Pago acreditativa de haber abonado el importe de los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Si el contratista no presentase estos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la resolución de la adjudicación, y la pérdida de la fianza provisional.



CLASE 8ª

VIII ADJUDICACIÓN

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o decidir desistiendo del concurso.

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario proponente un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concuerden las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas constituirse en sociedad de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y ser aprobada a la adjudicación.

IX GARANTÍAS

IX.1. Garantía provisional.- Para tomar parte en la licitación es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos el resguardo de la Tesorería Municipal acreditativo de haber constituido garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, a partir del momento en que se efectúe la propuesta de adjudicación del contrato, y será retenida el empresario incluido en la propuesta de adjudicación e incluida a las empresas que fallen en su cumplimiento su proposición antes de la adjudicación. No obstante, en los supuestos de presunción de temeridad, será retenida a las empresas comprendidas en la misma, así como el mejor postor de las que no lo están, hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.

IX.2. Garantía definitiva.- El contratista, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de adjudicación definitiva del concurso y en todo caso, antes de formalizar el contrato, deberá constituir la garantía o fianza definitiva, que se fija en el 4% del importe de adjudicación, en la Tesorería Municipal.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2 b), el órgano de contratación exigirá el contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará lo dispuesto en el artículo 47 del RLCAE.

En el mismo plazo otorgado de quince días naturales, contados desde que se hagan efectivos las penalidades o indemnizaciones a que se refiere el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o bien desde que se modifique, en su caso, el contrato, deberá el contratista reportar o sustituir la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, incluyendo en caso contrario, en causa de resolución del contrato.

IX.3. Presentación y Cancelación.- Las garantías se presentarán en cualquiera de las formas que establecen los artículos 35-1 y 36-1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLCAE.

X FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

X.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, a petición del adjudicatario, podrá el contrato formalizarse en escritura pública, en cuyo caso serán a su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.

X.2. El contratista, como requisito previo a la formalización del contrato, deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Dúplice en el plazo de quince días siguientes a aquel en que se notifique el acuerdo de adjudicación, los siguientes documentos originales o fotocopias debidamente comprobadas:

- Carta de Pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Carta de Pago acreditativa de haber abonado el importe de los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Si el contratista no presentase estos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la resolución de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional.



0L1209575

CLASE 8.^a

X.3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

XI.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

XI.2. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de licitación, y los de la formalización del contrato así como todos aquellos legalmente establecidos o determinados en el presente Pliego.

Igualmente en el caso de que se impugnase la aprobación definitiva del proyecto, bien en vía administrativa o jurisdiccional, el adjudicatario deberá asistir a la Corporación, en orden a que la misma realice cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de la revisión del Proyecto en orden a la defensa en vía administrativa o jurisdiccional de dicha impugnación.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

XII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato que pretende concluirse y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y en el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico Municipal, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XII.2. Para conocer de todas las derivaciones o cuestiones litigiosas derivadas de la licitación y posterior contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de la provincia de Badajoz, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

XIII. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TRLCAP.

XIV. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los mismos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio Romero, manifestando el siguiente ruego: Enlazando con el tema de los accesos a la zona de Barruelo, expone si había posibilidad de arreglar la calle de la parte trasera del Convento, puesto que en invierno se pone barrizal, y si podía ir dentro de los Planes. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta que se pretenden arreglar las dotaciones, y sobre todo las aguas que vienen del Castillo.

Toma la palabra, el portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio Romero, que realiza la siguiente pregunta, ya que la gente le pregunta y no sabe que contestar sobre el funcionamiento de la piscina y las medidas que se van a tomar.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el titular de la concesión ha renunciado a la misma. Por lo que se pretende la gestión directa de la piscina por parte del Ayuntamiento. Aclarando que se cuenta con medios propios para acometer el funcionamiento. Después, se sacará a concurso la cafetería de la piscina. Es un gran problema el de la piscina y se va a poner en marcha urgentemente.

Toma la palabra el Sr. Baena Carrasco formulando la siguiente pregunta: Si en la deuda existente en el Ayuntamiento está contemplada la operación de crédito de 400.000,00 euros.

Contesta la pregunta el portavoz del grupo PSOE, Sr. Valadés manifestando que la deuda es de 911.963,00 euros, y no incluye préstamos antiguos. La cantidad de facturas reconocidas y no pagadas a nuestra llegada al gobierno era de 338.554,18 euros. A 31 de diciembre de dos mil siete se han pagado 530.243,65 euros.



CLASE 8.

X.3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadora siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contrato con la contabilidad del nuevo adjudicatario.

XI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

XI.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
XI.2. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de licitación, y los de la formalización del contrato así como todos aquellos legítimamente establecidos o determinados en el presente Pliego.

Igualmente en el caso de que se impusiere la suspensión definitiva del proyecto, bien en vía administrativa o judicial, el adjudicatario deberá asistir a la Corporación en orden a que la misma realice cuantas actuaciones estime oportunas en defensa de la revisión del Proyecto en orden a la defensa en vía administrativa o judicial de dicha impugnación.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

XII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato que antes de concluirse y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2500, de 18 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCRP y en el Real Decreto 10982001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico Municipal, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.
XII.2. Para conocer de todas las denuncias o cuestiones litigiosas derivadas de la licitación y posterior contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales del Orden Judicial Contencioso Administrativo de la provincia de Badajoz, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Señalando causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCRP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 216 del TRLCRP.
XIV. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque que podrá reproducir, publicarlos y divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los mismos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pido la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Carlos Romero, manifestando el siguiente ruego: Entiendo con el tema de los accesos a la zona de Baniuelo, expone si había posibilidad de arreglar la calle de la parte trasera del Convento, puesto que en invierno se pone bastante y si podía ir dentro de los Planes. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta que se pretenden arreglar las dotaciones, y sobre todo las aguas que vienen del Castillo.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos Romero, que realiza la siguiente pregunta, ya que la gente le pregunta y no sabe que contestar sobre el funcionamiento de las piscinas y las medidas que se van a tomar.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el titular de la concesión ha renunciado a la misma. Por lo que se pretende la gestión directa de la piscina por parte del Ayuntamiento. Aclarando que se cuenta con medios propios para acometer el funcionamiento. Después, se sacará a concurso la categoría de la piscina. Es un gran problema de la piscina y se va a poner en marcha urgentemente.

Toma la palabra el Sr. Berta Carrasco formulando la siguiente pregunta: Si en la deuda existente en el Ayuntamiento está contemplada la operación de crédito de 400.000,00 euros.

Contesta la pregunta el portavoz del grupo PSOE, Sr. Valdeés manifestando que la deuda es de 911.983,00 euros, y no incluye préstamos antiguos. La cantidad de facturas reconocidas y no pagadas a nuestra llegada el gobierno era de 338.854,15 euros. A 31 de diciembre de dos mil siete se han pagado 260.243,85 euros.



OL1209576

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Baena Carrasco exponiendo que él podía hablar de sentencias firmes y otras cosas.

Toma la palabra el Sr. Valadés manifestando que lo que se pretende es decir al pueblo la deuda real. Adquirida por nosotros y antiguas Corporaciones, y deudas por préstamos anteriores.

En este momento hace una llamada al Orden el Sr. Alcalde-Presidente.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio Romero, preguntando cómo es que el Ayuntamiento que está endeudado se ha permitido el lujo de pagar 500.000,00 euros.

El Alcalde-Presidente responde que durante los 6 primeros meses no se hizo nada, solo pagar operación de tesorería.

Interviene el Sr. Carpio Romero exponiendo que no se puede hacer polémica diciendo que el PP dejó deuda. El Ayuntamiento siempre ha estado endeudado. Cada uno se encuentra con lo que había. No todas las deudas son culpa del PP. Solo estuvimos cuatro años y en minoría.

Toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que en Pelosche la "Casa del Patrón", que se ha hecho sin licencia y se han invadido terrenos del Ayuntamiento. Que el responsable político responda.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que la obra de la Casa del Patrón estaba dentro de los Planes Aepsa, y existe un problema legal.

El Sr. Pacheco Rubio contesta al Sr. Valadés diciendo que se pregunte a la aparejadora.

A continuación se procede al homenaje y entrega de placa al funcionario jubilado D. Carlos Reboto Ledesma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para añadir que a la Reunión con el Arzobispo de Toledo los acompañó el Sr. Cura Párroco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y quince minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



CLASE 8.

Interviene el Sr. Beans Camacho exponiendo que él podía hablar de sentencias firmes y otras cosas.
 Toma la palabra el Sr. Valdez manifestando que lo que se pretende es decir el estado de la deuda real
 Adquirida por nosotros y antiguas Corporaciones, y deudas por préstamos anteriores.
 En este momento hace una llamada al Orden el Sr. Alcalde-Presidente.
 A continuación toma la palabra el Sr. Capcio Román, preguntando cómo es que el Ayuntamiento que
 está endeudado se ha permitido el lujo de pagar 500.000,00 euros.
 El Alcalde-Presidente responde que durante los 8 primeros meses no se hizo nada, solo pagar
 operación de los préstamos.
 Interviene el Sr. Capcio Román exponiendo que no se puede hacer política diciendo que el PP dejó
 deuda. El Ayuntamiento siempre ha estado endeudado. Cada uno se encuentra con lo que había. No todas las
 deudas son culpa del PP. Solo estuvimos cuatro años y en minoría.
 Toma la palabra el Sr. Valdez, exponiendo que en Política la "Casa del Patrón", que se ha hecho sin
 licencia y se han invadido terrenos del Ayuntamiento. Que el responsable político responde.
 El Sr. Alcalde-Presidente señala que la obra de la Casa del Patrón estaba dentro de las Plazas Aquea, y
 existe un problema legal.
 El Sr. Pacheco Rubio contesta al Sr. Valdez diciendo que se pregunta a la asamblea.
 A continuación se procede al homenaje y entrega de placa al funcionario rubio Sr. Carlos Rato.
 Le damos.
 Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para añadir que a la reunión con el Arzobispado de Toledo los
 acompañó el Sr. Cura Pantoja.
 Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo
 las diez horas y cinco minutos en el día y fecha expresados en supra, de lo que como secretario doy fe.





0L1209577

CLASE 8.ª

6/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ASUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veinticinco de abril de dos mil ocho.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, el Sr. Valadés, solicitando las siguientes correcciones:

En el folio 17, en el "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos y elaboración del Proyecto Básico y de ejecución, y dirección de las obras del Nuevo Palacio de la Cultura de Herrera del Duque" donde dice "se imputa a las anualidades 2007 y 2008" debe decir, "se imputa a las anualidades 2008 y 2009".

En el folio 35, cuando se hace referencia a la "Casa del Patrón", no se dijo que la misma estuviera incluida en las obras AEPSA, sino que en los Planes de Aepsa se incluía el solar lindero, invadido por la obra realizada en la "Casa del Patrón".

Finalmente, donde dice "El Sr. Pacheco Rubio contesta al Sr. Valadés diciendo que se pregunte a la aparejadora", se pregunta por el Portavoz de grupo socialista si realmente se respondió así. A lo que el Sr. Pacheco Rubio contesta que sí. Manifestando el Sr. Valadés que entonces responsabiliza de la obra únicamente a la aparejadora.

No formulándose ninguna reclamación o reparo más, es aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

Ha tenido lugar una reunión con las personas encargadas de la elaboración del Plan General, pertenecientes al estudio THUBAN S.L. Con la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana se pretende fundamentalmente resolver los problemas urbanísticos existentes y sobre todo la construcción en Suelo Rústico. Una vez aprobado inicialmente el Plan, se expondrá al público, para que se realicen por todos los interesados las alegaciones que se estimen oportunas.

Informar, que después de la aprobación de una Memoria Inicial, se realizará la ampliación de la Depuradora de Agua Potable de Peloche, iniciándose las obras dentro de este mismo año.



CLASE 8ª

808 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil ocho.
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO los Sres. Concejales que figuran a continuación, de lo del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARASCO.
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

ASUNTO N.º 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintiseis de abril de dos mil ocho.
Pide la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, el Sr. Valdez, solicitando las siguientes concreciones:
En el folio 17, en el "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos y elaboración del Proyecto Básico y de ejecución, y dirección de las obras del Nuevo Palacio de la Cultura de Herrera del Duque" donde dice "se imputa a las anualidades 2007 y 2008" debe decir, "se imputa a las anualidades 2008 y 2009".
En el folio 38, cuando se hace referencia a la "Casa del Patrón", no se dijo que la misma estuviera incluida en las obras AEP3A, sino que en los Pliegos de Bases se incluía el solar lindero, invadido por la obra realizada en la "Casa del Patrón".
Finalmente, donde dice "El Sr. Pacheco Rubio contesta al Sr. Valdez diciendo que se pregunta a la apartadora", se pregunta por el Portavoz de grupo socialista si realmente se respondió así. A lo que el Sr. Pacheco Rubio contesta que sí. Manifestando el Sr. Valdez que entonces responsabiliza de la obra únicamente a la apartadora.
No formulándose ninguna reclamación o reparo más, es aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
Ha tenido lugar una reunión con las personas encargadas de la elaboración del Plan General, pertenecientes al estudio THUBAN S.L. Con la participación del Plan General de Ordenación Urbana se pretende fundamentalmente resolver los problemas urbanísticos existentes y sobre todo la construcción en Suroeste Rústico. Una vez aprobado inicialmente el Plan, se expondrá al público para que se realicen por todos los interesados las alegaciones que se estimen oportunas.
Informar, que después de la aprobación de una memoria inicial, se realizará la ampliación de la Depuradora de Aguas Potables de Pechote, iniciándose las obras dentro de este mismo año.



OL1209578

CLASE 8.^a

Informar que se ha encargado un estudio para la reclasificación del suelo con el objeto de construir viviendas sociales.

Se considera oportuno informar sobre que la familia afectada por la expropiación de las Encinas para la construcción del Polígono Industrial ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo. Se recuerda que en el último Pleno se acordó la paralización del expediente, puesto que será la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la que lleve a cabo las actuaciones, realizando ya los primeros estudios.

Invitación de la "Casa de Extremadura" y el Ayuntamiento de "Santa Coloma de Gramanet" al que asistió una Delegación del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Toma la palabra el Sr. Romero Barba, que informa sobre los siguientes aspectos:

El día 5 de junio a las 18:30, tendrá lugar el Acto de Clausura de las Escuelas Deportivas Municipales 2007-2008.

Celebración de reunión de la Comisión Técnica de Juventud, que está elaborando el "Plan Joven" de esta localidad. La reunión ha tenido lugar en Talarrubia, el día 29 de mayo, para llevar a cabo la elaboración del "IV Plan de Juventud de Extremadura". Asistieron además 5 técnicos del Ayuntamiento. En la misma se resaltó la labor de Herrera del Duque, siendo el pueblo que más ha trabajado, recibiendo la enhorabuena tanto los técnicos como los jóvenes.

Informar también de la creación del "Espacio Joven". Después de un estudio por parte de los Arquitectos Técnicos de la Consejería de Deporte y Juventud, se ha escogido el "Edificio de la Palmera". El proyecto se encuentra actualmente en licitación y las obras comenzarán en el 2009.

A continuación, toma la palabra la Sra. Marchena, informando de lo siguiente:

Clausura de la Escuela de Música el 18 de junio, con diversas actuaciones, como la Banda del Pueblo. La Banda seguirá funcionando durante todo el verano y actuará en las fiestas.

El 20 de junio se realizará una excursión a Madrid.

Se ha convocado el "1º Certamen de Teatro Amateur", "Herrera en Escena", con el apoyo de la Junta de Extremadura. Se solicita la colaboración de la gente en la organización de las actividades.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS 1/2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio Romero, se manifiesta que se continúa en la misma forma de proceder de apoyar positivamente el Polígono.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valadés Rodríguez, expone que se trata de un mero trámite administrativo y que espera que el polígono vaya a ser una realidad.

Y no produciéndose más intervenciones,

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NNSS 1/2008 de Herrera del Duque, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 28 de marzo de 2008 y consistente en: "Modificación de las NNSS de Planeamiento de Herrera del Duque, relativa a normas específicas de reclasificación y ordenación de terreno de suelo industrial.

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.

4º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE EN CALLE LOS BUEYES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Carpio Romero dice que existiendo Informe del Técnico Municipal, votarán a favor.

Toma la palabra el Sr. Valadés manifestando que es un asunto regulado legalmente, y que en estos casos tiene preferencia el propietario colindante. De este modo, es beneficioso para los particulares propietarios de la finca colindante, y el Ayuntamiento no gana nada reteniendo este tipo de suelo.

Y no produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la venta de la parcela sobrante situada en la c/ Los Bueyes, para su agregación al solar colindante.

SEGUNDO.- La valoración de la misma, de conformidad con el Informe Técnico de D. Antonio Muñoz Velarde es de 3.628,80 euros (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

TERCERO.- Los propietarios de los sobrantes son, de acuerdo con el Informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y los datos obrantes en el expediente de su razón, D. José Luis Lucas Babiano y Doña María Isabel Moreno Comejo.



CLASE 8.

Informar que se ha encargado un estudio para la reedificación del suelo con el objeto de construir viviendas sociales. Se considera oportuno informar sobre las familias afectadas por la explotación de las Enceas para la construcción del Polígono Industrial de la zona de Huelva del Duque. Se recuerda que en el último Pleno se acordó la paralización del expediente, puesto que será la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural la que lleva a cabo las actuaciones, realizando ya los primeros estudios.

Invitación de la "Casa de Extremadura" y el Ayuntamiento de "Santa Coloma de Gramenet", el que estáis una Delegación del Ayuntamiento de Huelva del Duque. Tome la palabra el Sr. Romero Bada, que informa sobre los siguientes aspectos: El día 2 de junio a las 18:30, tendrá lugar el Acto de Clausura de las Escuelas Deportivas Municipales 2007-2008. Celebración de la reunión de la Comisión Técnica de Juventud, que está elaborando el "Plan Joven" de esta localidad. La reunión ha tenido lugar en Trémar, el día 28 de mayo, para llevar a cabo la elaboración del "Plan de Juventud de Extremadura". Asistieron además 5 técnicos del Ayuntamiento. En la misma se realizó la labor de Huelva del Duque, siendo el pueblo que más ha trabajado, recibiendo la enhorabuena tanto los técnicos como los jóvenes.

Informar también de la creación del "Espacio Joven", Después de un estudio por parte de los Arquitectos Técnicos de la Comisión de Deportes y Juventud, se ha escogido el "Edificio de la Palmera". El proyecto se encuentra actualmente en licitación y las obras comenzarán en el 2008. A continuación, toma la palabra la Sr. Méndez, informando de lo siguiente: Clausura de la Escuela de Música el 18 de junio con diversas actuaciones, como la Banda del Pueblo, La Banda según funcionando durante todo el verano y actuó en las fiestas. El 20 de junio se realizará una excursión a Madrid. Se ha convocado el "1º Carnaval de Teatro Amateur", Huelva en Escena, con el apoyo de la Junta de Extremadura. Se solicita la colaboración de la gente en la organización de las actividades.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS INSS 12008

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones: Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carlos Romero, se manifiesta que se continúa en la misma forma de proceder de apoyar positivamente el Polígono. El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valdeés Rodríguez, expone que se trata de un buen trámite administrativo y que espera que el polígono vaya a ser una realidad. Y no produciéndose más intervenciones. El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda: PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las INSS 12008 de Huelva del Duque, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 28 de marzo de 2008 y consistente en: Modificación de las INSS de Planeamiento de Huelva del Duque, relativa a normas específicas de reedificación y ordenación de terreno de suelo industrial.

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su producción definitiva.

4.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBANTE EN CALLE LOS BUYES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones: El Sr. Carlos Romero dice que existiendo informe del Técnico Municipal, velará a favor. Toma la palabra el Sr. Valdeés manifestando que es un asunto regulado legalmente, y que en estos casos tiene preferencia el propietario colindante. De este modo, es benéfico para los particulares propietarios de la finca colindante, y el Ayuntamiento no gana nada realizando este tipo de suelo. Y no produciéndose más intervenciones. El Pleno por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO.- Acordar la venta de la parcela sobrante situada en la C/ Los Bueyes, para su agregación al solar colindante. SEGUNDO.- La valoración de la misma, de conformidad con el informe Técnico de D. Antonio Muñoz Velante es de 3.628,80 euros (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS). TERCERO.- Los propietarios de los solares son, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Huelva del Duque, y los datos obrantes en el expediente de su razón, D. José Luis Lucas Beldano y Doña María Isabel Moreno Cornejo.



OL1209579

CLASE 8.ª

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

QUINTO.- Requerir a los interesados para la firma del contrato de compraventa correspondiente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

5º.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A, DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN LA FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de este punto del Orden del Día, ya que han surgido discrepancias con la empresa NESTLE WATERS S.L en el último momento.

Sometida a votación, la retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por la unanimidad de todos los Concejales.

6º.- ADQUISICIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO EN LA CARRETERA N-502, PARCELA 95, POLÍGONO 12, PROPIEDAD DE DON ANTONIO MARCHENA RODRÍGUEZ.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Carpio Romero expone que si existe informe técnico y aceptación del propietario, votarán a favor. A continuación toma la palabra el Sr. Valadés explicando que en su momento se obró en contra de licencia de la Junta, y ahora la única forma de resolverlo es llegar a un acuerdo económico.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, con diez votos a favor y la abstención de la Sra. Marchena, ACUERDA:
PRIMERO.- Adquirir, en base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la porción de terreno situada en la carretera N-502, parcela 95, polígono 12, propiedad de D. Antonio Marchena Rodríguez.

SEGUNDO.- La valoración de la misma de conformidad con el Informe Técnico de D. Antonio Muñoz Velarde es de 6.600,00 euros (SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS).

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO.- Requerir al interesado para la firma del contrato de Compraventa correspondiente.

7º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se trata de un mero trámite administrativo.

Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA, rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Herrera del Duque incluyendo en el mismo las parcelas resultantes de la segregación del terreno sito en el Paraje conocido como "Egido" de este Término Municipal, según consta en escritura de segregación número mil quinientos cincuenta y uno, otorgada el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario D. Manuel Melero Melín.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA 1ª OCUPACIÓN Y CÉDULA DE HABITABILIDAD DON JOSE JAVIER SAÑUDO JIMENEZ.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Valadés, exponiendo que esperaba que se imputara la responsabilidad también a la aparejadora y explica la razón de porqué se trae este asunto al Pleno. La razón es que en su momento, esta licencia, se sometió a votación del Pleno con Informe favorable de la Aparejadora Municipal e informe desfavorable de Secretaría, del cual nos enteramos posteriormente, y en la votación, este grupo se abstuvo. Se construye sin licencia y luego se solicita. De este modo, la Corporación tiene responsabilidad además de la aparejadora. ¿Y ahora qué hacemos? El propietario tiene todo el derecho a poner un contencioso al Ayuntamiento.

Esperemos a ver quién vota a favor y en contra.



CLASE 8ª

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firme de la documentación necesaria a los fines expuestos.
QUINTO.- Requerir a los interesados para la firma del contrato de compraventa correspondiente.
SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extranjeros.

7.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A. DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES EN LA FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de este punto del Orden del Día, ya que han surgido discrepancias con la empresa NESTLE WATERS S.L. en el último momento.
Sométase a votación, la retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por la unanimidad de todos los Concejales.

8.- ADQUISICIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO EN LA CARRETERA N-822, PARCELA 98, POLÍGONO 42, PROPIEDAD DE DON ANTONIO MARCHENA RODRÍGUEZ.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
El Sr. Carlos Román expone que al existir informe técnico y aceptación del propietario, votará a favor.
A continuación toma la palabra el Sr. Valdeas exponiendo que en su momento se está en contra de licenciar de la Junta, y ahora la única forma de resolver es llegar a un acuerdo económico.
No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, con diez votos a favor y la abstención de la Srta. Marchena, ACUERDA:
PRIMERO.- Adquirir, en base a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la porción de terreno situada en la carretera N-802, parcela 98, polígono 42, propiedad de D. Antonio Marchena Rodríguez.

SEGUNDO.- La valoración de la misma se conformará con el informe técnico de D. Antonio Muñoz Valdeas de 8.600,00 euros (SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS).
TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firme de la documentación necesaria a los fines expuestos.
CUARTO.- Requerir al interesado para la firma del contrato de compraventa correspondiente.

7.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se trata de un mero trámite administrativo.
Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA, rectificar el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Herrera del Duque incluyendo en el mismo las parcelas resultantes de la segregación del terreno sito en el Puzos conocido como "Egido" de este Término Municipal, según consta en escritura de segregación número mil quinientos treinta y uno, otorgada el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario D. Manuel Melero Melín.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA Y CÉDULA DE HABITABILIDAD DON JOSÉ JAVIER SAÚNDO JIMENEZ.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Valdeas, exponiendo que esperaba que se imputara la responsabilidad también a los aparajadores y explica la razón de porqué se trae este asunto al Pleno. La razón es que en su momento, esta licencia, se sometió a votación del Pleno con informe favorable de la Aparajadores Municipal e informe desfavorable de Secretaría, del cual nos enteramos posteriormente, y en la votación, este grupo se abstuvo. Se constituye sin licencia y luego se solicita. De este modo, la Corporación tiene responsabilidad además de la aparajadores. Y ahora qué hacemos? El propietario tiene todo el derecho a poner un contrato al Ayuntamiento. Esperamos a ver quién vota a favor y en contra.



OL1209580

CLASE 8.ª

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, con 5 votos a favor del grupo popular y el Sr. Alcalde Presidente, y la abstención del grupo socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN solicitada, por DON JOSE JAVIER SAÑUDO JIMENEZ, para vivienda y local sito en Avda. Juan Carlos I, 16 de Herrera del Duque.

SEGUNDO.- CONCEDER CÉDULA DE HABITABILIDAD, solicitada por DON JAVIER SAÑUDO JIMENEZ, para vivienda y local sito en Avda. Juan Carlos I, 16 de Herrera del Duque.

9º.- ADHESIÓN NUEVO CONVENIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que se trata de un Convenio interesante porque estimula a la población para que haga un buen reparto de los desechos, introduciéndola en la cultura del reciclado y a la vez nos reporta un beneficio económico.

Y no produciéndose más intervenciones.

El pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al "Convenio Marco firmado entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de Recogida Selectiva de Papel/Cartón".

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del documento de adhesión al citado Convenio, y de cuantos documentos se deriven del mismo.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y SU PERSONAL FUNCIONARIO POR EL QUE SE DETERMINAN SUS CONDICIONES DE TRABAJO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explicando en qué consiste este acuerdo y felicitando a los funcionarios por la firma del mismo.

A continuación pide la palabra el Sr. Valadés quien felicita a los funcionarios que llevan tantos años trabajando con nosotros y expone que se trata de una cuestión de ejercicio profesional.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- prestar aprobación al acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y su personal funcionario por el que se determinan sus condiciones de trabajo, en la siguiente forma:

ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y SU PERSONAL FUNCIONARIO POR EL QUE SE DETERMINAN SUS CONDICIONES DE TRABAJO

En Herrera del Duque, a 27 de Mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque; D. PANTALEON HERRERA GALLEG0 y D. GONZALO ROMERO BARBA, Concejales del Ayuntamiento de Herrera del Duque del grupo político PSOE, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Dª. NOELIA LIÑARES LIMERES.

De otra, D. JOSE ANTONIO GARCÍA TELLO y D. ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN.

ACTÚAN

El Sr. Alcalde y los Concejales en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, el Sr. García Tello como Delegado del Personal funcionario del Ayuntamiento, y el Sr. Moraga Calderón como Delegado Sindical de la sección de FSP-UGT del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo entre la Corporación Municipal de Herrera del Duque y sus funcionarios; deciden hacerlo con arreglo al siguiente tenor literal:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y los funcionarios a su servicio, para la determinación de sus condiciones de trabajo.



CLASE 8.

No produciéndose más intervenciones. El Pleno, con 5 votos a favor del grupo popular y el Sr. Alcalde Presidente, y la abstención del grupo socialista. ACUERDA: PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA, por DON JOSE JAVIER SAÑUDO JIMENEZ, para vivienda y local sito en Avda. Juan Carlos I, 18 de Herrera del Duque. SEGUNDO.- CONCEDER CÉDULA DE HABITABILIDAD, solicitada por DON JAVIER SAÑUDO JIMENEZ, para vivienda y local sito en Avda. Juan Carlos I, 18 de Herrera del Duque.

9.- ADHESIÓN NUEVO CONVENIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Toma la palabra el Sr. Valdez, exponiendo que se trata de un convenio interesante porque estimula a la población para que haga un buen trabajo de los desechos, introduciéndola en la cultura del reciclado y a la vez nos aporta un beneficio económico. Y no produciéndose más intervenciones. El pleno por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al "Convenio Marco firmado entre Ecoembis y la Junta de Extremadura en materia de Recogida Selectiva de Papel/Cartón". SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, o a quien legítimamente le sustituya, para la firma del documento de adhesión al citado Convenio, y de cuantos documentos se deriven del mismo.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y SU PERSONAL FUNCIONARIO POR EL QUE SE DETERMINAN SUS CONDICIONES DE TRABAJO. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008. Produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, exponiendo en qué consiste este acuerdo y felicitando a los funcionarios por la firma del mismo. A continuación pide la palabra el Sr. Valdez quien felicita a los funcionarios que llevan tantos años trabajando con nosotros y expone que se trata de una cuestión de ejercicio profesional. No produciéndose más intervenciones. El Pleno, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO.- prestar aprobación al acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y su personal funcionario por el que se determinan sus condiciones de trabajo, en la siguiente forma: ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y SU PERSONAL FUNCIONARIO POR EL QUE SE DETERMINAN SUS CONDICIONES DE TRABAJO

En Herrera del Duque, a 27 de mayo de 2007. REMIENDO Da una parte, D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. PANTALEÓN HERRERA GALLIGO y D. GONZALO ROMERO BARBA, Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque del grupo político PSOE, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento D. NOELIA LINARES LIMERES. De otra, D. JOSE ANTONIO GARCÍA TELLO y D. ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN. ACTUÁN El Sr. Alcalde y los Concejales en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, el Sr. García Tello como Delegado del Personal funcionario del Ayuntamiento. Y el Sr. Alejandro Moraga Calderón como Delegado Sindical de la sección de FSR-ICT del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Produciéndose ambas partes unas pocas palabras de bienvenida y agradecimiento por el presente acuerdo entre la Corporación Municipal de Herrera del Duque y sus funcionarios, desearse mutuamente un futuro muy amplio y fructífero para ambos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Objeto El presente acuerdo tiene como objeto regular la relación de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y los funcionarios a su servicio, para la determinación de sus condiciones de trabajo.



OL1209581

CLASE 8.^a

Artículo 2. Ámbito Funcional. Este Acuerdo se concierda entre el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y los Delegados de Personal, así como la Central Sindical U.G.T.

Artículo 3. Ámbito Personal. Las normas contenidas en el presente Acuerdo son de aplicación:

- a) A todos los funcionarios de carrera o en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, que se encuentren en situación de servicio activo o en la de servicios especiales.
- b) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino que ocupe plaza de funcionario.

Artículo 4. Ámbito Temporal.

- a) Este Acuerdo entrará en vigor, una vez que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque y publicado su texto íntegro en el D.O.E. Se revisarán anualmente los conceptos económicos según lo establecido en las resoluciones de la Ley General de Presupuestos del Estado de cada ejercicio.
- b) El presente Acuerdo se entenderá prorrogado por periodos iguales a tres años, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en vigor.
- c) Una vez finalizada la vigencia del presente Acuerdo, éste permanecerá en vigor hasta tanto no se publique uno nuevo acordado por las partes.

Artículo 5. Ámbito Territorial. Este Acuerdo será de aplicación en todos los centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, así como a los que pudieran crearse en el futuro, aunque tanto unos como otros no radiquen en el término municipal de Herrera del Duque, si en ellos prestan servicios personal funcionario.

Artículo 6. Comisión Paritaria. Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo, Interpretación y Seguimiento del presente Acuerdo, presidida por la persona que la Comisión designe por mayoría. Esta Comisión se integrará por dos representantes de los funcionarios y dos de la Corporación, designados por las partes que suscriben el presente Acuerdo.

A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir asesores de ambos, con voz y sin voto. La Comisión se constituirá dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo en los diarios oficiales. La Comisión se reunirá una vez al año o a petición de una de las partes, fijándose la reunión con un mínimo de 3 días hábiles y máximo de cinco días posteriores a la petición, debiéndose levantar acta de los acuerdos tomados.

Las Funciones específicas de la Comisión Paritaria son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de todo aquello que se haya pactado y denunciar todo aquello que sea incumplido.
- b) Intervención, mediación y conciliación en el tratamiento y solución extrajudicial de los conflictos.
- c) La negociación del carácter y cuantía de los servicios esenciales y los que deban tener consideración de mínimos en caso de conflicto.
- d) Asesoramiento de los órganos que estimen convenientes.
- e) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Acuerdo.
- f) Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualesquiera de las condiciones establecidas en el Acuerdo.
- g) Las que le atribuye expresamente el presente Acuerdo.

Artículo 7. Vinculación a la Totalidad. Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo tienen carácter de mínimas. Si alguno de los preceptos acordados fuese anulado o modificado por la Autoridad judicial competente, el Acuerdo devengará anulado solamente en aquellos artículos a los que se refiera dicha Autoridad, salvo que esta ineficacia afecte a elementos considerados fundamentales por los firmantes del mismo, en cuyo caso se tenderá a negociar la nueva regulación que corresponda.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 8. Organización y Gestión. La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo previsto en el presente Acuerdo y en la legislación vigente, es facultad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Los Delegados firmantes del mismo participarán en dicha organización y racionalización.

Artículo 9. Planificación Integral de Recursos Humanos. El Ayuntamiento negociará con los Delegados y las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo, los criterios a los que deberán ajustarse la planificación integral de los recursos humanos, contemplando al menos las previsiones y medidas siguientes:

- Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considere adecuada para el sector o área de que se trate.

Artículo 10. Relación de Puestos de Trabajo.



CLASE B.

Artículo 1. Ámbito Funcional

Este Acuerdo se concreta entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y los Departamentos de Finanzas, así como la Central Social U.G.T.

Artículo 2. Ámbito Personal

Las normas contenidas en el presente Acuerdo son de aplicación a todos los funcionarios de carrera o en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida que se encuentren en situación de servicio activo a su fecha de suscripción.

Artículo 3. Ámbito Temporal

Este Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mérida y publicado su texto íntegro en el B.O.E. La vigencia de este Acuerdo será de cinco años, prorrogándose automáticamente hasta el día 31 de diciembre de cada uno de los años siguientes.

Artículo 4. Ámbito Territorial

Este Acuerdo será de aplicación en todos los centros de trabajo adscritos al Ayuntamiento de Mérida, así como a los que dependan de él en el futuro, siempre tanto como exista un convenio en el ámbito municipal de Mérida.

Artículo 5. Comisión Paritaria

Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Dirección, Inspección y Seguimiento del presente Acuerdo, integrada por representantes de los funcionarios y de la Corporación, designados por los partes que suscriben el presente Acuerdo. La Comisión Paritaria tendrá como funciones: a) Vigilar el cumplimiento de los pactos y denunciar todo aquello que se haya pactado y denunciado; b) Mediar, negociar, mediar y conciliar en el tratamiento y solución de los conflictos; c) Vigilar el cumplimiento de los pactos y denunciar todo aquello que se haya pactado y denunciado; d) Asesoramiento de los órganos que estimen convenientes; e) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Acuerdo; f) Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se susciten a su decisión respecto a cualquier de las condiciones establecidas en el Acuerdo.

Artículo 6. Vigilancia y Control

Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo serán controladas por la Comisión Paritaria, que podrá solicitar la intervención de los servicios competentes para la resolución de los conflictos que se susciten.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 7. Organización y Gestión

La organización funcional del trabajo, con especial referencia a la aplicación de la Ley Orgánica de Medidas de Desarrollo Económico y Social, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Mérida.

Artículo 8. Promoción Profesional

El Ayuntamiento negociará con los Departamentos y las Comisiones Paritarias el sistema de promoción profesional que se aplicará a los funcionarios de carrera.

Artículo 9. Relación de Puestos de Trabajo

El Ayuntamiento negociará con los Departamentos y las Comisiones Paritarias el sistema de relación de puestos de trabajo que se aplicará a los funcionarios de carrera.



OL1209582

CLASE 8.^a

1°. La relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Herrera del Duque es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y en el que se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto.

2°. La relación de Puestos de Trabajo se configurará anualmente con la plantilla y el Presupuesto, previa negociación y acuerdo con los Delegados y sindicatos firmantes del presente Acuerdo.

3°. La creación, modificación y suspensión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo se realizará previa negociación y acuerdo con los Delegados y las Centrales Sindicales firmantes de este Acuerdo.

CAPÍTULO II PERMISOS Y SITUACIONES

Artículo 11. Ingreso.

El Ayuntamiento, previo informe de los Delegados de Personal, formulará anualmente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y autonómica.

Artículo 12. Promoción.

a) Las partes integrantes consideran que la promoción profesional constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos, además de unos mecanismos de mejora y adaptación de la estructura de la función pública.

b) Las convocatorias de promoción interna se efectuarán por el sistema de concurso-oposición, valorándose en la primera fase los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación, así como la antigüedad en el mismo. En la segunda fase se exigirán, fundamentalmente, conocimientos especializados y específicos del área a que pertenezca la plaza, pudiendo eximirse de la realización de aquellas pruebas de actitud dirigidas a acreditar conocimientos ya demostrados en el ingreso o en el desempeño del puesto de origen.

c) Las pruebas de promoción interna podrán ser convocadas de manera independiente a las de nuevo ingreso si así se acuerda entre las partes firmantes del presente Acuerdo.

Artículo 13. Provisión de Puestos de Trabajo.

La relación de puestos de trabajo determinará al menos, y previa negociación con los delegados de personal, denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

Artículo 14. Tribunal de las Pruebas Selectivas.

El Ayuntamiento convocará como observadores a los representantes de los funcionarios y Centrales Sindicales a todos los tribunales de oposición o pruebas selectivas que se constituyan, sean de nuevo ingreso o promoción interna, en un número de representante por cada Central.

Artículo 15. Formación.

1°. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal funcionario y la mejora de los servicios. Los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrán derecho a que se les facilite la realización de estudios académicos o profesionales y el acceso a cursos de perfeccionamiento, capacitación o habilitación profesional, como medio para la mejora del servicio público y de desarrollo profesional e individual del funcionario.

2°. La Corporación, directamente o en colaboración con otras Administraciones u Organizaciones, planificará u organizará cursos de perfeccionamiento, capacitación o habilitación profesional para la adaptación de los funcionarios a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo.

3°. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tienen derecho a la concesión de 40 horas como mínimo al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera de la localidad, y siempre que el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamientos correspondientes.

Artículo 16. Jornada Laboral y Calendario.

1°. Los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrán la jornada laboral establecida por la Junta de Extremadura para sus funcionarios.

2°. La jornada laboral ordinaria será, preferentemente en horario de mañana, de lunes a viernes, sin menoscabo de la facultad del Equipo de Gobierno en la organización de otro tipo de jornada en aras de un mejor servicio al ciudadano de Herrera del Duque y Pelosche.

3°. En determinados servicios podrá establecerse otras jornadas diferentes a la ordinaria, que podrán consistir en la realización de la misma en régimen de turnicidad, nocturnidad, sábados, domingos y festivos. Las mismas habrán de estar recogidas en la RPT, donde se establecerá también el complemento retributivo y descanso correspondientes a estas condiciones laborales.

4°. Los funcionarios tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos, con carácter general comprenderá sábado y domingo, salvo en los servicios que se haya acordado una jornada no ordinaria. En el caso de este personal, se tenderá a que tengan como mínimo el 33% de los fines de semana libre.

5°. El personal funcionario disfrutará de un periodo de descanso ininterrumpido de 30 minutos diarios, computado como trabajo efectivo a todos los efectos. Los funcionarios que tengan jornada ordinaria, deberán disfrutarlo entre las 10,00 y 11,30 horas, garantizándose en todo momento la presencia de al menos el 50% de la plantilla de cada servicio.



CLASE 8.

1. La misión de Huelva de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva de Huelva es el desarrollo de los servicios y actividades que se realicen en el ámbito de su competencia...

Artículo 11. Ingreso. El Ayuntamiento, previo informe de los Delegados de Personal, formulará anualmente un plan de empleo público, distribuido a los centros de trabajo en la siguiente forma...

Artículo 12. Promoción. 1. Las plazas de promoción consisten en la promoción profesional que se realice en el ámbito de los servicios públicos. 2. Las plazas de promoción interna se establecen por el sistema de concurso-oposición...

Artículo 13. Provisión de Plazas de Trabajo. La misión de trabajo de Huelva de Trabajo de Huelva se desarrollará en el sistema de promoción y selección profesional que se establezca...

Artículo 14. Tribunal de las Plazas de Trabajo. El Ayuntamiento convocará como observados a los representantes de los sindicatos y Comités Sindicales a fin de informar de las plazas de trabajo que se...

Artículo 15. Formación. 1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal funcionario y la mejora de los servicios. Los funcionarios del Ayuntamiento de Huelva...

Artículo 16. Organización. 1. La Corporación, directamente o en colaboración con otras Administraciones, realizará o organizará cursos de perfeccionamiento, capacitación o actualización profesional...

Artículo 17. Jornadas Laborales y Calendario. 1. Las funciones del Ayuntamiento de Huelva de Huelva tendrán la jornada laboral establecida por la Ley de Bases de Régimen Local para sus funciones...

2. Las jornadas laborales tendrán carácter preferentemente en horario de mañana, de lunes a viernes, sin menoscabo de la jornada del Equipo de Gobierno en la organización de dicho tipo de jornadas...

3. En determinadas situaciones podrá establecerse otras jornadas laborales o la extensión de la jornada, que podrán consistir en la realización de la misma en régimen de turnos...

4. Las funciones tendrán carácter de carácter general de desarrollo general de los servicios, con carácter general correspondiente a dicho y demás, salvo que se indique lo contrario...

5. El personal funcionario disfrutará de un periodo de vacaciones remuneradas de 30 días hábiles por año, computado como trabajo efectivo a partir de la elección. Las vacaciones que tengan jornada ordinaria deberán disfrutarse entre los 15 de mayo y 15 de octubre, con autorización en todo momento la prestación de la misma de 50% de la jornada de cada servicio...

b) c) d) e) f) g) h) i)



OL1209583

CLASE 8.ª

6º. Anualmente y de forma negociada con los delegados de personal, se acordará el calendario laboral, que deberá estar confeccionado antes del 31 de diciembre de cada año, y en el se recogerán las jornadas no ordinarias y se desarrollarán aquellas condiciones o circunstancias contempladas en el presente Acuerdo o la RPT.

Artículo 17. Situación de Disponibilidad.

Los funcionarios que sirvan su puesto de trabajo en régimen de disponibilidad fuera de la jornada laboral, tendrán derecho a la percepción de retribuciones complementarias que correspondan por este concepto y se recogerán en la RPT.

CAPITULO III PERMISOS Y SITUACIONES

Artículo 18. Vacaciones.

1º. Cada funcionario municipal dispondrá anualmente de un periodo de vacaciones de **VEINTIDÓS DÍAS HÁBILES**, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. No obstante, el funcionario que haya completado quince años de servicio en la administración, tendrá derecho a un día más de vacaciones adicional a los veintidós hábiles en el apartado anterior, de haber completado veinte, veinticinco o treinta años de servicio, se adicionarán, respectivamente dos, tres o cuatro días, hasta un total máximo de veintiséis días hábiles de vacaciones anuales, en periodos mínimos de 5 días hábiles, de acuerdo con las necesidades del servicio.

2º Se disfrutarán las vacaciones preferentemente entre el 15 de junio al 15 de septiembre y como máximo hasta el 15 de enero del año siguiente

3º. En el primer trimestre se confeccionará el periodo de vacaciones del año siguiente, previo acuerdo entre el Ayuntamiento y los Delegados de Personal. Se procurará complacer al funcionario en cuanto a la época del disfrute, debiendo existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia, en caso contrario se procederá de manera rotativa y en su defecto por sorteo, procurando que haya al menos el 50% de personal.

4º. Si inmediatamente anterior al disfrute de las vacaciones pactadas entre el Ayuntamiento y el funcionario, pasara a la situación de baja por enfermedad o accidente, tendrá derecho a que se interrumpa dicho disfrute hasta que pase a la situación de alta.

5º. Los funcionarios acogidos al presente Acuerdo, voluntariamente podrán permutar quince días o su mes de vacaciones con un compañero, siempre que ambos se encuentren dentro de la misma categoría y servicios.

Artículo 19. Permisos Retribuidos.

El personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tendrá derecho a permisos retribuidos:

A) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Quando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

B) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

C) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

D) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

E) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.

F) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia en el trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal de media hora al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

G) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional de sus retribuciones.

H) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

I) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.



CLASE 8.

Artículo 17. Situación de disponibilidad. Los funcionarios que vivan su puesto de trabajo en régimen de disponibilidad... Artículo 18. Vacaciones.

CAPÍTULO II PERROSOS Y SITUACIONES

Artículo 19. Vacaciones. 1. Las vacaciones anuales disfrutadas... Artículo 20. Perrosos. El personal funcionario... Artículo 21. Perrosos Retardados.

Artículo 22. Perrosos Retardados. El personal funcionario... Artículo 23. Perrosos Retardados. Cuando se trate del funcionario... Artículo 24. Perrosos Retardados. Cuando se trate del funcionario... Artículo 25. Perrosos Retardados. Cuando se trate del funcionario...

Artículo 26. Perrosos Retardados. Cuando se trate del funcionario... Artículo 27. Perrosos Retardados. Cuando se trate del funcionario...



OL1209584

CLASE 8.^a

Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por asuntos particulares, seis días.

2. Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, el otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: Tendrán una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: Tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.



CLASE 8.ª

Por tanto interponemos para el cumplimiento de su deber necesario de carácter público e interestatal y por demás relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tanto pedimos, sea desestimada la solicitud de permiso por causa de familia, por lo que se declara la inexistencia de un derecho a dicho permiso.

PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En todo caso se conciliarán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones laborales: Permiso por parte tanto de la dirección de servicios como de los trabajadores. Este permiso se otorgará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad en el tipo y por cada tipo a partir del segundo, en los supuestos de parte múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la dirección siempre que sus condiciones sean compatibles con las de la parte del trabajador. En caso de haberlo solicitado en el momento de la prestación de servicios, el otro trabajador podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que le corresponda.

En el caso de haberlo solicitado en el momento de prestación de servicios, la suma de los mismos no podrá exceder de los dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad en el tipo o de parte múltiple.

Este permiso podrá distribuirse a partes completas o a partes parciales, cuando las necesidades de servicios lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parte parciales y en aquellos en que, por cualquier otro motivo, el trabajador tenga prestación reconocida o reconocida del perm. este permiso se otorgará en tanto que no exceda el número de días permitidos.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convocare la Administración. Permiso por adopción o acogimiento. Tanto para adopción como para acogimiento a menor. También una opción de decisión semanal intersemanal. Este permiso se otorgará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada tipo a partir del segundo en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la fecha de resolución administrativa o a partir de la resolución judicial por la que se declara la adopción sin que en ningún caso su número máximo pueda ser superior a veintidós períodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de las partes, que podrán disfrutar de dicho permiso o sustituirlo, siempre en períodos intersemanales.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de los dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá distribuirse a partes completas o a partes parciales, cuando las necesidades de servicios lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho a un permiso de hasta tres meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente retribución básica.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como preacogimiento a menor, podrá disfrutarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o el acogimiento administrativo o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convocare la Administración.

Las solicitudes de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como preacogimiento a menor, previstas en esta ley, serán las que se realicen en el Código Civil o en las leyes de las Comunidades Autónomas que los regulan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Código Civil.

Formas de cobramiento por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo. Tendrá una duración de cuatro días, a distribuir por el padre o el otro progenitor, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.



OL1209585

CLASE 8.ª

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados A), B) Y C) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

D) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

E) Se considerará día festivo el 22 de mayo.

F) En lo no previsto en el presente acuerdo respecto a los permisos o licencias se estará a lo dispuesto en el acuerdo vigente de los funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz.

Artículo 20. Permisos no retribuidos.

1º. Los funcionarios, podrán solicitar con quince días de antelación permisos sin sueldo de hasta tres meses, que sólo podrán disfrutarse cada dos años.

2º. Los Delegados de personal firmantes de este acuerdo, tendrán conocimiento de la concesión o denegación de estos permisos.

Artículo 21. Otras Situaciones.

1º. Los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrán derecho a solicitar un puesto de trabajo acorde a sus condiciones físicas, dentro de los correspondientes a su categoría, adaptándose sus retribuciones complementarias a la del nuevo puesto de trabajo para que su importe no sea inferior a las correspondientes al puesto anterior. Asimismo al que le falte menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrá obtener la reducción de su jornada de trabajo en un tercio o un cuarto de la misma, con la correspondiente reducción de retribuciones.

Los funcionarios al servicio del Ayuntamiento que por enfermedad o incapacidad permanente total, sean declarados por el tribunal médico no apto, temporal o definitivamente para el servicio activo, tendrán derecho a solicitar un puesto de trabajo, siempre que las necesidades lo permitan, un puesto acorde a sus condiciones físicas. Todo el personal que bajo estas condiciones pase a servicios auxiliares, conservará el sueldo base, trienios y complemento de nivel de destino del puesto anterior, y el complemento específico se adaptará al que corresponda al nuevo puesto de destino.

Artículo 22. Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV DERECHOS SOCIALES

Artículo 23. Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica.

Por la Corporación Municipal se formalizará un seguro de cobertura de las posibles responsabilidades civiles a todo el personal de la misma por actos, estudios o informes que realicen por razón de su trabajo. Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven incluidas fianza, salvo renuncia expresa del propio empleado público.

El Funcionario tendrá derecho a elegir al jurista que le represente de acuerdo con la Corporación.



CLASE 8ª

Este convenio es independiente del convenio del sector...
En los casos previstos en el artículo 17 y 18 de la Ley Orgánica 1/1977...
Las facultades que haya hecho uso del convenio por parte o mediante...
a investigación a su puesto de trabajo en términos y condiciones...
las condiciones de trabajo a las que hubiera podido tener derecho...
Punto por punto de acuerdo con el mejor resultado. Las fechas de...
la consecución de justificar por el tiempo y en las condiciones...
Asimismo, las facultades de trabajo de carácter especial...
de la revisión de la dotación económica de la plantilla...
o de otras formas de valoración del tiempo de trabajo...
En el presente se hace constar que el convenio...
Artículo 30. Faltas no retribuidas
1. Las facultades podrán solicitar una licencia...
2. Las Facultades de personal...
Artículo 31. Otras Disposiciones
1. Las Facultades de la Diputación de Badajoz...
Las Facultades de la Diputación de Badajoz...
Artículo 32. Excepciones
Se exceptúa a lo dispuesto en el presente...

CAPÍTULO IV. DERECHOS SOCIALES

Artículo 33. Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica
Por la Diputación de Badajoz se garantiza el seguro de cobertura...
El presente convenio...
b)
c)



OL1209586

CLASE 8.^a

Disposiciones finales

Primera. Para lo no pactado en este Acuerdo, se respetará lo establecido en este Acuerdo de acuerdo a lo regulado por disposiciones de ley y con las más favorables para los funcionarios.

CAPITULO V SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 24. Salud laboral

Por parte del Ayuntamiento se concertará un seguro médico para los funcionarios, con una mutua de asistencia que cubra lo establecido legalmente y un reconocimiento médico al año, de cuyo resultado deberá darse conocimiento al interesado.

En condiciones normales y previo estudio de cada situación, el Ayuntamiento podrá abonar al personal funcionario a su servicio que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, Enfermedad Profesional o Accidente de Trabajo la diferencia hasta el 100% de sus retribuciones y lo que perciban de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de otras prestaciones análogas previstas en el sistema correspondiente de previsión social, la Corporación concertará una póliza de seguro de accidentes y muerte cuya cobertura sea de la jornada de trabajo y que cubra los siguientes riesgos:

- Por incapacidad permanente absoluta y gran invalidez, a percibir por el interesado.
- Por muerte, a percibir por los causahabientes legales

En el supuesto de que la Corporación no tenga concertado el seguro correspondiente, el coste de los riesgos de incapacidad y muerte los asumirá directamente el Ayuntamiento.

Artículo 25. Uniformidad.

1º. El Ayuntamiento proporcionará el uniforme de trabajo en concordancia con el puesto de trabajo y función que el funcionario realice, el modelo concreto, número de prendas y puesto de trabajo a los que se le asigne, se determinarán de acuerdo con los Delegados de Personal.

2º. En todo caso, como mínimo se concederán dos uniformes anuales, uno de verano y otro de invierno, acorde al trabajo que se desempeñe. El uso del uniforme que se entregue será obligatorio mientras el funcionario desempeñe su trabajo, quien además está obligado a su limpieza y cuidado.

3º. Para los miembros de la Policía Local se estará a lo dispuesto en el Decreto 27/1997 de 4 de marzo por el que se aprueba el Reglamento que regula la uniformidad y acreditación de los policías locales de Extremadura. Las prendas y el calzado del uniforme se repondrán como máximo con la periodicidad que establece el anexo XII del mencionado Decreto.

El Ayuntamiento facilitará al funcionario, cualquier prenda o útil que le sea necesario para el desempeño de su actividad profesional.

CAPITULO VI RETRIBUCIONES

Artículo 26. Normas Generales.

- a) El personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Herrera del Duque sólo será retribuido por éste según los conceptos y cuantías que se determinarán en la legislación básica estatal, en este acuerdo y en la R.P.T.
- b) Los incrementos de retribuciones para los años de vigencia de este Acuerdo o su prórroga serán los establecidos por las disposiciones vigentes.
- c) En materia de retribuciones complementarias la Comisión Paritaria negociará con los órganos competentes de la Corporación los criterios para la aplicación de los complementos de productividad y específico.

Artículo 27. Indemnizaciones por Razón del Servicio.

El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por razones del servicio en la clase, forma y cuantía establecida por las disposiciones vigentes.

Artículo 28. Representación.

1º. La representación de los funcionarios corresponderá a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales según el artículo 5 de la Ley 9/1987, y demás normas que lo desarrollan.

2º. Negociación, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las siguientes materias:

- a) La aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos.
 - b) La preparación de los Planes de Ofertas de Empleo.
 - c) La clasificación de puestos de trabajo.
 - d) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos.
 - e) Las materias de índole económicas de prestación de servicio sindical, asistencia y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus Organizaciones Sindicales con la Administración.
- 3º. El crédito horario de los Delegados de Personal y Delegados Sindicales, será el establecido por la normativa vigente.



CLASE 8.
ECONOMICA

CAPITULO V. SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 14. Salud laboral.
Por parte del Ayuntamiento se concertará un seguro médico para los trabajadores, en sus miles de actividades que cubra la estabilidad laboral y su reconocimiento médico al día, de cuyo resultado deberá darse conocimiento al interesado.
En condiciones normales y previo estudio de cada situación, el Ayuntamiento podrá otorgar el personal funcionario a su servicio que se encuentre en situación de incapacidad temporal, enfermedad profesional o accidente de trabajo, de sus familiares y de sus hijos de la categoría "C" de la escala de su actividad.
Sin perjuicio de otras prestaciones que se otorguen en el sistema de prestaciones de la Seguridad Social, la Corporación concertará una póliza de seguro de accidentes y muerte que cubra a los trabajadores y sus familiares y que cubra los siguientes riesgos:
-Por incapacidad permanente absoluta y gran invalidez, a partir del momento de la declaración de la incapacidad por los centros médicos legales.
-Por muerte, a partir del momento de la declaración de la incapacidad por los centros médicos legales.
En el supuesto de que la Corporación no tenga concertado el seguro correspondiente, en su caso, se le otorgará el seguro de accidentes y muerte que se considere oportuno.

Artículo 15. Invalidez.
1. El Ayuntamiento proporcionará el servicio de trabajo en condiciones con el puesto de trabajo y licencia que el funcionario afectado, en su caso, necesite para su recuperación y para el cumplimiento de sus deberes.
2. En todo caso, como mínimo, se concertará un seguro de invalidez, que cubra los riesgos de invalidez absoluta y parcial, para el personal funcionario y para el personal de apoyo.
3. Para los miembros de la Policía Local se otorgará un seguro de invalidez absoluta y parcial, para el personal de apoyo y para el personal de apoyo.
4. Para los miembros de la Policía Local se otorgará un seguro de invalidez absoluta y parcial, para el personal de apoyo y para el personal de apoyo.
5. Para los miembros de la Policía Local se otorgará un seguro de invalidez absoluta y parcial, para el personal de apoyo y para el personal de apoyo.

CAPITULO VI. RETENCIONES

Artículo 16. Horas Generales.
a) El personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Badajoz será retribuido por este según las condiciones y pautas que se determinen en el convenio colectivo aplicable en este ámbito y en el R.P.T.
b) Los incrementos de retribución por antigüedad se otorgarán de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo aplicable.
c) En materia de retribuciones complementarias, la Corporación participará con los órganos ejecutivos de la Corporación en el pago de las retribuciones de carácter extraordinario, como retribuciones por productividad y especialidad.

Artículo 17. Indemnizaciones por Rescisión del Servicio.
El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por rescisión del servicio en la forma, forma y cuantía establecidas por las disposiciones vigentes.
Artículo 18. Representación.
1. La representación de los funcionarios correspondiente a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales según el artículo 5 de la Ley 3/1977, y demás normas que le sean de aplicación.
2. Negociación del convenio de trabajo de los funcionarios por los representantes vigentes según el artículo 5 de la Ley 3/1977, y demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 19. Formación Profesional.
a) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
b) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
c) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
d) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
e) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
f) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
g) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
h) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
i) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.
j) La atención de las necesidades de formación profesional de los funcionarios.



OL1209587

CLASE 8.ª

Disposiciones finales

Primera. Para lo no pactado en este Acuerdo, se respetará lo establecido en la normativa vigente. De igual manera este Acuerdo no sufre a lo regulado por disposiciones de carácter general, en aquello que éstas sean más favorables para los funcionarios.

Segunda. La Catalogación de Puestos de Trabajo del personal funcionario se negociará en breve con los Representantes legales de los mismos en la Mesa General de Negociación.

Tercera. Este acuerdo deroga a todos aquellos acuerdos que de ámbito similar puedan existir con anterioridad a la firma del presente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008.

No produciéndose intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la catalogación de los puestos de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la forma que a continuación se expone, con la finalidad de fijar las atribuciones concretas de cada puesto de trabajo y sus correspondientes retribuciones económicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

"CATALOGACION PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

REUNIDOS

De una parte: Don **SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, Alcalde-Presidente; Don **PANTALEON HERRERA GALLEGO** y Don **GONZALO ROMERO BARBA**, Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, todos del grupo político PSOE, y

De otra parte: Don **JOSÉ ANTONIO GARCÍA TELLO** y Don **ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN**.

OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la **CATALOGACIÓN** de puestos de trabajo de los Funcionarios Públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz)

2. FUNDAMENTOS DE LA REVISIÓN:

En el Ayuntamiento de Herrera del Duque, actualmente no existe un Catálogo de Puestos de Trabajo propiamente dicho, sino que existen funcionarios con determinadas categorías profesionales a cada una de las cuales se han asignado los conceptos retributivos básicos correspondientes, un nivel de Complemento de Destino integrado dentro de los legalmente establecidos y una determinada cuantía en concepto de Complemento Específico sin que se sepa por qué condiciones particulares de cada puesto de trabajo se consigna la misma. Estos conceptos retributivos se han ido asignando de manera arbitraria y sin la participación de los representantes legales de los funcionarios tal y como determina la Ley 9/1987 de 12 de junio de regulación de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si se contrastan las cuantías del Complemento Específico de los distintos funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque es fácil comprobar que las mismas no cumplen la finalidad del mismo tal y como establece el art.4 del R.D 861/86 de 25 de Abril (retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad). Por tanto es necesaria una revisión global al objeto de acomodarse a un marco legal y social actualizado que satisfaga por un lado su plena adaptación al marco jurídico actual, y por otro, a la representación sindical en defensa de los intereses de los empleados municipales.

A través de la Mesa General de Negociación, se valorarán los diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, modificándose los conceptos retribuidos en función de las fichas de valoración confeccionadas al efecto, en las cuales tendrán participación todos los trabajadores para expresar las tareas de su puesto, así como fruto de un debate amplio en el seno de la Comisión Paritaria creada al efecto.

El resultado de dichos trabajos se someterá a deliberación y aprobación del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, en base a las competencias atribuidas a éste.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DE TRABAJOS DE AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008.

PRIMERO.- Aprobar la catalogación de los puestos de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la forma que a continuación se expone, con la finalidad de fijar las atribuciones concretas de cada puesto de trabajo y sus correspondientes retribuciones económicas.

REUNIDOS De una parte: Don SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, Alcalde-Presidente, Don PANTALEÓN HERRERA GALLEGO y Don GONZALO ROMERO BARBA, Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, todos del grupo político PSOE y De otra parte: Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA TELLO y Don ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN.

OBJETO El presente Acuerdo tiene como objeto principal la CATALOGACIÓN de puestos de trabajo de los Funcionarios Públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz).

FUNDAMENTOS DE LA REVISIÓN:

En el Ayuntamiento de Herrera del Duque, actualmente no existe un Catálogo de Puestos de Trabajo programado dicho, sino que existen funcionarios con determinadas categorías profesionales a cada una de las áreas se han asignado los conceptos retributivos básicos correspondientes, en nivel de Complemento de Destino inferior dentro de los escalones establecidos y una determinada cuantía en concepto de Complemento Especial, sin que se sepa por qué condiciones particulares de cada puesto de trabajo se consigue la misma. Estos conceptos retributivos se han ido asignando de manera arbitraria y sin la participación de los representantes legales de los funcionarios tal y como determina la Ley 5/1987 de 12 de junio de regulación de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si se contrastan las cuantías del Complemento Especial de los distintos funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque es fácil comprobar que las mismas no cumplen la finalidad del mismo tal y como establece el art. 4 del R.D. 86/1986 de 25 de Abril (trabaja las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad). Por tanto es necesaria una revisión global al objeto de acomodarse a un marco legal y social actualizado que satisfaga por un lado su plena adaptación al marco jurídico actual, y por otro, a la representación sindical en defensa de los intereses de los empleados municipales.

A través de la Mesa General de Negociación, se valorarán los diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, modificándose los conceptos retributivos en función de las fechas de valoración condicionadas al efecto, en las cuales también participarán todos los trabajadores para expresar las tareas de su puesto, así como fruto de un debate amplio en el seno de la Comisión Paritaria creada al efecto.

El resultado de dichos trabajos se someterá a deliberación y aprobación del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, en base a las competencias atribuidas a éste.



0L1209588

CLASE 8.^a

3. INTRODUCCIÓN

1.1 El artículo 23 de la Ley 30/1984, establece tres tipos de retribuciones básicas: el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias.

a) El sueldo.

Se corresponde con cada uno de los grupos en que se organizan los cuerpos y escalas, clases o categorías. Esto significa, una remisión a los cinco grupos a los que alude el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Grupos A, B, C, D, E) y que en la actualidad según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público son (Subgrupos A1, A2, C1, C2, y Grupo E). Las leyes de presupuestos Generales del Estado de cada año realizan la cuantificación de los sueldos, en función del grupo de titulación al que se pertenece.

a) Los trienios

Consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicios en el cuerpo o escala, clase o categoría.

Dicha cantidad es fijada anualmente por la ley de Presupuestos Generales del Estado. En esencia, se trata de una retribución que tiene por finalidad compensar al empleado público como consecuencia de la prestación continuada de servicios en la Administración.

Es, por tanto, una retribución que se somete al cumplimiento de una condición, cual es, la prestación continuada de servicios. Se entiende que el acto de reconocimiento es un acto declarativo de derechos, con efectos definitivos y que genera en el empleado público el derecho a percibir mensualmente una cantidad mientras esté en activo.

En este apartado no puede dejarse de citar la publicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, denominada de reconocimiento de servicios previos. Dicha Ley vino a reconocer a los funcionarios, a estos efectos, todos los servicios prestados a la Administración, cualquiera que fuese la naturaleza del vínculo jurídico y cualquiera que fuese la Administración o el sector de la misma en que se hubiese realizado la labor, realizados todos ellos antes del ingreso en el cuerpo o escala.

b) Las pagas extraordinarias

Son, como su propio nombre indica, dos pagas (sueldo base + trienios + complemento de destino + % establecido del complemento específico) que en los meses de junio y diciembre se abonan al empleado público. Las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

1.2. LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Vienen definidas en el párrafo tercero del artículo 23 de la Ley 30/1984 y son las siguientes:

a) Complemento de Destino

La Ley señala que será el correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe. La asignación la establece el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en virtud de la clasificación en 30 niveles de los puestos de trabajo, a la que se alude en el artículo 21 de la Ley 30/1984. Esa clasificación conlleva una cuantificación concreta e igual de cada nivel que se actualiza, con carácter general, en la ley de presupuestos generales del Estado de cada año, siendo de aplicación el Decreto 43/1996, de 26 de marzo (Reglamento de la Comunidad de Extremadura) para los funcionarios de la Administración Local de dicha Comunidad, tal como establece en su ámbito de aplicación (art. 1).

En la relación de puestos de trabajo que compete aprobar al Pleno de la Corporación figurará el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto dentro de los límites establecidos para cada Grupo, atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los Servicios en que esté situado el puesto.



CLASE 8.

2. INTRODUCCIÓN

1.1. El artículo 23 de la Ley 30/1984, establece tres tipos de retribuciones básicas: los trienios y las pagas extraordinarias.

Se corresponde con cada uno de los grupos en que se organizan los cuerpos y escalas, clases o categorías. Esto significa, una remisión a los cinco grupos a los que alude el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Grupos A, B, C, D, E) y que en la actualidad según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 30/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público son (Subgrupos A1, A2, C1, C2 y Grupo E). Las leyes de presupuestos Generales del Estado de cada año realizan la cuantificación de los sueldos, en función del grupo de clasificación al que se pertenece.

Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicios en el cuerpo o escala. Dicha cantidad es fijada anualmente por la ley de Presupuestos Generales del Estado. En esencia, se trata de una retribución que tiene por finalidad compensar al empleado público como consecuencia de la prestación continuada de servicios en la Administración.

Es, por tanto, una retribución que se somete al cumplimiento de una condición, cual es, la prestación continuada de servicios. Se entiende que el acto de reconocimiento es un acto declarativo de hechos, con efectos definitivos y que genera en el empleado público el derecho a percibir mensualmente una cantidad mientras esté en activo.

En este apartado no puede dejarse de citar la supresión de la Ley 10/1978, de 26 de diciembre, derivada de reconocimiento de servicios previos. Dicha Ley vino a reconocer a los funcionarios, a estos efectos, todos los servicios prestados a la Administración, cualquiera que fuese la naturaleza del vínculo jurídico y cualquiera que fuese la Administración o el sector de la misma en que se hubiese realizado el trabajo, realizados todos ellos que fuesen en el sector de la misma en que se hubiese realizado el trabajo, realizados todos ellos antes del ingreso en el cuerpo o escala.

Las pagas extraordinarias son, como su propio nombre indica, dos pagas (cuando haya) + trienios + complemento de destino + 25 establecido del complemento específico) que en los meses de junio y diciembre se añaden al empleado público. Las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

1.2. LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Vienen definidas en el párrafo tercero del artículo 23 de la Ley 30/1984 y son las siguientes:

a) Complemento de Destino

La Ley señala que será el correspondiente al nivel del puesto de su desarrollo. La asignación la establece el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en virtud de la clasificación en 30 niveles de los puestos de trabajo, a lo que se alude en el artículo 21 de la Ley 30/1984. Esa clasificación contiene una cuantificación concreta e igual de cada nivel que se actualiza, con carácter general, en la ley de presupuestos generales del Estado de cada año, siendo de aplicación el Decreto 43/1985, de 28 de marzo (Reglamento de la Comunidad de Extremadura) para los funcionarios de la Administración Local de dicha Comunidad, tal como establece en su ámbito de aplicación (art. 17).

En la relación de puestos de trabajo que compete aprobar al Pleno de la Corporación figura el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto dentro de los límites establecidos para cada Grupo, atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencias y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto.



OL1209589

CLASE 8.^a

Resumiendo, a los Funcionarios de la Administración Local de Extremadura, les será de aplicación el Decreto 43/96, de 23 de marzo, que tras su modificación, por el Decreto 44/1999, establece el siguiente intervalo de niveles:

Cuerpo o Escala	Nivel Máximo
Subgrupo A1	30
Subgrupo A2	28
Subgrupo C1	24
Subgrupo C2	20
Grupo E	16

La valoración del Complemento Específico, se hará en base a dos conceptos: Complemento del Puesto y Complemento de Jornada.

La cuantía asignada a cada nivel será la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada año.

En la actualidad los niveles de CD asignados en el Ayuntamiento de Herrera del Duque son:

Cuerpo o Escala	Nivel
Subgrupo A1	26
Subgrupo A2	22
Subgrupo C1	18
Subgrupo C2	14
Grupo E	14

En la presente catalogación se mantendrán estos niveles en cada uno de los respectivos grupos. Ya que el nivel de Complemento de Destino de un Puesto de Trabajo será superior al que corresponda a cualquier otro subordinado al mismo, cuando concurren estas circunstancias en un mismo grupo se aumentará un nivel más al puesto de mayor responsabilidad.

El complemento específico

Este complemento está destinado a "retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad" (artículo 23.3.b Ley 30/1984) y art. 4 del R.D. 861/86 de 25 de Abril).

3. Método Aplicado:

Partiendo de los principios rectores de igualdad, naturaleza de la función desarrollada, repercusión en los resultados sobre la organización y estructuras, y tomando como base de análisis documental y referencial, las descripciones de Puestos de Trabajo realizadas por los empleados municipales del Ayuntamiento de Herrera del Duque, se procede a realizar el presente catálogo, utilizando para ello, la siguiente metodología:

Considerando las características específicas que presenta la Administración, y muy especialmente la Administración Local, en cuanto a organización, hábitos de funcionamiento y principios legales que le son de aplicación, se llevará a efecto la utilización del método de "Puntuación de Factores", sistema más utilizado y difundido, consistente en el tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo y su valoración a través de un baremo objetivo predefinido, adscribiendo los distintos puestos de trabajo, en base a una serie de criterios desarrollados en este documento más adelante.

Partiendo de este método, se crearán las categorías, a las cuales se adscriban los puestos de trabajo existentes en la organización, los cuales ocupan a sus titulares (incluidas vacantes). Por lo tanto, con esta catalogación, se introduce el concepto "Puesto de trabajo", definido como un conjunto homogéneo de tareas, atribuciones y responsabilidades que se desarrollan por una o varias personas en un lugar determinado de la estructura organizativa. Así, desaparece la concepción tradicional de equiparar persona con puesto.



CLASE 8ª

Resumen de los Funcionarios de la Administración Local de Extremadura, las señas de aplicación el Decreto 4398, de 23 de marzo, que tras su modificación, por el Decreto 471209, establece el siguiente inventario de niveles:

Cuerpo o Escala	Nivel Máximo
Grupo E	18
Subgrupo C2	20
Subgrupo C1	24
Subgrupo A2	28
Subgrupo A1	30

La cuenta asignada a cada nivel será la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada año.

En la actualidad los niveles de CD asignados en el Ayuntamiento de Huelva del Duque son:

Cuerpo o Escala	Nivel
Grupo E	14
Subgrupo C2	18
Subgrupo C1	22
Subgrupo A2	26
Subgrupo A1	28

En la presente catalogación se mantendrán estos niveles en cada uno de los respectivos grupos. Ya que el nivel de Complemento de Destino de un Puesto de Trabajo será superior al que corresponda a cualquier otro subordinado al mismo, cuando concuerden estas circunstancias en un mismo grupo, se aumentará un nivel más al puesto de mayor responsabilidad.

El complemento específico
Este complemento está destinado a "retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en relación a su especial dificultad técnica, profesional, responsabilidad, importancia o peligrosidad" (artículo 23.3.b Ley 30/1984) y art. 4 del R.D. 86/198 de 25 de Abril).

3. Método Aplicado:
Partiendo de los principios rectores de igualdad, naturaleza de la función desarrollada, importancia en los resultados sobre la organización y estructuras, y tomando como base de análisis documental y referencial las descripciones de Puestos de Trabajo realizadas por los empleados municipales del Ayuntamiento de Huelva del Duque, se procede a realizar el presente catálogo, utilizando para ello, la siguiente metodología:
Construyendo las características específicas que presenta la Administración, y muy especialmente la Administración Local, en cuanto a organización, hábitos de funcionamiento y principios legales que la son de aplicación, se llevará a efecto la utilización del método de "Puntuación de Factores", sistema más utilizado y difundido, consistente en el tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo y su valoración a través de un baremo objetivo predeterminado, adjudicando los distintos puestos de trabajo, en base a una serie de coeficientes desarrollados en este documento más adelante.
Partiendo de este método, se creará las categorías, a las cuales se asignarán los puestos de trabajo existentes en la organización, los cuales ocupan a sus titulares (incluidas vacantes). Por lo tanto, con esta catalogación, se introduce el concepto "Puesto de Trabajo", definido como un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y responsabilidades que se desarrollan por una o varias personas en un lugar determinado de la estructura organizativa. Así, desaparece la concepción tradicional de equiparar persona con puesto.



0L1209590

CLASE 8.^a

PARA CATEGORÍAS CREADAS: SE APLICARÁ EL TANTO POR CIENTO

CORRESPONDIENTE A LA BASE Y EL COMPLEMENTO DE DESTINO ASIGNADO A CADA

PUESTO DE TRABAJO A LOS SIGUIENTES BAREMOS:

- ESPECIAL RESPONSABILIDAD: 10%

- RESPONSABILIDAD: 10%

- DIFICULTAD TÉCNICA: 10%

- PELIGROSIDAD: 10%

- ESFUERZO MENTAL: 10%

- HORARIO ROTATIVO: 10%

- INCOMPATIBILIDADES: 10%

- INCOMODIDAD: 10%

- DEDICACIÓN: 10%

- NOCTURNIDAD: 10%

- FESTIVOS: 10%

- DISPONIBILIDAD: 10%

- OTROS: 10%

- TOTAL: 100%

SECRETARIO INTERVENTOR: 100,00

ADMINISTRATIVO: 100,00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 100,00

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 100,00

CONSERJE: 100,00

FONTANERO: 100,00

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL: 100,00

AGENTE DE POLICIA LOCAL: 100,00

TOTAL: 100,00

SECRETARIO INTERVENTOR: 100,00

ADMINISTRATIVO: 100,00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 100,00

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 100,00

CONSERJE: 100,00

FONTANERO: 100,00

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL: 100,00

AGENTE DE POLICIA LOCAL: 100,00

TOTAL: 100,00

SECRETARIO INTERVENTOR: 100,00

ADMINISTRATIVO: 100,00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 100,00

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 100,00

CONSERJE: 100,00

FONTANERO: 100,00

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL: 100,00

AGENTE DE POLICIA LOCAL: 100,00

TOTAL: 100,00

SECRETARIO INTERVENTOR: 100,00

ADMINISTRATIVO: 100,00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 100,00

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 100,00

CONSERJE: 100,00

FONTANERO: 100,00

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL: 100,00

AGENTE DE POLICIA LOCAL: 100,00

TOTAL: 100,00

SECRETARIO INTERVENTOR: 100,00

ADMINISTRATIVO: 100,00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 100,00

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 100,00

1. Secretario-Interventor.
2. Administrativo.
3. Auxiliar Administrativo.
4. Operario de Servicios Múltiples.
5. Conserje.
6. Fontanero.
7. Oficial-Jefe de Policía Local.
8. Agente de Policía Local.

4. Método de Valoración.

La valoración del Complemento Específico, se hará en base a dos conceptos: Complemento del Puesto y Complemento de Jornada.

El **COMPLEMENTO DEL PUESTO**, contempla ocho subfactores, que son:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: Se define como "el nivel de preparación académica que se exige para el desempeño del puesto; el nivel de estudios especializados complementarios a los académicos, nivel de experiencia mínima requerida para el normal desarrollo del puesto y esfuerzo exclusivamente mental que habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo".

RESPONSABILIDAD: Se define como "la necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, corregir, premiar y sancionar al personal subordinado, custodia de personas, uso de armas, así como el nivel de repercusión global (económica, operativa, de imagen, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la institución".

PENOSIDAD: Se define como "el grado de incomodidad inevitable, normalmente física, que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo".

PELIGROSIDAD: Se define como "el nivel de riesgo físico inevitable técnicamente que asume el titular del puesto, al desempeñar las funciones obligatorias del mismo".

INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN: Se define como la imposibilidad de realizar trabajos o ejercer actividades distintas a las del puesto de trabajo de origen, es decir, el grado de exclusividad laboral que se adquiere con la Corporación como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo.

CONDUCCIÓN: Se define como "la necesidad de conducir vehículos especiales obligatoriamente en las funciones propias del puesto".

ESFUERZO MENTAL / VISUAL: Se define como el esfuerzo exclusivamente mental que habitualmente es necesario para desempeñar el puesto de trabajo, así como la necesidad de realizar un esfuerzo visual (ordenadores) en la realización del mismo.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES: Se define como la necesidad de tener que desempeñar el trabajo a la intemperie, sufriendo por tanto las inclemencias o adversidades climatológicas.

El **COMPLEMENTO JORNADA**, contempla cuatro subfactores, que son:

J1.-HORARIO ROTATIVO: Retribuye la molestia que supone, trabajar en turnos de mañana, tarde y noche de manera alterna.

J2.-NOCTURNIDAD: Contempla los trabajos realizados entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente. Los funcionarios que perciban este complemento estarán obligados a realizar servicios nocturnos como máximo en un tercio del total de sus turnos de trabajo.

J3.-FESTIVOS: El factor festivo, contempla la obligación de trabajar tres festivos al mes (domingos/ festivos), para facilitar la organización de grupos de trabajo y prestar los servicios al ciudadano durante estos días.

J4.- DISPONIBILIDAD: Contempla la disposición al servicio del Ayuntamiento fuera de la jornada de trabajo que tienen determinados puestos para que sus titulares puedan ser llamados en el momento que las necesidades del puesto así lo requieran.

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA	156,81
ESPECIAL RESPONSABILIDAD	333,62
PENOSIDAD	
PELIGROSIDAD	
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN	111,20



CLASE 8.

Categorías Creadas: 1. Asistente-Interventor, 2. Administrativo, 3. Auxiliar Administrativo, 4. Operario de Servicios Múltiples, 5. Consejo, 6. Fontanero, 7. Oficial-Jefe de Policía Local, 8. Agente de Policía Local.

1. Asistente-Interventor
2. Administrativo
3. Auxiliar Administrativo
4. Operario de Servicios Múltiples
5. Consejo
6. Fontanero
7. Oficial-Jefe de Policía Local
8. Agente de Policía Local

4. Método de Valoración. La valoración del Complemento Específico, se hará en base a dos conceptos: Complemento del Puesto y Complemento de Jornada.

El COMPLEMENTO DEL PUESTO, contempla como subfactores, que son:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA. Se define como "el nivel de preparación académica que se exige para el desempeño del puesto, el nivel de estudios especializados complementarios a los académicos, nivel de experiencia mínima requerida para el normal desarrollo del puesto y esfuerzo exclusivamente mental que habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo."

RESPONSABILIDAD. Se define como "la necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, controlar, planear y seleccionar al personal subordinado, custodia de personas, uso de armas, así como el nivel de responsabilidad global (económica, operativa, de imagen, etc.) que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la institución."

PELIGROSIDAD. Se define como "el grado de acomodaridad inevitable, normalmente física, que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo."

PELIGROSIDAD. Se define como "el nivel de riesgo físico inevitable técnicamente que asume el titular del puesto, al desempeñar las funciones obligatorias del mismo."

INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN. Se define como la imposibilidad de realizar trabajos o ejercer actividades distintas a las del puesto de trabajo de origen, es decir, al grado de exclusividad laboral que se requiere con la Corporación como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo.

CONDUCCIÓN. Se define como "la necesidad de conducir vehículos especiales obligatoriamente en las funciones propias del puesto."

ESFUERZO MENTAL VISUAL. Se define como "el esfuerzo exclusivamente mental que habitualmente es necesario para desempeñar el puesto de trabajo, así como la necesidad de realizar un esfuerzo visual (ordenaciones) en la realización del mismo."

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. Se define como la necesidad de tener que desempeñar el trabajo a la intemperie, sufriendo por tanto las inclemencias o adversidades climatológicas.

EL COMPLEMENTO JORNADA. contempla cuatro subfactores, que son:
11. HORARIO ROTATIVO: Requiere la molestia que supone, trabajar en turnos de mañana, tarde y noche de manera alterna.

12. NOCTURNIDAD: Contempla los trabajos realizados entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana del día siguiente. Los funcionarios que perciben este complemento estarán obligados a realizar servicios nocturnos como máximo en un tercio del total de sus turnos de trabajo.

13. FESTIVOS: El factor festivo, contempla la obligación de trabajar tres festivos al mes (domingos festivos), para facilitar la organización de grupos de trabajo y prestar los servicios al ciudadano durante estos días.

14. DISPONIBILIDAD: Contempla la disposición al servicio del Ayuntamiento fuera de la jornada de trabajo que tienen determinados puestos para que sus titulares puedan ser llamados en el momento que las necesidades del Puesto así lo requieran.



0L1209591

CLASE 8.^a

PARA LA VALORACION DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ EL TANTO POR CIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DEL SUELDO BASE Y EL COMPLEMENTO DE DESTINO ASIGNADO A CADA PUESTO DE TRABAJO CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES BAREMOS:

- ESPECIAL RESPONSABILIDAD. 18%.
- RESPONSABILIDAD 12%
- DIFICULTAD TECNICA 9%
- PELIGROSIDAD. 8%.
- ESFUERZO MENTAL/ VISUAL . 8%.
- HORARIO ROTATIVO. 8%.
- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. 8%.
- INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN. 6%.
- NOCTURNIDAD. 6%.
- FESTIVOS. 4%.
- DISPONIBILIDAD. 4%.
- PENOSIDAD. 4%.
- CONDUCCIÓN. 4%.

C. Productividad. Retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. El Alcalde determinará las cuantías que por este concepto pueda percibir cada funcionario, teniendo en cuenta circunstancias objetivas que determinen que cada uno de ellos merezca o no percibir dicho complemento.

D. Gratificaciones. Retribuyen los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios fuera de su jornada de trabajo. Únicamente se podrán realizar con carácter excepcional cuando existan imperiosas necesidades de realizar trabajos urgentes e imprevistos.

Se valorarán atendiendo al nº de horas realizadas compensándose de la siguiente manera:

- Por cada una hora de servicios extraordinarios realizados se percibirá una cuantía equivalente al valor de una hora ordinaria del funcionario afectado incrementada en el cincuenta por ciento del valor de la misma.

El valor de la hora ordinaria consistirá en el resultado de dividir las retribuciones integras anuales de cada funcionario por el número de horas de trabajo que realiza anualmente (1512 horas anuales).

Las retribuciones básicas y complementarias resultantes de la presente catalogación, se incrementarán con carácter anual en los porcentajes que se establezcan para los funcionarios de la Administración Local en los Presupuestos Generales del Estado y en la legislación vigente en esta materia.

El incremento de Complemento Especifico de cada funcionario en la presente catalogación se llevará a efecto en dos tramos, percibiéndose el 50% del incremento a partir de junio del año 2008, y en su totalidad a partir de enero de 2009.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FICHAS DE VALORACION DE CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO:

DESCRIPCION DEL PUESTO:	SECRETARIO-INTERVENTOR
01.- NUMERO DE PUESTOS:	1
02.- SUELDO BASE:	1.135,11 €
03.-DENOMINACION DEL PUESTO:	SECRETARIO-INTERVENTOR
04.- CLASE DE PERSONAL:	FUNC. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL
05.- REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO A1
06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	26 = 718,37
07.- COMPLEMENTO ESPECIFICO:	834,03
08.- TIPO DE JORNADA:	
ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:	166,81
ESPECIAL RESPONSABILIDAD:	333,62
PENOSIDAD:	
PELIGROSIDAD:	
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACION:	111,20

01209291



CLASE 8.

PARA LA VALORACION DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ EL TANTO POR CIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DEL SUELO BASE Y EL COMPLEMENTO DE DESTINO ASIGNADO A CADA PUESTO DE TRABAJO CON ARRREGLO A LOS SIGUIENTES BAREMOS:

- ESPECIAL RESPONSABILIDAD 18%
- RESPONSABILIDAD 12%
- DIFICULTAD TECNICA 9%
- PELIGROSIDAD 8%
- ESFUERZO MENTAL VISUAL 8%
- HORARIO ROTATIVO 8%
- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES 8%
- INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACION 6%
- NOCTURNIDAD 6%
- FESTIVOS 4%
- DISPONIBILIDAD 4%
- PENOSIDAD 4%
- CONDUCCION 4%

C. Productividad. Refleja el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. El Alcalde determinará las cuantías que por este concepto pueda percibir cada funcionario, teniendo en cuenta circunstancias objetivas que determinen que cada uno de ellos merezca o no percibir dicho complemento.

D. Gratificaciones. Reflejan los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios fuera de su jornada de trabajo. Únicamente se podrán recibir con carácter excepcional cuando existan imperiosas necesidades de realizar trabajos urgentes e imprevisibles.

Se valorará atendiendo al nº de horas realizadas compensándose de la siguiente manera:
- Por cada una hora de servicios extraordinarios realizados se percibirá una cuantía equivalente al valor de una hora ordinaria del funcionario afectado incrementada en el cincuenta por ciento del valor de la misma.
El valor de la hora ordinaria consistirá en el resultado de dividir las retribuciones íntegras anuales de cada funcionario por el número de horas de trabajo que realiza anualmente (1512 horas anuales).
Las retribuciones básicas y complementarias resultantes de la presente catalogación, se incrementarán con carácter anual en los porcentajes que se establezcan para los funcionarios de la Administración Local en los Presupuestos Generales del Estado y en la legislación vigente en esta materia.

El incremento de Complemento Específico de cada funcionario en la presente catalogación se llevará a efecto en dos tramos, partiendo del 50% del incremento a partir de junio del año 2005, y en su totalidad a partir de enero de 2006.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FICHAS DE VALORACION DE CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO:

DESCRIPCION DEL PUESTO:	SECRETARIO-INTERVENTOR
01 - NUMERO DE PUESTOS:	1
02 - SUELO BASE:	1.132,11 €
03 - DENOMINACION DEL PUESTO:	SECRETARIO-INTERVENTOR
04 - CLASE DE PERSONAL:	FUNC. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL
05 - REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO A1
06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	28 = 718,31
07 - COMPLEMENTO ESPECIFICO:	324,03
08 - TIPO DE JORNADA:	105,81
ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:	33,85
ESPECIAL RESPONSABILIDAD:	
PENOSIDAD:	
PELIGROSIDAD:	
INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACION:	111,20



OL1209592

CLASE 8.^a

CONDUCCION:	49,70
ESFUERZO MENTAL / VISUAL:	148,27
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	521,33
HORARIO ROTATIVO:	OPOSICION LIBRE O CONCURSO OPOSICION BACHILLERATO O EQUIVALENTE.
NOCTURNIDAD:	
FESTIVOS:	DEL PUESTO: LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL EN
DISPONIBILIDAD:	CRETO 74/2002 DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCOS DE
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:	74,13
09.- TITULACION:	834,03
OPOSICION O CONCURSO - OPOSICION LIBRE	
LAS ENCOMENDADAS EN EL ART. 92 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y TODAS AQUELLAS ATRIBUIDAS LEGALMENTE.	

DESCRIPCION DEL PUESTO:	ADMINISTRATIVO
01.- Nº DE PUESTOS:	3
02.- SUELDO BASE:	718,14 €
03.- DENOMINACION DEL PUESTO:	ADMINISTRATIVO
04.- CLASE PERSONAL:	FUNC. GRAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA
05.- REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO C1
06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	22 = 524,56
07.- COMPLEMENTO ESPECIFICO:	360,37
08.- TIPO DE JORNADA:	ORDINARIA
ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:	111,84
RESPONSABILIDAD:	149,12
PENOSIDAD:	
PELIGROSIDAD:	79,47
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACION:	
CONDUCCION:	
ESFUERZO MENTAL / VISUAL:	99,41
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	
HORARIO ROTATIVO:	
NOCTURNIDAD:	
FESTIVOS:	
DISPONIBILIDAD:	
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:	360,37
09: NORMA DE PROVISION:	OPOSICION LIBRE O CONCURSO OPOSIC. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
10: TITULACION:	BACHILLER O EQUIVALENTE.
11: TAREAS DEL PUESTO:	LAS ENCOMENDADAS EN LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, ASÍ COMO TODAS LAS ATRIBUIDAS LEGALMENTE.

DESCRIPCION DEL PUESTO:	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
01: Nº DE PUESTOS:	5
02: SUELDO BASE:	718,14
03: DENOMINACION DEL PUESTO:	AGENTE POLICIA LOCAL
04: CLASE DE PERSONAL:	FUNCI. SERVICIOS ESPECIALES
05: REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO C1
06: NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	22 = 524,56
07: COMPLEMENTO ESPECIFICO:	621,33
08: TIPO DE JORNADA:	NO ORDINARIA
ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:	
RESPONSABILIDAD:	149,12
PENOSIDAD:	
PELIGROSIDAD:	99,41
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACION:	74,56
CONDUCCION:	49,70
ESFUERZO MENTAL / VISUAL:	76,81
CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES:	51,21
HORARIO ROTATIVO:	74,56
NOCTURNIDAD:	74,56



CLASE 81

CONDUCCIÓN:	148,70
ESFUERZO MENTAL Y VISUAL:	74,35
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	834,03
HORARIO ROTATIVO:	74,13
NOCTURNIDAD:	74,13
FESTIVOS:	74,13
DISPONIBILIDAD:	74,13
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL:	834,03
09 - TITULACION:	74,13

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:	ADMINISTRATIVO
01 - Nº DE PUESTOS:	3
02 - SUELDO BASE:	718,14 €
03 - DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	ADMINISTRATIVO
04 - CLASE PERSONAL:	FUNC. GRAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA
05 - REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO C1
06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	22 = 524,58
07 - COMPLEMENTO ESPECIAL:	380,37
08 - TIPO DE JORNADA:	ORDINARIA
ESPECIAL DIFÍCULTAD TÉCNICA:	111,84
RESPONSABILIDAD:	148,13
PERIOSIDAD:	99,47
INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN:	99,47
CONDUCCIÓN:	99,47
ESFUERZO MENTAL Y VISUAL:	99,47
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	99,47
HORARIO ROTATIVO:	99,47
NOCTURNIDAD:	99,47
FESTIVOS:	99,47
DISPONIBILIDAD:	99,47
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL:	380,37
09 - NORMA DE PROVISIÓN:	OPOSICIÓN LIBRE O CONCURSO OPUSC.
10 - TITULACION:	BACHILLER O EQUIVALENTE
11 - TAREAS DEL PUESTO:	LAS ENCOMENDADAS EN LA LEY DE BASES
DE RÉGIMEN LOCAL, ASÍ COMO TODAS LAS ATRIBUIDAS LEGALMENTE.	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
01 - Nº DE PUESTOS:	8
02 - SUELDO BASE:	718,14
03 - DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	AGENTE POLICIA LOCAL
04 - CLASE PERSONAL:	FUNCI. SERVICIOS ESPECIALES
05 - REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO C1
06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	22 = 524,58
07 - COMPLEMENTO ESPECIAL:	621,23
08 - TIPO DE JORNADA:	NO ORDINARIA
ESPECIAL DIFÍCULTAD TÉCNICA:	148,13
RESPONSABILIDAD:	99,47
PERIOSIDAD:	99,47
INCOMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN:	99,47
CONDUCCIÓN:	99,47
ESFUERZO MENTAL Y VISUAL:	99,47
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	99,47
HORARIO ROTATIVO:	99,47
NOCTURNIDAD:	99,47



OL1209593

CLASE 8.^a

FESTIVOS: 49,70
 DISPONIBILIDAD: 49,70
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO: 621,33
 09: NORMA DE PROVISION: OPOSICIÓN LIBRE O CONCURSO OPOSICION
 10: TITULACIÓN: BACHILLERATO O EQUIVALENTE.
 11: TAREAS DEL PUESTO: LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ART. 7 DEL DECRETO 74/2002 DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCOS DE LOS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

DESCRIPCION DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
 01: N° DE PUESTOS: 1
 02: SUELDO BASE: 587, 20
 03: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 04: CLASE DE PERSONAL: FUNC.SUBESC.ADMINISTRAT.ADMÓN GRAL.
 05: REQUISITOS DEL GRUPO: GRUPO C2
 06: NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 18 = 406,18
 07: COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 288, 07
 08: TIPO DE JORNADA: ORDINARIA
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 89,40
 RESPONSABILIDAD: 119,20
 PENOSIDAD:
 PELIGROSIDAD:
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN
 CONDUCCIÓN: 101,88
 ESFUERZO MENTAL / VISUAL: 33,99 79,47
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES: 33,99
 HORARIO ROTATIVO:
 NOCTURNIDAD: 33,99
 FESTIVOS:
 DISPONIBILIDAD: 57,99
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO: 288,07
 09: NORMA DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN LIBRE O CONCURSO OPOSICIÓN
 10: TITULACIÓN: GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
 11: TAREAS DEL PUESTO: TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES DE: LICENCIAS DE OBRA – LICENCIAS DE APERTURA – LICENCIAS PARCELACIONES – IMPACTOS AMBIENTALES – EXPEDIENTES SANCIONADORES – CERTIFICADOS CONVIVENCIA – RESIDENCIA – BIENES, ETC.
 N O T A: LA FUNCIONARIA QUE CUBRE ESTE PUESTO DE TRABAJO, LLEVA AÑOS DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRATIVO, SUPERIORES A LAS ADSCRITAS AL GRUPO EN EL QUE ESTÁ INTEGRADA. Por tanto en el ejercicio 2009 en la oferta de empleo público se ofertará una plaza de Administrativo, Grupo C1, nivel 22 a cubrir por promoción interna.

DESCRIPCION DEL PUESTO: OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.
 01.- N° DE PUESTOS: 1
 02.- SUELDO BASE: 718,14
 03.- DENOMINACION DEL PUESTO: OFICIAL-JEFE DE POLICIA LOCAL
 04.- CLASE DE PERSONAL: FUNC. ADMÓN.ESP.SUB.SERV.ESPECIALES
 05.- REQUISITOS DEL GRUPO: GRUPO C1
 06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23 = 562,18
 07.- COMPLEMENTO ESPECIFICO: 780,92
 08.- TIPO DE JORNADA: NO ORDINARIA
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 115,22
 RESPONSABILIDAD: 153,63
 PENOSIDAD:
 PELIGROSIDAD: 102,41
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN: 76,81
 CONDUCCIÓN: 536 51,21
 ESFUERZO MENTAL / VISUAL:
 CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES: FUNC. ADM. ESP. SUBS SERV. ESPC.



CLASE 8

LOS POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA.
 EL ART. 7 DEL DECRETO 74/2002 DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCOS DE
 TAREAS DEL PUESTO: LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL EN
 TITULACIÓN:
 09: NORMA DE PROVISIÓN:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 49,70
 49,70
 821,23

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:
 01: Nº DE PUESTOS:
 02: SUELDO BASE:
 03: DENOMINACIÓN DEL PUESTO:
 04: CLASE DE PERSONAL:
 05: REQUISITOS DEL GRUPO:
 06: NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:
 07: COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 08: TIPO DE JORNADA:
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:
 RESPONSABILIDAD:
 PERIODICIDAD:
 PELIGROSIDAD:
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:
 CONDUCCIÓN:
 ESFUERZO MENTAL / VISUAL:
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES:
 HORARIO ROTATIVO:
 NOCTURNIDAD:
 FESTIVOS:
 DISPONIBILIDAD:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 09: NORMA DE PROVISIÓN:
 10: TITULACIÓN:
 11: TAREAS DEL PUESTO: TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA -
 LICENCIAS DE APERTURA - LICENCIAS PARCELACIONES - IMPACTOS AMBIENTALES - EXPEDIENTES
 SANCIONADORES - CERTIFICADOS CONVIVENCIA - RESIDENCIA - BIENES, ETC.
 M O T A: LA FUNCIONARIA QUE CUBRE ESTE PUESTO DE TRABAJO, LLEVA AOS DESEMPEÑANDO
 FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRATIVO, SUPERIORES A LAS ADSCRITAS AL GRUPO EN EL QUE ESTÁ
 INTEGRADA. Por tanto en el ejercicio 2009 en la oferta de empleo público se otorgará una plaza de
 Administrativa, Grupo C1, nivel 22 a cubrir por promoción interna.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:
 01: Nº DE PUESTOS:
 02: SUELDO BASE:
 03: DENOMINACIÓN DEL PUESTO:
 04: CLASE DE PERSONAL:
 05: REQUISITOS DEL GRUPO:
 06: NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:
 07: COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 08: TIPO DE JORNADA:
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:
 RESPONSABILIDAD:
 PERIODICIDAD:
 PELIGROSIDAD:
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:
 CONDUCCIÓN:
 ESFUERZO MENTAL / VISUAL:
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES:
 HORARIO ROTATIVO:
 NOCTURNIDAD:
 FESTIVOS:
 DISPONIBILIDAD:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 09: NORMA DE PROVISIÓN:
 10: TITULACIÓN:
 11: TAREAS DEL PUESTO: TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA -
 LICENCIAS DE APERTURA - LICENCIAS PARCELACIONES - IMPACTOS AMBIENTALES - EXPEDIENTES
 SANCIONADORES - CERTIFICADOS CONVIVENCIA - RESIDENCIA - BIENES, ETC.
 M O T A: LA FUNCIONARIA QUE CUBRE ESTE PUESTO DE TRABAJO, LLEVA AOS DESEMPEÑANDO
 FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRATIVO, SUPERIORES A LAS ADSCRITAS AL GRUPO EN EL QUE ESTÁ
 INTEGRADA. Por tanto en el ejercicio 2009 en la oferta de empleo público se otorgará una plaza de
 Administrativa, Grupo C1, nivel 22 a cubrir por promoción interna.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:
 01: Nº DE PUESTOS:
 02: SUELDO BASE:
 03: DENOMINACIÓN DEL PUESTO:
 04: CLASE DE PERSONAL:
 05: REQUISITOS DEL GRUPO:
 06: NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:
 07: COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 08: TIPO DE JORNADA:
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:
 RESPONSABILIDAD:
 PERIODICIDAD:
 PELIGROSIDAD:
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:
 CONDUCCIÓN:
 ESFUERZO MENTAL / VISUAL:
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES:
 HORARIO ROTATIVO:
 NOCTURNIDAD:
 FESTIVOS:
 DISPONIBILIDAD:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 09: NORMA DE PROVISIÓN:
 10: TITULACIÓN:
 11: TAREAS DEL PUESTO: TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA -
 LICENCIAS DE APERTURA - LICENCIAS PARCELACIONES - IMPACTOS AMBIENTALES - EXPEDIENTES
 SANCIONADORES - CERTIFICADOS CONVIVENCIA - RESIDENCIA - BIENES, ETC.
 M O T A: LA FUNCIONARIA QUE CUBRE ESTE PUESTO DE TRABAJO, LLEVA AOS DESEMPEÑANDO
 FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRATIVO, SUPERIORES A LAS ADSCRITAS AL GRUPO EN EL QUE ESTÁ
 INTEGRADA. Por tanto en el ejercicio 2009 en la oferta de empleo público se otorgará una plaza de
 Administrativa, Grupo C1, nivel 22 a cubrir por promoción interna.



OL1209594

CLASE 8.ª

HORARIO ROTATIVO: GRUPO: 102,41
 NOCTURNIDAD: ELEMENTO DE DESTINO: 76,81
 FESTIVOS: ELEMENTO ESPECIFICO: 51,21
 DISPONIBILIDAD: NADA: 51,21
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO: 76,80,92
 09.- NORMA DE PROVISION: 10 CONCURSO OPOSICION
 10.- TITULACION: BACHILLER O EQUIVALENTE
 11.- TAREAS DEL PUESTO: COLABORAR CON LOS AGENTES EN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL EN EL ART. 7 DEL DECRETO 74/2002 DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCAS DE LOS POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 17 DEL DECRETO ANTES MENCIONADO (FUNCIONES DEL JEFE INMEDIATO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL).

DESCRIPCION DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.
 01.- Nº DE PUESTOS: 2
 02.- SUELDO BASE: 536,09
 03.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.
 04.- CLASE DE PERSONAL: FUNC. ADMÓN. ESPECIAL SUBES SERV. ESP.
 05.- REQUISITOS DEL GRUPO: GRUPO E
 06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 14 = 313,81
 07.- COMPLEMENTO ESPECIFICO: 305,92
 08.- TIPO DE JORNADA: ORDINARIA
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: DESEMPEÑA ESTE FUNCIONARIO NADA TIENEN QUE VER CON EL
 RESPONSABILIDAD: AL QUE ESTÁ ADCRITO. EN EJERCICIO 2006, EN LA OFERTA DE EMPLEO
 PENOSIDAD: PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INTEGRADA EN EL GRUPO D, NIVEL 18,
 PELIGROSIDAD: PROMOCIÓN INTERNA. 33,99
 INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:
 CONDUCCIÓN: 33,99
 ESFUERZO MENTAL: / VISUAL 2
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES: 67,99
 QUEBRANTO DE MONEDA: PUESTO: CONSERJE
 HORARIO ROTATIVO: FUNC. SUBESCALA SUB ADMÓN GRAL.
 NOCTURNIDAD: DEL GRUPO: GRUPO E
 FESTEJOS: COMPLEMENTO DE DESTINO: 14 = 313,81
 DISPONIBILIDAD: COMPLEMENTO ESPECIFICO: 23 33,99
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO: 305,92
 09.- NORMA DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN LIBRE
 10.- TITULACIÓN: CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS
 11.- TAREAS DEL PUESTO: COLABORACIÓN CON EL JEFE DE OBRAS PARA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y CONTROL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DESTINADO A OBRAS Y SERVICIOS. CONTROL ADMINISTRATIVO Y REALIZACION DE TAREAS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS AGROGANADEROS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES EN EL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE HERRERA DEL DUQUE. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TAREAS DE FONTANERÍA EN LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD Y EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA MISMA. INSTALACIÓN, MONTAJE Y TRANSPORTE DE TODO TIPO DE MATERIAL, ENSERES, ESCENARIOS, ETC. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TAREAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS.
 N O T A: LOS FUNCIONARIOS QUE EN LA ACTUALIDAD CUBREN ESTAS PLAZAS, LLEVAN MULTITUD DE AÑOS DESEMPEÑANDO LAS TAREAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. DESARROLLANDO UNA LABOR PROFESIONAL SUPERIOR AL CARGO Y AL GRUPO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ADCRITOS. EN EL EJERCICIO 2009, EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO FIGURARÁN DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, INTEGRADOS EN EL GRUPO C2, NIVEL 18, A CUBRIS POR PROMOCIÓN INTERNA.

DESCRIPCION DEL PUESTO: FONTANERO.
 01.- Nº DE PUESTOS: 1
 02.- SUELDO BASE: 536,09
 03.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: FONTANERO
 04.- CLASE DE PERSONAL: FUNC. ADM. ESP. SUBS SERV. ESPC.



CLASE B

FUNCIONES DEL JEFE INMEDIATO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.
 (FUNCIONES DEL JEFE INMEDIATO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL)
 EXTREMADURA, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 17 DEL DECRETO ANTES MENCIONADO
 JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCAS DE LOS POLICIAS LOCALES DE
 ENCOMENDADOS A LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL EN EL ART. 7 DEL DECRETO 1490/02 DE 11 DE
 11 - TAREAS DEL PUESTO: COLABORAR CON LOS AGENTES EN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS
 10 - TITULACION:
 08 - NORMA DE PROVISION:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 DISPONIBILIDAD:
 FESTIVOS:
 NOCTURNIDAD:
 HORARIO ROTATIVO:

DESCRIPCION DEL PUESTO:

04 - CLASE DE PERSONAL:
 03 - DENOMINACION DEL PUESTO:
 02 - SUELDO BASE:
 01 - Nº DE PUESTOS:
 OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.
 308,92
 33,99
 33,99
 33,99
 101,98
 ORDINARIA
 308,92
 14 = 313,81
 GRUPO E
 FUNC. ADMÓN. ESPECIAL SUBS SERV. ESP.
 OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES.
 528,09

SERVICIOS MULTIPLES, INTEGRADOS EN EL GRUPO C3, NIVEL 18, A CUBRIR POR PROMOCION INTERNA.
 EJERCICIO 2008, EN LA OPERA DE EMPLEO PÚBLICO FIGURARÁN DOS PLAZAS DE OFICIAL DE
 PROFESIONAL SUPERIOR AL CARGO Y AL GRUPO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS. EN EL
 AÑOS DESEMPEÑANDO LAS TAREAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, DESARROLLANDO UNA LABOR
 N O T A: LOS FUNCIONARIOS QUE EN LA ACTUALIDAD CUBREN ESTAS PLAZAS, LLEVAN MULTITUD DE
 ETC. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TAREAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE OBRAS Y
 MISMA INSTALACIÓN, MONTAJE Y TRANSPORTE DE TODO TIPO DE MATERIAL, ENSERES, ESCENARIOS,
 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD Y EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA
 HERRERA DEL DUGUE. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TAREAS DE FONTANERÍA EN LA RED GENERAL
 AGROGANADEROS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES EN EL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE
 CONTROL ADMINISTRATIVO Y REALIZACIÓN DE TAREAS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS
 TAREAS Y CONTROL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DESTINADO A OBRAS Y SERVICIOS.
 11 - TAREAS DEL PUESTO: COLABORACIÓN CON EL JEFE DE OBRAS PARA DISTRIBUCIÓN DE
 10 - TITULACION:
 08 - NORMA DE PROVISION:
 TOTAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 DISPONIBILIDAD:
 FESTIVOS:
 NOCTURNIDAD:
 HORARIO ROTATIVO:
 QUEBRANTO DE MONEDA:
 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES:
 ESFUERZO MENTAL VISUAL
 CONDUCCIÓN
 INCOMPATIBILIDAD/DEDICACIÓN
 PELIGROSIDAD:
 PENOSIDAD:
 RESPONSABILIDAD:
 ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:
 08 - TIPO DE JORNADA:
 07 - COMPLEMENTO ESPECIFICO:
 06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:
 05 - REQUISITOS DEL GRUPO:
 04 - CLASE DE PERSONAL:
 03 - DENOMINACION DEL PUESTO:
 02 - SUELDO BASE:
 01 - Nº DE PUESTOS:
 DESCRIPCION DEL PUESTO:

DESCRIPCION DEL PUESTO:

04 - CLASE DE PERSONAL:
 03 - DENOMINACION DEL PUESTO:
 02 - SUELDO BASE:
 01 - Nº DE PUESTOS:
 FONTANERO
 528,09
 1
 FONTANERO
 FUNC. ADM. ESP. SUBS SERV. ESPC.



OL1209595

CLASE 8.^a

- 05.- REQUISITOS DEL GRUPO: **GRUPO E**
- 06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: **14 = 313,81**
- 07.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: **242,46**
- 08.- TIPO DE JORNADA: **ORDINARIA**
- ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: **76,49**
- RESPONSABILIDAD: **101,98**
- PENOSIDAD:
- PELIGROSIDAD:
- INCOMPETIBILIDAD / DEDICACIÓN:
- CONDUCCIÓN: **67,99**
- ESFUERZO MENTAL / VISUAL
- CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:
- HORARIO ROTATIVO:
- NOCTURNIDAD:
- FESTIVOS:
- DISPONIBILIDAD:
- TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: **242,46**
- 09.- NORMA DE PROVISIÓN: **OPOSICIÓN LIBRE**
- 10.- TITULACIÓN: **CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS**
- 11.- TAREAS DEL PUESTO: **LECTURA DE CONTADORES DE AGUA – ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES – EXPEDIENTES DE INFRACCIONES DE TRÁFICO – COMPULSA DE DOCUMENTOS.**

N O T A: LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA ESTE FUNCIONARIO NADA TIENEN QUE VER CON EL PUESTO DE TRABAJO AL QUE ESTÁ ADCRITO. EN EL EJERCICIO 2008, EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO FIGURARÁ UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INTEGRADA EN EL GRUPO D, NIVEL 18, A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.

- DESCRIPCION DEL PUESTO: CONSERJE**
- 01.- Nº DE PUESTOS: **2**
- 02.- SUELDO BASE: **536,09**
- 03.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: **CONSERJE**
- 04.- CLASE DE PERSONAL: **FUNC. SUBESCALA SUB. ADMÓN GRAL.**
- 05.- REQUISITOS DEL GRUPO: **GRUPO E**
- 06.- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: **14 = 313,81**
- 07.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: **237,95**
- 08.- TIPO DE JORNADA: **ORDINARIA**
- ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA:
- RESPONSABILIDAD: **101,98**
- PENOSIDAD: **33,99**
- PELOGROSIDAD:
- INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:
- CONDUCCIÓN: **33,99**
- ESFUERZO MENTAL / VISUAL
- CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES: **67,99**
- HORARIO ROTATIVO:
- NOCTURNIDAD:
- FESTIVOS:
- DISPONIBILIDAD:
- TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: **237,95**
- 09.- NORMA DE PROVISIÓN: **OPOSICIÓN LIBRE**
- 10.- TITULACIÓN: **CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD**
- 11.- TAREAS DEL PUESTO: **VIGILANCIA Y CUSTODIA DE EDIFICIOS, LOCALES U OFICINAS DONDE DESEMPEÑEN SU LABOR, ASÍ COMO LAS MISIONES DE CONSERJE, UJIER, PORTERO U OTRAS ANÁLOGAS EN EDIFICIOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN.**

Los 17 días festivos anuales (12 nacionales + 2 locales + 22 de Mayo + 24 y el 31 de Diciembre) se disfrutarán de la siguiente manera:



CLASE B:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:	GRUPO E
ANÁLISIS EN EDIFICIOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN.	14 - 313,81
DESPEÑAN SU LABOR, ASÍ COMO LAS MISIONES DE CONSERJE, LUBR, PORTERO U OTRAS	237,95
11 - TAREAS DEL PUESTO: VIGILANCIA Y CUSTODIA DE ESPACIOS LOCALES U OFICINAS DONDE	OPCIÓN LIBRE
10 - TITULACIÓN:	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
09 - NORMA DE PROVISIÓN:	OPCIÓN LIBRE
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL:	237,95
DISPONIBILIDAD:	
FESTIVOS:	
NOCTURNIDAD:	
HORARIO ROTATIVO:	
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	67,99
ESFUERZO MENTAL / VISUAL:	33,99
CONDUCCIÓN:	
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:	
PERIROSIDAD:	
PEÑOSIDAD:	33,99
RESPONSABILIDAD:	101,99
ESPECIAL DIFÍCIL TAB. TÉCNICA:	
08 - TIPO DE JORNADA:	ORDINARIA
07 - COMPLEMENTO ESPECIAL:	237,95
06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	14 - 313,81
05 - REQUISITOS DEL GRUPO:	GRUPO E
04 - CLASE DE PERSONAL:	FUNC. SUBESCALA SUB. ADMÓN. GRAL.
03 - DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	CONSERJE
02 - SUELDO BASE:	238,00
01 - Nº DE PUESTOS:	2
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:	CONSERJE
A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.	
PÚBLICO FIGURARÁ UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INTEGRADA EN EL GRUPO D, NIVEL 18.	
PUESTO DE TRABAJO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EN EL EJERCICIO 2008, EN LA OPORTA DE EMPLEO	
N O T A: LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA ESTE FUNCIONARIO NADA TIENEN QUE VER CON EL	
DOCUMENTOS.	
PADRON DE HABITANTES - EXPEDIENTES DE INFRACCIONES DE TRAFICO - COMPULSA DE	
11 - TAREAS DEL PUESTO: LECTURA DE CONTADORES DE AGUA - ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES	
10 - TITULACIÓN:	
09 - NORMA DE PROVISIÓN:	
TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL:	
DISPONIBILIDAD:	
FESTIVOS:	
NOCTURNIDAD:	
HORARIO ROTATIVO:	
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES:	
ESFUERZO MENTAL / VISUAL:	
CONDUCCIÓN:	
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN:	
PERIROSIDAD:	
PEÑOSIDAD:	
RESPONSABILIDAD:	
ESPECIAL DIFÍCIL TAB. TÉCNICA:	
08 - TIPO DE JORNADA:	
07 - COMPLEMENTO ESPECIAL:	
06 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:	
05 - REQUISITOS DEL GRUPO:	
04 - CLASE DE PERSONAL:	
03 - DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	
02 - SUELDO BASE:	
01 - Nº DE PUESTOS:	



OL1209596

CLASE 8.ª

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MESA SECTORIAL POLICIA LOCAL DE HERRERA DEL DUQUE. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Cada miembro de la policía local dispondrá de 17 días hábiles anuales que se distribuirán en quince semanas

No produciéndose intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la creación de la Mesa Sectorial de la Policía Local de Herrera del Duque, en la siguiente forma:

“ ACUERDO MESA SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL

En Herrera del Duque a de Mayo de 2008, en virtud a lo preceptuado en el artículo 32.K de la Ley 9/ 1987 de 12 de junio de regulación de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, queda convocada la mesa de negociación del Ayuntamiento de Herrera del Duque en orden a mejorar las materias de índole económica, de prestación de servicios, asistencial y en general todas cuantas afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios Municipales miembros del Cuerpo de la Policía Local.

Asisten por una parte, dos representantes miembros del Cuerpo de la Policía Local; **Don José Antonio García Tello** en calidad de Delegado de Personal de los Funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque y **Don Alejandro Moraga Calderón** en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical legalmente constituida por los miembros de La Policía Local, y por otra parte como representante del Ayuntamiento de Herrera del Duque **Don Saturnino Alcázar Vaquerizo** en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Herrera del Duque, **Don Pantaleón Herrera Gallego** y **Don Gonzalo Romero Barba**, Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Los representantes legales de los miembros de la Policía Local y los del Ayuntamiento de Herrera del Duque llegan a los siguientes **Acuerdos puntuales:**

INTRODUCCION

Dadas las especiales características que tiene la función de la policía local con respecto al resto de los funcionarios de la Administración local, se hace necesario que se establezcan unas condiciones laborales, sociales y económicas que por una parte garanticen una operatividad en el servicio y por otra unas compensaciones justas por la específicas de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

JORNADA DE TRABAJO Y TURNOS

Anualmente se confeccionará un Calendario Laboral, en el cual se recogerán los días y turnos concretos en que cada policía debe realizar su jornada de trabajo ordinaria, así como los de descanso que le correspondan.

Cada año, un mes antes de la finalización del calendario laboral, se fijará el calendario anual correspondiente, respetándose las cláusulas del presente Acuerdo si no existe otro que anule al mismo. Si en la fecha estipulada no se fija el calendario, se entenderá prorrogado el de la anualidad anterior, llevándose a efecto el mismo.

La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local será en cuanto al número de horas, la misma que el resto de funcionarios del propio Ayuntamiento, dando así cumplimiento al artículo 22 del Decreto 74/2002 de 11 de junio por el que se establecen las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura, aunque se establecerán turnos de trabajo distintos a los del resto de funcionarios para cubrir las demandas policiales.

Los turnos de servicio quedan establecidos de la siguiente manera:

Mañana (De 08 a 15 horas),

Tarde (De 16 a 23 horas)

Noche (De 23 a 06 horas).

En los meses de junio, julio y agosto, el turno de tarde será 18 a 24 horas siempre y cuando el turno de noche esté sin cubrir.

Dado que en la actualidad el número de miembros de la plantilla de Policía es insuficiente para cubrir diariamente las 24 horas de servicio, y con la finalidad de cubrir el máximo número de horas posibles, de manera provisional los turnos de mañana y tarde podrán establecerse con un solo policía. Los servicios nocturnos se realizarán en parejas, garantizando así el derecho a prestar el servicio en condiciones de seguridad adecuadas.

Los 17 días festivos anuales (12 nacionales + 2 locales + 22 de Mayo + 24 y el 31 de Diciembre) se disfrutarán de la siguiente manera:



CLASE 8.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MESA SECTORIAL POLICIA LOCAL DE HERRERA DEL BUQUE. Por Secretaría se va a incluir el informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008.

No produciéndose intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la creación de la Mesa Sectorial de la Policía Local de Herrera del Duque, en la siguiente forma:

" ACUERDO MESA SECTORIAL DE LA POLICIA LOCAL

En Herrera del Duque a 26 de Mayo de 2008, en virtud a lo preceptuado en el artículo 35 K de la Ley 9/1987 de 12 de junio de regulación de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, queda convocada la mesa de negociación del Ayuntamiento de Herrera del Duque en orden a mejorar las materias de índole económica, de prestación de servicios, asistenciales y en general todas cuantas afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios Municipales miembros del Cuerpo de la Policía Local.

Asisten por una parte, dos representantes miembros del Cuerpo de la Policía Local: Don José Antonio García Tello en calidad de Delegado de Personal de los Funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque y Don Alejandro Moya Cabero en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical legalmente constituida por los miembros de la Policía Local, y por otra parte como representante del Ayuntamiento de Herrera del Duque Don Saturnino Alcázar Vázquez en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Herrera del Duque, Don Pantaleón Herrera Gallego y Don Gonzalo Romero Bardo, Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Los representantes legales de los miembros de la Policía Local y los del Ayuntamiento de Herrera del Duque llegan a los siguientes Acuerdos puntuales:

INTRODUCCION

Dadas las especiales características que tiene la función de la policía local con respecto al resto de los funcionarios de la Administración local, se hace necesario que se establezcan unas condiciones laborales, sociales y económicas que por una parte garanticen una operatividad en el servicio y por otra unas compensaciones justas por las especiales de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

JORNADA DE TRABAJO Y TURNOS

El Ayuntamiento se comprometerá un calendario laboral, en el cual se recogerán los días y turnos concretos en que cada policía debe realizar su jornada de trabajo ordinaria, así como los de descanso que le correspondan. Cada año, un mes antes de la finalización del calendario laboral, se fijará el calendario anual correspondiente, respetándose las cláusulas del presente Acuerdo si no existe otro que ante el mismo. Si en la fecha establecida no se fija el calendario, se entenderá prorrogado el de la anualidad anterior, llevándose a efecto el mismo. La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local será en cuanto al número de horas, la misma que el resto de funcionarios del propio Ayuntamiento, dando así cumplimiento al artículo 22 del Decreto 74/2002 de 17 de junio por el que se establecen las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura, aunque se establecerán turnos de trabajo distintos a los del resto de funcionarios para cubrir las demandas policíacas. Los turnos de servicio quedan establecidos de la siguiente manera:

- Mañana (De 08 a 15 horas),
- Tarde (De 16 a 23 horas),
- Noche (De 23 a 06 horas).

En los meses de junio, julio y agosto, el turno de tarde será 18 a 24 horas siempre y cuando el turno de noche esté sin cubrir.

Dado que en la actualidad el número de miembros de la plantilla de Policía es insuficiente para cubrir normalmente las 24 horas de servicio, y con la finalidad de cubrir el máximo número de horas posibles, de manera provisional los turnos de mañana y tarde podrán establecerse con un solo policía. Los servicios nocturnos se realizarán en parejas, garantizándose así el derecho a prestar el servicio en condiciones de seguridad adecuadas. Los 17 días festivos anuales (12 nacionales + 2 locales + 25 de Mayo + 24 y el 31 de Diciembre) se distribuirán de la siguiente manera:



OL1209597

CLASE 8.^a

13. Ante la imposibilidad de disfrute de estos días festivos por los miembros de la policía local tal y como lo hace el resto de funcionarios se compensarán de la siguiente manera:

Cada miembro de la policía local dispondrá de 17 días hábiles anuales que se distribuirán en cuatro semanas (tres completas y una incompleta)

El disfrute de estos días se realizará en aquellos meses en que ningún miembro de la plantilla se encuentre de vacaciones y se establecerán acuerdos puntuales o el sorteo correspondiente entre los policías para determinar las fechas de disfrute de cada uno de ellos.

Los policías que trabajen durante los turnos de noche de los días 24 y 31 de Diciembre, noche de Reyes, noche de jueves y Viernes Santo percibirán una gratificación especial de 90 euros cada uno y que percibirán en la nómina del mes en que se realicen los servicios.

Esta cuantía de 90 euros sufrirá el incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios.

Los días de asuntos propios anuales a los que tienen derecho los miembros de la Policía Local se disfrutarán tal y como establece la Resolución de 10 de Marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo. La denegación de los mismos solo se efectuará cuando exista motivación razonada.

Si los días de asuntos propios solicitados por los miembros de la Policía Local afectan a turnos de mañana o tarde, los mismos quedarán sin cubrir si hay un solo policía siempre que no exista un evento extraordinario que aconseje suplir el servicio por otro policía.

Si el día de asuntos propios solicitado por los miembros de la Policía Local afecta a turnos de noche, se eliminarán los turnos de tarde respectivos, pasando el policía de este turno a cubrir el servicio de noche.

Si el policía afectado por el cambio de turno del párrafo anterior tuviese servicio la mañana siguiente, se establecerá un servicio intermedio entre la tarde y la noche.

VACACIONES

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y su personal Funcionario.

Los periodos y fechas de disfrute de las mismas las establecerán los miembros de la Policía Local mediante acuerdos puntuales o el sorteo correspondiente, estableciéndose como única limitación la imposibilidad del disfrute de las mismas por más de un policía a la vez, para cubrir así en la medida de lo posible las necesidades de servicio.

CAMBIOS DE SERVICIO

Los miembros de la policía Local podrán solicitar mensualmente hasta dos cambios de servicio, teniendo que ser autorizados por la Jefatura de la Policía Local y los mismos quedarán reflejados en un documento que firmarán los policías afectados en prueba de conformidad.

Las posibles modificaciones puntuales que pudieran existir en cualquiera de los puntos anteriores así como las que puedan surgir en el desarrollo del Calendario Laboral anual se establecerán de mutuo acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de los Policías Locales.

Y dando por finalizada la mesa de negociación, firman el presente documento las partes afectadas como prueba de su conformidad comprometiéndose a llevar a efecto todos y cada uno de los Acuerdos plasmados en el mismo.

Disposición Final: Este acuerdo deroga a todo aquel de ámbito similar o inferior en relación a la misma mesa sectorial.

Todas las cláusulas de los acuerdos plasmados en este documento entraran en vigor a partir de la fecha en que se firme el mismo.



CLASE 8.

Ante la imposibilidad de distrito de estos días festivos por los miembros de la policía local tal y como lo hace el resto de funcionarios se compensarán de la siguiente manera:

Cada miembro de la policía local dispondrá de 17 días hábiles anuales que se distribuirán en cuatro semanas (tres completas y una incompleta)

El distrito de estos días se realizará en aquellas meses en que ningún miembro de la plantilla se encuentre de vacaciones y se establecerán acuerdos puntuales o el socio correspondiente entre los policías para determinar las fechas de distrito de cada uno de ellos.

Los policías que trabajen durante los turnos de noche de los días 24 y 31 de Diciembre, noche de Reyes, noche de Jueves y Viernes Santo percibirán una gratificación especial de 90 euros cada uno y que percibirán en la nómina del mes en que se realicen los servicios.

Esta cuantía de 90 euros sufrirá el incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios.

Los días de asuntos propios anuales a los que tienen derecho los miembros de la Policía Local se distribuirán tal y como establece la Resolución de 10 de Marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo. La dotación de los mismos solo se efectuará cuando exista autorización razonada.

Si los días de asuntos propios solicitados por los miembros de la Policía Local afectan a turnos de mañana o tarde, los mismos deberán cubrir si hay un solo policía siempre que no exista un evento extraordinario que aconseje suplir el servicio por otro policía.

Si el día de asuntos propios solicitado por los miembros de la Policía Local afecta a turnos de noche, se eliminarán los turnos de tarde respectivo, pasando el policía de este turno a cubrir el servicio de noche.

Si el policía afectado por el cambio de turno del préstamo anterior tuviese servicio la mañana siguiente, se establecerá un servicio intermedio entre la tarde y la noche.

VACACIONES

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida del Duque y su Personal Funcionario.

Los períodos y fechas de distrito de las plantas se establecerán los miembros de la Policía Local mediante acuerdos puntuales o el socio correspondiente, estableciéndose como única limitación la imposibilidad del distrito de las mismas por más de un policía a la vez, para cubrir así en la medida de lo posible las necesidades de servicio.

CAMBIO DE SERVICIO

Los miembros de la policía Local podrán solicitar mensualmente basis dos cambios de servicio, teniendo que ser autorizados por la Jefe/a de la Policía Local y los mismos deberán reflejados en un documento que firmarán los policías afectados en prueba de conformidad.

Las posibles modificaciones puntuales que pudieran existir en cualquier de los puntos anteriores así como las que puedan surgir en el desarrollo del Catálogo Laboral anual se establecerán de mutuo acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de las Policías Locales.

Y dando por finalizada la mesa de negociación, firman el presente documento las partes afectadas como prueba de su conformidad comprometiéndose a llevar a efecto todos y cada uno de los acuerdos plasmados en el mismo.

Disposición Final: Este acuerdo derogará a todo aquel de ámbito similar o inferior en relación a la misma mesa sectorial.

Todas las cláusulas de los acuerdos plasmados en este documento entraran en vigor a partir de la fecha en que se firme el mismo.



0L1209598

CLASE 8.ª

13º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL "PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2008. Produciéndose las siguientes intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Marchena, explicando en qué consiste el proyecto elegido para la construcción del "Palacio de la Cultura de "Herrera del Duque". Se aclara además que se presentaron al concurso cuatro proyectos distintos, y se valoró que cumplieran con todos los requisitos exigidos.

Y no produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de Consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos de elaboración del "Proyecto, dirección de obras y redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque", a la empresa ESTUDIO THUBAN S.L, con NIF Nº B-10335917.

SEGUNDO.- Realizar la Disposición o Compromiso del Gasto en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y a los demás interesados.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para la firma del contrato, y demás documentos que se deriven del mismo.

14º.- ASUNTOS URGENTES.

No hay ningún asunto urgente

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio Romero, planteando la pregunta de sí se han leído los contadores de NESTLE.

Responde el Alcalde-Presidente, diciendo que se paga por agua embotellada. No tenemos control sobre lo que están embotellando. Es uno de los aspectos que se están tratando en la ampliación del contrato.

Pide la palabra el Sr. Carpio Romero, diciendo que los contadores miden una cantidad de agua, y habría que comprobar si la diferencia es mínima o no están engañando en la declaración de agua envasada.

Responde el Alcalde-Presidente que se está intentando establecer un coeficiente corrector. Ahora mismo estamos haciendo un acto de fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos00, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE,





CLASE 8ª

13ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PALACIO DE LA CULTURA DE LA HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Fenata de 27 de mayo de 2008. Produciéndose las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Marchena, explicando en qué consiste el proyecto elegido para la construcción del Palacio de la Cultura de "Herrera del Duque". Se aclaran además que se presentaron al concurso cuatro proyectos distintos, y se señaló que cumplían con todos los requisitos exigidos.

Y no produciéndose más intervenciones.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de elaboración del Proyecto, dirección de obras y redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque, a la empresa ESTUDIO THUBAN S.L. con NIF Nº B-10328917.

SEGUNDO.- Realizar la Deposición o Comprobación del Gasto en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y a los demás interesados. CUARTO.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para la firma del contrato, y demás documentos que se deriven del mismo.

14ª.- ASUNTOS URGENTES.
No hay ningún asunto urgente.

15ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carlos Romero, planteando la pregunta de si se han leído los contadores de WESTLE.

Responde el Alcalde-Presidente, diciendo que se paga por agua empotreada. No tenemos control sobre lo que están empotreado. Es uno de los aspectos que se están tratando en la ampliación del contrato.

Pide la palabra el Sr. Carlos Romero, diciendo que los contadores miden una cantidad de agua, y habla de que comprobar si la diferencia es mínima o no están engañando en la declaración de agua emvasada.

Responde el Alcalde-Presidente que se está intentando establecer un convenio conector. Ahora mismo estamos haciendo un acto de fe.

El Sr. Carlos Romero pregunta más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintidós y cinco minutos en el lugar y fecha expresados en el supra, de lo que constará en el P.O.





0L1209599

CLASE 8.ª

7/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y del día veintisiete de junio de dos mil ocho.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día treinta de mayo de dos mil ocho.

No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Dentro de este mes se han resuelto las dos plazas de agentes de Policía Local y satisfactoriamente por dos personas de nuestro pueblo.
- Ha tenido lugar este mes la clausura de las Escuelas deportivas y de la Escuela de Música.
- Se ha adjudicado la obra del helipuerto.
- Concesión a este Municipio de una Taller de Empleo de Jardinería y Albañilería, lo que supone la creación de 24 puestos de trabajo, más 5 de los monitores. Dentro del taller, entre otros, se llevará a cabo la remodelación del "Quinto Pino" y creación de centro multiusos o adecuar todas las zonas verdes del pueblo, incluido el parque nuevo de la zona del polígono.
- Concesión del Plan "Mayores Activos".
- Se informa que se están ultimando los detalles para la apertura de la Piscina Municipal. En cuanto a la cafetería, después de que finalizara el plazo previsto sin que hubiese presentado una oferta, se ha interesado una persona por la misma, por lo que se le concederá la explotación del bar-cafetería de la piscina.
- Nueva titulación en el Instituto de "Cuidados Auxiliares de Enfermería"



CLASE 8ª

108 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2008

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y del día veintiocho de junio de dos mil ocho, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de lo del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BABA CARASCO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se preguntó si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día treinta de mayo de dos mil ocho.

No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
- Dentro de este mes se han resuelto las dos pizas de agentes de Policía Local y salientosamente por dos personas de nuestro pueblo.
- Ha tenido lugar este mes la clausura de las Escuelas deportivas y de la Escuela de Música.
- Se ha adjudicado la obra del nuevo edificio.
- Concesión a este Municipio de una Taller de Empleo de Jardinería y Albañilería, lo que supone la creación de 24 puestos de trabajo, más 5 de los monitores. Dentro del taller, entre otros, se llevará a cabo la remodelación del "Quinto Pino" y creación de centro multifuncional o abastecedor todas las zonas verdes del pueblo, incluido el parque nuevo de la zona del polígono.
- Concesión del Plan "Más zonas Áreas".
- Se informa que se están ultimando los detalles para la apertura de la Piscina Municipal. En cuanto a la categoría, después de que finalizara el plazo previsto sin que hubiese presentado una oferta, se ha interesado una persona por la misma, por lo que se le concederá la explotación del bar-categoría de la piscina.
- Nueva filiación en el Instituto de "Ciudadanos Auxiliares de Entrenamiento".



OL1209600

CLASE 8.^a

A continuación toma la palabra la Sra. Marchena, comunicando la celebración del Primer Certamen de Teatro Amateur, "Herrera en Escena". Es el primero que se realiza en Extremadura dirigido a niños. Agradecimiento a todas las personas que están ayudando de forma voluntaria.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Romero Barba, que informa sobre los siguientes aspectos:

- Satisfacción con la clausura de las Escuelas deportivas.
- Se informa de las actividades integrantes de la Escuela Deportiva de verano. Se comunica que existe un calendario amplio en el tiempo y en los sectores a los que se dirige.
- Celebración Torneo de Vela.
- Celebración 2º Torneo 24 horas futbol sala.
- Realización Ruta Popular (25 julio, 8 de la tarde).
- Programa de concienciación social sobre el alcohol y las drogas.
- Se han otorgado dos Becas de Colaboración para los meses de julio y agosto.

3º.- EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE "ENCINAS POLÍGONO INDUSTRIAL"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien expone que resulta más beneficioso para el Ayuntamiento que no lo lleve a cabo la Junta de Extremadura, puesto que el procedimiento sería más largo y costoso. Siendo conveniente la continuación del expediente por el Ayuntamiento. De este modo, en un plazo breve se remitirá al Gabinete Jurídico de la Junta y si el informe sobre la declaración de urgente ocupación es positivo, se elevará a Consejo de Gobierno. Existe voluntad por parte de la Junta para que este proyecto salga adelante, y como segunda opción lo haría la Junta.

A continuación interviene el Sr. Baena, manifestando que si se estima que si se lleva a cabo por Junta se va a retrasar, lo que interesa es que se lleve a cabo cuanto antes.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés, que comunica que es una cuestión de tiempo. En un plazo de tiempo adecuado puede pasar a Consejo de Gobierno y el expediente ya está bastante adelantado, y si el informe del Gabinete Jurídico es favorable podemos ocupar los terrenos. En su momento se paralizó, justificado en que había otras instituciones que pretendían llevar a cabo las actuaciones, pero finalmente se va a retomar por el Ayuntamiento.

Y no produciéndose más intervenciones,

El Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación de bienes y/o derechos afectados por la expropiación al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

SEGUNDO: Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al aprobarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

TERCERO: Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS C/ TEJAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica que se ha mantenido una reunión con los vecinos afectados por las obras de la C/ Tejar y c/ Ángeles Bujanda, ya que se había solicitado por parte los mismos una solución para la urbanización de esas calles. Ante esto, se encargó la elaboración de un proyecto al Técnico Municipal. En la reunión hubo disparidad de criterios, y la mayoría de la gente pensaba que era caro. Por lo que se planteó una modificación del proyecto y la convocatoria de una nueva reunión.

Asimismo, manifiesta que quiere que quede claro que esas obras no se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento, puesto que la urbanización no es obligación del Ayuntamiento. Son competencias del mismo la prestación de otros servicios. Aunque si vamos a colaborar.

El Ayuntamiento elabora el proyecto, participa como un vecino más y aporta además el 10% del coste de las obras. De este modo, se analizarán las nuevas cuantías que resulten de la modificación del proyecto y se convocará otra reunión.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde, propone la retirada de este punto del Orden del Día.

Solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que aplaude la decisión porque le parece un poco gravoso, puesto que oscila entre los 3.000,00 y los 12.000,00 euros.

Sometida a votación la retirada del punto del Orden del Día es aprobada por unanimidad.



CLASE 8ª

- Se han otorgado dos Bajas de Colaboración para los meses de julio y agosto.
- Programa de concienciación social sobre el alcohol y las drogas.
- Realización Ruta Popular (25 julio, 8 de la tarde).
- Celebración 2º Torneo 24 horas fútbol sala.
- Celebración Torneo de Vela.
- Calendario amplio en el tiempo y en los sectores a los que se dirige.
- Se informan de las actividades integrantes de la Escuela Deportiva de verano. Se comunica que existe un Satelización con la clausura de las Escuelas deportivas.
- Seguidamente, toma la palabra el Sr. Romero Bada, que informa sobre los siguientes aspectos:
 - Arrendamiento a todas las personas que están ayudando de forma voluntaria.
 - Teatro Amateur "Teners en Escena". Es el primer que se realiza en Extremadura dirigido a niños.
 - A continuación toma la palabra Sr. Martínez, comunicando la celebración del Primer Carriamen de

3ª.- EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE "ENCINAS POLÍGONO INDUSTRIAL"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien expone que resulta más beneficioso para el Ayuntamiento que no lo lleve a cabo la Junta de Extremadura, puesto que el procedimiento sería más largo y costoso. Siendo conveniente la continuación del expediente por el Ayuntamiento. De este modo, en un plazo breve se remitirá al Gabinete Jurídico de la Junta y si el informe sobre la declaración de urgente ocupación es positivo, se elevará a Consejo de Gobierno. Existe voluntad por parte de la Junta para que este proyecto siga adelante, y como segunda opción la Junta.

A continuación interviene el Sr. Barea, manifestando que si se lleva a cabo por Junta se va a retrasar, lo que interesa es que se lleve a cabo cuanto antes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés, que comunica que es una cuestión de tiempo. En un plazo de tiempo adecuado puede pasar a Consejo de Gobierno y el expediente ya está bastante adelantado, y si el informe del Gabinete Jurídico es favorable podemos ocupar los terrenos. En su momento se paralizó, justificando en que había otras instituciones que pretendían llevar a cabo las actuaciones, pero finalmente se va a retomar por el Ayuntamiento.

Y no produciéndose más intervenciones.

El Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

- PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación de bienes y/o derechos afectadas por la expropiación si no hubiese producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
- SEGUNDO: Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al aprobarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.
- TERCERO: Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

4ª.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CI TELAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica que se ha mantenido una reunión con los vecinos afectados por las obras de la Ci Telar y Ci Angeles Bujanda, ya que se había solicitado por parte de los mismos una solución para la urbanización de esas calles. Ante esto, se encargó la elaboración de un proyecto al Técnico Municipal. En la reunión hubo discrepancia de criterios, y la mayoría de la gente pensaba que era caro. Por lo que se planteó una modificación del proyecto y la convocatoria de una nueva reunión.

Asimismo, manifiesta que quiere que quede claro que esas obras no se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento, puesto que la urbanización no es obligación del Ayuntamiento. Son competencias del mismo la prestación de esos servicios. Aunque si vamos a colaborar.

El Ayuntamiento elabora el proyecto, participa como un vecino más y aporta además el 10% del coste de las obras. De este modo, se analizarán las nuevas cuentas que resulten de la modificación del proyecto y se convocará otra reunión.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde, propone la retirada de este punto del Orden del Día.

Solicita la palabra el Sr. Barea, quien expone que equilibra la decisión porque le parece un poco gravoso, puesto que oscila entre los 3.000,00 y los 15.000,00 euros.

Se remite a votación la retirada del punto del Orden del Día es aprobada por unanimidad.



OL1209601

CLASE 8.ª

5º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CALLE ANGELES BUJANDA.

El Sr. Alcalde-Presidente se remite a lo expuesto en el punto anterior y propone igualmente la retirada del punto del Orden de Día.

Sometida a votación, por unanimidad se acuerda la retirada del punto.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS C/ ERAS DE CAMACHO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que se trata principalmente de solucionar el problema de la línea de alta tensión

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo que aprueba el Proyecto si se ha consultado con los vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el 90% de los vecinos estaba de acuerdo.

El Sr. Baena expone que hay que tener en cuenta que si la mayoría de la reunión ha mostrado su disposición votaremos a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que en la reunión se llegó a un acuerdo, pero verbal, si van a cambiar de opinión no te lo puedo decir.

El Sr. Baena dice que en ante la duda, prefieren abstenerse.

Pide la palabra el portavoz del Grupo socialista, quien manifiesta que se trata de un proyecto interesante, que soluciona un problema importante para esa zona, de una licencia de obra que no debería haberse otorgado. El Ayuntamiento va a hacer una aportación de aproximadamente el veintiuno por ciento.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y la abstención del Grupo Popular (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación al proyecto de obras, elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde, denominado "Dotación de servicios y acerado c/ Eras de Camacho" de fecha junio 2008, por importe de 38.115,70 euros.

7º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE TEJAR.

Por los mismos motivos que los expuestos anteriormente en el punto nº 4 se propone la retirada del punto del Orden del Día.

Sometido a votación, se acuerda con unanimidad de los presentes, la retirada del punto del Orden del Día.

8º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ERAS DE CAMACHO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Baena reiterándose en lo manifestado anteriormente.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, manifestando que el punto está suficientemente apoyado.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 7 votos a favor y la abstención del Grupo Partido Popular (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA:

PRIMERO. Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras "Dotación de Servicios y Acerado en c/ Eras de Camacho", cuyo proyecto fue elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde.

SEGUNDO. Fijar el coste de la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento, así como los gastos del proyecto y los demás que constan en el expediente, en 8.004,29 euros.

TERCERO. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en euros 30.111,40 EUROS, equivalente al 21% por ciento del coste soportado.

CUARTO. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, se aplicará como módulo de reparto los metros de superficie.

QUINTO. Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo.

SEXTO. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueren conocidos o, en su caso, por edictos.

SÉPTIMO. Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones, así como para posible constitución de Asociación administrativa de contribuyentes.

OCTAVO. Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.





CLASE 8ª

5ª.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CALLE ANGELES BUJANDA. El Sr. Alcalde-Presidente se remite a lo expuesto en el punto anterior y propone igualmente la retirada del punto del Orden del Día. Cometiéndose a votación, por unanimidad se acuerda la retirada del punto.

6ª.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CI ERAS DE CAMACHO. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que se trata principalmente de solucionar el problema de la línea de alta tensión. Toma la palabra el Sr. Baena diciendo que después de que se ha consultado con los vecinos. El Sr. Alcalde-Presidente responde que el 90% de los vecinos están de acuerdo. El Sr. Baena expone que hay que tener en cuenta que si la mayoría de la reunión ha mostrado su disposición votamos a favor. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que en la reunión se llegó a un acuerdo, pero verbal, si van a cambiar de opinión no lo puedo decir.

El Sr. Baena dice que en esta la duda, prefieren abstenerse. Pide la palabra el portavoz del Grupo socialista, quien manifiesta que se trata de un proyecto interesante, que solución un problema importante para esa zona, de gran relevancia de obra que no debería retrasarse. El Ayuntamiento va a hacer una aportación de aproximadamente el veintio por ciento.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y la abstención del Grupo Popular (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA. Primero.- Prestar aprobación al proyecto de obras denominado "Obras de Camacho" de fecha junio 2008 por importe de 38.115,70 denominado "Dotación de servicios y acueducto".

7ª.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE TEJAR. Por los mismos motivos que los expuestos anteriormente en el punto nº 4 se propone la retirada del punto del Orden del Día. Cometiéndose a votación, se acuerda con unanimidad de los presentes, la retirada del punto del Orden del Día.

8ª.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ERAS DE CAMACHO. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Baena refiriéndose en lo manifestado anteriormente. Interviene a continuación el portavoz del Grupo socialista, el Sr. Velasco, manifestando que el punto está suficientemente apoyado. Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 7 votos a favor y la abstención del Grupo Partido Popular (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA.

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras "Dotación de servicios y Acueducto en Ci Eras de Camacho", cuyo proyecto fue elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velasco. SEGUNDO.- Fijar el coste de la parte que corresponde aportar el Ayuntamiento, así como los gastos del proyecto y los demás que constan en el expediente, en 8.004,29 euros.

TERCERO.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en euros 30.111,40 EUROS, equivalente al 21% por ciento del coste aprobado. CUARTO.- Tenerlo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, se aplicará como módulo de reparto los metros de superficie.

QUINTO.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra reproducible, al módulo aplicable, según consta en el Anexo. SEXTO.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueran conocidas o, en su caso, por edictos.

SÉPTIMO.- Que se duplique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones, así como para posible constitución de Asociación administrativa de contribuyentes. OCTAVO.- Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.



OL1209602

CLASE 8.^a

NOVENO. En lo no ordenado en el presente acuerdo, remitirse a la Ordenanza General de Contribuciones especiales, de acuerdo con el art. 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ÁNGELES BUJANDA.

Por los mismos motivos que los expuestos anteriormente se propone la retirada del punto del Orden del Día.

Sometido a votación, se acuerda con unanimidad de los presentes, la retirada del punto del Orden del Día.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, REGLAMENTO REGISTRO ELECTRÓNICO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Baena explicando que han visto el punto por encima, pero se trata fundamentalmente de facilitar la relación entre la Administración Pública y el ciudadano.

A continuación interviene el Sr. Valadés manifestando que se trata de que el ciudadano desde su domicilio pueda hacer gestiones, desde cualquier punto del país.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Herrera del Duque, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, y tal como aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 28 de mayo de 2008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2008 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de junio de 2008.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el objeto de la modificación es ampliación de suelo residencial para la construcción de viviendas de protección oficial, puesto que existen sobre trescientas solicitudes de viviendas sociales. Con este proyecto se pretende la construcción de aproximadamente 160 viviendas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés quien manifiesta que están contentos y satisfechos, puesto que estamos cumpliendo lo que prometimos en el Programa Electoral. Es importante cubrir las necesidades de vivienda. Se trata de la construcción de 160 viviendas nuevas y esperamos que se pueda acometer en esta legislatura.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 2/2008 de las NNSS de planeamiento de Herrera del Duque relativa Reclasificación y Ordenación de terrenos para ampliación del suelo residencial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información pública, durante un mes, a efectos de que pueda ser examinado y se presenten por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Grupo Socialista se plantea la Moción sobre moción a favor de una Europa social, de la jornada laboral de 48 horas y de la negociación colectiva.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación por el Sr. Romero se procede a la lectura de la moción, que literalmente dice:



CLASE B.

NOVENO. En lo no ordenado en el presente acuerdo, remitirse a la Ordenanza General de Contribuciones especiales, de acuerdo con el art. 64.3 del Real Decreto Legislativo 252/84, de 2 de marzo.

8º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ANGELES BULANDA.

Por los mismos motivos que los expuestos anteriormente se propone la entrada del punto del Orden del Día.

Sumado a votación, se acuerda con unanimidad de los presentes, la retirada del punto del Orden del Día.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, REGLAMENTO REGISTRO ELECTRÓNICO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Intermedia Plena de 25 de junio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Baena explicando que han visto el punto por escrito, pero en tanto fundamentamos de facilitar la relación entre la Administración Pública y el ciudadano.

A continuación interviene el Sr. Valdeés manifestando que se trata de que el ciudadano pueda cumplir pueda hacer gestiones, desde cualquier punto del país.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huelva, aprobada, tramitada, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto y tal como aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 28 de mayo de 2008, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 48, en fin, de la Ley 17/85, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Facilitar a la Presidencia tan implante como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 25008 DE LAS INSS DE PLANEAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Intermedia Plena de 25 de junio de 2008.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el objeto de la modificación es ampliación de suelo residencial para la construcción de viviendas de protección oficial, puesto que existen sobre terrenos solicitados de viviendas sociales. Con este proyecto se pretende la construcción de aproximadamente 180 viviendas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés, quien manifiesta que están contentos y satisfechos, puesto que estamos cumpliendo lo que programamos en el Programa Electoral. Es importante cubrir las necesidades de vivienda. Se trata de la construcción de 180 viviendas nuevas y esperamos que se pueda acometer en esta legislatura.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación Plena 25008 de las INSS de planeamiento de Herrera del Duque relativa Reclasificación y Ordenación de terrenos para ampliación del suelo residencial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información Pública, durante un mes, a efectos de que pueda ser examinado y se presenten por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Grupo Socialista se plantea la Moción sobre moción a favor de una Europa social, de la tarde laboral de 48 horas y de la negociación colectiva.

Sumada la urgencia a votación, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación por el Sr. Román se procede a la lectura de la moción, que tiene el siguiente tenor:



0L1209603

CLASE 8.ª

MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN:

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Herrera del Duque expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

Toma la palabra el Sr. Baena, que entiende que está claro que si aumentan las horas aumenta también el paro. Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes.

15º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.



011508603



CLASE 8.

MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sea de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosa labor propia del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejores sociológicas de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión y no en prostrar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar, que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo, y que crea la duda a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral tiempo con la tradición del derecho laboral europeo y que es la principal que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Huelva del Duque expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medio para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Huelva del Duque expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expuesto igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de este Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que promueva las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en ningún sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

Tomada la palabra el Sr. Baena, que entiende que está claro que si aumentan las horas aumenta también el paro. Sonómbra la moción a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes.

15º: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresada, de lo que como Secretario doy fe.





0L1209604

CLASE 8.ª

8/08.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de julio de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
- DON GONZALO ROMERO BARBA.
- DON BENITO ALBA ALBA.
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
- DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
- DON MANUEL BAENA CARRASCO.
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

- DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintisiete de junio de dos mil ocho.

Pide la palabra el Sr. Carpio Romero quien expone que él se va a abstener puesto que no estuvo en la anterior sesión.

Y no formulándose ninguna reclamación o reparo más, es aprobada con ocho votos a favor y la abstención del Sr. Carpio Romero.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Concesión de subvención por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, para la celebración de la "II Jomada y Trofeo Taurino", por importe de 1.231,86 euros.
- Reunión con el Director de la planta de NESTLE WATERS en Herrera del Duque, el Sr. Bonilla, puesto que la empresa está estudiando la posibilidad de un cuarto pozo. Por lo que, a pesar de los rumores que existían, nada más lejos de la realidad que la empresa se vaya a ir. Se explica por el Sr. Alcalde, la propuesta de modificación del contrato que se ha acordado con Nestlé.
- Presentación el pasado viernes del Cartel de Toros.
- Resolución subvenciones a Asociaciones Locales, aportando el Ayuntamiento un total de 25.000,00 euros.
- Informar que el Ministerio de fomento ha decidido la opción sur para la autovía del Levante, por lo que no pasará por Herrera del Duque. Se ha elaborado una nota de prensa, a la que se da lectura por el Sr. Alcalde.

A continuación solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que hay que recordar que por el Partido Popular se presentó una moción con fecha de 26/09/03, en la que se advertía sobre esto, y que la decisión ya estaba tomada y en su momento fue considerada oportunista. Se recordó que podía pasar lo mismo que con el Hospital.



CLASE 8ª

808-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día veinticuatro de julio de dos mil ochocientos y noventa y tres, se celebró el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se celebró de la siguiente forma:...

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintidós de junio de dos mil ochocientos y noventa y tres. Pide la palabra el Sr. Carpio Romero quien expone que él se va a abstener puesto que no estuvo en la anterior sesión.
Y no formulándose ninguna reclamación o reparo más, es aprobada con ocho votos a favor y la abstención del Sr. Carpio Romero.

2ª.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
- Concesión de subvención por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, para la celebración de la "Jornada y Trofeo Taurino", por importe de 1.231,88 euros.
- Reunión con el Director de la planta de NESTLE WATERS en Herrera del Duque, el Sr. Bonilla, puesto que la empresa está estudiando la posibilidad de un cuarto piso. Por lo que, a pesar de los rumores que existen, nada más lejos de la realidad que la empresa se vaya a ir. Se explica por el Sr. Alcalde, la propuesta de modificación del contrato que se ha acordado con Nestlé.
- Presentación al pasado viernes del Café de Torca.
- Resolución subvenciones a Asociaciones Locales, acordando el Ayuntamiento un total de 28.000,00 euros.
- Informe que el Ministerio de Fomento ha decidido la opción sur para la autovía del Levante, por lo que no pasar por Herrera del Duque. Se ha elaborado una nota de prensa, a la que se da lectura por el Sr. Alcalde.
A continuación solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que hay que recordar que por el Partido Popular se presentó una moción con fecha de 26/04/08, en la que se advertía sobre esto, y que la decisión ya estaba tomada y en su momento fue consistente oportunista. Se recordó que podía pasar lo mismo que con el Hospital.



0L1209605

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Herrera del Duque correspondiente al ejercicio 2007. El Sr. Alcalde responde que en su momento lo había confirmado la Ministra, y si lo dijo la Ministra lo tengo que creer, después por las presiones que pudo haber se cambiaría la decisión. Creo que de este asunto no se debería hacer política. Es el momento de estar unidos porque de esto depende el futuro de nuestro pueblo y la comarca.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Baena quien dice que la forma de actuar de ustedes se puede aplaudir, pero no estamos haciendo política.

El Sr. Alcalde responde que tenemos que unimos y luchar por la segunda opción, para que nos conecten con Talavera.

El Sr. Baena contesta que la política se hizo en su momento tratando la moción como oportunista.

El Sr. Alcalde manifiesta que no estamos para mirar hacia atrás y agradecemos el apoyo.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFFECTACIÓN DEL BIEN "CASA DE CULTURA"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero diciendo que van a apoyar a la Corporación para que se siga con este proyecto.

A continuación interviene el Sr. Valadés, exponiendo que estamos hablando de la creación de un espacio joven, el primer y único de la comarca. Era un proyecto bastante deseado por todas las comarcas y es una suerte que la Consejería se acordara de nosotros. Los chavales van a poder realizar actividades culturales de distinta índole. El lugar de ubicación es "la Palmera", las instalaciones de la Oficina de Turismo, pero en los registros administrativos figura como Casa de Cultura.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, y por lo tanto, con la mayoría absoluta exigida por el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en Calle La Feria nº 1, con número de archivo 16 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonial.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario General de Bienes, modificando la calificación del inmueble anteriormente mencionado.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la propiedad a efectos de que extienda nota marginal de alteración de calificación jurídica de los bienes.

4º.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN "CASA DE CULTURA A LA JUNTA DE EXTREMADURA"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008. No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión del inmueble sito en c/ La Feria nº 1 de este Término Municipal a la Junta de Extremadura para la construcción de un "Centro para la creación joven".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2007.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero exponiendo que en este año el PP estuvo gobernando los cinco primeros meses y el resto la actual corporación, por lo que votaremos a favor, ya que hemos participado en ese ejercicio.

A continuación interviene el Sr. Valadés diciendo que no solo gobernaron sino que hipotecaron nuestra legislatura por lo que agradecemos su postura.

No produciéndose más intervenciones, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho.

Visto asimismo, que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se haya presentado reclamación alguna.

Y considerando que la Cuenta General ha sido elaborada con todos los requisitos que exige el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 208 a 212.

El pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



CLASE 8.

El Sr. Alcalde responde que en su momento lo había convalidado la Comisión y si lo dijo el Ministro lo tengo que crear, después por las gestiones que pudo haber se cambió la decisión. Creo que de este asunto no se debería hacer política. Es el momento de estar unidos porque de esto depende el futuro de nuestro pueblo y la comarca.

Seguramente tome la palabra el Sr. Baena quien dice que la forma de actuar de ustedes se queda abierta, pero no estamos haciendo política.

El Sr. Alcalde responde que tenemos que unimos y luchar por la segunda opción, para que nos convenga con Talavera.

El Sr. Baena contesta que la política se hizo en su momento tratando la opción como oportunistas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no estamos para mirar hacia atrás y agradeceremos al apoyo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN DEL BIEN "CASA DE CULTURA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero diciendo que van a apoyar a la Corporación para que se siga con este proyecto.

A continuación interviene el Sr. Velasco, exponiendo que estamos hablando de la creación de un espacio joven, el primer y único de la comarca. Es un proyecto bastante deseado por todas las comarcas y es una zona que la Comarca se acordó de nosotros. Los cambios van a poder realizar actividades culturales de calidad. El lugar de ubicación es "La Palmera", las instalaciones de la Oficina de Turismo para en los registros administrativos figura como Casa de Cultura.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, y por lo tanto, con la mayoría absoluta exigida por el artículo 8.3 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la propiedad municipal sito en Calle La Ferra nº 4, con número de catastro 18 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonio.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario General de Bienes, modificando la calificación del inmueble anteriormente mencionado.

TERCERO.- Permitir el presente documento el Registro de Bienes Municipales, en el que se extiende una memoria de afectación de calificación de Bienes.

4.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN "CASA DE CULTURA A LA JUNTA DE EXTREMADURA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 23 de julio de 2008. No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión del inmueble sito en La Ferra nº 4 de este término municipal a la Junta de Extremadura para la construcción de un "Centro para la creación joven".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2007.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero exponiendo que en este año el PP estuvo gobernando los cinco primeros meses y esto es la actual corporación, por lo que votamos a favor, ya que hemos participado en ese ejercicio.

A continuación interviene el Sr. Velasco diciendo que no solo gobernaron sino que ejecutaron nuestra legislación por lo que agradeceremos su postura.

No produciéndose más intervenciones, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho.

Visto asimismo, que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se haya presentado reclamación alguna.

Y considerando que la Cuenta General ha sido elaborada con todos los requisitos que exige el Real Decreto 22004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 208 a 212.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



0L1209606

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Herrera del Duque correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General del ejercicio 2007 al Tribunal de Cuentas.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2009.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero exponiendo que de lo que se trata todos los años es decir cuáles son los días festivos locales. Siempre se intenta buscar los días más afines a la población. Se han barajado tres alternativas. La que yo propuse, y que entiendo lógica es, ya que este año San Antón cae en sábado, el 14 de agosto para la feria y el 7 de septiembre, ya que siempre se trata de buscar un puente.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que se ha consultado con los responsables políticos de Peloché, y están de acuerdo con la propuesta de proponer el 16 de enero como fiesta local. Por lo que con más razón proponemos ese día, ya que es la única fiesta que tienen, y el 14 de agosto para la feria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con 6 votos a favor y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Carpio y Sr. Orellana), ACUERDA:

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2009 para Herrera del Duque y para Peloché los días 16 de enero y 14 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

7º.- PLAN TRIENAL PROVINCIAL 2009/2011.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Pide la palabra el Sr. Carpio Romero que dice que en este punto quería explicar en qué consisten las cantidades de las que hablamos. Se trata de 287.868,00 euros para Herrera y 37.500,00 para Peloché. La cantidad que se aporta a Herrera se va a destinar en su totalidad a la construcción de una piscina climatizada. Ese dinero debería ser dedicado a otras cosas como al arreglo de calles, parques, jardines...

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que dentro de las prioridades del pueblo, se encuentra la construcción de una piscina climatizada, como así se refrendó con los votos. Era uno de los compromisos que hicimos y respuesta a muchos problemas del pueblo. Es una necesidad, y no un artículo de lujo. En cuanto a las calles, hay muchas que ustedes dejaron sin hacer.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Carpio Romero contestando que prefieren cumplir el programa electoral antes que la necesidad de los vecinos y pretenden que paguen los vecinos ese arreglo, cosa que nunca se ha hecho.

El Sr. Valadés responde que quién pago la calle Lamparita o la calle Barruelo, ustedes no. Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno con seis votos a favor y 3 en contra (Sr. Baena, Sr. Carpio y Sr. Orellana), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuaciones a realizar por este Ayuntamiento, para el trienio 2009-2011 en la forma que se establece en la circular recibida de la Diputación de Badajoz con fecha de 18 de junio de 2008 y para las siguientes obras:

- "Piscina Climatizada, 1ª Fase".
- "Ejecución Edificio Usos Múltiples 1ª Fase" en Peloché.

SEGUNDO.-Remitir la propuesta de actuaciones a la Diputación de Badajoz.

8º.- ACEPTACIÓN AYUDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PROYECTO DE "REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PELOCHE"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Valadés, preguntando al grupo popular si esto lo ve bien y lo anterior no. Su inversión en Peloché ha sido cero, no me extraña que quisieran quitarle su día. Nosotros le ofrecemos una pista deportiva y un edificio multiusos.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aceptar la ayuda concedida por la Junta de Extremadura para el proyecto "Reparación instalaciones deportivas de Peloché", por importe de 12.000,00 euros y con las obligaciones que conlleva.



CLASE 8ª

PRIMERO - Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Herrería del Duque correspondiente al ejercicio 2007.
SEGUNDO - Remitir la Cuenta General del ejercicio 2007 al Tribunal de Cuentas.

8ª - APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Toma la palabra el Sr. Carpio Romero exponiendo que de lo que se trata todos los años es decir cuáles son los días festivos locales. Siempre se intenta buscar los días más afines a la población. Se han planteado las alternativas. La que yo propongo, y que entiendo lógica es, ya que este año San Antón es un sábado, el 14 de agosto para la feria y el 1 de septiembre, ya que siempre se trata de buscar un puente.
Seguidamente interviene el Sr. Valdeés diciendo que se ha consultado con los responsables políticos de Peliche y están de acuerdo con la propuesta de proponer el 16 de enero como fiesta local. Por lo que con más razón proponemos ese día, ya que es la única fiesta que tienen, y el 14 de agosto para la feria.
Cometido el asunto a votación, el Pleno con 8 votos a favor y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Carpio y Sr. Orellana), ACUERDA:
PRIMERO - Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2008 para Herrería del Duque y para Peliche los días 16 de enero y 14 de agosto.
SEGUNDO - Que se remita el acuerdo adaptado por este Pleno a la Dirección General del trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

7ª - PLAN TRIENAL PROVINCIAL 2008/2011.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Toma la palabra el Sr. Carpio Romero que dice que en este punto quería exponer en qué consisten las candidaturas de los dos habitantes: 25 tramo de 287.888,00 euros para Herrería y 37.800,00 para Peliche. La cantidad que se aporta a Herrería se va a destinar en su totalidad a la construcción de una piscina climatizada. Ese dinero debería ser dedicado a otras cosas como el arreglo de calles, parques, jardines.
A continuación toma la palabra el Sr. Valdeés quien expone que dentro de las prioridades del pueblo, se encuentra la construcción de una piscina climatizada, especialmente se refirió con los votos. En uno de los compromisos hitos y respuesta estructuras prioritarias del pueblo. Es una necesidad, y no un artículo de lujo.
En cuanto a las calles, muchas cosas se dejaron hacer.
Seguidamente pide la palabra el Sr. Carpio Romero contestando que pretienen cumplir el programa electoral antes que la necesidad de los vecinos y pretenden que paguen los vecinos ese arreglo, cosa que nunca se ha hecho.

El Sr. Valdeés responde que quien paga la calle Larrañaga o la calle Barrio, ustedes no.
Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno con seis votos a favor y 3 en contra (Sr. Baena, Sr. Carpio y Sr. Orellana), ACUERDA:
PRIMERO - Aprobar la propuesta de actuaciones a realizar por este Ayuntamiento, para el trienio 2008-2011 en la forma que se establece en la circular recibida de la Dirección de Badajoz con fecha de 18 de junio de 2008 y para las siguientes obras:

- Piscina Climatizada, 1ª Fase;
- Ejecución Edificio Usos Múltiples 1ª Fase, en Peliche.

8ª - ACEPTACIÓN AYUDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PROYECTO DE "REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PELICHE"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Toma la palabra el Sr. Valdeés, preguntando al grupo popular si esto lo ve bien y lo anterior no. Su intervención en Peliche ha sido cero, no me extraña que quisieran dudar su día. Nosotros le ofrecemos una pista deportiva y un edificio multiusos.
Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:
Aceptar la ayuda concedida por la Junta de Extremadura para el proyecto "Reparación instalaciones deportivas de Peliche", por importe de 12.000,00 euros y con las obligaciones que conlleva.



0L1209607

CLASE 8.ª

9ª.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA S.A DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN LA FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien hace un resumen de las principales modificaciones que contiene la propuesta que se presenta para su aprobación por el Pleno, informando además que se ha producido el ingreso del canon urbanístico por importe de 457.857,69 euros.

A continuación interviene el Sr. Valadés quien expone que fue prioritario para nosotros trabajar por el canon urbanístico y de envasado. Tuvimos que clausurar el pozo porque no se había pedido los permisos, aunque fuera una medida impopular. Y después de intensas reuniones con los responsables de Nestlé se llegó a un acuerdo más rentable para este Ayuntamiento y se ha abonado el canon urbanístico. No estábamos dispuestos a que la empresa trabajara más y ganara más, y que el Ayuntamiento casi perdiera dinero. El pliego era un pliego estándar y se modificó, de ese modo el primer y último litro que se paga son iguales. Además, se ha conseguido que la empresa se implique más con el pueblo, aportando 18.000,00 euros anuales para obra social y que a principios de año se informe del personal de Herrera del Duque que está trabajando en planta, aunque se acordó por parte de la empresa que le interesa gente de Herrera y sigue contratando personal del pueblo. Se va a establecer un contador con dos llaves, para el control del agua extraída y envasada. Es un acuerdo muy beneficioso para el pueblo y la empresa está interesada en seguir aquí y la prueba está en un cuarto pozo.

Y sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO-Iniciar expediente de interpretación y modificación de contrato de arriba mencionado en los siguientes términos:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO A EFECTOS DE ESTABLECER CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DE OTROS ACUERDOS ACCESORIOS AL MISMO, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NESTLE WATERS ESPAÑA.

Habiéndose acordado por Acuerdo de Pleno de fecha 11/09/2005 a la empresa NESTLE WATER ESPAÑA el contrato de Cesión de la Explotación y Aprovechamiento de aguas minero-medicinales sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento al sito de "Las Navas o Puerto lobo para ella".

A) DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO-Habiéndose producido durante la vigencia de dicho contrato diversas dudas sobre el alcance y significado de determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en esta contratación a fin de evitar posibles conflictos entre ambas partes y para una mejor gestión del contrato, sería convenientemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del R.D. legislativo 2/2000, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se reconoce al órgano de contratación la potestad de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que plantea su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, y siendo que según establece el artículo 49 del citado Texto Refundido las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se consideran parte integrante de los respectivos contratos, que por el Pleno de este Corporación, como órgano de contratación y por la competencia que a tales efectos le otorga tanto el citado precepto como el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Sin perjuicio de las subrogaciones a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP), y a los pliegos de su adecuado cumplimiento y ejecución, el adjudicatario vendrá obligado tanto a comunicar al Ayuntamiento como a poner en conocimiento de la Administración de la que se trate, cualquier actuación relacionada con el objeto del contrato adjudicado, entre otras y sin ánimo exhaustivo, cambio de denominación de los pozos, cambio de denominación naturalista de las aguas, nuevas sondas, y cualquier otra que esté relacionada con el objeto del contrato.

SÉGUNDO.-No obstante lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP sobre la duración del contrato, éste vendrá determinado por la de las concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas y/o renovadas por el organismo público competente, con el límite máximo de noventa años establecido en la referida cláusula 10 del PCAP.

01509607



CLASE 8.

29



0L1209608

CLASE 8.ª

9º.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA S.A DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN LA FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien hace un resumen de las principales modificaciones que contiene la propuesta que se presenta para su aprobación por el Pleno. Informando además que se ha producido el ingreso del canon urbanístico por importe de 457.857,69 euros.

A continuación interviene el Sr. Valadés quien expone que fue prioritario para nosotros trabajar por el canon urbanístico y de envasado. Tuvimos que clausurar el pozo porque no se habían pedido los permisos, aunque fuera una medida impopular. Y después de intensas reuniones con los responsables de Nestlé se llegó a un acuerdo más rentable para este Ayuntamiento y se ha abonado el canon urbanístico. No estábamos dispuestos a que la empresa trabajara más y ganara más, y que el Ayuntamiento casi perdiera dinero. El pliego era un pliego estándar y se modificó, de este modo el primer y último litro que se paga son iguales. Además, se ha conseguido que la empresa se implique más con el pueblo, aportando 18.000,00 euros anuales para obra social y que a principios de año se informe del personal de Herrera del Duque que está trabajando en planta, aunque se aclaró por parte de la empresa que le interesa gente de Herrera y sigue contratando personal del pueblo. Se va a establecer un contador con dos llaves, para el control del agua extraída y envasada. Es un acuerdo muy beneficioso para el pueblo y la empresa está interesada en seguir aquí y la prueba está en un cuarto pozo.

Y sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Iniciar expediente de interpretación y modificación de contrato de arriba referenciado en los siguientes términos:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO A EFECTOS DE ESTABLECER CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DE OTROS ACUERDOS ACCESORIOS AL MISMO, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NESTLE WATERS ESPAÑA.

Habiéndose adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 11/09/2003 a la empresa **NESTLE WATER ESPAÑA** el contrato de Cesión de la Explotación y Aprovechamiento de aguas minero-medicinales sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio de "las Navas o Puerto lobo para allá".

A) DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-Habiéndose producido durante la vigencia de dicho contrato diversas dudas sobre el alcance y significado de determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en esta contratación, a fin de evitar posibles conflictos entre ambas partes y para una mejor gestión del contrato, sería conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del R.D. legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se reconoce al órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, y siendo que según establece el artículo 49 del citado Texto Refundido las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se consideran parte integrante de los respectivos contratos, que por el Pleno de esta Corporación, como órgano de contratación y por la competencia que a tales efectos le otorga tanto el citado precepto como el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Sin perjuicio de las subrogaciones a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP), y a los efectos de su adecuado entendimiento y ejecución, el adjudicatario vendrá obligado tanto a comunicar al Ayuntamiento como a poner en conocimiento de la Administración de la que se trate, cualquier actuación relacionada con el objeto del contrato adjudicado, entre otras y sin ánimo exhaustivo, cambio de denominación de los pozos, cambio de denominación-naturaleza de las aguas, nuevos sondeos, y cualquier otra que esté relacionada con el objeto del contrato.

SEGUNDO.-No obstante lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP sobre la duración del contrato, ésta vendrá determinada por la de las concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas y/o renovadas por el organismo público competente, con el límite máximo de noventa años establecido en la referida cláusula 10 del PCAP.

El canon mínimo anual será de 50.000 euros (actualizado igualmente cada año de acuerdo con el IPC, conjunto nacional).



CLASE 81

9.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA S.A. DE GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN LA FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informative Pleno de 25 de Julio de 2008, producidos a continuación las siguientes intervenciones:
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para hacer un resumen de las principales modificaciones que contiene la propuesta que se presenta para su aprobación por el Pleno. Informando además que se ha producido el ingreso del canon urbanístico por importe de 457.857,99 euros.
A continuación interviene el Sr. Valdeés quien expone que las propuestas para nosotros trabajar por el canon urbanístico y de envasado. Tuviéramos que clarificar el pago porque no se había pedido los permisos, aunque tiene una medida impositiva. Y después de estas reuniones con las responsables de Nestlé se llegó a un acuerdo más rentable para este Ayuntamiento y se ha abonado el canon urbanístico. No estamos dispuestos a que la empresa trabaje más y gane más y que el Ayuntamiento sea perjudicado. El pago es un pago estándar y se modificó de este modo el primer y último año que se paga son iguales. Además, se ha conseguido que la empresa se implique más con el pueblo, abonando 18.000,00 euros anuales para obra social y que a principio de año se informe del personal de Herrera del Duque que está trabajando en planta, aunque se solicitó por parte de la empresa que la empresa gente de Herrera y sigue contratando personal del pueblo. Se va a establecer un contador con las neveras, para el control del agua extraída y envasada. Es un acuerdo muy beneficioso para el pueblo y la empresa está interesada en seguir así y la prueba está en un cuarto piso.
Y sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA
PRIMERO.- Iniciar expediente de interpretación y modificación de contrato de obras referenciado en los siguientes términos:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO CORPORATIVO A EFECTOS DE ESTABLECER CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DE OTROS ACUERDOS ACCESORIOS AL MISMO, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NESTLE WATERS ESPAÑA.

Habiéndose redactado por Acuerdo de Pleno de fecha 17/02/2003 a la empresa NESTLE WATER ESPAÑA el contrato de Gestión de la Explotación y Aprovechamiento de aguas minero-medicinales sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento el sitio de "Las Naves o Puerto Jódar para ella".

AL DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO-Habiéndose producido durante la vigencia de dicho contrato diversas dudas sobre el alcance y significado de determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato, a fin de evitar posibles conflictos entre ambas partes y para una mejor gestión del contrato, sea conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se reconoce el órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que afecten su cumplimiento, modificaciones por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, y siendo que según establece el artículo 49 del citado Texto Refundido las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se consideran parte integrante de los respectivos contratos, que por el Pleno de esta Corporación, como órgano de contratación y por la competencia que a tales efectos le otorga tanto el citado precepto como el artículo 22 de la Ley 7/1982, de Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente

ACUERDO:
PRIMERO.- Sin perjuicio de las subrogaciones a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) y a los efectos de su adecuado entendimiento y ejecución, el adjudicatario vendrá obligado tanto a comunicar al Ayuntamiento como a poner en conocimiento de la Administración de la que se trate, cualquier actuación relacionada con el objeto del contrato adjudicado, entre otras y sin ánimo exhaustivo, cambio de denominación de los pozos, cambio de denominación-entidad de las aguas nuevas sondeas y cualquier otra que esté relacionada con el objeto del contrato.
SEGUNDO.- No obstante lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP sobre la duración del contrato, éste vendrá determinado por la de las concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas y renovadas por el organismo público competente, con el límite máximo de noventa años establecido en la referida cláusula 10 del PCAP.



OL1209609

CLASE 8.ª

TERCERO.-Dada la contradicción existente en el PCAP en sus cláusulas 8 y 9, por cuanto en la primera de ellas se menciona la expresión "agua extraída" para referirse a uno de los criterios preferentes para la adjudicación, en tanto que en la segunda de ellas se utiliza la expresión "agua envasada" para valorar la oferta económica o canon anual, se hace preciso utilizar un único criterio para establecer el canon anual en función del volumen de agua extraída o envasada. A tales efectos, y en uso de la facultad de interpretación de los contratos administrativos, se establece lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 k) del PCAP, el adjudicatario instalará un contador único que mida el agua extraída en cada uno de los pozos, a cuya acceso sólo pueda llegarse mediante la acción de dos llaves, una de las cuales estará en poder del Ayuntamiento de Herrera y la otra en el de la empresa adjudicataria.
- b) A fin de calcular la proporcionalidad entre el volumen de agua extraída y el volumen de agua envasada, para la determinación del canon anual, se establecerá una fórmula o índice corrector que tenga en cuenta las posibles pérdidas y usos industriales de las aguas extraídas. A tal fin por parte del Ayuntamiento se contratará los servicios de una empresa auditora especialista en tales actividades. Sometiéndose su estudio-propuesta al parecer de la empresa adjudicataria. En caso de oposición o no conformidad por parte de ésta para con dicho estudio-propuesta se contratarán por parte de la empresa adjudicataria los servicios del Colegio de Ingeniero de Minas correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para resolver las discrepancias y a cuyo parecer se someten expresamente ambas partes.

CUARTO.-Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 g) del PCAP, se concreta que los trabajadores a contratar por el adjudicatario en la planta envasadora, en número aproximado de 70, deberán tener prioritariamente residencia en Herrera del Duque siempre que las especificaciones y cualificación de los puestos lo permitan.

El criterio de la residencia se acreditará a la empresa adjudicataria por medio de informe del Ayuntamiento de Herrera del Duque en el que certifique la residencia en dicho Municipio. Dicho certificado lo aportará el trabajador a la empresa.

Asimismo, y con la finalidad de que el Ayuntamiento disponga de la información suficiente en relación al cumplimiento de esta cláusula, Nestle Waters España, como adjudicataria, deberá remitir al Ayuntamiento de Herrera del Duque dentro del mes de enero de cada año una relación del número de trabajadores que presten servicio en la planta, especificando los trabajadores que tienen contrato fijo y los que tienen contrato temporal y que número de ellos tienen su residencia en el Municipio de Herrera del Duque.

B) DE LA AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-Asimismo, habiéndose obtenido por parte de la empresa adjudicataria las correspondientes autorizaciones por parte de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura de las aguas de un tercer pozo denominado Jara III, el cual se encuentra ubicado fuera de los límites de la finca propiedad de este Ayuntamiento de 34,683 hectáreas que figura en el Pliego de Condiciones en la que se ubican los pozos Jara I y Jara II (antes "Borbollón 1" y "Borbollón 2"), pero ubicado en propiedad municipal, resulta procedente, la ampliación-modificación del contrato adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Nestle Waters España, SA. Conforme a lo anterior, y a tenor de las prerrogativas que a este Ayuntamiento corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCAP, en el apartado A) arriba expresado de este acuerdo, procede la modificación del contrato y ampliación de su objeto en los siguientes términos:

PRIMERO.- Queda extendido a la explotación del pozo denominado Jara III la totalidad del contenido del contrato y de las correspondientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron en la contratación, así como de las cláusulas interpretativas y ampliaciones que en este momento se formalizan.

SEGUNDO.-Como consecuencia de esta ampliación, y a efectos del cálculo del canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Herrera del Duque, se sumará el volumen de agua envasada proveniente de Jara III al proveniente de los dos pozos sobre los cuales inicialmente se contrató su cesión de la explotación y aprovechamiento.

TERCERO.-El canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Herrera del Duque consistirá en un canon lineal, que se aplicará de la siguiente forma:

- Año 2008: la cantidad de 1,185 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- Año 2009: la cantidad de 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- A partir del 2010 se actualizará el canon aplicado en el año 2009 (1,25) de acuerdo con el IPC (conjunto nacional). El canon mínimo anual será de 50.000 euros (actualizado igualmente cada año de acuerdo con el IPC, conjunto nacional).



CLASE 8:

TERCERO-Dada la contradicción existente en el PCAP en sus cláusulas 8 y 9, por cuanto en la primera de ellas se menciona la expresión "agua extraída" para referirse a uno de los caudales pretermites para la adjudicación, en tanto que en la segunda de ellas se utiliza la expresión "agua envasada" para valorar la oferta económica o canon anual, se hace preciso utilizar un único criterio para establecer el canon anual en función del volumen de agua extraída o envasada. A tales efectos, y en uso de la facultad de interpretación de los contratos administrativos, se establece lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 (h) del PCAP, el adjudicatario instalará un contador único que mida el agua extraída en cada uno de los pozos, a cuyo acceso sólo pueda llegar mediante la acción de dos llaves, una de las cuales estará en poder del Ayuntamiento de Huelva y la otra en el de la empresa adjudicataria.

b) A fin de calcular la proporcionalidad entre el volumen de agua extraída y el volumen de agua envasada para la determinación del canon anual, se establecerá una fórmula o índice conector que tenga en cuenta las posibles pérdidas y usos industriales de las aguas extraídas. A tal fin por parte del Ayuntamiento se contratará los servicios de una empresa auditora especializada en tales actividades. Sometiéndose su estudio-propuesta al parecer de la empresa adjudicataria. En caso de oposición o no conformidad por parte de ésta para con dicho estudio-propuesta se contratará por parte de la empresa adjudicataria los servicios del Colegio de Ingenieros de Minas correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para resolver las discrepancias y a cuyo parecer se someterá expresamente ambas partes.

CUARTO-Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 (j) del PCAP, se concreta que los trabajadores a contratar por el adjudicatario en la planta envasadora, en número aproximado de 70, deberán tener permanentemente asistencia en Huelva del Dúque siempre que las especificaciones y cualificación de las puestos permitan.

El criterio de la residencia se acordará a la empresa adjudicataria por medio de informe del Ayuntamiento de Huelva del Dúque en el que certifique la residencia en dicho Municipio. Dicho criterio lo señalará el trabajador a la empresa.

Asimismo, y con la finalidad de que el Ayuntamiento disponga de la información suficiente en relación al cumplimiento de esta cláusula, Huelva Waters España, como adjudicatario, deberá remitir al Ayuntamiento de Huelva del Dúque dentro del mes de enero de cada año una relación del número de trabajadores que presencian servicio en la planta, especificando los trabajadores que tienen contrato fijo y los que tienen contrato temporal y que número de ellos tienen su residencia en el Municipio de Huelva del Dúque.

51 DE LA AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Asimismo, habiéndose obtenido por parte de la empresa adjudicataria las correspondientes autorizaciones por parte de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura de las aguas de un tercer pozo denominado Jara III, el cual se encuentra ubicado fuera de los límites de la finca propiedad de este Ayuntamiento, de 34.683 hectáreas que figura en el Pliego de Condiciones en la que se indican los pozos Jara I y Jara II (ver Anexos B) y B) y B) para un pozo ubicado en propiedad municipal, resulta procedente, la ampliación-modificación del contrato adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Huelva Waters España, SA. Conforme a lo anterior, y a tenor de las peticiones que a este Ayuntamiento corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 63 del TRLCAP, en el apartado A) entre expresado de este acuerdo, procede la modificación del contrato y ampliación de su objeto en los siguientes términos:

PRIMERO.- Queda extendido a la explotación del pozo denominado Jara III la totalidad del contenido del contrato y de las correspondientes cláusulas del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que figuran en la contratación, así como de las cláusulas interpretativas y ampliaciones que en este momento se formalizan.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta ampliación, y a efectos del cálculo del canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Huelva del Dúque, se sumará el volumen de agua envasada proveniente de Jara III al proveniente de los dos pozos sobre los cuales inicialmente se celebró su contrato en la explotación y aprovechamiento.

TERCERO.- El canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Huelva del Dúque consistirá en un canon-límite, que se aplicará de la siguiente forma:

- Año 2008: la cantidad de 1.185 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- Año 2009: la cantidad de 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- A partir del 2010 se actualizará el canon aplicado en el año 2009 (1,25) de acuerdo con el IPC (conjunto nacional). El canon mínimo anual será de 50.000 euros (actualizado igualmente cada año de acuerdo con el IPC, conjunto nacional).



OL1209610

CLASE 8.ª

CUARTO.-A fin de poder materializar la ampliación del contrato conforme a lo señalado en los apartados anteriores, y una vez obtenidos los permisos pertinentes, entre los que está el de ocupación por tratarse de un monte de utilidad pública, se establece para JARA III, un derecho de ocupación y uso que se acota de la siguiente manera:

- Sobre las coordenadas UTM del centro del pozo, superficie de un círculo de 10 metros de radio.
- Franja de terreno de 5 metros de ancho con trazado según plano adjunto, para ubicación de canalizaciones desde el pozo a la planta de embotellado.

No obstante lo anterior, será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, obtener de la Administración que en cada caso sea competente los permisos y autorizaciones que para la ampliación del objeto del contrato sean necesarios, tales como calificación urbanística y descatalogación de la zona ampliada, informes sectoriales, licencias urbanísticas, etc.

QUINTO.- Para futuras ampliaciones se estará a las determinaciones previstas en la legislación de contratación vigente en cada momento. Siendo el canon de aplicación a las mismas el correspondiente al 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada, de aplicación a partir del año 2009, y actualizado anualmente de acuerdo con el IPC (conjunto nacional).

C) OTROS ACUERDOS

PRIMERO.-El contratista abonará anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejarán en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del término municipal y cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio arriba referenciado y a suscribir antes del ----

SEGUNDO.-A fin de agilizar los trámites de concesión de licencias de obras menores (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y tasa por licencias urbanística) a realizar por el contratista dentro de las instalaciones y para el cumplimiento del objeto del contrato, se establece una cantidad provisional anual de 6.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), a ingresar dentro del primer trimestre de cada año, por los anteriores conceptos, incluso en el caso de que no se llevasen a cabo actuaciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la verificación y comprobación de referidas obras por parte del técnico municipal correspondiente a efectos de su legalización y ulterior liquidación si procedente fuera.

TERCERO.- El contratista se compromete al mantenimiento y conservación de la fuente pública situada cerca de sus instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

No obstante, el contratista viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las obras que pretenda realizar con cargo a esta cantidad y que tengan la consideración de obra menor y sin que, en ningún caso, la aplicación de este concepto y cuantía pueda implicar el incumplimiento de las normas urbanísticas en cada momento sea de aplicación.

Esta es la propuesta que realiza el Alcalde-Presidente al Pleno de este Ayuntamiento.

En Herrera del Duque, a 21 de julio de 2008.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. D. Saturnino Alcázar Vaquerizo."

SEGUNDO.-Conceder al contratista un plazo de 15 DÍAS para que formule las alegaciones que considere convenientes sobre este acuerdo adoptado.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde, en caso de que formule oposición por parte del contratista, a solicitar dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se proponen como asuntos urgentes, la aprobación de los Convenios denominados "Evacuación de aguas, Bases y Fines del Campo fútbol de Césped Artificial" y "Construcción de Centro Cultural". Se explica que han llegado uno ayer y otro hoy a las tres de la tarde, por eso se traen como asuntos urgentes. Es necesario aprobar la adhesión a los mismos, los proyectos y los pliegos para su contratación. Sometida la urgencia de los asuntos a votación es aprobada por unanimidad.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1. El presupuesto base de licitación es de 343.392,42 euros, a lo que hay que añadir 54.342,79 en concepto de IVA, lo que hace un total de 398.335,21 euros.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.

01120810



CLASE B:

CUARTO.-A fin de poder materializar la ampliación del contrato conforme a lo señalado en los apartados anteriores y una vez obtenidos los permisos pertinentes, entre los que está el de ocupación por trazo de un monte de utilidad pública, se establece para IARA III, un derecho de ocupación y uso que se otorga de la siguiente manera:

- Sobre las coordenadas UTM del centro del pozo, superficie de un círculo de 10 metros de radio.
- Franja de terreno de 5 metros de ancho con trazo según plano adjunto, para ubicación de canalizaciones desde el pozo a la planta de embotellado.

No obstante lo anterior, será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, obtener de la Administración que en cada caso sea competente las permisos y autorizaciones que para la ampliación del objeto del contrato sean necesarias, tales como calificación urbanística y desespolación de la zona ampliada, informes sectoriales, licencias urbanísticas, etc.

QUINTO.- Para futuras ampliaciones se estará a las determinaciones previstas en la legislación de contratación vigente en cada momento. Siendo el canon de aplicación a las mismas el correspondiente al 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada, de aplicación a partir del año 2008, y actualizado anualmente de acuerdo con el IPC (conjunto nacional).

OTROS ACUERDOS

PRIMERO.-El contratista abonará anualmente al Ayuntamiento de Huelva del Duque, dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejarán en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (dieciocho mil euros) en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del término municipal y cuyo gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio entre relacionados y a suscribir antes del ...

SEGUNDO.-A fin de agilizar los trámites de concesión de licencias de obras menores (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y tasas por licencias urbanísticas) a realizar por el contratista dentro de las instalaciones y para el cumplimiento del objeto del contrato, se establece una cantidad provisional anual de 8.000 € (ocho mil euros) en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del primer trimestre de cada año, por los anteriores conceptos, incluso en el caso de que no se llevasen a cabo actuaciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la verificación y comprobación de las referidas obras por parte del técnico municipal correspondiente a efectos de su legalización y ulterior liquidación si procediera fuera.

TERCERO.- El contratista se compromete al mantenimiento y conservación de la línea pública situada cerca de sus instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

No obstante, el contratista viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las obras que pretenda realizar con cargo a esta cantidad y que impliquen la modificación de obra menor y sin que, en ningún caso, la aplicación de este concepto y cuantía pueda implicar el incumplimiento de las normas urbanísticas que en cada momento sea de aplicación.

Esta es la propuesta que realiza el Alcalde-Presidente al Pleno de este Ayuntamiento.
 En Huelva del Duque, a 21 de julio de 2008.
EL ALCALDE PRESIDENTE
 Fdo. D. Saturnino Alcázar Vespuzo.

SEGUNDO.-Conceder al contratista un plazo de 15 DÍAS para que formule las alegaciones que considere convenientes sobre este acuerdo adoptado.
 TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde, en caso de que formule oposición por parte del contratista, a solicitar dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.- ASUNTOS URGENTES.
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se proponen como asuntos urgentes, la aprobación de los Convenios denominados "Ejecución de aguas, Bases y Firmes del Campo Fútbol de Césped Artificial" y "Construcción de Centro Cultural". Se explica que han llegado uno ayer y otro hoy a las tres de la tarde, por eso se traen como asuntos urgentes. Es necesario aprobar la sesión a los mismos, los proyectos y los pliegos para su contratación. Siembra la urgencia de los asuntos a votación es aprobada por unanimidad.



OL1209611

CLASE 8.ª

10.1 ADHESIÓN CONVENIO "EVACUACIÓN DE AGUAS, BASES Y FIRMES DEL CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL".

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los jóvenes y del Deporte denominado "Evacuación de aguas, bases y firme del Campo de Futbol de Césped artificial".

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Satumino Alcázar Vaquerizo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

10.2 ADHESIÓN CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA CONSTRUCCIÓN "CENTRO CULTURAL EN HERRERA DEL DUQUE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone en qué consiste el Convenio para la construcción de centro Cultural en Herrera del Duque, explicando las cantidades a aportar por el Ayuntamiento y la ayuda procedente de la Junta de Extremadura.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo para la realización de la obra "Construcción centro cultural en Herrera del Duque ("Palacio de la Cultura de Herrera del Duque").

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Alcázar Vaquerizo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

10.3 APROBACIÓN PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "EJECUCIÓN CAMPO FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE"

Examinado el borrador del Convenio con la Junta de Extremadura, denominado "Evacuación de aguas, bases y firme del Campo Fútbol Césped artificial", en el que se comprometen a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento de Herrera del Duque la obra de "Ejecución Campo Fútbol de césped artificial", aportando la cantidad de 150.000,00 euros.

Visto el proyecto de la obra, denominado "Ejecución Campo Fútbol de Césped Artificial" de fecha junio 2008, elaborado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Muñoz Velarde, por importe de 398.335,21 euros.

Y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha junio 2008, por importe de 398.335,21 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante procedimiento abierto la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial en Herrera del Duque", en la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA "EJECUCIÓN CAMPO FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE".

1.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra "Ejecución campo futbol de césped artificial en Herrera del Duque" cuyas características, así como las condiciones en que habrá de realizarse se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto redactado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde.

1.2. Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

1.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por la LCSP (artículos. 141 a 145), y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

1.4. El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

2.-PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), enlace portal de Contratante.

3.-PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1. El presupuesto base de licitación es de 343.392,42 euros, a lo que hay que añadir 54.942,79 en concepto de IVA, lo que hace un total de 398.335,21 euros.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.



CLASE 87

10.1 ADHESIÓN CONVENIO "EVACUACIÓN DE AGUAS, BASES Y PREMIS DEL CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL."

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte denominado "Evacuación de aguas, bases y firme del Campo de Fútbol de Césped artificial."

10.2 ADHESIÓN CONVENIO CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO PARA CONSTRUCCIÓN "CENTRO CULTURAL EN HERRERA DEL DUQUE."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone en qué consiste el Convenio para la construcción de Centro Cultural en Herrera del Duque, explicando las condiciones a aportar por el Ayuntamiento y la oferta procedente de la Junta de Extremadura.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo para la realización de la obra "Construcción centro cultural en Herrera del Duque (Palacio de la Cultura de Herrera del Duque)"; SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Alcázar Velasco para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente convenio, firme el Convenio.

10.3 APROBACIÓN PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "REEDUCACIÓN CAMPO FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE"

Examinado el borrador del Convenio con la Junta de Extremadura, denominado "Evacuación de aguas, bases y firme del Campo Fútbol Césped artificial", en el que se comprometen a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento de Herrera del Duque la obra de "Ejecución Campo Fútbol de césped artificial", aprobada la cantidad de 130.000,00 euros.

Visto el proyecto de la obra, denominado "Ejecución Campo Fútbol de Césped Artificial", de fecha junio 2008, elaborado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Muñoz Velasco, por importe de 398.332,21 euros.

Y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación. El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos, el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Muñoz Velasco, con fecha junio 2008, por importe de 398.332,21 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante procedimiento abierto la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial en Herrera del Duque", en la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA "EJECUCIÓN CAMPO FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE".

1.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra "Ejecución campo fútbol de césped artificial en Herrera del Duque" cuyas características, así como las condiciones en que habrá de realizarse se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto redactado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velasco.

1.2. Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (L.CSP, en adelante), y en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2007, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 88.3 del citado Reglamento.

1.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto y regulado por la L.CSP (artículos 147 a 149), y por las normas correspondientes del RGLCAR.

1.4. El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

2.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), enlace portal de Contratación.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1. El presupuesto base de licitación es de 343.392,42 euros, a lo que hay que añadir 24.942,79 en concepto de IVA, lo que hace un total de 368.335,21 euros.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.



OL1209612

CLASE 8.^a

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, incluidos los de publicidad en los distintos medios y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del IVA repercutido, que figurará como partida independiente.

3.2. Las ofertas de los licitadores, que se ajustarán al Anexo I (Modelo de Proposición) determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

3.3. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4.-EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

4.1.1 EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías superen la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.1.2 CLASIFICACIÓN. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCSP los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría f)

4.2. DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres (3) sobres. Los sobres deberán ir cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación en el caso que se exigiera, y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de las obras contratadas, incluidos los de publicidad en los distintos medios y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del IVA repercutido, que figurará como partida independiente.

3.2. Las ofertas de los licitadores, que se ajustarán al Anexo I (Modelo de Proposición) determinarán el precio de contrato para la construcción de las obras incluidas el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

3.3. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de créditos adeudados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4- EMPRESAS PROMOTORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

4.1. EMPRESAS LICITADORAS.

Poderán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías excedan la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominadas por un grupo de sociedades, se podrá tomar en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarias para la ejecución de los contratos.

Poderán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan conjuntamente al efecto de concurrir con el artículo 48 L.CSP. Cada uno de las empresas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombre y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asume el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAR). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones llenadas por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determine de común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la L.CSP, las empresas deberán estar debidamente clasificadas en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría B.

4.1.2. CLASIFICACIÓN. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la L.CSP, las empresas deberán estar debidamente clasificadas en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría B.

4.2. DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres (3) sobres. Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primer (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de adjudicación en el caso de que existiera, y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:
a) La capacidad de obrar de las empresas que tienen personas jurídicas que se acreditarán mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigido conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, hechos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



0L1209613

CLASE 8.ª

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de comercio, según dispone el artículo 44 de la LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil

d) Documentación acreditativa de la clasificación en los casos previstos en el artículo 54 de la LCSP.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representante para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

4.2.2. REFERENCIAS TÉCNICAS. SOBRE B

Contendrá, aquellos documentos, acreditativos de los circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación de acuerdo con los criterios de establecidos en el mismo.

4.2.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, que constará en cifra aparte, que el total de la oferta no podrá sobrepasar el fijado en el anuncio para la licitación.

La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo I (modelo proposición) de este pliego, añadiendo la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 y siguientes de la LCSP.

4.2.4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.



CLASE 8.

La capacidad de optar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RREGCAR, en función de los diferentes controles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público establecidas a los enumerados en el artículo 3, en forma sustantivamente análoga. En los controles sujetos a regulación armonizada se presentará el informe sobre la inscripción en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 44 de la LOSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LOSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación. Tampoco deberán estar incurso en la situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de haberse al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 82 de la LOSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesario la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Documentación acreditativa de la clasificación en los casos previstos en el artículo 84 de la LOSP.

e) Las empresas extranjeras que presenten una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al foro judicial, extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen establecimiento en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritos en el Registro Mercantil.

g) Una copia de todos los documentos incluidos en este subaparte.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

4.2.2. REFERENCIAS TÉCNICAS. SOBRE B

Contratos, aquellos documentos, acreditativos de los circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación de acuerdo con los criterios de establecidos en el mismo.

4.2.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que correspondiera, que constará en cifra aparte, que el total de la oferta no podrá sobrepasar el fijado en el anuncio para la licitación.

La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo I (modelo proposición) de este pliego, añadiendo la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en adjudicación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La conveniencia de este pliego dará lugar automáticamente a la determinación de todas las ofertas por el promotor.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre de la empresa, debiendo por referencia a las condiciones de subcontratación profesional e técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 219 y siguientes de la LOSP.

4.2.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.



0L1209614

CLASE 8.^a

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

4.3.1 APERTURA. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos. 43 y siguientes LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado 4.3.3 del Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Los órganos de contratación y contratistas se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

4.3.2 COMPOSICIÓN MESA CONTRATACION. A los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento, Técnico Municipal y dos miembros de la Corporación.

4.3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores 90 puntos:

- * Oferta económica.....hasta 30 puntos. Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula
Máximo de puntos X mejor oferta/ oferta considerada.
- *Trabajos similares realizados en los dos últimos años y presupuesto de los mismos.....hasta 30 puntos.
- * Mejoras sobre el proyecto:
 - Alumbrado campo futbol y pista atletismo.....hasta 20 puntos
 - Ejecución explanada pista atletismo de ancho 6 calles según medida oficial.....hasta .10 puntos.

4.4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierto la licitación.

4.4.1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el anexo I, todo ello previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, previa baremación de los criterios técnicos contenidos en el Anexo II y las proposiciones presentadas.

7. FORMULACIÓN DEL CONTRATO/CESSION.

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.



CLASE 8ª

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de impreso del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la recepción de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En caso de que así se incluya en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

4.3.1. APERTURA. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma convenientes en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación, excluyéndola de las circunstancias citadas en los artículos 43 y siguientes LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 41 del RGICAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se fijaron en el apartado 4.3.2 del Pliego, y formulará la propuesta que estime conveniente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Los órganos de contratación y contratistas se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

4.3.2. COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN. A los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento, Técnico Municipal y dos miembros de la Corporación.

4.3.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores 80 puntos:

- Oferta económica: hasta 30 puntos. Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Máximo de puntos X mejor oferta / oferta considerada.
- Mejores similares rechazados en los dos últimos años y presupuesto de los mismos: hasta 30 puntos.
- Mejores similares sobre el proyecto: hasta 20 puntos.
- Ampliada campo título y pista atletismo: hasta 20 puntos.
- Ejecución expandida pista atletismo de ancho 6 calles según medida oficial: hasta 10 puntos.

4.4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 LCSP evaluará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá prioritariamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierto la licitación.

4.4.1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se incluya otro en el anuncio. Todo ello previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, previo parametraje de los criterios técnicos contenidos en el Anexo II y las proposiciones presentadas.



0L1209615

CLASE 8.^a

4.4.2 En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la económicamente más ventajosa o la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que se hayan presentado la documentación acreditativa, aquellas empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la Disposición adicional VI de la LCSP.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3. de la LCSP

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía, si ésta hubiera sido exigida, debiendo notificar, fehacientemente, su renuncia a continuar en la concurrencia.

4.5 La resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4.6 No obstante, corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional.

También podrá desistir de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se aprecie infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

5.1. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Badajoz, acreditativos de que no existen deudas de naturaleza tributaria con las respectivas administraciones.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

5.2. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

6.1. Publicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

6.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 LCSP.

6.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN.

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.



4.4.2. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren iguales, como le acontecimientos más ventajosa o la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que se hayan presentado la documentación definitiva, aquellas empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la Disposición adicional VI de la LCSP.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en tantos días hábiles cuando sea necesario según los límites a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía, si ésta hubiera sido exigida, debiendo notificar, fehacientemente, su intención a continuas en la concurrencia.

4.5. La resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratación del órgano de contratación. Las proposiciones presentadas, tanto las definitivas como las rechazadas en el momento de la adjudicación provisional, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y concluidos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4.6. No obstante, corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistirse de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se produzca infracción no subsanable de las normas de impugnación del contrato, o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

5.1. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil de contratación del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los mandos de liquidación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Badajoz, acreditativas de que no existen deudas de naturaleza tributaria con las respectivas administraciones.

Añe en el Impuesto de Actividades Económicas, referido al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadoras siguientes por orden de sus ofertas.

5.2. En el caso de que las ofertas fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

6.1. Publicada la adjudicación del contrato en el perfil de contratación el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una garantía definitiva del 5 por ciento (por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el artículo 34 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 35 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 36 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se deberá resarcir el contrato.

6.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 36 LCSP.

6.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 LCSP y 35.2 y 3 del RGLCAP.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 309 LCSP.



OL1209616

CLASE 8.^a

8.4. ABONOS AL CONTRATISTA

7.3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos umbrales inferiores a los establecidos, haciéndolo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL:

Se consideran partes integrantes de los contratos el presente pliego, el de prescripciones técnicas, los proyectos de ejecución de las obras, los Planes de Seguridad y Salud y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, y los considerado como tal por la LCSP. Con estricta sujeción a esta documentación se ejecutarán las obras y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas diere al contratista la Dirección Facultativa. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.

8.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo general de ejecución de la obra será de dos meses.

El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente

8.4. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo quince días desde la fecha de la formalización del mismo. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 212 LCSP y artículos. 139, 140 y 141 del RGLCAP. Se entenderá como integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad

8.5. PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

8.5.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista adjudicatario deberá redactar Plan de Seguridad y Salud basado en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de Ejecución de obra, y entregar dos (2) ejemplares al Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Administración Contratante, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de acuerdo de adjudicación definitiva.

8.6. FUERZA MAYOR.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 214 LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

8.7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Las penalidades serán las determinadas en el Art. 196 de LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones, y en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del RGCE.

Si se incumpliera el plazo de ejecución, el Ayuntamiento está facultado para contratar toda o parte de la obra que reste por ejecutar con otra empresa, liquidando al adjudicatario principal todas las obras ejecutadas y restando el importe de la factura de la obra que realice la segunda empresa a la que se hace mención.



CLASE 8.

7.3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con licencia estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos umbrales inferiores a los establecidos, haciendo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Se considerarán partes integrantes de los contratos el presente pliego, el de prescripciones técnicas, los proyectos de ejecución de las obras, los Planos de Seguridad y Salud y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato. Y los considerará como tal por la LCSP. Con esta documentación se ejecutará las obras, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas, dicte el Director Facultativo. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.

8.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo general de ejecución de la obra será de dos meses. El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concuerden las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

8.4. COMPROBACIÓN DEL REPORTE.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del reporte que se realizará en el plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización del mismo. La comprobación del reporte de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 212 LCSP y artículos 139, 140 y 141 del RGICAP. Se entenderá como integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad.

8.5. PROGRAMA DE TRABAJOS.

El contrato deberá presentarse en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGICAP.

8.5.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato adjudicatario deberá redactar Plan de Seguridad y Salud pasado en el Estado de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de Ejecución de obra, y entregar dos (2) ejemplares al Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Administración Contratante, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de adjudicación definitiva.

8.6. FUERZA MAYOR.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran causado.

También se considerará de fuerza mayor los casos de fuerza mayor por los establecidos en el artículo 214 LCSP, que se tendrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGICAP.

8.7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la rescisión del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Las penalidades serán las determinadas en el Art. 188 de LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no exoneran al adjudicatario de los daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no repercutirá en la obligación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones, y en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del RGICAP.

Si se incumpliere el plazo de ejecución, el Ayuntamiento está facultado para contratar toda o parte de la obra que reste por ejecutar con otra empresa, fijando el adjudicatario principal todas las obras ejecutadas y sustando el importe de la factura de la obra que realice la segunda empresa a la que se hace mención.



OL1209617

CLASE 8.^a**8.8. ABONOS AL CONTRATISTA.**

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social y Higiene en el Trabajo, debiendo presentar los TC2 de los trabajadores que figuren en obra.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualquiera otros que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

"Si en los anuncios aludidos apareciesen más de un adjudicatario, los gastos se repartirán entre éstos en proporción al precio de licitación de los respectivos contratos. En el caso de que el anuncio incluya un contrato desierto, la parte del gasto correspondiente a éste será asumido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque".

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes, Incidencias y subcontratistas, previamente diligenciados

8.11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.

8.12. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará lo estipulado en los artículos. 203 y 221 LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva se levantará acta de la suspensión.

8.13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos. 205 y 218 LCSP y 163 y siguientes del RGLCAP.

8.14. PLAZO DE GARANTÍA.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de 1 año.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos. 218.3 LCSP y 169 del RGLCAP.

8.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 206 y 220 LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos. 207 y 220 LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 8ª

8.8. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que terminen ejecutadas con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirá específicamente las siguientes obligaciones:

- 1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar los ITC de los trabajadores que figuren en el contrato.
2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos devueltos de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Si en los anuncios oficiales apareciesen más de un adjudicatario, los gastos se repartirán entre éstos en proporción al precio de licitación de los respectivos contratos. En el caso de que el anuncio incluya un contrato desierto, la parte del gasto correspondiente a éste será asumido por el Ayuntamiento de Huelva del Dique.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Órdenes, incidencias y subcontratas, previamente diligenciados.

8.11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 203 y 217 LCSP y 182 del RGICAP.

8.12. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará lo establecido en los artículos 203 y 221 LCSP y 102, 170 y 177 del RGICAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva se levantarán actas de la suspensión.

8.13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 205 y 218 LCSP y 183 y siguientes del RGICAP.

8.14. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de 1 año. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos 218 LCSP y 189 del RGICAP.

8.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 206 y 220 LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 207 y 220 LCSP y 110 a 113 y 172 del RGICAP.

8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

8.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ocaasionen su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y por el Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Leyes de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

8.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán finar la vía administrativa. Y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso contencioso de reposición, previsto en los artículos 118 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



OL1209618

CLASE 8.^a

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D: _____, Mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/: _____ C.P. (_____), Teléfono: _____ móvil: _____ Email.: _____ en nombre propio o en representación de la empresa, NIF/CIF: _____, con domicilio Social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (_____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____

Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____ del protocolo de D.: _____ Notario de: _____; Empresa con domicilio en _____ Código Postal _____, en la C/ _____ nº: _____ CIF/NIF: _____ teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado por el anuncio publicado en BOP de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz, convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN: _____ (1) _____, para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expt. número: _____ Plan _____ Anualidad: _____ Calificación del Contrato: _____ (2) _____ CPA: _____ Tipo de contrato: _____ (3) _____ núm: _____ Entidad/Carretera: _____ Denominación del contrato: _____ y Plazo de ejecución de _____ meses

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la ejecución del expediente mencionado, se comprometo asumir el cumplimiento del citado contrato por la cantidad (IVA excluido) de euros: _____ (En letra y en número), con IVA repercutido de euros: _____, siendo la oferta total de: _____ euros, en el plazo previsto para su ejecución.

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en proyecto/presupuesto/memoria valorada, Pliegos de prescripciones Administrativas y Anexos, Pliego de prescripciones técnicas si existieran, Estudio de Seguridad y Salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____ a de _____ 2.0__

(RÚBRICA)

Firmado:

N.I.F.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. _____, NIF. _____, con domicilio en la C/ _____, C.P. (_____) de: _____, Teléfonos de contacto: _____, Email: _____

En nombre propio o en representación de la empresa: _____, CIF - NIF: _____, con domicilio a efecto de notificaciones C/ _____, C.P. (_____) de: _____, teléfonos: _____ Email: _____

En su calidad de: _____ Según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____ del protocolo de D.: _____ Notario de: _____; bastantada por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz.

Declara bajo su personal responsabilidad y otorgada ante (*) _____

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dado de alta en el impuesto de Actividades Económica, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Provincia de Badajoz y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.



CLASE 8.

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

Notario de: Empresa con domicilio en Código Postal en la C/ nº. CIF/NIF: del protocolo de D. Representación que acredita mediante Escritura de Acreditamiento n.º. del protocolo de D. NIF/CIF: con domicilio Social a efecto de notificaciones: C/ de: C.P. () Teléfono: FAX: Email: Mayor de edad, provisto del NIF: con domicilio en: C/ C.P. ()

EXPOSICIÓN

Que enterado por el anuncio publicado en BOP de fecha Provincia de Badajoz convoca en PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN (1) para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expt número: Plan: Acreditación: Calificación del Contrato: (2) C.P.A. Tipo de contrato: (3) n.º: Entidad/Carácter: Denominación del contrato: y Plazo de ejecución de meses

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la ejecución del expediente mencionado, se comprometo a asumir el cumplimiento del citado contrato por la cantidad (IVA excluido) de euros (En letra y en número), con IVA repercutido de euros, siendo la oferta total de euros, en el plazo previsto para su ejecución. Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto presupuestario y en el estudio de factibilidad y en la legislación aplicable al Contrato.

En a de 20. (RUBRICA) Firmado: N.I.F.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. con domicilio en la C/ de: NIF: de: C.P. () Teléfono de contacto: Email: En nombre propio o en representación de la empresa: con domicilio a efecto de notificaciones C/ de: C.P. () CIF - NIF: de: Teléfono: Email:

En su calidad de: Según escritura mediante Escritura de Acreditamiento n.º. Notario de: pastoreada por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz.

Declaro bajo su personal responsabilidad y otorgada ante (...) Tener plena capacidad de obrar, fehaciente al contenido del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dato de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, certificaciones positivas que acreditan la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Provincia de Badajoz y con la Seguridad Social. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la instalación, dirección, explotación, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.



0L1209619

CLASE 8.^a

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____ NIF: _____

Ante mi _____

Vº.Bº.

Federatario Publico

(sello y firma)

(*) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado."

TERCERO.- Aprobar el gasto en la partida 511.601.00 del presupuesto por importe de 398.335,21 euros.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

10º.- APROBACIÓN PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL EN HERRERA DEL DUQUE (PALACIO DE CULTURA)".

Solicita la palabra el Sr. Valadés exponiendo que son las primeras inversiones de un año de trabajo. Las gestiones de Alcaldía hay que hacerlas donde están los responsables políticos y los nuestros están en Mérida. Seguimos para delante Alcalde.

Examinado el borrador del Convenio con la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro Cultural en Herrera del Duque, en el que se comprometen a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento de Herrera del Duque la mencionada obra, aportando la cantidad de 1.500.000,00 euros.

Visto el proyecto de la obra, denominado "Construcción centro cultural en Herrera del Duque", de fecha junio 2008, elaborado por el Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado, por importe de 2.064.055,01 euros.

Y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar, en sus propios términos, el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado con fecha junio 2008, por importe de 2.064.055,01 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante procedimiento abierto la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque", en la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA "CONSTRUCCION PALACIO CULTURA HERRERA DEL DUQUE".

1.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque" cuyas características, así como las condiciones en que habrá de realizarse se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado.

1.2. Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

1.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por la LCSP (artículos. 141 a 145), y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

1.4. El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

2.- PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), enlace **PORTAL DEL CONTRATANTE**.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1. El presupuesto base de licitación es de 1.779.357,77 euros, a lo que hay que añadir 284.697,24 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.064.055,01 euros.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, a excepción del IVA repercutido, que figurará como partida independiente.

3.2. Las ofertas de los licitadores, que se ajustarán al Anexo I (Modelo de Proposición) determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

01200619



CLASE 8ª

En _____ de _____ de 20__

Vº Bº
Federación Pública
(calle y firma)

(*) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
TERCERO - Aprobar el gasto en la partida 811.601.00 del presupuesto por importe de 366.332,51 euros.
CUARTO - Cumplir los demás trámites precavidos de índole hasta la formalización del oportuno contrato.

10ª.- APROBACIÓN PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL EN HERRERA DEL DUCHE (PALACIO DE CULTURA)".

Señala la palabra el Sr. Valdeas exponiendo que son las primeras inversiones de un año de trabajo. Las gestiones de Alcatel hay que hacerlas donde están los responsables políticos y los nuestros están en Mérida seguimos para delante Alcalde.

Examinado el ponedor del Consejo con la Junta de Extranjeros para la construcción del Centro Cultural en Herrera del Duque, en el que se comprometen a iniciar conjuntamente con el Ayuntamiento de Herrera del Duque la mencionada obra, acordando la cantidad de 1.500.000,00 euros.

Visto el proyecto de la obra, denominado "Construcción centro cultural en Herrera del Duque", de fecha junio 2008, elaborado por el Arquitecto D. Antonio Antequera Regalado por importe de 2.064.052,01 euros. Y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Antonio Antequera Regalado con fecha junio 2008, por importe de 2.064.052,01 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para controlar mediante procedimiento abierto la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque", en la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PALACIO CULTURA HERRERA DEL DUCHE".

1.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque" cuyas características, así como las condiciones en que habrá de realizarse se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Antequera Regalado.

1.2. Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1008/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 88.3 del citado Reglamento.

1.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por la LCSP (artículos 141 a 143) y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

1.4. El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

2.- PERÍODO DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), enlace PORTAL DEL CONTRATANTE.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1. El presupuesto base de licitación es de 1.179.357,77 euros, a lo que hay que añadir 264.697,34 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.064.052,01 euros.

Existen créditos suficientes hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, a excepción del IVA repercutido, que figurará como partida independiente.

3.2. Las obras de los licitadores, que se ajustarán al Anexo I (Modelo de Proposición) determinarán el precio de contrato para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente), de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.



OL1209620

CLASE 8.^a

3.3. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

4.1.1 EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías superen la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.1.2 CLASIFICACIÓN. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCSP los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría E

4.2. DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres (3) sobres. Los sobres deberán ir cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación en el caso que se exigiera, y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Ante el de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada, una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.



3.3. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación pueda someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OPERAS.

4.1. EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respecto a este último que será juzgado por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías superen la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarias para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 LOPR. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento aparte, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asuman el compromiso de constituir en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación a todos los efectos de las ofertas formadas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determine el común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presuma por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir con la Administración.

4.1.3. CLASIFICACIÓN. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la LOPR los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría E.

4.2. DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres (3) sobres. Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicará además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primer (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de Adjudicación en el caso que se exigiera, y el tercer (C) la proposición económica sujeta al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acredite mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.



OL1209621

CLASE 8.^a

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de comercio, según dispone el artículo 44 de la LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil

d) Documentación acreditativa de la clasificación en los casos previstos en el artículo 54 de la LCSP.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representante para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigerite.

4.2.2. REFERENCIAS TÉCNICAS. SOBRE B

Contendrá, aquellos documentos, acreditativos de los circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación de acuerdo con los criterios de establecidos en el mismo.

4.2.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, que constará en cifra aparte. El total de la oferta no podrá sobrepasar el fijado en el anuncio para la licitación.

La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo I (modelo proposición) de este pliego, añadiendo la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 y siguientes de la LCSP.

4.2.4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada



CLASE 8.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Parlamentaria española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se presentará del informe sobre procedencia en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 44 de la LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de constitución del pliego de prescripción de actividades de participación. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social inscritas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 52 de la LCSP. c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen propuestas en nombre de otra. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 44.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Documentación acreditativa de la clasificación en los casos previstos en el artículo 24 de la LCSP. e) Las empresas extranjeras acompañarán una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil. g) Una relación de todos los documentos originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de autenticas, conforme a la legislación vigente.

4.2.2. REFERENCIAS TÉCNICAS SOBRE B

Contendrá, además, aquellos documentos, acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del Procedimiento de adjudicación de acuerdo con los criterios de establecidos en el mismo.

4.2.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, que constará en cinco apartes. El total de la oferta no podrá sobrepasar el fijado en el anuncio para la licitación. La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo I (modelo proposición) de este pliego, adjuntando la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación conjunta con otras, si lo ha hecho individualmente. La convocatoria de este pliego dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que le gustaría subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 y siguientes de la LCSP.

4.2.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o envueltos por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telemática en el mismo día. Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.



OL1209622

CLASE 8.ª

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

4.3.1 APERTURA. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos. 43 y siguientes LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados anteriormente se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) y C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado 4.3.3 del Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Los órganos de contratación y contratistas se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

4.3.2 COMPOSICIÓN MESA CONTRATACION. A los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

-Presidente: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.

-Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento, Técnico Municipal, miembro de la Corporación y representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

De este modo, conforman la Mesa de Contratación:

D. Saturnino Alcázar Vaquerizo: Presidente de la Mesa.

D. Antonio Muñoz Velarde: Técnico Municipal, Vocal.

D.ª Noelia Liñares Limeres: Secretaria del Ayuntamiento, Vocal.

D. Enrique Carpio Romero: Represente Partido Popular, Vocal.

Persona designada por la Consejería de Cultura (por determinar), Vocal

D.ª Antonia García Carpio, Funcionaria del Ayuntamiento, como Secretaria.

El Sr. Presidente podrá recabar la asistencia a la mesa de personal municipal, o de los técnicos redactores del proyecto, a efectos de asesoramiento e informe.

4.3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores 90 puntos:

OFERTA WCÓNOMICA:	25 Puntos
<p>VALORACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS: Reducción del presupuesto base de licitación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos. El baremo de puntuación de las ofertas presentadas será teniendo en cuenta lo siguiente: Entre todas las ofertas admitidas, se obtendrá la media aritmética de ellas. Se calculará el porcentaje de baja de dicha media con respecto al presupuesto de licitación, al que llamaremos baja media (Bmed). Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas admitidas (Bj). Todas las ofertas admitidas tendrán una puntuación que se obtendrá de la siguiente forma:</p> <p>1.- La oferta mas barata de las admitidas (Bmaz) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio ecopnómico (peco=25).</p> <p>2.- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (Peco=25).</p> <p>3.- En los demás casos, el resto de ofertas se puntuará de acuerdo la fórmula siguiente: Puntos obtenidos = 25 (1-(Bmax)), siendo: Bmax=la baja en % correspondiente a la oferta mas barata.</p> <p>Bi=Baja en % correspondiente a la oferta presentada.</p>	



CLASE 8:

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

4.3.1 APERTURA. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el procedimiento de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma convenientes en el sobre A). A los efectos de la expresión calificar, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos 43 y siguientes LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGICAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados anteriormente se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) y C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado 4.3.3 del Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente el órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Los órganos de contratación y contratistas se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.

4.3.2 COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN. A los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento, Técnico Municipal, miembro de la Corporación y representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.
- De este modo, conforman la Mesa de Contratación:
 - D. Saturnino Alcázar Vaqueiro: Presidente de la Mesa.
 - D. Antonio Muñoz Velasco: Técnico Municipal, Vocal.
 - D. Noelia Linares Linares: Secretaria del Ayuntamiento, Vocal.
 - D. Eulalia García Romero: Representante Partido Popular, Vocal.

Personas designadas por la Consejería de Cultura (por determinar), Vocal.
D.º Antonio García García, Funcionario del Ayuntamiento, como Secretario.
El Sr. Presidente podrá recibir la asistencia a la mesa de personal municipal, o de los técnicos redactores del proyecto, a efectos de asesoramiento e informe.

4.3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores 90 puntos:

Puntos	Criterios
25 Puntos	<p>1.- La oferta más baja de los admitidos (hasta) deberá ser la que presente el menor coste de ejecución material, entendiendo por tal el coste de los materiales, mano de obra y otros gastos que se detallan en el presupuesto de precios unitarios (P.U.) que acompaña a la oferta más baja.</p> <p>2.- En el caso de que todas las ofertas fueran de tipo de licitación a porcentaje de importe de ejecución material, se adjudicará a la oferta más baja.</p> <p>3.- En los casos en que, el total de licitadores sea inferior a 10, se adjudicará a la oferta más baja.</p> <p>4.- En los casos en que el número de licitadores sea inferior a 10, se adjudicará a la oferta más baja.</p>



0L1209623

CLASE 8.ª

<p>ESTUDIO Y ANALISIS DEL PROYECTO, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Estudio y análisis del proyecto que muestre el conocimiento del proyecto. Conocimiento de las peculiaridades, características y dificultades de la obra a ejecutar. Se deberá presentar un diagrama documentado de trabajo, constituido por un plan de obra valorado ajustado al período ofertado, cuya valoración se deberá justificar con los medios a emplear en obra, de modo que el Ayuntamiento de Herrera del duque tenga la absoluta garantía de que el plazo propuesta puede ser razonablemente cumplido sin perjudicar la calidad y buena ejecución de las obras. Para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión: 1.- Las diferentes etapas de las actividades a ejecutar, ajustadas al período total ofertado, indicando el plazo valorado de cada una de ellas; 2.- El personal y los medios materiales dedicados a cada una de ellas. Este diagrama deberá estructurarse según lo siguiente: I.- Calendario de actuaciones, expresando la fecha y contenido de la actividad o tramo de actividad, así como el porcentaje que esta supone respecto al volumen de la obra. Las diversas actividades se representarán gráficamente en un gráfico de barras tipo Grantt o un diagrama de precedencias tipo Pert o similar. II.- Medios personales y materiales a utilizar en el trabajo a ejecutar: Relación detallada de los medios personales descritas en el calendario de actuaciones.</p>	50 Puntos
<p>REALIZACIÓN DE OBRAS SIMILARES EN LA REGIÓN EXTREMEÑA: Se valorará especialmente la experiencia en la realización de obras singulares en cuanto a las soluciones arquitectónicas o constructivas. Se valorará la experiencia previa en la realización de auditorios y salas acondicionadas acústicamente.</p>	10 Puntos
<p>PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO: a) Mejoras en la calidad de los materiales ofertados frente a los fijados en el proyecto. b) B) Se tendrá en especial consideración aquellas obras anexas, por cuenta del contratista, que supongan una mejora en: 1) Demolición de edificio existente. 2) Urbanización exterior de la parcela. 3) Racionalización o mejora de procedimientos constructivos, que no signifiquen variante del objeto final del proyecto. 4) Propuesta de protección del edificio tanto exterior como interiormente, ante elementos atmosféricos o riesgos de la propia obra. 5) Propuesta de mejoras en las infraestructuras o instalaciones. 6) Mejora Carpintería exterior e interior, así como acristalamiento. Todas estas mejoras se valorarán por la Mesa tanto cualitativa como cuantitativamente.</p>	10 Puntos
<p>MEJORAS PROPUESTAS EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO. Análisis del Estudio de Seguridad y Salud bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren necesarias. Organización de la Prevención.</p>	5 Puntos

4.4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierto la licitación.

4.4.1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el anexo I, todo ello previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, previa baremación de los criterios técnicos contenidos en el Anexo II y las proposiciones presentadas.

4.4.2 En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la económicamente más ventajosa o la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que se hayan presentado la documentación acreditativa, aquellas empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la Disposición adicional VI de la LCSP.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3. de la LCSP

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía, si ésta hubiera sido exigida, debiendo notificar, fehacientemente, su renuncia a continuar en la concurrencia.

4.5 La resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4.6 No obstante, corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional.

También podrá desistir de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se aprecie infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.



CLASE B.

59 Puntos	ESTUDIO Y ANALISIS DEL PROYECTO, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA PLAZO DE EJECUCIÓN Estudio y análisis del proyecto que permita el conocimiento del proyecto, estudio y análisis de las condiciones económicas y técnicas y de las características del terreno y de las condiciones de ejecución. Se deberá tener en cuenta el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto.
10 Puntos	REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA REGIÓN EXTREMERA El contratista deberá tener en cuenta el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto.
10 Puntos	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO 1) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 2) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 3) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 4) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 5) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 6) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 7) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 8) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 9) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto. 10) Mejoras en el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto.
5 Puntos	MEJORES PROPOSTAS EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Análisis del estado de seguridad y salud que se presente en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto, así como el estudio de los datos técnicos y económicos que se presenten en el proyecto.

4.4. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mesa de Contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 285 LCSP elevará las propuestas presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá preferencia en la adjudicación de las propuestas que reúnan las condiciones más ventajosas, de conformidad con los criterios de adjudicación o decisión que establezca el órgano de contratación.

4.4.1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las propuestas, salvo que se indique otro en el anexo. El todo ello previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Técnicos, previa tramitación de los criterios técnicos contenidos en el Anexo II y las propuestas presentadas.

4.4.2. En el caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas, como la consecuencia más ventajosa o la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia las especificaciones contenidas en la Disposición adicional VI de la LCSP.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en cinco días hábiles cuando sea necesario seguir los límites a que se refiere el artículo 188.2 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía, si ésta hubiera sido exigida, debiendo notificar, inmediatamente, su intención a continuar en la concurso.

4.5. La resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratación del órgano de contratación.

Las propuestas presentadas, tanto las debidas admitidas como las rechazadas sin dar a las desestimadas una vez admitidas, serán activadas en su expediente. Adjudicada el contrato y transcurrido el plazo para la adjudicación de recursos sin que se hayan interpuesto la documentación que acompaña a las propuestas quedará a disposición de los interesados.

4.6. No obstante, corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional, cuando se especifique en el subapartado de las normas de adjudicación del contrato, o de las regulaciones del procedimiento de adjudicación.

También podrá desistir de la adjudicación provisional, cuando se especifique en el subapartado de las normas de adjudicación del contrato, o de las regulaciones del procedimiento de adjudicación.



OL1209624



CLASE 8.ª

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

5.1. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Badajoz, acreditativos de que no existen deudas de naturaleza tributaria con las respectivas administraciones.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

5.2. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

6.1. Publicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

6.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 LCSP.

6.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN.

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.

7.3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos umbrales inferiores a los establecidos, haciéndolo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL:

Se consideran partes integrantes de los contratos el presente pliego, el de prescripciones técnicas, los proyectos de ejecución de las obras, los Planes de Seguridad y Salud y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, y los considerado como tal por la LCSP. Con estricta sujeción a esta documentación se ejecutarán las obras y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas diere al contratista la Dirección Facultativa. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.

8.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.



2.1. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los importes de IVA. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentarse originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCLAR, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma y por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Badajoz, acreditativa de que no existan deudas de naturaleza tributaria con las respectivas administraciones.

Añte el impuesto de Actividades Económicas, toda vez que el ejercicio corriente o el último hecho, concluido con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación procederá como adjudicatario provisional al licitador o licitadoras siguientes por orden de sus ofertas.

2.2. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato y MIP, asignado a la Agrupación.

8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

8.1. Públicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación IVA exento. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el artículo 84-LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 85 y siguientes del RGLCAR, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 88 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

8.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 LCSP.

8.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 LCSP y 85.2 y 3 del RGLCAR.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 LCSP.

7.3. La contratación por el adjudicatario de la realización de la prestación parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos límites inferiores a los establecidos, haciendo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Se considerará partes integrantes de los contratos el presente pliego, el de prescripciones técnicas, los proyectos de ejecución de las obras, los Planes de Seguridad y Salud y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, y los considerados como tal por la LCSP. Con esta sujeción a esta documentación se ejecutarán las obras y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas, dé el contratante la Dirección Facultativa. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.

8.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.



OL1209625

CLASE 8.^a

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo general de ejecución de la obra será de dieciocho meses.
El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente

8.4. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo quince días desde la fecha de la formalización del mismo. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 212 LCSP y artículos. 139, 140 y 141 del RGLCAP. Se entenderá como integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad

8.5. PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

8.5.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista adjudicatario deberá redactar Plan de Seguridad y Salud basado en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de Ejecución de obra, y entregar dos (2) ejemplares al Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Administración Contratante, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de acuerdo de adjudicación definitiva.

8.6. FUERZA MAYOR.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 214 LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

8.7. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Las penalidades serán las determinadas en el Art. 196 de LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones, y en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del RGCE.

Si se incumpliera el plazo de ejecución, el Ayuntamiento está facultado para contratar toda o parte de la obra que reste por ejecutar con otra empresa, liquidando al adjudicatario principal todas las obras ejecutadas y restando el importe de la factura de la obra que realice la segunda empresa a la que se hace mención.

8.8. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar los TC2 de los trabajadores que figuren en obra.



CLASE 8.

El contrato está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar los TCS de los trabajadores que figuren en el contrato.

Además de las obligaciones generadas derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán especificaciones las siguientes obligaciones:

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que resulten ejecutadas con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiera.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Las abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas serán el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y verificaciones que se produzcan en la medición final y sin sujeción en forma alguna a la aprobación y recepción de las obras que comprende.

8.4. ABONOS AL CONTRATISTA.

El importe de la factura de la obra que realice la segunda empresa a la que se hace mención, que será por ejecutar con otra empresa, pudiendo el adjudicatario contratar todas las obras ejecutadas y estando si se incumple el plazo de ejecución, el Ayuntamiento está facultado para contratar toda o parte de la obra comprendida en el artículo 139 del RGCE.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones, y en su caso, de la garantía de la Administración.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no reperirá interrupción o suspensión previa por parte del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCRP.

En caso de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran causado.

También la constitución de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 214 LCRP, que se familiarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del RGICAP.

8.5. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegara el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista incurrirá en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Las penalidades serán las determinadas en el Art. 198 de LCRP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCRP.

8.6. FUERZA MAYOR.

Salvo lo dispuesto por la Administración Contratista, en un plazo máximo de quince días a contar del siguiente a la denuncia de adjudicación definitiva.

El contrato designado por la Administración Contratista, en un plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de inclusión en el Proyecto de Ejecución de obra, y entregar dos (2) ejemplares al Coordinador de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de Ejecución de obra, y el Plan de Seguridad y Salud basado en el Estado de Seguridad y Salud de la obra.

8.7. PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de la formación del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGICAP.

8.8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista deberá presentar en el plazo de quince días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de inclusión en el Proyecto de Ejecución de obra, y el Plan de Seguridad y Salud basado en el Estado de Seguridad y Salud de la obra.

8.9. COMPROBACIÓN DEL REPORTE.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del reporte que se realizará en el plazo máximo quince días desde la fecha de la formación del mismo. La comprobación del reporte de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 212 LCRP y artículos 139, 140 y 141 del RGICAP. Se entenderá como integran del contrato a efectos de su exigibilidad.

8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo general de ejecución de la obra será de dieciocho meses.

El plazo contractual sólo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.



OL1209626

CLASE 8.ª

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

"Si en los anuncios aludidos apareciesen más de un adjudicatario, los gastos se repartirán entre éstos en proporción al precio de licitación de los respectivos contratos. En el caso de que el anuncio incluya un contrato desierto, la parte del gasto correspondiente a éste será asumido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque".

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes, Incidencias y subcontratistas, previamente diligenciados.

8.11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.

8.12 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará lo estipulado en los artículos. 203 y 221 LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva se levantará acta de la suspensión.

8.13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos. 205 y 218 LCSP y 163 y siguientes del RGLCAP.

8.14. PLAZO DE GARANTÍA.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de 1 año.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos. 218.3 LCSP y 169 del RGLCAP.

8.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 206 y 220 LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos. 207 y 220 LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

la no existencia de conflicto con la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Herrera del Duque y con la Seguridad Social.

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

NIF: _____



CLASE B.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos devueltos de los puntos oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

3. Si en los anuncios subidos aparecieran más de un subcontrato, los gastos se repartirán entre éstos en proporción al precio de licitación de los respectivos contratos. En el caso de que el anuncio incluya un contrato desierto, la parte del gasto correspondiente a éste será asumido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dichas zonas como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Órdenes, Ficheros, Ficheros y subcontratos, previamente diligenciados.

8.11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CONTRATO. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 LCSP y 182 del RGLCAR.

8.12. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará lo establecido en los artículos 203 y 221 LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAR. En los supuestos de suspensión parcial o definitiva se levantará acta de la suspensión.

8.13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 205 y 218 LCSP y 183 y siguientes del RGLCAR.

8.14. PLAZO DE GARANTÍA. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que será de 1 año. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultado de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos 218 y 189 del RGLCAR.

8.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 205 y 220 LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 207 y 226 LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAR.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que afecten su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y por el Real Decreto 1082/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyas actuaciones tendrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicho procedimiento, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 115 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



0L1209627

CLASE 8.ª

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D.: _____, Mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/: _____ C.P. (_____), Teléfono: _____ móvil: _____ Email.: _____ en nombre propio o en representación de la empresa, NIF/CIF: _____, con domicilio Social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (_____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____

Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____, del Notario de: _____; Empresa con domicilio en _____ Código Postal _____, en la C/ _____ nº.: _____ CIF/NIF: _____, teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado por el anuncio publicado en BOP de fecha _____ que el Ayuntamiento de Herrera del Duque, convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN: ORDINARIA, para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Denominación del contrato: _____ y Plazo de ejecución de _____ meses

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la ejecución del expediente mencionado, se comprometo asumir el cumplimiento del citado contrato por la cantidad (IVA excluido) de euros: _____ (En letra y en número), con IVA repercutido de euros: _____, siendo la oferta total de: _____ euros, en el plazo previsto para su ejecución.

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en proyecto/presupuesto/memoria valorada, Pliegos de prescripciones Administrativas y Anexos, Pliego de prescripciones técnicas si existieran, Estudio de Seguridad y Salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____ a de _____ 2.0____

(RÚBRICA)

Firmado:

N.I.F.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D.: _____, NIF. _____, con domicilio en la C/ _____, C.P. (_____) de: _____, Teléfonos de contacto: _____, Email: _____

En nombre propio o en representación de la empresa: _____, CIF - NIF: _____, con domicilio a efecto de notificaciones C/ _____, C.P. (_____) de: _____, teléfonos: _____ Email: _____

En su calidad de: _____ Según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____, del Notario de: _____; bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Declara bajo su personal responsabilidad y otorgada ante (*) _____

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dado de alta en el Impuesto de Actividades Económica, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Herrera del Duque y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

En _____ a de _____ de 20____

Fdo. _____

NIF: _____



CLASE B.

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D. Mayor de edad, provisto del NIF... con domicilio en... C.P. ...
Teléfono: móvil: Email:
NIF/CIF: con domicilio Social a efectos de notificaciones: C.P. ... de:
Teléfono: FAX: Email:
Representación que acredita mediante Escrituras de Apoderamiento n.º... del protocolo de D. ...
Nota de: Empresa con domicilio en: Código Postal: en la C.I. n.º... CIF/NIF: ...

EXPOSICIÓN

Que entiendo por el anuncio publicado en BOP de fecha... que el Ayuntamiento de Huelva del Dúpulo, convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:
Denominación del contrato: ... y Plazo de ejecución de ... meses
Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la ejecución del expediente mencionado, se comprometo asumir el cumplimiento del citado contrato por la cantidad (IVA excluido) de euros, (En letra y en número), con IVA repercutido de euros, siendo la oferta total de ... euros, en el plazo previsto para su ejecución.
Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplen en proyectos, especificaciones técnicas, pliegos de prescripciones Administrativas y Anexos, Pliego de prescripciones técnicas si existieren, Estudio de Seguridad y Salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario y en la legislación aplicable al Contrato.

En ... de ... de ... (RUBRICA)
Firmado:
N.I.F.:

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. ... con domicilio en la C.I. ... Teléfonos de contacto: ...
Email: ...
En nombre propio o en representación de la empresa: ... C.I.F. - NIF: ...
con domicilio a efectos de notificaciones C.I. ... de: ...
Teléfono: ... Email: ...

En su calidad de: ... según acredite mediante Escrituras de Apoderamiento n.º... del protocolo de D. ...; pasteurizado por el Secretario del Ayuntamiento de Huelva del Dúpulo.

Declaro bajo su personal responsabilidad y otorgada ante (...) Tener plena capacidad de obrar, hacerse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, certificaciones positivas que acreditan la no existencia de deudas con la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Huelva del Dúpulo y con la Seguridad Social.

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el Art. 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

En ... de ... de ...
Fdo.
N.I.F.:



Ante mi _____
Vº.Bº.
Federatario Publico
(sello y firma)

TERCERO.- Aprobar el gasto, que corresponde aportar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, con cargo a la partida 511.601.00 del presupuesto, en la siguiente forma:

- Año 2009 282.001,55 euros.
- Año 2010 282.000,00 euros.
- Total: 564.055,01.

La Junta de Extremadura aportará la siguiente cantidad:

- Año 2008: 300.000,00 euros.
- Año 2009: 700.000,00 euros.
- Año 2010.- 500.000,00 euros.
- Total: 1.500.000,00 euros.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero, quien formula la pregunta de a cuánto asciende el canon por envasado de este año.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que se han ingresado aproximadamente 212.000,00 euros. Este año correspondía sobre 209.000,00 euros, los otros tres mil corresponden a una revisión de liquidaciones anteriores.

El Sr. Carpio Romero pregunta que va a pasar con el "Camino de las Navas". Hasta ahora sigue como en años anteriores. ¿Quién se va a hacer cargo? ¿Aquarel? ¿El Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que es la empresa la que lo tiene que arreglar, pero va a costar que lo haga. En la última reunión con los responsables de Nestle se intentó sacar este compromiso. El Ayuntamiento no tiene medios y debe ser la Junta quien arregle el camino, ya que las obras ascenderían a cinco millones de euros.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que están intentando que fuera una legislatura tranquila, pero tenemos que oír palabras como cárcel, prevaricación, incompetencia... Los miembros del anterior equipo de gobierno están aun en Herrera, así que si tienen que hacer algo tiren para delante.

Contesta el Sr. Valadés diciendo que sobre prevaricación, si se ha hecho algo que se conoce es prevaricar, porque en su momento secretaría había emitido informe negativo y nosotros no teníamos conocimiento del mismo y esos es prevaricar. En cuanto a la palabra incompetencia, cuando una persona no asume responsabilidades y le reprocha todo a la aparejadora es incompetencia política.

Pide la palabra el Sr. Baena, diciendo que la palabra incompetencia la ha reiterado desde el principio de la legislatura.

El Sr. Valadés expone que ellos no están aquí para meter a nadie en la cárcel e intentaré en la medida de lo posible evitar estos términos.

Toma la palabra el Sr. Baena contestando que ya hablará en otros plenos de incompetencias, que ustedes también las cometen.

A continuación interviene el Sr. Valadés exponiendo que le gustaría aclarar un bulo que circula por el pueblo, de que estamos cobrando 50 euros porque corten la calle cuando hay una boda. Este gobierno no ha cobrado a nadie, pero si alguien tiene una factura, este Ayuntamiento le pagará el importe multiplicado por tres. Aunque no es difícil sospechar de quien ha salido.

Solicita la palabra el Sr. Baena contestando que por su parte no ha salido. El Sr. Valadés responde que no me había referido a ustedes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE,
ALCALDÍA

LA SECRETARIA



OL1209628

CLASE 8.^a

9/08.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de julio de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria del Pleno, que es presentar la moción sobre la N-502. Sometida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los concejales presentes.

2º.- MOCIÓN N-502.

Se procede a la lectura, por parte del Sr. Valadés, de la Moción presentada por el Grupo socialista. **"MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN CONTRA DE LA DECISIÓN TOMADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA EL TRAZADO DE LA AUTOVÍA EXTREMADURA-LEVANTE.**

En la historia de nuestra comarca, "La Siberia", siempre hemos visto pasar el tren del progreso a lo lejos, sin poder subirnos a él. En estos días, una vez más, se toman decisiones en detrimento del progreso de nuestra zona. No podemos consentir que se nos vaya de las manos nuestro futuro; hemos de luchar por lo que es nuestro. Por ello, la corporación al completo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presentamos esta MOCIÓN, para expresar nuestra más enérgica repulsa al anuncio realizado por el Secretario de Estado de Infraestructuras del Gobierno de España en relación al trazado definitivo, la Opción Sur, de la Autovía del Levante.

Hay motivos suficientes para demostrar la incoherencia del Trazado elegido:

1. Marcaremos un hito en la historia de nuestro país pues será la primera autovía que no discurra por su trazado original, el de la nacional N-430.
2. De la misma manera, es la única autovía que se decide hacer con 70 km más, es decir que no se traza con una línea recta desde el origen al destino.
3. Pocas veces, un político corrige sus discursos, pues aquí también se da el caso, la Sra. Ministra de Fomento dijo en el Puerto de los Cameros, que se estaba inaugurando un ramal de la futura autovía Extremadura-Levante (se puede corroborar en la Nota de prensa del evento publicada en la web del Ministerio). Y tantas otras razones...



CLASE 8.

800 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis horas del día veintiseis de julio de dos mil ocho, Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de lo del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAEÑA CARRASCO
DON ENRIQUE CARRIÓ ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explicó el motivo de la convocatoria del Pleno, que es presentar la moción sobre la N-502.
Somatida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los concejales presentes.

2º.- MOCIÓN N-502.

Se procede a la lectura, por parte del Sr. Valades, de la Moción presentada por el Grupo socialista.
"MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN CONTRA DE LA DECISION TOMADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA EL TRAZADO DE LA AUTOVIA EXTREMEÑURA-LEVANTE"
En la historia de nuestra comarca, "La Sibeha", siempre hemos visto pasar el tren del progreso a lo lejos sin poder subirnos a él. En estos días, una vez más, se toman decisiones en detrimento del progreso de nuestra zona. No podemos consentir que se nos vaya de las manos nuestro futuro; hemos de luchar por lo que es nuestro. Por ello, la corporación al completo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presentamos esta MOCIÓN, para expresar nuestra más enérgica repulsa al anuncio realizado por el Secretario de Estado de Infraestructuras del Gobierno de España en relación al trazado definitivo, la Opción 2a, de la Autovía del Levante.
Hay motivos suficientes para demostrar la incoherencia del Trazado elegido:
1. Marcaremos un hito en la historia de nuestro país pues será la primera autovía que no discurre por su trazado original, el de la nacional N-430.
2. De la misma manera, es la única autovía que se decide hacer con 70 km más, es decir que no se traza con una línea recta desde el origen al destino.
3. Pocas veces un político compra sus discursos, pues aquí también es de el caso, la Srta. Ministra de Fomento dijo en el Puerto de los Cameros, que se estaba inaugurando un tramo de la futura autovía Extremadura-Levante (se puede consultar en la lista de prensa del evento publicada en la web del Ministerio). Y (en las otras razones...



0L1209629

CLASE 8.^a

1008.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE. Por ello, expresamos nuestra indignación más profunda e instamos al Ministerio de Fomento de España a que reconsidere su decisión. La coherencia y la lógica manifiestan que el trazado ha de ser por la Opción Norte; es la única alternativa a la A-43 de viabilidad, asumiendo criterios de economía y calidad en la inversiones públicas del Estado.

La comarca de la Siberia ha sido la gran olvidada, la más discriminada a lo largo de la dictadura y también, en democracia. Siempre fuimos generosos con todos los territorios y ninguno lo fue con nosotros. Encharcamos nuestras mejores tierras para enriquecer a las Vegas del Guadiana; se nos convenció con compensaciones venideras en el caso de la Nuclear de Valdecaballeros y aún esas compensaciones están por venir, y un largo etc... que engloban una pronunciada deuda histórica de nuestros gobiernos para con nuestra comarca. De nuevo, son los más débiles los que pierden, los más necesitados de progreso a los que se sacrifica. Quizás no merezcamos más y hemos nacido para ser metódicamente castigados.

Por todo lo anteriormente expuesto instamos a la Ministra de Fomento a que dé las explicaciones oportunas en nuestra comarca y exigimos de manera rotunda la CONVERSIÓN DE LA NACIONAL 502 EN AUTOVÍA.

De la misma manera, a través de esta moción instamos al Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, a que interceda ante el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, para que la N-502 se convierta en autovía, ya que consideramos que el enlace propuesto no ofrece una solución al problema creado de comunicación, ya que supone un aumento de la distancia en más de 80 kilómetros."

Finalizada la lectura de la moción, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si alguno de los Concejales quiere intervenir.

Solicita la palabra el Sr. Carpio Romero, quien agradece por asistir en algo que incumbe al futuro. Expresar el descontento del trazado de la autovía, que al final se ha decantado por el trazado sur.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde, que agradecen el apoyo desde el equipo de gobierno.

Sometida a votación la moción sobre la N-502 es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



1.- PROMOCIÓN DE LA URGENCIA... SOBRE LA URGENCIA... se explica... Se trata de un trámite... enuncian aprobación... Corporativo, y deben ser aprobados... de tramitación... de la moción... con la unanimidad... presentes.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO "TALLER EMPLEO, HERRERA DEL DUQUE II, REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO QUINTO PISO".

El Sr. Alcalde-Presidente en su informe expone que es necesario aprobar la modificación del proyecto del Taller de Empleo, elaborado por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde, por importe de 122.467,97 euros.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación del proyecto "Taller Empleo Herrera del Duque II, Reforma y Ampliación Edificio Quinto Piso", elaborado por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha julio 2008, por importe de 122.467,97 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Por ello, expresamos nuestra indignación más profunda e instamos al Ministerio de Fomento de España a que reconsidere su decisión. La coherencia y la lógica manifiestan que el estado ha de ser por la Opción Noche, es la única alternativa a la A-43 de viabilidad, asumiendo efectos de economía y calidad en las inversiones públicas del Estado.

La comarca de la Siberia ha sido la gran olvidada, la más discriminada a la luz de la distribución y también, en democracia. Siempre fuimos ganeros con todos los tentáculos y ninguno lo fue con nosotros. Entendamos nuestras mejores tierras para entrecer a las Vegas del Guadiana; se nos convierten con compensaciones venideras en el caso de la Nuclear de Valdecaballeros y aún esas compensaciones están de venir, y un largo etc... que engloban una pronunciada deuda histórica de nuestros gobiernos para con nuestra comarca. De nuevo, son los más débiles los que pierden, los más necesitados de progreso a los que se escarnea, Guías no merecemos más y hemos nacido para ser metódicamente castigados.

Por todo lo anteriormente expuesto instamos a la Junta de Fomento a que dé las explicaciones oportunas en nuestra comarca y exigimos de manera rotunda la CONVERSIÓN DE LA NACIONAL 602 EN AUTOVÍA.

De la misma manera, a través de esta moción instamos al Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, a que interceda ante el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, para que la N-602 se convierta en autovía, ya que consideramos que el enlace propuesto no ofrece una solución al problema creado de comunicación, ya que supone un aumento de la distancia en más de 80 kilómetros.

Finalizada la lectura de la moción, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si alguno de los Concejales quiere intervenir.

Solicita la palabra el Sr. Carlos Romero, quien agradece por asistir en algo que incumbe al futuro. Expresar el descontento del trazo de la autovía, que al final se ha decretado por el trazo sur. El Sr. Alcalde-Presidente responde, que agradece el apoyo desde el ayuntamiento y que la N-602 es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más señores que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretaria doy fe.





OL1209630

CLASE 8.ª

10/08.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de agosto de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

Con más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes, ACUERDA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

SRES. CONCEJALES

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON PANTALEON HERRERA GALLEG0

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se trata de dos trámites administrativos que requieren aprobación por parte del Pleno Corporativo, y deben ser aprobados de forma inmediata por cuestiones de terminación de plazos.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO "TALLER EMPLEO, HERRERA DEL DUQUE II, REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO QUINTO PINO".

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones expone que es necesario aprobar la modificación del proyecto del Taller de Empleo, elaborado por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde, por importe de 122.467,97 euros.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación del proyecto "Taller Empleo Herrera del Duque II, Reforma y Ampliación Edificio Quinto Pino", elaborado por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha julio 2008, por importe de 122.467,97 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento.



CLASE B.

1008 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de agosto de dos mil ocho, convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la siguiente forma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ

SRES. CONCEJALES
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON GERMAN OREJUNA RUBIO
DON MANUEL BAEÑA CARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON SATURNINO ALCÁZAR VADUERCO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.
Por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno de trata de dos temas administrativos que requieren aprobación por parte del Pleno Corporativo, y deben ser aprobados de forma inmediata por cuestiones de urgencia de plazos.

Cometida la urgente a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º - APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO "TALLER EMPLEO, HERRERA DEL DUQUE II, REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO QUINTO PINO".

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones expone que es necesario aprobar la modificación del proyecto del Taller de Empleo, elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velasco, por importe de 122.487,97 euros.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO - Prestar aprobación a la modificación del proyecto "Taller Empleo Herrera del Duque II, Reforma y Ampliación Edificio Quinto Pino", elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velasco, con fecha julio 2008, por importe de 122.487,97 euros.

SEGUNDO - Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento.



OL1209631

CLASE 8.ª

3º.- CORRECCIÓN ERRORES EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "EJECUCIÓN CAMPO FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, Sr. Valadés, para explicar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, aprobado en sesión de Pleno de fecha veinticuatro de julio de dos mil ocho, se ha detectado un error relativo a la clasificación exigida a los contratistas, siendo por lo tanto necesario una rectificación del mismo.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en sesión Plenaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

Donde dice: 4.1.2 Clasificación. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCSP los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo G, subgrupo 4, categoría F. Debe decir: 4.1.2 Clasificación. Para poder presentar proposiciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCSP los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo G, subgrupo 6, categoría E.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de rectificación al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, concediendo un nuevo plazo de presentación de proposiciones. Dicho plazo será de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de rectificación en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE
ALCALDÍA (Badajoz)
AYUNTAMIENTO DE HERRERA

LA SECRETARIA
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE HERRERA



CLASE B

3.- CORRECCIÓN ERRORES EN PUEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "ELECCIÓN CAMPO FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL EN HERRERA DEL DUQUE"

Tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, Sr. Velasco, para explicar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en sesión de Pleno de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, se ha detectado un error relativo a la clasificación exigida a los contratistas, siendo por lo tanto necesario una rectificación del mismo.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los Concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en sesión Plena de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, en los siguientes términos:
Donde dice: 4.1.2 Clasificación. Para poder presentar propuestas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la L.C.P.R. los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo G, subgrupo 4, categoría F. Debe decir: 4.1.2 Clasificación. Para poder presentar propuestas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la L.C.P.R. los empresarios deberán estar debidamente clasificados en el Grupo G, subgrupo 6, categoría E.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de rectificación al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, considerando un nuevo plazo de presentación de propuestas. Dicho plazo será de 28 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de rectificación en el BOP.

Y habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se finalizó el acto, siendo las veinte horas y veintinueve minutos expresados al efecto en el acta, siendo la Secretaría del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Velasco.





OL1209632

CLASE 8.ª

11/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones de 24 y 26 de julio y 25 de agosto.
No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- El 10 de agosto han empezado a trabajar los dos funcionarios de la Policía Local.
- Hacer Balance de la Feria y la Semana Cultural. En cuanto a la Semana Cultural ha sido un éxito tanto de público como de desarrollo de la misma, y se ha mostrado satisfacción por la mayoría de la gente. La Feria fue un verdadero éxito y me gustaría agradecer la participación de los vecinos, sobre todo el sábado, Día de las Costumbres.
- Se ha aprobado por el Consejo de Gobierno el Convenio para la Construcción del Campo de Fútbol de Césped Artificial.
- En este momento se incorpora el Concejales D. Benito Alba Alba.
- Comunicar que está abierto el plazo para la presentación de ofertas para la construcción del "Palacio de la Cultura", por si algún constructor del pueblo estuviera interesado.
- Informar de que han comenzado las obras de "Ampliación del Ayuntamiento", la del "Quinto Pino" del Taller de Empleo y la de acondicionamiento de la zona verde y el parque en la zona del polígono.
- Se ha estrenado el alumbrado en la C/ Mendizabal.
- Comunicar que la próxima semana tendrá lugar la celebración de un curso de urbanismo en el Municipio. Con la importancia que tiene que se vayan acercando los servicios a los ciudadanos.
- En el mes de agosto se ha puesto en funcionamiento el Primer Boletín Municipal.
- Informar que se encuentra en fase de redacción el proyecto para la Mejora abastecimiento agua y construcción de depósitos nuevos en Peloche y Herrera.



CLASE 8.

1108 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil ocho, convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDOZA.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DONA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones de 24 y 28 de julio y 28 de agosto.
No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
- El 10 de agosto han empezado a trabajar los dos funcionarios de la Policía Local.
- Hacer Balance de la Feria y la Semana Cultural. En cuanto a la Semana Cultural ha sido un éxito tanto de público como de desarrollo de la misma, y se ha mostrado satisfacción por la mejora de la feria. La feria fue un verdadero éxito y me gustaría agradecer la participación de los vecinos, sobre todo el sábado, Día de las Costumbres.
- Se ha aprobado por el Consejo de Gobierno el Convenio para la Construcción del Campo de Fútbol de Céspedes Artificio.
En este momento se incorpora el Concejales D. Benito Alba Alba.
- Comunicar que está abierto el plazo para la presentación de ofertas para la construcción del "Paseo de la Cultura", por el que se invita a cualquier constructor del pueblo a presentar su oferta.
- Informar de que han comenzado las obras de "Ampliación del Ayuntamiento", la del "Quinto Puro" del Taller de Empleo y la de acondicionamiento de la zona verde y el parque en la zona del pajarero.
- Se ha acordado el aumento en la C/ Mendizábal.
- Comunicar que la próxima semana tendrá lugar la celebración de un curso de urbanismo en el municipio.
Con la importancia que tiene que se vaya ofreciendo los servicios a los ciudadanos.
- En el mes de agosto se ha puesto en funcionamiento el Primer Botellín Municipal.
- Informar que se encuentra en fase de redacción el proyecto para la mejora saneamiento aguas y construcción de depósitos nuevos en Pólicas y Herrera.



OL1209633

CLASE 8.^a

- Se han presentado dos propuestas para la posible ubicación de la ITV, y los Técnicos de la Consejería de Fomento se han decantado por una parcela de 8.000 m² en el Futuro Polígono.
- Informar también que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2008, se ha decretado la urgente ocupación de los terrenos para la construcción del Polígono Industrial.
 - También por el Consejo de Gobierno se han aprobado ayudas para la reforestación de la Comarca.

3º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE".

Por Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero diciendo que van a apoyar a la Corporación para que se siga adelante el nuevo contrato con Nestle y para que mejore nuestra relación con la empresa y vayamos un paso más adelante.

A continuación interviene el Sr. Valadés, exponiendo que este asunto llega a su finalización después de seguir todos los trámites. La modificación se resume a un pago lineal por el envasado del agua, se comprometen con el pueblo con una inversión anual para obra social y una asignación en concepto de obras menores. Todo esto es fruto de la abnegación de tener una buena relación con Nestle pero exigente. Esperamos que las relaciones sean fructíferas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Ratificar el acuerdo de referencia y, en su consecuencia:

Habiéndose adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 11/09/2003 a la empresa NESTLE WATER ESPAÑA el contrato de Cesión de la Explotación y Aprovechamiento de aguas minero-medicinales sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio de "las Navas o Puerto lobo para allá".

A) DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-Habiéndose producido durante la vigencia de dicho contrato diversas dudas sobre el alcance y significado de determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en esta contratación, a fin de evitar posibles conflictos entre ambas partes y para una mejor gestión del contrato, sería conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del R.D. legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se reconoce al órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, y siendo que según establece el artículo 49 del citado Texto Refundido las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se consideran parte integrante de los respectivos contratos, que por el Pleno de esta Corporación, como órgano de contratación y por la competencia que a tales efectos le otorga tanto el citado precepto como el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Sin perjuicio de las subrogaciones a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP), y a los efectos de su adecuado entendimiento y ejecución, el adjudicatario vendrá obligado tanto a comunicar al Ayuntamiento como a poner en conocimiento de la Administración de la que se trate, cualquier actuación relacionada con el objeto del contrato adjudicado, entre otras y sin ánimo exhaustivo, cambio de denominación de los pozos, cambio de denominación-naturaleza de las aguas, nuevos sondeos, y cualquier otra que esté relacionada con el objeto del contrato.

SEGUNDO.-No obstante lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP sobre la duración del contrato, ésta vendrá determinada por la de las concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas y/o renovadas por el organismo público competente, con el límite máximo de noventa años establecido en la referida cláusula 10 del PCAP.

TERCERO.-Dada la contradicción existente en el PCAP en sus cláusulas 8 y 9, por cuanto en la primera de ellas se menciona la expresión "agua extraída" para referirse a uno de los criterios preferentes para la adjudicación, en tanto que en la segunda de ellas se utiliza la expresión "agua envasada" para valorar la oferta económica o canon anual, se hace preciso utilizar un único criterio para establecer el canon anual en función del volumen de agua extraída o envasada. A tales efectos, y en uso de la facultad de interpretación de los contratos administrativos, se establece lo siguiente:

a) para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 k) del PCAP, el adjudicatario instalará un contador único que mida el agua extraída en cada uno de los pozos, a cuya acceso sólo pueda llegarse mediante la acción de dos llaves, una de las cuales estará en poder del Ayuntamiento de Herrera y la otra en el de la empresa adjudicataria.



CLASE 8ª

Se han presentado dos propuestas para la posible ubicación de la ITV, y los Técnicos de la Consjería de Fomento se han decantado por una parcela de 8.000 m² en el Futuro Polígono. Informar también que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2008 se declaró la urgente ocupación de los terrenos para la construcción del Polígono Industrial. También por el Consejo de Gobierno se han aprobado ayudas para la restauración de la Comarca.

3º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A. DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de septiembre de 2008 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Toma la palabra el Sr. Carlos Romero diciendo que van a apoyar a la Corporación para que se siga adelante el nuevo contrato con Nestlé y para que mejore nuestra relación con la empresa y veamos un paso más adelante.

A continuación interviene el Sr. Valdeés, exponiendo que este asunto llega a su finalización después de seguir todos los trámites. La modificación se resume a un pago lineal por el envasado del agua, se comprometen con el pueblo con una inversión anual para obra social y una asignación en concepto de otros menores. Todo esto es fruto de la negociación de tener una buena relación con Nestlé para exponer. Esperamos que las relaciones sean fructíferas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Ratificar el acuerdo de ratificación y en su consecuencia:
Habiéndose adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 11/09/2003 a la empresa NESTLE WATER ESPAÑA el contrato de Cesión de la Exploración y Aprovechamiento de aguas minero-medicinales sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento el sito de "Las Naves" a Puerto Ido para ella.

AI DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-Habiéndose producido durante la vigencia de dicho contrato diversas dudas sobre el alcance y significado de determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato, a fin de evitar posibles conflictos entre ambas partes y para una mejor gestión del contrato, se ha convenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del R.D. legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se reconoce al órgano de contratación la facultad de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que otrezcan su cumplimiento, modificar por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, y siendo que según establece el artículo 49 del citado Texto Refundido las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se consideran parte integrante de los respectivos contratos, que por el Pleno de esta Corporación, como órgano de contratación y por la competencia que a tales efectos le otorga tanto el citado precepto como el artículo 22 de la Ley 1/1982, de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Sin perjuicio de las subrogaciones a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) y a los efectos de su adecuado entendimiento y ejecución, el adjudicatario vendrá obligado tanto a comunicar al Ayuntamiento como a poner en conocimiento de la Administración de la que se trata, cualquier actuación relacionada con el objeto del contrato adjudicado, entre ellas y sin ánimo exhaustivo, cambio de denominación de los pozos, cambio de denominación-naturaleza de las aguas, nuevos sondeos, y cualquier otra que esté relacionada con el objeto del contrato.

SEGUNDO.- No obstante lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP sobre la duración del contrato, ésta vendrá determinada por la de las concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas y/o renovadas por el organismo público competente, con el límite máximo de noventa años establecido en la referida cláusula 10 del PCAP.

TERCERO.- Dada la contradicción existente en el PCAP en sus cláusulas 8 y 9, por cuanto en la primera de ellas se menciona la expresión "agua extrínseca" para referirse a uno de los cañeros preferentes para la explotación, en tanto que en la segunda de ellas se utiliza la expresión "agua envasada" para valorar la oferta económica o canon anual, se hace preciso utilizar un único cañero para establecer el canon anual en función del volumen de agua extrínseca o envasada. A tales efectos, y en uso de la facultad de interpretación de los contratos administrativos, se establece lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 (k) del PCAP, el adjudicatario instalará un contador único que mida el agua extrínseca en cada uno de los pozos, a cuyo acceso sólo pueda llegarse mediante la acción de las llaves, una de las cuales estará en poder del Ayuntamiento de Herrera y la otra en el de la empresa adjudicataria.



OL1209634

CLASE 8.^a

b) a fin de calcular la proporcionalidad entre el volumen de agua extraída y el volumen de agua envasada, para la determinación del canon anual, se establecerá una fórmula o índice corrector que tenga en cuenta las posibles pérdidas y usos industriales de las aguas extraídas. A tal fin por parte del Ayuntamiento se contratará los servicios de una empresa auditora especialista en tales actividades. Sometiéndose su estudio-propuesta al parecer de la empresa adjudicataria. En caso de oposición o no conformidad por parte de ésta para con dicho estudio-propuesta se contratarán por parte de la empresa adjudicataria los servicios del Colegio de Ingeniero de Minas correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para resolver las discrepancias y a cuyo parecer se someten expresamente ambas partes.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 g) del PCAP, se concreta que los trabajadores a contratar por el adjudicatario en la planta envasadora, en número aproximado de 70, deberán tener prioritariamente residencia en Herrera del Duque siempre que las especificaciones y cualificación de los puestos lo permitan.

El criterio de la residencia se acreditará a la empresa adjudicataria por medio de informe del Ayuntamiento de Herrera del Duque en el que certifique la residencia en dicho Municipio. Dicho certificado lo aportará el trabajador a la empresa.

Asimismo, y con la finalidad de que el Ayuntamiento disponga de la información suficiente en relación al cumplimiento de esta cláusula, Nestle Waters España, como adjudicataria, deberá remitir al Ayuntamiento de Herrera del Duque dentro del mes de enero de cada año una relación del número de trabajadores que presten servicio en la planta, especificando los trabajadores que tienen contrato fijo y los que tienen contrato temporal y que número de ellos tienen su residencia en el Municipio de Herrera del Duque.

B) DE LA AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Asimismo, habiéndose obtenido por parte de la empresa adjudicataria las correspondientes autorizaciones por parte de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura de las aguas de un tercer pozo denominado Jara III, el cual se encuentra ubicado fuera de los límites de la finca propiedad de este Ayuntamiento de 34,683 hectáreas que figura en el Pliego de Condiciones en la que se ubican los pozos Jara I y Jara II (antes "Borballón 1" y "Borballón 2"), pero ubicado en propiedad municipal, resulta procedente, la ampliación-modificación del contrato adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Nestle Waters España, SA. Conforme a lo anterior, y a tenor de las prerrogativas que a este Ayuntamiento corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCAP, en el apartado A) arriba expresado de este acuerdo, procede la modificación del contrato y ampliación de su objeto en los siguientes términos:

PRIMERO.- Queda extendido a la explotación del pozo denominado Jara III la totalidad del contenido del contrato y de las correspondientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron en la contratación, así como de las cláusulas interpretativas y ampliaciones que en este momento se formalizan.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta ampliación, y a efectos del cálculo del canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Herrera del Duque, se sumará el volumen de agua envasada proveniente de Jara III al proveniente de los dos pozos sobre los cuales inicialmente se contrató su cesión de la explotación y aprovechamiento.

TERCERO.- El canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Herrera del Duque consistirá en un canon lineal, que se aplicará de la siguiente forma:

- Año 2008: la cantidad de 1,185 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- Año 2009: la cantidad de 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- A partir del 2010 se actualizará el canon aplicado en el año 2009 (1,25) de acuerdo con el IPC (conjunto nacional). El canon mínimo anual será de 50.000 euros (actualizado igualmente cada año de acuerdo con el IPC, conjunto nacional).

CUARTO.- A fin de poder materializar la ampliación del contrato conforme a lo señalado en los apartados anteriores, y una vez obtenidos los permisos pertinentes, entre los que está el de ocupación por tratarse de un monte de utilidad pública, se establece para JARA III, un derecho de ocupación y uso que se acota de la siguiente manera:

- Sobre las coordenadas UTM del centro del pozo, superficie de un círculo de 10 metros de radio.
- Franja de terreno de 5 metros de ancho con trazado según plano adjunto, para ubicación de canalizaciones desde el pozo a la planta de embotellado.

No obstante lo anterior, será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, obtener de la Administración que en cada caso sea competente los permisos y autorizaciones que para la ampliación del objeto del contrato sean necesarios, tales como calificación urbanística y descatalogación de la zona ampliada, informes sectoriales, licencias urbanísticas, etc.

QUINTO.- Para futuras ampliaciones se estará a las determinaciones previstas en la legislación de contratación vigente en cada momento. Siendo el canon de aplicación a las mismas el correspondiente al 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada, de aplicación a partir del año 2009, y actualizado anualmente de acuerdo con el IPC (conjunto nacional).



CLASE 8.ª

(a) fin de calcular la proporcionalidad entre el volumen de agua extraída y el volumen de agua envasada para la determinación del canon anual, se establecerá una fórmula o índice conector que tenga en cuenta las posibles pérdidas y usos instalados de las aguas extraídas. A tal fin por parte del Ayuntamiento se contratará los servicios de una empresa autónoma especializada en tales actividades. Quedando su elección sujeta a la propuesta al parecer de la empresa adjudicataria. En caso de oposición o no conformidad por parte de esta para con dicho estudio-proyecto se contratará por parte de la empresa adjudicataria los servicios del Colegio de Ingenieros de Minas correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para resolver las discrepancias y a cuyo parecer se someterá expresamente ambas partes.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 12 (g) del PCAR, se concreta que las instalaciones a contratar por el adjudicatario en la planta envasadora, en número equivalente de 70, deberán tener características técnicas en Heredia del Duce que siempre que las especificaciones y cualificación de las fuentes lo permitan.

El objeto de la residencia se acreditará a la empresa adjudicataria por medio de informe del Ayuntamiento de Heredia del Duce en el que certifique la residencia en dicho Municipio. Dicho certificado lo emitirá el trabajador a la empresa.

Asimismo, y con la finalidad de que el Ayuntamiento disponga de la información suficiente en relación al cumplimiento de esta cláusula, Nestlé Waters España, como adjudicatario, deberá emitir al Ayuntamiento de Heredia del Duce dentro del mes de enero de cada año una relación del número de trabajadores que presten servicio en la planta, especificando los trabajadores que tienen contrato fijo y los que tienen contrato temporal y que número de ellos tienen su residencia en el Municipio de Heredia del Duce.

BI) DE LA AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Asimismo, las partes acordaron que la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura de las aguas de la zona por denominarse Jara III, el cual se encuentra ubicada fuera de los límites de la finca propiedad de este Ayuntamiento de 34.663 hectáreas que figura en el Pliego de Condiciones en la que se ubican los pozos Jara I y Jara II tanto "Borcollón I" y "Borcollón 2", pero ubicada en propiedad municipal, resulta procedente, la ampliación/modificación del contrato adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Nestlé Waters España, SA. Conforme a lo anterior, y a tenor de las propuestas que a este Ayuntamiento corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCAR, en el apartado A) empa expresado de este acuerdo, procede la modificación del contrato y ampliación de su objeto en los siguientes términos:

PRIMERO.- Queda extendida a la explotación del pozo denominado Jara III la totalidad del contenido del contrato y de las correspondientes cláusulas del Pliego de Condiciones Administrativas particulares que rigen en la contratación, así como de las cláusulas interpretativas y ampliaciones que en este momento se formalizan.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta ampliación, y a efectos del cálculo del canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Heredia del Duce, se sumará el volumen de agua envasada proveniente de Jara III al proveniente de los dos pozos sobre los cuales inicialmente se contrató su gestión de la explotación y aprovechamiento.

TERCERO.- El canon anual a satisfacer por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Heredia del Duce consistirá en un canon fijo, que se aplicará de la siguiente forma:

- Año 2008: la cantidad de 1.185 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- Año 2009: la cantidad de 1.25 euros por cada 1000 litros de agua envasada.
- A partir del 2010 se actualizará el canon aplicado en el año 2009 (1,25) de acuerdo con el IPC (conjunto nacional). El canon mínimo anual será de 20.000 euros (actualizado igualmente cada año de acuerdo con el IPC, conjunto nacional).

CUARTO.- A fin de poder materializar la ampliación del contrato conforme a lo señalado en los apartados anteriores, y una vez obtenidos los permisos pertinentes, entre los que está el de ocupación por talara de un monte de utilidad pública, se establece para JARA III, un derecho de ocupación y uso que se acota de la siguiente manera:

- Sobre las coordenadas UTM del centro del pozo, superficie de un círculo de 10 metros de radio.
- Franja de terreno de 5 metros de ancho con trazado según plano adjunto, para ubicación de canalizaciones desde el pozo a la planta de embotellado.

No obstante lo anterior, será responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAR, obtener de la Administración que en cada caso sea competente los permisos y autorizaciones que para la ampliación del objeto del contrato sean necesarios, tales como calificación urbanística y declaración de zona ampliada, informes sectoriales, licencias urbanísticas, etc.

QUINTO.- Para futuras ampliaciones se estará a las determinaciones previstas en la legislación de contratación vigente en cada momento. Siendo el canon de aplicación a las mismas el correspondiente al 1,25 euros por cada 1000 litros de agua envasada, de aplicación a partir del año 2008, y actualizado anualmente de acuerdo con el IPC (conjunto nacional).



OL1209635

CLASE 8.^a

C) OTROS ACUERDOS

PRIMERO.-El contratista abonará anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejarán en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del término municipal y cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio arriba referenciado y a suscribir antes del 30 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.-A fin de agilizar los trámites de concesión de licencias de obras menores (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y tasa por licencias urbanística) a realizar por el contratista dentro de las instalaciones y para el cumplimiento del objeto del contrato, se establece una cantidad provisional anual de 6.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), a ingresar dentro del primer trimestre de cada año, por los anteriores conceptos, incluso en el caso de que no se llevasen a cabo actuaciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la verificación y comprobación de referidas obras por parte del técnico municipal correspondiente a efectos de su legalización y ulterior liquidación si procedente fuera.

TERCERO.- El contratista se compromete al mantenimiento y conservación de la fuente pública situada cerca de sus instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

No obstante, el contratista viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las obras que pretenda realizar con cargo a esta cantidad y que tengan la consideración de obra menor y sin que, en ningún caso, la aplicación de este concepto y cuantía pueda implicar el incumplimiento de las normas urbanísticas que en cada momento sea de aplicación.

SEGUNDO.-Notificar este acuerdo al contratista otorgándole los plazos reglamentarios para llevar a buen término este acuerdo (reajuste de garantía definitiva, si procede, y firma de "adenda" al contrato)

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

4º.- APROBACIÓN CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008.

Toma la palabra el Sr. Valadés exponiendo que apenas varia respecto a años anteriores, solo en lo relativo al incremento del IPC.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación al contrato para el arrendamiento de pastos en la Dehesa Boyal y en la Dehesa Las Navas en los términos que figuran en el presente acuerdo.

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA LAS NAVAS",

De otra parte DON/DOÑA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 29 de Septiembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (71.564.93 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:



CLASE 8.

OTROS ACUERDOS

PRIMERO.- El contratista abonará anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejan en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del término municipal y cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio arriba mencionado y a suscribir antes del 30 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- A fin de agilizar los trámites de concesión de licencias de obras menores (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y tasa por licencias urbanísticas) a realizar por el contratista dentro de las instalaciones y para el cumplimiento del objeto del contrato, se establece una cantidad provisional anual de 8.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), a ingresar dentro del primer trimestre de cada año, por los anteriores conceptos, incluso en el caso de que no se llevasen a cabo actuaciones. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la verificación y comprobación de realidades obras por parte del técnico municipal correspondiente a efectos de su liquidación y ulterior liquidación al procedente fuera.

TERCERO.- El contratista se compromete al mantenimiento y conservación de la fuente pública situada cerca de sus instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

No obstante, el contratista viene obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las obras que pretenda realizar con cargo a esta cantidad y que tengan la consideración de obra menor y sin que, en ningún caso, la aplicación de este concepto y cuantía pueda implicar el incumplimiento de las normas urbanísticas que en cada momento sea de aplicación.

SEGUNDO.- Noifier este acuerdo al contratista otorgándole los plazos reglamentarios para llevar a buen término este acuerdo (ingreso de garantía definitiva, si procede, y firma de "bando" al contrato).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informative Pleno de 25 de septiembre de 2008.

Tras la lectura el Sr. Valdez exponiendo que apenas varia respecto a años anteriores, solo en lo relativo al incremento del IPC.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, da fe de sus acuerdos presentes.

ACUERDO:

Primero.- Presar aprobación al contrato para el arrendamiento de pastos en la Dehesa Boyal y en la Dehesa Las Navas en los términos que figuran en el presente acuerdo.

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, se reúnen:

De una parte fírm. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA LAS NAVAS".

De otra parte DONDOÑA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I. nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2008 y el 29 de septiembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre Ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de SETENTA Y UN MIL CINCUENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (71.564,93 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que incluyó en el convenio administrativo que se firmó por cada ganadero. Se incluyó la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no se abonaron en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.



OL1209636

CLASE 8.^a

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2008.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganyilo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambicar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ÚLTIMA.- Con el objetivo de preservar la densificación con encinas y otras ssp, recientemente realizada en el paraje de los Mesegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»	«LOTE»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

EL GANADERO

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a VEINDIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DON/DOÑA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:



CLASE 8.

3 - El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empague o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalados. De tener que repetirse por incomparcencia, sin previo aviso, el ganadero cubrirá los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2008.

4 - DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5 - La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser dueño, poseedor y permisionario de un finca que encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo cuando expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6 - Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre en posesión de todos los datos con el Ayuntamiento.

7 - El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8 - Se prohíbe expresamente tener más de dos pastos por finca (un campo y otro de cualquier raza con langanillo).

9 - Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por finca.

10 - Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que solicite el contrato deberá garantizar en la parte proporcional que le corresponde del establo, partiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11 - De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantarán el que correspondan, según se viene efectuando de forma tradicional.

12 - Se establece la prohibición absoluta de aislar ceras de más de 1 hectárea, por cada 100 ovejunos.

13 - El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, incidencias meteorológicas, sequías, etc.

14 - El contratante está obligado a mantener en perfecto estado los cercos, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del término se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15 - El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encierre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16 - La renta (importe del aprovechamiento) a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2008, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ÚLTIMA.- Con el objetivo de preservar la genética de las razas autóctonas de ovinos y otras spp, recientemente realizadas en el pago de los Mesegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»	«LOTE»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores tenedores, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL GANADERO

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a VEINIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, se reúnen de una parte firmo, Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL".

De otra parte DONDONA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ DOMICILIO y con D.N.I. nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:



0L1209637

CLASE 8.ª

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 29 de Septiembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (71.564.93 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2008.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.
5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganello).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE
ANTE MI

ALCALDIA
DEL DUQUE

EL GANADERO

LA SECRETARIA INTERVENTORA.





CLASE 8ª

1- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 29 de Septiembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extranjeros y siempre que el contrato por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.

2- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de SETENTA Y UN MIL CINCUENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (71.564,93 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscriba en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la pensación de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la aporten en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empaste o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De las fechas que registre por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero concurra con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de Septiembre de 2008.

4- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5- La persona que constare el aprovechamiento deberá ser dueño, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causas expresamente reconocidas por el Ayuntamiento.

6- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes pliegos.

8- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por finca (un perro y otro de cualquier raza con langanillo).

9- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 ovinos por parcela.

10- Los establos serán utilizados propiamente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, evitando así el desperdicio a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11- De los puntos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.

12- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 hectárea por cada 100 ovinos.

13- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, incidencias tecnológicas, sequías, etc.

14- El amodaliario está obligado a mantener en perfecto estado las clemas, portillos, alfileres y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse de forma que a la conclusión del amodamiento se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan ocasionar el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16- Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del pien municipal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de Septiembre de 2008, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

en el momento de la firma del presente contrato. En el lugar y fecha indicados.

EL GANADERO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL DUQUE

AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL DUQUE



OL1209638

CLASE 8ª

5º.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACIÓN DE ITV.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero quien expone que hay que hacer mención a que es cierto que la ITV que tiene Herrera nos viene bien por la distancia que tenemos con otras localidades. Apoyamos el compromiso de la Junta de Extremadura para ubicar la ITV y apoyamos al equipo de gobierno para que además luche para que sea una realidad y no una promesa.

A continuación, solicita la palabra el Sr. Valadés que dice que no se preocupe que estaremos atentos para que sea una realidad y no una utopía. Es importante para nuestro pueblo, además del valor que tiene tener una actividad como esta en un pueblo de 3.800 habitantes.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de la parcela de 8.000 m² sita en la Dehesa Boyal de este Término Municipal a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la ubicación de una ITV.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

6º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ERAS DE CAMACHO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero exponiendo que se va a abstener por relación familiar con uno de los afectados.

Seguidamente interviene el Sr. Baena diciendo que en todo lo que respecta a la aplicación de contribuciones especiales ahora y en toda la legislatura vamos a votar en contra. Siempre que las obras no se hagan con dinero de subvención.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, que expone que este asunto es una herencia del Grupo Popular, como consecuencia de una licencia ilegal. Es una ilegalidad que este Ayuntamiento tiene que resolver. Como consecuencia de esto, el Alcalde mantiene reuniones con los vecinos y se llega inicialmente a un acuerdo. Aprobadas inicialmente las contribuciones especiales, los vecinos no están de acuerdo con lo que se establece en las mismas, solicitando que no se incluya el enterramiento del cableado. Pero hay que precisar que se aumenta el valor de sus bienes, se revaloriza esa zona. Aún así, el Ayuntamiento va a incrementar su aportación. Sometido el asunto a votación, el Pleno con 6 votos a favor y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana) y la abstención del Sr. Carpio Romero, ACUERDA:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de fecha 21 de julio de 2008, se ha publicado edicto relativo al expediente y visto que durante el periodo de exposición pública, se presentó reclamación conjunta por los Vecinos de la calle Eras de Camacho.

Estudiada la reclamación presentada, y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por los vecinos de la C/ Eras de Camacho, por considerarse que el enterramiento del cableado de alta tensión forma parte del proyecto de urbanización y además, la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Además, el no soterramiento de esa línea de media tensión, que afecta a los inmuebles, por aplicación directa de la legislación en materia eléctrica, impediría en todo momento cualquier acto edificatorio en los mismos, incluso aunque tuviesen todos los servicios urbanísticos que marca la ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Asimismo, y teniendo en consideración la reclamación presentada, el Ayuntamiento aumentará su participación, aportando un total de 12.859,47 euros.

SEGUNDO: Aprobar, con carácter definitivo, el expediente de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales por la Obra denominada "Dotación de Servicios y Acerado c/ Eras de Camacho", de conformidad con el siguiente detalle:

Obra de "Dotación de servicios y Acerado en c/ Eras de Camacho.

Total coste obras: 38.115,70 euros.

Aportación Municipal: 12.859,47 €



CLASE B

5º.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACIÓN DE ITV.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Carlos Romero quien expone que hay que hacer mención a que es cierto que la ITV que tiene Herrera no viene bien por la distancia que tenemos con otras localidades. Apoyamos el compromiso de la Junta de Extremadura para ubicar la ITV y apoyamos al equipo de gobierno para que siempre tome para sus una medida y no una promesa.

A continuación, solicita la palabra el Sr. Valadés que dice que no se preocupe que estamos siendo para que sea una medida y no una utopía. Es importante para nuestro pueblo, además del valor que tiene tener una medida como esta en un pueblo de 3.806 habitantes.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Concejales presenta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de la parcela de 8.000 m², sita en la Carretera B-101 de este Término Municipal a la Junta de Extremadura para la ubicación de una ITV.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

6º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONCRETA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN CALLE ERAS DE CAMACHO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Carlos Romero exponiendo que se va a abstener por relación familiar con uno de los afectados.

Seguidamente interviene el Sr. Baños diciendo que en todo lo que respecta a la aplicación de contribuciones especiales ahora y en toda la legislación vamos a votar en contra. Siempre que las obras no se hagan con dinero de subvención.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, que expone que este asunto es una herencia del Grupo Popular, como consecuencia de una licencia legal. Es una ley que este Ayuntamiento tiene que resolver. Como consecuencia de esto, el Alcalde mantiene reuniones con los vecinos y se llega inicialmente a un acuerdo. Aprobadas inicialmente las contribuciones especiales, los vecinos no están de acuerdo con lo que se establece en las mismas, solicitando que no se incluya el entarquetado del cableado. Pero hay que precisar que se aumenta el valor de sus bienes, se revaloriza esa zona. Aún así, el Ayuntamiento va a incrementar su aportación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con 8 votos a favor y tres en contra (Sr. Baños, Sr. Pacheco y Sr. Cárdenas) y la abstención del Sr. Carlos Romero, ACUERDA:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 138 de fecha 21 de julio de 2008, se ha publicado este relativo al expediente y visto que durante el periodo de exposición pública, se presentó reclamación conjunta por los vecinos de la calle Eras de Camacho.

Estudiada la reclamación presentada, y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por los vecinos de la Calle de Camacho, por considerarse que el enajenamiento del cableado de alta tensión forma parte del proyecto de urbanización y además, la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los señores pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del R.D. 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Además, el no sometimiento de esa línea de media tensión, que afecta a los inmuebles, por aplicación directa de la legislación en materia eléctrica, impediría en todo momento cualquier acto edificatorio en los mismos, incluso aunque tuviesen todos los servicios urbanos que marca la ley 152001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Asimismo, y teniendo en consideración la reclamación presentada, el Ayuntamiento aumentará su participación, acordando un total de 12.859,47 euros.

SEGUNDO: Aprobar, con carácter definitivo, el expediente de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales por la obra denominada "Dotación de Servicios y Acero de Camacho", de conformidad con el siguiente detalle:

Obras de "Dotación de servicios y Acero de Camacho en C/ Eras de Camacho.

Total costa obras: 38.115,70 euros.

Aportación Municipal: 12.859,47 €



OL1209639

CLASE 8.ª

Las contribuciones especiales previstas financiarán el 66% de la cantidad que este Ayuntamiento soporta, por importe de 25.256,23 euros siendo el criterio para determinar las cuotas individualizadas de los sujetos pasivos los metros de superficie.

CUARTO: Aprobar los criterios de reparto de las Contribuciones Especiales impuestas, entre los propietarios de los bienes especialmente beneficiados, aplicando como criterio de distribución los metros de superficie.

QUINTO: Aprobar las cuotas provisionales resultantes de la imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales, que le corresponde abonar a cada uno de los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, conforme se detalla en relación que consta en el expediente; significándose que dichas cuotas tienen la consideración de mera estimación, sujetas a las variaciones que pudieran resultar respecto del coste real de las obras.

SEXTO: Someter a información pública el acuerdo de aprobación definitiva, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentar, durante el plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del mismo, el correspondiente recurso contencioso administrativo, previsto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO: Que una vez concluidas las obras, las cuotas aprobadas sean adaptadas al coste real de las mismas, procediendo a su rectificación en más o menos, en función de dicho resultado, autorizando a la Alcaldía para que pueda aprobar las cuotas definitivas resultantes y exigir el pago de las mismas a los sujetos pasivos beneficiados por las obras

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que se trata de un mero trámite. Consiste en la posibilidad de que los vecinos puedan hacer sus gestiones administrativas desde internet.

Y no produciéndose más intervenciones y vistos:

- El acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha de 27 de junio de 2008, por el que se aprobó la creación del registro electrónico del Ayuntamiento de Herrera del Duque, así como, con carácter inicial, su reglamento.
- El anuncio, sometiendo a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, publicado en el BOP nº 147 de 1 de agosto de 2008, y publicado el texto del citado reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 28 de mayo de 2008, resultando que no se han presentado alegaciones.
- Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Dictamen emitido por la Comisión Plenaria en reunión celebrada el 25 de septiembre de dos mil ocho.

El Pleno con la unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Herrera del Duque y de su Reglamento.

SEGUNDO.- Reiterar, en los términos del acuerdo citado, del día veintisiete de junio de dos mil ocho, que se faculta a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean necesarios precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio Romero, quien expone que se trata de una tasa nueva, y nosotros siempre hemos ido en contra de la imposición de toda nueva tasa; pero en este caso, votaremos a favor porque supone acercar los servicios al ciudadano.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que el resto de las modificaciones son ajustes consecuencia de asesoramiento técnico, como en el caso de la cédula de habitabilidad.



CLASE 8ª

Las contribuciones especiales previstas financiarán el 88% de la cantidad que este Ayuntamiento solicita por importe de 22.288,23 euros siendo el resto para determinar las cuotas individualizadas de los sujetos pasivos los metros de superficie.

CUARTO: Aprobar los criterios de reparto de las Contribuciones Especiales Impuestas, entre los propietarios de los bienes especialmente beneficiados, aplicando como criterio de distribución los metros de superficie.

QUINTO: Aprobar las cuotas provisionales resultantes de la imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales, que le corresponde abonar a cada uno de los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, conforme se detalla en relación que consta en el expediente; significándose que dichas cuotas tienen la consideración de mera estimación, sujetas a las variaciones que pudieran resultar respecto del coste real de las obras.

SEXTO: Someter a información pública el acuerdo de aprobación definitiva, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse durante el plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del mismo, el correspondiente recurso contencioso administrativo, previsto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2200/4, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO: Que una vez concluidas las obras, las cuotas aprobadas sean adaptadas al coste real de las mismas, procediendo a su rectificación en más o menos, en función de dicho resultado, autorizando a la Alcaldía para que pueda aprobar las cuotas definitivas resultantes y exigir el pago de las mismas a los sujetos pasivos beneficiados por las obras.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Valdez quien expone que se trata de un mero trámite. Consta en la posibilidad de que los vecinos puedan hacer sus gestiones administrativas desde internet.

Y no produciéndose más intervenciones y vistas:

a) El acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha de 27 de junio de 2008 por el que se aprobó la creación del registro electrónico del Ayuntamiento de Herrera del Duque, así como, con carácter inicial, su reglamento.

b) El anuncio, sometiendo a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, publicado en el BOP nº 147 de 1 de agosto de 2008, y publicado el texto del citado reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 28 de mayo de 2008, resultando que no se han presentado alegaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 17/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) El Dictamen emitido por la Comisión Plena en reunión celebrada el 25 de septiembre de dos mil ocho.

El Pleno con la unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Herrera del Duque y de su Reglamento.

SEGUNDO.- Refrendar, en los términos del acuerdo citado, del día veintiseis de junio de dos mil ocho, que se remite a la Presidencia tan enmendado como sea preciso en cuanto a los aspectos que sean necesarios para ordenar a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carlos Romero, quien expone que se trata de una tasa nueva, y nosotros siempre hemos ido en contra de la imposición de toda nueva tasa, pero en este caso, votaremos a favor porque síguese acerca los servicios al ciudadano.

Seguidamente, interviene el Sr. Valdez, diciendo que el resto de las modificaciones son ajustes consecuencia de asesoramiento técnico, como en el caso de la cédula de habitabilidad.



OL1209640

CLASE 8.^a

SEGUNDO. Somente se dará publicidad a información pública de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente que explica que sería una barbaridad no aprobarla, porque se fuera gratis tendríamos solicitudes de toda España. Además, hemos tenido que hacer distintas inversiones mediante la compra, entre otras cosas, de impresoras.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial la modificación del cuadro de tarifas, quedando su redacción de la siguiente forma:

CUADRO DE TARIFAS TASA DOCUMENTOS	
Concepto	Tarifa (€)
1.-Tramitación de expedientes	
a) Declaración de ruina	35
b) Declaraciones de ruina con desahucio	70
c) Relacionados con el Catastro:	
Altas nuevas	20
Cambios de titular	1
-Rectificación de errores.	Gratuito
No obstante lo anterior, las tasas por tramitación de expedientes relacionados con el catastro coincidirán exactamente con las tarifas que la empresa cartográfica con la que el Ayuntamiento contrate este tipo de gestiones cobre a la Corporación municipal en cada ejercicio.	
d) Otros expedientes o documentos no especificados en esta ordenanza	1
e) Licencia de segregación/grupación en suelo urbano	≤120 m ² 70,00 € >120- ≤500 m ² 90,00 € >500- ≤1000 m ² 120,00 € > 1000 m ² 150,00 €
f) Licencia de segregación/grupación en suelo no urbanizable	1 €/ha Mínimo 150 euros
g) Cédula de habitabilidad:	0,20€/m ² Mínimo 30,00 €
h) Por Licencia Primera Ocupación	
Instalaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas en Suelo no urbanizable	0,10 €/m ² construido
Resto de construcciones y/o instalaciones	0,20 €/ m ² construido
j) Licencia de Obra mayor	12,00 €
k) Licencia de Obra menor	6,00 €
l) Licencia apertura	12,00 €
2. Examen y valoración de las diferencias de presupuesto entre el declarado y el real de las construcciones, instalaciones y obras de cualquier tipo que no precisen proyecto técnico	1,00 por ciento de la diferencia entre el valor real y el declarado.
3. Servicio de tramitación de documentos por ventanilla única	3,00
4.-Compulsa de documentos	0,10 €/compulsa
5.-Expedición de certificaciones	
1-Empadronamiento, residencia o convivencia	1,00
2-Certificaciones de obra	1,00
3-Certificaciones catastrales	
- Certificaciones catastrales literales de bienes inmuebles urbanos o rústicos:	3 €/ documento + 3€ por cada uno de los inmuebles a que se refiera el documento
- Certificaciones descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica:	12€/documento + 3€ por cada uno de los inmuebles que se incorporen a petición del interesado
- Certificaciones catastrales negativas de bienes.	No devengan tasa
- Certificaciones de datos obrantes en padrones catastrales	3€ documento
- Copia cartográfica en papel opaco DIN A3/A4	6€/unidad
- Copia cartográfica en papel opaco superior a DIN A3	12 € unidad



CLASE 8ª

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente que explica que esta una partida no aprobada, porque se trata de gastos tendidos solicitados de toda España. Además, hemos tenido que hacer distintas inversiones mediante la compra, entre otras cosas, de impresoras. Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial la modificación del cuadro de tarifas, quedando su redacción de la siguiente forma:

Concepto	Tarifa (€)
7- Tramitación de expedientes	30
8) Declaración de obras	10
9) Declaraciones de obras con declaración	
10) Relaciones con el Catastro	30
Ases nuevas	3
Cambios de titular	
Rectificación de errores	Entero
No obstante lo anterior, las tasas por tramitación de expedientes relacionados con el catastro corresponden exclusivamente con las tarifas que la empresa contratada con la que el Ayuntamiento contrata este tipo de gestiones cobra a la Corporación municipal de cada ejercicio.	
1) Coste expedientes o documentos no especificados en esta ordenanza	1
2) Locales de segregación/inscripción en zonas urbanas	1500 m ² 100,00 € 1500-2000 m ² 150,00 € 2000-3000 m ² 200,00 € 3000 m ² 250,00 €
3) Locales de segregación/inscripción en zonas no urbanas	1 € por m ²
4) Coste de notificaciones	4,50€/m ² Máximo 30,00 €
5) Por Locales Primas Copiedad	
Instalaciones eléctricas, gasoleras y climatización en zonas no urbanas	0,10 €/m ² construido
Parte de construcciones y/o instalaciones	0,20 €/m ² construido
6) Locales de Obras mayor	12,00 €
7) Locales de Obras menor	6,00 €
8) Locales abiertas	12,00 €
9) Examen y valoración de las diferencias de presupuesto entre el declarado y el real de las construcciones, instalaciones y obras de cualquier tipo que no estén en proyecto y el declarado	1,00 por ciento de la diferencia entre el visto real y el declarado
10) Servicio de tramitación de documentos por ventanilla única	3,00
11) Consulta de documentos	0,10 €/consultas
12) Expedición de certificaciones	
13) Copiados de planos, planos o convenios	1,00
14) Certificaciones de obra	1,00
15) Certificaciones catastrales	
Certificaciones catastrales firmadas por técnicos hábiles propios o ajenos	3 € documento + 20 € por cada uno de los expedientes a que se refiere el documento
Certificaciones descriptivas y planificadas firmadas únicamente a una instancia y no a instancia múltiple	15€ documento + 20 € por cada uno de los expedientes que se incorporan a posteriori del expediente
Certificaciones catastrales firmadas por técnicos hábiles propios	No devengan tasa
Certificaciones de obras o planes en planos catastrales	3€ documento
Copias cartográficas en papel plano superior a DIN A3	0,05/hoja
Copias cartográficas en papel plano superior a DIN A3	12 € unidad



OL1209641

CLASE 8ª

SEGUNDO. Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 3/2008, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el Sr. Carpio Romero, diciendo que en relación con este tema van a votar en contra, puesto como ya se dijo en su momento, nosotros hubiéramos realizado el presupuesto de otra manera, y quizás ahora no serían necesarias estas modificaciones.

A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE, quien expone que no esperaba menos de Vds., puesto que han votado en contra hasta para pagar los sueldos de los trabajadores. Nosotros intentamos hacer una buena gestión y mantener el superávit. Tenemos que hacer modificaciones porque ha habido mayores inversiones y ha habido mayores ingresos. En conservación e infraestructuras si aumenta es porque si hay más, costará más mantenerlo. Si hay un Taller de Empleo habrá que pagar más. No dejamos deudas a nadie de lo que hacemos. Las arcas permiten dichos gastos. La modificación es algo habitual. En nuestra línea vamos a seguir haciendo una buena gestión de gastos e ingresos. La inversión del taller de empleo supone 500.000 euros aproximadamente, y habrá que dotar de material y es de buena lógica que si aumenta la inversión aumenta el gasto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien aclara que vamos a afrontar inversiones como el Palacio de la Cultura, Campo Fútbol, Primera Fase Piscina Municipal, pista de Peloteo y a principios de año no se tenía la certeza de estas subvenciones.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno con seis votos a favor, y 4 en contra (grupo Partido Popular), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2008 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2008, en la siguiente forma

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD A INCREMENTAR
10000 111	CARGOS ELECTOS	22.000
21000 511	CONSERV INFRAESTRU. Y BIENES	15.000
22000 121	MATERIAL OFICINA	3.500
22201 121	POSTALES Y TELEGRAFICAS	1.000
22001 121	PRENSA	4.000
22004 121	BIBLIOTECA	6.000
22103 121	COMBUSTIBLES	15.000
22104 121	VESTUARIO	6.000
22400 121	SEGUROS	1.000
22600 451	PROMOCION CULTURAL	10.000
22602 121	PUBLICIDAD	1.000
22603 121	JURIDICOS	2.000
22607 451	FESTEJOS	25.000
22706 432	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	115.000
23001 111	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	1.500
23001 121	DIETAS PERSONAL	1.000
23100 111	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	4.000
322 611 06	AEPSA	40.000
31000 011	INTERESES PRESTAMOS	1.300
TOTAL		274.300,00



CLASE 8.

SEGUNDO. Someter a modificación la información pública y budgaria de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2008, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el Sr. Carlos Romero, diciendo que en relación con este tema van a votar en contra puesto como ya se dijo en su momento, nosotros hubiéramos realizado el presupuesto de esta manera, y quizás ahora no serían necesarias estas modificaciones.

A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE, quien expone que no esperaba menos de Vds. puesto que han votado en contra hasta para pagar los sueldos de los trabajadores. Nosotras intentamos hacer una buena gestión y mantener el sueldo. Tenemos que hacer modificaciones porque ha habido mayores ingresos y ha habido mayores ingresos. En consecuencia e infraestructuras si aumenta se porque si hay más, costará más mantenimiento. Si hay un Taller de Empleo habrá que pagar más. No dejamos deudas a nada de lo que hacemos. Las áreas permiten dichos gastos. La modificación es algo habitual. En nuestra línea vamos a seguir haciendo una buena gestión de gastos e ingresos. La inversión del taller de empleo supone 200.000 euros aproximadamente, y habrá que dotar de material y es de buena lógica que si aumenta la inversión aumenta el gasto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien aclara que vamos a controlar inversiones como el Palacio de la Cultura, Campo Fútbol, Piscina Fases Finales Municipal, pista de Pádel y a principios de año no se tenía la certeza de estas subvenciones.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno con seis votos a favor y 4 en contra (grupo Partido Popular) ACUERDA.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de modificación de créditos 2008 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2008 en la siguiente forma:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN

PARTIDA	DESIGNACIÓN	CANTIDAD A INCREMENTAR
1000 111	CARGOS ELECTOS	22.500
2100 211	CONSERV. REPARATUR. Y BENS	12.500
2200 131	MATERIAL OFICINA	2.500
2201 121	POSTALES Y TELEFONICAS	1.500
2201 121	PRESA	4.500
2204 121	BIBLIOTECA	2.000
2203 121	COMBUSTIBLES	12.000
2204 121	VESTUARIO	2.000
2200 121	SEGUROS	1.000
2200 421	PROMOCION CULTURAL	10.000
2202 121	PUBLICIDAD	1.000
2202 121	JURIDICOS	2.000
2202 421	FESTIVOS	22.000
2202 422	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	112.000
2202 111	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	1.500
2202 121	DIETAS PERSONAL	1.000
2202 111	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	4.000
222 211 00	ARSA	42.000
2100 011	INTERES PRESTAMOS	1.200
TOTAL		274.200,00



OL1209642

CLASE 8.^a

FINANCIACIÓN El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz (O.A.R. en adelante) la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a...

PARTIDA	DENOMINACION	
870	REMANENTE DE TESORERIA	274.300
TOTAL		274.300,00

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden aplazarse para el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

10º.- DELEGACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS) EN EL OAR.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien expone que ya en Plenos anteriores se sugirió la posibilidad de que se estudiara la gestión por el Ayuntamiento, dotándose con los medios apropiados y creando puestos de trabajo. Si esta opción sería viable o no, si resultaría rentable. Porque es necesario mencionar que esta delegación no es gratis, sino que supone un coste para el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que el OAR ha demostrado que puede hacer estos cobros. Independientemente de que el Ayuntamiento lo haya cobrado anteriormente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir que ningún Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para hacer frente a la gestión del cobro. Hay que aclarar que sí que cobra un porcentaje, pero también presta una serie de servicios y es beneficioso tener buena relación con Diputación.

Así, visto el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

Visto que la delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con seis votos a favor y la abstención del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.



CLASE 8.

FINANCIACION

PARTIDA	DEMONOMIACION	IMPORTE
111	REMANENTE DE TESORERIA	242.500,00
TOTAL		242.500,00

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos secundarios y que no pueden asignarse para el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por cuyo día 15 día, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, al pronto acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

10.- DELEGACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS) EN EL OAR.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informadora Plenario de 25 de septiembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien expone que ya en Pleno anterior se sugirió la posibilidad de que se estudiara la gestión por el Ayuntamiento, debiéndose con las medidas adoptadas y cuando puestos de trabajo. Si esta opción resulta viable o no, se resuelve favorable. Por que es necesario mencionar que esta delegación no es gratis, sino que supone un coste para el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez diciendo que el OAR ha demostrado que puede hacer estas cosas, independientemente de que el Ayuntamiento lo haga cobrando su importe.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcázar diciendo que para decir que ningún Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para hacer frente a la gestión del impuesto hay que indicar que si que cobra un porcentaje, pero también presta una serie de servicios y se benefician tanto la propia entidad como el ciudadano.

Así, visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2204 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén inscritas las fincas, la gestión, recaudación, inspección y recuperación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

Visto que la delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte respectiva de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente sesión, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recuperación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1988, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, acuerdos que son delegadas las facultades de gestión, inspección, recuperación y recaudación de los ingresos de derecho público, tanto a no naturaleza municipal.

La actividad de las relaciones directas entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con anterioridad ciudadana la conformidad de los órganos actuantes.

Esta conformidad y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Sometho el asunto a votación, el Pleno con seis votos a favor y la abstención del Grupo Popular.

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2204, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria ya resultara figura delegada en el OAR.



OL1209643

CLASE 8.^a

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

11.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la retirada de este punto del Orden del Día, debido a que se han realizado una serie de modificaciones de última hora y dada su importancia, puesto que va a ser lo que nos va a regular durante los próximos 15 o 20 años. Se llevará a un Pleno extraordinario y se tendrán reuniones con el Grupo Popular para que puedan examinarlo. Después se someterá a información pública por plazo de 2 meses para que se puedan presentar alegaciones.

Sometida la retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.

12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si el Grupo Partido Popular tiene algún asunto urgente que desee someter al Pleno. El Portavoz responde que no.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta que ellos si tiene un asunto urgente que es la petición del Hogar Extremeño de Barcelona de una ayuda para hacer frente a una serie de gastos que tienen que afrontar, como la renovación del contrato de alquiler donde tienen su sede.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

11.1 AYUDA HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una ayuda de 600 euros al Hogar Extremeño de Barcelona.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra el Sr. Baena quien expone que a lo largo de esta legislatura se nos ha tachado de empezar la casa por el tejado, por lo que quería preguntarle por las medidas que van ustedes a adoptar en relación con los residuos de las Tres Cruces.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se han mantenido conversaciones con Fomento, para buscar una solución. Este problema debería haberse resuelto con la depuradora de Herrera, que se hizo en la anterior legislatura en la que gobernaban ustedes, lo que ocurrió es que en vez de apoyar la construcción, como votaron en contra, solo se dedicaron a ponerle pegas, y no solucionaron esa parte del pueblo.

A continuación toma la palabra el Sr. Baena quien expone que no relaciona esos vertidos con la depuradora, no sé si por desconocimiento.



CLASE B.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes respecto a otros conceptos litigiosos de los señalados en el punto 1.º con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Factor del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerde la presente delegación de funciones, se establecerá en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquier de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recibir, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se devienen de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de gestión en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se abstendrá de otorgar licencia local, así como a la normativa interna citada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios citados.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación de funciones que se indica.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

11º.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Sr. Alcalde-Presidente propone la retirada de este punto del Orden del Día, debido a que se han realizado una serie de modificaciones de última hora y dada su importancia, puesto que va a ser lo que nos va a regular durante los próximos 15 o 20 años. Se llevará a un Pleno extraordinario y se tendrán reuniones con el Grupo Popular para que puedan examinarlo. Después se someterá a información pública por plazo de 2 meses para que puedan presentar alegaciones.

Sometida la retirada del punto del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.

12º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si el Grupo Partido Popular tiene algún asunto urgente que desear someter al Pleno. El Portavoz responde que no.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta que ellos si tiene un asunto urgente que es la petición del Hogar Extremeno de Barcelona de una ayuda para hacer frente a una serie de gastos que tienen que afrontar, como la renovación del control de alquiler donde tienen su sede.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

11.1 AYUDA HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA

PRIMERO.- Conceder una ayuda de 800 euros al Hogar Extremeño de Barcelona.
SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

12º.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Solicita la palabra el Sr. Beana quien expone que a lo largo de esta legislatura se nos ha tachado de empezar la casa por el tejado, por lo que desea preguntarle por las medidas que van ustedes a adoptar en relación con los residuos de las Tres Cincas.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se han mantenido conversaciones con Fomento para buscar una solución. Este problema deberá haberse resuelto con la deputación de Huelva, que se hizo en la anterior legislatura en la que gobernaban ustedes, lo que ocurrió es que en vez de apoyar la construcción, como votaron en contra, solo se dedicaron a cobrar y no solucionaron esa parte del pueblo.

A continuación toma la palabra el Sr. Beana quien expone que no relaciona esos vertidos con la deputación, no sé si por desconocimiento.



OL1209644

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde responde que igual no lo sabíais porque no lo visteis con buenos ojos. Y es el momento de poner un colector en esa zona.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Baena quien expone que el resultado de esa depuradora lo veremos con el tiempo.

El Sr. Alcalde responde que es obligatorio, según lo previsto por la normativa de la Comunidad Europea, para pueblos de más de dos mil habitantes.

A continuación solicita la palabra el Sr. Baena aludiendo a la necesidad de bandas sonoras en la localidad. El problema está fundamentalmente en la travesía y solicita que se aclaren las medidas a adoptar en esa zona a corto plazo.

El Sr. Alcalde responde que hemos pedido presupuestos para su construcción.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Baena quien expone que por ser simpatizante de algún partido político no tienen porque meterse en el callejón. No se entiende que por el hecho de ser afín a determinado partido se esté en el Callejón.

El Sr. Alcalde responde que todo el personal que se encontraba allí era personal acreditado, como personal de la Cruz Roja. Y no se a quien te refieres. Si has visto algo dilo.

El Sr. Baena expone que el próximo año me pondré de limpia zapatos, porque yo también quiero estar en el Callejón. Porque lo que hicieron está feo.

Solicita la palabra el Sr. Romero Barba, preguntando por el estado en el que se encuentra el Helipuerto, puesto que el Sr. Baena, en esta sesión no se ha interesado por este tema.

El Sr. Baena responde que tiene recortes de prensa de 2006 que establecían que la obra estaría entregada a final de ese año; a que fueron allí? A que se demorara hasta después de las elecciones.

El Alcalde responde que eso no fue así, eso de que fuimos a bloquear el tema no es verdad.

El Sr. Baena dice que si fue así porque se demoró hasta el 2008.

El Sr. Alcalde responde que se retrasó porque en la licitación se quedó desierto el concurso.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Baena quien expone que el Consejero se comprometió a que estuvieran entregadas en el 2006.

El Sr. Alcalde contesta que nosotros votamos a favor de la cesión de la parcela e hicimos nuestro trabajo.

A continuación el Sr. Baena dice que quién tiene la culpa son los de arriba. Es una cuestión de demora.

El Sr. Alcalde contesta que no tienes razón en este asunto. Se remitió el asunto a la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



2.- ADJUDICACIÓN DEL PALACIO CULTURAL.

En este punto toma la palabra el Sr. Sergio Romero. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha adjudicado a la empresa Plencosa S.A. se trata de una empresa extranjera, muy solvente, que ha construido otras obras, el Palacio de Cultura de Badajoz y Mérida. Es la empresa que más mejoras ha presentado y con una mayor experiencia.

Solicita la palabra el Sr. Baena quien expone que si es solvente y además introduce mejoras, entonces lo apoyaremos.

El Sr. Alcalde expone que lo que importaba, no era tanto que presentaran bajas en el precio, sino las mejoras que pudieran ofrecer. Puesto que la sportación de la Junta va en función del precio de adjudicación y no interesa perder ese dinero.

Y no produciéndose más intervenciones.



CLASE B.

El Sr. Alcalde responde que igual no lo sabe porque no lo visita con buenos días. Y es el momento de poner un colector en esa zona.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Baena quien expone que el resultado de esa depuradora lo veremos con el tiempo.

El Sr. Alcalde responde que es obligatorio, según lo previsto por la normativa de la Comunidad Europea para pueblos de más de dos mil habitantes.

A continuación solicita la palabra el Sr. Baena explicando a la necesidad de bandas sonoras en la localidad. El problema está fundamentalmente en la travesía y debería que se toman las medidas a adoptar en esa zona a corto plazo.

El Sr. Alcalde responde que hemos pedido presupuestos para su construcción.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Baena quien expone que por ser sinistrada de algún partido político tienen porque meterse en el callejón. No se entiende que por el hecho de ser afín a determinado partido se actúe en el Callejón.

El Sr. Alcalde responde que todo el personal que se encontraba allí era personal excedido, como personal de la Cruz Roja. Y no se a quien le refieren. Si has visto algo dilo.

El Sr. Baena expone que el próximo año me pondré de limpiar zapatos, porque yo también quiero estar en el Callejón. Porque lo que hicieron está feo.

Solicita la palabra el Sr. Romero Barba, preguntando por el estado en el que se encuentra el Heliporto, puesto que el Sr. Baena, en esta sesión no se ha interesado por este tema.

El Sr. Baena responde que tiene recortes de prensa de 2008 que estábamos que la obra estaba entregada a final de ese año, a que fueran ellos. A que se demora hasta después de las elecciones.

El Alcalde responde que eso no fue así, eso de que tú me a lo que el tema nos venía.

El Sr. Baena dice que si fue así porque se demora hasta el 2008.

El Sr. Alcalde responde que se retrasó porque en la licitación se quería desahogar el concurso.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Baena quien expone que el Consorcio se comprometió a que estuvieran entregadas en el 2008.

El Sr. Alcalde contesta que nosotros votamos a favor de la sesión de la palabra a fin de nuestro trabajo.

A continuación el Sr. Baena dice que quién tiene la culpa son los de arriba. Es una cuestión de dinero.

El Sr. Alcalde contesta que no tiene razón en este asunto. Se nombró el asunto a prueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha expresados en su día. El Sr. Secretario da fe.





OL1209645

CLASE 8.ª

12/08.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las dieciocho horas del día veintidós de octubre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se trata de la necesidad de adjudicar provisionalmente la obra de "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque", debido a que antes de la adjudicación definitiva tiene que exponerse al público durante 15 días hábiles.

Solicita la palabra el Sr. Pacheco Rubio quien expone que a ver si los Plenos pueden ser a las 19:00 horas. El Sr. Alcalde contesta que lo intentaremos.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Baena preguntando a qué se refiere la subvención.

El Sr. Alcalde contesta que lo va a comentar en el punto correspondiente del Orden del Día.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN OBRAS PALACIO CULTURA.

En este momento se incorpora el Sr. Carpio Romero.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha adjudicado a la empresa Plancosa S.A. se trata de una empresa extremeña, muy solvente, que ha construido entre otras, el Palacio de Cultura de Badajoz y Mérida. Es la empresa que más mejoras ha presentado y con una mayor experiencia.

Solicita la palabra el Sr. Baena quien expone que si es solvente y además introduce mejoras, entonces lo apoyaremos.

El Sr. Alcalde expone que lo que importaba, no era tanto que presentaran bajas en el precio, sino las mejoras que pudieran ofrecer. Puesto que la aportación de la Junta va en función del precio de adjudicación y no interesa perder ese dinero.

Y no produciéndose más intervenciones,



CLASE 81

1208 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las dieciocho horas del día veintidós de octubre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la del acto la Sr. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRIGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se trata de la necesidad de adjudicar provisionalmente la obra de "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque", debido a que antes de la adjudicación definitiva tiene que exponerse al público durante 15 días hábiles.
Solicita la palabra el Sr. Pacheco Rubio quien expone que a ver si los Plenos pueden ser a las 18:00 horas.
El Sr. Alcalde contesta que lo intentará.
Seguidamente solicita la palabra el Sr. Baena preguntando a qué se refiere la subvención.
El Sr. Alcalde contesta que lo va a comentar en el punto correspondiente del Orden del Día.
Somete la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN OBRAS PALACIO CULTURA.

En este momento se incorpora el Sr. Campio Roman.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se ha adjudicado a la empresa Planeta S.A. se trata de una empresa extremeña, muy solvente, que ha construido entre otras, el Palacio de Cultura de Badajoz y Mérida. Es la empresa que más mejoras ha presentado y con una mayor experiencia.
Solicita la palabra el Sr. Baena quien expone que si es solvente y además introduce mejoras, entonces lo apoyamos.
El Sr. Alcalde expone que lo que importa, no es tanto que presenten cosas en el precio, sino las mejoras que puedan ofrecer. Puesto que la adjudicación de la obra va en función del precio de adjudicación y no interesa perder ese dinero.
Y no produciéndose más intervenciones.



OL1209646

CLASE 8.ª

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA: **PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque", a la empresa "PLACONSA S.A", con CIF N° A- 10011641, por importe de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.725.977,04 €), con IVA repercutido de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (276.156,36 €), siendo la oferta total de: DOS MILLONES DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (2.002.133,40 €), al considerarse la oferta, en su conjunto, más ventajosa.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

3º.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN OBRAS 13/2008 PLAN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone que se trata de aceptar la aportación de subvención para infraestructuras eléctricas municipales. Es una aportación conjunta de Diputación y la Junta de Extremadura para el soterramiento de la línea eléctrica en las 3 cruces. La propia Diputación hará el proyecto.

Solicita la palabra el Sr. Baena quien pregunta qué dirección va a tener la línea.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que va desde poste situado al margen derecho de la N-502, atraviesa calle convento hasta la parte trasera de la Universidad Popular.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la aportación Municipal de la obra nº 13 del Convenio Planer del año 2008, denominado PASO AEREO A SUBT LIN MT PARA EDIFICACIÓN, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA, 13.859,91 EUROS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN, 17.324,90 EUROS.

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO, 3.464,97 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO 34.649,78 EUROS.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
 abonados todos los anuncios de licitación.
 importe de adjudicación IVA excludo), en cualquier de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber
 comente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del
 día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al
 SEGUNDO.- Resuñer el adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días, contados desde el
 CUARENTA CENTIMOS (2.002.133,40 €), al consistirse la oferta, en su conjunto, más ventajas.
 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS
 PLACONSA S.A., con CIF N.º A-10011641, por importe de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL
 PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la obra "Construcción Palacio Cultura Heras del Duque", a la empresa
 El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes. ACUERDA.

3.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN OBRAS 132008 PLAN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL.
 El Sr. Alcalde expone que se trata de aceptar la aportación de subvención para infraestructuras eléctricas
 municipales. Es una aportación conjunta de Diputación y Junta de Extremadura para el saneamiento de la línea
 eléctrica en las 3 zonas. La propia Diputación hará el proyecto.
 Solicita la palabra el Sr. Barea quien pregunta qué dirección va a tener la línea.
 El Sr. Alcalde-Presidente responde que va desde poste situado al margen derecho de la N-502, atraviesa
 calle convento hasta la parte trasera de la Universidad Pontificia.
 Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes. ACUERDA.
 PRIMERO.- Aceptar la aportación Municipal de la obra nº 13 del Convenio Planer del año 2008, denominado PASO
 AEREO A SUBT LÍN MT PARA EDIFICACIÓN, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes
 importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	13.859,91 EUROS
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	17.324,80 EUROS
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	3.444,97 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO	34.629,78 EUROS

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación
 Municipal adquiere el compromiso de aceptar las condiciones que la correspondan y que finalmente se ajusten
 según la liquidación de la obra. La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso
 correspondiente a su aportación.
 TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto
 de subvención a este Ayuntamiento, la libere directamente a la Diputación Provincial, en la forma establecida en el
 Convenio.

Y no debiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las
 diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al inicio, de lo que como Secretarios
 doy fe.





OL1209647

CLASE 8.ª

13/08.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del día diez de noviembre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones de 26 de septiembre y 10 de octubre.

Solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que en el acta del día 10 de octubre, en la página 10 en vez de "el resultado hubiera sido el mismo", debe decir "el resultado no hubiera sido el mismo"

No formulándose ninguna reclamación o reparo más, son aprobadas con la unanimidad de todos los Concejales.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que le gustaría informar de algunas gestiones que se han dado el último mes.

- Como saben, el Pleno ordinario se celebra el último viernes de cada mes, pero como consecuencia de la adjudicación definitiva del Palacio de la Cultura, fue necesario retrasarlo, para no tener que hacer otro Pleno extraordinario y de este modo ahorrar el coste que supondría.
- Informar de la reunión celebrada el día 27/09/08 con el Secretario de estado de Infraestructuras, a la que asistieron la Delegada del Gobierno, el Consejero de Fomento, el Delegado General de Transportes, los dos Presidentes de las Mancomunidades y yo mismo. Como sabéis finalmente se ha optado por el trazado sur de la autovía del Levante, y en esta reunión se han comprometido a la conversión de la N-502 que nos comunica con Talavera en vía rápida. Además, se nos ha comunicado la decisión de prolongar la N-502 hasta la comunicación con la autovía del Levante, a la altura de Almadén.
- Los días, 3, 4 y 5 de octubre ha tenido lugar la 2ª Feria Citur, se ha celebrado en Helechosa y ha tenido una gran afluencia de público. En ediciones posteriores intentaremos que sea rotativa y que se celebre cuanto antes en nuestra Localidad.
- Se ha adjudicado la obra del Campo de Fútbol a la empresa OPSA por un importe de aproximadamente 394.000,00 euros. La realización de esta obra es fruto de un Convenio entre la Consejería de Deportes y el Ayuntamiento con la aportación además del Consejo Superior de Deportes.



CLASE 8:

1208 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del día diez de noviembre de dos mil ocho, convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la sala de Sesiones locales Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERIZO.

- 2ºS CONCEJALES
- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.
 - DON GONZALO ROMERO BARBA.
 - DON BENITO ALBA ALBA.
 - DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
 - DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
 - DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
 - DON MANUEL BAENA CARRASCO.
 - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.
 - DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
 - DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones de 28 de septiembre y 10 de octubre.

Solicita el Sr. Baena, quien expone que en el acta del día 10 de octubre, en la página 10 en vez de "el resultado hubiera sido el mismo", debe decir "el resultado no hubiera sido el mismo".

No formulándose ninguna reclamación o reparo más, son aprobadas con la unanimidad de todos los Concejales.

2º - INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde-Presidente expone que le gustaría informar de algunas gestiones que se han dado el último mes.
- Como saben, el Pleno ordenó se celebrase el último viernes de cada mes, pero como consecuencia de la adjudicación definitiva del Palacio de la Cultura, fue necesario retrasarlo, para no tener que hacer otro Pleno extraordinario y de este modo ahorrar el coste que supondría.
 - Informar de la reunión celebrada el día 27/09/08 con el Secretario de estado de Infraestructuras, a la que asistieron la Delegada del Gobierno, el Consejero de Fomento, el Delegado General de Transportes, los dos Presidentes de las Mancomunidades y yo mismo. Como sabía finalmente se ha optado por el trazado sur de la autovía del Levante, y en esta reunión se han comprometido a la conversión de la N-502 que nos comunica con Jerez en vía rápida. Además, se nos ha comunicado la decisión de prolongar la N-502 hasta la comunicación con la autovía del Levante, a fin de evitar un accidente.
 - Los días 3, 4 y 5 de octubre se intentó celebrar en 2º Feria Club, se ha celebrado en Heliópolis y de tercio una gran asistencia de público. En ediciones posteriores intentaremos que sea motiviva y que se celebre cuando antes en nuestra localidad.
 - Se ha adjudicado la obra del Campo de Fútbol a la empresa ORSA por un importe de aproximadamente 394.000,00 euros. La realización de esta obra es fruto de un convenio entre la Concejalía de Deportes y el Ayuntamiento con la aprobación además del Consejo Superior de Deportes.



OL1209648

CLASE 8.ª

- Igualmente, se ratifica la adjudicación de la obra del Palacio de la Cultura a la empresa PLACONSA S.A. Esta obra también es fruto de un Convenio con la Consejería de Cultura. La empresa adjudicataria es extremeña, y ha construido entre otros, el Palacio de la Cultura de Mérida y el de Badajoz y tiene adjudicado el de Plasencia. Las mejoras y las ofertas presentadas por esta empresa son muy relevantes.
- Comunicar también que el día 3 se ha procedido a la celebración del acta previa de ocupación de los terrenos del futuro polígono industrial, lo que permite ocupar los terrenos antes de finalizar el expediente expropiatorio. Y se está redactando ya el proyecto.
- Por parte de la Consejería de Fomento se está redactando el proyecto de la futura estación de aguas residuales.
- El 7 de noviembre ha tenido lugar la celebración en Herrera del Duque de la Novena Jornada de consumo para mayores.
- También ha tenido lugar en nuestro Municipio una charla informativa del OAR con todos los Ayuntamientos de la Comarca, para que todos tuviéramos claro cómo debe hacerse la gestión de los recursos.
- Informar también de la visita de URVIPEXA para construcción de viviendas sociales en nuestra localidad.
- Ha comenzado la construcción de la Pista polideportiva de Pelоче, respondiendo así las reivindicaciones de los niños de Pelоче, que tienen el mismo derecho que los de Herrera.
A continuación solicita la palabra el Sr. Romero Barba, quien expone lo siguiente:
 - El día 22 de noviembre va a tener lugar la celebración de una jornada de juventud junto con un foro de ciudadanía joven. Se nos ha brindado la oportunidad de celebrar actividades organizadas con la UE, como talleres y charlas para debatir sobre el futuro y aspectos relevantes sobre la juventud; dinámicas de grupo sobre el funcionamiento de las instituciones europeas etc.
 - Informar sobre el inicio de las Escuelas Deportivas temporada 2008/2009, este año se han añadido nuevas actividades. Hemos abarcado 9 escuelas deportivas y esto es destacable dado las dificultades que tenemos por la escasa disponibilidad de recursos. En 2008 estaban apuntadas 250 personas y en esta temporada ha aumentado en 100 más. Además hemos hecho eco en otros pueblos. Si bien, no debemos decaer en el esfuerzo y seguir trabajando.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "EJECUCIÓN CAMPO FUTBOL CESPED ARTIFICIAL DE HERRERA DEL DUQUE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que ha resultado adjudicataria la empresa OPSA. El Acuerdo de adjudicación provisional ha estado expuesto al público en el Portal del Contratante durante 15 días, y mañana se firmara el contrato para iniciar las obras.

Toma la palabra el Sr. Carpio quien expone que están de acuerdo puesto que se trata de seguir los trámites burocráticos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés explicando que con esto finaliza la tramitación que empezamos hace varios meses, después de mucho trabajo por parte de esta Corporación. Los deportistas de nuestro pueblo necesitan un campo de césped artificial que pueda aguantar el esfuerzo diario. Felicidades al pueblo y a los deportistas.

Y no produciéndose más intervenciones, y visto que con fecha de veinticuatro de julio de dos mil ocho, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de de la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial de Herrera del Duque.

Visto asimismo, que el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 5 de agosto de 2008, se publicó el Anuncio de licitación, y que en el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- OPSA, OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES SA
- MONDO IBERICA
- CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES SA

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto los días 1 de septiembre y tres de octubre y acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de dos mil ocho, de adjudicación provisional de la obra a "OPSA, OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES S.A,

Y visto que el acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y que durante dicho plazo la empresa adjudicataria ha presentado la documentación exigida en el Pliego.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:



CLASE 8ª

El Plan, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

15 días hábiles en el Perfil del contrato del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y que durante dicho plazo la empresa adjudicatara ha presentado la documentación exigida en el Pliego.

Y visto que el acuerdo de adjudicación provisional ha permitido exponer al público durante el plazo de octubre y acuerdo Pliego de fecha 10 de octubre de dos mil ochocientos, de adjudicación provisional de la obra "OPSA OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES S.A."

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto los días 7 de septiembre y días de CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VALES SA

- MONDO IBERICA
- OPSA OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES SA

el anuncio de licitación, y que en el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

Visto asimismo, que el Boleín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 5 de agosto de 2008, se publicó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra "Ejecución Campo de Fútbol Césped Artificial de Herrera del Duque".

Y no produciéndose más intervenciones, y visto que con fecha de veintinueve de julio de dos mil ochocientos y a los deportistas.

nuestro pueblo necesitan un campo de césped artificial que pueda aguantar el esfuerzo diario. Felicidades al pueblo de los deportistas.

empresarios hace varios meses, después de mucho trabajo por parte de esta Corporación. Los deportistas de Seguramente toma la palabra el Sr. Velasco explicando que con esta finalidad se tramitación que burocráticos.

Toma la palabra el Sr. Carpio quien expone que están de acuerdo puesto que se trata de seguir los límites de adjudicación provisional ha estado expuesto al público en el Portal del Contrante durante 15 días, y mañana se firmara el contrato para iniciar las obras.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que ha resultado adjudicatara la empresa OPSA El Acuerdo de adjudicación definitiva de la obra "Ejecución definitiva de la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial de Herrera del Duque".

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "Ejecución definitiva de la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial de Herrera del Duque".

esfuerzo y seguir tramitando

El aumento en 100 más. Además hemos hecho eco en otros pueblos. Si bien no debemos dejar en el actividades. Hemos avanzado 9 escuelas deportivas y esto es destacable, todo las deportivas que tenemos sobre el funcionamiento de las instalaciones europeas etc.

Informar sobre el inicio de las Escuelas Deportivas temporales 2008/2009, este año se han añadido nuevas sobre el funcionamiento de las instalaciones europeas etc.

El día 22 de noviembre va a tener lugar la celebración de una jornada de juventud junto con un foro de A continuación solicita la palabra el Sr. Román Bada, quien expone lo siguiente:

de los niños de Peñalba, que tienen el mismo derecho que los de Herrera.

Ha comenzado la construcción de la Fista polideportiva de Peñalba, respondiendo así las reivindicaciones de la Comarca, para que todos tuviéramos claro cómo debe hacerse la gestión de los recursos.

También ha tenido lugar en nuestro Municipio una charla informativa del OAR con todos los Ayuntamientos para mayores.

El 7 de noviembre ha tenido lugar la celebración en Herrera del Duque de la Noche tomada de consumo residuos.

Por parte de la Consejería de Fomento se está redactando el proyecto de la futura estación de aguas expuestas. Y se está redactando ya el proyecto.

temas del futuro polígono industrial, lo que permite conocer los terrenos antes de finalizar el expediente adjudicado el de Plasencia. Las mejoras y las obras presentadas por estas empresas son muy relevantes.

extremas, y ha construido entre otros, el Palacio de la Cultura de Mérida y el de Badajoz y tiene Esta obra también es fruto de un Convenio con la Consejería de Cultura. La empresa adjudicatara es igualmente, se mitiga la adjudicación de la obra del Palacio de la Cultura a la empresa PLACONSA S.A.



OL1209649

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial en Herrera del Duque" a la empresa "OPSA, OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES S.A", por importe de 339.958,50 €, más 54.393,36 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 394.351,86 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el presente documento contable de disposición o compromiso del gasto.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del correspondiente contrato administrativo y de cuantos documentos se deriven del mismo.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "CONSTRUCCION PALACIO CULTURA HERRERA DEL DUQUE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que es un caso similar al anterior. Se trata de ratificar el acuerdo de aprobación provisional. Esta construcción significa para el pueblo no solo dotamos de una infraestructura importante sino que también va a contribuir a paliar un poco la situación de paro que se sufre en estos momentos, ya que la empresa se ha comprometido a contratar, para todo lo que no se necesite personal cualificado, a personas del pueblo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que insistiendo en lo de antes, esto se consigue haciendo una buena gestión de los impuestos. Quizás aun no estemos valorando realmente lo que supone este centro para el pueblo. Esto es un éxito de todo el pueblo y nosotros solo hemos impulsado el esfuerzo de todos.

No produciéndose más intervenciones y visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2008, se aprueba el pliego de Cláusulas administrativas particulares regidoras del contrato y se incoa expediente de contratación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 11 de septiembre de 2008, y en el Perfil del Contratante. Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, han presentado oferta dentro de plazo las siguientes empresas:

- Imaga, Proyectos y construcciones S.A
- Aldasa- Sinerkia
- Bruesa
- Placonsa
- Acciona
- Cabbsa
- Cobra
- Magenta
- Ceinsa
- Procondal
- Construcciones San José.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, constituida al efecto los días 20 y 21 de octubre de 2008, que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa PLACONSA S.A, por importe de 1.725.977,04 €, a lo que hay que añadir 276.156,36 euros en concepto de IVA, siendo la oferta total de 2.002.133,40 euros.

Y visto finalmente que mediante acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2008, se adjudica provisionalmente la obra a la empresa PLACONSA, S.A, exponiéndose al público en el Perfil del Contratante por un plazo de 15 días hábiles y que durante el mencionado plazo, la empresa ha presentado la documentación exigida en la Cláusula 4.4 del Pliego, así como documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la obra "Construcción Palacio Cultura Herrera del Duque" a la empresa "PLACONSA S.A", por importe de 1.725.977,04 €, con IVA repercutido de 276.156,36 euros, lo que hace un total de 2.002.133,40 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el presente documento contable de disposición o compromiso del gasto.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del correspondiente contrato administrativo y de cuantos documentos se deriven del mismo.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.



CLASE 8.

PRIMERO - Adjudicar definitivamente la obra "Ejecución Campo Fútbol Césped Artificial en Herrer del Duque" a la empresa "OPSA OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES S.A.", por importe de 339.958,50 €, más 54.393,36 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 394.351,86 euros.

SEGUNDO - Aprobar el presente documento contable de disposición o compromiso del gasto.

TERCERO - Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del correspondiente contrato administrativo y de cuentas documentales se devengan del mismo.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "CONSTRUCCION PALACIO CULTURA HERRERA DEL DUQUE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que es un caso similar al anterior. Se trata de realizar el acuerdo de aprobación provisional. Esta construcción significa para el pueblo no solo dotarnos de una infraestructura importante sino que también va a contribuir a paliar un poco la situación de paro que se sufre en estos momentos, ya que la empresa se ha comprometido a contratar, para toda la obra, a personas del pueblo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdez quien expone que mientras en lo de antes, esto se consigue haciendo una buena gestión de los impuestos. Quizás aún no estamos valorando realmente lo que supone este centro para el pueblo. Esto es un éxito de todo el pueblo y nosotros solamente impulsamos el esfuerzo de todos. No produciéndose más intervenciones y visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2008, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato y se inicia expediente de contratación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 11 de septiembre de 2008, y en el Perfil del Contratante. Visto que finalizado el plazo de presentación de propuestas, han presentado oferta dentro de plazo las siguientes empresas:

- Inga, Proyectos y construcciones S.A.
- Albasa-Sinohis
- Briesa
- Pasansa
- Acciona
- Capasa
- Copia
- Magenta
- Coisa
- Procondal
- Construcciones San José

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, convocada el día 20 y 21 de octubre de 2008, que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa PLACONSA S.A. por importe de 1.725.977,04 €, a lo que hay que añadir 278.158,36 euros en concepto de IVA, siendo la oferta total de 2.004.135,40 euros.

Y visto finalmente que mediante acuerdo Pleno de fecha 22 de octubre de 2008, se adjudica provisionalmente la obra a la empresa PLACONSA S.A. exponiéndose al público en el Perfil del Contratante por un plazo de 15 días hábiles y que durante el mencionado plazo, la empresa ha presentado la documentación exigida en la Cláusula 4.ª del Pliego, así como documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO - Adjudicar definitivamente la obra "Construcción Palacio Cultura Herrer del Duque" a la empresa "PLACONSA S.A.", por importe de 1.725.977,04 €, con IVA repercutido de 278.158,36 euros, lo que hace un total de 2.004.135,40 euros.

SEGUNDO - Aprobar el presente documento contable de disposición o compromiso del gasto.

TERCERO - Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del correspondiente contrato administrativo y de cuentas documentales se devengan del mismo.

CUARTO - Requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.



0L1209650

CLASE 8.^a**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACION ITV.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que el expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna. De este modo, lo que procede es poner a disposición de la Consejería los terrenos para la construcción de una ITV. La propia Consejería ha estado supervisando la parcela.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que esto es una gran apuesta de la Junta por nuestro Municipio. Se va a instalar una ITV fija, con las mismas características que la de Villanueva u otras similares. Nuestro programa se está cumpliendo después de muchos meses de trabajo. Esta instalación es importante, por la cobertura de gente y la inversión que puede suponer. Vamos a poner todos los medios para que se quede en el pueblo.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar definitivamente la cesión de la parcela de 8.000 m² sita en la Dehesa Boyal de este Término Municipal a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la ubicación de una ITV.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en estos momentos se está procediendo la redacción del proyecto para la construcción del polígono, y esperamos que antes de fin de año se encuentre finalizado. Después vendrá la licitación de la obra y a ver si para primavera comienza ya la construcción. Es un compromiso de nuestro programa. Pedimos confianza, sabemos que es un programa ambicioso. Pero vamos a poner a Herrera donde se merece. El asunto del polígono ha sido difícil, por temas como el de la compra de las encinas y cuando llegamos al Ayuntamiento nos dimos cuenta de que el expediente no se había tocado.

A continuación solicita la palabra el Sr. Valadés quien expone que en un año hemos conseguido avanzar más que en 14 años. Todos pensábamos en él como el cuento de la lechera. Pero Feisa ya está trabajando en el tema. El programa era ambicioso pero seguimos teniendo ambiciones. Apostamos porque se desarrolle lo antes posible.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:
PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de cesión gratuita a favor de la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2007, y en su caso, ceder gratuitamente a la empresa pública denominada FOMENTO EXTEMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA) la finca de propiedad municipal patrimonial en la Dehesa Boyal de 40.040,94 m² para la ejecución del polígono industrial de esta localidad.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a FOMENTO EXTEMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA), a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización de los datos del inventario y del Registro de la propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación de la finca si fuera necesario.

QUINTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7º.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICIA LOCAL EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del problema que existe en este pueblo con el absentismo en el Instituto. Se trata de autorizarme para la firma de un protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



CLASE 8.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACIÓN TIV. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el expediente de cesión de terrenos a la Comisión de Fomento de la Junta de Extremadura ha presentado el expediente al público por un plazo de 15 días, en cuyo día dicho plazo se haya presentado reclamación alguna. De este modo, lo que procede es poner a disposición de la Comisión los terrenos para la construcción de una TIV. La propia Comisión ha estado supervisando la parcela.

Seguidamente tome la palabra el Sr. Valdez quien expone que esto es una gran apuesta de la Junta por nuestro Municipio. Se va a instalar una TIV fija, con las mismas características que la de Villanueva u otras similares. Nuestro programa se está cumpliendo después de muchos meses de trabajo. Esta instalación es importante por la cobertura de gente y la inversión que puede suponer. Vamos a poner todos los medios para que se quede en el pueblo.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar definitivamente la cesión de la parcela de 8.000 m2 sita en la Dársena Boyal de esta Terminal Municipal a la Comisión de Fomento de la Junta de Extremadura para la instalación de una TIV.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Fomento a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1329/88 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en estos momentos se está procediendo a redacción del proyecto para la construcción del polígono, y esperamos que antes de fin de año se encuentre finalizado. Después vendrá la licitación de la obra y a ver si para primavera comienza ya la construcción. Es un compromiso de nuestro programa. Pedimos confianza, sabemos que es un programa ambicioso. Pero vamos a poner a Herraio donde se merece. El asunto del polígono ha sido difícil por temas como el de la compra de las tierras y cuando llegamos al Ayuntamiento nos dimos cuenta de que el expediente no se había tocado.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdez quien expone que en un año hemos conseguido avanzar más que en 14 años. Todos pensamos en él como el cuanto de la lectura. Pero Ferraio ya está trabajado en el tema. El programa era ambicioso pero seguimos teniendo confianza. Apostamos porque se desarrolle lo antes posible.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de cesión gratuita, a favor de la Junta de Extremadura, de 28 de septiembre de 2007, y en su caso, poder gratuitamente a la empresa pública denominada FOMENTO EXTREMENO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U. (FEISA) la finca de propiedad municipal parcelada en la Dársena Boyal de 40.040,94 m2 para la ejecución del polígono industrial de esta localidad.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a FOMENTO EXTREMENO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U. (FEISA), a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del finca por la Alcaldía, con delegación para la actualización de los datos del inventario y del Registro de la propiedad mediante la naturaleza de bien patrimonial, practicando la liquidación de la finca si fuera necesario.

QUINTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1329/88 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICIA LOCAL EN MATERIA DE ASISTENCIA ESCOLAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del problema que existe en este pueblo con el absentismo en el instituto. Se trata de autorizar para la firma de un protocolo de colaboración entre la Comisión de Educación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



OL1209651

CLASE 8.ª

Solicita la palabra el Sr. Carpio Romero quien expone que es de agradecer que se colabore en la asistencia de nuestros menores al instituto, puesto que es una de las causas del fracaso escolar. Además, es muy importante que consigan un buen nivel escolar para conseguir un buen futuro.

A continuación interviene el Sr. Valadés diciendo que le gustaría hacer referencia a un video que circula por you tube, en el que se menciona que hemos pasado de ser excesivamente protectores a ser amigos de nuestros hijos, y ser amigos no es ser padre.. De este modo, todo lo que se pueda hacer en este Municipio por el absentismo es perfecto, pero no debemos olvidar que la mayor responsabilidad la tenemos los padres.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:
PRIMERO: La aprobación del PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LAPOLICIA LOCAL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo y cuantos documentos se deriven del mismo.

ASUNTO Nº8.- CONVENIO SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PILAS POR PARTE DE PROMEDIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de firmar un Convenio con Promedio para la recogida de pilas. Antes esta recogida la realizaba la empresa URBASER, pero no estamos de acuerdo con su funcionamiento, y este servicio que ofrece PROMEDIO es prácticamente gratuito.

A continuación solicita la palabra el Sr. Valadés quien expone que estamos teniendo muchos problemas con la empresa actual y si Diputación ofrece este servicio es bueno reforzar cierta colaboración con ellos. La Diputación se está haciendo cargo de mucha recaudación en beneficio de todos los ciudadanos.

Y sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ-PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

9º.- CONVENIO SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata del Convenio que se firma todos los años y que es necesario para renovar los puestos de trabajo existentes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que se trata de un convenio antiguo, tiene ya una duración de 7 años y consiste en que la Consejería nos da el dinero para contratar 4 celadores en los puntos de atención continuada.

Y no produciéndose más intervenciones el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y dependencia y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Herrera del Duque.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ninguno.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8ª

Solicita la palabra el Sr. Carlos Romero quien expone que es de agradecer que se colabore en la asistencia de nuestras menores al instituto, puesto que es una de las causas del fracaso escolar. Además, es muy importante que consigamos un buen nivel escolar para conseguir un buen futuro.

A continuación interviene el Sr. Valdeés diciendo que le gustaría hacer referencia a un libro que circula por you tube, en el que se menciona que hemos pasado de ser excesivamente protectores a ser amigos de nuestras hijas, y así amigos no es ser padre. De este modo, todo lo que se pueda hacer en este sentido por el absentismo es perfecto, pero no debemos olvidar que la mayor responsabilidad la tenemos los padres.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA PRIMERO: La aprobación del PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FAPUCIA LOCAL EN LA PREVENCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo y cuantos documentos se deriven del mismo.

ASUNTO Nº8.- CONVENIO SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PILAS POR PARTE DE PROMEDIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de firmar un Convenio con Promedio para la recogida de pilas. Antes esta recogida la realizaba la empresa URBASER, pero no estamos de acuerdo con su funcionamiento, y este servicio que ofrece PROMEDIO es prácticamente gratuito.

A continuación solicita la palabra el Sr. Valdeés quien expone que estamos teniendo muchos problemas con la empresa actual y si Diputación ofrece este servicio es bueno reforzar esta colaboración con ellos. La Diputación se está haciendo cargo de mucha tecnología, en beneficio de todos los ciudadanos. Y sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: La aprobación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ- PROMEDIO- Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

9º.- CONVENIO SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata del Convenio que se firma todos los años y que es necesario para renovar los puestos de trabajo existentes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés quien expone que se trata de un convenio antiguo, tiene ya una duración de 7 años y consiste en que la Consejería nos da el dinero para contratar 4 cadáveres en los puntos de atención continuada.

Y no produciéndose más intervenciones el Pleno, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: La aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de zona básica de salud de Herrera del Duque.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ninguno.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que doy fe. Sr. Valdeés.





OL1209652

CLASE 8.ª

14/08.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión del día 22 de octubre de 2008.

Solicita la palabra el Sr. Carpio Romero, quien expone que le gustaría hacer dos anotaciones. Del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 22 de octubre de 2008, que no aparece mi nombre. Y sobre el acta del día 10 de noviembre no la hemos recibido, y no sé si la vamos a aprobar hoy.

Por la Secretaria se responde que aun no se ha remitido copia a los Concejales y por lo tanto no se somete a aprobación del Pleno.

No formulándose ninguna reclamación o reparo más se somete a votación el acta del día 22 de octubre de 2008, con la mencionada inclusión, y es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los siguientes asuntos:

- Se ha recibido una carta por parte de la Consejera de Cultura, de la que a continuación voy a dar lectura, en la que se comunica la concesión de una ayuda para la mejora del Colegio por importe de 500.667,43 euros, consistente en reforma integral del Centro.

- El día 17, ha tenido lugar la visita Consejero de Fomento, que vino a un acto público del partido, y nos informó de una serie de cosas:

En primer lugar, en el Pleno anterior se aprobó definitivamente la cesión de la parcela para la construcción de la ITV, y nos comunicó que se han dado instrucciones para que se encargue el proyecto de construcción de la ITV en nuestra localidad. Yo creo que es ya factible la confirmación de que ese proyecto se va a hacer en Herrera del Duque, seguramente el año que viene se adjudicarán las obras para su construcción.



CLASE 8.

1408 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DONA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMONES

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quorum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión del día 22 de octubre de 2008.
Solicita la palabra el Sr. Carpio Romero, quien expone que le gustaría hacer dos anotaciones. Del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 25 de octubre de 2008, que no aparece su nombre. Y sobre el acta del día 19 de noviembre no le hemos recibido, y no sé si le vamos a poder hoy.
Por la Secretaría se responde que aun no se ha recibido copia a los Concejales y por lo tanto, no se somete a aprobación del Pleno.
No formulándose ninguna reclamación o reparo más se somete a votación el acta del día 22 de octubre de 2008, con la mencionada inclusión, y es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º - INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los siguientes asuntos:
Se ha recibido una carta por parte de la Concejalía de Cultura, de la que a continuación voy a dar lectura, en la que se solicita la concesión de una ayuda para la mejora del Colegio por importe de 500.000,43 euros, consistente en reformas integrales del Centro.
El día 17 de febrero se visitó el Colegio de Fomento, que vino a un acto público del partido, y nos informó de una serie de cosas:
En primer lugar, en el Pleno anterior se aprobó definitivamente la cesión de la parcela para la construcción de la ITV, y nos comunicó que se han dado instrucciones para que se encargue el proyecto de construcción de la ITV en nuestra localidad. Yo creo que es ya factible la construcción de que ese proyecto se va a hacer en Herrera del Duque, seguramente el año que viene se adjudicará las obras para su construcción.



0L1209653

CLASE 8.ª

También nos comunicó la decisión del Consejo de Gobierno de la Junta, para la ejecución de una Oficina de la vivienda para el desarrollo de las competencias en materia urbanística... Era uno de los compromisos de nuestro programa, y el propio Consejo de Gobierno ha decidido fijar esta oficina en Herrera del Duque. Supondrá la creación de 5 puestos de trabajo. Debemos felicitarlos por conseguir este tipo de administraciones para nuestro pueblo.

También nos confirmo, contestando también al partido popular, un primer avance de lo que va a ser proyecto de construcción de la depuradora de Pelоче, un equipo redactor está redactando el proyecto y también va a ser prácticamente una realidad el colector de la zona de las tres cruces, el técnico redactor del proyecto ya nos ha hablado del posible trazado de ese colector. También se está redactando el proyecto de ampliación de la ETAP de Pelоче y la construcción de nuevos depósitos en Herrera y Pelоче, además de un ramal específico para el Polígono Industrial. El valor total de la obra asciende aproximadamente a 1.600 mil euros, lo que demuestra la importancia de la inversión en la planta depuradora

También nos confirmo el compromiso de construcción de viviendas sociales. Hoy viene a Pleno la aprobación definitiva de la modificación de las NNSS necesaria, que después se remitirá a urbanismo.

Hacer público que el Presidente del Gobierno ha presentado un plan general de empleo para los ayuntamientos, para solucionar los problemas de la crisis económica. Consistirá en 178 euros por habitante euros aproximadamente por habitantes, lo que en nuestro pueblo supondrá más de 500.000 euros, y tendrán que iniciarse antes de abril. Tienen que ser proyectos nuevos y no subvencionados por otras vías, van directamente a la creación de empleo.

El día 26 nos ha visitado la Delegada del Gobierno y el Teniente Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil, para la construcción de la casa cuartel, de la Guardia Civil.

También hacer referencia al estado de las obras. Se ha producido la aprobación de la adjudicación definitiva del campo de futbol y del Palacio de Cultura las obra ya están en su inicio. Las del Campo de futbol tendrán una duración de 2 meses y el Palacio de la Cultura tardara aproximadamente entre 14 y 16 meses.

También se han terminado las instalaciones deportivas en Pelоче, a través de una subvención de Presidencia.

El día 6 tendrá lugar 2ª Edición del Trofeo Taurino, con colaboración de asociaciones taurinas de Herrera y la colaboración de los locales, hemos también invitado a algunos miembros de la Junta de Extremadura.

Para terminar, recalcar que el 30 se celebra en Mérida un "acto de celebración y conmemoración de los 25 años de autonomía".

3ª.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 2/2008 CONSISTENTE EN RECLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN SUELO RESIDENCIAL".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones;

Toma la palabra el Sr. Carpio exponiendo que quería proponer, en la medida de lo posible, que se tenga en cuenta la situación actual de España y concretamente de nuestro pueblo, y a la hora de construir, se estudie la posibilidad de que la obra se realice por constructores de la zona. No presentar un proyecto global que ellos difícilmente puedan presentarse, por la cantidad de papeles y de maquinaria que se precisa. Pero si proyectos independientes. Por cada 3 o 5 viviendas, si lo podían aprovechar. Para que no vengan empresas de fuera a construir a nuestro pueblo y nuestros albañiles estén en el paro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, quien dice que quiere recordar que es un trámite mas que se sigue, se han cumplido todos los trámites administrativos, se han recibido todos los informes que faltaban, tanto de medio ambiente como de confederación. Desde el primer momento ha sido una responsabilidad del equipo de gobierno, y estamos cumpliendo nuestro programa. La construcción de viviendas sociales para nosotros es fundamental. No nos gustaría que se quedaran sin construir porque unos constructores no se pusieran de acuerdo. En todo momento siempre se ha dado posibilidad para que interviniesen, no sé si ahora tienen más interés que antes, pero hasta ahora la respuesta ha sido escasa. Tenemos que pensar en una empresa que nos haga una buena construcción factible para que se pueda adquirir a buen precio. No hay inconveniente en que fuera una UTE. Si hay interés ahora, nosotros encantados la puerta del Ayto. está siempre abierta. Lo que no se puede es etemizar su construcción, porque no se pongan de acuerdo. Señor portavoz, todos los que estén interesados estamos dispuestos a dialogar con ellos. La iniciativa es buena y el proyecto es muy interesante.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio quien expone que mi propuesta ha sido un ejemplo, no está estudiado, lo que si puede hacer el Ayto. es intentar que los vecinos se unan, porque uno a uno no van a venir. Porque no se van a poner de acuerdo. Tener reuniones y explicarles como lo podían hacer, como poder llegar a hacer esa obra mediante la creación de una UTE.



CLASE B.

También nos comunicó la decisión del Consejo de Gobierno de la Junta, para la ejecución de una Oficina de la vivienda para el desarrollo de las competencias en materia urbanística... Era uno de los compromisos de nuestro programa, y el propio Consejo de Gobierno ha decidido fijar esta oficina en Huelva del Duque. Supondrá la creación de 2 puestos de trabajo. Debemos felicitarlos por conseguir este tipo de administraciones para nuestra ciudad.

También nos confirmo, contestando también al partido popular, un primer avance de lo que va a ser proyecto de construcción de la depuradora de Peleche, un equipo redactor está redactando el proyecto, y también va a ser prácticamente una realidad el colector de la zona de las faldas, el técnico redactor del proyecto ya nos ha hablado del posible trazado de ese colector. También se está redactando el proyecto de ampliación de la ETAP de Peleche y la construcción de nuevos depósitos en Hertz y Peleche, además de un ramal específico para el Polígono industrial. El valor total de la obra ascenderá aproximadamente a 1.800 millones de euros, lo que demuestra la importancia de la inversión en la planta depuradora.

También nos confirmo el compromiso de construcción de viviendas sociales. Hoy viene a Pleno la aprobación definitiva de la modificación de las IMSS necesarias, que después se tendrán que urbanizar.

Hacer público que el Presidente del Gobierno ha presentado un plan general de ayudas para los ayuntamientos, para solucionar los problemas de la crisis económica. Consistirá en 178 euros por habitante euros aproximadamente por habitantes, lo que en nuestro pueblo supondrá más de 800.000 euros, y también por familias antes de abril. Tienen que ser proyectos nuevos y no subvenciones por otras vías, van directamente a la creación de empleo.

El día 28 nos ha visitado la Delegada del Gobierno y el Teniente Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil, para la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.

También hacer referencia al estado de las obras de la producción de la adjudicación definitiva del campo de fútbol y del Palacio de Cultura las obras ya están en su fase. Las del Campo de Fútbol tendrán una duración de 2 meses y el Palacio de Cultura tendrá aproximadamente entre 14 y 18 meses.

También se han terminado las instalaciones deportivas en Peleche, a través de una subvención de Presidencia.

El día 8 tendrá lugar 2ª Edición del Trofeo Taurino, con colaboración de asociaciones locales de Huelva y la colaboración de los locales, hemos también invitado a algunos miembros de la Junta de Extremadura.

Para terminar recordar que el 30 se celebra en Mérida un acto de celebración y conmemoración de los 25 años de autonomía.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 2008 CONSISTENTE EN RECLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN SUELO RESIDENCIAL.

Por Secretaría se da lectura al Informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de noviembre de 2008, producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Carpio exponiendo que quería proponer, en la medida de lo posible, que se tenga en cuenta la situación actual de España y concretamente de nuestro pueblo, y a la hora de construir, se estudie la posibilidad de que la obra se realice por constructores de la zona. No presentar un proyecto global que ellos difícilmente puedan presentarse, por la cantidad de papeles y de material que se precisa. Para el proyectos independientes. Por cada 3 o 5 viviendas, se lo podrían aprovechar. Para que no vengan empresas de fuera a construir a nuestro pueblo y nuestros edificios estén en el paro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdez, quien dice que quiere recordar que es un trámite más que se sigue, se han cumplido todos los trámites administrativos, se han recibido todos los informes que faltaban, tanto de medio ambiente como de conservación. Desde el primer momento ha sido una responsabilidad del equipo de gobierno, y estamos cumpliendo nuestro programa. La construcción de viviendas sociales para nosotros es fundamental. No nos gustaría que se quedaran sin construir porque unos constructores no se pusieran de acuerdo. En todo momento siempre se ha dado prioridad para que intervinieran, no sé si ahora tienen más interés que antes, pero hasta ahora la respuesta ha sido escasa. Tenemos que pensar en una empresa que nos haga una buena construcción rápida para que se pueda admitir a buen precio. No hay inconveniente en que fuera una UTE.

Si hay interés ahora, nosotros encantados en la Junta del Ayuntamiento, está siempre abierta. Lo que no se puede es permitir su construcción, porque no se pongan de acuerdo. Señor portavoz, todos los que están interesados estamos dispuestos a dialogar con ellos. La iniciativa es buena y el proyecto es muy interesante.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio quien expone que mi propuesta ha sido un ejemplo, no está estudiado, lo que se pueda hacer el Ayuntamiento, es igualar que los vecinos se unan, porque uno a uno no van a venir. Porque no se van poder de acuerdo. Tener reuniones y explicaciones como lo podrían hacer, como poder llegar a hacer esa obra mediante la creación de una UTE.



0L1209654

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde responde que no tengo problema porque ya le dije al Consejero que lo ideal sería que lo acometiera gente de aquí. El único problema es de potencial. Cuando llegue el momento yo los convocare y les propondré una solución.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual 2/2008 de las NNSS de Herrera del Duque, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de junio de 2008 y consistente en: "Reclasificación y Ordenación de terrenos para ampliación suelo residencial".

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES ZONA IGLESIA.

Por Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones;

A continuación solicita la palabra el Sr. Carpio, quien expone que en este tema vamos a seguir con el mismo criterio de votar en contra de contribuciones especiales para acometer las mejoras de calles. Por el hecho de que el Ayuntamiento puede permitirse costear las calles al cien por cien. Pienso que es prioritario el arreglo de calles a la construcción de una piscina, o primera fase de piscina que se hará o no se hará, no sabemos cuándo.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que espero que no pase como con la piscina climatizada lo mismo que ha pasado con el Palacio de la Cultura, que votaron en contra de la subida de impuestos y luego levantaron la mano rápidamente para que se haga. El Palacio de la Cultura y la Piscina climatizada son propuestas de esta Corporación para este Municipio y por supuesto que la vamos a cumplir. Sobre las contribuciones especiales siento decir que hay que hacer una obra bastante importante en esa zona, asciende a la cantidad de 198.000,00 euros; una gran parte se paga con AEPSA, otra parte la aporta el Ayuntamiento y la cantidad que pagan los vecinos es insignificante, un 15% del total de la obra. Algunos vecinos pagarán 40 euros. Por esa cantidad compensa todas las mejoras que conlleva. Con respecto a su postura, que es la que vienen manteniendo desde el principio de la legislatura, ustedes saben mejor cuáles son los ingresos de este Ayuntamiento.

Les recuerdo que tienen que saberlo porque han tenido que pedir dinero para pagar nominas. Creo que todos los vecinos de esa calle pueden permitirse ese pago. Algunos van a pagar un poco mas, quien más tiene más va a pagar, la media está en 200 euros. Este ayuntamiento está haciendo las cosas con criterio y no olvidemos que son los vecinos los que se benefician. Su filosofía es que lo pague todo el Ayuntamiento y simplemente asfaltar o arreglar por encima con un triple tratamiento superficial que ahora están todas las calles levantadas. Queremos que la obra se haga en condiciones. Ustedes no lo ven bien, pero ustedes tienen el resultado de su política, por eso el pueblo nos ha votado.

El Sr. Alcalde-Presidente quería hacer una aclaración, que tradicionalmente en este Ayuntamiento, con Vicente Paredes, Emiliano Zambrano o José Gil Peña se han tramitado contribuciones especiales, solo en la legislatura del PP no se han tramitado, porque todo era gratis. El pueblo sabe que tiene que colaborar con las obras municipales porque se revalorizan sus propiedades y es mucho más fácil entre todos abordar un proyecto de este tipo. Las cuentas no son de lo más boyante. En cuanto al asunto de la piscina era un compromiso de nuestro programa y por supuesto que lo vamos a cumplir.

El Sr. Carpio interviene diciendo que efectivamente en esa calle el dinero que van a soportar los vecinos es del 15% del total del presupuesto, que es una cantidad bastante asequible. Pero ese criterio posiblemente no se pueda seguir en otras calles y que le vamos a decir a los próximos vecinos, que vayan a hacer su calle y tengan que pagar un 40 o 80 por ciento a través de contribuciones especiales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando a que se está refiriendo el portavoz del PP, estamos hablando de urbanizaciones nuevas o de calles que ya están hechas. Si estamos hablando de urbanizaciones nuevas lógicamente, es distinto.

Interviene seguidamente el Sr. Carpio, lo que es distinto es el presupuesto. Estamos hablando de presupuesto o de número de vecinos. Lo que aporta el Ayuntamiento debería ser un porcentaje o lo que aportan los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que si vais a votar en contra no me digas como lo tenemos que hacer. Podrías plantear alternativas, pero las decisiones las tomamos nosotros, que es para los que nos ha elegido el pueblo.

El Sr. Carpio contesta que tenéis la mayoría podéis hacer lo que queráis.

El Sr. Alcalde contesta lo que queramos no, lo que podamos económicamente, eso está claro.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que algunos con menos mayoría han hecho lo que les ha dado la gana. Yo creo que confunde dos términos: la urbanización con la obligación de mantener las calles. Sobre la cantidad, el Alcalde se lo ha dicho bien claro, en función de la situación se valorará. No se ponga en la piel nuestra, ya se lo explicaremos nosotros a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde responde que la Ordenanza ya regula específicamente las zonas de prioridad que deben existir. Todas las zonas que se recogen en la Ordenanza son a las que se les aplicará la regulación.



CLASE 8.

El Sr. Alcalde responde que no tengo problema porque ya le dije al Consejo que lo ideal sería que lo acometiera gente de aquí. El único problema es de potencial. Cuando llegue el momento yo los convocaré y les proponeré una solución.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual 2008 de las ANS de Heras de Hinojosa del Duque, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de junio de 2008 y consistente en: Reclasificación y Ordenación de terrenos para explotación sujeta residencial.

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Extremadura el expediente a efectos de su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES ZONA IGLESIA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

A continuación, sobre la palabra el Sr. Carpio, quien expone que en este tema vamos a seguir con el mismo criterio de votar en contra de contribuciones especiales para acometer las mejoras de calles. Por el hecho de que el Ayuntamiento pueda permitir costear las calles si es por obra. Pienso que es prioritario el arreglo de calles a la construcción de una piscina, a primera fase de piscina que se hará o no se hará, no sabemos cuándo.

Seguidamente interviene el Sr. Valdeás diciendo que espero que no pase como la piscina construida lo mismo que ha pasado con el Palacio de la Cultura, que votaron en contra de la subida de impuestos y riesgo levantaron la mano rápidamente para que se haga. El Palacio de la Cultura y la Piscina construida son proyectos de esta Corporación para este Municipio y por supuesto que lo vamos a cumplir. Sobre las contribuciones especiales siento decir que hay que hacer una cosa bastante importante en ese caso, cuando se le cambian los vecinos es insignificante, un 15% del total de la obra. Algunos vecinos pagan 40 euros. Por esa cantidad compensa todas las mejoras que conlleva. Con respecto a su postura, que es la que vienen manteniendo desde el principio de la legislatura, ustedes saben mejor cuáles son los ingresos de este Ayuntamiento.

Las cuentas que tienen que saber porque han tenido que pedir dinero para pagar nominas. Como que todos los vecinos de esa calle pueden permitirse ese pago. Algunos van a pagar un poco más, que un más tiene más va a pagar, la media está en 200 euros. Este Ayuntamiento está haciendo las cosas con criterio y no olvidemos que son los vecinos los que se benefician. Su filosofía es que lo pague todo el Ayuntamiento y simplemente señalar o exigir por encima con un triple tratamiento superficial que ahora están todas las calles nuevas. Queremos que la obra se haga en condiciones. Ustedes no lo ven bien, pero ustedes tienen el resultado en su política, por eso el pueblo nos ha votado.

El Sr. Alcalde-Presidente desea hacer una aclaración, que tradicionalmente en este Ayuntamiento, con Vicenta Pardeles, Emiliano Zambrano o José Gil Póla se han tramitado contribuciones especiales, solo en la legislatura del PP no se han tramitado, porque todo era gratis. El pueblo sabe que tiene que colaborar con las obras municipales porque se revalorizan sus propiedades y es mucho más fácil entre todos, adoptar un proyecto de este tipo. Las cuentas no son de lo más boyante. En cuanto al asunto de la piscina era un compromiso de nuestro programa y por supuesto que lo vamos a cumplir.

El Sr. Carpio interviene diciendo que efectivamente en esa calle el dinero que van a aportar los vecinos es del 15% del total del presupuesto, que es una cantidad bastante respetable. Pero ese dinero posiblemente no se pueda seguir en otras calles y due to vamos a decir a los próximos vecinos, que vayan a hacer su calle y tengan que pagar un 40 o 60 por ciento a través de contribuciones especiales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando a que se está refiriendo el portavoz del PP, estamos hablando de urbanizaciones nuevas o de calles que ya están hechas. Si estamos hablando de urbanizaciones nuevas lógicamente es distinto.

Interviene seguidamente el Sr. Carpio, lo que es distinto es el presupuesto. Estamos hablando de presupuesto o de número de vecinos. Lo que ahora el Ayuntamiento debería ser un porcentaje o lo que ahorra los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que si va a votar en contra no me digas como lo leen que hacer. Hay otras plantear alternativas, pero las decisiones las tomamos nosotros, que es para los que nos ha elegido el pueblo.

El Sr. Carpio contesta que tenía la intención de hacer lo que quería.

El Sr. Alcalde contesta lo que queremos no, lo que podemos económicamente, eso está claro. Seguidamente interviene el Sr. Valdeás diciendo que algunos con menos mayoría han hecho lo que les ha dado la gana. Yo creo que cuando des términos, la urbanización con la edificación de mantener las calles. Sobre la cantidad, el Alcalde se lo ha dicho bien claro, en función de la situación se votará. No se ponga en la piel nuestra, ya se lo explicaremos nosotros a los ciudadanos.



0L1209655

CLASE 8.ª

Me alegra que se ponga en nuestra situación, pero no se preocupen. Vdes. son un poco incongruentes, les pediría un poco de rigor, porque votan en contra de la subida de los impuestos pero apoyan el Palacio de la Cultura. Las Contribuciones Especiales están recogidas en la normativa y el Ayuntamiento decide cuanto y en función de que. Es una potestad del equipo del gobierno

Toma la palabra el Sr. Romero exponiendo que lo que no puede pedir es que no me preocupe de lo que dicen los vecinos, ya que los vecinos me preguntan porque se hace lo haya o no apoyado. Es mi deber preocuparme. Yo me considero dentro de la Corporación y me preguntan lo haya apoyado o no.

Interviene el Sr. Valadés diciendo que no se preocupe por lo que dicen los vecinos, que ustedes ni bien ni mal nos van a echar una mano. De qué van Vds., dan la cara por nosotros?

A continuación interviene el Sr. Carpio contestando que yo no pido que den la cara por mí, yo tengo que dar la cara por este Ayuntamiento y por este pueblo. La gente del pueblo me pregunta y mi obligación es responder. Para esto estoy dentro de una Corporación. Me preguntan las haya apoyado o no y no me pida que no me preocupe por lo que piensan los vecinos.

El Sr. Valadés responde es que no están en el grupo de gobierno, usted se confunde, están en el Ayuntamiento pero no en el equipo de gobierno. Ustedes no toman decisiones, que están en la oposición, porque este pueblo así lo ha elegido.

El Sr. Alcalde dice, que vamos a finalizar, y está claro que la responsabilidad es nuestra y las explicaciones las tenemos que dar nosotros de las decisiones que tomamos.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con seis votos a favor, cuatro en contra (Grupo Partido Popular), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo, el expediente de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales por la Obra denominada "Adoquinado c/ Iglesia y otras actuaciones", de conformidad con el siguiente detalle:

Obra de "Adoquinado c/ Iglesia y otras actuaciones".

Total coste obras: 198.545,37 euros.

Aportación Aepsa 2008: 122.980,00 euros.

Aportación Ayuntamiento: 63.980,17 euros

Las contribuciones especiales previstas financiarán el 15,33 % de la cantidad que este Ayuntamiento soporta, por importe de 11.585,20 euros siendo el criterio para determinar las cuotas individualizadas de los sujetos pasivos los metros de superficie.

SEGUNDO: Aprobar los criterios de reparto de las Contribuciones Especiales impuestas, entre los propietarios de los bienes especialmente beneficiados.

TERCERO: Aprobar las cuotas provisionales resultantes de la imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales, que le corresponde abonar a cada uno de los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, conforme se detalla en relación que consta en el expediente; significándose que dichas cuotas tienen la consideración de mera estimación, sujetas a las variaciones que pudieran resultar respecto del coste real de las obras.

CUARTO: Someter a información pública el acuerdo de aprobación definitiva, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentar, durante el plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del mismo, el correspondiente recurso contencioso administrativo, previsto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: Que una vez concluidas las obras, las cuotas aprobadas sean adaptadas al coste real de las mismas, procediendo a su rectificación en más o menos, en función de dicho resultado, autorizando a la Alcaldía para que pueda aprobar las cuotas definitivas resultantes y exigir el pago de las mismas a los sujetos pasivos beneficiados por las obras.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio, quien expone que es algo que está regulado en la mayoría de las ciudades y también a nivel estatal, el tema de los animales potencialmente peligrosos, sobre todo el tema de los perros, ves lo que pasa en la televisión y los hobbies que tienen algunos. Es algo que no teníamos y una necesidad para el pueblo. Simplemente, una pregunta que me hago, es el tema de las reales de perros. Si se incluye dentro de esta regulación

El Sr. Alcalde responde que la Ordenanza ya regula específicamente las razas de perros que deben entrar. Todas las razas que se recogen en la Ordenanza son a las que se les aplicará la regulación.



CLASE 8ª

Me alegro que se ponga en nuestra situación, pero no se preocupen, Vds. son un poco incongruentes, les pediré un poco de rigor, porque votan en contra de la subida de los impuestos pero apoyan al Palacio de la Cultura. Las Contribuciones Especiales están recogidas en la normativa y el Ayuntamiento decide cuánto y en función de que. Es una potestad del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Romero exponiendo que lo que no puede pedir es que no me preocupe de lo que dicen los vecinos, ya que los vecinos me preguntan porque se hace lo que se hace. Es mi deber preocuparme. Yo me considero dentro de la Corporación y me preguntan lo que yo hago o no.

Interviene el Sr. Valdeés diciendo que no se preocupa por lo que dicen los vecinos, que está en línea con lo que él hace. De qué van Vds., dan la cara por nosotros?

A continuación interviene el Sr. Carpio contestando que yo no pido que den la cara por mí, yo tengo que dar la cara por este Ayuntamiento y por este pueblo. La gente del pueblo me pregunta y mi obligación es responder. Para esto estoy dentro de una Corporación. Me preguntan las hayas apoyado o no y no me piden que no me preocupe por lo que piensen los vecinos.

El Sr. Valdeés responde es que no están en el grupo de gobierno, usted se considera, están en el Ayuntamiento pero no en el equipo de gobierno. Ustedes no toman decisiones, que están en la oposición, porque este pueblo así lo ha elegido.

El Sr. Alcalde dice, que vamos a finalizar, y está claro que la responsabilidad es nuestra y las explicaciones las tenemos que dar nosotros de las decisiones que tomamos.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con seis votos a favor, cuatro en contra (Grupo Partido Popular) adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo, el expediente de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales por la Oira denominada "Abodunado o Iglesia y otras actuaciones", de conformidad con el siguiente detalle:

Oira de "Abodunado o Iglesia y otras actuaciones".
Total coste obra: 188.245,37 euros.
Aportación Años 2008: 122.980,00 euros.
Aportación Ayuntamiento: 65.265,37 euros.

Las contribuciones especiales previstas financiaron el 10,33 % de la cantidad que este Ayuntamiento aporta, por importe de 11.882,20 euros siendo el objeto para determinar las cuotas individualizadas de los sujetos pasivos los metros de superficie.

SEGUNDO: Aprobar los criterios de reparto de las Contribuciones Especiales impuestos, entre los propietarios de los planes especialmente beneficiados.

TERCERO: Aprobar las cuotas provisionales resultantes de la imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales, que le corresponde abonar a cada uno de los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, conforme se detalla en relación que consta en el expediente; significándose que dichas cuotas tienen la consideración de mera estimación, sujetas a las variaciones que pudieran resultar respecto del coste real de las obras.

CUARTO: Someter a información pública el acuerdo de aprobación definitiva, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Añuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse durante el plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del mismo, el correspondiente recurso contencioso administrativo, previsto en el artículo 197 del R.D.L. 2800/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: Que una vez concluidas las obras, las cuotas abonadas sean adeudadas al coste real de las mismas procediendo a su rectificación en más o menos, en función de dicho resultado, autorizando a la Alcaldía para que pueda aprobar las cuotas definitivas resultantes y exigir el pago de las mismas a los sujetos pasivos beneficiados por las obras.

5ª.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaña de 28 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio, quien expone que es algo que está regulado en la mayoría de las ciudades y también a nivel estatal, el tema de los animales potencialmente peligrosos, sobre todo el tema de los perros, vez lo que pasa en la televisión y los noticias que vemos a diario. Es algo que no tenemos y una necesidad para el pueblo. Estrictamente, una pregunta que me hago, es el tema de las razas de perros. Si se incluye dentro de esta regulación.

El Sr. Alcalde responde que la Ordenanza ya regula específicamente las razas de perros que deben entrar. Todas las razas que se recogen en la Ordenanza son a las que se les aplicará la regulación.



0L1209656

CLASE 8.^a

El Sr. Valadés comenta que se trata de una ordenanza nueva, que no teníamos y obliga lógicamente a la existencia de un registro de animales potencialmente peligrosos. Esos animales están recogidos en la Ordenanza. Esta Ordenanza conlleva unas tasas mínimas, que no tienen interés económico para este Ayuntamiento y son insignificantes. Esta Ordenanza conlleva además una serie de medidas preventivas, y controles sanitarios. Por lo tanto la vamos a apoyar.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, ACUERDA: PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, en la forma que figura en el Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO:
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, dictada al amparo del artículo 149.1.29 de la Constitución Española, que atribuye al estado las competencias en materia de seguridad pública, asigna en el artículo 3 a los Ayuntamientos la competencia para conceder la licencia administrativa que habilite para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Además, en su artículo 6, establece que en cada Ayuntamiento existirá un Registro de animales potencialmente peligrosos.

En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones citadas, y al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación aprobó esta ordenanza:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido en la Ley 50 /1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y R.D. 287/2002, de 22 de marzo que desarrolla la referida Ley.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal de esta Entidad Local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

No será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a la Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de Seguridad con autorización oficial.

La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos la legislación vigente en materia de especies protegidas.

Artículo 3.- Definición

Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En especial, tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.



CLASE 8ª

El Sr. Valdeés comenta que se trata de una ordenanza nueva, que no tenemos y obliga lógicamente a la existencia de un registro de animales potencialmente peligrosos. Estos animales están recogidos en la Ordenanza. Esta Ordenanza contiene unas tasas mínimas, que no tienen interés económico para este Ayuntamiento y son insignificantes. Esta Ordenanza contiene además una serie de medidas preventivas y controles sanitarios. Por lo tanto le vamos a apoyar.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, ACUERDA: PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, en la forma que figura en el Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO:
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 50/1999 de 23 de diciembre, dictada al amparo del artículo 148.1.29 de la Constitución Española, que atribuye al estado las competencias en materia de seguridad pública, así como en el artículo 3 a los Ayuntamientos la competencia para conceder la licencia administrativa que habilita para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Además, en su artículo 8, establece que en cada Ayuntamiento existirá un Registro de animales potencialmente peligrosos.

En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones citadas, y al amparo de la Ley 17/85 de 3 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación aprobó esta ordenanza.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y R.D. 387/2002, de 22 de marzo que desarrolla la referida Ley.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de esta Entidad Local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal clasificado como potencialmente peligroso.

No será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a la Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad de seguridad con autorización oficial.

La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la legislación vigente en materia de especies protegidas.

Artículo 3.- Definición

Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agilidad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En especial, tendrá la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie cánida, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.



0L1209657

CLASE 8.^a

3 Se comprenden en el apartado anterior aquellos perros que hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros animales, los adiestrados para ataque y la defensa y los pertenecientes a las siguientes razas o cruces:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

CAPÍTULO II.- DE LA LICENCIA MUNICIPAL.

Artículo 4.-Licencias

1.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta ordenanza requerirá la previa obtención de una Licencia Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el Término Municipal de Herrera del Duque.
- c) No estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- d) No haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual, y la salud pública, de asociación con banda armada o narcotráfico.
- e) No haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Presentar un certificado de aptitud psicológica.
- g) Acreditar la formalización de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima establecida reglamentariamente por el Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- En los supuestos de comercio o adiestramiento de los animales en un Término Municipal distinto al de Herrera del Duque, deberá comunicarse dicha circunstancia por su tenedor, a fin de acreditar que se está en posesión de la Licencia Municipal correspondiente, otorgada por el Ayuntamiento en cuyo Término se realiza la actividad de adiestramiento o comercio.

3.- Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquiera otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos, cuando el nuevo titular resida en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, requerirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de la licencia por parte del comprador.

4.- Corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de licencias, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la misma. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración, cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha que se produzca al Ayuntamiento.

CAPÍTULO III.- DEL REGISTRO MUNICIPAL.

Artículo 5.- Registro Municipal

1.- Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción. Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncias de particulares.

3.- Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a atacar y matar a su propiedad para las personas y el ataque

01209827



CLASE B2

Se comprenden en el apartado anterior aquellos perros que hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros animales, los adiestrados para atacar y la defensa y los pertenecientes a las siguientes razas o cruces:

- a. Fil Bull Terrier
- b. Staffordshire Bull Terrier
- c. American Staffordshire Terrier
- d. Rottweiler
- e. Dogo Argentino
- f. Fila Brasileiro
- g. Tosa Inu
- h. Akita Inu

CAPÍTULO II - DE LA LICENCIA MUNICIPAL

Artículo 4.- Licencias

1.- La tenencia de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso al amparo de esta ordenanza requiere la previa obtención de una Licencia Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el Término Municipal de Huelva del Duque.
- c) No estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- d) No haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual, y la salud pública, de asociación con banda armada o narcotráfico.
- e) No haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Presentar un certificado de aptitud psicológica.
- g) Acordar la formalización de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima establecida reglamentariamente por el Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- En los supuestos de comercio o adiestramiento de los animales en un Término Municipal distinto al de Huelva del Duque, deberá comunicarse dicha circunstancia por su tenedor, a fin de acordar que se esté en posesión de la Licencia Municipal correspondiente, otorgada por el Ayuntamiento en cuyo Término se realice la actividad de adiestramiento o comercio.

3.- Las operaciones de compra, venta, traspaso, cesión, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos, cuando el nuevo titular reside en el Ayuntamiento de Huelva del Duque, requieren el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Opción para de la licencia por parte del comprador.
- c) Corresponder al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de licencias, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la misma. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha que se produce el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III.- DEL REGISTRO MUNICIPAL

Artículo 5.- Registro Municipal

1.- Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, esta Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2.- Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción. Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia resolvable en relación con el comportamiento o situación del animal, sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias que luego conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncias de particulares.



OL1209658

CLASE 8.^a

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor.

- Nombre y Apellidos o razón social.
- D.N.I o CIF.
- Domicilio
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc).
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- 1. Tipo de animal y raza.
- 2. Nombre.
- 3. Fecha de nacimiento
- 4. Sexo
- 5. Color etc
- 6. Signos particulares (mancha, marcas, cicatrices, etc).
- 7. Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa manejo de ganado, caza, etc.)

C) Incidencias:

- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas, o por denuncia particulares.
- b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
- c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
- d) Comunicaciones recibidas sobre traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.
- e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
- f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
- g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición de titular o tenedor del animal, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
- h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que la provocaron.

La Hoja registral de cada animal se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario oficial o autoridad competente.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriben en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración, y en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

5.- En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el Registro, será acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

6.- El incumplimiento por el titular de lo preceptuado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ordenanza.

CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO SANITARIAS

Artículo 6.- Cría

- 1.- Solo se autoriza la cría de perros considerados potencialmente peligrosos en los centros de cría legalmente autorizados.
- 2.- Los animales que se quieran utilizar para la reproducción deber superar los test de comportamiento que garanticen la ausencia de comportamientos agresivos anómalos.

Artículo 7.- Adiestramiento.-

- 1.- Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y el ataque.



CLASE 8.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
 - Nombre y Apellidos o razón social
 - D.N.I. o C.I.F.
 - Domicilio
 - Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc).
 - Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

- a) Datos identificativos:
 - Tipo de animal y raza
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Color etc
 - Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc)
 - Código de identificación y zona de aplicación

b) Lugar habitual de residencia

c) Destino del animal (compra, guarda o vigilancia, protección, defensa menaje de ganado, caza, etc.)

C) Incidencias:

- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o por denuncia particular.
- b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
- c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
- d) Comunicaciones recibidas sobre traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.
- e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con precisión actual la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
- f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
- g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición de titular o tenedor del animal, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.
- h) Muerte del animal, ya sea natural o por accidente certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que la provocaron.

La Hoja registral de cada animal se completará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario oficial o autoridad competente.

4. Todas las citas, pajes o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Toda cita sin paje de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración, y en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

5. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el Registro, será acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1992, de 26 de octubre.

6. El incumplimiento por el titular de lo preceptado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ordenanza.

CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO SANITARIAS

Artículo 6.- Cita

1.- Solo se autoriza la cita de perros considerados potencialmente peligrosos en los centros de cita legitimados.

2.- Los animales que se quieran utilizar para la reproducción deben superar los test de comportamiento que garantizan la ausencia de comportamientos agresivos anómalos.

Artículo 7.- Adiestramiento

1.- Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las pajes y el ataque.



0L1209659

CLASE 8.ª

2.- El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores autorizados por la autoridad competente.

Artículo 8.- Esterilización.

La esterilización de los animales potencialmente peligrosos, ya sea de forma voluntaria a petición del titular o tenedor del animal, o, en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o judiciales deberá realizarse bajo supervisión de los Servicio Veterinarios Oficiales.

Artículo 9.- Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico- sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales, con los seres humanos y otros animales que eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción o acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que albergan un animal potencialmente peligroso indicando la especie y la raza de mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones urbanísticas muy graves las siguientes:

- Abandonar un animal potencialmente peligroso, sin importar su especie, entendiéndose por animal abandonado tanto, aquel que vaya perceptivamente identificado, como los que no llevan ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vaya acompañado de persona alguna.
- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.
- Vender o transmitir por cualquier titulo un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.
- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de estos animales.

2.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- Incumplir la obligación de identificación del animal potencialmente peligroso.
- Omitir la inscripción en el registro al animal potencialmente peligroso.
- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto a cadena.



CLASE 8.

3.- El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores autorizados por la autoridad competente.

Artículo 8.- Esterilización.

La esterilización de los animales potencialmente peligrosos, ya sea de forma voluntaria a petición del titular o a requerimiento de la autoridad, o en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o judiciales deberá realizarse bajo supervisión de los Servicios Veterinarios Oficiales.

Artículo 9.- Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantener en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie a raza animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la máxima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales que eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción o acceso, para evitar que los animales puedan salir en la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos con la advertencia de que albergan un animal potencialmente peligroso indicando la especie y la raza de mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y otras acciones para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducen exclusivamente a los parques, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un postal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllas; y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de persona adulta.

- Se evitará cualquier inclinación a los animales para amenazar contra las personas u otros animales.

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. 1.- También la consideración de infracciones urbanísticas muy graves las siguientes:

- Abandonar un animal potencialmente peligroso, sin indicar su especie, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya potencialmente identificado, como los que no llevan ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vaya acompañado de persona alguna.

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

- Vender o transferir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.

- La organización o celebración de concursos, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de estos animales.

2.- También la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escape o extravío.

- Incumplir la obligación de identificación del animal potencialmente peligroso.

- Omitir la inscripción en el registro el animal potencialmente peligroso.

- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin postal o no sujeto a cadena.



0L1209660

CLASE 8.ª

- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas por dicha Ley y por la presente ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa de animal potencialmente peligroso.

3.- Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

4.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y en la presente Ordenanza no comprendidas en los números 2º, 3º de este artículo.

5.- Las infracciones tipificadas en los anteriores números serán sancionadas con multas cuya cuantía serán las fijadas en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

6.- Se consideran responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de animales, o en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, el encargado del transporte.

7.- La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

8.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constructivas de delito o falta, se podrá acordar la incautación del animal hasta que la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 11. Ejercicio de la potestad sancionadora.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de normas autonómicas que sean de aplicación.

Artículo 12.- Responsabilidad e indemnizaciones.

1.- La Imposición de cualesquiera de las sanciones establecidas en la presente ordenanza no excluye de la responsabilidad civil de la persona sancionada ni de la indemnización que se le pueda exigir por daños y perjuicios.

Artículo 13.- Decomiso de animales

1.- Mediante sus agentes, el Ayuntamiento puede decomisar a los animales objeto de protección en el mismo momento en que existan racionales de infracción de la presente ordenanza.

2.- El decomiso a que se hace referencia en el apartado anterior tiene carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, que en todo caso, debe determinar el destino final que debe darse a los animales decomisados.

3.- Los gastos ocasionados por el decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 y las actuaciones relacionadas con el mismo correrán a cargo de quien cometa la infracción.

CAPÍTULO VI.- DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, RENOVACIÓN, INSCRIPCIONES REGISTRALES Y SUS MODIFICACIONES Y CANCELACIONES.

Artículo 14.- Objeto

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 19 en relación con el 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios especiales de expedición de licencia, sus renovaciones, inscripciones registrales y sus modificaciones y cancelaciones.

Artículo 15.- Hecho Imponible

El Hecho Imponible de la Tasa es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia indicada, la actividad de control que se efectuará en las renovaciones que en la misma deban verificarse, la tramitación, control y custodia que en ella se establecen y aquellos otros servicios que se recogen en las tarifas de esta ordenanza.

Artículo 16.- Sujeto Pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa los propietarios de los animales que soliciten la inscripción en el registro municipal y que estén obligados a su renovación.



CLASE 8.

El transporte de animales potencialmente peligrosos con vehículos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. La negativa o negativa a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas por dicha Ley y por la presente ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa de animal potencialmente peligroso.

3.- Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

4.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquier de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y en la presente Ordenanza no comprendidas en los números 2º, 3º de este artículo.

5.- Las infracciones tipificadas en los anteriores números serán sancionadas con multas cuya cuantía serán las fijadas en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

6.- Se considerará responsable de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas; el propietario o tenedor de animales, o en su caso, el titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, el encargado del transporte.

7.- La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo, se entenderá sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

8.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se podrá acordar la incoación del animal hasta que la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano judicial correspondiente.

Artículo 11.- Ejercicio de la potestad sancionadora.

1.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.382/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de normas autonómicas que sean de aplicación.

Artículo 12.- Responsabilidad e indemnizaciones. 1.- La imposición de cualquier de las sanciones establecidas en la presente ordenanza no excluye de la responsabilidad civil de la persona sancionada ni de la indemnización que se le pueda exigir por daños y perjuicios.

Artículo 13.- Decomiso de animales. 1.- Mediante sus agentes, el Ayuntamiento puede decomisar a los animales objeto de protección en el mismo momento en que existan razones de infracción de la presente ordenanza.

2.- El decomiso a que se hace referencia en el apartado anterior tiene carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, que en todo caso, debe determinar el destino final que debe darse a los animales decomisados.

3.- Los gastos ocasionados por el decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 y las actuaciones relacionadas con el mismo correrán a cargo de quien cometa la infracción.

CAPÍTULO VI.- DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, RENOVACIÓN, INSCRIPCIÓN REGISTRALES Y SUS MODIFICACIONES Y CANCELACIONES.

Artículo 14.- Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 19 en relación con el 20 del Real Decreto Legislativo 2500, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios especiales de expedición de licencias, sus renovaciones, inscripciones registrales y sus modificaciones y cancelaciones.

Artículo 15.- Hecho imponible.

El Hecho imponible de la Tasa es la actividad municipal consistente en la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia incluida, la actividad de control que se efectúa en las renovaciones que en la misma deben verificarse, la tenencia, control y custodia que en ella se establecen y aquellos otros servicios que se recogen en las tarifas de esta ordenanza.

Artículo 16.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa los propietarios de los animales que solicitan la inscripción en el registro municipal y que están obligados a su renovación.



OL1209661

CLASE 8.ª

2. En particular serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos y asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centro de recogidas, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

Artículo 17.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18.- Devengo

El Devengo de la tasa se producirá con la solicitud de cualquiera de los actos a los que se refiere el hecho imponible.

La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades autoliquidadas.

Artículo 19.- Tarifas

1. LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	16,00 €
2. FICHA IDENTIFICATIVA INDIVIDUAL	9,00 €
3. RENOVACION DE LICENCIAS	8,00 €
4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	5,00 €
5. INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	3,00 €
6. MODIFICACIONES REGISTRALES	1,00 €
7. CANCELACIÓN REGISTRAL	3,00 €
Los actos de los sujetos pasivos a que se refieren los epígrafes 1,3,4 y 7, cuando se soliciten por los sujetos pasivos a que se refiere el número 2 del artículo 16, tendrán un recargo del 25%.	

Artículo 20.-Ingreso de la tasa.

El Ingreso de la Tasa se efectuará en Régimen de autoliquidación y con carácter previo al acto que lo motiva.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Quedan excluidos de la obligación de obtener licencia municipal, aquellos ejemplares caninos que fueran objeto de adiestramiento bajo la supervisión directa de la ONCE y sean destinados a guía de personas invidentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, continuando en vigor hasta su derogación expresa por el Ayuntamiento.

6º.- RECTIFICACION ACUERDO PLENO FECHA 30/03/07 RELATIVO A COTO CAZA MENOR CLUB DEPORTIVO CAZA LOCAL HERREREÑO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carpio se expone que se trata de un error de transcripción, y es necesario proceder a la rectificación de este acuerdo.

El Sr. Valadés aclara que se trato de un error, se ha transcrito tanto por parte de los propios interesados como por parte de Secretaría anterior en la transcripción del acta. El Presidente nos lo ha comunicado, que había un problema en el acta y que obligaba a traerlo a Pleno. La situación sigue siendo la misma.



CLASE 8.

2. En particular serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos y asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o abastecimiento, incluidos los centros de abastecimiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

Artículo 17.- Responsables
1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entes en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18.- Devengo
El Devengo de la tasa se producirá con la solicitud de sujeción de los actos a los que se refiere el presente artículo.
La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades autoliquidadas.

1. LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	18,00 €
2. FICHA IDENTIFICATIVA INDIVIDUAL	5,00 €
3. RENOVACION DE LICENCIAS	5,00 €
4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	5,00 €
5. INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	3,00 €
6. MODIFICACIONES REGISTRALIS	1,00 €
7. CANCELACION REGISTRAL	3,00 €

Los actos de los sujetos pasivos a que se refieren los epígrafes 1, 3, 4 y 7, cuando se soliciten por los sujetos pasivos a que se refieren el número 2 del artículo 18, tendrán un recargo del 25%.

Artículo 20.- Ingreso de la tasa
El ingreso de la Tasa se efectuará en régimen de autoliquidación y con carácter previo al acto que lo motiva.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
Quedan excluidos de la obligación de obtener licencia municipal, aquellos ejemplares caninos que fueran objeto de abastecimiento bajo la supervisión directa de la ONCE y sean destinados a que las personas invidentes.

DISPOSICIÓN FINAL
La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, continuando en vigor hasta su derogación expresa por el Ayuntamiento.

6.- RECTIFICACION ACUERDO PLENO FECHA 30/03/07 RELATIVO A COTO CAZA MENOR CLUB DEPORTIVO CAZA LOCAL HERRERERO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Gatojo se expone que se trata de un error de transcripción, y es necesario proceder a la rectificación de este acuerdo.
El Sr. Valdeés aclara que se trata de un error, se ha transcrito tanto por parte de los propios interesados como por parte de Secretaría anterior en la transcripción del acto. El Presidente nos lo ha comunicado, que había un problema en el acto y que obligaba a traer a Pleno. La situación sigue siendo la misma.



0L1209662

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a quienes No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo Plenario de fecha 30/03/07, denominado "ASUNTO 10: COTO DE CAZA MENOR SOLICITUD CLUB DEPORTIVO CAZA LOCAL HERRERENO", en su punto nº 3. De este modo, donde dice, "... este cercado tendría una extensión aproximada de 10 m²...", debe decir, "...este cercado tendría una extensión aproximada de 10.000 m²...".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- CESION DE USO DE LOCAL SITO EN SEGUNDA PLANTA DEL "HOGAR DEL PENSIONISTA" A LA ASOCIACION DE ANCIANOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Solicita la palabra el Sr. Carpio exponiendo que ya sé que se va a proceder a la cesión a la asociación de ancianos, había que mirar ya en este momento la situación de las escaleras, puesto que son ancianos los que van a subir. Era importante seguir con el estudio que se hizo en su día de colocar un ascensor, porque probablemente más de una persona no podrá subir las escaleras, porque este en silla de ruedas, y también le gustaría acudir a esas reuniones. Anteriormente ya se hizo algún estudio por parte de los servicios municipales y me gustaría que el tema se agilizará lo máximo posible.

Toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que antes ya existía ese problema, pero intentaremos solucionarlo, además para que todas las asociaciones tengan un lugar donde reunirse hasta el punto de que en este momento hay 16 asociaciones dinamizadas, con sus estatutos, control de gastos, subvenciones.. Lógicamente todo lo que sea necesario se realizará. Le recuerdo, Sr. Baena, que hasta ahora no se preocuparon de que allí existía una asociación de consumidores y no se acordaron del ascensor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder en precario a la Asociación de Ancianos, el uso del inmueble calificado como bien Patrimonial en el Inventario Municipal, consistente en local en Planta Segunda del edificio de naturaleza urbana, sito en la Plaza de España, nº 2 de Herrera del Duque, denominado "Hogar del Pensionista".

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un período de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha cedido.

La efectividad del acuerdo de cesión queda supeditada a la no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública durante 15 días hábiles.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO: Solicitar a la Asociación de Ancianos, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble anteriormente citado.

8º.- ASUNTOS URGENTES

Por parte del Grupo Socialista se presentan como asuntos urgentes, los siguientes:

Lo primero, la posposición de condición resolutoria de solar en c/ Rodeo, se necesita para la constitución de la hipoteca. Y la razón de traerlo como asunto urgente es que lo solicitaron después de la composición del Orden del Día. Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en este punto creo que no es necesario hacer ningún comentario más sobre este tema, y se somete sin más a votación.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Manuel García Marchena y Doña M^ª Dolores Luengo Calero, sobre la finca registral nº 4850 del Registro de la propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán estos terrenos a esta Corporación.



CLASE 8.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo Pleno de fecha 30 de Mayo, denominado "ASUNTO 18: COTO DE CAZA MENOR SOLICITUD CLUB DEPORTIVO CAZA LOCAL HERRERENO", en su punto nº 3. De este modo, donde dice "...este cercado tendrá una extensión aproximada de 10 m²...", debe decir "...este cercado tendrá una extensión aproximada de 10.000 m²..."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- CESIÓN DE USO DE LOCAL SITO EN SEGUNDA PLANTA DEL "HOGAR DEL PENSIONISTA" A LA ASOCIACION DE ANCIOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 28 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Solicita la palabra el Sr. Capio exponiendo que ya se fue a proceder a la cesión a la asociación de ancianos, había que mirar ya en este momento la situación de las escaleras, puesto que son ancianos los que van a subir. Era importante seguir con el estudio que se hizo en su día de colocar un ascensor, porque evidentemente más de una persona no podrá subir las escaleras, porque está en silla de ruedas, y también le gustaría acudir a esas reuniones. Anteriormente ya se hizo algún estudio por parte de los servicios municipales y me gustaría que el tema se agilizara lo máximo posible.

Toma la palabra el Sr. Valdeés diciendo que antes ya existía ese problema, pero interviniendo solicitando además para que todas las asociaciones tengan un lugar donde reunirse hasta el punto de que en este momento hay 18 asociaciones dinimizadas, con sus estatutos, control de gastos, subvenciones. Lógicamente todo lo que sea necesario se realizará. Le rogaría Sr. Barea, que hasta ahora no se preocuparon de que allí existiera una asociación de consumidores y no se acordara del ascensor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Ceder en préstamo a la Asociación de Ancianos, el uso del inmueble cañizo como Bien Patrimonial en el Inventario Municipal, existente en local en Planta Segunda del edificio de naturaleza urbana, sito en la Plaza de España, nº 2 de Huelva del Duque, denominado "Hogar del Pensionista".

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un periodo de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha cedido.

La efectividad del acuerdo de cesión queda sujeta a la no presentación de reclamaciones o reclamaciones en el periodo de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante 15 días hábiles.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO: Solicitar a la Asociación de Ancianos, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, del inmueble anteriormente citado.

8.- ASUNTOS URGENTES

Por parte del Grupo Socialista se presentan como asuntos urgentes, los siguientes:
Lo primero, la proposición de condición resolutoria de solar en C/ Rodeo, se necesita para la constitución de la hipoteca. Y la razón de hecho como asunto urgente es que la solicitud después de la composición del Orden del Día. Someter la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en este punto creo que no es necesario hacer ningún comentario más sobre este tema, y se somete sin más a votación.

sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Habiendo sido solicitada enmienda a la hipoteca por D. Manuel García Marchena y Doña Mª Dolores Luengo Galán, sobre la finca registral nº 4850 del Registro de la Propiedad de Huelva del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario para el otorgamiento de la hipoteca se acuerda en Pleno la proposición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Proposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán estos terrenos a esta Corporación.



0L1209663

CLASE 8.^a

SEGUNDO.-Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a entidad BBVA de Fuenlabrada de los Montes.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello. Asimismo se somete a consideración del Pleno, como asuntos urgentes, la moción relacionada con el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia de género. Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad. Por parte del Sr. Romero Barba se procede a la lectura de la Moción que figura como anexo al acta. Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a consideración del Pleno moción relativa a la Memoria Histórica, sometida la urgencia a votación es aprobada con seis votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular.

Se procede por el Sr. Fernández Méndez, a la lectura de la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todas las ciudadanas y ciudadanos.
- Preservar especialmente esos terrenos.
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.



CLASE 8.

SEGUNDO.-Remitir el acuerdo de proposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a entidad BBVA de Fuentetaja de los Montes.
TERCERO.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.
Asimismo se somete a consideración del Pleno, como asuntos urgentes, la moción relacionada con el 25 de noviembre. Dicha moción trata sobre la violencia de género. Somete a votación a unanimidad. Por parte del Sr. Romero Barba se procede a la lectura de la Moción que figura como anexo al acta.
Somete a votación a unanimidad.
A continuación se somete a consideración del Pleno moción relativa a la Memoria Histórica, somete a votación a unanimidad.
Unánimemente se somete a votación a favor y cumple en contra del Grupo Partido Popular.
Se procede por el Sr. Fernández Méndez, a la lectura de la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país. En reconciliación, la conciencia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencuentramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades. También en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Afortunadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por todos los ciudadanos como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todos y todas compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la reconciliación, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el anhelo de la memoria Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se alinda a la justicia y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fase común-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustituidas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, tensos o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adopción de esta moción de todas las partes democráticas y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar; puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado; para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacer desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compañeros, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida del Duque, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Respeto a la identificación y localización de víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- Propiciar esta información al trazo que conllevará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que este determine, para que toda la información sea accesible a todas las ciudadanas y ciudadanos.
- Preservar especialmente esos terrenos.
- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.



0L1209664

CLASE 8.ª

- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.
- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el cementerio municipal.

2.- Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación -personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.

Sometida a votación, es aprobada por 6 votos a favor y 4 en contra del Grupo Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Valadés, portavoz del PSOE diciendo, Sr. Carpio, me gustaría que me diera argumentos para que le explique a los ciudadanos de este pueblo porque han votado en contra de esta moción. Ni siquiera el PP en el Ferrol ha votado en contra. Pero en este pueblo sí, sin saber el contenido de la moción. Porque no quiere que un padre o un hijo no sea enterrado por sus sucesores. Intente argumentar porque votan en contra. Le pido que intente argumentar para yo si explicarles a los ciudadanos el voto en contra, que me lo explique claramente

A continuación solicita la palabra el Sr. Carpio quien responde que le voy a contestar a Vd. y a los asistentes; yo estoy de acuerdo con que se hagan esas indagaciones. Lo que no me parece bien es que yo ni siquiera he vivido la guerra civil y en nuestra casa lo tienen olvidado. Es una época que nadie quiere recordar. Personalmente, que se esté tratando el tema de la Guerra Civil, que se esté utilizando para hacer política el tema de la Guerra Civil, lo veo fatal. Que se preocupe un juez o la administración. Pero no es lógico tener este tema en los Ayuntamientos o en el Congreso. Con el debido respeto a todas las familias que no han encontrado a sus familiares.

Seguidamente interviene el Sr. Fernández Méndez, quien expone lo siguiente: únicamente hacer una aclaración a este contexto, lo único que queremos es abrir la posibilidad de que estén autorizados a recoger los cuerpos y depositarlos adecuadamente. Pedir autorización, libre y democráticamente los que quieran solicitarlo y facilitar ese proceso. Hay familias que quieren que estén en un sitio adecuado. No queremos abrir heridas que ya están cicatrizadas. Pero tenemos que ponemos en el lugar de estas familias que quieren que su familia esté en un sitio adecuado.

El Sr. Carpio, responde que todo lo que está diciendo es lo que se debería hacer, pero los políticos estamos haciendo de esto política en la mesa, tanto me duele del PP cuando sale en el Congreso, como de la oposición.

Toma la palabra el Sr. Fernández diciendo que se le debe dar publicidad para que la gente se entere. No podemos enviar una carta a cada vecino del pueblo. Si solo hay una persona que lo solicite se le facilitarían todos los medios. También te digo una cosa, sobre la memoria es bueno tenerla no olvidarla. La única forma de que no sucedan las cosas es tenerlo en la memoria, no en la boca, pero sí en la memoria. Saber lo que hicieron los nuestros anteriormente es muy importante. Recordar es dar honor a las personas que en su momento actuaron, de una forma o de otra. Unos u otros defendieron lo que tenían que defender. No es política, es memoria histórica.

El Sr. Carpio contesta que es política desde el momento que se está tratando desde las altas esferas hasta el Ayuntamiento. Hay otros medios sin llegar a esto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, preguntando por qué no se le puede dar publicidad? ¿Qué es lo que hay que ocultar?. La derecha tuvo cuarenta años para honrar a sus muertos. Habéis votado en contra de la urgencia sin saber de qué iba la moción. Así es muy difícil que la gente os desvincule de la etapa de la dictadura, porque parece que queréis ocultarla.

Interviene el Sr. Fernández diciendo que por orden de vuestro partido habéis votado en contra.

Es una moción a una memoria histórica no a una política histórica, son dos conceptos diferentes, no mezcla la política para nada.



CLASE 8.

- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no hayan reclamados serán retirados en el cementerio municipal.
- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se hará una efectiva publicación de las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- Cualquier de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados, actúan en su nombre, pueden recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar, poniéndolo, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.

2.- Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, salvo que éstos sean de carácter privado, sin exaltación de los enterrados, o cuando concuerden razones éticas, arquitectónicas o artísticas-estéticas protegidas por la ley.
- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los particulares privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.

...Sometida a votación, se aprobó por 8 votos a favor y 4 en contra del Grupo Parlamentario Popular.

Tomó la palabra el Sr. Valdez, portavoz del PSOE diciendo, Sr. Carpio, me gustaría que me diera argumentos para que le explique a los ciudadanos de este pueblo porque han votado en contra de este motion. Mi sistema el PP en el Psoe ha votado en contra. Pero en este pueblo sí, sin saber el contenido de la motion. Porque no quiere que un padre o un hijo no sea enterrado por sus sucesores. Intente argumentar porque votar en contra. Le pido que intente argumentar para yo si explico a los ciudadanos que le voy a contestar a Vd. y a los asistentes, yo.

A continuación solicita la palabra el Sr. Carpio quien responde que le voy a contestar a Vd. y a los asistentes, yo estoy de acuerdo con que se hagan esas indagaciones. Lo que no me parece bien es que yo in situera he vivido la guerra civil y en nuestra casa se hacen olvidar. Es una época que nadie quiere recordar. Personalmente, que se esté tratando el tema de la Guerra Civil, que se esté utilizando para hacer política el tema de la Guerra Civil, lo veo fatal. Que se preocupe un juez o la administración. Pero no es lógico tener este tema en los Ayuntamiento o en el Congreso. Con el debido respeto a todas las familias que no han encontrado a sus familiares.

Seguidamente interviene el Sr. Fernández Méndez, quien expone lo siguiente: únicamente hacer una exaltación a este contexto, lo único que queremos es abrir la posibilidad de que estén autorizados a recuperar los cuerpos y depositarlos adecuadamente. Pedir autorización, libre y voluntariamente los que quieren solicitarlo y facilitar ese proceso. Hay familias que quieren que estén en un sitio adecuado. No queremos abrir heridas que ya están cicatrizadas. Pero tenemos que ponernos en el lugar de estas familias que quieren que su familia esté en un sitio adecuado.

El Sr. Carpio, responde que todo lo que está diciendo es lo que se debería hacer, pero los políticos estamos haciendo de esto política en la mesa, tanto me da que el PP cuando sale en el Congreso, como de la oposición.

Tomó la palabra el Sr. Fernández diciendo que se le debe dar publicidad para que la gente se entere. No podemos enviar una carta a cada vecino del pueblo. Si solo hay una persona que lo solicite se lo facilitan todos los medios. También le digo una cosa, sobre la memoria es bueno tenerla no olvidarla. La única forma de que no sucedan las cosas es tenerlo en la memoria, no en la boca, pero si en la memoria. Sobre lo que hicieron los nuestros anteriormente es muy importante. Recordar es dar honor a las personas que en su momento actuaron, de una forma o de otra. Unos u otros defendieron lo que tenían que defender. No se política, es memoria histórica.

El Sr. Carpio contesta que es política desde el momento que se está tratando desde las altas esferas hasta el Ayuntamiento. Hay otros medios sin llegar a esto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando por qué no se le puede dar publicidad? Qué es lo que hay que ocultar? La derecha tuvo cuarenta años para honrar a sus muertos. Habéis votado en contra de la izquierda sin saber de qué iba la motion. Así es muy difícil que la gente os desvincule de la etapa de la dictadura, porque parece que queréis ocultar.

Interviene el Sr. Fernández diciendo que por orden de vuestro partido habéis votado en contra.

Es una motion a una memoria histórica no a una política histórica, son dos conceptos diferentes, no mezcla la política para nada.



0L1209665

CLASE 8.^a

Solicita la palabra el Sr. Pacheco, diciendo que va a votar en contra y creo que de los miembros de la mesa, soy el único que tiene un familiar muerto en zona republicana, un hermano de mi madre y voy a votar en contra. No quiero desenterrar a mi tío.

El Sr. Alcalde argumenta, que es una posición respetable, pero nosotros estamos defendiendo que el que quiera tenga la opción y vosotros no aceptáis esa opción.

Sometida la moción a votación es aprobada con seis votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Valadés plantea la pregunta de cómo va a ser la sucesión de la obra del Palacio de la Cultura, puesto que ya se han removido las naves del silo y cuando la empresa va a empezar a contratar a gente del pueblo.

El Sr. Alcalde responde que la obra comenzó la semana pasada con la demolición. La gente que está interesada se está inscribiendo en la propia empresa, que tiene una lista de demandantes de empleo. En función de las necesidades irán tirando de la lista. La duración de la obra en principio está prevista para 16 meses, pero se estima que termine antes de este plazo.

A continuación interviene el Sr. Valadés, quien expone que como consecuencia de las obras del campo de futbol se está jugando en Fuenlabrada y nos gustaría darle las gracias al Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.



El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PROMULGAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA. Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se debe fundamentalmente a la urgencia de solicitar del Fondo Estatal de Inversión Local, que debido a la brevedad de los plazos establecidos en el Decreto que regula el mismo, deba presentarse a la mayor brevedad posible. Somente la urgencia e importancia, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES. Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular respecto del acta correspondiente al diez de octubre de 2008. No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN INVERSIÓN DENOMINADA "FERIA DE MUESTRAS" AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la inversión consiste en la realización de la Feria de Muestras de Herrera del Duque, que se entendió necesaria, y solicitada desde hace tiempo por los empresarios del pueblo.

A continuación, solicita la palabra el Sr. Caspa Romero explicando que quiere exponer varias cuestiones. En primer lugar, que el dinero del gobierno central es una cantidad que se conocía hace tiempo, aunque oficialmente no se sabía nada. Se pudo estudiar la cantidad y el proyecto antes. Quizás en el pueblo hay otras necesidades. Sabemos que jugamos con poco margen de tiempo, tanto en trámites administrativos como de ejecución de obra. Podríamos haberlo visto antes y ver lo que hacía falta. Parece excesivo que todo el dinero se hubiera gastado en otra cosa, pero nos hubiéramos gustado saber las alternativas para poder discutirlo. Siempre nos presentamos al inicio proyecto, y a lo mejor de las distintas alternativas podríamos haber elegido otra. Nosotros, a lo mejor, hubiéramos hecho otra obra y repito que nos gustaría que lo comentarais.



CLASE 8ª

Solicita la palabra el Sr. Pacheco, diciendo que va a votar en contra y caso que de los miembros de la mesa, soy el único que tiene un familiar muerto en zona republicana, un hermano de mi madre y voy a votar en contra. No puedo basarme a mi lo...
El Sr. Alcalde argumenta, que es una posición respetable, pero nosotros estamos defendiendo que al que quiera tenga la opción y nosotros no aceptamos esa opción.
Somete la moción a votación es aprobada con seis votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular

9ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Valdeás plantea la pregunta de cómo va a ser la sucesión de la obra del Palacio de la Cultura, puesto que ya se han removido las bases del sitio y cuando la empresa va a empezar a construir a partir del mes de mayo. El Sr. Alcalde responde que la obra comenzó la semana pasada con la demolición. La gente que está interesada se está inscribiendo en la propia empresa, que tiene una lista de demandantes de trabajo. En función de las necesidades van tirando de la lista. La duración de la obra en principio está prevista para 18 meses, pero se estima que termine antes de este plazo.
A continuación interviene el Sr. Valdeás, quien expone que como consecuencia de las obras del campo de fútbol se está jugando en Fuentes de Andalucía y nos gustaría saber las gracias al Ayuntamiento de Fuentes de Montez. ¿No?

Y no he leído más estimo que tratar por el Sr. Alcalde-Fuentes de Badajoz por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresada. Se da por finalizado el acto, siendo doy Fe.





0L1209667

CLASE 8.^a

15/08.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se debe fundamentalmente a la tramitación de solicitud del Fondo Estatal de Inversión Local, que debido a la brevedad de los plazos establecidos en el Decreto que regula el mismo, debe presentarse a la mayor brevedad posible. Sometida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular respecto del acta correspondiente al diez de octubre de 2008. No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN INVERSIÓN DENOMINDA "FERIA DE MUESTRAS" AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la inversión consiste en la realización de la Feria de Muestras de Herrera del Duque, que se entiende necesaria, y solicitada desde hace tiempo por los empresarios del pueblo.

A continuación, solicita la palabra el Sr. Carpio Romero explicando que quiere exponer varias cuestiones: En primer lugar, que el dinero del gobierno central es una cantidad que se conocía hace tiempo, aunque oficialmente no se sabía nada. Se pudo estudiar la cantidad y el proyecto antes. Quizás en el pueblo hay otras necesidades. Sabemos que jugamos con poco margen de tiempo, tanto en trámites administrativos como de ejecución de obra. Podríamos haberlo visto antes y ver lo que hacía falta. Parece excesivo que todo el dinero se hubiese gastado en otra cosa, pero nos hubiera gustado saber las alternativas para poder discutir las. Vosotros nos presentáis un único proyecto, y a lo mejor de las distintas alternativas podríamos haber elegido otra. Nosotros, a lo mejor, hubiéramos hecho otra obra y repito que nos gustaría que lo comentarais.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica, a los efectos de realización de la mencionada inversión, al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.



CLASE 8ª

1208.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Concurridos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VACUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de lo del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VACUERIZO

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA GARRASCO
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDEZ

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el motivo de la convocatoria urgente del Pleno. Se debe fundamentar a la terminación del Fondo Estatal de Inversión Local, que debido a la brevedad de los plazos establecidos en el Decreto que regula el mismo, debe presentarse a la mayor brevedad posible. Sometida la urgencia a votación, es aprobada con la unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular respecto del acta correspondiente al diez de octubre de 2008. No formulándose ninguna reclamación o reparo, es aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN INVERSIÓN DENOMINADA "FERIA DE MUESTRAS" AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la inversión consiste en la realización de la FERIA de Muestras de Herrera del Duque, que se entiende necesaria, y solicitada desde tiempo por las empresas del pueblo.
A continuación, solicita la pasajería el Sr. Carlos Romero exponiendo que quiere exponer varias cuestiones. En primer lugar, que el dinero del gobierno central es una cantidad que se concreta hace tiempo, aunque inicialmente no se sabía nada. Se pudo estudiar la cantidad y el proyecto antes. Quizás en el pueblo hay otras necesidades. Sabemos que jugamos con poca margen de tiempo, tanto en términos administrativos como de ejecución de obra. Podríamos haberlo visto antes y ver lo que había falta. Parece excesivo que todo el dinero se hubiese gastado en otra cosa, pero nos hubiera gustado saber las alternativas para poder discutirlo. Vosotros nos presentáis un proyecto, y a lo mejor de las distintas alternativas podríamos haber elegido otra. Nosotras, a lo mejor, hubiéramos hecho otra obra y repito que nos gustaría que lo comentarais.



0L1209668

CLASE 8.ª

TERCERO.- *Interviene a continuación el Sr. Valadés, quien expone que se trata de un proyecto que se ha valorado, entre otros muchos aspectos, primero por la limitación del tiempo, segundo por la creación de empleo, que se absorba dentro del pueblo, y tercero, que cubre las necesidades que tienen algunos colectivos del pueblo, como los empresarios. Además, hay muchos pueblos que ya tienen su recinto y no queremos quedarnos en la cola. Además, hay otras obras que pueden cubrirse con ayudas de Diputación y apremia el tiempo, puesto que en 2010 tiene que estar terminado. Nos ha parecido interesante, y los empresarios en su actividad demandan un recinto ferial. Se trata de una inversión en la que no se ven los resultados de inmediato, pero sí de cara al futuro, y de mucha importancia para nuestro pueblo. Tiene polivalencia para muchas actividades. Asimismo, me gustaría explicar en qué consiste este Real Decreto 9/2008 aprobado por el Gobierno, por lo que a continuación voy a leer una moción sobre el mismo. Además, decir que ningún grupo político que esté al día con los problemas actuales, puede negarse a esta medida.*

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, expone que la ubicación de la "Feria de Muestras" será frente al Polígono industrial y a la ITV. Es un proyecto importante, porque además de los puestos de trabajo que se van a crear durante su construcción, también contribuirá posteriormente a la creación de nuevos puestos. Se han estado estudiando otros proyectos, pero tenía que tratarse de proyectos nuevos y no vinculados a otras subvenciones. Resaltar, que el mismo día que el Presidente dio la noticia nos pusimos a trabajar con el tema, realizándose el proyecto en un tiempo record. No creo que haya muchos Ayuntamientos, que sin tener un servicio técnico muy competente, tengan ya el proyecto.

A continuación solicita la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que habría que estudiar la manera para que de una forma u otra, la creación de puestos de trabajo repercutiera en los trabajadores o desempleados del Municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que esto no es posible, puesto que estaríamos incurriendo en una ilegalidad. El Real Decreto hace referencia a trabajadores desempleados en general, por lo que todas las personas que se encuentren inscritos en el paro pueden optar a dicho puesto de trabajo, con independencia del Municipio al que pertenezcan.

El Sr. Carpio contesta que quiere matizar, que lo que quiere decir es que se puede beneficiar el ámbito municipal, a las necesidades municipales. Se pretende que cada pueblo disminuya la tasa de desempleo. Quería preguntar si se ha estudiado la posibilidad de cómo se van a ejecutar.

El Sr. Alcalde responde que existen unos pliegos tipo elaborados, donde se especifica que la creación de empleo es fundamental y cómo debe abordarse este tema. Además, aclarar, que el proyecto se sacará a concurso, ya que no puede hacerse por Administración, solo los Ayuntamientos de menos de 200 habitantes.

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo si se barajó la posibilidad de que en vez de por habitantes fuese por número de parados.

El Sr. Alcalde responde que hubiera sido muy polémico el reparto y en nuestro caso salimos beneficiados de esta forma.

El Sr. Carpio comenta que nos parece interesante el proyecto, pero todo ha sido muy rápido y sin participación alguna por nuestra parte. Nos hubiese gustado participar y opinar, sobre todo a la hora de decidir y poder tomar la decisión en base a algo. Nos parece bien la rapidez con la que los estáis ejecutando, pero nos hubiese gustado tener participación en este tema.

El Sr. Alcalde contesta que aun estáis a tiempo de presentar una propuesta de actuación.

El Sr. Carpio dice que lo que quiero es que se entienda por que nos abstenemos.

Interviene a continuación el Sr. Valadés diciendo que su opinión es respetable pero no vinculante. Tiene que tener claro, si apoyan o no el proyecto. Es suficientemente interesante para ser apoyado por la oposición. De todos modos, la puerta del Ayuntamiento está abierta para presentar cualquier propuesta que deseen.

El Sr. Baena expone que en ningún momento se dijo que no nos parezca adecuado, pero no hemos tenido tiempo de valorarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que detrás de esto lo que se persigue es crear empleo. La votación es más en el sentido de si se está de acuerdo con la propuesta del gobierno o no.

El Sr. Baena responde que meterse en este asunto políticamente más a fondo no es conveniente.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con seis votos a favor, y la abstención del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria de inversión de la obra denominada "Feria de Muestras de Herrera del Duque", por importe de 562.700,86 euros, a lo que hay que añadir 90.032,14 euros, en concepto de IVA, siendo el importe total de la inversión 652.733,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica, a los efectos de realización de la mencionada inversión, al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.



seguramente toma la palabra el Sr. Valdez, quien expone que se trata de un proyecto que se ha valorado, entre otros muchos aspectos, primero por la limitación del tiempo, segundo por la creación de empleo, que se genera dentro del pueblo, y tercero, que cubre las necesidades que tienen algunas empresas del pueblo, como los empresarios. Además, hay muchos pueblos que se tienen su recinto y no pueden quedarse en la calle. Además, hay otros otros que pueden cubrirse con ayudas de Diputación y gestión el tiempo, puesto que en 2010 tiene que estar terminado. Nos ha parecido interesante, y los empresarios en su actividad demandan un recinto final. Se trata de una inversión en la que no se ven los resultados de inmediato, pero sí de cara al futuro, y de mucha importancia para nuestro pueblo. Tiene posibilidades para muchas actividades. Asimismo, me gustaría explicar en qué consiste este Real Decreto 2508 aprobado por el Gobierno, por lo que a continuación voy a leer una moción sobre el mismo. Además, decir que ningún grupo político que esté al día con los próximos actúes, puede negarse a esta medida.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, expone que la oposición de la "Feria de Muestras" será frente al Polígono Industrial y a la ITV. Es un proyecto importante, porque además de los puestos de trabajo que se van a crear durante su construcción, también contribuirá posteriormente a la creación de nuevos puestos. Se han estado estudiando otros proyectos, pero frente que faltaría de proyectos nuevos y no vinculados a otras subvenciones. Resaltar, que el mismo día que el presidente dio la noticia nos pusimos a trabajar con el tema, realizando el proyecto en un tiempo record. No creo que haya muchos Ayuntamientos, que sin tener un servicio técnico muy competente, logran ya el proyecto.

A continuación solicita la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que había que estudiar la manera que se da una forma u otra, la creación de puestos de trabajo, tanto en los trabajos en los trabajos o desarrollados del Municipio. El Sr. Alcalde-Presidente responde que esto no es posible, puesto que estamos inmerso en una leyenda. El Real Decreto hace referencia a trabajos desarrollados en general, por lo que todas las personas que se encuentran inscritas en el paro pueden optar a dicho puesto de trabajo, con independencia del Municipio al que pertenecan.

El Sr. Carpio contesta que quiere matizar que lo que quiere decir es que se pueda beneficiar el ámbito municipal, a las necesidades municipales. Se entiende que cada pueblo disminuya la tasa de desempleo. Cuando preguntar si se ha estudiado la posibilidad de cómo se van a ejecutar.

El Sr. Alcalde responde que existen unos pliegos tipo elaborados, donde se especifica que la creación de empleo es fundamental y cómo debe abordarse este tema. Además, aclarar, que el proyecto se sacará a concurso, ya que no puede hacerse por Administración, sino los Ayuntamientos de menos de 200 habitantes.

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo si se haría la posibilidad de que en vez de por múltiples fases por números de parcelas. El Sr. Alcalde responde que habría sido muy bonito el tema y en nuestro caso siempre parcelados de esta forma.

El Sr. Carpio comenta que nos parece interesante el proyecto, pero faltaría ver cómo se iba a ir y a la participación alguna por nuestra parte. Nos hubiera gustado participar y opinar, sobre todo a la hora de decidir y poder tomar la decisión en base a algo. Nos parece bien la rapidez con la que los estáis ejecutando, pero nos hubiera gustado tener participación en este tema.

El Sr. Alcalde contesta que aun estáis a tiempo de presentar una propuesta de actuación.

El Sr. Carpio dice que lo que quiere es que se entienda por que nos estamos interviniendo a continuación el Sr. Valdez diciendo que su opinión es respetable pero no vinculante. Tiene que tener claro, si apoya o no el proyecto. Es fundamentalmente interesante para ser apoyado por la oposición. De todos modos, la parte del Ayuntamiento está abierta para presentar cualquier propuesta que deseen.

El Sr. Baena expone que en ningún momento se dijo que no nos parecía adecuado, pero no hemos tenido tiempo de valorarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que detrás de esto lo que se persigue es crear empleo. La votación es más en el sentido de si se está de acuerdo con la propuesta del Gobierno o no.

El Sr. Baena responde que primero en este asunto políticamente más a fondo no es conveniente. Y no producidos más intervenciones, el Pleno, con sus votos a favor, y la abstención del Grupo Partido Popular. ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar la inversión de inversión de obra denominada "Feria de Muestras de la Zona del Duero", por importe de 562.700,88 euros, a lo que hay que añadir 10,032.14 euros, en concepto de IVA, siendo el importe total de la inversión 572.733,00 euros.

SEGUNDO: Solicitar ayuda económica, a los efectos de realización de la mencionada inversión, al Banco del Real Decreto-Ley 2508, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.



OL1209669

CLASE 8.ª

TERCERO.-Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Badajoz, a efectos de tramitación de la solicitud.

4º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCRETAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de un acuerdo concreto de delegación para el expediente de contratación derivado del proyecto de la "Feria de muestras de Herrera del Duque". De este modo, se evita convocar continuamente Plenos extraordinarios y se tramita el expediente con mayor rapidez. Por lo tanto, somete a consideración del Pleno, la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local, y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, es necesario tramitar, a la mayor brevedad posible, la aprobación de un proyecto de obras, así como el correspondiente expediente de contratación, para poder obtener la ayuda regulada en el mismo.

De este modo, y visto que en el plazo de un mes, desde que se publique la Resolución del Secretario de estado de Cooperación Territorial, en el que se autoriza la financiación por el fondo del proyecto solicitado, debe licitarse la obra.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo de delegación concreta de competencias:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- Aprobación del Proyecto de Obras de la inversión denominada "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
- Aprobación y tramitación del Expediente de Contratación de la obra "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
- Adjudicación del Contrato de Obra.

SEGUNDO.- En los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia.

TERCERO.- El Pleno, se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.-El régimen Jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado."

Solicita la palabra el Sr. Carpio, quien expone que en este punto nos vamos a abstener también, puesto que está relacionado con el punto anterior.

Sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor y 4 abstenciones (el Grupo Partido Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- Aprobación del Proyecto de Obras de la inversión denominada "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
- Aprobación y tramitación del Expediente de Contratación de la obra "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
- Adjudicación del Contrato de Obra.

SEGUNDO.- En los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia.

TERCERO.- El Pleno, se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.-El régimen Jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado."



CLASE 8.

TERCERO.-Remite el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Badajoz a efectos de tramitación de la solicitud.

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCRETAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. El Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de un acuerdo concreto de delegación para el expediente de contratación derivado del proyecto de la "Feria de Muestras de Herrería del Duque". De este modo, se evita convocar continuamente Plenos extraordinarios y se tramita el expediente con mayor rapidez. Por lo tanto, somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 2/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, es necesario tramitar, a la mayor brevedad posible, la aprobación de un proyecto de obra, así como el correspondiente expediente de contratación, para poder obtener la ayuda regulada en el mismo. De este modo, y visto que en el plazo de un mes, desde que se publicó la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, en el que se autoriza la financiación por el fondo del proyecto solicitado, debe iniciarse la obra.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo de delegación concreta de competencias:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- Aprobación del Proyecto de Obras de la inversión denominada "Feria de Muestras de Herrería del Duque".
- Aprobación y tramitación del Expediente de Contratación de la obra "Feria de Muestras de Herrería del Duque".
- Adjudicación del Contrato de Obras.

SEGUNDO.- En los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia.

TERCERO.- El Pleno, se reserve la posibilidad de votar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, quien expone que en este punto nos vamos a estar también puesto que está relacionado con el punto anterior.

Sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor y 4 abstenciones (el Grupo Partido Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- Aprobación del Proyecto de Obras de la inversión denominada "Feria de Muestras de Herrería del Duque".
- Aprobación y tramitación del Expediente de Contratación de la obra "Feria de Muestras de Herrería del Duque".
- Adjudicación del Contrato de Obras.

SEGUNDO.- En los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia.

TERCERO.- El Pleno, se reserve la posibilidad de votar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.



OL1209670

CLASE 8.ª

5º.- MODIFICACIÓN CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de lo que se trata es de modificar la Relación de Puestos de Trabajo existente, con la finalidad de definir más específicamente cada puesto de trabajo y determinar así los méritos específicos exigidos para cada uno de ellos. Así se valoran, además de la experiencia y titulaciones, la realización de determinados cursos que se consideran necesarios, por estar directamente relacionados con las tareas que se desempeñan en cada puesto. Además, es necesario realizar esta modificación en orden a la posible promoción interna de determinados funcionarios.

A continuación interviene el Sr. Carpio diciendo que si lo que se pretende es definir cada puesto de trabajo y si se ha consultado el tema con los sindicatos, votaremos a favor.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés quién expone que existe un acuerdo entre los distintos funcionarios y se pretende promocionar a una serie de trabajadores.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

PROPUESTA MODIFICACION CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

De una parte, D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, Alcalde-Presidente; D. PANTALEÓN HERRERA GALLEGO Y DON GONZALO ROMERO BARBA, Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, todos del Grupo Político PSOE, y

De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO GARCIA TELLO Y DON ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN, ACTÚAN,

El Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), el Sr. García Tello como Delegado del Personal funcionario del Ayuntamiento, y el Sr. Moraga Calderón como Delegado Sindical de la sección FSP-UGT del mismo Ayuntamiento.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo entre la Corporación Municipal de Herrera del Duque y sus funcionarios deciden hacerlo conforme al siguiente tenor literal:

Siendo precisa la modificación de la Catalogación de Puestos de Trabajo, de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, debido a la necesidad de determinar los méritos específicos que se requieren para el desempeño de determinados puestos, y debido también a que se precisan crear nuevas plazas, a cubrir en ejercicios futuros, es por lo que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Modificación de la Catalogación de Puestos de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en los siguientes términos:

PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.-
DETERMINACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorarán los servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal en Corporaciones con puesto de Secretaría Clase 3ª, con las siguientes características:

- Los que posean una población superior a 3.500 habitantes.
- Municipios que tengan la condición de Cabeza de Partido Judicial, como consecuencia de que el Cuerpo de la Policía Local, al servicio del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tiene una relación directa con el Juzgado, (como en el caso de custodia de detenidos, denuncias...), lo que conlleva tramitación de una serie de expedientes en relación con el mismo. Asimismo, implica un mayor volumen de trabajo, debido a las características que tiene un Ayuntamiento que tenga la condición de Cabeza de Partido Judicial.
- Ayuntamientos con presupuesto de 3.000.000,00 de euros en adelante, con una experiencia de un mínimo de 6 meses. Dada la importancia de experiencia en aprobación, gestión y liquidación de presupuestos de esta cuantía.
- Municipios que posean Monte Público consorciado con la Junta de Extremadura, debido al régimen de explotación especial que estos Montes exigen, y la experiencia en tramitación de expedientes asociados a esta clase de bienes.



CLASE 8ª

3ª.- MODIFICACIÓN CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de lo que se trata es de modificar la Relación de Puestos de Trabajo existente, con la finalidad de definir más específicamente cada puesto de trabajo y determinar así los méritos específicos exigidos para cada uno de ellos. Así se valoran, además de la experiencia y titulación, la realización de determinados cursos que se consideran necesarios, por estar directamente relacionados con las tareas que se desempeñan en cada puesto. Además, es necesario realizar esta modificación en orden a la posible promoción interna de determinados funcionarios.

PROPUESTA MODIFICACIÓN CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCADO.

De una parte, D. SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO, Alcalde-Presidente, D. PANTALEÓN HERRERA GALLEGO Y DON GONZALO ROMERO BARBA, Concejales del Iltmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, todos del Grupo Político PSOE, y De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO GARCIA TELLO Y DON ALEJANDRO MORAGA CALDERÓN, ACTUÁN,

El Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), el Sr. García Tello como Delegado del Personal funcionario del Ayuntamiento, y el Sr. Moraga Calderón como Delegado Sindical de la sección FSP-UGT del mismo Ayuntamiento. Reconocidos ambas partes plena capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo entre la Corporación Municipal de Herrera del Duque y sus funcionarios deciden hacer lo siguiente tenor literal: Siendo precisa la modificación de la Catalogación de Puestos de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, debido a la necesidad de determinar los méritos específicos que se requieren para el desempeño de determinados puestos, y debido también a que se precisan crear nuevas plazas, a cubrir en ejercicios futuros, se por lo que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Modificación de la Catalogación de Puestos de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en los siguientes términos: PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.- DETERMINACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorarán los servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal en Corporaciones con puesto de Secretario Clase 3ª, con las siguientes características: Los que poseen una población superior a 3.000 habitantes. Municipios que tengan la condición de Cabeza de Partido Judicial, como consecuencia de que el Cuerpo de la Policía Local, el servicio del Ayuntamiento de Herrera del Duque, tiene una relación directa con el Juzgado (como en el caso de custodia de detenidos, denuncias...), lo que conlleva tramitación de una serie de expedientes en relación con el mismo. Asimismo, implica un mayor volumen de trabajo, debido a las características que tiene un Ayuntamiento que tenga la condición de Cabeza de Partido Judicial. Ayuntamientos con presupuesto de 3.000.000,00 de euros en adelante, con una experiencia de un mínimo de 5 meses. Dada la importancia de experiencia en gestión y población de presupuestos de esta cuantía. Municipios que posean Monte Público convalidado con la Junta de Extremadura. Debido al régimen de explotación especial que estos Montes exigen, y la experiencia en tramitación de expedientes asociados a esta clase de bienes.



OL1209671

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Acción a la obtención el siguiente puesto de trabajo:

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS:

Se valorará específicamente estar en posesión de la Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración.

Asimismo se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Cursos en materia de Urbanismo,
- Cursos sobre Gestión de Recursos de las Entidades Locales.
- Cursos sobre gestión presupuestaria.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición.

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos.

PUESTO DE ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará principalmente la experiencia, con un mínimo de 15 años, en el desempeño del puesto de trabajo como funcionario, perteneciente como mínimo al grupo C2 en Ayuntamientos de Municipios con una población superior a 3.500 habitantes, desempeñando principalmente las siguientes tareas:

Trámite administrativo de expedientes de: Licencia de obras, Licencias de Apertura, Licencias de parcelaciones, Impactos ambientales, expedientes sancionadores, certificados de convivencia, residencia, bienes etc; gestión nóminas y contratación de personal; liquidación de impuestos, tasas y precios públicos, y demás ingresos de carácter público o privado que se perciban en el Ayuntamiento; gestión catastral...

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS:

Se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Cursos relativos a contabilidad pública.
- Cursos relativos a informática Municipal.
- Cursos relativos a urbanismo.
- Cursos sobre Gestión Catastral.
- Cursos relativos a registro de documentos.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición.

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos.

PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará principalmente la experiencia, con un mínimo de 15 años, en el desempeño de puesto de trabajo superior a 3.500 habitantes, desempeñando principalmente las siguientes tareas:

Trámite administrativo de expedientes de: Licencia de obras, Licencias de Apertura, Licencias de parcelaciones, Impactos ambientales, expedientes sancionadores, certificados de convivencia, residencia, bienes etc; gestión padrones de agua y basura...

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS:

- Se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:
- Cursos relacionados con Informática (tratamiento de textos, excell etc,...
- Cursos relacionados con Padrón de Habitantes.
- Cursos relacionados con el Registro de documentos.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición.

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos.



CLASE 8:

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO GENERICOS:

Se valorará especialmente estar en posesión de la Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y de la

Administración.

Asimismo se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Cursos en materia de Urbanismo.
- Cursos sobre Gestión de Recursos de las Entidades Locales.
- Cursos sobre gestión presupuestaria.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos

PUESTO DE ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará principalmente la experiencia, con un mínimo de 15 años, en el desempeño del puesto de

trabajo como funcionario, perteneciente como mínimo al grupo C3 en Ayuntamientos de Municipios con una población superior a 3.500 habitantes, desempeñando principalmente las siguientes tareas:

Trámite administrativo de expedientes de: Licencia de obras, Licencias de Aparcar, Licencias de parcelaciones, Impactos ambientales, expedientes sancionadores, certificados de convivencia, resistencia, planes etc; gestión de carácter público o privado que se realicen en el Ayuntamiento: gestión catastral, gestión de nómadas y contratación de personal; liquidación de impuestos, tasas y precios públicos, y demás

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO GENERICOS:

Se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Cursos relativos a contabilidad pública.
- Cursos relativos a informática Municipal.
- Cursos relativos a urbanismo.
- Cursos sobre Gestión Catastral.
- Cursos relativos a registro de documentos.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos.

PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará principalmente la experiencia, con un mínimo de 18 años, en el desempeño de puesto de

trabajo como funcionario, perteneciente como mínimo al grupo E en Ayuntamientos de Municipios con una población superior a 3.500 habitantes, desempeñando principalmente las siguientes tareas:

Trámite administrativo de expedientes de: Licencia de obras, Licencias de Aparcar, Licencias de parcelaciones, Impactos ambientales, expedientes sancionadores, certificados de convivencia, resistencia, planes etc; gestión patrimonios de agua y basura.

TITULACIONES, CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO GENERICOS:

Se valorarán los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Cursos relacionados con informática (tratamiento de textos, excel etc ...)
- Cursos relacionados con Redón de Habilitación.
- Cursos relacionados con el registro de documentos.

FORMA DE PROVISION: Concurso o Concurso-Oposición

En caso de concurso de méritos, se autoriza al Alcalde-Presidente, a determinar la puntuación razonable y no arbitraria, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a otorgar a cada uno de los méritos específicos.



OL1209672

CLASE 8.^a

SEGUNDO.- Añadir a la relación el siguiente puesto de trabajo:
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

FECHA 25/04/08 RELATIVO A PERMUTA TERRENOS INSTITUTO.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de modificar el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha de 25/04/08, relativo a la permuta de terrenos del Instituto. Concretamente, en el punto primero, sustituir a María del Carmen Camarero Mijarra, por Herederas de Sofía Mijarra Luengo y a Margarita Rodríguez Mijarra por Herederas de Sofía Mijarra Luengo, a efectos de proceder a realizar dicho permuta.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA, en el siguiente orden de Pleno de fecha 25 de abril de 2008, relativa a la permuta de terrenos del Instituto, en los siguientes términos:

- 01. NUMERO DE PUESTOS: 2
- 02. SUELDO BASE: 587,20
- 03. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES
- 04. CLASE DE PERSONAL: FUNC. ADMON ESPECIAL SUBES. SERV. ESPE.
- 05. REQUISITOS DEL GRUPO: GRUPO C2
- 06. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18 =406,18
- 07. COMPLEMENTO ESPECÍFICO:
- 08. TIPO DE JORNADA: ORDINARIA

ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA	
RESPONSABILIDAD	119,20
PENOSIDAD	39,73
PELIGROSIDAD	79,47
INCOMPATIBILIDAD / DEDICACIÓN	
CONDUCCIÓN	39,73
ESFUERZO MENTAL / VISUAL	
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES	79,47
QUEBRANTO DE MONEDA	
HORARIO ROTATIVO	
NOCTURNIDAD	
FESTIVOS	
DISPONIBILIDAD	39,73
TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	397,33

- 09. NORMA DE PROVISIÓN: Oposición Libre o concurso-oposición
- 10. TITULACIÓN: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalentes.
- 11 TAREAS DEL PUESTO:

Colaboración con el Jefe de Obras para la distribución de tareas y control de personal laboral del Ayuntamiento destinado a obras y servicios.

Control administrativo y realización de tareas de desinfección de vehículos agro-ganaderos para el transporte de animales en el Centro de Desinfección de Herrera del Duque.

Realización de todo tipo de tareas de fontanería en la Red General de abastecimiento de Agua Potable de la localidad y en la Red de Saneamiento de la misma.

Instalación, montaje y transporte de todo tipo de material, enseres, escenarios etc.

Realización de todo tipo de tareas relacionadas con el sector de obras y servicios.



CLASE 8:

SEGUNDO - Añadir a la relación el siguiente puesto de trabajo: OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

OFICIAL

11. TIPO DE PUESTO	OFICIAL
12. DENOMINACIÓN DEL PUESTO	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES
13. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
14. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	18-400,10
15. COMPLEMENTO ESPECIAL	
16. TIPO DE JORNADA	OFICIAL
17. ESPECIALIDAD TÉCNICA	
18. RESPONSABILIDAD	11,13,30
19. PERIODO	25,33
20. MODALIDAD	25,45
21. COORDINACIÓN Y/O SUPERVISIÓN	25,59
22. CONDICIÓN	25,59
23. ESFUERZO MENTAL / VISUAL	25,45
24. CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES	
25. GUBERNATIVO DE MONEDA	
26. HORARIO ROTATIVO	
27. MODALIDAD	
28. FESTIVIDAD	
29. DISPONIBILIDAD	25,33
30. TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL	260,30

11. TIPO DE PUESTO: OFICIAL

12. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

13. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

14. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 18-400,10

15. COMPLEMENTO ESPECIAL: OFICIAL

16. TIPO DE JORNADA: OFICIAL

17. ESPECIALIDAD TÉCNICA: OFICIAL

18. RESPONSABILIDAD: 11,13,30

19. PERIODO: 25,33

20. MODALIDAD: 25,45

21. COORDINACIÓN Y/O SUPERVISIÓN: 25,59

22. CONDICIÓN: 25,59

23. ESFUERZO MENTAL / VISUAL: 25,45

24. CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES: OFICIAL

25. GUBERNATIVO DE MONEDA: OFICIAL

26. HORARIO ROTATIVO: OFICIAL

27. MODALIDAD: OFICIAL

28. FESTIVIDAD: OFICIAL

29. DISPONIBILIDAD: 25,33

30. TOTAL COMPLEMENTO ESPECIAL: 260,30



6º.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO FECHA 25/04/08 RELATIVO A PERMUTA TERRENOS INSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de modificar el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha de 25/04/08, relativo a la permuta de terrenos del instituto. Concretamente, en el punto primero, sustituir a María del Carmen Camarero Mijarra, por Herederos de Sofía Mijarra Luengo y a Margarita Rodríguez Mijarra por Herederos de Agustín Mijarra Luengo, a efectos de proceder a escriturar dicha permuta.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:
.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2008, relativo a permuta terrenos instituto, en los siguientes términos:

Donde dice, María del Carmen Camarero Mijarra, debe decir Herederos de Sofía Mijarra Luengo, y donde dice, Margarita Rodríguez Mijarra, debe decir Herederos e Agustín Mijarra Luengo.

7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "LÍNEA AEREA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la aprobación del Proyecto denominado "Línea aérea media tensión y centro de transformación", con la finalidad de solucionar los problemas de suministro de luz al Castillo. La Diputación de Badajoz financia el proyecto, y algunos vecinos afectados por la obra ya han firmado la autorización para la ejecución de la misma. Si no se llega a un acuerdo con los demás vecinos se iniciará un expediente de expropiación, puesto que pensamos que la ejecución del mencionado proyecto es necesaria.

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien expone que nosotros consideramos que no se debería aprobar el proyecto hasta que no se llegue a un acuerdo con los vecinos. A lo mejor hay otras alternativas menos costosas y más viables. Y no es conveniente aprobarlo sin llegar al consenso con los vecinos. No queremos que siga dando problemas en este tema al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se han tenido varias reuniones con los vecinos, pero de todos modos, la negociación está siempre abierta. Por otra parte, el trazado lo ha decidido un Técnico de Diputación.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio diciendo que lo mejor sería reunirse con los vecinos y llegar a un acuerdo pacífico, y si finalmente no hay acuerdo recurrir a la expropiación.

Toma la palabra el Sr. Valadés exponiendo que todo esto no es fruto de un capricho, sino de una necesidad. Pero hay determinados vecinos que no entienden que es necesario. Hemos tenido varias reuniones y hay un grupo de vecinos que si entienden que la realización de este proyecto es necesaria.

El Sr. Carpio responde que estoy de acuerdo pero si lo puede resolver el Ayuntamiento, será mejor plantearlo. Hay pasos que hay que hacerlos poco a poco. Por lo que votaremos en contra.

El Sr. Alcalde contesta que tengo la experiencia en otros temas, como con los terrenos del instituto, que aun sigue sin resolverse. La negociación va a estar siempre abierta, y si se llega a un acuerdo el expediente se paraliza.

A continuación solicita la palabra el Sr. Baena preguntando si no habrá ningún problema de impacto ambiental.

El Sr. Alcalde responde que el Técnico de Diputación está en contacto con medio ambiente por este tema.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 6 votos a favor y 4 en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominado "Línea aérea media tensión y centro de transformación".

SEGUNDO.- Exponer el proyecto durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a efectos de presentación de reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE





67. MODIFICACIÓN ACUERDO PLANO FECHA 2008 RELATIVO A EMPRESA TERRITORIO INSTITUTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que se deje de presentar al acuerdo adoptado por el Pleno con fecha de 2008, relativo a la promesa de terrenos del Instituto Territorial, en el punto número cuatro a título del Camerón Camarero Mijang, por terrenos de Santa Elena Lugo y a la empresa Territorio Instituto Histórico de Agustín Mijang Lugo, a efectos de proceder a constituir dicho terreno.

No produciéndose intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, aprueba el acuerdo.

- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2008, relativo a promesa de terrenos, en los siguientes términos:

Contra Sr. María del Carmen Camarero Mijang, para dar cumplimiento de Santa Elena Lugo y contra Sr. Margarita Rodríguez Mijang, para dar cumplimiento de Agustín Mijang Lugo.

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "LÍNEA AEREA WIND TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la ejecución del Proyecto de inversión "Línea aérea tensión y centro de transformación", con la finalidad de mejorar las prestaciones de servicio de luz en Cañada. La ejecución de dicho proyecto tiene un importe de 1.200.000,00 euros, por lo que se ha formado la subcomisión para la ejecución de la obra. Se ha acordado que los datos de avance de ejecución de ejecución de ejecución, puesto que tenemos que ir actualizando los datos de avance de ejecución.

Sobre la parte de Sr. Carlos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de que se han realizado visitas con los vecinos para la obra, en relación con el proyecto de ejecución. Por otra parte, el Sr. Carlos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

A continuación se informa de que el Sr. Carlos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

Por lo tanto, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que se ha acordado que se realice un estudio de viabilidad y se informe a los interesados vecinos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

El Sr. Carlos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

El Sr. Alcalde contesta que tanto la ejecución de la obra, como la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

La ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

A continuación se informa de que el Sr. Carlos que en el momento de la ejecución de la obra, el Sr. Carlos que no se refiere a un acuerdo con los vecinos, a efectos de dar cumplimiento de la obra y de esta manera, y no es conveniente acordar un acuerdo de ejecución con los vecinos, ya que dicho problema en este caso es de carácter técnico.

El Sr. Alcalde responde que el Pleno de Cañada está en contacto con estos vecinos con este tema.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 4 votos a favor y 4 en contra, aprueba el acuerdo.

8. APROBACIÓN ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "Línea aérea tensión y centro de transformación".

SEGUNDO.- Ejecutar el proyecto durante el plazo de un año, mediante acuerdo de ejecución de ejecución, y en el Pleno de Cañada de la entidad, a efectos de presentación de presupuesto.





OL1209673

CLASE 8.ª

01/09.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas correspondientes a los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2008.

Solicita la palabra el Sr. Valeriano quien expone, que únicamente quería hacer una aclaración, que cuando se solicitó la moción de la memoria histórica, era para ceder el derecho a todo aquel vecino o persona que quisiera obtener información respecto a cualquier otro familiar. En el acta de la sesión anterior, con respecto a lo que dijo el Sr. Federico Pacheco, que quería que constara mención especial sobre que un familiar suyo había muerto en esa guerra, y aun así iba a votar en contra. Y lo mismo que se ha dado el derecho a él, quería indicar que eso se preveía para todos los vecinos. Quería que constara que votaron en contra y sin embargo si solicitaron que constara en acta ese hecho. No afecta para nada al acta pero quería que constara que ese derecho es para todo el mundo.

No formulándose ninguna reclamación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

El día 17 de diciembre nos ha visitado la Consejera de sanidad, para ver alguno de los proyectos que están pendientes en esta legislatura con nuestro Ayuntamiento. Se visitó la Residencia de Ancianos, así como el Centro de Salud. En la residencia expresaba uno de los compromisos de nuestro gobierno, que es la realización del Centro de día para la gente mayor de Herrera del Duque. Se estuvieron viendo las posibles ubicaciones del centro, nosotros dijimos que sería una gran decisión que se ubicara en la propia residencia, y por parte de la Consejera se vio con buenos ojos. Se comprometió con nosotros para que el centro sea una realidad para este año, probablemente las obras comiencen en este año y debemos felicitarlos a todos, a la Corporación y al Ayuntamiento porque poco a poco vamos cumpliendo nuestro programa.

01209673



CLASE B.

0109 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELERADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2008

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Huelva del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil nueve.
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Limeres Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

- SRES. CONCEJALES**
- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.
 - DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
 - DON GONZALO ROMERO BARBA.
 - DON BENITO ALBA ALBA.
 - DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
 - DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
 - DON FEDERICO PACHECO RUBIO.
 - DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
 - DON MANUEL BAENA CARRASCO.
 - DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.

SECRETARIA
NOELIA LIMERES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas correspondientes a los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2008.
Solicita la palabra el Sr. Valeriano quien expone, que inicialmente quería hacer una aclaración que cuando se solicitó la moción de la memoria histórica, era para caer el derecho a todo aquel vecino o persona que quisiera obtener información respecto a cualquier otro familiar. En el acto de la sesión anterior, con respecto a lo que dijo el Sr. Federico Pacheco, que quería que constara mención especial sobre un familiar que había muerto en esa guerra y aun así iba a votar en contra. Y lo mismo que se ha dado el derecho a él, quería indicar que eso se previene para todos los vecinos. Quería que constara que votaron en contra y sin embargo la mención que constara en el acto ese hecho. No afecta para nada al acto pero quería que constara que eso derecho se tiene todo el mundo.
No formulándose ninguna reclamación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
El día 17 de diciembre nos ha visitado la Concejal de Sanidad, para ver alguno de los proyectos que están pendientes en esta legislatura con nuestro Ayuntamiento. Se visitó la Residencia de Ancianos, así como el Centro de Salud. En la residencia expresaba uno de los compromisos de nuestro gobierno, que es la realización del Centro de día para la gente mayor de Huelva del Duque. Se encuentran viendo las posibles ubicaciones del centro, nosotros dignos que sería una gran decisión que se hubiera en la propia residencia, y por parte de la Concejal se vio con buenos ojos. Se comprometió con nosotros para que el centro sea una realidad para este año, probablemente las obras comiencen en este año y debemos felicitarlos a todos, a la Corporación y al Ayuntamiento porque poco a poco vamos cumpliendo nuestro programa.



OL1209674

CLASE 8.ª

- Informar que ya se ha puesto en funcionamiento la nueva página web de nuestro Ayuntamiento, que forma parte de nuestro plan de modernización y agilización de nuevas tecnologías, que ya se ha puesto en marcha al principio de nuestra legislatura con la intranet en el Ayuntamiento. Se crearan aplicaciones específicas para la Administración electrónica antes de que finalice el año.
- Decir también que en el Consejo de Gobierno Extraordinario del día 16 de enero, se adoptó el acuerdo de que se va a iniciar este año la obra de la ITV permanente de Herrera del Duque. Es ya una decisión firme, y la repercusión que va a tener no tiene comparación. Había muchos pueblos detrás y hemos tenido la suerte de poderlo traer al nuestro.
- Otro de los acuerdos que se adoptó fue la realización de la depuradora de aguas residuales de Pelоче, y junto con este proyecto va acarreado la realización del colector de las Tres Cruces. De este modo, se soluciona el problema de estos vecinos que van a poder obtener su licencia de obra.
- El fin de semana del 16,17 y 18 se han celebrado las fiestas de San Antón de Pelоче, ha sido un gran éxito la decisión que adoptamos de poner la carpa en el centro del pueblo, y ha habido una gran afluencia de gente.
- Informar también de que se nos ha concedido una subvención, por parte de la Consejería de Industria, relacionada con la eficiencia energética del alumbrado público, que asciende a 12.463, 00 euros y enfocada a la sustitución de las lámparas antiguas que tienen un alto coste y un alto consumo de energía eléctrica. La inversión asciende aproximadamente a treinta mil euros.
- También decir y reconocer, que como todo el pueblo sabrá, en el último mes se ha realizado una obra con los famosos pasos elevados, que ha levantado bastante controversia, y reconocer que ha sido un error mío. Sería muy fácil echarle la culpa a la empresa, pero lo voy a asumir como un error mío como máximo responsable de este Ayuntamiento. Ya se están rectificando. Esta decisión de poner pasos elevados viene como consecuencia de las quejas de los vecinos. Como todos sabemos, muchas de las calles del pueblo se han convertido en auténticos circuitos de carrera, y con el peligro que ello supone.
- Al final del Pleno, le rendiremos un pequeño homenaje a nuestro compañero Juan Carrasco, que se ha jubilado, seguramente no va a llegar a lo que se merece por su trayectoria como funcionario de Administración Local, pero humildemente intentaremos resarcirle de tantos años dedicados a este Ayuntamiento y a este Pueblo.

A continuación toma la palabra, el Sr. Romero, explicando en primer lugar el éxito rotundo de las fiestas de San Antón, gracias a la colaboración de muchos vecinos de Pelоче y también el interés que ha puesto el Ayuntamiento. Se intentó consensuar con una comisión de festejos cada una de las actuaciones que se llevaban a cabo. Todas las expectativas que nos marcamos se han cumplido y dar la enhorabuena porque ha sido una fiesta consecuente con lo que Pelоче se merecía. Este San Antón se recordará y muchas gracias a todos los Herrereños y Pelochos que han contribuido.

Por otro lado, comentar la gestión de las actividades que en cuanto a la Concejalía de Cultura y deporte se están desarrollando, como no podía ser de otra forma, este año ha vuelto a salir la orden de subvenciones para el desarrollo del Plan de Juventud, dependiente de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Nos han recomendado que solo presentemos un proyecto, para que nos puedan subvencionar de la mejor forma posible. Me gustaría comentar las actividades que en cuanto al programa que se va a subvencionar por la Consejería se van a llevar a cabo. Es un programa relacionado con la Juventud y el Deporte. Se divide el programa en dos grupos: actividades regladas (escuelas deportivas municipales) y no regladas. En una población de 3800 habitantes, un 30% de la población realiza actividades físicas, antes esto no se desarrolló, esto tiene que ver con la ilusión y las ganas y el esfuerzo que desde el grupo municipal se está desarrollando. Animar a todo el mundo a que participe en las Escuelas Deportivas, que están siendo un éxito.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA "CESIÓN GRATUITA A FEISA PARA AMPLIACIÓN DE POLÍGONO INDUSTRIAL".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, quien expone, que este punto ya lo aprobamos provisionalmente, que se sigan los trámites para que el polígono industrial se llegue a cumplir lo antes posible y apoyaremos este punto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que desde el primer momento que tomamos posesión, nuestra máxima ha sido correr de forma desmesurada para llegar a obtener el polígono industrial, que no solo era exigencia por la necesidad de los empresarios de este Municipio, sino una responsabilidad de cualquier gobierno que haya estado en legislatura. Hemos corrido todo lo que hemos podido y más, y hemos llegado al momento en que tenemos 4 hectáreas que entregamos a una empresa que es FEISA para que empiece a hacer el proyecto de ejecución del polígono industrial.



informar que ya se ha puesto en funcionamiento la nueva página web de nuestro Ayuntamiento, que forma parte de nuestro plan de modernización y agilización de nuevas tecnologías, que ya se ha puesto en marcha al principio de nuestra legislatura con la intención de facilitar el Ayuntamiento. Se crean aplicaciones específicas para la Administración electrónica antes de que finalice el año.

Decir también que en el Consejo de Gobierno Extraordinario del día 18 de enero, se aprobó el acuerdo de que se va a iniciar este año la obra de la ITV permanente de Hornos del Duque. Es ya una decisión firme, y la intención que va a tener no tiene comparación. Habla muchos puntos de partida y hemos tenido la suerte de poder traer al nuestro. Otro de los acuerdos que se aprobó fue la realización de la renovación de las depuradoras de Peñalba, y junto con este proyecto se comenzó la renovación del colector de las Tres Cruces. De esta modo, se solucionan el problema de esas viviendas que van a poder obtener su licencia de obra.

El fin de semana del 17 y 18 se han celebrado las fiestas de San Antón de Peñalba, las más un gran éxito la decisión que adoptamos de poner la cena en el centro del pueblo, y ha habido una gran ilusión la gente. También incluir también de que se nos ha concedido una subvención, por parte de la Consejería de Industrias relacionadas con la eficiencia energética del alumbrado público, que ascende a 12.483,00 euros y enlaza a la sustitución de las lámparas antiguas que tienen un alto coste y un alto consumo de energía eléctrica. La inversión asciende aproximadamente a treinta mil euros.

También decir y reconocer, que como todo el pueblo sabe, en el último mes se ha realizado una obra con los famosos paseos elevados, que ha levantado bastante controversia, y reconozco que ha sido un error. Está muy fácil echar la culpa a la empresa, pero lo voy a asumir como un error tal como máximo responsable de este Ayuntamiento. Ya se están mejorando. Esta decisión de poner paseos elevados viene como consecuencia de las peticiones de los vecinos. Como todos sabemos, muchas de las calles del pueblo se han convertido en autódromos circulares de carne, y con el peligro que ello supone.

Al final del Pleno, le rendimos un pequeño homenaje a nuestro compañero Juan Carrasco, que se ha jubilado, seguramente no va a llegar a lo que se merece por su trayectoria como funcionario de Administración Local, pero humildemente intentamos resaltar de algunas años dedicados a este Ayuntamiento y a este Pueblo.

A continuación toma la palabra, el Sr. Romero, explicando en primer lugar el éxito rotundo de las fiestas de San Antón, gracias a la colaboración de muchos vecinos de Peñalba y también el interés que ha puesto el Ayuntamiento. Se intentó conseguir con una comisión de fiestas cada una de las actuaciones que se llevaban a cabo. Todas las expectativas que nos merecamos se han cumplido y con la entonación porque ha sido una fiesta consecuencia con lo que Peñalba se merece. Este San Antón se recordará y muchas gracias a todos los Henereros y Peñalbeses que han contribuido.

Por otro lado, comentar la gestión de las actividades que en cuanto a la Consejería de Cultura y deporte se están desarrollando, como no podría ser de otra forma, esta año ha vuelto a salir la orden de subvenciones para el desarrollo del Plan de Juventud, dependiente de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Nos han recomendado que solo presentáramos un proyecto, para que nos puedan subvencionar de la mejor forma posible. Me gustaría comentar las actividades que en cuanto al programa que se va a subvencionar por la Consejería se van a llevar a cabo. Es un programa relacionado con la juventud y el deporte. Se divide el programa en dos grupos: actividades regladas (escuelas deportivas municipales) y no regladas. En una población de 3800 habitantes, un 30% de la población realiza actividades físicas, entre esto no se desmorona, esto tiene que ver con la ilusión y las ganas y el esfuerzo que desde el grupo municipal se está desarrollando. Añorar a todo el mundo a que participe en las Escuelas Deportivas, que están siendo un éxito.

3ª. APROBACIÓN DEFINITIVA "CESIÓN GRATUITA A FEISA PARA AMPLIACIÓN DE POLÍGONO INDUSTRIAL".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informadora Pleno de 28 de enero de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, quien expone, que este punto ya lo aprobamos provisionalmente, que se sigan los trámites para que el polígono industrial se llegue a cumplir antes posible y empezamos este punto. Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeón, diciendo que desde el primer momento que tenemos posesión, nuestra máxima ha sido con el fin de dar forma definitiva para llegar a obtener el polígono industrial, que no solo era exigencia por la necesidad de los empresarios de este municipio, sino una responsabilidad de cualquier Gobierno que haya estado en la legislatura. Hemos comido todo lo que hemos podido y más, y hemos llegado al momento en que tenemos 4 hectáreas que entregamos a una empresa que es FEISA para que empiece a hacer el proyecto de ejecución del polígono industrial.



0L1209675

CLASE 8.ª

Felicitar a los empresarios por el apoyo que nos han dado desde el primer momento y al Pleno porque siempre ha mostrado interés. Decir que no nos conformamos con 4 hectáreas sino que estamos trabajando en 14 más y ojala haya suficientes empresarios interesados para llegar a 20. Llevamos muchos años trabajando por el Polígono, y hasta que ha llegado este equipo de gobierno no se ha conseguido el polígono industrial.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 10 de noviembre de 2008, y en consecuencia, ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, y en su caso, a la empresa pública denominada FOMENTO EXTEMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA) la finca de propiedad municipal patrimonial en la Dehesa Boyal de 40.040,94 m² para la ejecución del polígono industrial de esta localidad.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a FOMENTO EXTEMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA), a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización de los datos del inventario y del Registro de la propiedad, reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación de la finca si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN DE USO A ASOCIACIÓN DE ANCIANOS DE LOCAL EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio exponiendo que lo apoyaran igual que hicieron la otra vez.

A continuación interviene el Sr. Valadés, dirigiéndose a la Asociación y comentando que estamos trabajando no solo para la cesión, sino para dotarlo de los mejores servicios que pueda tener, como la accesibilidad y el acondicionamiento.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Elevar a definitivo el acuerdo Plenario de 28 de noviembre de 2008, y ceder en precario a la Asociación de Ancianos, el uso del inmueble calificado como bien Patrimonial en el Inventario Municipal, consistente en local en Planta Segunda del edificio de naturaleza urbana, sito en la Plaza de España, nº 2 de Herrera del Duque, denominado "Hogar del Pensionista".

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un período de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha cedido.

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

TERCERO: Solicitar a la Asociación de Ancianos, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble anteriormente citado.

5º.- RECURSOS REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADOQUINADO C/ IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, diciendo que en este punto, como hemos dicho anteriormente estamos en contra de las contribuciones especiales para el arreglo de calles, y por supuesto, que le damos la razón a los vecinos y vamos votar en contra de la desestimación del recurso que han presentado.



CLASE 8.

Felicitar a los empresarios por el apoyo que nos han dado desde el primer momento y al Pleno porque siempre ha mostrado interés. Decir que no nos conformamos con 4 hectáreas sino que estamos trabajando en 14 más y ojalá haya suficientes empresarios interesados para llegar a 20. Levamos muchos años trabajando por el Polígono y hasta que ha llegado este equipo de Gobierno no se ha conseguido el polígono industrial.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:
PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo Pleno de fecha 10 de noviembre de 2005 y en consecuencia, ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, y en su caso, a la empresa pública denominada FOMENTO EXTREMO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA) la finca de propiedad municipal patrimonial en la Dársena Boyal de 40.040,94 m² para la ejecución del polígono industrial de esta localidad.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a FOMENTO EXTREMO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA), a los efectos de que se comuniquen la aceptación de la mencionada cesión.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva cesión de finca y a juicio del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización de los datos del inventario y del Registro de la propiedad, resolviendo la nulidad de bien patrimonial, practicando la inscripción de la finca si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1372/1985 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN DE USO A ASOCIACIÓN DE ANCIANOS DE LOCAL EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 28 de enero de 2005, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Capta exponiendo que lo expone igual que hicieron la otra vez.
A continuación interviene el Sr. Valdeón, dirigiéndose a la Asociación y comentando que estamos trabajando no solo para la cesión, sino para dotarlo de los mejores servicios que pueda tener, como la accesibilidad y el acondicionamiento.

Sin más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo Pleno de 28 de noviembre de 2005, y ceder en precatu a la Asociación de Ancianos, el uso del inmueble calificado como bien Patrimonial en el inventario municipal, consistente en local en Plaza Segunda del edificio de naturaleza urbana, sito en la Plaza de España, nº 2 de Haza del Duque, denominado "hogar del Pensionista".

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un período de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha debido.

SEGUNDO.- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firme de la documentación necesaria a los fines expuestos.

TERCERO.- Solicitar a la Asociación de Ancianos, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Haza del Duque, del inmueble anteriormente citado.

5.- RECURSOS REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADQUINADO CI IGLIA Y OTRAS ACCIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 28 de enero de 2005, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Capta, diciendo que en este punto, como hemos dicho anteriormente estamos en contra de las contribuciones especiales para el arreglo de calles, y por supuesto, que no damos la razón a los vecinos y vamos votar en contra de la desestimación del recurso que han presentado.



OL1209676

CLASE 8.ª

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que dar la razón a los vecinos es muy sencillo, lo que hay que tener claro es lo que son impuestos especiales, a nadie de esta Corporación le gusta imponerles nada a los ciudadanos, pero el arreglo que se está haciendo en la calle por una media de 200 euros, está suficientemente justificado. Además, tenemos que establecer la filosofía de que el ciudadano se implica en aquello que paga. Esa zona va a quedar lo suficientemente bien acondicionada como para que los vecinos se sientan orgullosos de la inversión que han hecho. Yo creo que el gratis total en estos tiempos que corren, no va bien. Prueba de ello, es que algunas de las calles que, el grupo hoy en la oposición, ha hecho, las estamos intentando arreglar, porque el agua sucia está entrando en algunas viviendas, y yo creo que lo que se está haciendo allí está suficientemente justificado. Por supuesto los vecinos están legitimados para interponer los recursos que quieran, el Ayuntamiento les ha explicado porque se hace y el gratis total no soluciona nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, añadiendo que para que se haga una idea el público asistente, el proyecto asciende aproximadamente a unos 198.000,00 euros, y lo que se va a repercutir a los vecinos son aproximadamente unos 12.000,00 euros, prácticamente van a pagar un 12% de lo que cuesta la obra, es una repercusión insignificante, lo que se busca es la mentalización de la población y de los vecinos de que las obras del Ayuntamiento son costosas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor, y cuatro en contra (Grupo Partido Popular), ACUERDA,

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición, presentados por los afectados del expediente de Imposición de contribuciones especiales por la obra "Adoquinado en c/ Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo a este acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuado el criterio de reparto establecido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN

- DOÑA DOLORES MERINO ACUÑA
- DON ENRIQUE CEBRIAN MARTÍNEZ.
- DOÑA PILAR CHACON CHACON
- DON PABLO IGNACIO DOMINGUEZ CHACON
- DON JUAN LEDESMA RUBIO
- DOÑA MARIA BELEN RELAÑO COTTA
- DOÑA MARGARITA CHACON TRUJILLO

6º.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN LOCAL 2009 (EDIFICIO USOS MULTIPLES PELOCHE Y PISCINA CLIMATIZADA 1ª FASE).

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, exponiendo que en este punto, como siempre hemos dicho, consideramos que es más importante el arreglo de las calles, que no la piscina climatizada, que no solo necesita una gran inversión para la realizarla sino un mantenimiento que hay que costearlo, y teniendo además la piscina de verano sin acondicionar. En el caso de Peloché, desde mi punto de vista, parece razonable y necesario, pero en el caso de la piscina, no lo consideramos necesario, y por lo tanto vamos a votar en contra.

A continuación interviene el Sr. Valadés, diciendo que hablan ustedes del acondicionamiento de la piscina de verano, y me gustaría saber cuál es la inversión que han hecho ustedes en cuatro años en la piscina; hablan ustedes de que el dinero no se dedica a las calles, me gustaría que supieran los arreglos que tenemos que hacer como consecuencia de las aguas sucias que están entrando como consecuencia de los arreglos que ustedes han hecho en las calles. No me extraña que ustedes no crean en el pueblo, la diferencia es que nosotros si creemos en el pueblo, y creemos que tiene que tener los servicios que se merezca la población. Y lo que se merece es lo que hemos puesto en nuestro programa y por eso nos han votado. Por lo tanto solo queremos ser fieles a nuestro programa. Es una cuestión ideológica, nosotros creemos en el futuro de nuestro pueblo, por eso hemos apostado por un Palacio de Cultura, y por una piscina climatizada y otras muchas inversiones que el PP no solo no quiere, sino que no cree.



CLASE B1

A continuación tome la palabra el Sr. Valdeverdeja, diciendo que dar la mira a los vecinos es muy sencillo, lo que hay que tener claro es lo que son impuestos especiales, a nadie de esta Corporación le gusta imponer nada a los ciudadanos, pero el amigo que se está haciendo en la calle por una media de 200 euros, está sufriendo un perjuicio. Además, tenemos que establecer la medida de que el ciudadano se implica en aquello que paga. Esa zona va a quedar lo suficientemente bien acondicionada como para que los vecinos se sientan orgullosos de la inversión que han hecho. Yo creo que el gasto total en estas zonas que comen, no va bien. Fijados de ello, se que algunas de las calles que el grupo hoy en la oposición, ha hecho, las estamos intentando arreglar, porque el agua sucia está entrando en algunas viviendas, y yo creo que lo que se está haciendo allí está sufriendo un perjuicio. Por supuesto los vecinos están legitimados para intervenir los recursos que quieran, el Ayuntamiento les ha explicado porque se hace y el gasto total no solución nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que para que se haga una idea el público asistente, el proyecto económico aproximadamente a unos 100.000 euros, y lo que se va a reparar a los vecinos son aproximadamente unos 12.000 euros, prácticamente van a pagar un 12% de lo que cuesta la obra, es una reparación insignificante, lo que se busca es la mantención de la población y de los vecinos de que las obras del Ayuntamiento son costosas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor, y cuatro en contra (Grupo Psoes Popular, ACUERDA).

PRIMERO - Desestimar los recursos de reposición, presentados por los afectados del expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra "Adopnada en el Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo A otro acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuada el efecto de rebaja establecido.

SEGUNDO - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN

- DOÑA DOLORES MERINO ACUÑA
- DON ENRIQUE CEBRIAN MARTINEZ
- DOÑA PILAR CHACON CHACON
- DON PABLO IGNACIO DOMINGUEZ CHACON
- DON JUAN LEDESMA RUBIO
- DOÑA MARIA BELEN BELAÑO COTTA
- DOÑA MARGARITA CHACON TRULLO

6.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN LOCAL 2009 (EDIFICIO USOS MULTIFUNCIONALES PELICHE Y PISCINA CLIMATIZADA 1ª FASE).

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, exponiendo que en este punto, como siempre hemos dicho, consideramos que es más importante el arreglo de las calles, que no la piscina climatizada, que no solo necesita una gran inversión para la realización sino un mantenimiento que hay que costearlo, y también además la piscina de verano sin acondicionar. En el caso de Peliche, desde el punto de vista, parece razonable y necesario, pero en el caso de la piscina, no lo consideramos necesario, y por lo tanto vamos a votar en contra.

A continuación interviene el Sr. Valdeverdeja, diciendo que habla a favor del acondicionamiento de la piscina de verano, y me gustaría saber cuál es la inversión que han hecho ustedes en cuanto a eso en la piscina, hablan ustedes de que el dinero no se dedica a las calles, me gustaría que dijeran los amigos que tenemos que hacer como consecuencia de las aguas sucias que están entrando como consecuencia de los arriegos que ustedes han hecho en las calles. No me extraña que ustedes no creen en el pueblo, la diferencia es que nosotros sí creemos en el pueblo, y creemos que tiene que tener los servicios que se merecen la población. Y lo que se merece es lo que hemos puesto en nuestro programa y por eso nos han votado. Por lo tanto sí que podemos ser fieles a nuestro programa. Es una cuestión ideológica, nosotros creemos en el futuro de nuestro pueblo, por eso hemos apostado por un Plan de Cultura, y por una piscina climatizada y otras muchas inversiones que el PP no solo no quiere, sino que no cree.



OL1209677

CLASE 8.ª

Tenemos un proyecto claro para nuestro pueblo que le ponga donde nunca debió de dejar de estar, referente de la comarca. Si por el PP fuera no tendríamos nada.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que quiere añadir, en relación con la referencia del portavoz del PP a la piscina de verano, que a través de una subvención que nos ha concedido la Junta de Extremadura, de Empleo Estable, se está llevando a cabo la construcción de una nueva cafetería, en la propia piscina y también vamos a arreglar la dotación de la piscina de verano, para adaptarla a la normativa actual. Así, no solo vamos a construir la piscina climatizada sino que también vamos a resolver los problemas que tiene la piscina de verano. Decir también que la piscina es uno de los proyectos de nuestro programa de gobierno y por supuesto que vamos a apostar por ella y la vamos a realizar en esta legislatura.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro en contra (Grupo Partido Popular),
ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra número 69 denominada "PISCINA CLIMATIZADA PRIMERA FASE", dentro del Plan Local 2009, por importe de 8.060,30 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

SEGUNDO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra número 70 denominada "EJECUCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES PRIMERA FASE PELOCHE", dentro del Plan Local 2009, por importe de 1.050,00 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

7º.- CONVENIO PRESTACION SERVICIO DE EXPEDICIÓN CERTIFICACO DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés exponiendo que este punto es un salto para el progreso de nuestro Municipio. Parece una tontería pero los que nos movemos diariamente en el mundo de internet que sepáis que desde casa ya no solo podéis hacer gestiones como leer el periódico o mirar el correo electrónico, sino que con esta firma electrónica, que se va a conceder desde este Ayuntamiento, se podrán hacer gestiones que de otra manera se tendría que ir a los diferentes organismos. Es un convenio que va a poner a Herrera en la punta de lanza del mundo de la informática, estamos trabajando diariamente en el mundo de las nuevas tecnologías, en proyectos que son también un compromiso político de nuestro programa.

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Protocolo de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

8º.- ASUNTOS URGENTES.

No presenta ningún asunto urgente.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena exponiendo que quiere plantear el siguiente ruego, ya que ustedes se preocupan tanto por el futuro de nuestro pueblo, quería decirles que el futuro de un pueblo siempre iría mucho mejor cuando se tengan hospitales o vías de comunicación, pero gracias a vuestro partido ni tenemos hospital ni tenemos vías de comunicación. Quería hacer un ruego porque hay datos muy alarmantes sobre el tema del paro en Extremadura. Hay 80.000 familias en las que no trabaja ningún miembro de la unidad familiar. Les ruego, de alguna manera, si se puede, por parte de este Ayuntamiento, que en las contrataciones que se hagan, lo mismo que se valora la antigüedad como demandante de empleo o el número de hijos etc, se valore a familias que se encuentren en una situación parecida.



CLASE 8ª

Tenemos un proyecto claro para nuestro pueblo que lo ponga donde nunca debió de estar... referente de la comarca. Si por el PP fuera no tendríamos nada.

ACUERDA PRIMERO.- Aceptar la aprobación Municipal correspondiente a la obra número 68 denominada "PISCINA CLIMATIZADA PRIMERA FASE", dentro del Plan Local 2008, por importe de 8.000,30 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

7º.- CONVENIO PRESTACION SERVICIO DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Toma la palabra el Sr. Valdeés exponiendo que este punto es un salto para el progreso de nuestro Municipio.

ACUERDA PRIMERO.- Aprobar la adhesión al CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

8º.- ASUNTOS URGENTES

No presenta ningún asunto urgente.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra el Sr. Baeza exponiendo que quiere plantear el siguiente ruego, ya que ustedes se preocupan tanto por el futuro de nuestro pueblo, que he decidido que el futuro de un pueblo siempre irá mucho mejor cuando se tengan hospitales o vías de comunicación, pero gracias a nuestro partido en tenemos hospital en Lenormas.



OL1209678

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde responde, que en primer lugar, volvéis al mismo error de siempre, al tema que más duele que es el tema del hospital. Os recuerdo que cuando se hicieron las transferencias en materia de sanidad a nuestra Comunidad Autónoma quien estaba gobernando era vuestro partido. Y si tanto interés tenía vuestro partido en que el hospital se hubiera hecho en Herrera, que es a lo que te quieres referir, bien podía vuestro partido, cuando se hicieron las transferencias, haber dicho que el Hospital se construyera en Herrera, y no lo hizo, por cuestiones electorales. Por lo mismo por lo que se toman todas las decisiones. Por lo mismo que no va a pasar la autovía por aquí. ¿Por qué vuestro partido no se ha postulado a favor del trazado norte de la autovía?, pues por lo mismo, porque hay un trasfondo electoral y de voto. Una vez más se está utilizando las decisiones para hacer política. No sé a cuento de qué viene otra vez el tema del hospital a este Pleno. Sacasteis el tema durante la campaña, perdisteis las elecciones y volvéis a sacar al tema. Estáis en vuestro derecho de hacer política con los instrumentos que queráis, pero me parece que estáis equivocados. En lo del tema del paro, es verdad que es un problema nacional, y está claro, pero todos sabemos, y al margen de la política que está haciendo el PP, que esto no es un problema solo de España, sino que es un problema internacional, y seguramente no está en manos de los políticos poderlo solucionar, está en manos de los políticos poner los medios para que se intente arreglar. Esto es consecuencia de la avaricia y de intentar ganar dinero a costa de los más pobres del sistema capitalista. Además, el otro día sometimos a votación el asunto del Fondo Estatal, que supone una ayuda de 562.000,00 euros y el PP, que está tan preocupado por el paro, votó en contra del proyecto que se va a hacer en Herrera del Duque. Con esta medida se intenta paliar un poco la situación. La verdad, es que me extraña mucho que os preocupéis por el tema del paro cuando el otro día votasteis en contra. En cuanto a las contrataciones que se hacen por el Ayuntamiento, primero, unas las hace el SEXPE y las que hace directamente el Ayuntamiento, se valora que esté en el paro, incluso en la mayoría de ellas es condición indispensable que se esté en el paro.

Interviene el Sr. Carpio exponiendo que quería hacer un comentario sobre lo que acabas de decir en cuanto al proyecto que se ha presentado para paliar un poco el desempleo de 562.000,00 euros, de que nosotros hemos votado en contra. Nosotros no hemos votado nunca en contra de ninguna subvención. Dinero regalado no se deja, hay que invertirlo. Lo que si nos hubiese gustado hubiera sido participar en ella; independientemente de que el proyecto nos parezca bien, por no tener otros proyectos para comparar. De todos modos, veremos el 31 de diciembre, cuanto de esos 500.000,00 euros que va a invertir el gobierno se van a llevar los desempleados de Herrera. Llegará una empresa y se llevará el dinero.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, respondiendo que lógicamente, esta medida, no va a ser la panacea ni va a solucionar el problema, pero lo que se busca, además de generar empleo es que no se siga destruyendo. Entonces, va a ser prácticamente imposible determinar cuántos puestos de trabajo se han creado, o se han mantenido a través de esta medida. Sobre lo que dije de que votasteis en contra, ya le dije al portavoz del PP, que lo que podían haber hecho era presentar una propuesta distinta de la que nosotros hacíamos. Votar en contra creo que fue un error político.

Interviene el Sr. Baena diciendo que las transferencias las hizo el Gobierno a la Junta de Extremadura y el gobierno de la Junta de Extremadura es la que determinó la ubicación del hospital. En el tema de las vías de comunicación, hasta que llegó Zapatero al poder la opción sur ni se contemplaba. Porqué se habla de esto, de esto se habla, porque ustedes también hablan en los medios de comunicación de estancamiento del pueblo en los últimos 30 años, pero en ese tiempo, el 80% gobernaron ustedes, así que para bien o para mal, la mayor parte de lo que se ha hecho en este Municipio es en gran parte responsabilidad suya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente respondiendo que por supuesto, que yo no he dicho otra cosa, quién decidió la ubicación del Hospital fue la Junta de Extremadura. Seguí con el tema del hospital.

Interviene el Sr. Baena diciendo que hablamos del futuro del nuestro pueblo.

El Alcalde-Presidente responde que os empeñáis en volver al pasado, te vuelvo a repetir que era vuestro partido quien gobernaba cuando se hicieron las transferencias, y en las competencias pudo haber puesto la ubicación del hospital, y no lo puso. Sobre lo que has dicho de los últimos 30 años de responsabilidad política, es verdad que la mayoría del tiempo hemos gobernado nosotros pero vosotros también tenéis vuestra responsabilidad, y en los últimos 4 años yo he visto muy poco movimiento en el pueblo y pocos proyectos. Triple tratamiento superficial y muchos pasacalles y pocas cosas más. Y se va a ver cuando termine esta legislatura, haremos la comparación y el pueblo valorará.

Interviene el Sr. Carpio aclarando que en el tema de la Inversión del fondo estatal no votamos en contra, sino que nos abstuvimos. Porque nos hubiera gustado participar. Además, este punto se llevó en una sesión extraordinaria urgente y por lo tanto no hubo tiempo, para decidir sobre el tema, y no tuvimos otras opciones para debatir. Nosotros en contra de una subvención no hemos votado nunca hasta la fecha.



CLASE 8.

El Sr. Alcalde responde, que en primer lugar, volviera al mismo error de siempre, al tema que más duela que es el tema del hospital. Os recuerdo que cuando se hicieron las transferencias en materia de salud a nuestra Comunidad Autónoma quien estaba gobernando era vuestro partido. Y si tanto interés tenía vuestro partido en que el hospital se hubiera hecho en Huelva, que es a lo que se quiere referir, bien podía vuestro partido, cuando se hicieron las transferencias, haber dicho que el Hospital se construyera en Huelva y no lo hizo, por cuestiones electorales. Por lo mismo por lo que se toman todas las decisiones. Por lo mismo que no va a pasar la autopsia por aquí. Por que vuestro partido no se ha postulado a favor del traslado norte de la autopsia, pues por lo mismo, porque hay un traslado electoral y de voto. Una vez más se está utilizando las decisiones para hacer política. No sé a cuento de que viene otra vez el tema del hospital a este Pleno. Sacaréis el tema durante la campaña, pero durante las elecciones y volveréis a sacar el tema. Estáis en vuestro derecho de hacer política con los instrumentos que os dáis, pero me parece que estáis equivocados. En lo del tema del paro, es verdad que es un problema nacional y que está claro, pero todos sabemos, y si mejan de la política que está haciendo el PP, que esta no es un problema solo de España, sino que es un problema internacional, y seguramente no está en manos de los políticos badajozes de intentar ganar dinero a costa de los más pobres del sistema capitalista. Además, el otro día sometimos a votación el asunto del Fondo Estatal, que suponía una ayuda de 882.000,00 euros y el PP, que está tan preocupado por el paro, votó en contra del proyecto que se va a hacer en Huelva del Parque. Con esta medida se intenta paliar un poco la situación. La verdad, es que me extraña mucho que os preocupéis por el tema del paro cuando el otro día votasteis en contra. En cuanto a las contestaciones que se hacen por el Ayuntamiento, primero, unas las hace el SEPE y las que hace directamente el Ayuntamiento, se valoran que está en el paro, incluso en la mayoría de ellas es condición indispensable que se esté en el paro.

Interviene el Sr. Carpio exponiendo que quería hacer un comentario sobre lo que acaba de decir en cuanto al proyecto que se ha presentado para paliar un poco el desempleo de 582.000,00 euros, de que nosotros tenemos votado en contra. Nosotros no hemos votado nunca en contra de ninguna subvención. Dinero regalado no se da, hay que invertir. Lo que si nos hubiera gustado hubiera sido participar en ella, independientemente de que el proyecto nos pareciera bien, por no tener otros proyectos para competir. De todos modos, vemos el 31 de diciembre, cuanto de esos 500.000,00 euros que va a invertir el gobierno se van a llevar los desempleados de Huelva. Llegará una empresa y se llevará el dinero.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, recordando que lógicamente, esta medida, no va a ser la paracaídas ni va a solucionar el problema, pero lo que se busca, además de generar empleo es que no se siga destruyendo. Entonces, va a ser prácticamente imposible determinar cuántos puestos de trabajo se han creado, o se han mantenido a través de esta medida. Sobre lo que dije de que votasteis en contra, ya le dije al portavoz del PP, que lo que podía haber hecho era presentar una propuesta distinta de la que nosotros hacemos. Votar en contra creo que fue un error político.

Interviene el Sr. Baena diciendo que las transferencias las hizo el Gobierno a la Junta de Extremadura y el gobierno de la Junta de Extremadura es la que determinó la ubicación del hospital. En el tema de las vías de comunicación, hasta que llegó Zapatero el poder la opción sur ni se contemplaba. Porque se habla de esto, de esto se habla, porque ustedes también hablan en los medios de comunicación de estancamiento del pueblo en los últimos 30 años, pero en ese tiempo, el 80% gobierno ustedes, así que para bien o para mal, la mayor parte de lo que se ha hecho en este Municipio es en gran parte responsabilidad suya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente respondiendo que por supuesto, que yo no he dicho otra cosa, quien decidió la ubicación del Hospital fue la Junta de Extremadura. Seguir con el tema del hospital.

Interviene el Sr. Baena diciendo que hablamos del futuro del nuestro pueblo.

El Alcalde-Presidente responde que os empeñáis en volver al pasado, le vuelvo a repetir que era vuestro partido quien gobernaba cuando se hicieron las transferencias, y en las competencias pudo haber puesto la ubicación del hospital, y no lo puso. Sobre lo que has dicho de los últimos 30 años de responsabilidad política, es verdad que la mayoría del tiempo hemos gobernado nosotros pero vosotros también tenéis vuestra responsabilidad. Y en los últimos 4 años yo he visto muy poco movimiento en el pueblo y pocas mejoras. Tiene tratamiento superficial y muchas pasacalles y pocas cosas más. Y se va a ver cuando termine esta legislatura, haremos la comparación y el pueblo valorará.

Interviene el Sr. Carpio reiterando que en el tema de la inversión del fondo estatal no volvamos en contra, sino que nos asustamos. Porque nos hubiera gustado participar. Además, este punto se llevó en una sesión extraordinaria urgente y por lo tanto no hubo tiempo para decidir sobre el tema, y no tuvimos otras opciones para debatir. Nosotros en contra de una subvención no hemos votado nunca hasta la fecha.



OL1209679

CLASE 8.ª

Solicita la palabra el Sr. Romero Barba diciendo que en cada uno de los temas que se habla en este Ayuntamiento, cuando el salón de plenos está lleno nadie habla, hoy que está el salón de plenos hasta arriba queremos demostrar que somos lo que no somos. Sr. Carpio, le hemos convocado a 5 o 6 reuniones y no se ha presentado.

El Sr. Carpio responde que de juventud no.

El Sr. Romero responde que de juventud si, por escrito.

El Sr. Carpio pregunta donde están las convocatorias; como me entero de las cosas, vengo a preguntarte todos los días?

El Sr. Romero dice que te hemos llamado por teléfono. Estamos trabajando todos en un mismo camino, por lo menos los 7 miembros del equipo de gobierno que yo conozco cada uno tiene su trabajo y dedicación. Dedicando su tiempo y su ilusión. Los días que hay gente en el pleno hablamos unas cosas y cuando no hay otras. Basta ya, que estamos trabajando por nuestro pueblo.

El Sr. Carpio contesta que hoy en el Pleno estamos los mismos de siempre excepto el personal del Ayuntamiento que no son asiduos a venir, y vendrán por darle el homenaje a Juan.

A continuación solicita la palabra el Sr. Valeriano exponiendo que quería preguntar al grupo Popular, ante los comentarios del hospital y la falta de que eso aporte tanto beneficio para el pueblo, yo quería preguntar por qué todo aquello que supone mejora para el pueblo llámese piscina climatizada o llámese lo que se llame, votáis en contra. El pueblo no puede vivir exclusivamente de hacer planes y de guardar el dinero para cuando una calle se estropea, hay que invertir en mejoras para el futuro. Porque a lo mejor a nosotros no nos hace falta ir a la piscina climatizada pero seguro que para un niño va a ser una maravilla que vaya a hacer deporte y a aprender a nadar. Entonces mi pregunta es porque en todo lo que se trata de mejorar nuestro pueblo, siempre votáis en contra. Prácticamente en todo lo que es mejora estáis votando en contra.

El Sr. Carpio contesta que no es cierto, por ejemplo en el Polígono no se ha puesto ninguna pega.

El Sr. Valeriano contesta que yo hablo de mejoras que estamos proponiendo ahora. No hablo del polígono que hace diez años podía estar hecho. El pueblo hay que mejorarlo desde todos los conceptos. Si se habla de una piscina cubierta no se puede votar en contra. Hay que mejorar y aprovechar todas las coyunturas que se nos den, no votes en contra del progreso, votar en contra de otras cosas pero no del progreso de este pueblo. No entendemos esa postura, o por lo menos yo.

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo que en esta legislatura todos los proyectos se han votado a favor, lo de votar en contra lo hacían ustedes en la legislatura anterior. Se vota en contra, porque ustedes han subido los impuestos recientemente una barbaridad, y no conforme con eso, imponen contribuciones especiales y no conformes con eso además el dinero de Diputación lo van a invertir en una piscina climatizada.

El Sr. Alcalde responde que no sé si es que Sr. Baena no tenía acceso a las cuentas del Ayuntamiento pero les recuerdo que en el año 2006, vuestro grupo tuvo que aprobar una operación de tesorería para poder pagar a los funcionarios. Como puede el Ayuntamiento aguantar todos los proyectos que tenemos con los ingresos que había en este Ayuntamiento. Si eran tan boyantes porque se fueron al banco a pedir una operación de tesorería, por qué volvéis a sacar el tema de los impuestos. Para hacer un poco de política no?. Que creéis que a nosotros nos gusta subir los impuestos, es una medida impopular que no le gusta a la gente, pero a mí tampoco como Alcalde. No estoy de acuerdo contigo en que han subido de una forma alarmante, y si se analizan los impuestos que se han tocado, se ve que estamos todavía por debajo de la mayoría de los pueblos de nuestra Comarca. Pueblos que son mucho más pequeños que nosotros y que tienen menos habitantes, y menos servicios que soportar. Qué hicisteis vosotros en 4 años?

El Sr. Baena, contesta que sabéis perfectamente que todos los proyectos de AEPSA se han votado a favor. Pero en el tema de la piscina consideramos que a una persona que está cobrando una pensión de 600 euros, no se puede cobrar una media de 200 euros en esa calle, que luego vendrán otras calles, que la media no será de 200 euros.

El Sr. Alcalde, responde no se preocupe que nosotros tendremos la suficiente serenidad para adoptar las medidas que se tengan que adoptar, y para no repercutir en ningún vecino alguna cosa que sea inviable. De todos modos se ha ofrecido a todos los vecinos la posibilidad de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



CLASE 8ª

Solicita la palabra el Sr. Román Barba diciendo que en cada uno de los temas que se habla en este Ayuntamiento, cuando el señor está dando nombre a los temas, hoy que está el señor de temas hasta donde queremos demostrar que somos lo que no somos. Sr. Carpio, le hemos conocido a 5 o 6 reuniones y no se ha presentado.

El Sr. Carpio responde que de juventud no. El Sr. Román responde que de juventud sí, por escrito. El Sr. Carpio pregunta donde están las convocatorias, como me enteré de las cosas, venga a preguntarme todos los días.

El Sr. Román dice que le hemos llamado por teléfono. Estamos trabajando todos en un mismo camino, por lo menos los 7 miembros del equipo de gobierno que yo conozco cada uno tiene su trabajo y dedicación. Dedicando su tiempo y su ilusión. Los días que hay gente en el pleno hablamos unas cosas y cuando no hay otras. Basta ya, que estamos trabajando por nuestro pueblo.

El Sr. Carpio contesta que hoy en el Pleno estamos los mismos de siempre excepto el personal del Ayuntamiento que no son muchos a venir, y vendrán por parte del homenaje a Juan. A continuación solicita la palabra el Sr. Valentín exponiendo que quería preguntar al grupo Popular, ante los comentarios del hospital y la falta de que eso supone tanto beneficio para el pueblo, yo quería preguntar por qué todo aquello que supone mejoras para el pueblo llámanse piscinas climatizadas o gimnasio lo que se quiere hacer en el pueblo no puede vivir exclusivamente de hacer planes y de guardar el dinero para cuando las cosas se espere, hay que invertir en mejoras para el futuro. Porque a lo mejor a nosotros no nos hace falta a la piscina climatizada pero seguro que para un niño va a ser una maravilla que vaya a hacer deporte y a aprender a nadar. Entonces mi pregunta es porque en todo lo que se trata de mejorar nuestro pueblo, siempre vamos en contra. Perfectamente en todo lo que es mejor estáis votando en contra.

El Sr. Carpio contesta que no es cierto, por ejemplo en el Polígono no se ha puesto ningún pago. El Sr. Valentín contesta que yo he dicho de mejoras que estamos proponiendo ahora, no hablo del polígono que hace diez años podía estar hecho. El pueblo hay que mejorarlo desde todos los conceptos. Si se habla de una piscina cubierta no se puede votar en contra. Hay que mejorar y aprovechar todas las oportunidades que se nos dan, no votar en contra del progreso, votar en contra de otras cosas para no del progreso de este pueblo. No entendamos esa postura, o por lo menos yo.

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo que en este legislativo todos los proyectos se han votado a favor, lo de votar en contra lo hacen ustedes en la legislatura anterior. Se vota en contra, porque ustedes han subido los impuestos recientemente una barbaridad, y no contaron con eso, imponen contribuciones especiales y no contaron con eso además el grupo de Diputación lo van a invertir en una piscina climatizada.

El Sr. Alcalde responde que no sé si es que Sr. Baena no tiene acceso a las cuentas del Ayuntamiento pero les recuerdo que en el año 2005, vuestro grupo tuvo que aprobar una operación de tesorería para poder pagar a los funcionarios. Como puede el Ayuntamiento aguantar todos los proyectos que tenemos con los ingresos que habla en este Ayuntamiento. Si eran tan boyantes porque se fueran al banco a pedir una operación de tesorería, por qué volvéis a sacar el tema de los impuestos. Para hacer un poco de política no? Que creáis que a nosotros nos gusta subir los impuestos, es una medida impopular que no le gusta a la gente, pero a mí tampoco como Alcalde. No estoy de acuerdo contigo en que han subido de una forma alarmante, y se aumentan los impuestos que se han tocado, se ve que estamos todavía por debajo de la mayoría de los pueblos de nuestra Comarca. Pueblos que son mucho más pequeños que nosotros y que tienen menos habitantes, y menos servicios que nosotros. Qué hicieron vosotros en 4 años?

El Sr. Baena, contesta que sabéis perfectamente que todos los proyectos de AEP2A se han votado a favor. Pero en el tema de la piscina consideramos que a una persona que está cobrando una pensión de 800 euros, no se puede cobrar una media de 200 euros en esa calle, que luego vendrán otras calles, que la media no será de 200 euros.

El Sr. Alcalde, responde no se preocupe que nosotros tendremos la suficiente sensibilidad para adoptar las medidas que se tengan que adoptar, y para no repercutir en ningún vecino alguna cosa que sea injusta. En todos modos se ha ofrecido a todos los vecinos la posibilidad de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretario doy fe.

LA SECRETARÍA

E. AL CALDE (Signature)



OL1209680

CLASE 8.^a

2/09.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA
NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 30 de enero de 2009.

Solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que quería hacer la siguiente corrección al acta. En la página 16, en el turno de ruegos y preguntas, donde dice, "sabéis perfectamente que todos los proyectos de AEPSA se han votado a favor", debe decir, "sabéis perfectamente que todos los proyectos que se habían traído a esta mesa se han votado a favor".

A continuación solicita la palabra el Sr. Valadés, diciendo que en la página 15, segundo párrafo, en vez de "cuando el salón de plenos está lleno nadie habla", debe decir "cuando el salón de plenos está vacío nadie habla".

No formulándose ninguna reclamación o reparo más, es aprobada, con los reparos formulados, por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- El 17 de febrero recibimos la visita de la Consejera de Sanidad, para hacer firme el compromiso que ya había anunciado de construcción del centro de APROSUBA en este Municipio. Que quede constancia de que si antes en la oposición apoyábamos a esta asociación, ahora que estamos gobernando mucho más.
- Firma de convenio con la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como consecuencia de que estamos dentro de la Red Natura, que son espacios protegidos en Extremadura. Es un Convenio que se ha firmado a tres bandas entre las empresas eléctricas, la propia Consejería y el Ayuntamiento, y nos van a conceder 100.000,00 euros para hacer un proyecto que nosotros lo vamos a destinar a la adecuación y construcción de viales, alumbrado del Recinto Ferial.
- El fin de semana del 21 se han celebrado los carnavales, y mostrar por nuestra parte la satisfacción por el éxito que ha tenido. Y además, por primera vez se ha retransmitido en directo a través de la página web del Ayuntamiento el concurso de carnaval.



CLASE 8ª

208.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON FEDERICO PACHECO RUBIO
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 30 de enero de 2008.
Solicita la palabra el Sr. Baena, quien expone que quiere hacer la siguiente corrección al acta. En la página 16, en el turno de ruegos y preguntas, donde dice: "sabéis perfectamente que todos los proyectos de AERSA se han votado a favor", debe decir: "sabéis perfectamente que todos los proyectos que se habían traído a esta mesa se han votado a favor".
A continuación solicita la palabra el Sr. Velazco, diciendo que en la página 15, segundo párrafo, en vez de: "cuando el salón de plenos está lleno nadie habla", debe decir: "cuando el salón de plenos está vacío nadie habla".
No formulándose ninguna reclamación o reparo más, se aprobada, con los reparos formulados, por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
El 17 de febrero recibimos la visita de la Consejera de Sanidad, para hacer firma el compromiso que ya había anunciado de construcción del centro de AROSUBA en este municipio. Que desde constancia de que si antes en la oposición apoyáramos a esta asociación, ahora que estamos gobernando mucho más.
Firma de convenio con la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como consecuencia de que estamos dentro de la Red Natura, que son espacios protegidos en Extremadura. Es un convenio que se ha firmado a tres bandas entre las empresas eléctricas, la propia Consejería y el Ayuntamiento, y nos van a conceder 100.000,00 euros para hacer un proyecto que nosotros lo vamos a gestionar a la educación y construcción de vistas, alumbrado del Redón de Fetal.
El fin de semana del 21 se han celebrado los carnavales, y mostrar por nuestra parte la satisfacción por el éxito que ha tenido. Y además, por primera vez se ha transmitido en directo a través de la página web del Ayuntamiento el concurso de carnaval.



0L1209681

CLASE 8.ª

- El día 24 se ha adjudicado a la UTE que forman Cobra e Incohera, el proyecto del Plan Especial de Empleo del Gobierno Central, que se nos concedió por valor de 652,000 euros y que nosotros vamos a destinar a la construcción de la Feria de Muestras de Herrera del Duque. Lo que más se valoraba por la
- Mesa de contratación era la generación de puestos de trabajo y las mejoras que se pudieran presentar al proyecto. Esta empresa ha presentado una generación de puestos de trabajo de una media de 19 empleos y mejoras por valor de 91.315,00 euros.

- El día 24 hemos recibido la visita del Director General de Infraestructuras, que vino prácticamente a hacer la última visita de inspección y entrega ya de la estación depuradora de aguas residuales.
- El Consejo de Gobierno ha aprobado la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Peloeche así como la construcción de nuevos depósitos en Herrera y en Peloeche. Las inversiones de estos dos proyectos ascienden aproximadamente a 2.000.000,00 euros, en el caso de la estación de tratamiento de Peloeche y la depuradora llevara sobre 1.700.000,00 euros. Creemos que son dos inversiones bastante fuertes que van a redundar en la economía y en el empleo de nuestra localidad.

A continuación toma la palabra la Sra. Marchena, quien informa que el fin de semana que viene, el día 8, se celebrará el día internacional de la mujer, y por ese motivo se van a realizar una serie de actividades. Esperamos que haya una máxima asistencia y por supuesto que no se limite solamente a las mujeres, se trata de que consigamos participación tanto de hombres como de mujeres. Por otro lado, me gustaría decir que el área de cultura y acción ciudadana de la Diputación de Badajoz nos ha concedido participar en el programa "Badajoz tierra de cine", que va a consistir en la celebración de una muestra de cortometrajes extremeños y en un taller de creación audiovisual.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Romero Barba informando sobre la celebración del Día del Joven el próximo día 21 de marzo. Esta iniciativa surgió el pasado año con la finalidad de potenciar la política de juventud, que hasta el momento se venía obviando en este Ayuntamiento. Con la creación de la Concejalía de Juventud se dio un impulso a esta materia y el objetivo del día del Joven es simbolizar en un día todas las actividades que se realizan a lo largo del año en materia de juventud.

3º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADOQUINADO CALLE IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, diciendo que tratamos el mismo asunto el mes pasado, con otros vecinos de la misma calle y no vamos a añadir nada más, votaremos en contra por los mismos motivos, no estamos de acuerdo con las contribuciones especiales para el arreglo de las calles.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que solamente recordar a los asistentes que el asunto es un arreglo importante de toda la zona que rodea la Iglesia, y se estima que la inversión que se va a hacer ronda los 200.000,00 euros. Este Ayuntamiento, también desde el primer momento, lógicamente, está en contra de incrementar impuestos, pero hay una cosa que es importante, la filosofía de que aquello en lo que nos implicamos es aquello que cuidamos. Y recordar que los vecinos van a contribuir con el 10% de esa inversión, con una media de 200 euros por vecino. Estos vecinos que están presentando reclamaciones lo hacen porque creen que no es lícito pero hay otros muchos vecinos que no se quejan y lo están pagando. Decir a estos vecinos que somos respetuosos y que están en su derecho. Nosotros vamos a apoyar los impuestos de este tipo, siempre y cuando sean factibles por los vecinos y siempre y cuando la inversión así lo merezca.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición, presentados por los afectados del expediente de Imposición de contribuciones especiales por la obra "Adoquinado en c/ Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo a este acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuado el criterio de reparto establecido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



CLASE 8ª

El día 24 se ha adjudicado a la UTE que forman Copra e Incohera, el proyecto del Plan Especial de Empleo del Gobierno Central, que se nos concedió por valor de 882.000 euros y que nosotros vamos a destinar a la construcción de la Feria de Muestras de Herrería del Duero. Lo que más se valoró por la Mesa de contratación era la generación de puestos de trabajo y las mejoras que se pudieran presentar al proyecto. Esta empresa ha presentado una generación de puestos de trabajo de una media de 12 empleos y mejoras por valor de 84.312,00 euros.

El día 24 hemos recibido la visita del Director General de Infraestructuras, que vino personalmente a hacer la última visita de inspección y entrega ya de la estación depuradora de aguas residuales. El Consejo de Gobierno ha aprobado la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Fátima así como la construcción de nuevos depósitos en Herrería y en Fátima. Las inversiones de estos dos proyectos ascenden aproximadamente a 2.000.000,00 euros, en el caso de la estación de tratamiento de Fátima y la depuradora llevara sobre 1.700.000,00 euros. Creemos que son dos inversiones bastante buenas que van a reducir en la economía y en el empleo de nuestra localidad.

A continuación toma la palabra la Srta. Marchena, quien informa que el fin de semana que viene, el día 8, se celebrará el día internacional de la mujer, y por ese motivo se van a realizar una serie de actividades. Esperamos que haya una máxima asistencia y por supuesto que no se limite solamente a las mujeres, se trata de que consigamos participación tanto de hombres como de mujeres. Por otro lado, me gustaría decir que el área de cultura y acción ciudadana de la Diputación de Badajoz nos ha concedido participar en el programa "Badajoz tiene cine", que va a consistir en la celebración de una muestra de cortometrajes extremos y en un taller de creación audiovisual.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Romero Barba informando sobre la celebración del Día del Joven el próximo día 21 de marzo. Esta iniciativa surgió el pasado año con la finalidad de potenciar la política de juventud, que hasta el momento se venía obrando en este Ayuntamiento. Con la creación de la Concejalía de Juventud se dio un impulso a esta materia y el objetivo del día del Joven es simbolizar en un día todas las actividades que se realizan a lo largo del año en materia de juventud.

3ª.- RECURSOS DE REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADQUINADO CALLE IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Toma la palabra el Sr. Capelo, diciendo que tratamos el mismo asunto el mes pasado, con otros vecinos de la misma calle y no vamos a añadir nada más, votamos en contra por los mismos motivos, no estamos de acuerdo con las contribuciones especiales para el arreglo de las calles.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdear, exponiendo que solamente recordar a los señores que el asunto es un arreglo importante de toda la zona que rodea la Iglesia, y se estima que la inversión que se va a hacer ronda los 200.000,00 euros. Este Ayuntamiento, también desde el primer momento, está en contra de incrementar impuestos, pero hay una cosa que es importante, la filosofía de que el arreglo en lo que nos implicamos es aquello que cuidamos. Y recordar que los vecinos van a contribuir con el 10% de esa inversión, con una media de 200 euros por vecino. Estos vecinos que están presentando reclamaciones lo hacen porque creen que no es lógico poner a otros muchos vecinos que no se duelen y lo están pagando. Decir a estos vecinos que somos respetuosos y que están en su derecho. Nosotros vamos a apoyar los impuestos de este tipo, siempre y cuando sean fáciles por los vecinos y siempre y cuando la inversión así lo merezca.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con seis votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular ACUERDA:
PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición presentados por los afectados del expediente de imposición de contribuciones especiales por obra "Adquirido en Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo a este acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del R.D. 2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuado el criterio de reparto establecido.
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



OL1209682

CLASE 8.ª

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN

- DON JUAN MANUEL DOMINGUEZ CHACON
- DOÑA ANGELA BARBA VEGA.
- DON JUAN ANTONIO MARTIN BARBA
- DON VICENTE CARRASCO RODRIGUEZ.

4º.- APROBACION ASIGNACION DIPUTACION PROVINCIAL, PLAN ADICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2009.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio preguntando si todo se va a destinar a la cubierta o a otras necesidades que haya para terminar la obra.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no te lo puedo decir porque el valor de la cubierta no está cuantificado todavía.

El Sr. Carpio dice que votaremos a favor para que esa obra salga adelante.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que nosotros estimamos que es una obra de suficiente entidad e importancia para este Municipio y por supuesto que votaremos a favor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Prestar aprobación a la asignación efectuada por la Diputación Provincial, por un importe de 18.197,00 euros, dentro del PLAN ADICIONAL LOCAL correspondiente a la anualidad de 2009.

SEGUNDO: Destinar dicho importe a la obra denominada "CUBIERTA AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL".

5º.- APROBACION CONVENIO PROMEDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, quien expone que he estado tratando este tema con mis compañeros y nos gustaría proponerle al equipo de gobierno que pospusiese el tema de la cesión a Promedio del servicio de agua, y de basura del punto siguiente y tuviésemos una reunión para analizar los pros y contras que tendría para el Ayuntamiento y para los vecinos en sí. Analizarlo y determinar si realmente es beneficioso. Por lo que solicitamos una reunión para enterarnos de cómo sería y que números salen. En caso contrario nos abstendremos porque no tenemos datos suficientes para tomar esa decisión.

El Sr. Alcalde responde que el problema es que no se puede posponer más. Ya tenía que haberse aprobado en Enero. Lo vamos a someter a votación y si queréis lo apoyáis y si no...

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, quien expone que de lo que se trata es de una propuesta que nos hizo el consorcio de Promedio a principios de año, que está perfectamente documentada y que se están poniendo en contacto con todas las Mancomunidades de la provincia para hacer la misma propuesta. Lo que sí parece raro es que un equipo que ha estado en el gobierno no vea las dificultades que tiene la gestión del servicio del agua, no sé si a ellos no les llegaban los informes que nos llegan a nosotros o simplemente los obviaban, pero lo que está claro es que este Ayuntamiento arrastra un problema de gestión del agua tremendo. Estamos perdiendo cerca del 60% del agua. No estamos dispuestos a que se pierda ese agua, y creemos que va a ser beneficioso para los vecinos que se haga una gestión integral. Lógicamente, entendemos que el Grupo Popular no tenga ningún interés en haberse llevado la documentación, es más fácil venir al Pleno y decir que me abstengo. La información la tienen ustedes desde ayer. Se trata de un organismo que nos propone no solo mejora en el abastecimiento sino en la gestión integral del agua, y que además va a gestionar también la EDAR. Pensamos que es bueno que haya alguien con suficientes medios para gestionar esto, porque reconocemos que al Ayuntamiento le supera el tema de la gestión del agua.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor, y 4 abstenciones (Grupo Partido Popular) ACUERDA,



CLASE 8.

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN

- DON JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CHACÓN
- DOÑA ANGELA BARBA VEGA
- DON JUAN ANTONIO MARTÍN BARBA
- DON VICENTE CARRASCO RODRÍGUEZ

4.- APROBACION ASIGNACION DIPUTACION PROVINCIAL, PLAN ADICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2009.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio preguntando si todo se va a destinar a la cubierta o a otras necesidades que haya para terminar la obra.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no le ha podido decir porque el valor de la cubierta no está cuantificado todavía.

El Sr. Carpio dice que votamos a favor para que esa obra salga adelante.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Velasco diciendo que nosotros estimamos que es una obra de suficiente entidad e importancia para este municipio y por supuesto que votamos a favor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Prestar aprobación a la asignación efectuada por la Diputación Provincial, por un importe de 18.197,00 euros, dentro del PLAN ADICIONAL LOCAL correspondiente a la anualidad de 2009.

SEGUNDO: Destinar dicho importe a la obra denominada "CUBIERTA AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL".

5.- APROBACION CONVENIO PROMEDIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de enero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, quien expone que ha estado tratando este tema con mis compañeros y nos gustaría proponerle al equipo de gobierno que pudiese el tema de la cesión a Promedio del servicio de agua, y de pasarse del punto siguiente y fuéramos una reunión para analizar los pros y contras que tendría para el Ayuntamiento y para los vecinos en el Análisis y determinar si realmente es beneficioso. Por lo que solicitamos una reunión para enterarnos de cómo sería y que número sería. En caso contrario nos abstendremos porque no tenemos datos suficientes para tomar esa decisión.

El Sr. Alcalde responde que el problema es que no se puede responder más. Ya tanto que se ha aprobado en Enero. Vamos a someter a votación y si queréis lo apoyáis y si no.

A continuación toma la palabra el Sr. Velasco, quien expone que de lo que se trata es de una propuesta que nos hizo el consorcio de Promedio a principios de año, que está perfectamente documentada y que se están poniendo en contacto con todas las Mancomunidades de la provincia para hacer la misma propuesta. Lo que le parece raro es que un equipo que ha estado en el gobierno no vea las dificultades que tiene la gestión del servicio del agua, no sé si a ellos no les llegaban los informes que nos llegan a nosotros o simplemente los olvidaba, pero lo que está claro es que este Ayuntamiento asista un problema de gestión del agua. Estamos hablando cerca del 80% del agua. No estamos dispuestos a que se pierda ese agua, y creemos que va a ser beneficioso para los vecinos que se haga una gestión integral. Lógicamente, entendemos que el Grupo Popular no tenga ningún interés en haberse llevado la documentación, es más fácil venir al Pleno y decir que me abstenjo. La información la tienen ustedes desde ayer. Se trata de un organismo que nos propone no solo mejorar en el abastecimiento sino en la gestión integral del agua, y que además va a gestionar también la EDAR. Pensamos que es bueno que haya alguien con suficientes medios para gestionar esto, porque reconocemos que al Ayuntamiento le supera el tema de la gestión del agua.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor, y 4 abstenciones (Grupo Partido Popular) ACUERDA.



OL1209683

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJÓZ, PROMEDIO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a PROMEDIO.

6º.- APROBACION CONVENIO PROMEDIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, diciendo que es el mismo tema que en el punto anterior por lo que nos abstenemos.

El Sr. Alcalde responde que nosotros lo vamos a someter a votación, por eso lo hemos traído a este Pleno y añadir solamente que igual que en el convenio del punto anterior estamos hablando de una empresa pública de Diputación, es un consorcio de Medio Ambiente de Diputación, con lo que ello supone de garantías para el funcionamiento del servicio y de la confianza que da a un Ayuntamiento estar amparado y de alguna forma tutelado por la Diputación Provincial de Badajoz. Lo vamos a someter a votación porque creemos que es interesante, porque Promedio no solo va a gestionar los residuos sólidos sino que va a gestionar también lo que es el cartón, las pilas y los envases de plástico. Además, se van a generar puestos de trabajo en la gestión del agua y de los residuos.

Interviene el Sr. Valadés diciendo que, la EDAR ya lleva tiempo funcionando, y saben que en algún momento se tiene que transferir al Ayuntamiento creemos que el PP si hubiese tenido interés en esto puede estar informado y quien no lo tiene no llegará nunca a informarse.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro abstenciones (Grupo Partido Popular),
ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a PROMEDIO.

7º.- POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA C/ VIRGEN CONSOLACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Vicente Calero Martínez y Doña María Calero Roncero, sobre la finca registral nº 4860 del Registro de la propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Pleno, por unanimidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán estos terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO.-Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a los interesados.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la DIPUTACION DE BADAJOZ, a los efectos de que se tramite la aceptación de la mencionada cesión.



CLASE 8ª

PRIMERO - Aprobar la adhesión al CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOS, PROMEDIO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

SEGUNDO - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO - Remitir el presente acuerdo a PROMEDIO.

6ª - APROBACION CONVENIO PROMEDIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, diciendo que es el mismo tema que en el punto anterior por lo que nos abstenernos.

El Sr. Alcalde responde que nosotros lo vemos a someter a votación, por eso lo hemos traído a esta Plena y a debatir solamente que igual que en el convenio del punto anterior estamos hablando de una empresa pública de Diputación es un consorcio de Medio Ambiente de Diputación, con lo que este asunto de garantías para el funcionamiento del servicio y de la confianza que tra a un Ayuntamiento estar ahí y de alguna forma tutelado por la Diputación Provincial de Badajoz. Lo vamos a someter a votación porque creemos que es interesante porque Promedio no solo va a gestionar los residuos sólidos sino que va a gestionar también lo que es el caudal, las aguas y los envases de plástico. Además, se van a generar puestos de trabajo en la gestión del agua y de los residuos.

Interviene el Sr. Valdeón diciendo que la EDAE ya lleva tiempo funcionando, y saben que en algún momento se tiene que transferir el Ayuntamiento creamos que el PP si hubiese tenido interés en esto puede estar informado y quien no lo tiene no lepaes nunca a informarse.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro abstenciones (Grupo Partido Popular),

ACUERDA.

PRIMERO - Aprobar la adhesión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOS, PROMEDIO.

SEGUNDO - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO - Remitir el presente acuerdo a PROMEDIO.

7ª - PROPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA O VIRGEN CONSOLACIÓN

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de febrero de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Vicente Galero Martínez y Doña María Calero Rincón, sobre la finca registral nº 4880 del Registro de la Propiedad de Huelva del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la proposición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Pleno, por unanimidad, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO: Proposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirá estos terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO - Remitir el acuerdo de proposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a los interesados.

TERCERO - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.



OL1209684

CLASE 8.^a

8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se someten a consideración del Pleno los siguientes asuntos urgentes.

8.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACION MUNICIPAL MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CIJARA" PRESUPUESTO GENERAL 2009.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que después de la celebración de diversas asambleas de la Mancomunidad y tras solventar algunas discrepancias por un asunto de deudas que arrastraba la misma, hay un acuerdo para la aprobación del Presupuesto. Ha sido antes de ayer cuando se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad y por eso viene a este Pleno como asunto urgente. La aportación de nuestro Ayuntamiento es de 228.656,00 euros para el año 2009.

Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando si el Sr. Alcalde podía explicar cuál es el presupuesto global de toda la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la aportación global de todos los Municipios es de 579.390,00 euros. El presupuesto de gastos total es de 905.021,88 euros. la diferencia de las aportaciones al presupuesto total son las distintas subvenciones que se reciben.

Toma la palabra el portavoz del PSOE añadiendo que en los últimos años el Presupuesto de la Mancomunidad se ha incrementado de una manera importante, no solo por el gasto de personal sino también por la inclusión de la maquinaria que nos ofreció la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Estamos hablando de un millón prácticamente de euros, y que 500.000 euros los ponen los Ayuntamientos y afortunadamente, Herrera supone el 40% de la población, por lo tanto nos corresponde pagar aproximadamente el 40% de ese presupuesto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de servicios "CIJARA" para su Presupuesto General para 2009, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe: 228.656,00 euros. Igualmente se aprueba el reconocimiento de la deuda de la Mancomunidad de Cijara, proveniente de ejercicios anteriores por la cantidad total de 299.413,80 euros. La citada cantidad será abonada por los diferentes Ayuntamientos en la forma que establezca la Asamblea General.

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 228.656,00 euros en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

ASUNTO 8.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN INMUEBLE DIPUTACION DE BADAJOZ PARA CREACION DE OFICINA DE SERVICIOS.

Se somete la urgencia a consideración del Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la cesión de un inmueble a Diputación para la construcción de un edificio que albergue los distintos servicios que Diputación tiene en el Municipio. La ubicación del solar es en la C/ Cijara.

Solicita la palabra el Sr. Valadés exponiendo que es un tema que venimos arrastrando desde hace tiempo, ya salió publicado que venían a Herrera una serie de servicios. Consideramos que la ubicación es buena y que vengan muchas inversiones como esta de Diputación, puesto que sobrepasa el medio millón de euros.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el inmueble sito en c/Cijara 17, de 619,88 m², de carácter patrimonial y situado en suelo urbano, que linda a la derecha con Dolores Roncero Carrasco, izquierda Siberia de Fomento, por el fondo Dolores Roncero Carrasco y Siberia de Fomento, para la creación de una "Oficina de Servicios" de la propia Diputación.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la DIPUTACION DE BADAJOZ, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.



CLASE B

8.- ASUNTOS URGENTES. Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se somete a consideración del Pleno los siguientes asuntos urgentes.

8.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACION MUNICIPAL MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CLARA" PRESUPUESTO GENERAL 2008.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad. El Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que después de la celebración de diversas asambleas de la Mancomunidad y tras solventar algunas discrepancias por un asunto de deudas que existía en la misma, hay un acuerdo para la aprobación del Presupuesto. Ha sido antes de ayer cuando se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad y por eso viene a este Pleno como asunto urgente. La aportación de nuestro Ayuntamiento es de 228.858,00 euros para el año 2008. Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando si el Sr. Alcalde podría explicar cuál es el presupuesto global de toda la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la aportación global de todos los Municipios es de 279.200,00 euros. El presupuesto de gastos total es de 905.021,98 euros. La diferencia de las aportaciones al presupuesto total son las distintas subvenciones que se reciben.

Toma la palabra el portavoz del PSOE señalando que en los últimos años el Presupuesto de la Mancomunidad se ha incrementado de una manera importante, no solo por el gasto de personal sino también por la inclusión de la mancomunada que nos ofrece la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Estación Agraria de un millón prácticamente de euros, y que 500.000 euros los ponen los Ayuntamientos y acordadamente. Hemos exigido el 40% de la población, por lo tanto nos corresponde pagar aproximadamente el 40% de ese presupuesto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad ACUERDA PRIMERO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Herrer del Duque a la Mancomunidad de servicios "CLARA" para su Presupuesto General para 2008, así como su consignación presupuestaria en el rubro específico por el siguiente importe 228.858,00 euros igualmente se aprueba el reconocimiento de la deuda de la Mancomunidad de Gastos, proveniente de ejercicios anteriores por la cantidad total de 299.417,80 euros. La cifra de cantidad será abonada por los diferentes Ayuntamientos en la forma que establezca la Asamblea General.

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 228.858,00 euros en cuatro pagos correspondientes con los cuatro trimestres anuales de cada ejercicio el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

ASUNTO 8.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN INMUEBLE DIPUTACION DE BADAJOZ PARA CREACION DE OFICINA DE SERVICIOS.

Se somete la urgencia a consideración del Pleno, siendo aprobada por unanimidad. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la cesión de un inmueble a Diputación para la construcción de un edificio que albergue los distintos servicios que Diputación tiene en el Municipio. La ubicación del solar es en la C/ Gijón.

Solicita la palabra el Sr. Vázquez exponiendo que es un tema que venimos tratando desde hace tiempo, ya sería publicado que venían a Herrer una serie de servicios. Consideramos que la ubicación es buena y que vengan muchas inversiones como esta de Diputación, puesto que sobrepasa el medio millón de euros. Sin más intervenciones, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el inmueble sito en C/ Gijón 17, de 618,88 m² de carácter patrimonial y situado en suelo urbano, que linda a la derecha con Dolores Romero Carasco, lindante Sierra de Fomento, por el fondo Dolores Romero Carasco y Sierra de Fomento, para la creación de una Oficina de Servicios de la propia Diputación.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Aprobación, con delegación para la actualización del inventario y del Registro de la Propiedad, reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción al área necesaria.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto 1372/1998 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la DIPUTACION DE BADAJOZ, a los efectos de que se cumpla la aceptación de la mencionada cesión.



0L1209685

CLASE 8.^a

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO 8.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA FEISA PARA AMPLIACIÓN DE POLIGONO INDUSTRIAL.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que por la Comisión de Urbanismo que se celebró ayer en la Dirección General de Urbanismo ha sido aprobada la modificación puntual que teníamos nosotros para la ampliación del Polígono Industrial, y como consecuencia de esto traemos la cesión de la ampliación que son las 14 hectáreas que nosotros proponíamos. Entonces, como en el Pleno anterior se hizo la cesión de las primeras hectáreas que recalificamos, es conveniente anular el acuerdo anterior y hacer la cesión del global total que ya esta recalificado como suelo urbano.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que el mes pasado hablábamos de 4 hectáreas, y que estábamos intentando conseguir la ampliación y ya el mes siguiente lo traemos. Pedir disculpas por no tenerlo tan rápido como nosotros hubiésemos querido.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de cesión gratuita a favor de la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2007, y en su caso, ceder gratuitamente a la empresa pública denominada FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA) el inmueble de propiedad Municipal patrimonial en la Dehesa Boyal de 201.940,70 m² con el número 44 en el Inventario Municipal de Bienes, para la ampliación del polígono Industrial de esta localidad.

Asimismo, se acuerda anular el acuerdo anterior de cesión a FEISA, de fecha 30 de enero de 2009, al encontrarse incluidos los 40.040,94 m², dentro del presente acuerdo de cesión.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA), a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO 8.4 MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que este punto va relacionado con los anteriores, puesto que se trata de modificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, para incorporar una serie de inmuebles de propiedad Municipal que no figuran en el mismo. Siendo necesario este trámite para poder registrar los mismos.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes e incorporar los siguientes Bienes Inmuebles:

- Finca c/ Las Bueyes nº 2, carácter patrimonial (parcela sobrante), de 30,19 m², referencia catastral nº 3377801, que linda con D. José Luis Lucas Babiano.
- Finca c/ Cijara nº 17, de 619,88 m², de carácter patrimonial y situado en suelo urbano, que linda a la derecha con Dolores Roncero Carrasco, izquierda Siberia de Fomento, por el fondo Dolores Roncero Carrasco y Siberia de Fomento.
- Derecho de vuelo de 140.000,00 m² (CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS), en el paraje denominado "DEHESA BOYAL", propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque.



CLASE 8:

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

ASUNTO 8.3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA FEISA PARA AMPLIACIÓN DE POLIGONO INDUSTRIAL.

2) Comités la urgencia a votación es aprobada por unanimidad. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que por la Comisión de Urbanismo que se celebró ayer en la Dirección General de Urbanismo la sede aprobada la modificación puntual que tenemos nosotros para la ampliación del Polígono Industrial, y como consecuencia de esto tenemos la cesión de la ampliación que son las 14 hectáreas que nosotros proponíamos. Entonces, como en el Pleno anterior se hizo la cesión de las primeras hectáreas que recalificamos, es conveniente anular el acuerdo anterior y hacer la cesión global tal que ya está reconocido como suelo urbano.

Seguidamente interviene el Sr. Valdeas diciendo que el mes pasado hablémos de 4 hectáreas, y que estábamos intentando conseguir la ampliación y ya el mes siguiente lo tenemos. Perdó disculpa por no tenerlo tan rápido como nosotros hubiésemos querido.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA. PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de cesión gratuita a favor de la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2007, y en su caso, ceder gratuitamente a la empresa pública denominada FOMENTO EXTREMENO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA) el inmueble de propiedad Municipal patrimonial en la Dársena Boyal de 201.940,70 m² con el número 44 en el inventario Municipal de Bienes, para la ampliación del polígono industrial de esta localidad.

Asimismo, se acuerda anular el acuerdo anterior de cesión a FEISA, de fecha 30 de enero de 2005, si encontrarse incluidos los 40.040,94 m² dentro del presente acuerdo de cesión.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración técnica y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del inventario y del Registro de la Propiedad, resguardando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1988 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Ratificar el presente acuerdo a FOMENTO EXTREMENO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U (FEISA), a los efectos de que se otorgue la cesión de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO 8.4 MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

2) Comités la urgencia a votación es aprobada por unanimidad. El Sr. Alcalde-Presidente explica que este punto va relacionado con los anteriores, puesto que se trata de modificar el inventario de Bienes del Ayuntamiento, para incorporar una serie de inmuebles de propiedad Municipal que no figuran en el mismo. Siendo necesario este trámite para poder registrar los mismos.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes e incorporar los siguientes Bienes inmuebles: Finca c/ Las Bueyas nº 2, carácter patrimonial (parcela sobrante), de 30,79 m², referenciada catastral nº 3377801, que linda con D. José Luis Lucas Badiano.

Finca c/ Ciller nº 17, de 619,88 m², de carácter patrimonial y situado en suelo urbano, que linda a la derecha con Dolores/Roncero Carasco, izquierda Sibeña de Fomento, por el fondo Dolores/Roncero Carasco y Sibeña de Fomento.

Derecho de usufructo de 140.000,00 m² (CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS), en el polígono denominado "DEHESA BOYAL", propiedad del Ayuntamiento de Hombres del Duque.



0L1209686

CLASE 8.ª

369-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA
ASUNTO 8.5 MOCIÓN SOBRE EL DÍA DE LA MUJER.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad. Duque, siendo las veintidós horas del día veintidós de marzo, a continuación la Sra. Marchena pasa a dar lectura a la moción sobre el día 8 de marzo Día de la Mujer.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad. Se acuerda que en la deliberación se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR. 9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando sobre la situación de la barredora que hace ya tiempo que no sale por nuestras calles, si sigue estropeada o no.

El Sr. Alcalde responde que sigue averiada y que se están haciendo gestiones para conseguir el repuesto que falta.

Pide la palabra el Sr. Romero explicando que el problema es que se compro una máquina antigua, y cuesta conseguir los repuestos. Pero, según está informando el Sr. Alba ya se ha arreglado y a partir del lunes estará en las calles.

A continuación solicita nuevamente la palabra el Sr. Carpio exponiendo que le gustaría saber en qué situación está el tema del traslado de la Mancomunidad a la sede del Antiguo Juzgado y como está el tema de la unión de las dos Mancomunidades, y si se va a llevar a cabo que consecuencias va a traer.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto al asunto de la sede, está prácticamente terminada, hubo un problema con el constructor adjudicatario de la obra, y quedo pendiente el sistema de instalación eléctrica y el sistema de telefonía, y después de algunas gestiones con él se ha llegado al acuerdo de que el Ayuntamiento de Herrera del Duque acometiera las obras que quedaban pendientes y esperamos que en breve estará ya la Mancomunidad en Herrera del Duque. Sobre el proceso de fusión de las dos Mancomunidades, informar que la Junta de Extremadura nos obliga a que en nuestra comarca solo puede haber una Mancomunidad, y prácticamente nos han obligado a sentarnos a negociar la fusión, y estamos tratando el tema de la prestación de servicios, dónde será la sede de la Mancomunidad, como se van a liquidar las dos Mancomunidades... Decir que nosotros vamos a defender los intereses de Herrera del Duque hasta la última consecuencia y estamos pidiendo por la sede principal en Herrera del Duque, como no puede ser de otra forma, es el pueblo más grande de la comarca, cabeza de partido y el pueblo más representativo, y la máxima cabeza visible de la comarca tiene que ser aquí, y eso es lo que estamos defendiendo, incluso sacrificar el estar en la Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados de supra, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



- Hemos recibido una comunicación de la FEDER en la que se indica que el día 3 de marzo va a celebrar un acto conmemorativo...
- El próximo 3 de abril, se va a realizar una reunión en el Salón de Plenos para informar sobre la adjudicación de viviendas de Protección Oficial.
- Informar que se han iniciado las obras que se van a realizar a través del PER, destinado a la construcción de la Feria de Muestras de Herrera del Duque.
- Comunicar que ha recibido, como Presidente del CEDER, una carta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el desarrollo de un proyecto piloto, de la Ley de desarrollo Rural. Se trata de hacer proyectos de desarrollo dirigidos a las comarcas incluidas. La cantidad asciende a 3.000.000 de euros.
- Se está poniendo ya en funcionamiento el nuevo alumbrado público urbano, como consecuencia de la subvención recibida para la remodelación del mismo.
- Informar también de la puesta en ejecución de la obra de remodelación de la piscina, para poder cumplir con la normativa vigente en la actualidad.
- Comunicar un informe sobre el estado en que se encuentran los embalses, fundamentalmente el de García Solís, que me ha puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y Confederación y nos han comunicado que se debe a que se van a realizar obras de conservación y mejora en los puntos de Valdecañeros y Valmayor.

011509888



CLASE 8ª

ASUNTO 8.ª MOTIÓN SOBRE EL DÍA DE LA MUJER.

Comités la moción a votación es aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Moreno pasa a dar lectura a la moción sobre el día 8 de marzo Día de la Mujer. Comités la moción a votación es aprobada por unanimidad.

9ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando sobre la situación de la bandera que hace ya tiempo que no sale por nuestras calles, si sigue estropeada o no.

El Sr. Alcalde responde que sigue estropeada y que se están haciendo gestiones para conseguir el repuesto que falta. Pide la palabra el Sr. Romero explicando que el problema es que se compra una métrica antigua, y cuesta conseguir los repuestos. Pero, según está informado el Sr. Alba ya se ha arreglado y a partir del lunes estará en las calles.

A continuación solicita nuevamente la palabra el Sr. Carpio exponiendo que la gustaría saber en qué situación está el tema del traslado de la Mancomunidad a la sede del Antiguo Juzgado y como está el tema de la unión de las dos Mancomunidades, y si se va a llevar a cabo que consecuencias va a traer.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto al asunto de la sede, está prácticamente está terminado, hubo un problema con el constructor adjudicatario de la obra, y quedó pendiente el sistema de instalación eléctrica y el sistema de telefonía, y después de algunas gestiones con él se ha llegado al acuerdo de que el Ayuntamiento de Huelva del Duque asumiera las obras que quedaban pendientes y esperamos que en breve estará ya la Mancomunidad en Huelva del Duque. Sobre el proceso de fusión de las dos Mancomunidades, informar que la Junta de Extremadura nos obliga a que en nuestra consulta solo puede haber una Mancomunidad, y prácticamente nos han obligado a sentarnos a negociar la fusión, y estamos tratando el tema de la prestación de servicios, dónde será la sede de la Mancomunidad como se van a liquidar las dos Mancomunidades... Decir que nosotros vamos a defender los intereses de Huelva del Duque hasta la última consecuencia y estamos planteando por la sede principal en Huelva del Duque, como no puede ser de otra forma, es el pueblo más grande de la comarca, cabeza de partido y el pueblo más representativo, y la máxima cabeza visible de la comarca tiene que ser aquí, y eso es lo que estamos defendiendo, incluso señalar el estar en la Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde se da por finalizado el asunto planteado y se cierra el debate a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados en la parte superior, de lo que constará en el acta.





0L1209687

CLASE 8.ª

3/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 27 de febrero de 2009, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
- Hemos recibido una carta por parte de la FEMPEX en la que se comunica que el día 3 de abril se va a celebrar un acto conmemorativo de los 30 años de Ayuntamientos Democráticos, en el Palacio de Congresos de Mérida. Por parte de nuestro Ayuntamiento también se realizará algún acto parecido para conmemorar este acontecimiento.
- El próximo 3 de abril, se va a realizar una reunión en el Salón de Plenos para informar sobre la adquisición de viviendas de Protección Oficial.
- Informar que se han iniciado las obras que se van a realizar a través del FEIL, destinado a la construcción de la "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
- Comunicar que he recibido, como Presidente del CEDER, una carta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el desarrollo de un proyecto piloto, de la Ley de desarrollo Rural. Se trata de hacer proyectos de desarrollo dirigidos a las comarcas incluidas. La cantidad asciende a 3.000.000 de euros.
- Se está poniendo ya en funcionamiento el nuevo alumbrado público urbano, como consecuencia de la subvención recibida para la remodelación del mismo.
- Informar también de la puesta en funcionamiento de la obra de remodelación de la piscina, para poder cumplir con la normativa vigente en la actualidad.
- Comunicar en relación con el estado tan bajo en que se encuentran los embalses, fundamentalmente el de García Sola, que me he puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y Confederación y nos han comunicado que se debe a que se van a realizar obras de adaptación y mejora en los puentes de Valdecaballeros y Valmayor.



CLASE 8ª

3109.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Conocidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la acta la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SECRETARIA
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 27 de febrero de 2008, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
Hemos recibido una carta por parte de la FEMPEx en la que se comunica que el día 3 de abril se va a celebrar un acto conmemorativo de los 30 años de Ayuntamientos Democráticos, en el Palacio de Congresos de Mérida. Por parte de nuestro Ayuntamiento también se realizará algún acto parecido para conmemorar este acontecimiento.
El próximo 3 de abril, se va a realizar una reunión en el Salón de Plenos para informar sobre la adquisición de viviendas de Protección Oficial.
Informar que se han iniciado las obras que se van a realizar a través del FEIL, destinado a la construcción de la "Feria de Muestras de Herrera del Duque".
Comunicar que fue recibido, como Presidente del CEDER, una carta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el desarrollo de un proyecto piloto, de la Ley de desarrollo Rural. Se trata de hacer proyectos de desarrollo dirigidos a las comarcas incluidas. La cantidad asciende a 2.000.000 de euros.
Se está poniendo ya en funcionamiento el nuevo alumbrado público urbano, como consecuencia de la subvención recibida para la remodelación del mismo.
Informar también de la puesta en funcionamiento de la obra de remodelación de la piscina, para poder cumplir con la normativa vigente en la actualidad.
Comunicar en relación con el estado tan bajo en que se encuentran los embalses, fundamentalmente el de García Sola, que me he puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y Contabilidad y nos han comunicado que se debe a que se van a realizar obras de adaptación y mejora en los puentes de Valdecañeros y Valmayor.



OL1209688

CLASE 8.ª

- Comunicar que por parte de esta Alcaldía se ha llegado a un principio de acuerdo para comprar el Convento, y los términos del acuerdo son una aportación económica de 180.000,00 euros y un terreno de aproximadamente de 1200 m², creemos que es un motivo de satisfacción para todos y agradecer públicamente a la familia Gallego su disposición a la negociación.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés quién informa de la realización del programa "Andando al cole" los días 23, 24, 25, destacando la importancia del desarrollo de estas actividades en la salud infantil. Asimismo, se informa que el año que viene se continuará con esta actividad. Lo que importa es inculcar actividades saludables. Informar también de la realización del programa Salud Joven, en colaboración con profesionales del centro de salud y el programa de ciudades saludables del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Este programa se ha empezado en marzo y se desarrollará hasta el final del curso.

Seguidamente interviene la Sra. Marchena informando sobre el resultado de la celebración del Día de la Mujer, el pasado día 8 de marzo, realizándose una convivencia entre mujeres de Herrera y Pelosche, a la que asistieron más de 200 personas. Por la tarde se llevo a cabo una representación teatral y el día siguiente, se celebraron Talleres de Igualdad.

Informar asimismo del comienzo la semana que viene del Taller "Vive el Teatro", que tendrá una duración de 150 horas y finalmente, decir que a lo largo de hoy y mañana se están realizando en Herrera del Duque unas Jornadas para personas con discapacidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Barba informando sobre la celebración del Día del Joven, por segundo año consecutivo. El programa de actos que se realizó durante todo el día fue muy amplio y con una gran afluencia de gente. Las actividades del día 21 se desarrollaron en la C/Feria y durante todo el día hubo un ambiente festivo. Destacar la celebración de un concurso de fotografía y la actuación de la Banda de Música Municipal. Resaltar que el Día del Joven se consolida y cada año se va viendo el avance y progreso en las políticas de juventud. Agradecer a todos los técnicos y trabajadores que han colaborado y se han volcado en esta actividad. Gracias a su trabajo se han reducido los gastos en un 50%. Asimismo, agradecer también la colaboración de la Diputación de Badajoz. Finalmente, informar sobre la celebración de un Torneo de Fútbol Sala y organización de rutas de senderismo durante la Semana Santa.

3º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADOQUINADO CALLE IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que siguiendo el criterio anterior, votaremos en contra, puesto que consideramos que no se deberían aplicar contribuciones especiales al arreglo de las calles.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que solamente recordar, al igual que en Plenos anteriores, que es algo totalmente legal y que se ha realizado anteriormente con otras Corporaciones. Además, la cuantía que se les está pidiendo no llega al 10% de la inversión total. Por otra parte, la política del PP con respecto a las calles es la que se está viendo en casos como la c/ Domahero. Además, hay muchos ciudadanos que si están de acuerdo con las contribuciones especiales, y hay que tener en cuenta que en estas calles se están invirtiendo en muchas infraestructuras que no se ven a simple vista y que suponen una importante inversión.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición, presentados por los afectados del expediente de Imposición de contribuciones especiales por la obra "Adoquinado en c/ Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo a este acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuado el criterio de reparto establecido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN FELISA MANSILLA GALLEGO

4º.- APROBACIÓN CONVENIO PROMEDIO RECOGIDA PAPEL CARTON.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:



CLASE 8.

Comunicar que por parte de esta Alcaldía se ha llegado a un principio de acuerdo para comprar el Convento, y los términos del acuerdo son una aportación económica de 180.000,00 euros y un terreno de aproximadamente de 1200 m², creemos que es un motivo de satisfacción para todos y agradecer públicamente a la familia Gallego su disposición a la negociación.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeés quien informa de la realización del programa "Andando al cole" los días 23, 24, 25, destacando la importancia del desarrollo de estas actividades en la salud infantil. Asimismo, se informa que el año que viene se continuará con esta actividad. Lo que importa es incluir actividades satisfactorias. Informar también de la realización del programa Salud Joven, en colaboración con profesionales del centro de salud y el programa de ciudades saludables del Ayuntamiento de Herrer del Duque. Este programa se ha empezado en marzo y se desarrollará hasta el final del curso.

Seguidamente interviene la Sra. Marchena informando sobre el resultado de la colaboración del Día de la Mujer, el pasado día 8 de marzo, resaltándose una convivencia entre mujeres de Herrer y Fregene, a lo que asistieron más de 200 personas. Por la tarde se llevó a cabo una representación teatral y el día siguiente se celebraron Talleres de igualdad.

Informar asimismo del concierto la semana que viene del Taller "Vive el Teatro", que tendrá una duración de 150 horas y finalmente, decir que a lo largo de hoy y mañana se están realizando en Herrer del Duque unas jornadas para personas con discapacidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Barba informando sobre la celebración del Día del Joven, por segundo año consecutivo. El programa de actos que se realizó durante todo el día fue muy amplio y con una gran afluencia de gente. Las actividades del día 21 se desarrollaron en la C.F. y durante todo el día hubo un ambiente festivo. Destacar la celebración de un concurso de fotografías y la actuación de la Banda de Música Municipal. Resaltar que el Día del Joven se celebra y cada año se va viendo el avance y progreso en las políticas de juventud. Agradecer a todos los técnicos y trabajadores que han colaborado y se han volcado en esta actividad. Gracias a su trabajo se han reducido los gastos en un 50%. Asimismo, agradecer también la colaboración de la Diputación de Badajoz. Finalmente, informar sobre la celebración de un Torneo de Fútbol Sala y organización de rutas de senderismo durante la Semana Santa.

3.- RECURSOS DE REPOSICIÓN POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADQUINADO CALLE IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Caplo, exponiendo que siguiendo el criterio anterior, votamos en contra, puesto que consideramos que no se deberían aplicar contribuciones especiales al arreglo de las calles.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeés, exponiendo que solamente recordo, al igual que en Pleno anterior, que es algo totalmente legal y que se ha realizado anteriormente con otras Corporaciones. Además, la cuantía que se está pidiendo no llega al 10% de la inversión total. Por otra parte, la política del PP con respecto a las calles es la que se está viendo en casos como la C/ Domínguez. Además, hay muchos ciudadanos que si están de acuerdo con las contribuciones especiales, y hay que tener en cuenta que en estas calles se están invirtiendo en muchas intervenciones que no se ven a simple vista y que suponen una importante inversión.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición, presentados por los electores del expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra "Adquirido en C/ Iglesia y otras actuaciones", que figuran en el Anexo a este acuerdo, al considerar que la realización de la obra por el Ayuntamiento supone la obtención por los sujetos pasivos de un aumento del valor de sus bienes, estando en consonancia con el artículo 28 del R.D. 2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al considerarse adecuado el criterio de reparto establecido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ANEXO: SUJETOS PASIVOS QUE HAN PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN FELISA MANSILLA GALLEGO

4.- APROBACIÓN CONVENIO PROMEDIO RECOGIDA PAPEL CARTON

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:



OL1209689

CLASE 8.ª

De otra Toma la palabra el Sr. Carpio diciendo que le gustaría que se recordara en relación con el tema del cartón que los contenedores están ubicados en ciertos sitios donde se llenan de forma muy rápida, sobre todo delante de determinados establecimientos. Por lo que se debería buscar una solución y dejar estos contenedores para el ciudadano de calle. Creemos que el Convenio es interesante por lo que votaremos a favor.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que parece que ahora el Sr. Carpio tiene mucha prisa por arreglar el problema del cartón. Contestando a la cuestión planteada, decir que a través del Programa ciudades saludables se han mantenido reuniones con los empresarios de Herrera para intentar solucionar el problema, pero no es solo una cuestión de poner nuevos contenedores sino de mejorar la gestión. Además, nos ha llegado la posibilidad de adherimos a este Convenio y por nuestra parte encantados de que Promedio se encargue de esta gestión.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión dentro del CONVENIO CON EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, a la OPCIÓN C DEL DISPOSITIVO SEXTO: Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón, línea azul.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

CUARTO.-Remitir el presente acuerdo a PROMEDIO.

5ª.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y NESTLE WATERS S.A PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que este Convenio es consecuencia de las negociaciones mantenidas con Nestle por la explotación de un tercer pozo, fruto de las cuales tuvo lugar la firma de una adenda al contrato en la que se recoge la creación de un Fondo Social por importe de 18.000,00 euros anuales. Para la gestión de este fondo es necesaria la redacción de un Convenio y después de las conversaciones mantenidas con la empresa se ha llegado a los acuerdos que quedan reflejados en el mismo. Este Convenio tendrá una duración de 4 años y será necesario presentar anualmente una memoria justificativa del destino que se ha dado ha dicho fondo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, quien expone que se trata de un mero trámite administrativo y votaremos a favor.

Solicita la palabra el Sr. Valadés manifestando que este Convenio supone la consolidación de una serie de acuerdos a los que se llegó con Nestle después de varias negociaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA, PRIMERO.- Prestar aprobación a la adhesión al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y NESTLE WATERS S.A PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", PARA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL.

En Herrera del Duque a 27 de marzo de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **SR. DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, con DNI N° 34768167 X, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, y ejecución de la adenda al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A DE CESION DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDINALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento Doña **Noelia Liñares Limeres**, que da fe de este acto.

Como consecuencia de lo anterior, la cantidad correspondiente al ejercicio 2008, a ingresar en el primer trimestre del ejercicio 2009, asciende a 18.252,00 euros (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS).



CLASE 8ª

Tomó la palabra el Sr. Carpio diciendo que le gustaba en relación con el tema del cañón que los contenedores estén ubicados en ciertos sitios donde se llenan de forma muy rápida, sobre todo delante de determinados establecimientos. Por lo que se debate pasar una solución y dejar estos contenedores para el ciudadano de calle. Creemos que el convenio es interesante por lo que votamos a favor.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés, exponiendo que porque que al fin el Sr. Carpio tiene mucha prisa por arreglar el problema del cañón, contestando a la cuestión planteada, decir que a través del Programa ciudades saludables se han mantenido reuniones con los empresarios de Herrería para intentar solucionar el problema, pero no es solo una cuestión de poner nuevos contenedores sino de mejorar la gestión. Además, nos ha llegado la posibilidad de adherirnos a este convenio y por nuestra parte encontramos de que Promedio se encarga de esta gestión.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes.

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la adhesión dentro del convenio con el consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, Promedio, para la gestión de los residuos sólidos urbanos, a la opción C del dispositivo sexto; Gestión, Transporte y Reciclaje de

Residuos de papel y cartón, línea azul.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del

Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

CUARTO.- Renunciar el presente acuerdo a PROMEDIO.

5ª.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE Y NESTLE WATER S.A PARA LA CREACION DE UN FONDO SOCIAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 25 de marzo de 2009 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que este convenio es consecuencia de las negociaciones mantenidas con Nestlé por la explotación de un tercer pozos, furo de las cuales tuvo lugar la firma de una acta de constatación en la que se recoge la creación de un Fondo Social por importe de 18.000,00 euros anuales. Para la gestión de este fondo es necesario la redacción de un convenio y después de las conversaciones mantenidas con la empresa se ha llegado a los acuerdos que quedan reflejados en el anexo. Este convenio tendrá una duración de 4 años y será necesario presentar anualmente una memoria justificativa del destino que se ha dado al dicho fondo.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, quien expone que se trata de un mero trámite administrativo y votamos a favor.

Solicita la palabra el Sr. Valdeés manifestando que este convenio supone la consolidación de una serie de acuerdos a los que se llegó con Nestlé después de varias negociaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA.

PRIMERO.- Prestar aprobación a la adhesión al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Herrería del Duque y Nestlé Water S.A para la creación de un fondo social, en los

siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE Y "NESTLE WATER ESPAÑA, S.A.", PARA CREACION DE UN FONDO SOCIAL.

En Herrería del Duque a 27 de marzo de dos mil nueve.

REUNIONES

De una parte el Ilmo. Sr. DON SATURNINO ALCAZAR VACUERIZO, con DNI N.º 34788187 X, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrería del Duque, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, y ejecución de la acta de constatación suscrita entre este Ayuntamiento y la empresa NESTLE WATER ESPAÑA, S.A DE CESION DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDIANALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento Doña Noelia Linares Linares, que da fe de este acto.



OL1209690

CLASE 8.ª

De otra parte, **DON LÁZARO RIVADEMAR ESTELA**, con D.N.I. número 36768167-X actuando en nombre y representación "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", con domicilio en la calle Aragón, número 210, ático primero de Barcelona (CP 08011), CIF número **A58707449**.

Los comparecientes, en el concepto y representación en la que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar y obligarse en virtud del presente convenio, y por todo ello,

EXPONEN

PRIMERO.-Que con fecha 26/09/08 el Ayuntamiento de Herrera del Duque adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de la adenda al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa NESTLE WATERS ESPAÑA, S.A DE CESION DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDINALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO en cuyo punto C) Otros acuerdos, apartado primero se decía, que el "contratista abonará anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejarán en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional), en concepto de fondo social, destinado a actividades de este carácter dentro del término municipal y cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio arriba referenciado y a suscribir antes del 30 de septiembre de 2008".

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Herrera del Duque, destinará la cantidad que le corresponda anualmente en concepto de fondo social, a la realización de las actividades que estime convenientes para los intereses Municipales. Estas actividades, que podrán tener un carácter cultural, deportivo o social, deberán repercutir en beneficio del Municipio de Herrera del Duque.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, presentará anualmente una Memoria explicativa, en la que se justificará el destino que se ha dado al mencionado fondo.

TERCERO.- Que "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", tiene ubicada en el municipio de Herrera del Duque la planta de envasado de agua de las aguas minerales denominadas Borbollón I y Borbollón II.

CUARTO.- Que "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para que puedan llevarse a cabo las actividades referenciadas en los apartados primero y segundo de la parte expositiva del presente Convenio.

QUINTO.- Que por todo ello, es de interés de ambas partes establecer los pactos correspondientes para colaborar en las actividades referenciadas y como consecuencia de ello formalizan este Convenio sobre la base de las siguientes

En consecuencia con lo expuesto anteriormente se establecen para el cumplimiento del presente convenio las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio es fijar las cláusulas por las que se regirá la colaboración económica que aportará "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", a los efectos de que se lleven a cabo las actividades especificadas en la parte expositiva del presente Convenio y que se realizarán en beneficio de los habitantes del Municipio de Herrera del Duque.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene una vigencia de **4 AÑOS**, comenzando la misma desde 2008, conforme el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26/09/08.

TERCERA.- "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", abonará al AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE anualmente la cantidad de 18.000,00 €, (incrementada anualmente de acuerdo con el IPC, conjunto nacional). A partir del primer año de vigencia del presente convenio esta cantidad variará conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consume (General Nacional).

La fecha de pago de estas cantidades se realizarán por "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A." dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponda cada anualidad del convenio, es decir:

Anualidad de 2008, dentro del primer trimestre de 2009.

Anualidad de 2009, dentro del primer trimestre de 2010

Anualidad de 2010, dentro del primer trimestre de 2011.

Anualidad de 2011, dentro del primer trimestre de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, la cantidad correspondiente al ejercicio 2008, a ingresar en el primer trimestre del ejercicio 2009, asciende a 18.252,00 euros (**DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS**).



CLASE 8.

De otra parte, DON LÁZARO RIVADEMAR ESTELA, con D.N.I. número 32788167-X actuando en nombre y representación "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", con domicilio en la calle Aragón, número 210, séico número de Barcelona (CP 08011), CIF número A88707442.

EXPOSICIÓN

PRIMERO.- Que con fecha 26/09/08 el Ayuntamiento de Herrera del Duque adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de la agenda al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A. DE GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDIANALES EN FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO en cuyo punto C) Otros acuerdos, apartado primero se decía, que el "contrato abonará anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque dentro del primer trimestre de cada año y en los términos que se reflejarán en el correspondiente convenio la cantidad mínima de 18.000 € (dieciocho mil euros) en concepto de fondo social, destinadas a actividades de carácter dentro del término municipal y cuya gestión le corresponde al Ayuntamiento conforme al convenio antes mencionado y a suscribir antes del 30 de septiembre de 2008".

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Herrera del Duque, destinó la cantidad que le correspondía anualmente en concepto de fondo social, a la realización de las actividades que están convenidas para los intereses municipales. Estas actividades, que podrán tener un carácter cultural, deportivo o social, deberán reportar un beneficio al Municipio de Herrera del Duque.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, presentó anualmente una Memoria explicativa, en la que se justificó el destino que se ha dado al mencionado fondo.

TERCERO.- Que "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", tiene ubicada en el municipio de Herrera del Duque la planta de envasado de agua de las aguas mineras denominadas Borboldón I y Borboldón II.

CUARTO.- Que "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para que puedan llevarse a cabo las actividades mencionadas en los apartados primero y segundo de la parte expositiva del presente Convenio.

QUINTO.- Que por todo ello, es de interés de ambas partes establecer los pactos correspondientes para colaborar en las actividades mencionadas y como consecuencia de ello formalizan este Convenio sobre la base de las siguientes

En consecuencia con lo expuesto anteriormente se establecen para el cumplimiento del presente convenio las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es fijar las cláusulas por las que se regirá la colaboración económica que aportará "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", a los efectos de que se lleven a cabo las actividades especificadas en la parte expositiva del presente Convenio y que se realizarán en beneficio de los habitantes del Municipio de Herrera del Duque.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene una vigencia de 4 AÑOS, comenzando la misma desde 2008, conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26/09/08.

TERCERA.- "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", abonará al AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE anualmente la cantidad de 18.000,00 € (dieciocho mil euros) en concepto de acuerdo con el IPC (conjunto nacional).

A partir del primer año de vigencia del presente convenio esta cantidad variará conforme a las variaciones que experimente el índice de Precios al Consumo (General Nacional).

La fecha de pago de estas cantidades se realizará, por "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponde cada trimestre del convenio, es decir:

- Anualidad de 2008, dentro del primer trimestre de 2008.
- Anualidad de 2009, dentro del primer trimestre de 2010.
- Anualidad de 2010, dentro del primer trimestre de 2011.
- Anualidad de 2011, dentro del primer trimestre de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, la cantidad correspondiente al ejercicio 2008, a ingresar en el primer trimestre del ejercicio 2008, asciende a 18.262,00 euros (dieciocho mil doscientos cincuenta y dos euros).



OL1209691

CLASE 8.ª

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, se obliga a realizar las actividades descritas en la parte expositiva de este Convenio.

Asimismo se obliga a que en toda difusión pública que se haga de las actividades realizadas (comunicados de prensa, carteles, papel de cartas, trípticos, etc.) en relación con el objeto del presente Convenio se hará constar, previa conformidad de la entidad, la colaboración de Nestlé Waters, España, S.A.; a tal efecto la entidad facilitará el logotipo de la empresa. El eslogan publicitario contendrá la siguiente inscripción "con la colaboración de Nestlé Waters España, S.A."

QUINTA.- Anualmente, y dentro del mes de Diciembre de cada año, el Ayuntamiento remitirá a "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", una memoria en la que el Ayuntamiento dará a conocer las actividades llevadas a cabo y que la cantidad percibida por cada anualidad se ha destinado a las finalidades previstas.

SEXTA.- Se creará una Comisión de seguimiento integrada por miembros de ambas partes con la finalidad de asegurar el cumplimiento del presente Convenio y de informar a las respectivas partes de las cuestiones que puedan afectar a su desarrollo. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno, previa convocatoria y con una antelación mínima de 15 días hábiles.

SÉPTIMA.- De esta colaboración no recaerá en "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", ninguna responsabilidad, ni obligación por cualquier concepto, a excepción de las obligaciones que constan en este Convenio

OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE entregará la documentación acreditativa necesaria para acreditar ante la Administración Tributaria que las cantidades entregadas por "Nestlé Waters España, S.A." se acogen a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del mecenazgo.

NOVENA.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores facultará para resolver de manera anticipada el presente Convenio por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes otorgan, aceptan y firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan al inicio y ante la Secretaria de la Corporación, que da fe.

EL ALCALDE,

Por "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, SA."

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo. D. Lázaro Rivademar Estela.

Doy fe

La Secretaria,

Fdo Noelia Liñares Limeres"

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a NESTLE WATERS S.A.

6º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2008 (DAR CUENTA AL PLENO)

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, ha tenido un resultado favorable para el Ayuntamiento. De este modo, la liquidación presenta un Resultado presupuestario positivo que asciende a la cantidad de 790.301,58 euros, y un Remanente de Tesorería también positivo de 1.071.989,63 euros. Como se desprende del resultado de la liquidación las cuentas del Ayuntamiento empiezan a cuadrar, y reflejan que el aumento de los impuestos está repercutiendo positivamente en beneficio del Municipio.

Sin más intervenciones, el Pleno, manifiesta darse por enterado de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 81

CUARTA - EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, se obliga a realizar las actividades descritas en la parte expostiva de este Convenio.

Asimismo se obliga a que en toda difusión pública que se haga de las actividades realizadas (comunicados de prensa, carteles, papel de cartas, trípticos, etc.) en relación con el objeto del presente Convenio se hará constar, previa conformidad de la entidad, la colaboración de Nestlé Waters España, S.A., a tal efecto la entidad facilitará el logotipo de la empresa. El estlogan publicitario contendrá la siguiente inscripción "con la colaboración de Nestlé Waters España, S.A."

QUINTA - Anualmente, y dentro del mes de Diciembre de cada año, el Ayuntamiento remitirá a WESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A., una memoria en la que el Ayuntamiento dará a conocer las actividades llevadas a cabo y que la cantidad percibida por cada entidad se ha destinado a las finalidades previstas.

SEXTA - Se creará una Comisión de seguimiento integrada por miembros de ambas partes con la finalidad de asegurar el cumplimiento del presente Convenio y de informar a las respectivas partes de las cuestiones que puedan afectar a su desarrollo. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno, previa convocatoria y con una antelación mínima de 15 días hábiles.

SEPTIMA - De esta colaboración no recaerá en WESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A., ninguna responsabilidad, ni obligación por cualquier concepto, a excepción de las obligaciones que constan en este Convenio.

OCTAVA - EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE entregará la documentación acreditativa necesaria para acreditar ante la Administración Tributaria que las cantidades entregadas por Nestlé Waters España, S.A., se acogan a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del mecenazgo.

NOVENA - El cumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores facultará para resolver de manera anticipada el presente Convenio por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes otorgan, aceptan y firman el presente Convenio por duplicado ejemplo y a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan al inicio y ante la Secretaría de la Corporación, que da fe.

Por "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A."

EL ALCALDE

Fdo. D. Lázaro Rivadomar Estela

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquero

Doy fe
La Secretaría

SEGUNDO - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en función, para la firma del Convenio de Adhesión, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO - Remitir el presente acuerdo a NESTLÉ WATERS S.A.

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2008 (DAR CUENTA AL PLENO)
Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, ha tenido un resultado favorable para el Ayuntamiento. De este modo, la liquidación presenta un Resultado presupuestado positivo que asciende a la cantidad de 730.301,58 euros, y un Resultado de Tesorería también positivo de 1.071.980,83 euros. Como se desprende del resultado de la liquidación las cuentas del Ayuntamiento empiezan a cuadrar, y reflejan que el aumento de los impuestos está repercutiendo positivamente en beneficio del Municipio.

Sin más intervenciones, el Pleno, manifiesta darse por enterado de la liquidación de la liquidación del Presupuesto de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



OL1209692

CLASE 8.^a

7º.- APROBACIÓN PROYECTO "TALLER DE EMPLEO, HERRERA DEL DUQUE III".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Carpio diciendo que vamos a votar a favor porque si lo aprueban bien venido sea. Pero para el futuro, advertir que en el Taller de Empleo solicitado se van a repetir los mismos módulos que en el anterior, y sería beneficioso que se estudiaran otras posibilidades como fontanería, carpintería u otro tipo de taller de empleo que resulte más beneficioso en estos tiempos.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, exponiendo que pensamos que el Taller de Empleo sería muy beneficioso para el Municipio, y no sabemos si tendremos la suerte de que nos lo concedan. Hay que intentar traer otro tipo de proyectos y coincido con el portavoz del PP. Es importante formar a la gente para los años que vienen e intentaremos que se lleve a cabo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto denominado "Taller de Empleo de Herrera del Duque, III, Ejecución Vestuario en zona piscina Municipal", elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde, por importe de 121.180,22 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento.

8º.- APROBACIÓN SOLICITUD TALLER DE EMPLEO, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que va a ser difícil que este año concedan el Taller al Ayuntamiento de Herrera, puesto que la intención es adjudicárselos a proyectos de Mancomunidades, por eso se va a intentar de las dos maneras.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la solicitud de realización del Taller de Empleo por parte de la de Servicios Cijara.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar la parte proporcional que corresponda aportar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, por las partidas no subvencionadas.

9º.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de marzo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que si bien el Plan General se aprobó inicialmente en el Pleno de Octubre, como consecuencia del retraso en la remisión del Plan por parte de la Junta de Extremadura y la introducción de modificaciones, es necesario volver a aprobarlo inicialmente.

A continuación interviene el Sr. Carpio exponiendo que se trata de un tema delicado que precisa de mucho estudio. Hemos tenido una reunión con Antonio que nos ha explicado las modificaciones más importantes y estamos de acuerdo en que se apruebe inicialmente para que se inicie el trámite de exposición pública. Además, nos gustaría solicitar que esta exposición al público se haga más cercanamente al público. Que se ponga el plano en los expositores para que los vecinos puedan verlo más fácilmente y puedan hacer propuestas. Además, sería conveniente que se ampliara el plazo de presentación de reclamaciones para facilitar la exposición. Asimismo, solicitamos la creación de una Comisión que se vaya reuniendo para ir estudiando las reclamaciones y modificaciones, para que no llegue la hora de la aprobación definitiva y no tengamos conocimiento. Por último también nos gustaría tener acceso a esta información, aunque sea a través de medios informáticos, para poder ir estudiándolo nosotros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés aclarando que la exposición pública va a tener una duración de dos meses. Por otra parte, el Plan General es muy complejo y para cualquier reclamación nuestro Técnico estará dedicado a ello. Sobre la Comisión todavía estamos esperando la Comisión de Nestlé Waters de su mandato. Piden más Comisiones ahora que antes y piden mucho ante el público pero luego no están a la altura. En cuanto al plazo de exposición, si aun así no fuera suficiente, se prolongaría el tiempo que fuera necesario, pero de todos modos, no se puede prolongar en exceso su tramitación.



CLASE 8ª

7.- APROBACIÓN PROYECTO "TALLER DE EMPLEO, HERRERA DEL DUQUE III".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Catipo diciendo que vamos a votar a favor porque si lo aprobamos bien vendrá sea. Pero para el futuro, advertir que en el Taller de Empleo solicitado se van a repartir algunos módulos que en el anterior y sería beneficioso que se estudiaran otras posibilidades como talleres, cursos, etc. en otros tipos de talleres de empleo que resulte más beneficioso en estos tiempos.

Seguidamente interviene el Sr. Valdez, exponiendo que pensamos que el Taller de Empleo sería muy beneficioso para el Municipio, y no sabemos si tendríamos la suerte de que nos lo concedan. Hay que intentar tener otro tipo de proyectos y coincido con el portavoz del PP. Es importante formar a la gente para los años que vienen e intentamos que se lleve a cabo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto denominado "Taller de Empleo de Herrera del Duque, III. Ejecución Vestuero en zona piscina Municipal, elaborado por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Valverde, por importe de 121.180,22 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento.

8.- APROBACIÓN SOLICITUD TALLER DE EMPLEO, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que va a ser difícil que este año concedan el Taller al Ayuntamiento de Herrera, puesto que la intención es adjudicarlo a proyectos de Mancomunidades, por eso se va a intentar de las dos maneras.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la solicitud de realización del Taller de Empleo por parte de la de Servicios Cijara. SEGUNDO.- Comprometerse a aportar la parte proporcional que correspondiera al Ayuntamiento de Herrera del Duque, por las partidas no subvencionadas.

9.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de marzo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el Plan General se aprobó inicialmente en el Pleno de Octubre, como consecuencia del retraso en la remisión del Plan por parte de la Junta de Extremadura y la introducción de modificaciones, es necesario volver a aprobarlo inicialmente.

A continuación interviene el Sr. Catipo exponiendo que se trata de un tema delicado que precisa de mucho estudio. Hemos tenido una reunión con Antonio que nos ha explicado las modificaciones más importantes y estamos de acuerdo en que se apruebe inicialmente para que se inicie el trámite de exposición pública. Además, nos gustaría solicitar que esta exposición al público se haga más cercanamente al público. Que se ponga el plano en los expositores para que los vecinos puedan verlo más fácilmente y puedan hacer propuestas. Además, sería conveniente que se ampliare el plazo de presentación de reclamaciones para facilitar la exposición. Asimismo, solicitamos la creación de una Comisión que se vaya reuniendo para ir estudiando las reclamaciones y modificaciones, para que no llegue la hora de la aprobación definitiva y no tengamos inconvenientes. Por último, también nos gustaría tener acceso a esta información, aunque sea a través de medios informáticos, para poder ir estudiando nosotros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdez aclarando que la exposición pública va a tener una duración de dos meses. Por otra parte, el Plan General es muy complejo y para estudiar reclamaciones nuestro Técnico estará dedicado a ello. Sobre la Comisión todavía estamos esperando la Comisión de Fiestas Walters de su mandato. Piden más Comisiones ahora que antes y piden mucho ante el público pero luego no están a la altura. En cuanto al plazo de exposición, si una así no fuera suficiente, se prolongaría el tiempo que fuera necesario, pero de todas formas, no se puede prolongar en exceso su limitación.



OL1209693

CLASE 8.^a

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Grupo Popular tiene a su disposición una copia del Plan General para su estudio, pero no creo conveniente que el Plan salga del Ayuntamiento. El documento no debe salir de las Oficinas Municipales. La exposición se realizará durante dos meses y queremos que el pueblo esté informado y que no pase como con las actuales normas subsidiarias. Se insertará un anuncio en la web Municipal y se expondrá el Plano en el Ayuntamiento. En cuanto a las comisiones se realizarán las que sean necesarias, puesto que es lo que va a regir el futuro urbanístico durante por lo menos 15 años, ya que las actuales normas son del 93. Queremos que sea lo más perfecto posible y que resuelva todos los problemas que hay. Ya sabemos que todos no va a ser posible pero intentaremos resolver el mayor número de ellos.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SEGUNDO.- Remitir el texto del presente acuerdo al Diario Oficial de Extremadura, al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y a un diario de los de mayor tirada en la provincia para su sometimiento e información pública durante el plazo de dos meses desde dicha publicación. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todos los interesados que quieran examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Acordar la suspensión de licencias en todos los ámbitos afectados por variaciones del Plan General propuesto con respecto a la ordenación anterior, durante un año, o hasta la aprobación definitiva del Plan si fuere inferior.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Grupo Socialista se presenta como asunto urgente Moción relativa al 30 aniversario de Elecciones Municipales.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los presentes.
A continuación se procede por parte del Sr. Valadés a dar lectura a la Moción (FIGURA COMO ANEXO A ESTE ACTA).

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena exponiendo que quería poner de manifiesto algunas quejas de los vecinos. En primer lugar, en relación con la fuente de la plaza que sigue sin iluminación y sin agua desde Navidad y en segundo lugar en cuanto a los pasos elevados, que se rebajen los pequeños que se han dejado.

En cuanto a lo de las fotografías de cómo se encontraban las calles antes de que vosotros llegais, había que ver cómo las encontramos nosotros. Se trataba de solucionar el problema de una manera transitoria porque eran barro.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto al tema de la fuente ya he tomado nota. Con respecto a los pasos elevados hay distintos criterios, puesto que hay gente que está solicitando este tipo de pasos en sus calles. Ya sabemos que es una medida impopular pero es mejor adoptar estas medidas y no lamentarlo después.

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien dice que el problema está en los resaltes pequeños. Lo que hay que hacer son pasos de cebra elevados, estos no dañan a las personas ni a los coches, pero estos pequeños son los que están haciendo daño.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que no estoy de acuerdo con eso. Precisamente están para proteger el paso de cebra.

En cuanto a lo del triple tratamiento superficial es un ejemplo de lo que se vaya haciendo se haga bien. Porque por ejemplo la c/ Cantarranas habrá que levantarla y hacer el saneamiento. En cuanto al pago de las contribuciones especiales, se facilitará todo lo posible la forma de pago, y si es preciso se concederán aunque sea 5 años para realizar el mismo. Pero creo que es bueno y sano que los vecinos sepan lo que cuesta hacer las cosas y así poder valorarlas mejor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





CLASE 8ª

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Grupo Popular tiene a su disposición una copia del Plan General para su estudio, pero no crea conveniente que el Plan salga del Ayuntamiento. El documento no debe salir de las Oficinas Municipales. La exposición se realizará durante dos meses y queremos que el pueblo esté informado y que no pase como con las actuales normas subsidiadas. Se realizará un anuncio en la web Municipal y se expondrá el Plan en el Ayuntamiento. En cuanto a las comisiones se realizarán las que sean necesarias, puesto que es lo que va a regir el futuro urbanístico durante por lo menos 15 años, ya que las actuales normas son del 93. Queremos que sea lo más perfecto posible y que resolviera todos los problemas que hay. Ya sabemos que todos no va a ser posible pero intentaremos resolver el mayor número de ellos.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Badajoz.

SEGUNDO.- Remitir el texto del presente acuerdo al Diario Oficial de Extremadura, al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y a un diario de los de mayor tirada en la provincia para su sometimiento e información pública durante el plazo de dos meses desde dicha publicación. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todos los interesados que quierán examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Acordar la suspensión de licencias en todos los ámbitos afectados por versiones del Plan General de Ordenación Urbana, durante un año, o hasta la aprobación definitiva del Plan si fuera inferior.

10.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Grupo Socialista se presenta como asunto urgente Moción relativa al 30 aniversario de Escuelas Municipales.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los presentes.
A continuación se procede por parte del Sr. Valdeés a dar lectura a la Moción (FIGURA COMO ANEXO A ESTE ACTA).

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena exponiendo que quiere poner de manifiesto algunas quejas de los vecinos. En primer lugar, en relación con la fuente de la plaza que sigue sin iluminación y sin agua desde Navidad y en segundo lugar en cuanto a los pasos elevados, que se resaljen los pequeños que se han dejado.
En cuanto a lo de las fotografías de cómo se encuentran las calles antes de que vosotros llegáis, habla de ver cómo las encontramos nosotros. Se trata de solucionar el problema de una manera transitoria porque eran malos.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto al tema de la fuente ya he tomado nota. Con respecto a los pasos elevados hay distintos orificios, puesto que hay gente que está solicitando este tipo de pasos en sus calles. Ya sabemos que es una medida impopular pero es mejor adoptar estas medidas y no lamentarlo después.

Solicita la palabra el Sr. Catipo quien dice que el problema está en los resaltes pequeños. Lo que hay que hacer son pasos de cebras elevados, estos no dañan a las personas ni a los coches, pero estos pequeños son los que están haciendo daño.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que no estoy de acuerdo con eso. Precisamente están para proteger el paso de cebras.

En cuanto a lo del triple tratamiento superficial es un ejemplo de lo que se vaya haciendo se haga bien. Porque por ejemplo la Sr. Carreras habla de levantar y hacer el saneamiento. En cuanto al pago de las condiciones especiales, se facilitará todo lo posible la forma de pago, y si es preciso se concederán aunque sea 5 años para realizar el mismo. Pero creo que es bueno y sano que los vecinos, según lo que cuesta hacer las cosas y así poder mejorarlas mejor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, iniciándose a las once y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria.





OL1209694

CLASE 8.^a

4/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 27 de marzo de 2009, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Informar que el día 3 tuvo lugar una reunión para tratar el asunto de construcción de viviendas de protección oficial, a la que asistió un gran número de personas y ya se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes. El precio medio será aproximadamente de 91.000,00 a lo que hay que sumar el 6% de IVA y sumar la subvención correspondiente a cada persona.
- El día 17 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el inicio de licitación de la obra de la guardería y comedor infantil en el Colegio.
- El puente de mayo tenemos la segunda Edición de la Ruta de la Tapa, creemos que es una buena fecha por la afluencia de gente que va a tener el pueblo.
- Agradecer públicamente al personal que ha estado trabajando en la obra de adoquinado de la c/ Iglesia, su entrega y dedicación profesional, la obra ha llegado para que la Semana Santa pudiera desarrollarse como queríamos y me parece justo que se agradezca la labor de estos trabajadores, puesto que normalmente son muy criticados todos los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento.



CLASE B.

408-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PÉRIBO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día veintinueve de abril de dos mil nueve, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DON BENITO ALBA ALBA.
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SECRETARIA
NOELIA LINARES LINARES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al 27 de marzo de 2009, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
Informar que el día 3 tuvo lugar una reunión para tratar el asunto de construcción de viviendas de protección oficial a la que asistió un gran número de personas y ya se ha adelantado el plazo de presentación de solicitudes. El precio medio será aproximadamente de 91.000,00 € lo que hay que sumar el 8% de IVA y sumar la subvención correspondiente a cada persona.
El día 17 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el inicio de licitación de la obra de la guardería y comedor infantil en el Colegio.
El punto de mayor tenor es segunda Edición de la Rula de la Teja, creamos que es una buena fecha por la ausencia de gente que va a tener el pueblo.
Agradecer públicamente al personal que ha estado trabajando en la obra de adaptación de la C/ Iglesia, su entrega y dedicación profesional, la obra ha llegado para que la Semana Santa pueda desarrollarse como queremos y me parece justo que se reconozca el trabajo de estos trabajadores, puesto que normalmente son muy criticados todos los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento.



OL1209695

CLASE 8.ª

- Hacer público que la obra del Campo de Fútbol de Césped artificial ya se ha cumplido y se ha entregado la obra. Queda el sistema de riego y el nuevo alumbrado, que va a ser de muy buena calidad y desde la Federación Extremeña de Fútbol ya se nos ha felicitado por estas instalaciones.
- Anunciar que mañana tendrá lugar el Día de la Comarca en Pelosche, y desde aquí invitaros a todos a que asistáis.

3º.- MODIFICACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto es consecuencia del acuerdo alcanzado con la familia Gallego para la compra del Convento. El terreno que va incluido dentro del acuerdo necesita ser incluido en el inventario de bienes para que pueda ser inscrito posteriormente a nombre de esta gente, de este modo, lo que significa este punto es prácticamente un trámite administrativo.

Solicita la palabra el Sr. Valadés exponiendo que ojalá tuviéramos que modificar el Inventario muchas veces, sobre todo para este tipo de finalidades. Como todos sabéis era una exigencia por parte de este equipo de gobierno, era una exigencia programática por parte de nuestro grupo político y era una exigencia popular la recuperación del Convento. Y como ya se ha dicho, la previsión que tenemos para el convento es iniciar una inversión importante, consistente en una Hospedería, que va a poner a Herrera del Duque en la punta del turismo de la comarca.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes e incorporar los siguientes Bienes Inmuebles:

Parcela Rústica situada en el Tejar, polígono 14, parcela 6, de 1367 m2, referencia catastral nº 06063A0140006000AS. Lindes: Gil Rodríguez Lorenzo, Rodríguez Rubio Manuel, Gil Rodríguez Antonio, Muñoz Carrasco Francisco, Rodríguez Rubio Carmen, Demarcación de Carreteras del Estado.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al órgano correspondiente de la Administración Estatal y Autonómica.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "SANEAMIENTO INTEGRAL."

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se expone que la Consejería nos va a ceder la Explotación de la Planta depuradora de aguas residuales. Se trata de autorizar el Convenio para llevar a cabo la explotación. En Plenos anteriores, ya se ha mencionado que esta explotación la va a llevar a cabo el Consorcio de la Diputación, Promedio.

A continuación toma la palabra el Sr. Carpio comentando que como se ha estado explicando es un trámite administrativo que hay que seguir para la cesión al Ayuntamiento y a la vez la gestión por la nueva empresa, por lo que apoyamos su fase inicial.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que como bien ha explicado el Portavoz del PP, es un trámite administrativo que comenzó ya hace meses, y por supuesto que lo vamos a aprobar y a seguir para delante.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento y explotación de las obras de: "Saneamiento integral en diversas poblaciones de la cuenca alta del Guadiana en Extremadura(Margen izquierda): colectores y EDAR en Herrera del Duque". (anexo a este acta)

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.



CLASE 8.

Hacer público que la obra del Campo de Fútbol de Cádiz... Queda el sistema de riego y el nuevo alumbrado... Extremadura de Fútbol ya se nos ha felicitado por estas instalaciones. Anunciar que mañana tendrá lugar el Día de la Comarca en Potosí, y desde aquí invitamos a todos a que asistáis.

3.- MODIFICACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 22 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones: Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto es consecuencia del acuerdo alcanzado con la familia Gállego para la compra del Convento. El terreno que va incluido dentro del acuerdo necesita ser incluido en el inventario de bienes para que pueda ser inscrito posteriormente a nombre de esta gente, de este modo, lo que significa este punto es prácticamente un trámite administrativo. Solicita la palabra el Sr. Valdeés exponiendo que ojala tuviera que modificar el inventario municipal, sería todo para este tipo de inmuebles. Como todos sabéis era una exigencia por parte de este equipo de gobierno, era una exigencia programática por parte de nuestro grupo político y era una exigencia popular la recuperación del Convento. Y como ya se ha dicho, la previsión que tenemos para el convenio es iniciar una inversión importante, consistente en una Hospedería, que va a poner a Herrera del Duque en la punta del turismo de la comarca.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes e incorporar los siguientes bienes inmuebles: Parcela Rústica situada en el Tajar, polígono 14, parcela 8, de 1387 m2, referencia catastral nº 05083A014008000A5 Linderos Gil Rodríguez Lorenzo, Rodríguez Rubio Manuel, Gil Rodríguez Antonio, Muñoz Camacho Francisco, Rodríguez Rubio Carmen, Demarcación de Carreteras del Estado. SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al órgano correspondiente de la Administración Estatal y Autonómica.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS OBRAS "SANEAMIENTO INTEGRAL".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 22 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones: Por el Sr. Alcalde se expone que la Consejería nos va a ceder la explotación de la Planta depuradora de aguas residuales. Se trata de autorizar el Convenio para llevar a cabo la explotación. En Pleno anterior, ya se ha mencionado que esta explotación se va a llevar a cabo el Consorcio de la Diputación, Promotora. A continuación toma la palabra el Sr. Carpio comentando que como se ha estado explicando es un trámite administrativo que hay que seguir para la cesión al Ayuntamiento y a la vez la gestión por la nueva empresa, por lo que apoyamos su fase inicial. Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés, exponiendo que como bien ha explicado el Forero del PP, es un trámite administrativo que comenzó ya hace meses, y por supuesto que lo vamos a aprobar y a seguir para delante. No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento y explotación de las obras de "Saneamiento integral en diversas poblaciones de la comarca alta del Guadiana en Extremadura (Magan trébedas) colectores y EDAR en Herrera del Duque". (anexo a este acta). SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.



OL1209696

CLASE 8.ª

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO ANULACIÓN CONCESIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA ENTRE FINCA DENOMINADA "MOLINILLO" Y "CALLE IGLESIA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que esto es consecuencia de un acuerdo Plenario del año 1959, por el cual se concedía a la familia Domínguez, una concesión administrativa para conducción de agua hasta su propiedad. Como consecuencia de la obra de la c/ Iglesia, y al no tener conocimiento de su existencia, se ha roto la mencionada conducción y esta gente ha propuesto llegar a un acuerdo y renunciar a la concesión a cambio del arreglo de un tramo de la calle. Creemos que es beneficioso para el Ayuntamiento deshacerse de esa carga.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Carpio, exponiendo que vamos a apoyar este punto porque ha sido un acuerdo mutuo entre esta familia y el Ayuntamiento, aceptado por las dos partes.

Solicita la palabra el Sr. Valadés diciendo que el punto está suficientemente aclarado, es un acuerdo entre una familia y el equipo de gobierno así que a seguir para delante.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA, PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de anulación de concesión administrativa de conducción de agua, acordada en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 1959, entre la finca denominada "Molinillo" y Calle Iglesia, en los siguientes términos:

CONVENIO ANULACIÓN CONCESIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA ENTRE FINCA DENOMINADA "MOLINILLO" Y CALLE IGLESIA".

En Herrera del Duque, a 24 de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS:

De una parte **D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, titular de D.N.I. nº 34.768.167 X, en presencia de la Secretaria de la Corporación **NOELIA LIÑARES LIMERES**, que da fe de la firma de este Convenio.

Y de otra, **DON** , mayor de edad, con D.N.I. nº , y domicilio en C/ Iglesia, nº1 de Herrera del Duque (Badajoz),

ACTUAN:

D. SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes.

DON , en nombre propio.

Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este convenio en las calidades en que actúan,

DICEN:

ANTECEDENTES:

En Sesión Plenaria de fecha 2 de mayo de 1959, se acordó autorizar a Don Juan Manuel Domínguez Torralba para una conducción de aguas que parte de la finca denominada "Molinillo" propiedad de Don Juan Manuel Domínguez Torralba (...), hasta la puerta de servicio del Sr. Domínguez(...), por un plazo de 99 años.

Con fecha de 23 de octubre de 2008, se presenta escrito en este Ayuntamiento por D. en el que se expone que como consecuencia de las obras que se están realizando de adoquinado de la c/ Iglesia se ha roto la mencionada tubería objeto de la concesión, solicitando que por parte de este Ayuntamiento se encuentre una solución al mencionado problema.

Y conviniendo ambas partes en celebrar el presente convenio, lo formalizan en el presente documento, por el que



CLASE 8.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO ANULACION CONCESION CONDUCCION DE AGUA ENTRE FINCA DENOMINADA "MOLINILLO" Y "CALLE IGLESIA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 22 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que esto es consecuencia de un acuerdo Plenario del año 1988, por el cual se concedió a la familia Domínguez, una concesión administrativa para conducción de agua hasta su propiedad. Como consecuencia de la obra de la C/ Iglesia, y al no tener conocimiento de su existencia, se ha solicitado la mencionada concesión y esta gente ha propuesto pagar a un acuerdo y renunciar a la concesión a cambio del pago de un tramo de la calle. Creemos que es beneficioso para el Ayuntamiento desistirse de esa concesión.
Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Capelo, exponiendo que vamos a apoyar este punto porque ha sido un acuerdo mutuo entre esta familia y el Ayuntamiento, aceptado por las dos partes.
Solicita la palabra el Sr. Valdeás diciendo que el punto está suficientemente aclarado, es un acuerdo entre una familia y el equipo de Gobierno así que a seguir para delante.
Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO - Prestar aprobación al Convenio de anulación de concesión administrativa de conducción de agua acordada en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 1988, entre la finca denominada "Molinillo" y Calle Iglesia, en los siguientes términos:

CONVENIO ANULACION CONCESION CONDUCCION DE AGUA ENTRE FINCA DENOMINADA "MOLINILLO" Y "CALLE IGLESIA".

En Heredia del Duque, a 24 de abril de dos mil nueve.
REUNIDOS
De una parte D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Heredia del Duque, titular de D.N.I. nº 34.788.157 X, en presencia de la Corporación de la Corporación NOELIA LINARES LIMONES, que da fe de la firma de este Convenio.
Y de otra DON ..., mayor de edad, con D.N.I. nº ..., y domicilio en C/ Iglesia, nº1 de Heredia del Duque (Badajoz).

ACTUAN:
D. SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Heredia del Duque, según le facultan las disposiciones legales vigentes.
DON ..., en nombre propio.
Reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este convenio en las calidades en que actúan,

DICEN:
ANTECEDENTES:
En Sesión Plenario de fecha 2 de mayo de 1988, se acordó autorizar a Don Juan Manuel Domínguez Torralba para una concesión de agua que parte de la finca denominada "Molinillo" propiedad de Don Juan Manuel Domínguez Torralba (...), hasta la puerta de servicio del Sr. Domínguez (...), por un plazo de 99 años.
Con fecha de 23 de octubre de 2008, se presenta escrito en este Ayuntamiento por D. ... en el que se expone que como consecuencia de las obras que se están realizando de edificación de la C/ Iglesia se ha solicitado la mencionada tubería objeto de la concesión, solicitando que por parte de este Ayuntamiento se encuentre una solución al mencionado problema.
Y conviniendo ambas partes en celebrar el presente convenio, lo formalizan en el presente momento, por lo que



OL1209697

CLASE 8.ª

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN:

PRIMERO: D. [redacted] se compromete a renunciar a la **concesión administrativa** para conducción de aguas que le fue otorgada a D. Juan Manuel Domínguez Torralba, por acuerdo Plenario de fecha 6 de mayo de 1959, por un periodo de 99 años, quedando la misma sin efecto a partir de la firma del presente documento.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a la realización de las obras de adoquinado en zona Cagancho, desde C/ Barruelo y con una longitud aproximada de calle de 30,56 metros.

El importe total de las obras a realizar por parte del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 17.397,52 euros.

El detalle concreto de las obras a realizar es el reflejado en la Memoria redactada por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha de abril 2009.

TERCERO: Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación Patrimonial aplicable a las Administraciones Públicas y, en particular, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y restante legislación estatal o autonómica sobre el patrimonio. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado, ante mí la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE D. [redacted]

D. Saturnino Alcázar Vaquerizo.

LA SECRETARIA

D.ª Noelia Liñares Limeres

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

6º.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MONTE PUBLICO PARA POZO JARA III Y CANALIZACIÓN HASTA PLANTA EMBOTELLADORA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que es un trámite necesario para que Medio Ambiente autorice la ocupación de Monte Público y el Ayuntamiento pueda dar licencia de obra para la construcción de la caseta del tercer pozo y la canalización de Jara III hasta la planta embotelladora.

A continuación interviene el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio, diciendo que este tercer pozo de Aquarel va en beneficio de todos, de la propia empresa y del pueblo, puesto que creará nuevos puestos de trabajo y supondrá una mayor inversión de la empresa y aumento de su rentabilidad. Lo apoyamos en su momento y es un trámite administrativo.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés manifestando que esta es una muestra más de que Aquarel sigue apostando por el pueblo de Herrera y sigue queriendo explotar el manantial que tenemos en el pueblo a pesar de que nuestra entrada supuso algunos comentarios, pero no se lo hemos puesto tan difícil a Aquarel como para marcharse. Mantenemos una buena relación con Nestle, respetuosa entre el Ayuntamiento y la empresa, prueba de ello es que en este momento piden licencia para hacer muchas cosas que en otros tiempos se obviaban o no se pedían. Por lo tanto, vamos a aprobar el punto y que siga invirtiendo mucho Aquarel y que haya un cuarto pozo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**



CLASE 8ª

FACTAN CONVIVIR Y OTORGAN

PRIMERO: D. Juan Manuel Domínguez Toribio, por acuerdo Pleno de fecha 8 de mayo de 1988, por un periodo de 99 años, quedando la misma sin efecto a partir de la firma del presente documento.
SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de Herrería del Duque se compromete a la realización de las obras de saneamiento en zona Caserío, desde C/ Barrio y con una longitud aproximada de calle de 30,58 metros.
El importe total de las obras a realizar por parte del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 17.397,82 euros.

El detalle concreto de las obras a realizar se el reflejado en la Memoria redactada por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velasco, con fecha de abril 2008.
TERCERO: Es de aplicación el presente contrato lo dispuesto en la legislación Patrimonial aplicable a las Administraciones Públicas y, en particular, Real Decreto 1373/1988 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y restante legislación estatal o autonómica sobre el patrimonio. Regirá supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.
Y para que conste, los originales se firmen y ratifiquen en lo expuesto en el presente documento, firmándose en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicados, ante mí el Secretario, que doy fe.



D. Juan Manuel Domínguez Toribio, por acuerdo Pleno de fecha 8 de mayo de 1988, por un periodo de 99 años, quedando la misma sin efecto a partir de la firma del presente documento.

6ª- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MONTE PUBLICO PARA POZO JARA III Y CANALIZACIÓN HASTA PLANTA EMBOTELLADORA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 22 de abril de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que es un trámite necesario para que Medio Ambiente autorice la ocupación de Monte Público y el Ayuntamiento pueda dar licencia de obra para la construcción de la canalización del tercer pozo y la canalización de Jara III hasta la planta embotelladora.
A continuación interviene el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio, diciendo que este tercer pozo de Arenal va en beneficio de todos, de la propia empresa y del pueblo, puesto que creará nuevos puestos de trabajo y supondrá una mayor inversión de la empresa y aumento de su rentabilidad. Lo apoyamos en su momento y es un trámite administrativo.
Seguidamente interviene el Sr. Velasco manifestando que esta es una muestra más de que Arenal sigue apostando por el pueblo de Herrería y sigue queriendo explotar el manantial que tenemos en el pueblo a pesar de que nuestra empresa sujeta algunos comentarios, pero no se lo hemos puesto tan difícil a Arenal como para marcharse. Mantenemos una buena relación con Herrería, respetamos entre el Ayuntamiento y la empresa, puesto de ello es que en este momento piden licencia para hacer muchas cosas que en otros tiempos se olvidaban o se pedían. Por lo tanto, vamos a apoyar el pozo y que siga invirtiendo mucho Arenal y que haya un cuarto pozo.
No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,
ACUERDA:



OL1209698

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Prestar el consentimiento a la ocupación del Monte de Utilidad Pública nº 9 de los del Catálogo de la Provincia de Badajoz "Las Navas y Puerto del Lobo", por parte de Nestle Waters España S.A para la ubicación de Caseta de Extracción de agua mineral del manantial denominado "Jara III" y línea de conducción de agua enterrada desde este lugar a la planta de embotellado.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

7º.- INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE LINEA ELECTRICA CASTILLO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en el Pleno de noviembre se aprobó el proyecto de electrificación de la zona del castillo. Recordar que allí se encuentran una gran variedad de servicios, y la conducción de línea es la antigua, y está en unas condiciones muy precarias, por lo que la situación es insostenible. Hemos mantenido conversaciones con los vecinos para que nos den el permiso de paso por su finca, y solamente hay cuatro que no nos dan el permiso porque entienden que le tenemos que dar otro tipo de compensaciones, que el Ayuntamiento estima que no son razonables y por eso iniciamos el expediente de expropiación. Lo que no quiere decir que no estemos dispuestos a la negociación, pero siempre en unas condiciones razonables, pero es de saber público que no podemos seguir en estas condiciones.

Toma la palabra el Sr. Carpio exponiendo que en este punto no apoyaremos la expropiación forzosa por varios motivos, como se comentó cuando se aprobó anteriormente. Sin el acuerdo de la totalidad de los vecinos lo más lógico sería buscar una alternativa porque en este caso sí que se puede sin necesidad de llegar a la expropiación, aunque sea más costoso para el Ayuntamiento. Por lo que votaremos en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente le pregunta que cual es la alternativa que se le ocurre a ti.

El Sr. Carpio responde que por el camino.

El Sr. Alcalde señala que esa propuesta ya la hemos planteado técnicamente y han dicho que no. Esa era nuestra primera iniciativa. La visita que hicimos a Iberdrola con el técnico municipal y el redactor del proyecto, era soterrada y por el camino y los técnicos determinaron que era inviable, y de esa conversación salió esta solución.

El Sr. Carpio pregunta por qué no en alto por el camino en vez de soterrado.

El Sr. Alcalde le responde si sabes la cantidad de postes que hay que poner para ir por el camino, técnicamente es inviable.

El Sr. Carpio dice que será inviable económicamente. A lo que el Sr. Alcalde responde que es inviable técnicamente, por la cantidad de postes y Medio Ambiente no lo permite. Ya se demolió anteriormente una línea por medio ambiente, con informe de impacto ambiental negativo, por eso incluso se ha hecho la consulta antes de hacer el trazado y la solución que se adoptó es la que Medio Ambiente ha dicho que va a autorizar.

El Sr. Carpio expone que se ha adoptado la medida más sencilla.

El Sr. Alcalde le responde que no, que se ha adoptado la que se iba a autorizar.

El Sr. Carpio comenta que estas personas tienen sus derechos y si hay otra alternativas...

El Sr. Alcalde responde que te estoy diciendo que se ha consultado y no es viable. De hecho la otra que se ha demolido también pasaba por fincas privadas. Por qué no se llevó por el camino que estabais vosotros gobernando?

Solicita la palabra el Sr. Pacheco quien expone que esa línea ya estaba puesta, la impugnamos y pedimos informe de impacto ambiental, y fue negativo.

El Sr. Alcalde responde que esa línea que se ha demolido no estaba puesta, viene de la legislatura anterior. Vosotros estabais colocando la línea, porque no la paralizasteis, si no se tenía licencia de obra ni nada.

El Sr. Pacheco responde que sí se paró.

El Sr. Alcalde responde que como se iba a paralizar si esa línea estaba terminada.

El Sr. Pacheco dice que sí que se paralizó que vino incluso la Policía.



CLASE 8.

PRIMERO.- Prestar el consentimiento a la ocupación del Monte de Utilidad Pública nº 9 de los del Catálogo de la Provincia de Badajoz "Las Naves y Puerto del Lobo", por parte de Nestlé Waters España S.A. para la ubicación de Caseta de Extracción de agua mineral del manantial denominado "Las Naves" y líneas de conducción de agua enlucada desde este lugar a la planta de embotellado.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

7.- INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA LINEA ELÉCTRICA CASTILLO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en el Plano de noventa se aprobó el proyecto de electrificación de la zona del castillo. Recordar que allí se encuentran una gran variedad de servicios y la conducción de líneas es antigua, y está en unas condiciones muy precarias, por lo que la situación es insostenible. Hemos mantenido conversaciones con los vecinos para que nos den el permiso de paso por su finca, y solamente hay cuando que no nos den el permiso porque entienden que le tenemos que dar otro tipo de compensaciones, que el Ayuntamiento estima que no son razonables y por eso iniciamos el expediente de expropiación. Lo que no quiere decir que no estamos dispuestos a la negociación, pero siempre en unas condiciones razonables, pero es de saber público que no podemos seguir en estas condiciones.

Tiene la palabra el Sr. Carpio exponiendo que en este punto no exponemos la expropiación forzada por varios motivos, como se comentó cuando se aprobó anteriormente. Sin el acuerdo de la totalidad de los vecinos lo más lógico sería buscar una alternativa porque en este caso si que se puede sin necesidad de llegar a la expropiación, aunque sea más costoso para el Ayuntamiento. Por lo que votamos en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente le pregunta que cual es la alternativa que se le ocurre a ti.

El Sr. Carpio responde que por el camino.

El Sr. Alcalde señala que esa propuesta ya la hemos planteado técnicamente y han dicho que no. Esa era nuestra primera alternativa. La visita que hicimos a Iberdrola con el técnico municipal y el redactor del proyecto, era solamente y por el camino y los técnicos determinaron que era inviable, y de esa conversación salió esta solución.

El Sr. Carpio pregunta por qué no en año por el camino en vez de solventado.

El Sr. Alcalde le responde si sabes la cantidad de postes que hay que poner para ir por el camino, técnicamente es inviable.

El Sr. Carpio dice que será inviable económicamente. A lo que el Sr. Alcalde responde que es inviable técnicamente, por la cantidad de postes y Medio Ambiente no lo permite. Ya se demolió anteriormente una línea por medio ambiente, con informe de impacto ambiental negativo, por eso incluso se ha hecho la consulta antes de hacer el trazado y la solución que se adoptó es la que Medio Ambiente ha dicho que va a autorizar.

El Sr. Carpio expone que se ha adoptado la medida más sencilla.

El Sr. Alcalde le responde que no, que se ha adoptado la que se iba a autorizar.

El Sr. Carpio comenta que estas personas tienen sus derechos y si hay otra alternativa...

El Sr. Alcalde responde que le estoy diciendo que se ha consultado y no es viable. De hecho la otra que se ha demolido también pasaba por fincas privadas. Por qué no se llevó por el camino que estáis vosotros gobernando?

Solicita la palabra el Sr. Pacheco quien expone que esa línea ya estaba puesta, la impugnamos y pedimos informe de impacto ambiental, y fue negativo.

El Sr. Alcalde responde que esa línea que se ha demolido no estaba puesta, viene de la legislación anterior. Vosotros estáis colocando la línea, porque no la autorizáis, si no se tiene licencia de obra no se da.

El Sr. Pacheco responde que si se paró.

El Sr. Alcalde responde que como se iba a paralizar si esa línea estaba terminada.

El Sr. Pacheco dice que si que se paralizó que vino incluso la Policía.



0L1209699

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le responde que vamos a dejarlo así, cediendo la palabra al portavoz del PSOE.

El Sr. Valadés expone que realmente lo que se demuestra es que el 80% de los vecinos prácticamente entienden que es una necesidad importante. El problema es lo que viene diciendo el PP que premia el interés particular frente a un bien social. Creo que llevar la luz al castillo, viendo las deficiencias que hay en este momento y las que pueden aparecer en lo sucesivo, como consecuencia de otras actuaciones que se puedan hacer, es importante, sin embargo se obcecaban en que hay otras alternativas para llegar a ese acuerdo. Creo que lo que se ha ofrecido a los vecinos es sobradamente satisfactorio, de 20 vecinos aproximadamente, 16 han comprendido que era necesario y se acepta un fin social. Y Sr. Federico ustedes iniciaron esa obra sin impacto medioambiental y no la pararon, simplemente estaba terminada y luego no sabían qué hacer con ella. Lo que se está haciendo es lo que se deber hacer, las cosas bien desde el primer momento, con los informes favorables necesarios. Lo que está claro es que el fin social está más que justificado, y si estos vecinos no acceden a la propuesta del Ayuntamiento, en ningún momento vamos a cerrar la puerta a la negociación con ellos, pero lógicamente el acuerdo debe ser razonable, y la mayoría de los vecinos han entendido que el acuerdo es suficientemente razonable, salvo que haya otros intereses, por parte de estos vecinos.

No produciéndose más intervenciones, y Visto el proyecto técnico que fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de 2008, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Casto Romero Moreno sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.

Visto la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Vista la aprobación del Proyecto Técnico que lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Por todo lo expuesto, vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa; y los concordantes de su reglamento,

El Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (Grupo Partido Popular) ACUERDA,

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de **"Ramal Aéreo de MT a 20 KV con CT cubierto de 250 KVASD y Redes Subterráneas de Baja Tensión para la electrificación del Castillo y Repetidores sito en el Camino de los Valles de la localidad de Herrera del Duque"**, con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JACINTA CARRASCO FEBERO — DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 35, POLIGONO 12 — SITUACIÓN JURÍDICA: — TIPO DE AFECCIÓN: 100,73 M² Valoración: 327,19 euros-



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le responde que vemos a dejado así, quedando la palabra al portavoz del PSOE. El Sr. Valdeés expone que realmente lo que se demuestra es que el 80% de los vecinos prácticamente entienden que es una necesidad importante. El problema es lo que viene diciendo el PP que premia el interés particular frente a un bien social. Creo que llevar la luz al castillo, viendo las deficiencias que hay en este momento y las que pueden aparecer en lo sucesivo, como consecuencia de otras actuaciones que se puedan hacer, es importante, sin embargo se olvidan en que hay otras alternativas para llegar a ese acuerdo. Creo que lo que se ha ofrecido a los vecinos es sobradamente satisfactorio, de 20 vecinos aproximadamente, 18 han comprendido que era necesario y se acepta un fin social. Y Sr. Fábrega valdeés iniciaron esa obra sin impacto medioambiental y no la pararon, simplemente estaba terminada y luego no sabían qué hacer con ella. Lo que se está haciendo es lo que se debe hacer, las cosas bien desde el primer momento, con las informaciones favorables necesarias. Lo que está claro es que el fin social está más que justificado, y si estos vecinos no acceden a la propuesta del Ayuntamiento, en ningún momento vemos a cómo la puesta a la negociación con ellos, pero lógicamente el acuerdo debe ser razonable, y la mayoría de los vecinos han entendido que el acuerdo es suficientemente razonable, salvo que haya otros intereses por parte de estos vecinos.

No produciéndose más intervenciones, y visto el proyecto técnico que fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de 2008, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Casio Romero Moreno sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva y habiéndose cumplido todos los requisitos legales.

Visto la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras. Visto la aprobación del Proyecto Técnico que lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en el contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Por todo lo expuesto, vistos los artículos 4.1.b) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su reglamento.

El Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (Grupo Partido Popular) ACUERDA:
PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de "Ramal Aéreo de MT a 20 KV con CT cubierto de 250 KVA2 y Redes Subterráneas de Baja Tensión para la electrificación del Castillo y Repetidores sito en el Camino de los Valles de la localidad de Herrera del Duque", con anexo el proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEP.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JACINTA CARRASCO FEBREO — DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:
PARCELA 38, POLIGONO 12 — SITUACIÓN JURÍDICA: — TIPO DE AFECTACIÓN: 100,73 M² Valoración: 337,19 euros-



0L1209700

CLASE 8.ª

— IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BENITEZ — DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 58, POLIGONO 12 — SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas — TIPO DE AFECCIÓN: 19,48 M² — VALORACIÓN: 83,44 EUROS

— IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: EMILIANO LEDESMA MARFIL — DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 62, POLIGONO 12 — SITUACIÓN JURÍDICA: — TIPO DE AFECCIÓN: 19,07 M² — VALORACIÓN: 57,21 EUROS

— IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: GLORIA SANCHEZ ARANDA; — DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 63, POLIGONO 12 — SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas — TIPO DE AFECCIÓN: 76,80 M² — VALORACIÓN: 280,40 EUROS

— IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: GLORIA GARCIA SÁNCHEZ; — DESCRIPCION DE LA FINCA: PARCELA 63, POLIGONO 12 — SITUACION JURIDICA: LIBRE DE CARGAS — TIPO DE AFECCION: 76,80 M² — VALORACION: 280,40 euros

— Identificación del propietario: FERNANDO GARCIA SÁNCHEZ; — Descripción de la finca: parcela 63, poligono 12 — Situación jurídica: libre de cargas — Tipo de afección: 76,80 M² — Valoración: 280,40 euros

— Identificación del propietario: JUAN EDUARDO GARCIA SÁNCHEZ; — Descripción de la finca: parcela 63, poligono 12 — Situación jurídica: libre de cargas — Tipo de afección: 76,80 M² — Valoración: 280,40 euros.

8.º.- ADHESIÓN ACUERDO AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Salvaleón de proponer al Doctor D. Remigio Vela Navarrete, vecino del pueblo, para la Medalla de Extremadura. El Alcalde nos ha pedido que lo llevemos a Pleno y lo he estimado oportuno.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2009, del Excmo. Ayuntamiento de Salvaleón, de proponer al DOCTOR. D. REMIGIO VELA NAVARRETE para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2009.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Salvaleón.

9.º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ningún asunto urgente.

1º.- RUEGOS Y PREGUNTRAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8ª

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BENITEZ — DESCRIPCION DE LA FINCA: PARCELA 88, POLIGONO 12 — SITUACION JURIDICA: libre de cargas — TIPO DE AFECION: 19,48 M² — VALORACION: 83,44 EUROS

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: EMILIANO LEDEMA MARFIL — DESCRIPCION DE LA FINCA: PARCELA 82, POLIGONO 12 — SITUACION JURIDICA: — TIPO DE AFECION: 19,07 M² — VALORACION: 57,21 EUROS

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: GLORIA SANCHEZ ARANDA; — DESCRIPCION DE LA FINCA: PARCELA 83, POLIGONO 12 — SITUACION JURIDICA: libre de cargas — TIPO DE AFECION: 78,80 M² — VALORACION: 280,40 EUROS

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: GLORIA GARCIA SANCHEZ; — DESCRIPCION DE LA FINCA: PARCELA 83, POLIGONO 12 — SITUACION JURIDICA: LIBRE DE CARGAS — TIPO DE AFECION: 78,80 M² — VALORACION: 280,40 euros

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: FERNANDO GARCIA SANCHEZ; — Descripción de la finca: parcela 83, poligono 12 — Situación jurídica: libre de cargas — Tipo de afectación: 78,80 M² — Valoración: 280,40 euros

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: JUAN EDUARDO GARCIA SANCHEZ; — Descripción de la finca: parcela 83, poligono 12 — Situación jurídica: libre de cargas — Tipo de afectación: 78,80 M² — Valoración: 280,40 euros.

8ª- ADHESIÓN ACUERDO AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 22 de abril de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Salvatierra de proponer al Doctor D. Remigio Vela Navarrete, vecino del pueblo, para la Medalla de Extremadura. El Alcalde nos ha pedido que lo llevemos a Pleno y lo he estimado oportuno.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al acuerdo Plenario de fecha 28 de febrero de 2009, del Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra, de proponer al DOCTOR D. REMIGIO VELA NAVARRETE para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2009.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Salvatierra.

9ª- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ningún asunto urgente.

10ª- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados en su día, de lo que se da fe.



